NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29 06 2021
	COMUNICACIÓN EXTERNA		

Oficio N° 28

Socotá – Boyacá, 17 de abril de 2023

Señor
LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1

ASUNTO: Notificación de presunto incumplimiento del objeto contractual proceso. ESAL C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

Mediante el presente, pongo en conocimiento la novedad, que durante los días 15, 16,17, 21 y 24 de marzo de 2023, y en sedes usted como operador del proceso contractual de referencia, No suministro los alimentos en la sedes de las Instituciones Educativas Técnica Francisco José de Caldas y la I.E. Técnica Jairo Albarracín Barrera, lo que ha generado que los niños de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente, de igual forma la ración preparada en sitio complemento AM/PM no se entregó desde el 23 de Febrero al 24 de Marzo, por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

Ante necesidad del servicio, solicito nuevamente, se me allegue documentación de alistamiento, como también justificación o razón del por qué?, no se ha suministrado la alimentación a los niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas del municipio, por otro lado informar las inconsistencias con las fechas de entrega, se anexa soporte de las instituciones de las sedes de las entregas realizadas.

El presente documento se allegará a la Gobernación para su conocimiento.

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretario de Desarrollo Económico y Social
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Yesica Lizeth Barrera Moreno	Yesica Lizeth Barrera Moreno	Yesica Lizeth Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	SDES	SDES	Tel: 3227438593	

SDES 029

Socotá– Boyacá, 17 de abril de 2023

Señores:
SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A.
CRA 93C # 73-83
MEDELLÍN.

Señor
LUIS FERNANDO GUTIERREZ
VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1

ASUNTO. AMPLIACION DE INFORMACIÓN - AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)**

	APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN, *Actuado como Alcalde municipal de Socotá, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia y articulo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento para la imposición de medidas por posibles incumplimientos del objeto contractual.*

II. CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUNECIAS DE LAS MISMAS.

El contrato No. C-MS-CONV-001-2023, anexado al informe de supervisión contempla las siguientes clausulas, las cuales presuntamente fueron vulneradas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que

no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Ahora bien, en el evento de probarse los hechos establecidos en el informe de supervisión, las consecuencias jurídicas corresponden al incumplimiento del contrato y como resultado se determinará la efectividad de la clausulas penales establecidas en las cláusulas decima primera y decima sexta, y las demás que así se determinen dentro del proceso establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Atentamente:

William Correa Durán
Alcalde Municipal
alcaldia@socota-boyaca.gov.co
desarrollo@socota-boyaca.gov.co

SDES 030

Socotá. 17 de abril de 2023

Señores:
SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A.
CRA 93C # 73-83
MEDELLÍN.

ASUNTO. CITACION AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA

	Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN, *Actuado como Alcalde municipal de Socotá, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia y articulo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento para la imposición de medidas por posibles incumplimientos del objeto contractual.*

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA CITACIÓN.

PRIMERO: El día ocho (08) de febrero de 2023 previo tramite precontractual se suscribió contrato de referencia con **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** *representando legalmente por* **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

SEGUNDO: El día Quince (15) de febrero de 2022, el contratista allego al expediente contractual *Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales, Póliza No. 3564433-7, Documento No. 14871224, de fecha 15 de febrero de 2023 expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9 la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	*V/ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*	*ASEGUADORA.*
BUEN MANEJO Y CORECTA	*$ 206.664.222*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*

INVERSION DEL ANTICIPO				
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/09/2023*	*SURAMERICA.*
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*
CALIDA DEL SERVICIO	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*

Igualmente allego Póliza *de Garantía de Responsabilidad civil derivado de cumplimiento, No.0896469, De fecha 15 de febrero 2023, expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9, la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	***V/ASEGURADO***	***VIGENCIA DESDE***	***VIGENCIA HASTA***
Responsabilidad civil	*$ 232.000.000*	*08/02/2023*	*08/09/2023*

TERCERO: *EL día quince (15) de febrero de 2023, La Administración municipal mediante resolución Administrativa 092, aprobó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.*

CUARTO: *El día dieciséis (16) de febrero de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de referencia:*

QUINTO: *El día diez (10) y quince (15) de febrero se requirió al contratista para que allegará al despacho plan de alistamiento y inicio de operaciones servicio de alimentación escolar, para lo cual el contratista no dio contestación al requerimiento.*

SEXTO: *El día siete (07) de Marzo de 2023, ante la inconsistencia en la entrega de las raciones en las sedes educativas, mediante oficio 07, notificado al contratista vía correo electrónico, se solicitó explicación de la razón del no suministraba alimentación escolar, como también se le solicito explicación del por qué no allegaba documentación requerida para la ejecución. A lo cual no se obtiene respuesta por el operador,*

OCTAVO: *El día quince (15) de marzo de 2023 ante la no entrega de la racionen las sedes educativas y ante inconsistencias en la entrega de raciones en las sedes educativas, mediante oficio No. 016 de quince (15) de Marzo de 2023 se requiere al contratista:*

1. Informar y dar a conocer tiempos de entrega de los insumos para la preparación de las raciones para los estudiantes de las I.E. Públicas oficiales del Municipio. Esto se ha solicitado ya a ustedes sin tener respuesta hasta el momento.
2. Informar a este despacho por qué no se realizó la entrega de raciones a los estudiantes el día de hoy 15 de Marzo de 2023.
3. Dar a conocer inconformidades por parte de las personas encargadas de la preparación de los alimentos ya que no se les ha dado a conocer el valor del pago el cual se va a realizar por sus labores.
4. Reiterar por tercera vez la fecha de la capacitación a las ecónomas ya que hasta el momento no se ha realizado.
5. Informar si el día de mañana 16 de marzo de 2023 se realizará la entrega del complemento alimenticio a los estudiantes ya que de lo contrario se requiere informar a las instituciones para que se realice una alternativa para los estudiantes.

NOVENO: *El día veintiuno (21) de marzo de 2023, mediante oficio No. 17 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:*

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. *No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.*
2. *No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.*
3. *No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.*
4. *El día 21 de marzo se realizó entrega de mercados para la preparación de las raciones a las 7 a.m. en la sede principal de la I.E. Técnica Francisco José de Caldas, lo cual debido a la extensión territorial implica la no entrega de las raciones en varias de las sedes rurales del Municipio.*

5. *Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.*

DECIMO: El operador suministro alimentación escolar de manera parcial, durante los días 15, 16, 17 y 21 de marzo del 2023 de manera parcial en las instituciones educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera.

DECIMO PRIMERO: *El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, mediante oficio No. 18 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:*

1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.
2. No entrega de ración AM/PM en las I.E oficiales del Municipio.
3. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.
4. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.
Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley

DECIMO SEGUNDO: Que durante los días 15, 16, 17 de marzo de 2023, en la I.E. Técnica Francisco José de Caldas y los días 16, 17 y 21 de marzo de 2023 en la I.E. Técnica Jairo Albarracín Barrera, No suministro los alimentos para entrega de raciones a las instituciones, lo que ha generado que los niños y jóvenes de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente, y ración AM/PM a los jóvenes de decimo y undécimo por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO TERCERO: Que durante la semana comprendida entre los días 21, 22, 23 24 de marzo de 2023, usted como operador del proceso contractual de referencia, -¿*No suministro los alimentos en la sedes educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera de manera completa, ya que se entregó ración para dos días lo que ha generado que los niños de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente ni la ración AM/PM para los

jóvenes de decimo y undécimo grado, por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO CUARTO: Usted como operador está realizando entrega de mercados a las sedes educativas los días lunes lo que interfiere la entrega de las raciones a las instituciones de manera continua y adecuada. Lo cual afecta la entrega de raciones los días lunes viéndose afectado los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas siendo vulnerados en el suministro de las raciones del programa de alimentación escolar PAE.

DECIMO SEPTIMO. Que según lo informado mediante informe de supervisión, se encuentra el siguiente estado financiero.

Valor total del Contrato	**$ 516.660.555.96**
Valor ejecutado	$ 102.279.319,61
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 414.381.236,35
Porcentaje de Ejecución	19.80%
Porcentaje por Ejecutar	80.20%
Estado de la Garantía	APROBADAS
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

CONCLUSIONES

Que una vez realizado el análisis del informe de supervisión, se encuentra que la **REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín, NO,** ha cumplido con el objeto y alcance contractual, dejando de suministrar los alimentos a los niños, niñas y adolescentes beneficiados del contrato y del programa de Alimentación Escolar.

III. FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA.

Para adelantar la presente diligencia se programó el día 24 de abril a la 10:00 am. De manera virtual, el link de ingreso se enviará el día hábil para la entidad anterior el cual corresponde al 23 de abril de 2023 a los respectivos correos.

IV. SOPORTES QUE ACREDITAN EL INCUMPLIMIENTO.

1. En dos (02) folio pantallazo de envió requerimiento oficio No. 14 de fecha 10 de febrero, reiteración 15 de febrero plan de alistamiento.
2. En cuatro (04) folios oficio N° 16 de fecha 15 de marzo de 2023.
3. En cinco (05) folios oficio N° 17 de fecha 21 de marzo de 2023.
4. En seis (06) folios oficio N° 18 de fecha 14 de marzo de 2023.

V. ANEXOS CONTRACTUALES.

1. Estudios previos.
2. Invitación Pública.
3. Convenio No. **C-MS-CONV-001-2023**
4. Acta de inicio del convenio
5. Informe de supervisión.
6. Pólizas.

Atentamente:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde de Socotá
alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		Alcaldía de Socotá	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 7
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES 031

Socotá. 17 de abril de 2023

Señores
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT 900777282-1
***R.L* LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ**
1.017.168.871 de Medellín
CIUDAD.

ASUNTO. CITACION AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16).

	APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN, *Actuado como Alcalde municipal de Socotá, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento para la imposición de medidas por posibles incumplimientos del objeto contractual.*

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA CITACIÓN.

PRIMERO: El día ocho (08) de febrero de 2023 previo tramite precontractual se suscribió contrato de referencia con **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** *representando legalmente por* **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

SEGUNDO: El día Quince (15) de febrero de 2022, el contratista allego al expediente contractual *Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales, Póliza No. 3564433-7, Documento No. 14871224, de fecha 15 de febrero de 2023 expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9 la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	*V/ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*	*ASEGUADORA.*

BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*$ 206.664.222*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/09/2023*	*SURAMERICA.*
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*
CALIDA DEL SERVICIO	*$ 51.666.056*	*08/02/2023*	*08/01/2024*	*SURAMERICA.*

***Iguaimente allego Póliza** de Garantía de Responsabilidad civil derivado de cumplimiento, No.0896469, De fecha 15 de febrero 2023, expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9, la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	*V/ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*
Responsabilidad civil	*$ 232.000.000*	*08/02/2023*	*08/09/2023*

***TERCERO:** EL día quince (15) de febrero de 2023, La Administración municipal mediante resolución Administrativa 092, aprobó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.*

***CUARTO:** El día dieciséis (16) de febrero de 2023; se suscribió acta de inicio del contrato de referencia:*

***QUINTO:** El día diez (10) y quince (15) de febrero se requirió al contratista para que allegará al despacho plan de alistamiento y inicio de operaciones servicio de alimentación escolar, para lo cual el contratista no dio contestación al requerimiento.*

***SEXTO:** El día siete (07) de Marzo de 2023, ante la inconsistencia en la entrega de las raciones en las sedes educativas, mediante oficio 07, notificado al contratista vía correo electrónico, se solicitó explicación de la razón del no suministraba alimentación escolar, como también se le solicito explicación del por qué no*

allegaba documentación requerida para la ejecución. A lo cual no se obtiene respuesta por el operador.

OCTAVO: *El día quince (15) de marzo de 2023 ante la no entrega de la racionen las sedes educativas y ante inconsistencias en la entrega de raciones en las sedes educativas, mediante oficio No. 016 de quince (15) de Marzo de 2023 se requiere al contratista:*

1. Informar y dar a conocer tiempos de entrega de los insumos para la preparación de las raciones para los estudiantes de las I.E. Públicas oficiales del Municipio. Esto se ha solicitado ya a ustedes sin tener respuesta hasta el momento.
2. Informar a este despacho por qué no se realizó la entrega de raciones a los estudiantes el día de hoy 15 de Marzo de 2023.
3. Dar a conocer inconformidades por parte de las personas encargadas de la preparación de los alimentos ya que no se les ha dado a conocer el valor del pago el cual se va a realizar por sus labores.
4. Reiterar por tercera vez la fecha de la capacitación a las ecónomas ya que hasta el momento no se ha realizado.
5. Informar si el día de mañana 16 de marzo de 2023 se realizará la entrega del complemento alimenticio a los estudiantes ya que de lo contrario se requiere informar a las instituciones para que se realice una alternativa para los estudiantes.

NOVENO: *El día veintiuno (21) de marzo de 2023, mediante oficio No. 17 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:*

> *Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían generar el no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimentación escolar. Al respecto se determina lo siguiente:*
>
> 1. *No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.*
> 2. *No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.*
> 3. *No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.*

4. *El día 21 de marzo se realizó entrega de mercados para la preparación de las raciones a las 7 a.m. en la sede principal de la I.E. Técnica Francisco José de Caldas, lo cual debido a la extensión territorial implica la no entrega de las raciones en varias de las sedes rurales del Municipio.*
5. *Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.*

DECIMO: El operador suministro alimentación escolar de manera parcial, durante los días 15, 16, 17 y 21 de marzo del 2023 de manera parcial en las instituciones educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera.

DECIMO PRIMERO: *El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, mediante oficio No. 18 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:*

> *1. No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.*
> *2. No entrega de ración AM/PM en las I.E oficiales del Municipio.*
> *3. No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.*
> *4. No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.*
> *Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley*

DECIMO SEGUNDO: Que durante los días 15, 16, 17 de marzo de 2023, en la I.E. Técnica Francisco José de Caldas y los días 16, 17 y 21 de marzo de 2023 en la I.E. Técnica Jairo Albarracín Barrera, No suministro los alimentos para entrega de raciones a las instituciones, lo que ha generado que los niños y jóvenes de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente, y ración AM/PM a los jóvenes de decimo y undécimo por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO TERCERO: Que durante la semana comprendida entre los días 21, 22, 23 24 de marzo de 2023, usted como operador del proceso contractual de referencia,

-¿*No suministro los alimentos en la sedes educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera de manera completa, ya que se entregó ración para dos días lo que ha generado que los niños de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente ni la ración AM/PM para los jóvenes de decimo y undécimo grado, por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO CUARTO: Usted como operador está realizando entrega de mercados a las sedes educativas los días lunes lo que interfiere la entrega de las raciones a las instituciones de manera continua y adecuada. Lo cual afecta la entrega de raciones los días lunes viéndose afectado los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas siendo vulnerados en el suministro de las raciones del programa de alimentación escolar PAE.

DECIMO SEPTIMO. Que según lo informado mediante informe de supervisión, se encuentra el siguiente estado financiero.

Valor total del Contrato	**$ 516.660.555.96**
Valor ejecutado	$ 102.279.319,61
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 414.381.236,35
Porcentaje de Ejecución	19.80%
Porcentaje por Ejecutar	80.20%
Estado de la Garantía	APROBADAS
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

CONCLUSIONES

Que una vez realizado el análisis del informe de supervisión, se encuentra que la **REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín, NO,** ha cumplido con el objeto y alcance

contractual, dejando de suministrar los alimentos a los niños, niñas y adolescentes beneficiados del contrato y del programa de Alimentación Escolar.

III. FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA.

Para adelantar la presente diligencia se programó el día 24 de abril a la 10:00 am. De manera virtual, el link de ingreso se enviará el día hábil para la entidad anterior el cual corresponde al 23 de abril de 2023 a los respectivos correos.

IV. SOPORTES QUE ACREDITAN EL INCUMPLIMIENTO.

1. En dos (02) folio pantallazo de envió requerimiento oficio No. 14 de fecha 10 de febrero, reiteración 15 de febrero plan de alistamiento.
2. En cuatro (04) folios oficio N° 16 de fecha 15 de marzo de 2023.
3. En cinco (05) folios oficio N° 17 de fecha 21 de marzo de 2023.
4. En seis (06) folios oficio N° 18 de fecha 14 de marzo de 2023.

V. ANEXOS CONTRACTUALES.

1. Estudios previos.
2. Invitación Pública.
3. Convenio No. **C-MS-CONV-001-2023**
4. Acta de inicio del convenio
5. Informe de supervisión.
6. Pólizas.

Atentamente:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde de Socotá
alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Decreto No. 021 de 2022

Por medio de la cual se hace una delegación especial de facultades al Secretario de Planeación y Gestión Territorial del municipio de Socotá en materia de Contratación administrativa"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 209°, 211°, Constitucional, Ley 80 de 1993 artículos 11° y 12°, Ley 136 de 1994 artículo 91°, modificado por el artículo 29° de la Ley 1551 de 2012, y Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209° de la Constitución Política, señala que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

2. La Constitución Política, en su artículo 211° prevé la delegación de funciones que puedan realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, la que según la ley 489 de 1998, artículo 9, se podrá realizar a través de acto de delegación.

3. El numeral 3 del artículo 315° de la Constitución Política señala que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

4. Que el numeral 1° del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

5. Que el literal b del numeral 3° del artículo 11° de la Ley 80 de 1993, dispone que, a nivel territorial, la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva la tienen los alcaldes municipales.

6. Que el artículo 29°, literal d), numeral 5 de la Ley 1551 de 2012 indica: "(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes; d) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)".

7. Que, sobre la facultad de los alcaldes para contratar, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 19..3, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal (...)

8. La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que los "jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes". (Subrayado propio).

9. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

10. Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

11. Que la delegación es un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines esenciales del Estados.

12. Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo

13. Que actualmente el municipio se encuentra adelantando el proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por tal razón la necesidad de continuar y apoyar en la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio, quien ostenta estas funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGACION ESPECIAL: DELEGAR en el SECRETARIO DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL, Cód .020. grado 02, de nivel directivo o quien haga sus veces, la competencia para adelantar y llevar hasta su culminación la audiencia de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, del CONTRATO No. ESAL C-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos que demanden la ejecución de las etapas postcontractual, de conformidad con la Ley y sancionatorias.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMPLASE.

Dado en el Municipio de Socotá a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

Gmail

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Confirmación de reclamación número 9230000814205 del asegurado ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

1 mensaje

SURA Comunicaciones <suracomunicaciones@sura.com.co> 21 de abril de 2023, 15:36
Para: desarrollo@socota-boyaca.gov.co

sura



Asegurado: ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
Reclamación: 9230000814205
Tipo de seguro: Cumplimiento
Número de la póliza:012003564433

Hola, **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**

Recibimos tu reclamación y quedó radicada con el número **9230000814205.** Adjunto encuentras un archivo como soporte de esta reclamación, con la información del evento, los datos del analista encargado del caso y los de tu asesor.

Para avanzar en el estudio de esta reclamación, es necesario que acredites la ocurrencia y la cuantía del evento, aportando la información que describa el acontecimiento y el valor de las pérdidas relacionadas con el mismo. Cuando hayas entregado toda la información requerida para la demostración, iniciará el estudio de tu caso. Recuerda que el tiempo mínimo de respuesta son 5 días calendario, en este tiempo nos pondremos en contacto contigo en caso de ser necesario.

Estos son los documentos que requerimos, si ya los suministraste, procederemos a revisarlos y, en caso de necesitar alguna aclaración, nos comunicaremos contigo o con tu asesor:

Ten presente que **SURA** en cualquier momento podrá solicitarte documentos

respuesta, empezará a transcurrir cuando nos entregues los nuevos requisitos.

Seguros SURA
Reclamaciones

Este mensaje ha sido generado automáticamente. Por favor no responda.

SURA nunca enviará a su correo electrónico enlaces que lo lleven a operaciones en nuestra página web o a sitios que requieran el uso de su clave. Por su seguridad, para ingresar a www.segurossura.com.co digita la dirección en una nueva página de su navegador. Acompáñenos en la labor de cuidar su información.
Ver Políticas de Uso y seguridad - Ver Políticas de Privacidad Ley de Datos Personales - Empresas Relacionadas

9230000814205_AVISORECLAMACION.PDF
220K

sura

NIT 890.903.407-9



INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO

Reclamación	Número de póliza	Póliza riesgo
9230000814205	012003564433	012003564433
Código oficina radicación	**Oficina radicación**	**Fecha de reclamación**
2597	PROM BOLIVARIANA	21-04-2023
Tipo de oferta	**Fecha inicio vigencia póliza**	**Fecha fin vigencia póliza**
CUMPLIMIENTO	08-02-2023	08-09-2026

INFORMACIÓN DEL TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA)

Nombres y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO	NIT	9007772821

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombres y apellidos o razón social		Tipo de identificación	Número de identificación
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO		NIT	9007772821
Dirección	**Ciudad**	**Departamento**	**Teléfono**
CR 83 # 39 SUR 24	ITAGÜI	ANTIOQUIA	6043234992
Correo electrónico	**Cuenta bancaria**		
AAGROSAP@GMAIL.COM			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL RIESGO AFECTADO

Dirección del riesgo asegurado	Ciudad	Departamento	País	Descripción del riesgo
A9007772821	MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA	

INFORMACIÓN DE PERSONA QUE GENERA RECLAMACIÓN

Tipo y número de identificación	Nombre del reclamante	Ciudad
NUIP 9999999	YESICA LIZETH BARRERA MORENO	SOCOTA
Departamento	**Teléfono**	**Correo electrónico**
BOYACA	312 4218583	DESARROLLO@SOCOTA-BOYACA.GOV.CO

DETALLES DEL HECHO

Fecha del hecho	Causa
20-04-2023	INCUMPLIMIENTO

¿Cómo sucedió el evento?

SE RECIBE AUTO No I. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR, la iniciación de la audiencia de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato C-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es ¿AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ¿.

SEGUNDO. INICIAR, La realización de la audiencia dentro del proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cual iniciara su desarrollo el día veintisiete (27) de abril de 2023 a las diez de la mañana (10:00am) en el primer piso del palacio municipal Secretaria de Desarrollo Económico y Social Carrera 3 # 2-78 Municipio de Socotá Boyacá.

Importante: Si esta reclamación es aceptada y SURA asume alguna indemnización, acepto que la información entregada en este documento es verdadera y completa, y que esta es la base para atender este proceso.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DATOS DE LA PERSONA A CARGO DE SU PROCESO		
Nombre GUILLERMO FERNANDO ACOSTA GOMEZ	Teléfono	Correo electrónico GACOSTA@SURA.COM.CO

DATOS DEL ASESOR		
Código 22154	Nombre ANGEL CUEVAS MARIO	Correo electrónico MARIO.ANGEL@ASESORSURA.COM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Gmail

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Auto No. I DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

5 mensajes

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co> 20 de abril de 2023, 11:42
Para: servicioalcliente@suramericana.com.co, mendozaysanchez.abogados@gmail.com, pae.crea@boyaca.gov.co, pedidosagrosap@gmail.com, Leidy-bc@hotmail.com, operacionesagrosap@gmail.com

Buen día,

Se envía documentación para revisión y fines pertinentes

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

AUTO NO. I.pdf
291K

Santiago Vélez Mesa <svelez@visorabogados.com> 21 de abril de 2023, 16:27
Para: desarrollo@socota-boyaca.gov.co
Cc: Guillermo Fernando Acosta Gomez <gacosta@sura.com.co>, Contacto Visor <contacto@visorabogados.com>

Medellín, 21 de abril de 2023,

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ALCALDÍA SOCOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD AUDIENCIA VIRTUAL - PROCESO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO C-MS-CONV-001-2023

Por medio del presente y de acuerdo a la información suministrada por la Ing. YESICA LIZETH BARRERA, solicitamos sea realizada la audiencia del presunto incumplimietno del contrato C-MS-CONV-001-2023, en razón de la citación realizada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA quien no cuenta con abogados en dicho municipio, por lo cual agradecemos se remita citación virtual para cumplir a cabalidad con la diligencia.

Cordialmente,

SANTIAGO VELEZ MESA
APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Cel.: 310 441 33 54
Tel.: 479 70 56
Correo: svelez@visorabogados.com
Dir.: Cra 43 # 9 Sur 195 • Of. 1032
Edificio Square, Torre Inexmoda
Medellín, Antioquia

——— Forwarded message ———
De: **Guillermo Fernando Acosta Gomez** <gacosta@sura.com.co>
Date: vie, 21 abr 2023 a las 15:23
Subject: RV: Auto No. I DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.
To: svelez@visorabogados.com <svelez@visorabogados.com>
Cc: David Ricardo Gomez Restrepo <drgomez@sura.com.co>

buenas tardes.

Agradecemos su apoyo con la representación judicial de SURA en audiencia dentro del proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; la cual iniciara su desarrollo el día veintisiete (27) de abril de 2023 a las diez de la mañana (10:00am).

Saludos,

Fernando Acosta Gómez

ANALISTA DE OPERACIONES

SEGUROS SURA COLOMBIA

Carrera 64 B No. 49 A – 30 (Medellín, Colombia)

Teléfono: (604) 260 21 00, Opc. 2 Ext.: 13506

gacosta@sura.com.co

www.segurossura.com.co

3 adjuntos

AUTO NO. I.pdf
291K

3564433–7 14871224.pdf
42K

3564433–7 14871224 CONVENIO-PA.pdf
1977K

Santiago Vélez Mesa <svelez@visorabogados.com> 24 de abril de 2023, 15:58

Medellín, 24 de abril de 2023,

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ALCALDÍA SOCOTÁ

ASUNTO: ADJUNTO PODER - PROCESO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO C-MS-CONV-001-2023

Por medio del presente, adjunto poder otorgado a mi nombre para actuar en representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dentro de la diligencia en asunto

Adicionalmente, y de acuerdo a la información suministrada por la Ing. YESICA LIZETH BARRERA, solicitamos la diligencia sea realizada de manera virtual, por lo cual agradecemos se nos remita link de acceso para el día

Cordialmente,

SANTIAGO VELEZ MESA
APODERADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Cel.: 310 441 33 54
Tel.: 479 70 56
Correo: svelez@visorabogados.com
Dir.: Cra 43 # 9 Sur 195 • Of. 1032
Edificio Square, Torre Inexmoda
Medellín, Antioquia
Linkedin: Visor Abogados

Cordialmente,

Santiago Vélez Mesa
Abogado
Cel.: 310 441 33 54
Tel.: 479 70 56
Correo: svelez@visorabogados.com
Dir.: Cra 43 # 9 Sur 195 • Of. 1032
Edificio Square, Torre Inexmoda
Medellín, Antioquia
Linkedin: Visor Abogados

[El texto citado está oculto]

---

3 adjuntos

Correo de VISOR ABOGADOS - PODER ESPECIAL.pdf
77K

sfc-seguros-generales-suramericana-sa (7).pdf
46K

PODER SURA - C-MS-CONV-001-2023_signed.pdf
513K

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co> 27 de abril de 2023, 8:55
Para: mendozaysanchez.abogados@gmail.com

[El texto citado está oculto]
—
[El texto citado está oculto]

Correo de VISOR ABOGADOS - PODER ESPECIAL.pdf
77K

sfc-seguros-generales-suramericana-sa (7).pdf
46K

PODER SURA - C-MS-CONV-001-2023_signed.pdf
513K

PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR <pae.crea@boyaca.gov.co> 27 de abril de 2023, 11:20
Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>, "servicioalcliente@suramericana.com.co" <servicioalcliente@suramericana.com.co>, "mendozaysanchez.abogados@gmail.com" <mendozaysanchez.abogados@gmail.com>, "pedidosagrosap@gmail.com" <pedidosagrosap@gmail.com>, "Leidy-bc@hotmail.com" <Leidy-bc@hotmail.com>, "operacionesagrosap@gmail.com" <operacionesagrosap@gmail.com>
Cc: "edilsonnio33@gmail.com" <edilsonnio33@gmail.com>, "carloschaparro.pae.crea@gmail.com" <carloschaparro.pae.crea@gmail.com>, "dianagorettyalcantarv@gmail.com" <dianagorettyalcantarv@gmail.com>, "anvios1087@gmail.com" <anvios1087@gmail.com>, "jalavier2017@gmail.com" <jalavier2017@gmail.com>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el desarrollo del Comité de Seguimiento Operativo Municipal del día lunes 24 de abril en el cual el Operador se compromete a dar cumplimiento al contrato firmado con el municipio, a lo que la administración municipal accede a esta solicitud.

Me permito reiterar el apoyo por parte del Equipo del Programa de Alimentación Escolar el cual ha estado acompañando la ejecución del programa en el municipio con la asistencia del apoyo a la supervisión departamental y demás profesionales del PAE los cuales seguirán dispuesto a lo que se requiera.

Atentamente,

Edilson Niño Salamanca
Subdirector Técnico PAE

De: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>
Enviado: Jueves, 20 de abril de 2023 11:42 a. m.
Para: servicioalcliente@suramericana.com.co <servicioalcliente@suramericana.com.co>; mendozaysanchez.abogados@gmail.com <mendozaysanchez.abogados@gmail.com>; PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR <pae.crea@boyaca.gov.co>; pedidosagrosap@gmail.com <pedidosagrosap@gmail.com>; Leidy-bc@hotmail.com <Leidy-bc@hotmail.com>; operacionesagrosap@gmail.com <operacionesagrosap@gmail.com>
Asunto: Auto No. I DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

[El texto citado está oculto]

Página web: www.boyaca.gov.co
Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
PBX: (57) 8 7420150
Dirección: Calle 20 # 9 - 90
Tunja - BOYACÁ

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Gobernación de Boyacá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede

diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo seguridad.digital@boyaca.gov.co"

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2898309848019890

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 09:49:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

NIT: 890903407-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4438 del 12 de diciembre de 1944 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2295 del 24 de diciembre de 1997 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el acto de escisión de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., la cual segrega una parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad denominada "SURAMERICANA DE INVERSIONES S. A. SURAMERICANA"

Resolución S.F.C. No 2197 del 01 de diciembre de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la escisión de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y la Compañía Suramericana de Capitalización S.A., constituyendo la sociedad beneficiaria "Sociedad Inversionista Anónima S.A.", la cual no estará sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, protocolizada mediante Escritura Pública 2166 del 15 de diciembre de 2006 Notaria 14 de Medellín, aclarada mediante Escritura Pública 0339 del 02 de marzo de 2007, Notaria 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.a. SURATEP.

Escritura Pública No 0822 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. por la de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Resolución S.F.C. No 0889 del 14 de julio de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Seguros Generales Suramericana S.A. (entidad absorbente) y Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. (entidad absorbida), protocolizada mediante escritura pública 835 del 01 de agosto de 2016 Notaria 14 de Medellín

Escritura Pública No 36 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 675 del 13 de abril de 1945

LA FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2898309848019890

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 09:49:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO 45.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal será múltiple y la gestión de los negocios sociales está simultáneamente a cargo de un Presidente, de uno o más Vicepresidentes, el Gerente de Negocios Empresariales, el Gerente de Inversiones y Tesorería; el Secretario General, y demás Representantes Legales, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Así mismo, se elegirán uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la Sociedad con las mismas facultades y atribuciones establecidas en estos estatutos para dicho cargo, funciones que podrán ejercer únicamente dentro de su respectiva región y zonas que sean a ellas suscritas. PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la representación legal judicial de la Sociedad, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Gerente de Asuntos Legales o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, y representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado; así mismo los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. ARTÍCULO 46.- DESIGNACIÓN: Los representantes legales serán designados por la Junta Directiva y serán removibles por ella en cualquier tiempo. ARTÍCULO 47.- POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales deberán, cuando la ley así lo exija, iniciar su trámite de posesión como tales ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces, inmediatamente sean elegidos. ARTÍCULO 48.- FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales: (A) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. (B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (C) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio (E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. (F) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. (G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. (H) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones. (I) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos. ARTÍCULO 49.- FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos. (Escritura Pública No. 317 del 31/03/2022 Not. 14 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Escobar Franco Fecha de inicio del cargo: 05/02/2016	CC - 98549058	Presidente
Luis Guillermo Gutiérrez Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 98537472	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2898309848019890

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 09:49:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Patricia Del Pilar Jaramillo Salgado Fecha de inicio del cargo: 21/06/2018	CC - 51910417	Secretario General
Ana Cristina Gaviria Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/05/2021	CC - 42896641	Vicepresidente de Seguros
Paula Veruska Ruiz Marquez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 52413095	Gerente Regional Bogotá
Julián Fernando Vernaza Alhach Fecha de inicio del cargo: 21/10/2004	CC - 19485228	Gerente Regional Cali
Diego Andres Avendaño Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2014	CC - 74380936	Representante Legal Judicial
Sandra Isleni Ángel Torres Fecha de inicio del cargo: 10/10/2014	CC - 63483264	Representante Legal Judicial
Beatriz Eugenia López González Fecha de inicio del cargo: 11/11/2014	CC - 38879639	Representante Legal Judicial
Andrea Sierra Amado Fecha de inicio del cargo: 12/04/2016	CC - 1140824269	Representante Legal Judicial
Natalia Andrea Infante Navarro Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1037602583	Representante Legal Judicial
Maria Alejandra Zapata Pereira Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1151935338	Representante Legal Judicial
David Ricardo Gómez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 1037607179	Representante Legal Judicial
Julián Alberto Cuadrado Luengas Fecha de inicio del cargo: 02/11/2017	CC - 1088319072	Representante Legal Judicial
Ana Maria Rodríguez Agudelo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2012	CC - 1097034007	Representante Legal Judicial
Dora Cecilia Barragan Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/11/2011	CC - 39657449	Representante Legal Judicial
Marcela Montoya Quiceno Fecha de inicio del cargo: 04/05/2010	CC - 42144396	Representante Legal Judicial
Ana María Restrepo Mejía Fecha de inicio del cargo: 06/07/2009	CC - 43259475	Representante Legal Judicial
María Del Pilar Vallejo Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 51764113	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Gutiérrez Arango Fecha de inicio del cargo: 26/09/2018	CC - 1010173412	Representante Legal Judicial
Carolina Montoya Vargas Fecha de inicio del cargo: 26/10/2022	CC - 43871751	Representante Legal Judicial
Jhonatan Gómez Pérez Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1140815765	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Ayora Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1152196547	Representante Legal Judicial
Daniela Diez González Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 1144085511	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2898309848019890

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 09:49:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Alejandra Mendoza Barrios Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 1143139825	Representante Legal Judicial
Harry Alberto Montoya Fernandez Fecha de inicio del cargo: 22/02/2018	CC - 1128276315	Representante Legal Judicial
Lina Marcela García Villegas Fecha de inicio del cargo: 06/06/2018	CC - 1128271996	Representante Legal Judicial
Daniela Isaza Lema Fecha de inicio del cargo: 25/11/2022	CC - 1037617487	Representante Legal Judicial
Mariana Castro Echavarría Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 1037622690	Representante Legal Judicial
Lina Maria Angulo Gallego Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 67002356	Representante Legal Judicial
Juan Diego Maya Duque Fecha de inicio del cargo: 12/11/2019	CC - 71774079	Representante Legal Judicial
July Natalia Gaona Prada Fecha de inicio del cargo: 05/02/2020	CC - 63558966	Representante Legal Judicial
Marisol Restrepo Henao Fecha de inicio del cargo: 05/04/2020	CC - 43067974	Representante Legal Judicial
Shannon Katherine Borja Casarrubia Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 1045699377	Representante Legal Judicial
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 29/05/2020	CC - 43157828	Representante Legal Judicial
Miguel Orlando Ariza Ortiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1101757237	Representante Legal Judicial
Juliana Aranguren Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 1088248238	Representante Legal Judicial
Claudia Marcela Sarasti Navia Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 1151964950	Representante Legal Judicial
Nazly Yamile Manjarrez Paba Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 32939987	Representante Legal Judicial
Carlos Francisco Soler Peña Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 80154041	Representante Legal Judicial
Javier Ignacio Wolff Cano Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 71684969	Gerente Regional Eje Cafetero
Rafael Enrique Diaz Granados Nader Fecha de inicio del cargo: 20/02/2012	CC - 72201681	Gerente Regional Zona Norte
Luz Marina Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 43584279	Vicepresidente de Talento Humano
Melisa González González Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 1128273241	Gerente de Inversiones y Tesorería
Diego Alberto De Jesus Cardenas Zapata Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 98527423	Gerente de Negocios Empresariales
Patricia Del Pilar Jaramillo Salgado Fecha de inicio del cargo: 22/01/2018	CC - 51910417	Gerente de Asuntos Legales

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2898309848019890

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 09:49:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multiriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios. con Circular Externa Nro. 52 del 20/12/2002 a) Se eliminó el ramo de estabilidad y calidad de la vivienda nueva. b) El ramo de multiriesgo familiar se comercializará bajo el ramo de hogar. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará ramo de minas y petróleos.
Con Resolución SFC 0461 del 16 de abril de 2015 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro de semovientes.

Resolución S.B. No 937 del 11 de marzo de 1992 agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 autoriza el ramo de Seguro de daños corporales causado en las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 1652 del 29 de octubre de 2009 se autoriza el ramo de desempleo

Escritura Pública No 835 del 01 de octubre de 2016 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Como consecuencia de la absorción de Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. asume los ramos autorizados mediante Resolución 02418 del 27/12/2006: autoriza Ramo de accidentes personales, vida, grupo, salud y exequias. Comercialización de los modelos de las pólizas que se señalan a continuación, dentro de los ramos indicados así: en el Ramo Accidentes personales, la PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES; en el ramo Vida Grupo, la PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO "BÁSICO"; en el ramo de salud, la PÓLIZA ROYAL SALUD INTEGRAL; y en el ramo de exequias, la PÓLIZA DE SEGUROS DE EXEQUIAS.

Oficio No 2021251642-016 del 21 de diciembre de 2021 se autoriza el ramo de Seguro Decenal

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sura

Medellín, 21 de abril de 2023

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL
REFERENCIA: **Audiencia Art. 86 de la Ley 1474 de 2011**
C-MS-CONV-001-2023

JULIAN ALBERTO CUADRADO LUENGAS mayor de edad domiciliado(a) y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Representante Legal Judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con **NIT 890.903.407-9** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito, otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **SANTIAGO VELEZ MESA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.571.785 y portador de la tarjeta profesional No. 198.495 del C. S de la J, con dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados svelez@visorabogados.com para que represente los intereses de mi representada en el proceso de la referencia, hasta su culminación.

Nuestro apoderado, queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial, de las de sustituir este poder, reasumirlo, transigir, tachar de falsos los documentos presentados y oponerse a las tachas de falsedad, conciliar o desistir, y en general, realizar todos aquellos actos inherentes al cabal desempeño de la labor a él encomendada.

De usted, respetuosamente,

JULIAN ALBERTO CUADRADO LUENGAS
C. C. No. 1.088.319.072
Representante Legal Judicial
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Acepto,

SANTIAGO VELEZ MESA
C.C. No. 1.037.571.785
T.P. No. 198.495 del C.S.J.

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		Alcaldía de Socotá 2020-2023 NIT: 800.026.911-1 "Por el pueblo campesino"	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

SDES-00.2022. No.032

Socotá, Abril 20 de 2023

Señores
INTEGRANTES COMITÉ PAE
Ciudad.

Ref. Invitación Reunión Extraordinaria Comité PAE 2023

Cordial y respetado saludo.

De manera atenta, me dirijo a ustedes como Supervisora Municipal del PAE, para realizar invitación a participar de la reunión extraordinaria del comité del PAE, con el objetivo de tratar temas de acuerdo a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2023 y por solicitud del señor

Se llevará a cabo el día de lunes 24 de abril del presente a las 03:00 pm, en el despacho de la alcaldía, para lo cual agradezco su participación de manera presencial.

De antemano agradezco su asistencia.

Cordialmente,

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Yesica Barrera Moreno	Ing. Yesica Barrera Moreno	Ing. Yesica Barrera Moreno	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria de Desarrollo	Secretaria de Desarrollo	Secretaria de Desarrollo	Tel: 3227438593	

ACTA No. 2

COMITÉ EXTRAORDINARIO COMITÉ PAE 2023

Socotá, 24 de abril de 2023.
Hora: 3:15 p.m.
Lugar: Despacho del Alcalde

Desarrollo del Orden del día:

Intervención por parte de Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno, Supervisora Municipal PAE:

La ingeniera Yesica da la bienvenida a los asistentes a la reunión y disposición para comité extraordinario Primero para lo cual se da a conocer lo planteado en el comité 001 y se indica que desde la administración se necesita una pronta solución para los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del PAE, por ejemplo la semana pasada no se entregó el mercado completo.

Instalación y bienvenida por parte del señor Alcalde William Eusebio Correa:

Nos dimos a la tarea de convocar esta reunión con los encargados del PAE, al señor contratista, a los funcionarios encargados de la Gobernación de Boyacá, a las rectoras de los colegios del municipio, al asesor jurídico en Contratación del municipio, a la secretaria de desarrollo quien es la supervisora de este contrato y a la personera como garante de este proceso, pues terminando el mes de abril, el municipio de Socotá ha sido el más criticado por la ejecución del PAE.

Comencemos con que nosotros no cambiamos las ecónomas para que ustedes no tuvieran que dictarse cursos a parte de las capacitaciones que ellas solicitarán. El único inconveniente que hay que coordinar lo más pronto es en las veredas lejanas, como el oso, Chipaviejo, pueblo viejo.

Profesional de apoyo gobernación, Ana Alarcón.

Para poner en contexto, habíamos hablado que no podemos poner en riesgo la ejecución del PAE en su componente técnico, jurídico, administrativo y tampoco vamos q poner en riesgo el nombre del programa y el nombre del gobernador.

Observamos ausencia de productos, ya que nosotros pagamos raciones que vienen estandarizadas en gramaje, así que cuando nosotros comenzamos a ver la ausencia y a quien solicitamos primero una respuesta es al supervisor, porque si hay una debilidad o algún problema es el a quien en primera medida le preguntamos.

Si no hay información asertiva quienes terminan con este problema son las instituciones educativas y se termina trasladando a los hogares.

Intervención Luis Gutiérrez. Operador PAE

Si fuera de nuestra parte si necesitamos ceder el contrato porque con quienes tenemos el compromiso de Tunja no nos están respondiendo adecuadamente, estoy dispuesto a que hagamos todo lo humano y todo lo jurídicamente posible para que los niños no se queden sin alimentación escolar, así que el objetivo nuestro realmente sería una sesión pues un procedimiento de reclamación de pólizas solo se vería afectado en los niños.

Personal de apoyo Gobernación, Ana Alarcón.

Hay que tener en cuenta que ceder un contrato es garantizar que la persona a la que se le cede cumpla con los mismos requisitos técnicos que se tuvieron en cuenta para adjudicar el proceso, así que quien nos garantiza que si se va a cumplir.

Ingeniera Yesica Barrera Moreno:

Nosotros como entidad municipal hicimos cuatro requerimientos a la entidad contratista debido a que no tuvimos la respuesta y no hemos tenido una respuesta clara, por esa razón generamos el incumplimiento, ese incumplimiento y la cesión que se tiene quedó para el día jueves, en la cual nos vamos a reunir con la aseguradora haciendo cumplimiento al debido proceso.

Intervención Luis Gutiérrez. Operador PAE.

Si nosotros podemos dejar al día y solucionar cualquier inconveniente lo haremos, y si se puede llegar a una cesión y si no a una terminación bilateral, cumpliendo con todo lo que haya que cumplir con cada persona que hace parte de éste programa.

Profesional de apoyo gobernación, Ana Alarcón.

¿Cuál es la dificultad que ustedes han tenido? Porque nosotros tenemos que buscar alternativas que nos favorezcan a todos, porque una terminación bilateral favorece a ambas partes, pero no a los niños niñas y adolescentes del municipio.

Intervención Alcalde Municipal:

Se le va a brindar la información necesaria, la gobernación, la secretaria de desarrollo, el secretario de planeación, las docentes y rectoras de los municipios están dispuestos a brindarle la información que soliciten para facilitarle la ejecución.

Intervención Ingeniera Yesica Barrera Moreno.

El objetivo de esta reunión es llegar a unos compromisos y si se llega a una terminación o a una liquidación o a una cesión es tema de la reunión del día jueves.

Luis Gutiérrez:

Los compromisos es seguir en la ejecución con todo lo que se mencionó el día de hoy y con los contactos que ustedes me puedan brindar para lograr una correcta operación.

Personal de apoyo Gobernación:

Compromisos, para esta semana nosotros como gobernación nos comprometemos en que nuestro compañero va e estar en el territorio para identificar que otros problemas están presentes.

Otro compromiso, que haya un coordinador en el municipio contratado por el operador.

Revisar el tema de documentación que no se ha entregado en el PAE.

Comité se da por terminado a las 3:48 pm.

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	DESARROLLO SOCIAL- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
		Alcaldía de Socotá	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-DS-GD-11	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021

ASISTENCIA A REUNIONES

FECHA : 24 Abril 2023 **DEPENDENCIA QUE ORGANIZA:** Sec. Desarrollo

TEMA: Comité Pac 2

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	E-MAIL / CELULAR	FRMA
1	Dora Ligia Vargas Cárdenas	24100634	Rectora	I.E.T. Jairo Albarracín Barrera	Socotajairoalbarracin@sedboyaca.gov.co	
2	Martha E. Márquez G.	46.360.949	Rectora	I.E.T. Francisco José de Caldas	socotafjdecaldas@sedboy.gov.co	
3	Nancy Torre P	46665014	Coordinadora	I.E.T. Francisco José de Caldas	nanytobe2020@gmail.com	
4	Daiso Javier Muñoz S.	7'178.725	Sec. Planeación	Alcaldía	planeacionmunicipal@socota-boyaca.gov.co	
5	Yesica Barrera Moreno	1054253577	Sec. Desarrollo	Alcaldía	desarrollo@socota-boyaca.gov.co	
6	Hedy M. Ochoa P.	1054253.605	Personera Mpal	Personera	personeria@socota-boyaca.gov.co	
7	Juan Esteban Rol	[illegible]	Apoyo SIP	Pasante	[illegible]	
8	Licet Dio. Gutiérrez	1074668071	Asesora SIP		agroecologiaagricola@gmail.com	
9						

RESPONSABLE. _____

"Por el Pueblo Campesino"

AUTO No I. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL:** QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96) **APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). **APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** APORTA EL VALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente por **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

II. Que para el día previamente establecido para el inicio y realización de la audiencia establecida en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, esto es, el día lunes veintitrés (23) de abril, se programó Comité Técnico del Plan de Alimentación Escolar (PAE).

III. Que los integrantes del Comité de Alimentación Escalar en su Mayoría son partes y/o intervinientes de la Audiencia de Incumplimiento contenida en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

IV. Que, en virtud de los principios al debido proceso, concurrencia, defensa y contradicción, el ente territorial municipal resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR, la iniciación de la audiencia de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato **C-MS-CONV-001-2023** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ".

SEGUNDO. INICIAR, La realización de la audiencia dentro del proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cual iniciara su desarrollo el día veintisiete (27) de abril de 2023 a las diez de la mañana (10:00am) en el primer piso del palacio municipal Secretaria de Desarrollo Económico y Social Carrera 3 # 2-78 Municipio de Socotá Boyacá

TERCERO: Notificar a las partes e intervinientes por medios electrónicos.

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

AUTO No II. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando

	legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

II. Que el Doctor SANTIAGO VELEZ MESA, apoderado de la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Solicito mediante correo electrónico adelantar la audiencia de incumplimiento mediante los medios audiovisuales y de comunicaciones.

III. Que en virtud de los principios al debido proceso, concurrencia, defensa y contradicción, el ente territorial municipal resuelve.

RESUELVE:

TERCERO. IMPLEMENTAR, los medios audiovisuales y de telecomunicaciones para el desarrollo de la audiencia dentro del proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por lo tanto, se desarrollara en la fecha y hora establecida en el numeral tercero del presente auto en el siguiente link: meet.google.com/mze-wdkr-ifg

CUARTO: *Las partes se notificarán por medios electrónicos suministradas por los intervinientes, en el poder y Rut contractual, Correos: svelez@visorabogados.com y operacionesagrosap@gmail.com*

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 12
		Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

ACTA NO. 01

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNION:

Audiencia Proceso Sancionatorio, 001 -2023, Dentro del convenio **C-MS-CONV-001-2023** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA. Socotá 27 de abril de 2023	**HORA INICIO.** 10:00 AM	**HORA FINAL. 10:52 AM**
LUGAR Y/O ENLACE: Vía teams - Secretaria de Desarrollo	**DIRECCION FISICA.** Carrera 3 # 2-78	**ENLACE.** meet.google.com/mze-wdkr-ifg

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1.El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá.
2. Información general del proceso.
3. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento.
4. Proceso de la audiencia.
5. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis. (por parte del supervisor)
6. Intervención del contratista.
7. Intervención de la aseguradora.
8. Intervención Asesor Jurídico Alcaldía
9. Decreto y/o práctica de Pruebas.
10. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

- La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

- INASISTENCIA: Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manife2star previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

A. Resolución motivada que resuelve sobre la sanción referente al caso
B. Recurso de Reposición

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Lectura acto administrativo que decide sobre proceso incumplimiento (Resolución con derecho a interposición de recurso reposición).

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá o su delegado

El Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación y Gestión Territorial de acuerdo a decreto 021 del 20 de de abril del 2023 "Por el cual se hace una delegación especial de facultades al secretario de planeación y Gestión Territorial del Municipio de Socotá en materia de contratación administrativa". Quien da información en general:

2. Identificación general del proceso

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE:

	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO GENERAL A CORTE – 31 de marzo

Valor total del Contrato	**$ 516.660.555.96**
Valor ejecutado	$ 102.279.319,61
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 414.381.236,35
Porcentaje de Ejecución	19.80%
Porcentaje por Ejecutar	80.20%
Estado de la Garantía	APROBADAS
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

1. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento.

NOMBRE	CARGO - ENTIDAD
WILLIAM CORREA DURAN	ALCALDE – MUNICIPIO DE SOCOTÁ
DAIRO JAVIER BLANCO	SECRETARIO DE PLANEACION – DELEGADO POR PARTE DEL ALCALDE
YESICA BARRERA MORENO	SECRETARIA DE DESARROLLO – SUPERVISORA MUNICIPAL PAE
ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ	ASESOR JURIDICO EXTERNO MUNICIPIO
SANTIAGO VELEZ MESA	APODERADO – SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
LUIS FERNANDO GUTIERREZ	REPRESENTANTE LEGAL DE **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**

El Apoderado de la aseguradora se identificó en los siguientes términos:

SANTIAGO VELEZ MESA CC. 1037571785

En este momento de la diligencia se procede a reconocer personería para actuar al profesional del derecho.

2. Proceso de la diligencia

Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 incorporó al ordenamiento jurídico la potestad de imponer multas y sanciones, declarar el incumplimiento y hacer efectivo su cobro de manera directa (a través de la compensación, la exigibilidad de la garantía o el cobro coactivo.

Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

3. **Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis.**

- ***Intervención por parte de la Ing. Yesica Barrera – Supervisora Municipal PAE***

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA CITACIÓN.

PRIMERO: El día ocho (08) de febrero de 2023 previo tramite precontractual se suscribió contrato de referencia con **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** *representando legalmente por* **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

SEGUNDO: El día Quince (15) de febrero de 2022, el contratista allego al expediente contractual *Póliza de Garantía Única de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales, Póliza No. 3564433-7, Documento No. 14871224, de fecha 15 de febrero de 2023 expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9 la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGUADORA.
BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 206.664.222	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 51.666.056	08/02/2023	08/09/2023	SURAMERICA.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 51.666.056	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.
CALIDA DEL SERVICIO	$ 51.666.056	08/02/2023	08/01/2024	SURAMERICA.

Igualmente allego Póliza *de Garantía de Responsabilidad civil derivado de cumplimiento, No.0896469, De fecha 15 de febrero 2023, expedido por la compañía de SEGUROS GENERALES SUR AMERICANA Con NIT. 890.903.407.9, la cual presenta el siguiente detalle:*

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad civil	$ 232.000.000	08/02/2023	08/09/2023

TERCERO: *EL día quince (15) de febrero de 2023, La Administración municipal mediante resolución Administrativa 092, aprobó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.*

CUARTO: *El día dieciséis (16) de febrero de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de referencia:*

QUINTO: *El día diez (10) y quince (15) de febrero se requirió al contratista para que allegará al despacho plan de alistamiento y inicio de operaciones servicio de alimentación escolar, para lo cual el contratista no dio contestación al requerimiento.*

SEXTO: *El día siete (07) de Marzo de 2023, ante la inconsistencia en la entrega de las raciones en las sedes educativas, mediante oficio 07, notificado al contratista vía correo electrónico, se solicitó explicación de la razón del no suministraba alimentación escolar, como también se le solicito explicación del por qué no allegaba documentación requerida para la ejecución. A lo cual no se obtiene respuesta por el operador,*

OCTAVO: *El día quince (15) de marzo de 2023 ante la no entrega de la racionen las sedes educativas y a inconsistencias en la entrega de raciones en las sedes educativas, mediante oficio No. 016 de quince (15) de Ma de 2023 se requiere al contratista:*

1. Informar y dar a conocer tiempos de entrega de los insumos para la preparación de las raciones para estudiantes de las I.E. Públicas oficiales del Municipio. Esto se ha solicitado ya a ustedes sin tener respuesta h el momento.
2. Informar a este despacho por qué no se realizó la entrega de raciones a los estudiantes el día de hoy 15 de M de 2023.
3. Dar a conocer inconformidades por parte de las personas encargadas de la preparación de los alimentos ya qu se les ha dado a conocer el valor del pago el cual se va a realizar por sus labores.
4. Reiterar por tercera vez la fecha de la capacitación a las ecónomas ya que hasta el momento no se ha realizad
5. Informar si el día de mañana 16 de marzo de 2023 se realizará la entrega del complemento alimenticio a estudiantes ya que de lo contrario se requiere informar a las instituciones para que se realice una alternativa los estudiantes.

NOVENO: *El día veintiuno (21) de marzo de 2023, mediante oficio No. 17 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se*

realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:

Por lo anterior la suscrita supervisora, pone de presente las siguientes inconsistencias que podrían gener no cumplimiento del convenio y de esta manera la garantía de la ejecución del programa de alimenta escolar. Al respecto se determina lo siguiente:

1. *No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.*
2. *No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.*
3. *No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.*
4. *El día 21 de marzo se realizó entrega de mercados para la preparación de las raciones a las 7 a.m. en la s principal de la I.E. Técnica Francisco José de Caldas, lo cual debido a la extensión territorial implica l entrega de las raciones en varias de las sedes rurales del Municipio.*
5. *Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimi de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley.*

DECIMO: El operador suministro alimentación escolar de manera parcial, durante los días 15, 16, 17 y 21 de marzo del 2023 de manera parcial en las instituciones educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera.

DECIMO PRIMERO: *El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, mediante oficio No. 18 se requirió el operador por presentarse irregularidades en la ejecución del programa para lo solicita lo siguiente, esto debido a que no se realizó entrega de raciones en una de las Instituciones Educativas del Municipio:*

1. *No entrega de las raciones y/o mercados en los tiempos y sitios destinados para la preparación.*
2. *No entrega de ración AM/PM en las I.E oficiales del Municipio.*
3. *No se mantiene la continuidad de la entrega de los alimentos a todas las instituciones para la consecución del suministro del suplemento alimenticio en las diferentes sedes.*
4. *No entrega de las raciones y/o mercados en varias instituciones educativas rurales.*

Se reitera la importancia con el cumplimiento de la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados establecidos por la Ley

DECIMO SEGUNDO: Que durante los días 15, 16, 17 de marzo de 2023, en la I.E. Técnica Francisco José de Caldas y los días 16, 17 y 21 de marzo de 2023 en la I.E. Técnica Jairo Albarracín Barrera, No suministro los alimentos para entrega de raciones a las instituciones, lo que ha generado que los niños y jóvenes de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente, y ración AM/PM a los jóvenes de decimo y undécimo por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO TERCERO: Que durante la semana comprendida entre los días 21, 22, 23 24 de marzo de 2023, usted como operador del proceso contractual de referencia, -¿*No suministro los alimentos en la sedes educativas Francisco José de Caldas y Jairo Albarracín Barrera de manera completa, ya que se entregó ración para dos días lo que ha generado que los niños de las sedes educativas del municipio, se les vulnera su derecho fundamental a la educación y seguridad alimentaria, y por tal motivo no se les allá servido ración en caliente ni la ración AM/PM para los jóvenes de decimo y undécimo grado, por lo anterior se estaría presentando incumplimiento de lo pactado el contrato suscrito con su empresa.

DECIMO CUARTO: Usted como operador está realizando entrega de mercados a las sedes educativas los días lunes lo que interfiere la entrega de las raciones a las instituciones de manera continua y adecuada. Lo cual afecta la entrega de raciones los días lunes viéndose afectado los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas siendo vulnerados en el suministro de las raciones del programa de alimentación escolar PAE.
DECIMO SEPTIMO. Que según lo informado mediante informe de supervisión, se encuentra el siguiente estado financiero.

4. **Intervención del contratista. Luis Fernando Gutiérrez** - REPRESENTANTE LEGAL DE **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**

Buenos días para todos, luego de escuchar lo expuesto es importante manifestar que el pasado 24 de abril estuvimos en la zona analizando lo que ha sido notificado, haciendo acto de presencia teniendo en cuenta la participación nuestra en el comité de desarrollo del PAE y analizando la zona respecto a lo que a lo que ya muy bien acaba de leer la doctora Jessica. De nuestra parte esta parte en un principio desde siempre hemos tenido plena intención de dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales contraídas pero se nos ha presentado una dificultad logística de proveedores que hemos manifestado al municipio en varias ocasiones infortunadamente hemos realizado unos convenios contractuales y unas compras con unos proveedores con los que nno hemos tenido la comunicación muy fluida especificamente hablando de la proteína situación que en su momento señalamos mediante correo electrónico ante la administración a razón pues de uno de esos requerimientos Y también con algunos proveedores de las legumbres y de las frutas de cosecha situación que hemos manifestado respecto a nuestras obligaciones las conocemos insistentemente hemos pedido al municipio la oportunidad de poder ser el contrario la razón de que hemos encontrado una imposibilidad logística por las condiciones de la localidad por la distancia que existe entre la cabecera municipalidad por eso se ha hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance por realizar las entregas del suministro de los alimentos por hacer el pago de las ecónomas a lo cual también nos hemos encontrado con algunas dificultades ya que no manejan cuentas bancarias por lo cual hemos tenido que hacer otras formas para poderles pagar y estamos en pro de realizar los pagos con cada una de ellas.

Mi requerimiento en esta audiencia Es solicitarle a la administración que nos sea aceptada la cesión del contrato que hemos propuesto en dos oportunidades anteriores que se nos permita proponer un nuevo cedente a razón de que las condiciones logísticas no han sido las más apropiadas Nivel económico del proyecto lo cual eminentemente genera un desequilibrio económico del proyecto. Por lo cual de lo anterior expuesto se hace inviable continuar con la ejecución. Lo cual todo ha sido expuesto, hemos estado en el municipio de en el comité del PAE se argumentó lo difícil que se hace poderle hacer seguimiento a la ejecución del proyecto, entre tanto se insiste la solicitud de tener la oportunidad de cederlo y que no sean perjudicados los niños y familias beneficiarias del programa.

Se resalta lo que se ha establecido al inicio del acta que se han realizado las entregas pues está lo que se ha establecido dentro de la lectura inicial del acta la ejecución del mismo no hemos solicitado en ningún momento el anticipo el cual también se estableció en el acta inicial que se leyó que tenemos derecho esa razón, también en dos oportunidades se solicitó la cesión del contrato.

5. Intervención de la aseguradora.

Okay ahorita hacemos la orden del día sería la intervención de la intervención dedo del doctor Santiago representante del asegurado Contrato y queremos Resaltar varios aspectos que se han citado tanto en la documentación como por lo argumentos dados por el contratista, en en el sentido de el presente que en proceso que se adelanta y Nosostros como aseguradora queremos advertir desde un inicio es resaltar el mismo periodo que se tiene establecido desde el convenio para la ejecución de las actividades del convenio para la ejecución de las obligaciones contraídas por parte del contratista ya que en el convenio se establece un plazo de siete meses a partir del acta de inicio el mismo. Consideramos que atendiendo a las dificultades logísticas expuestas por la entidad contratistas, efectivamente demuestran que hay ciertas obligaciones que dentro del contrato han imposibilitado su normal ejecución, resaltamos que dentro la misma entidad pese a estas dificultades resaltamos a puesto todo su esfuerzo y toda la logística respectiva para tratar de dar cumplimiento a todas sus obligaciones, lo cual se corrobora efectivamente en el mismo porcentaje de ejecución que la misma entidad contratante a señalada, lo cual ha demuestra que no estamos ante una desatención de las obligaciones por parte de la entidad contratista, sino que efectivamente estamos de presencia de una ejecución paulatina de las obligaciones y como bien lo manifiesta la entidad contratista ha tenido una problemática en cuanto a la logística para poder ejecutarlas plenamente.

También se resalta la importante mención que hace la entidad contratista, de acuerdo a las garantías otorgadas por SURA AMEIRCANA lo cual se recalca el amparo de Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo si bien el hecho motivado por esta diligencia que se está discutiendo por parte de la entidad es la posible aplicación de multa o sanción es importante resaltar que dentro de las coberturas que se tienen dentro de la póliza está establecida la anterior nombrada y, que de acuerdo a lo manifestado en la intervención del contratista en cuanto a que se indican que no han hecho el requerimiento del giro del anticipo. Lo anterior es importante para SURA AMERICANA que quede establecido en la presente diligencia, la entidad contratante indique si efectivamente se giro o no el anticipo, es decir si se dio cumplimiento a la cláusula forma de pago para validar si efectivamente fueron girados los recursos a la entidad contratista, ya que se establece inicialmente realizar el giro. Esto con motivo de validar si efectivamente la entidad contratante dio cumplimiento a la cláusula expuesta anteriormente, para corroborar si la entidad contratista contaba con el flujo de caja en recursos pertinentes para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Segundo punto importante es de resaltar lo manifestado por la entidad en los antecedentes del proceso donde se está validando si en virtud de los retardos que ha tenido el contratista, retardos que a juicio de la aseguradora han tenido una clara y justificada respuesta por parte de la entidad. Verificar cual es la multa o sanción que se pretende establecer recordando que la multa o sanción tienen un mérito de coordinar el cumplimiento por parte del contratista, lo que se busca es que el contratista tome los correctivos pertinentes para poder ponerse al día con la ejecución de las obligaciones. Se recalca el plazo establecido dentro del contrato y lo establecido de acuerdo a la ejecución, lo cual da un plazo de ejecución faltante en el cual el contratista podrá dar ejecución a las obligaciones establecidas.
La empresa aseguradora aclara el proceso para realizar y aplicar la cláusula de multas y/o sanciones. De igual

forma se recalca lo establecido por el contratista de acuerdo a las dificultades presentadas, las cuales son claras. Por otro lado se hace un llamado a explorar si es posible lo establecido por el contratista anteriormente, la sustitución de este contrato a un nuevo contratista atendiendo las dificultades por logística que ha presentad o el contratista para su cumplimiento. esto en miras a evitar que se de aplicación a la multa o sanción que se explora en el presente proceso y poder validar primero si el contratista si ha cumplido con las obligaciones contraídas y esta buscando previo a que se llegue a su fecha del vencimiento del convenio como lo a hecho en otros escenarios,

Lo anterior en pro de buscar soluciones efectivas, de recordar que aquí estamos buscando la manera que estos niños puedan tener su alimentación y que se cumplan con estos mandatos los cuales también están incursos en la constitución política de Colombia, se invita a las partes más allá de esa posible afectación dentro de la cobertura del cumplimiento es buscar soluciones, explorar la posibilidad de realizar la sustitución de este contrato a un nuevo contratista y así poder seguir de una manera más eficiente y eficaz el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

1. **Intervención Ing Dairo Blanco Segura – Aclaraciones expuesto contratista y aseguradora**

- La intención de la entidad contratante como representante de los niños, niñas y adolescentes del Municipio es el interés de solucionar la alimentación para todos, es importante entender la particularidad de este contrato es el ámbito social haciendo comparación con un contrato de obra en el cual no se puede adelantar un plan de contingencia, sino que el día de alimentación que no se entregó en las instituciones ya es un día que nuestra población estudiantil tuvieron hambre y no los podemos apoyar en ese tema. A pesar se ejecute un día al final del contrato se generan controversias y problemáticas sociales en el municipio. Es importante avanzar en el marco jurídico, pero también en el marco social el cual es de gran interés para Entidad contratante.
- Eel contratista a solicitado en dos ocasiones la cesión del contrato, realizada la evaluación quien se presentó ante un pliego de condiciones por el municipio quien cumplió con estos requisitos. Se debe tener claro que al buscar un nuevo contratista se debe tener encuentra que debe cumplir de igual manera con estas condiciones, para lo cual se deja claro que lo presentado por el contratista no ha cumplido con lo establecido por la entidad siendo esta la razón por la cual no se ha podido realizar el proceso de cesión solicitada.
- En efecto dentro de las cláusulas del contrato está establecido en la forma de pago un anticipo, pero como es de conocimiento para los presentes que para estos procesos se requiere documentación y/o unos requisitos que para este caso es cumplir con toda la fase de alistamiento para el inicio de la prestación del servicio, para lo cual el contratista no ha llegado la información para la entrega de documentación y posteriormente giro del valor establecido para el anticipo.
- Quedamos pendientes si el contratista allega documentación correspondiente a la cesión y la tercera revisión por parte de la entidad se allegue la documentación para la cesión del contrato con una previa verificación la cual corresponda a lo establecido inicialmente por los pliegos de condiciones.

2. **Intervención Alexander Mendoza Sánchez asesor Jurídico Entidad contratante.**

Es importante resaltar y aclarar a esta etapa de la diligencia que el Muncipio de Socotá desde la supervisión a respetado el debido proceso de las partes: aseguradora y contratista detro del tramite contenido en el art 86 que establece imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Esto garantizando a futuro posibles nulidades por eso la importancia de respetar el debido proceso.

La necesidad de ceder el contrato lo cual se ha hablado en las intervenciones anteriores, el contratista ha presentado en dos oportunidades la solicitud de la cesión del contrato donde aporta todos los requisitos habilitantes para la cesión del contrato, teniendo en cuenta y como base propia de la cesión donde se establece que la persona que llega o va a reemplazar debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos ene l pliego de condiciones. Desafortunadamente y una vez el municipio adelanta la evaluación de los documentos técnicos, jurídicos, organizacionales, de personal, de lo cual se observa la propuesta que va a ser objeto de cesión no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Situaciones que han sido notificadas en debida forma y de manera ágil. Esto con el fin de garantiza de forma permanente, continua y sin ningún tipo de parálisis en ningún dia en la ejecución del programa de alimentación escolar, máxime como lo establecieron anteriormente.

En este contrato se hablan de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que en algunas oportunidades este programa corresponde a su única fuente de alimentación diaria y por ende la supervisión del contrato junto con el programa de alimentación escolar y los entes de control en este caso la Procuraduría están vigilantes y activos, en que el programa de alimentación escolar sea permanente y continuo diariamente.

En lo que corresponde al art 86 de la 1474, se establece la posibilidad de suspensión de la diligencia en el evento en el que se tenga por alguna de las partes adelantar algún tipo de trámite, esto es decreto de pruebas o en su defecto cuando la entidad determine que las razones que dieron lugar al oficio de citación de incumplimiento cesaron. Es importante dentro de la diligencia y si es el caso continuar con la misma el decreto por parte de la entidad hay unas pruebas, entre ellas está la certificación del no giro del anticipo como lo manifestó tanto contratista como apoderado de la aseguradora.

Es importante hacer informe de supervisión financiero actualizado a la fecha ya que la misma tiene corte a 31 de marzo.

Se requiere aportar las actas realizadas en los comités del pae realizados en fechas anteriores.

Intervención del contratista. Luis Fernando Gutiérrez - REPRESENTANTE LEGAL DE **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO**

Teniendo presente lo expresado anteriormente solicita suspender la audiencia para poder enviar la documentación de quien proponemos ceder el contrato y así también tenerlo como evidencia dentro de esta audiencia. Esto con el fin de poder tener la documentación y allegarla a esta audiencia.

Compromisos Pactados.

1. Entrega de documentación para realizar cesión del contrato el día 28 de abril de 2023 a las 10:00 am, documentación que cumpla con los requisitos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones a los correos: desarrollo@socota-boyaca.gov.co y planeacionmunicipal@socota-boyaca.gov.co
2. Continuar con la entrega de las raciones a las I.E. oficiales del Municipio, mientras se realiza el proceso de cesión.
3. Entregar en físico y en archivo original, en la oficina del PAE, y secretaria de desarrollo económico y social del municipio: consolidado de raciones, certificaciones de rectores, registro de control diario de asistencia, formato de entrega de muestras y contramuestras y formato de compras locales, reporte de proveedores, teniendo en cuenta los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En este estado de la diligencia de conformidad con lo establecido en el literal d. del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

"en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes"

Por lo anterior y de conformidad con la solicitud del contratista, se procede a suspender la audiencia, la cual se reanudará el día martes dos (02) de Mayo de 2023.

Gmail

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Documentos Corregidos Empresas y Solicitud de Ceslón

3 mensajes

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com> 28 de abril de 2023, 9:10
Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>, Alcaldia socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>, Leidy-bc@hotmail.com

Buenos días,
Señores
Municipio de Socotá

Hamos identificado un error de escritura en el documento de la UT, por lo cual adjuntamos de nuevo la documentación y nuestra solicitud, agradecemos hacer caso omiso al anterior correo

Atentamente,

--

Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente
Email: operacionesagrosap@gmail.com
2869003 - 3054041014
Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio de Prado

2 adjuntos

- **SOCOTA SOLICITUD CESIÓN CONTRATO ABRIL 28.pdf** 184K
- **SOCOTA PROPUESTA (1).rar** 18027K

Alcaldia socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co> 28 de abril de 2023, 9:47
Para: desarrollo desarrollo <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipal
"Por el Pueblo Campesino"
Celular 3138697018

FLOR EDY DURAN BENITEZ
Secretaria Alcaldía
3132101732

2 adjuntos

- **SOCOTA SOLICITUD CESIÓN CONTRATO ABRIL 28.pdf** 184K
- **SOCOTA PROPUESTA (1).rar** 18027K

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co> 28 de abril de 2023, 12:09
Para: mendozaysanchez.abogados@gmail.com

[El texto citado está oculto]

--

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Socotá
Cel. 312 421 8583

2 adjuntos

- **SOCOTA SOLICITUD CESIÓN CONTRATO ABRIL 28.pdf** 184K
- **SOCOTA PROPUESTA (1).rar** 18027K

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Medellín, 28 abril de 2023

Señores,
Municipio de Socotá – Boyacá

Referencia: Solicitud cesión contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV001-2023
Cordial Saludo

De acuerdo a la reunión planteada de manera presencial en el comité del PAE el pasado 24 de abril y la virtual del 27 del mismo mes y teniendo presente la importancia de tan magnífico programa para el desarrollo de los y las estudiantes del municipio, aunado a las razones expuestas por nuestra Asociación, requerimos a la entidad se nos acepte la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por las circunstancias expuestas en diferentes oportunidades, por lo cual presentamos una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa.

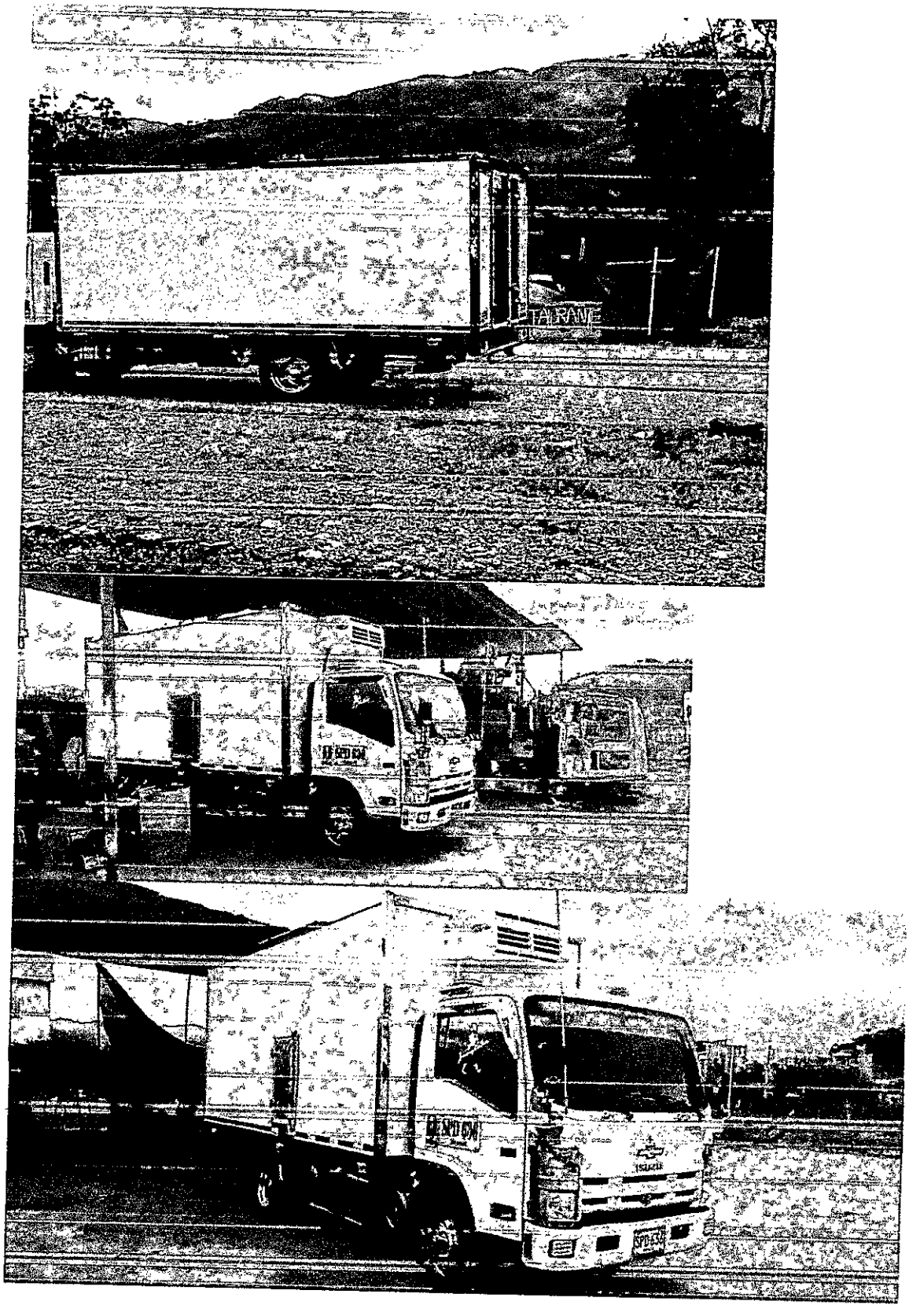
Es por ello que adjuntamos a continuación los documentos de la **UNIÓN TEMPORAL SOCOTÁ ALIMENTA**, conformada por **FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS** y **CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS**, quienes en fuerza mancomunada cumplen con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato.

San Antonio de Prado

De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com


TARAVE





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

(Estado) Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024904566

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SPD636	CHEVROLET	NPR	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMION	FURGON	DIESEL	4500

NÚMERO DE MOTOR	REG.	VIN
4HK1-941014	N	9GDNPR758CB061660

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG.
9GDNPR758CB061660	N	9GDNPR758CB061660	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CARDOZO FERNANDO	C.C. 74755073

JUAN JOSÉ MOSQUERA RUIZ
Ingeniero de Alimentos
Especialista en Higiene y Seguridad Industrial
MSc. Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana



1. PERFIL PROFESIONAL

La formación académica impartida en la profesión de **Ingeniería de Alimentos, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial por parte la Universidad De Córdoba**, al igual que las distintas empresas donde he ejercido mi profesión, me han brindado concretos y amplios conocimientos en las áreas científica, investigativa y técnica, además de la gran formación ética y humanística, por lo que estoy ampliamente capacitado en todo lo referente al campo de la ciencia de los alimentos, de su transformación y conservación, siendo altamente innovador y competitivo. Adicionalmente, con el desarrollo de la **Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana de la Universidad de Antioquia** tengo las competencias como investigador de alto nivel científico académico, capaz de desenvolverme en grupo académico y de investigación, poseedor de competencias teóricas y tecnológicas avanzadas y con la capacidad de divulgar resultados de investigación a la comunidad científica y a la comunidad en general. Así mismo, con amplia capacidad de formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en alimentación y nutrición, dirigidos a los colectivos humanos, con una base científica amplia y sólida del conocimiento de la alimentación y nutrición humana, que contribuyan a resolver los principales problemas relacionados con este campo del

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

conocimiento. Poseo habilidades y herramientas de conocimiento para ejecutar las siguientes actividades:

- Implementar, liderar y ejecutar el sistema de gestión de calidad (BPM, HACCP, ISO 9000, OSHAS 18000 Sistema integrado de gestión HSEQ) que garanticen la higiene e inocuidad del producto final.
- Elaborar programas de higiene, limpieza y desinfección con el objetivo de garantizar un producto final en óptimas condiciones de higiene y calidad que satisfaga las necesidades del usuario y garanticen su consumo.
- Aplicar diferentes métodos de conservación (físicos y químicos) que logren mantener la máxima vida útil de los alimentos sin afectar sus características.
- Industrializar y transformar productos los cárnicos, lácteos, fruver y de pescado.
- Elaborar de minutas cíclicas; estandarización de recetas alimentarias y creación e innovación de productos.
- Realizar capacitaciones al personal en términos de Buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
- Realizar auditorías e inspecciones higiénico sanitarias en unidades de servicio (casinos y restaurantes)
- Realizar seguimiento, trazabilidad y normalización general a instalaciones físicas, equipos, empaques y transportes de alimentos.
- Elaborar programas de higiene, limpieza y desinfección con el objetivo de garantizar un producto final en óptimas condiciones de higiene y calidad que satisfaga las necesidades del usuario y garanticen su consumo.
- Implementar el sistema de gestión HSEQ (Salud, Seguridad, Ambiente Y
- Calidad) con el fin de fortalecer la asignación de recursos, funciones,

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

responsabilidades, planificación estratégica de actividades y programas, direccionados al cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales, resultantes de la identificación de aspectos, impactos, peligros y riesgos.

- Identificar y utilizar los conceptos y herramientas básicas de la higiene y seguridad industrial a través del análisis crítico de las operaciones y puestos de trabajo e identificar, comprender y adaptar los conceptos básicos de factores de riesgo e higiene ocupacional y ambiental en el diseño de puestos de trabajo, de sistemas de protección activos y pasivos y de ambientes laborales sanos.
- Garantizar la divulgación de las políticas de salud ocupacional orientadas a potenciar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores (programa de promoción).
- Vigilar a través de la identificación y evaluación de los factores de riesgos laborales potenciales y reales de cada puesto de trabajo, de acuerdo a los estándares mínimos que establezcan la legislación, relacionado con cada riesgo identificado.
- Diseñar, evaluar y actualizar actualización matriz de peligros y gestión de riesgos identificados en la compañía.
- Diseñar, evaluar y actualizar panoramas de factores de riesgos laborales y analizar los riesgos por oficios (ARO) asociados al trabajador; con el propósito de potencializar las medidas preventivas, reconocer precozmente los peligros y diagnosticar oportunamente posibles enfermedades de origen profesional.
- Liderar y hacer seguimiento a auditorias en materia de higiene y seguridad industrial, auditorias RUC, entre otras.
- Evaluar la Ejecución y cumplimiento del programa de gimnasia laboral en pro de la mejora de las aptitudes físicas encaminadas a mejorar el ambiente laboral de los trabajadores.

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

- Liderar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios de una empresa, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
- Concretar las tareas de análisis de campo, evaluación, diagnóstico y control operativo, propias de las funciones que le competen como responsable de la seguridad en una organización.
- Elaborar informes sobre las condiciones de: Edificios, Instalaciones contra incendio, Señalizaciones de Seguridad, Ventilación, Ruidos, Iluminación, Carga Térmica, entre otras.
- Participar en la elección y capacitar en el uso y mantenimiento de los elementos de protección personal adecuados a los tipos de riesgo existentes en cada planta industrial.
- Aplicar las recomendaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo que resulten necesarias para resguardar la salud de los trabajadores en el ámbito laboral, conociendo las exigencias legales que en materia de Higiene y Seguridad Laboral corresponden aplicarse en los distintos ambientes laborales.

Soy una persona dinámica, inteligente responsable, de alto liderazgo y trabajo en equipo, con sólidas bases de experiencia laboral, altamente comprometido con mi trabajo y con el firme propósito de mejorar día a día.

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

2. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres: Juan José
Apellidos: Mosquera Ruiz
Documento de identidad: 1064976262 de Cereté (Córdoba)
Sexo: Masculino
Estado civil: Soltero
Lugar de residencia: Carrera 65 A # 32 A – 16, Medellín (Antioquia)
Teléfono móvil: 3014630697
Correo electrónico: juanjo250225@hotmail.com

3. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios:

Colegio Nacionalizado Dolores Garrido Bachiller Académico.

Estudios Universitarios:

Ingeniero de Alimentos, Universidad de Córdoba

Estudios de Postgrado:

- Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Universidad de Córdoba.
- Magister en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana

Estudios Adicionales:

- Seminario Internacional sobre empaques Alimentarios Activos Sede Berástegui de la Universidad de Córdoba, 17 de mayo de 2005.

- Curso de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, Julio 3 de 2007.
- Curso de Manejo Poscosecha de Frutas y Hortalizas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Julio 25 de 2006.
- Curso básico de aseguramiento de la Calidad de la Leche
- Curso básico de Buenas Prácticas De Manufactura.
- Pedagogía Básica Para Orientar la Formación Profesional Integral Basado en Competencias Laborales.
- Toxicología y Seguridad Alimentaria
- Aseguramiento de Calidad en Productos Lácteos
- Asesorías para el Uso de las TICS en la Formación

Investigaciones y reconocimientos

- Reconocimientos mejores Pruebas ECAES 2006
- **Conferencia:** Retos locales, nacionales y globales de la investigación en alimentos, alimentación y nutrición para la Escuela de Nutrición y Dietética: Miradas desde el sector Público y Privado: Modalidad Póster trabajo de investigación "Condiciones de alimentación de los trabajadores de empresas del sector de alimentos y Bebidas

4. REFERENCIAS

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSÉ RAFAEL MOSQUERA RUIZ

Ingeniero Electrónico
Instructor en Electrónica y Mantenimiento de computadores en Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Celular: 3005951120

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

JOSE EULISER MOSQUERA RUIZ

Ingeniero Químico
Docente catedrático de la Universidad del Atlántico
Celular: 3102576260

REFERENCIAS PERSONALES

CONSTANZA MEDINA PUENTES

Ingeniera de alimentos
Coordinadora de Apoyo a la supervisión de Cundinamarca
Celular: 3133157504

YENIFER GONZALEZ ACOSTA

Ingeniera de Alimentos, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial
Coordinador HSE y Jefe de Recursos Humanos Empresa REASER S.A Contrato Cerro Matoso
Celular: 3107323171

REFERENCIAS LABORALES

CTA SOLIDARIDAD EMPRESARIAL (PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR)

Cargo: Supervisor
Tiempo laboral: 1 año y 8 meses (09 de enero de 2007 a 14 de septiembre de 2008)
Jefe inmediato: Sol Milena Granobles Arias (Gerente Comercial)
Celular: 3117614765

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

COMPASS GROUP (CONTRATO CERRO MATOSO S.A)

Cargo: Administrador de Servicio de Alimentación
Tiempo laboral: 4 años (20 de septiembre de 2008 a 21 de septiembre de 2012)
Jefe inmediato: Néstor Vergara Paternina (Gerente de Distrito)
Celular: 3003105870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cargo: Profesional supervisor de Campo Programa de Alimentación Escolar (PAE)
Tiempo laboral: 1 mes y 20 días (24 de octubre de 2012 a 14 de diciembre de 2012)
Jefe inmediato: Adriana María Aguirre Pelaéz (Coordinadora Macroregion 4)
Celular: 3203554901

CONSORCIO INTERVENTORIA MANA 2013 ANTIOQUIA

Cargo: Interventor de Campo Programa MANA (Gobernación de Antioquia)
Tiempo laboral: 8 meses (Mayo 20 de 2013 a diciembre 23 de 2013)
Jefe inmediato: Constanza Medina Puente (Coordinadora Técnica)
Celular: 3133157404

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Cargo: Asesor técnico de campo programa PAE Nacional
Tiempo laboral: 6 meses (marzo 10 de 2014 a julio 31 de 2014)
Jefe inmediato: Helyda Ofir Correal (Líder Técnico)
Celular: 3004045008

CONSORCIO INTERVENTORIA MANA PAE 2014 ANTIOQUIA

Cargo: Coordinador de zona Programa MANA PAE (Gobernación de Antioquia)
Tiempo laboral: 4.5 meses (agosto 1 de 2014 a diciembre 15 de 2014)
Jefe inmediato: Constanza Medina Puente (Coordinadora Técnica)

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697

Celular: 3133157404

ORGANIZACIÓN FABIO DOBLADO BARRETO)

Cargo: Administrador de Servicio de Alimentación

Tiempo laboral: 05 de febrero de 2015 a 20 de abril de 2017

Jefe inmediato: Renzo Doku Salgado

Celular: 3113631899

UNION TEMPORAL ALIMENTACIÓN USPEC 2017

Cargo: Administrador de Servicio de Alimentación

Tiempo laboral: 20 de abril de 2017 a 27 de julio de 2018

Jefe inmediato: Renzo Doku Salgado

Celular: 3113631899

ORGANIZACIÓN FABIO DOBLADO BARRETO

Cargo: Ingeniero de alimentos

Tiempo laboral: 28 de julio de 2018 a 22 de febrero de 2019

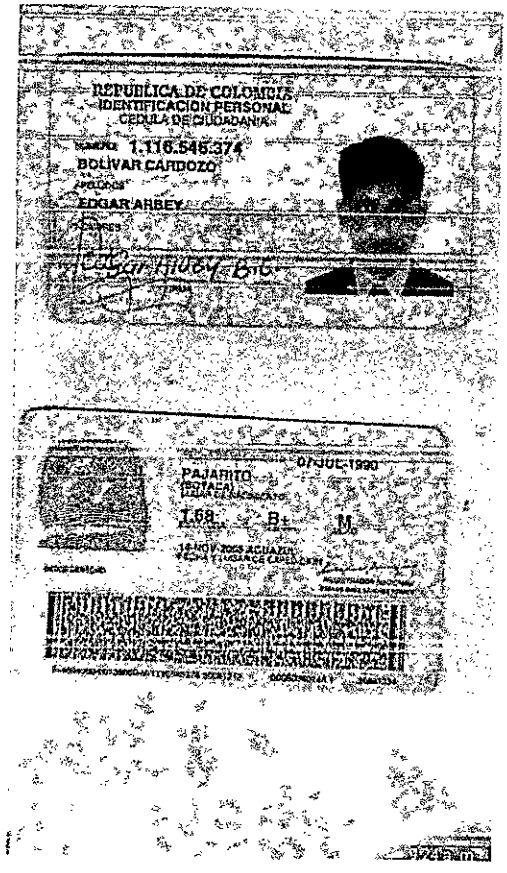
Jefe inmediato: Renzo Doku Salgado

Celular: 3113631899

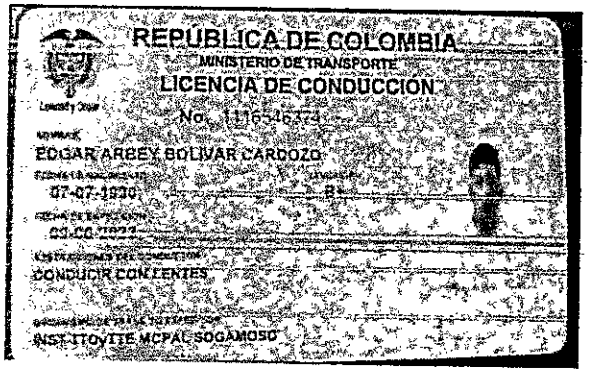
Para constancia, se anexan a continuación los certificados correspondientes de todo lo anteriormente expuesto.

Juan José Mosquera Ruiz
C.C 1064'976.262 de Cereté– Córdoba

Dirección: Carrera 65 A No 32 A - 16, Medellín (Antioquia) Email: juanjo250225@hotmail.com
Cel: 3014630697


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.116.546.374
BOLIVAR CARDOZO
APELLIDOS
EDGAR ARBEY
NOMBRES
FIRMA
PAJARITO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
18-NOV-2003 ACHAPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL


CATEGORIAS AUTORIZADAS
CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VENCIMIENTO | RESTRICCIONES
B1 | AUTOMOVIL, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIONETA, BUSETA, BUS Y ARTICULADO | 30-01-2032 | PARTICULAR
C3 | AUTOMOVIL, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIONETA, BUSETA, BUS Y ARTICULADO | 30-01-2032 | PUBLICO
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
I C02005326803


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1116546374
EDGAR ARBEY BOLIVAR CARDOZO
07-07-1990
B1
03-CO-19977
CONDUCIR CON LENTES
INST ITOYTTE MCPAL SOGAMOSO


MELISSA PARADA QUINAYA

Certifica que

EDGAR ARBEY BOLIVAR CARDOZO

identificado con CC 11'165.463

Asistió a la capacitación en principios básicos de las "buenas prácticas de manufactura (BPM), en la industria de alimentos, según la resolución 2674 del año 2013.

Realizada a los seis (6) días del mes de junio del año 2022.

Laura M. Parada Quinaya
Química de Alimentos
CC N° 1.057.585.146 Duitama (Boy)
PCJ 377

Certificación dada según las normas vigentes: Ley 09/79, Resolución 2674 del 2013, artículo 12 sobre educación y capacitación.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

BOLIVA	CARDOZO	EDGAR ARBEY
C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.116.546.374		COLOMBIANA
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE		D.M.:
FECHA DIA 0 7 MES 0 7 AÑO 9 0		CARRERA 25 E 17A 39
PAIS COLOMBIA		PAIS COLOMBIA DEPTO BOYACA
DEPTO BOYACA		MUNICIPIO SOGAMOSO
MUNICIPIO PAJARITO		TELEFONO 3228466749 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o, A 9o, DE BACHILLERATO EQUIPARAN A LOS GRADOS 8o A 11o, DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO
									X			

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADOS)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN NOMBRE DEL ACADEMICA RECIBIDA:

TE (TECNICA) TL (TECNOLOGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) MM (MAESTRIA)

ESP (ESPECIALIZACIÓN) MM (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

RELACIONE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (B, MEDIO (M), O NULO (N))

IDIOMA	LO HABLA B	LO HABLA M	LO HABLA N	LO LEE B	LO LEE M	LO LEE N	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE M	LO ESCRIBE N
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

2 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: INDEPENDIENTE	PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: SOGAMOSO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONO(S):	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 1 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO: DIA 1 MES 1 AÑO 2022
CARGO U OFICIO DESEMPEÑADO: CONDUCTOR DE TURBO	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELEFONO(S):	FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
CARGO U OFICIO DESEMPEÑADO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELEFONO(S):	FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
CARGO U OFICIO DESEMPEÑADO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELEFONO(S):	FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
CARGO U OFICIO DESEMPEÑADO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELEFONO(S):	FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
CARGO U OFICIO DESEMPEÑADO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES: ○ NO ○ SE ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 617/00, PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS Y NO ME HALLO AFECTADO POR NINGUNA DE ELLAS. ASIMISMO DECLARO LA AUSENCIA DE SEPARACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

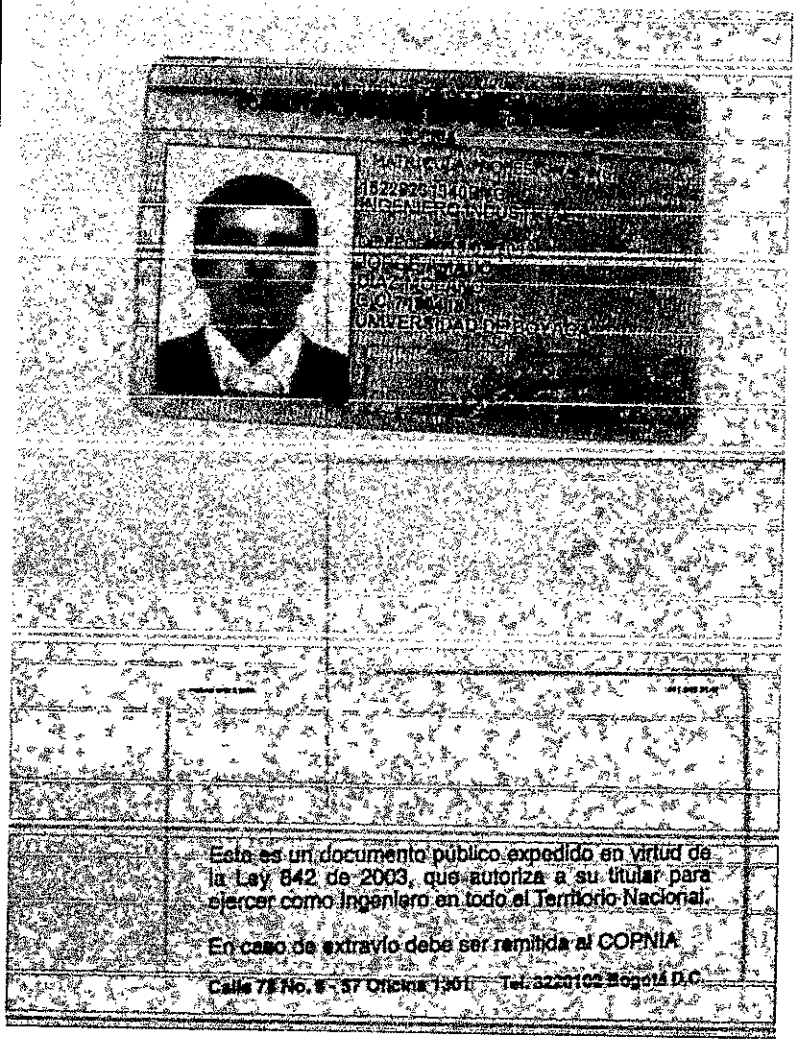
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Esta es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 75 No. 5 - 37 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	BOCANEGRA	JORGE AMADO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS. ○ No. 7160418 — SEXO: F ○ M ⊗ — NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ — PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ — NÚMERO: 7160418 — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA: DIA 15 MES 06 AÑO 1961 — PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BOYACA — MUNICIPIO: TOCA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 3 N 22 20 Apartamento Bergen Plaza bogota — PAIS: COLOMBIA — DEPTO: BOYACA — MUNICIPIO: TUNJA — TELÉFONO: 3204663439 — EMAIL: jorgeamadodiaz@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO	12	2016	no
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	09	2009	1522923134EBYC

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	3204653439	Dia 14 Mes 01 Año 2022	Dia 29 Mes 08 Año 2022	CONTRATISTA	AREA DE PLANEACION	CALLE 20 N - 8 60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	4443100	Dia 08 Mes 02 Año 2021	Dia 25 Mes 12 Año 2021	CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION	CARRERA 10 N - 18 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	0000000000	Dia 14 Mes 07 Año 2020	Dia 13 Mes 12 Año 2020	CONTRATISTA	OFICINA DE PLANEACION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA		X	COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	0000000000	Dia 10 Mes 02 Año 2020	Dia 28 Mes 09 Año 2020	CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION	CARRERA 10 N ° 18 -88

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	7432090	Dia 10 Mes 07 Año 2019	Dia 30 Mes 12 Año 2019	CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION	CARRERA 10 N 18 88

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	TUNJA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOYACA	7420200	Dia 25 Mes 07 Año 2019	Dia 21 Mes 12 Año 2019	CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SECRETARIA DE EDUCACION	X		COLOMBIA	BOGOTA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOGOTA	4443100	Dia 09 Mes 02 Año 2017	Dia 31 Mes 12 Año 2017	CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION	CARRERA 13 N 52 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	X		COLOMBIA	BOGOTA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOGOTA	4443100	Dia 10 Mes 10 Año 2016	Dia 31 Mes 12 Año 2016	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	CALLE 53 N 13 27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		COLOMBIA	BOGOTA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOGOTA	6477000	Dia 01 Mes 02 Año 2013	Dia 03 Mes 04 Año 2016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA	DIRECCION: CARRERA 36 F ° 13 -15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		COLOMBIA	BOGOTA	

DEPARTAMENTO	TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BOGOTA	6477000	Dia 25 Mes 08 Año 2013	Dia 01 Mes 02 Año 2013	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA	CARRERA 8 N ° 15 -46

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CARRAZOS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 7405080	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes 02 Año 2016		FECHA DE RETIRO: Día 30 Mes 11 Año 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COLISION	DEPENDENCIA / CALIDAD:		DIRECCIÓN: CALLE 54 # 28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: AUTOLAVADO FUENTES HIGUERA	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes 02 Año 2002		FECHA DE RETIRO: Día 31 Mes 07 Año 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CALLE 23 # 00

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:		CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: Día: Mes: Año:		FECHA DE RETIRO: Día: Mes: Año:
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	NIVEL EDUCATIVO:		DIRECCIÓN:

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA: AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	13

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja 07 de julio de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

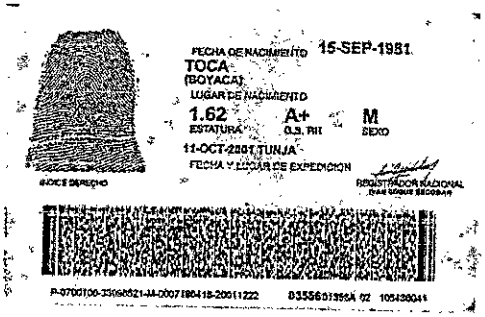
7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O CONTRATOS

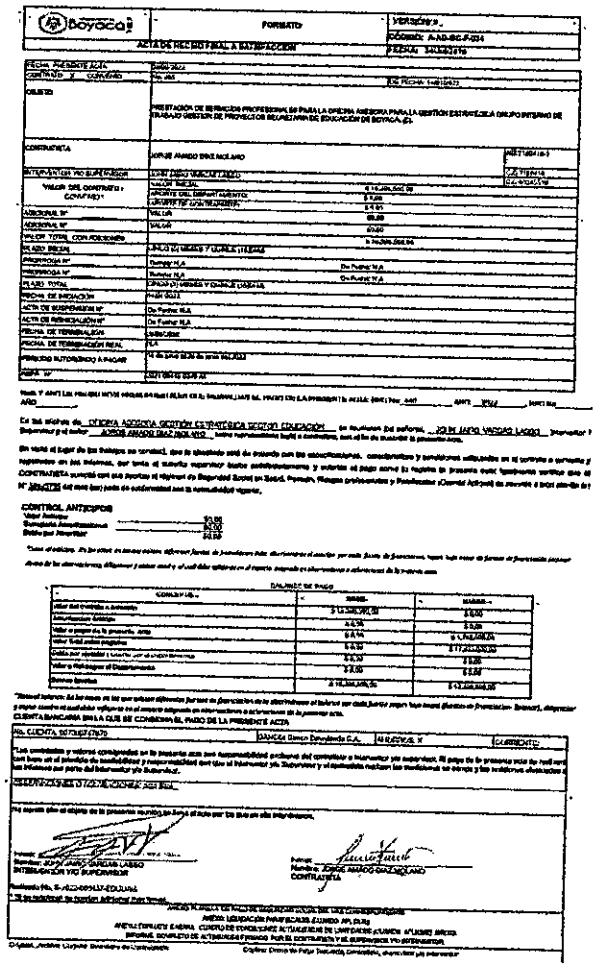
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







Boyacá

FORMATO	VERSIÓN: 9
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: A-AD-GC-F-024
	FECHA: 24/JAN/2018

FECHA PRESENTE ACTA: [illegible]

CONTRATO N° [illegible] CONVENIO: No. [illegible]

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

CONTRATISTA: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO: VALOR INICIAL $ 17.351.654,00; APORTE DEL DEPARTAMENTO $ 0,00; APORTE DE CONTRATISTA $ 0,00

ADICIONAL N° 1: VALOR $ 0,00

ADICIONAL N°: VALOR $ 0,00

VALOR TOTAL CON ADICIONES: $ 35.351.654,00

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

PRORROGA N°: [illegible]

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN: [illegible]

ACTA DE SUSPENSIÓN N°: De Fecha: N.A

ACTA DE REINICIACIÓN N°: De Fecha: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: [illegible]

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: [illegible]

PERIODO AUTORIZADO A PAGAR: [illegible]

ACTA N°: [illegible]

Mes Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. [illegible] AÑO: 2021, RPC No. 7448 AÑO: 2021.

En las oficinas de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se reunieron los señores JOHN JAIRO VARGAS LASSO Interventor / Supervisor y el señor JORGE AMADO DIAZ MOLANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En virtud al lapso de las labores ya cumplidas, esta ha ejecutado con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el contrato o convenio y reglamentos en las labores, por tanto el mismo requerirían recibo satisfactorio y cumplido el pago como lo registra la presente acta igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3524/2018 del mes (es) Diciembre de certificado Mes con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo: $0,00
Amortización Amortizaciones: $0,00
Saldos por Amortizar: $0,00

*Nota: El anticipo: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el anticipo por cada forma de financiación, según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión de los aportes de cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 35.351.654,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 35.351.654,00
Valor Total acta pagadas	$ 0,00	$ 35.351.654,00
Saldo por ejecutar / Saldo por ser ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas Iguales	$ 35.351.654,00	$ 35.351.654,00

*Nota: el balance: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el balance por cada forma según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión a cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 067360547979 | BANCO: Banco Davivienda S.A. | AHORROS X | CORRIENTE

"Los contratistas y valores contratantes en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de oportunidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realicen las anotaciones en campo y las novedades observadas y los informes por parte del interventor y/o supervisor."

OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL ACTA FINAL: Ninguna

No habiendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: Nombre: JOHN JAIRO VARGAS LASSO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Nombre: JORGE AMADO DIAZ MOLANO
CONTRATISTA

Radicado No. S-2021-084645/EDUCAO
* Si no radicó en ventanilla adjuntar copia firmada.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO FORMATO GARANTÍA - CUANTÍA DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE) ANEXO
INFORME CUMPLIDO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Gestión Secretaría de Despacho
Copia: Unidad de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Boyacá

FORMATO	VERSIÓN: 9
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: A-AD-GC-F-024
	FECHA: 24/JAN/2018

FECHA PRESENTE ACTA: [illegible]

CONTRATO N° [illegible] CONVENIO: No. [illegible]

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

CONTRATISTA: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO: VALOR INICIAL $ 17.351.654,00; APORTE DEL DEPARTAMENTO $ 0,00; APORTE DE CONTRATISTA $ 0,00

ADICIONAL N° 1: VALOR $ 0,00

ADICIONAL N°: VALOR $ 0,00

VALOR TOTAL CON ADICIONES: $ 35.351.654,00

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

PRORROGA N°: [illegible]

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN: [illegible]

ACTA DE SUSPENSIÓN N°: De Fecha: N.A

ACTA DE REINICIACIÓN N°: De Fecha: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: [illegible]

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: [illegible]

PERIODO AUTORIZADO A PAGAR: [illegible]

ACTA N°: [illegible]

Mes Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. [illegible] AÑO: 2021, RPC No. 7448 AÑO: 2021.

En las oficinas de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se reunieron los señores JOHN JAIRO VARGAS LASSO Interventor / Supervisor y el señor JORGE AMADO DIAZ MOLANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En virtud al lapso de las labores ya cumplidas, esta ha ejecutado con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el contrato o convenio y reglamentos en las labores, por tanto el mismo requerirían recibo satisfactorio y cumplido el pago como lo registra la presente acta igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3524/2018 del mes (es) Diciembre de certificado Mes con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo: $0,00
Amortización Amortizaciones: $0,00
Saldos por Amortizar: $0,00

*Nota: El anticipo: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el anticipo por cada forma de financiación, según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión de los aportes de cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 35.351.654,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 35.351.654,00
Valor Total acta pagadas	$ 0,00	$ 35.351.654,00
Saldo por ejecutar / Saldo por ser ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas Iguales	$ 35.351.654,00	$ 35.351.654,00

*Nota: el balance: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el balance por cada forma según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión a cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 067360547979 | BANCO: Banco Davivienda S.A. | AHORROS X | CORRIENTE

"Los contratistas y valores contratantes en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de oportunidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realicen las anotaciones en campo y las novedades observadas y los informes por parte del interventor y/o supervisor."

OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL ACTA FINAL: Ninguna

No habiendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: Nombre: JOHN JAIRO VARGAS LASSO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Nombre: JORGE AMADO DIAZ MOLANO
CONTRATISTA

Radicado No. S-2021-084645/EDUCAO
* Si no radicó en ventanilla adjuntar copia firmada.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO FORMATO GARANTÍA - CUANTÍA DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE) ANEXO
INFORME CUMPLIDO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Gestión Secretaría de Despacho
Copia: Unidad de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Boyacá

FORMATO	VERSIÓN: 9
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: A-AD-GC-F-024
	FECHA: 24/JAN/2018

FECHA PRESENTE ACTA: [illegible]

CONTRATO N° [illegible] CONVENIO: No. [illegible]

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

CONTRATISTA: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: LOURDES MARCELA BLANCO PEDRAZA

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO: VALOR INICIAL $ 16.264.048,00; APORTE DEL DEPARTAMENTO $ 0,00; APORTE DE CONTRATISTA $ 0,00

ADICIONAL N° 1: VALOR $ 0,00

ADICIONAL N°: VALOR $ 0,00

VALOR TOTAL CON ADICIONES: $ 16.264.048,00

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

PRORROGA N°: [illegible]

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN: [illegible]

ACTA DE SUSPENSIÓN N°: De Fecha: N.A

ACTA DE REINICIACIÓN N°: De Fecha: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: [illegible]

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: [illegible]

PERIODO AUTORIZADO A PAGAR: [illegible]

ACTA N°: [illegible]

Mes Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 7720 AÑO: 2021, RPC No. 9486 AÑO: 2021.

En las oficinas de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se reunieron los señores LOURDES MARCELA BLANCO PEDRAZA Interventor / Supervisor y el señor JORGE AMADO DIAZ MOLANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En virtud al lapso de las labores ya cumplidas, esta ha ejecutado con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el contrato o convenio y reglamentos en las labores, por tanto el mismo requerirían recibo satisfactorio y cumplido el pago como lo registra la presente acta igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 5217/1994 - 5274/218 del mes (es) Junio de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo: $0,00
Amortización Amortizaciones: $0,00
Saldos por Amortizar: $0,00

*Nota: El anticipo: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el anticipo por cada forma de financiación, según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión de los aportes de cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 16.264.048,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 16.264.048,00
Valor Total acta pagadas	$ 0,00	$ 16.264.048,00
Saldo por ejecutar / Saldo por ser ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas Iguales	$ 16.264.048,00	$ 16.264.048,00

*Nota: el balance: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el balance por cada forma según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión a cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 067360547979 | BANCO: Banco Davivienda S.A. | AHORROS X | CORRIENTE

"Los contratistas y valores contratantes en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de oportunidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realicen las anotaciones en campo y las novedades observadas y los informes por parte del interventor y/o supervisor."

OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL ACTA FINAL: Ninguna

No habiendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: Nombre: LOURDES MARCELA BLANCO PEDRAZA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Nombre: JORGE AMADO DIAZ MOLANO
CONTRATISTA

Radicado No. S-2021-084645/EDUCAO
* Si no radicó en ventanilla adjuntar copia firmada.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO FORMATO GARANTÍA - CUANTÍA DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE) ANEXO
INFORME CUMPLIDO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Gestión Secretaría de Despacho
Copia: Unidad de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

2

Boyacá

FORMATO	VERSIÓN: 9
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: A-AD-GC-F-024
	FECHA: 24/JAN/2018

FECHA PRESENTE ACTA: [illegible]

CONTRATO N° [illegible] CONVENIO: No. [illegible]

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

CONTRATISTA: JORGE AMADO DIAZ MOLANO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: LOURDES MARCELA BLANCO PEDRAZA

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO: VALOR INICIAL $ 17.351.654,00; APORTE DEL DEPARTAMENTO $ 0,00; APORTE DE CONTRATISTA $ 0,00

ADICIONAL N° 1: VALOR $ 17.351.654,00

ADICIONAL N°: VALOR $ 0,00

VALOR TOTAL CON ADICIONES: $ 34.703.308,00

PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DÍAS

PRORROGA N°: [illegible]

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN: [illegible]

ACTA DE SUSPENSIÓN N°: De Fecha: N.A

ACTA DE REINICIACIÓN N°: De Fecha: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: [illegible]

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: [illegible]

PERIODO AUTORIZADO A PAGAR: [illegible]

ACTA N°: [illegible]

Mes Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 6835 AÑO: 2021, RPC No. 9948 - 11697 AÑO: 2021.

En las oficinas de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se reunieron los señores JOHN JAIRO VARGAS LASSO Interventor / Supervisor y el señor JORGE AMADO DIAZ MOLANO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En virtud al lapso de las labores ya cumplidas, esta ha ejecutado con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el contrato o convenio y reglamentos en las labores, por tanto el mismo requerirían recibo satisfactorio y cumplido el pago como lo registra la presente acta igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3524/2018 del mes (es) Diciembre de certificado Mes con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo: $0,00
Amortización Amortizaciones: $0,00
Saldos por Amortizar: $0,00

*Nota: El anticipo: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el anticipo por cada forma de financiación, según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión de los aportes de cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 34.703.308,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 34.703.308,00
Valor Total acta pagadas	$ 0,00	$ 34.703.308,00
Saldo por ejecutar / Saldo por ser ejecutado	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas Iguales	$ 34.703.308,00	$ 34.703.308,00

*Nota: el balance: En los casos en los que existan diferentes formas de financiación debe discriminarse el balance por cada forma según lo establecido en el formato de financiación haciendo alusión a cada obligación y según sea el caso debe reflejarse en el siguiente cuadro en cada una de las columnas de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 067360547979 | BANCO: Banco Davivienda S.A. | AHORROS X | CORRIENTE

"Los contratistas y valores contratantes en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de oportunidad y responsabilidad con que el interventor y/o supervisor y el contratista realicen las anotaciones en campo y las novedades observadas y los informes por parte del interventor y/o supervisor."

OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL ACTA FINAL: Ninguna

No habiendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

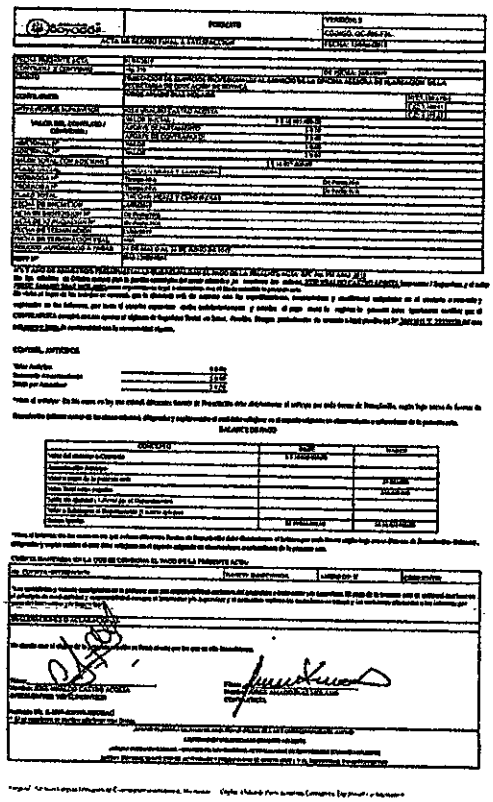
Firma: Nombre: JOHN JAIRO VARGAS LASSO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Nombre: JORGE AMADO DIAZ MOLANO
CONTRATISTA

Radicado No. S-2021-084645/EDUCAO
* Si no radicó en ventanilla adjuntar copia firmada.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO FORMATO GARANTÍA - CUANTÍA DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE) ANEXO
INFORME CUMPLIDO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Gestión Secretaría de Despacho
Copia: Unidad de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor



Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION:0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

CERTIFICACIÓN

0597

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **JORGE AMADO DIAZ MOLANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.180.418 de Tunja,celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
CESION 0440 DE 2018 Y ADICIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA	VALOR TOTAL $ 38.318.087,00 VALOR EJECUTADO $ 17.180.000	FECHA DE INICIO CESION 29/07/2018 - FECHA DE TERMINACION 31/12/2018	PLAZO TOTAL ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS - PLAZO EJECUTADO CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Elaborar en conjunto con los líderes del Área Misional y con los encargados la ejecución de los programas, los proyectos que se requieran para dar cumplimiento al plan de Desarrollo sectorial, en conjunto con la realización del diagnóstico y proyección del Plan de Desarrollo y de Acción del Sector
2 Apoyar la formulación y desarrollo de programas y proyectos del Área de Cobertura y Calidad Educativa, apoyo en la elaboración de estudios técnicos requeridos por el Área Misional de la Secretaria de Educación Departamentel
3. Brindar apoyo y asesoría en la formulación de proyectos de inversion a los encargados del área misional cada vez que se requerida, para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo sectorial.
4. Apoyar la formulación de los estudios previos requeridos en la Oficina Asesora de Planeación para los procesos contractuales con su correspondiente seguimiento.
5. Apoyar en el seguimiento a los indicadores de Gestión de la Secretaria de Educación Departamental

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION:0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

6. Ejercer en coadyuvancia con la Secretaría de Educación la supervisión y/o realizar las gestiones para la designación de la interventoria técnica a los contratos y/o convenios que se suscriban para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como optar por las acciones y medidas que le otorga la Ley para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, en los casos que sea requerido por el Secretario de Educación y/o el Supervisor del contrato.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN.
Director de Contratación

Proyectó: Laura Ramírez

Gobernación de Boyacá
Calle 20 Nº 9-90, Tunja
PBX 7420130-7420222
http://www.boyaca.gov.co

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo: dirección.contratacion@boyaca.gov

MINJUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, **JORGE AMADO DIAZ MOLANO**, identificado con Cedula No. **7.160.418**, suscribió el siguiente contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO DE CONTRATO	279 de 2017
OBJETO	*"Prestar por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos en la implementación y seguimiento a la gestión de calidad y directrices nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas, atención al usuario y lucha contra la corrupción en la Dirección"*
OBLIGACIONES	1. *Realizar la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión (procesos, procedimientos, formatos, indicadores, nomogramas, capacitaciones, auditorías, acciones de mejora, producto no conforme y mapas de riesgo).* 2. *Consolidar y seguir de la matriz de racionalización de trámites, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.* 3. *Apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la preparación y presentación de la rendición de cuentas, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.* 4. *Promover la consolidación, seguimiento y procesamiento estadístico de la planilla de atención al ciudadano, como parte de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y de acuerdo a las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.* 5. *Verificar la consolidación, revisión y seguimiento de los informes de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias conforme a las directrices definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para tal fin.* 6. *Participar en el diseño y consolidación de las encuestas de satisfacción de los usuarios de sus programas, conforme con las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.* 7. *Realizar la consolidación, seguimiento de la información y atención de las auditorías que adelante la oficina de control interno y la Contraloría General de la República.* 8. *Generar los insumos técnicos para la elaboración y difusión del Boletín de los métodos de resolución de conflictos, a partir de las acciones ejecutadas en el marco del contrato*
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($51.997.000),
PLAZO	será de diez (10) meses y veintiséis (26) días
FECHA DE INICIO	05/02/2017
FECHA TERMINACIÓN	30/12/2017
ESTADO	En ejecución

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el día 24 de Noviembre de 2017.

ALFREDO GÓMEZ ARBOLEDA

Elaboro: Yenni Carolina Rodriguez Rueda

MINJUSTICIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, **JORGE AMADO DIAZ MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.160.418**, suscribió el siguiente contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	00422 de 2016
OBJETO	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las directrices nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, particularmente en relación con las estrategias que se desarrollen para fomentar la creación de Centros de Conciliación Públicos.*
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.484.000)
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre de 2016
FECHA DE INICIO	19 de Octubre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2016
ESTADO	EN EJECUCIÓN

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2016.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Elaboro: Andrés Cubides Robles

CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTÍAS

NIT: 899999087 — Página 1 de 2 — Fecha de expedición 16/04/2018 — Hora 10:45 a. m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	DIAZ MOLANO	NOMBRES	JORGE AMADO
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	7160418
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01		
TIPO CARGO			
ESTADO	EXEMPLEADO PUBLICO	FECHA INGRESO	25/06/2012 FECHA RETIRO 03/04/2018
DEPENDENCIA	DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL		
CENTRO DE TRABAJO	BOGOTA D.C.		

ASIGNACION SALARIAL:

ASIGNACION MENSUAL	3.636.795,00	PRIMA TECNICA	0,00
PRIMA ALTA GESTIÓN	0	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0,00	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	0,00
TOTAL ASIGNACIÓN MENSUAL	3.636.795,00		

INCORPORACION Y RETIRO

CARGO	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01			
DEPENDENCIA	19113	DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA			
CENTRO DE TRABAJO	5	BOGOTA D.C.			
FEC. NOMBRAMIENTO	N. RESOLUCION		FEC. POSESION	N. ACTA RESC.	
25/06/2012	1304		03/07/2012	0878	
TIPO MOVIMIENTO		FEC. RESOL ULT. MOV.	N. RES ULT MOV	FEC. RETIRO	
DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA		01/02/2013	0442	01/02/2013	

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
1304	25/06/2012	0878	03/07/2012		

CARGO	401050	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	
DEPENDENCIA	19113	DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA	
CENTRO DE TRABAJO	5	BOGOTA D.C.	
MOTIVO MOVIMIENTO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL		TIPO DE REGISTRO nombramiento

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DIA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
0442	01/02/2013	01/02/2013		

CARGO	401050	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01	
DEPENDENCIA	19113	DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR INFRAESTRUCTURA	
CENTRO DE TRABAJO	5	BOGOTA D.C.	
MOTIVO MOVIMIENTO	DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA		TIPO DE REGISTRO retiro

CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTÍAS

NIT: 899999067 | Página 2 de 3 | Fecha de expedición 12/04/2016 | Hora 10:45 a. m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	DIAZ MOLANO	NOMBRES	JORGE AMADO
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	7180418

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
0444	01/02/2013	0308	04/02/2013		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 14112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | TIPO DE REGISTRONombramiento

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DÍA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
1788	12/06/2015	15/06/2015		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 16113 DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR DEFENSA JUST.Y SEG.

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA | TIPO DE REGISTRORetiro

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
2008	25/06/2015	453	01/07/2015		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 16112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR MINAS Y ENERGIA

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | TIPO DE REGISTRONombramiento

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
2718	01/08/2015	880	12/08/2015		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 14112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | TIPO DE REGISTRONombramiento

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DÍA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
2853	05/08/2015	08/08/2015		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 16112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR MINAS Y ENERGIA

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA | TIPO DE REGISTRORetiro

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTÍAS

NIT: 899999067 | Página 3 de 3 | Fecha de expedición 12/04/2016 | Hora 10:45 a. m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	DIAZ MOLANO	NOMBRES	JORGE AMADO
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	7180418

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DÍA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
546	01/04/2016	03/04/2016		

CARGO 401056 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 01

DEPENDENCIA 14112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO MOVIMIENTO DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA | TIPO DE REGISTRORetiro

INFORMACION DE VACACIONES

CAUSACION		DISFRUTE				
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	TIPO DE DISFRUTE	NRO. RESOLUCION	FEC. RESOLUCION
13/08/2015	03/04/2016	04/04/2016	14/04/2016	DINERO		30/12/1899

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN
DIRECTOR - GRADO 03

CONTRALORÍA
NIt:899999067-2

LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

HACE CONSTAR

Que el señor, JORGE AMADO DIAZ MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 7180418, laboró en este Órgano de Control desde el 25/06/2012 hasta el 03/04/2016, nombrado mediante Resolución 1304 del 25/06/2012 en el cargo de Profesional Universitario Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, su último cargo desempeñado fue el mismo en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social.

NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DEL FUNCIONARIO

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL mediante resolución No. 1304 de fecha 25/06/2012, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, posesionado según acta No. 0875 del 03/07/2012.

RETIRO mediante resolución No. 0442 de fecha 01/02/2013, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, último día laborado del 01/02/2013.

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL mediante resolución No. 0444 de fecha 01/02/2013, en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social, posesionado según acta No. 0309 del 04/02/2013.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Como de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01 en la Dirección de Estudios Sectoriales Sector Infraestructura, aplicando la resolución No. 5044 del 9 de marzo de 2000, las funciones desempeñadas fueron:

1. *Determinar las fuentes de información necesarias para desarrollar los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
2. *Recopilar, procesar y analizar la información necesaria para la realización de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
3. *Generar y elaborar indicadores y estadísticas sectoriales útiles para la realización de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales, para la contextualización de las actividades de vigilancia fiscal y, en general, para la conceptualización del desempeño fiscal, administrativo, institucional y de políticas públicas del sector.*

CONTRALORÍA
NIt:899999067-2

CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.258

4. *Aplicar herramientas econométricas y estadísticas de acuerdo con el proyecto al cual está asignado.*
5. *Responder por la confiabilidad y oportunidad de la información a su cargo.*
6. *Colaborar con la identificación de problemas que puedan dar origen a un proyecto de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
7. *Colaborar con la generación, el diseño y el desarrollo de los proyectos de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales del Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.*
8. *Colaborar con la difusión, distribución y transmisión de los proyectos de investigación y la información generada por la Dirección de Estudios Sectoriales hacia las Direcciones de Vigilancia Fiscal, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas y demás clientes internos y externos de la Contraloría.*
9. *Colaborar en la articulación, con la Dirección de Vigilancia Fiscal, la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas y los demás clientes de la Contraloría, de las actividades para la identificación de las necesidades y los requerimientos de información.*
10. *Colaborar en la elaboración de la agenda y/o el plan de investigación de la Dirección de Estudios Sectoriales.*
11. *Cumplir con los objetivos y metas concertadas, de acuerdo con los indicadores de gestión y desempeño formulados en la dependencia.*
12. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.*

Mediante Resolución Reglamentaria No. 216 del 11 de marzo de 2013 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 1.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeña como Profesional Universitario Grado 01 en la Dirección de Vigilancia Fiscal Sector Social desde el 04/02/2013 hasta el 15/06/2015; en la Dirección de Vigilancia Fiscal sector Minas y Energía desde el 01/07/2015 hasta el 05/08/2015 y del 12/08/2015 hasta el 03/04/2016 en la Dirección del Sector Social fueron:

1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector.

CONTRALORÍA
NIt:899999067-2

CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.268

2. Participar en la revisión del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de auditoria
3. Participar en la evaluación el sistema de control interno de la entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor.
4. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad.
5. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría.
6. Participar en la entrega al Jefe Inmediato de los hallazgos con connotación, funciones de advertencia, resultados de denuncias e indagaciones preliminares, para contribuir a la entrega oportuna de los mismos.
7. Realizar las valoraciones y apoyos técnicos solicitados por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.
8. Sustanciar las indagaciones preliminares y/o los procesos de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento del patrimonio público.
9. Registrar en los sistemas de información, realizar los trámites administrativos y dar respuestas a las solicitudes y peticiones relacionadas con las indagaciones y/o proceso de responsabilidad fiscal, para garantizar el resarcimiento patrimonial.
10. Tramitar y resolver las denuncias y solicitudes ciudadanos que le sean asignadas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
11. Verificar el proceso de destrucción de billetes y fundición de monedas del Banco de la República para contribuir en el manejo de la política monetaria.
12. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales y transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional.
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y en especial aquellas conferidas según la Metodología adoptada por la CGR, contribuya el desarrollo del Proceso Auditor.

Carrera 9 No. 12 C - 10 • Código Postal 111321 • PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA
NIt:899999067-2

CONTINUACIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR
JORGE AMADO DIAZ MOLANO C.C. 3.837.268

Que de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 140 del 1 de noviembre de 2011, la jornada laboral en las dependencias del nivel central de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Bogotá D. C., será de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con turnos de una hora de almuerzo, entre las 12 a.m. y las 2 p.m.

El horario de trabajo del nivel desconcentrado, será de 8 a. m. a 12 p. m. y de 2 a. m. a 6 p. m., con excepción de las siguientes Gerencias Departamentales: Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle: 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m. Casanare, Vichada y Amazonas: 7:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p. m.

El horario de trabajo por el que pueden optar las mujeres con hijos menores de 18 años es de lunes a viernes de 7 a. m. a 3 p. m. sin descanso para almuerzo.

El horario de trabajo por el que pueden optar los padres cabeza de familia, es de lunes a viernes de 7 a. m. a 3 p. m. sin descanso para almuerzo.

Los empleados que realizan procesos de auditorías, cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejercen el control fiscal.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

Sara Moreno Nova.
SARA MORENO NOVA
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Mary G. Monroy M
Verificó: Elizabeth Navarro Pinzon

Carrera 9 No. 12 C - 10 • Código Postal 111321 • PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

carrazos

EL SUSCRITO GERENTE DE POSVENTA

CERTIFICA

Que, el señor **JORGE AMADO DIAZ MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.418, realizó su práctica empresarial en el área de Posventa, del 01 de agosto de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010; entre de las actividades desarrolladas se destaca la elaboración del MANUAL DE CALIDAD, REVISION Y DIAGNOSTICO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, Y AJUSTES PROCEDIMIENTOS SUG.

Su desenvolvimiento profesional y responsabilidad, favoreció el desarrollo de su práctica, generando en el grupo de trabajo una serie de expectativas tendientes al mejoramiento continuo, para la obtención de un buen nivel de competencia en el mercado; por lo que califico su desempeño como excelente.

La presente se expide en Tunja, a los veintisiete (27) días de noviembre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

carrazos
LUIS ENRIQUE BARRERA G.
Gerente de Posventa

AUTO LAVADO FUENTE HIGUERAS
NIT 6.749.211-1

El SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA

El señor JORGE AMADO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 7.180.418, laboro en el área de mantenimiento, del 1 de Febrero de 2002 hasta el 31 de julio de 2010; las actividades desarrolladas Gerencia de los procesos internos de la Empr[illegible]ras, contabilidad, licitaciones y actividade[illegible]

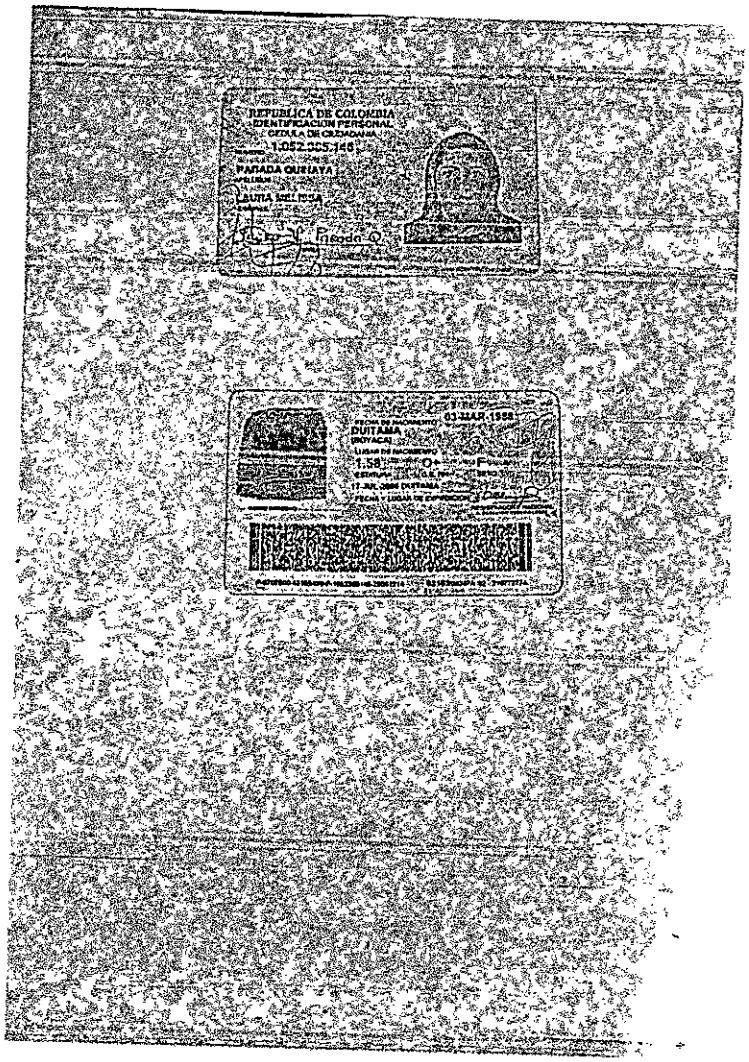


Dentro de su desarrollo[illegible]mento nuevos modelos de desarrollo en los procesos de calif[illegible]dentro del ambiente laboral formando un equipo de trabajo[illegible]las buenas prácticas, logro incursionar en el mercado competitivo de la industria Automotriz.

La presente se expide en Tunja, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

EMIRO JOSE DIAZ NEIRA
Propietario



La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Teniendo en cuenta que

Laura Melissa Parada Quinaya

C. C. Nº 1.052.385.146 De Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, se le confiere el título de

Química de Alimentos

En testimonio de ello, adopta el presente DIPLOMA

En Tunja, a los 11 días del mes de mayo de 2012

Rector

Secretario General

Decana

Uptc

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1992

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: PARADA QUINAYA LAURA MELISSA

ACTA DE GRADO No. CIE 29, En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 11 días de Mayo de 2012, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PARADA QUINAYA LAURA MELISSA identificado con C.C No. 1052385146 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de: grado estatutario (Trabajo investigación con nota Satisfactoria), para obtener el Título profesional de:

QUÍMICO DE ALIMENTOS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2251 de fecha 11 de Mayo de 2012 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma; el cual queda registrada en el Libro 48, Folio 352 del 11 de Mayo de 2012.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) GABRIEL PATARROYO MORENO
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) ANGELA PATRICIA GARAVITO MERCHAN

Se expide en Tunja a los 11 días de Mayo de 2012

MARIA MENDOZA MORA
COORDINACION DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

RENACER

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER

CERTIFICA

Que **LAURA MELISSA PARADA QUINAYA**, identificada con cedula de Ciudadanía No .1.052.385.146, de Duitama, presto sus servicios, dentro de la ejecución Contrato No. CCS - 20200020 Suscrito entre la Alcaldía de Duitama y la Fundación Renacer, cuyo objeto era "Brindar Complemento Alimentario Durante La Jornada Escolar A Los Niños, Niñas Y Adolescentes Matriculados en Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Duitama", desde el 23 de enero al 23 de abril del año 2020, desarrollando especialmente la siguientes Actividades:

- ✓ Desarrollar las actividades técnicas de ejecución, apoyo y monitoreo establecidas según los lineamientos técnicos y administrativos fijados por el Ministerio de Educación Nacional del programa PAE, las cuales estarán soportadas con planes, registros y demás documentos que garanticen el cumplimiento y adecuado desarrollo del programa.
- ✓ Aplicar la metodología requerida y necesaria para garantizar la trazabilidad de las novedades o eventualidades que puedan llegar a presentarse en el desarrollo.
- ✓ Coordinar y realizar el seguimiento de las funciones técnico, administrativa y la suspensión del PAE, llevando el registro en los formatos establecidos para tal fin, en los Municipios de **DUITAMA, BELEN, SAN MATEO Y GUICAN DE LA SIERRA BOYACA** y en los demás municipios que la fundación llegue a suscribir contratos o convenios con el mismo objeto.
- ✓ Seguimiento en los Municipios de **DUITAMA, BELEN, SAN MATEO Y GUICAN DE LA SIERRA BOYACA** y en los demás municipios que la fundación llegue a suscribir contratos o convenios con el mismo objeto, las entregas del suministro de alimentación escolar.
- ✓ Realizar el diligenciamiento de los formatos del Plan de Saneamiento Básico de cada una de las unidades aplicativas, de los mencionados municipios.
- ✓ Brindar capacitación al personal manipulador de alimentos, coordinadores, bodegueros, conductores y administrativos.

Correo Electrónico: [illegible]
Dirección: KR 7 C calle 40 Barrio Bolivar Tunja
Movil: 3118417861
Teléfono Fijo: 7451348

RENACER

respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista.

- ✓ Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- ✓ Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido Manejo de todos los documentos y registros propios de LA FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER para que reposen en la dependencia correspondiente.
- ✓ Suministrar toda la información que le sea solicitada por LA FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato.
- ✓ Y las demás que se deriven de estas labores, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún días (21) días del mes de septiembre del año 2020.

MIGUEL ROSENDO TORRES ROA
C.C.No.1.042.611.625 de Tunja.
R.E. FUNDACION RENACER

Correo Electrónico: [illegible]
Dirección: MZ D CRA 49 Barrio Bolívar Tunja
Móvil: 3115317281
Teléfono Fijo: 7451245.

INVERSIONES AGROINDUSTRIALES ANDINA S.A.S. Andina

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que la Sra. *Laura Melissa Parada Quinayá*, identificada con CC 1052.389.146 de Duitama (Boyacá), laboro en nuestra planta de procesamiento desde el día 07 de febrero hasta el 05 de Agosto del año 2017, desempeñándose como JEFE DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD.

Tiempo en el cual se desempeñó entregando óptimos resultados, demostrando su profesionalismo y dedicación.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.

REYALDO NEIVA CLARO
C.C. 6.773.104

Calle 17 N° 2 – 92 Duitama – Boyacá
inversionesagroandina1@gmail.com
3102426723

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL
NIT: 891.855.130-1

Sogamoso, 28 de septiembre de 2016

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que: LAURA MELISSA PARADA QUINAYA. Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.389.146 expedida en Duitama, suscrito con el municipio de Sogamoso.

CONTRATO: No 2013282. DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO QUIMICA DE ALIMENTOS PARA LA SUPERVISION, CONTROL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO N- 2013270 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 526 Y 756 DE 2013.

VALOR:	$7.500.000
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	01 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO:	LIQUIDADO

CONTRATO: No 2013488. DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013.
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO QUIMICA DE ALIMENTOS PARA LA SUPERVISION, CONTROL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO N- 2013270 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013; CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESOLAR QUE BRINDE EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESTUDIANTIL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 526 Y 756 DE 2013.

VALOR:	$10.000.000
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTI NUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE 2013
ESTADO:	LIQUIDADO.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL
NIT: 891.855.130-1

VALOR	$8.400.000
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	JULIO 06 DE 2015.
FECHA DE TERMINACION.	NOVIEMBRE 05 DE 2015
ESTADO:	LIQUIDADO

CONTRATO: No 2015973 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES Y DE APOYO A LA GESTION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICA DE ALIMENTOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA SANITARIA Y AMBIENTAL DESDE LA LINEA DE INTERVENCION "ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS" EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN EXPENDIDOS DE CARNE, ASADEROS Y RESTAURANTES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

VALOR:	$2.933.000
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 10 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 24 DE 2015
ESTADO:	LIQUIDADO.

Se expide a solicitud del interesado:

JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: PARADA	SEGUNDO APELLIDO: QUINAYA	NOMBRES: LAURA MELISSA
C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.052.385.145	SEXO: F	NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE	N°:	L.M.:
FECHA DE EXPEDICIÓN: DÍA 3 MES 3 AÑO 2015	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 9 # 16-27	
PAÍS: COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPTO: BOYACA
DEPTO: BOYACA	MUNICIPIO: DUITAMA	
MUNICIPIO: DUITAMA	TELÉFONO: 3219924438	E-MAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (1 LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO BÁSICO; 2 LOS GRADOS 10o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA					EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1998
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o. 11o.	
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TE (TECNICA) TL (TECNOLOGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACION) MS (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

INDICANDO AL FINALIZAR EL NUMERO DE SEMESTRES CURSADOS Y LA MAS ELEVADA (SI ESTA LA HA TERMINADO Y NO UNA LA ANTERIOR)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS (TÍTULO OBTENIDO)	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		QUIMICO DE ALIMENTOS		2012	PQA377
D		X		DIPLOMADO GESTION DE LA CALIDAD ALIMENTARIA		2010	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (BIEN, BUENO O MUY BIEN (MB))

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	BI	B	MB	BI	B	MB	BI	B	MB
INGLES									
FRANCÉS									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION RENACER	SECTOR: PRIVADA X	PAÍS: COLOMBIA	
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: DUITAMA	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA 23 MES 0 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO: DÍA 23 MES 4 AÑO 2020	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL: COORDINADORA GENERAL	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION RENACER	SECTOR: PÚBLICA PRIVADA X	PAÍS: COLOMBIA	
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: DUITAMA	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA 7 MES 2 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 6 MES 6 AÑO 2017	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL: COORDINADORA GENERAL	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SECTOR: PÚBLICA X PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA	
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: SOGAMOSO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA 2 MES 9 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 12 AÑO 2013	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL: SUPERVISORA	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: INDEPENDIENTE	SECTOR: PÚBLICA PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA	
DEPARTAMENTO: BOYACA	MUNICIPIO: DUITAMA	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA 1 MES 1 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO: DÍA 1 MES 1 AÑO 2022	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL: INDEPENDIENTE	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	SECTOR: PÚBLICA PRIVADA	PAÍS:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	SECTOR: PÚBLICA PRIVADA	PAÍS:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO U OCUPACIÓN ACTUAL:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
"Persona Natural"
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	13

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE (X) No O SI ENCONTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

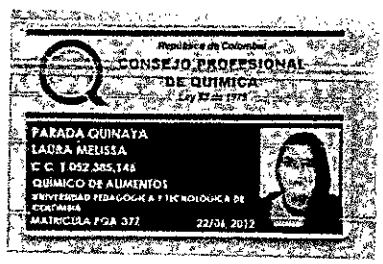
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, EXACTOS Y CIERTOS, DE LA MISMA FORMA.

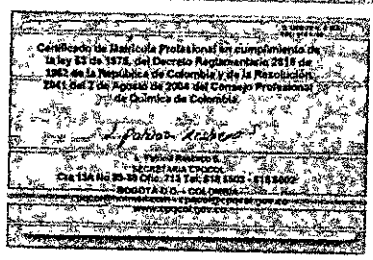
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

ESPECIFICO QUE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 1 de 6 Hoja 1

Expedido exclusivamente para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153785 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

34. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica | 29. Tipo de documento | 30. Número de identificación | 31. DV | 37. Fecha expedición

Lugar de expedición | 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio

35. Razón social: FUNDACION UN AMIGO MAS

36. Nombre comercial | 32. Primer apellido | 33. Segundo apellido | 34. Otros nombres | 35. Razón social: FUNDALINMAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA (168) | 39. Departamento: Córdoba (23) | 40. Ciudad/Municipio: Montería (001)

41. Dirección principal: CR 14 D 48 18 BRR LOS ANGELES

42. Correo electrónico: fundalinmas@hotmail.com | 43. Código postal | 44. Teléfono 1: 7851911 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Cargo 1	50. Cargo 2	Declaración: 51. Código	52. Número identificación
8899	2016/03/05	4631	2016/03/05	8511	4751		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 14 16 42 53 (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25)

04 - Inscripción nueva y cambio régimen especial

07 - Retención en la fuente a título de renta

14 - Informante de exogena

16 - Obligación declarar por ingresos brutos

42 - Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

53 - Informante de Beneficiarios Finales

Código de obligaciones aduaneras

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Bajo juramento de las manifestaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y no caducará por no renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-04-01 18:48:16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), obtiene por acuerdo y vector en cada de veracidad y responsabilidad en alguno de los datos suministrados se establecerán los procedimientos administrativos sancionatorios a los responsables, según el caso.

Fundamento del artículo 9,3,1,2,31 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Bajo juramento de las manifestaciones que la DIAN recibe.

Firma autorizada:

064. Nombre: PADILLA PEÑA JOSE LUIS

065. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Expedido exclusivamente para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153785 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería | 13. Buzón electrónico

Caracterización y formas de las organizaciones

52. Naturaleza: 1 | 53. Forma asociativa | 54. Tipo de organización: Fundación de interés privado y patrimonio autónomo, Corporación, Asociación, Agremiación, Fundación, Cooperativa, Precooperativa, Asociación mutual, Empresa comunitaria, Empresa solidaria de salud, Empresa social del estado, Empresa industrial y comercial del estado, Sociedad de economía mixta, Unidad administrativa especial, Establecimiento público, Superintendencia, Entidad descentralizada, Unidad administrativa especial, Empresa industrial y comercial del estado, Sociedad de economía mixta, Unidad administrativa especial, Establecimiento público, Superintendencia, Entidad descentralizada: 1 | 55. Fondos | 56. Sin personería jurídica | 57. Clasificación: 18 | 58. Régimen: 2

Constitución, Registros y Otros Trámites

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número	00001	
73. Fecha	2015/01/02	
74. Número de notaría	03	
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2015/02/03	
77. No. Matrícula mercantil	00805744	
78. Departamento	23	
79. Ciudad/Municipio	001	

Vigencia: 80. Desde: 2015/01/02 | 81. Hasta: 9999/12/31

Composición del Capital

87. Nacional: 100 %

83. Nacional público: 0.0 %

84. Nacional privado: 100.0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0.0 %

87. Extranjero privado: 0.0 %

88. Entidad de vigilancia y control: Cobernación (8)

Estado y Sucursales

Sucursal	89. Estado actual	90. Fecha estado actual	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	01	2015/01/02		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controladora | 96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación utilizado en el país de origen | 171. País | 172. Número de identificación tributaria, ciudad o nombre del emisor con NIT

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Expedido exclusivamente para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153785 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería | 13. Buzón electrónico

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN (18)	2016/04/28	Cédula de Ciudadanía (13)	86785687			PADILLA	PEÑA	JOSE	LUIS			
2													
3													
4													
5													

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Expedido exclusivamente para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153785 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería | 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales (1)

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía (13)	1067871335		COLOMBIA (169)	VERGARA	MONTIEL	MARIA	EUGENIA				2015/02/03	2018/05/17
2	Cédula de Ciudadanía (13)	1067815324		COLOMBIA (169)	VERGARA	MONTIEL	ANGELICA	MARIA				2015/02/03	2018/05/17
3	Cédula de Ciudadanía (13)	81608894		COLOMBIA (169)	VASQUEZ	ANDRADE	GUSTAVO	ANDRES				2015/02/03	2018/05/17
4	Cédula de Ciudadanía (13)	8604076		COLOMBIA (169)	VERGARA	GIRON	JUAN	MANUEL				2015/02/03	2018/05/17
5	Cédula de Ciudadanía (13)	34929303		COLOMBIA (169)	POSADA	PETRO	FARIDE	ISABEL				2015/02/03	2018/05/17

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

Página 3 de 6 Hoja 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153789 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 1 1 4 3 7 0 0 5 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA									
	115. Primer apellido: MENDEZ	116. Segundo apellido: ORTIZ	117. Primer nombre: MARIA	118. Otros nombres: ANGELICA									
	119. Razón social												
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 5 1 7	123. Fecha de retiro									
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 1 0 9 4 1 6 5 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA									
	115. Primer apellido: SEGURA	116. Segundo apellido: CORREA	117. Primer nombre: NICOLAS	118. Otros nombres: ANTONIO									
	119. Razón social												
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 5 1 7	123. Fecha de retiro									
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 8 6 7 5 5 6 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA									
	115. Primer apellido: PADILLA	116. Segundo apellido: PEÑA	117. Primer nombre: JOSE	118. Otros nombres: LUIS									
	119. Razón social												
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 5 1 7	123. Fecha de retiro									
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 1 0 [illegible] 3 1 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA									
	115. Primer apellido: POSADA	116. Segundo apellido: MIRANDA	117. Primer nombre: JENNIFER	118. Otros nombres									
	119. Razón social												
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 5 1 7	123. Fecha de retiro									
5	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad									
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres									
	119. Razón social												
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro									

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

Página 5 de 6 Hoja 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9008153789 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación: 1 0 0 7 3 4 4 3 0 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 8 0 5 8 1 T									
	128. Primer apellido: VERGARA	129. Segundo apellido: VALVERDE	130. Primer nombre: VIVIANA	131. Otros nombres: PILAR									
	150. Número de identificación Tributaria (NIT)	151. DV	152. Dirección seccional donde designado										
	153. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 1 8												
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional									
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres									
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Dirección seccional donde designado										
	147. Fecha de nombramiento												
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional									
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres									
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Dirección seccional donde designado										
	159. Fecha de nombramiento												

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CODIGO DE VERIFICACIÓN VSVskfNic3

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION UN AMIGO MAS
SIGLA:FUNDAUNAS
NIT:900d15378-1
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:00508744
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:03/02/2015
NÚMERO DEL PROPONENTE:5397
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:01/13/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/03/2023
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/02/2015
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:02/01/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CASILLA DEVA JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN:Cedula de ciudadania - 6875567
CARGO:DIRECTIVO EJECUTIVO

FACULTADES:

********** CONTINUA **********

ADMINISTRACION: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REALIZAR TODOS LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN PUDIENDO CONTRATAR HASTA POR CUANTÍA INDETERMINADA. 2. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN CON FACULTAD EXPRESAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y CONCILIAR. 3. EN CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES EL ORDENADOR DEL GASTO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 4. HACER NOMBRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS QUE EXIJA EL TRABAJO CONTEMPLADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL. LIMITACIONES: LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES DE LA FUNDACIÓN Y/O CELEBRAR CONTRATOS POR CUANTÍA INDETERMINADA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. 1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS. 2. TODAS LAS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE O LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SU CARGO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 14D NRO. 48 18 BRR LOS ANGELES
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1:7951911
TELEFONO 2:3107154720
TELEFONO 3:3008759829
CORREO ELECTRÓNICO:fundamas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CRA 14D NRO. 48 18 BRR LOS ANGELES
MUNICIPIO:23001 - MONTERIA
DEPARTAMENTO:CORDOBA
TELEFONO 1 :7951911
TELEFONO 2:3107154720
TELEFONO 3:3008759829
CORREO ELECTRÓNICO:fundamas@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 10 15 03 : MATERIAS PRIMAS
14 11 15 03 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 15 03 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 03 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 03 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 03 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE

********** CONTINUA **********

14 12 15 03 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 03 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 03 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 03 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 20 03 : PAPELES DE PARAFINA RECUBRIR
14 12 22 03 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
14 12 18 03 : CARTÓN PARA EMPAQUE
44 10 15 03 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 03 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 03 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 03 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 19 03 : MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44 10 20 03 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 21 03 : MÁQUINAS DE CORREO
44 10 22 03 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 03 : EMPAQUETADORAS
44 10 24 03 : ETIQUETADORAS
44 10 25 03 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS
44 10 26 03 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 10 28 03 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44 10 29 03 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 03 : FUNDAS Y ACCESORIOS
44 10 31 03 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 03 : MAQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44 10 35 03 : SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 10 36 03 : EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44 11 15 03 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 03 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 03 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 03 : TABLEROS
44 12 10 03 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 03 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 03 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 03 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 03 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 03 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LAPICES
44 12 20 03 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 03 : SUMINISTROS DE SUJECION
45 10 15 03 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 03 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 03 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 03 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACION DE LIBROS
45 10 19 03 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 03 : MAQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPAGINACIÓN
45 11 15 03 : AMPLIFICADORES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 03 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 03 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
47 10 15 03 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 03 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 03 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 11 16 03 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 11 17 03 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO

********** CONTINUA **********

47 12 15 03 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 03 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 03 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 03 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 03 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 03 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 03 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 03 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 03 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 03 : ABSORBENTES
47 13 21 03 : KITS DE LIMPIEZA
49 10 19 03 : TASAS PARA SERVICIO DE MESA
50 13 10 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 20 30 03 : BEBIDAS Y FRUTAS ENFRIADAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
51 10 15 03 : ANTIBIÓTICOS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
53 10 27 03 : UNIFORMES
55 10 15 03 : PUBLICACIONES IMPRESAS
56 10 15 03 : MUEBLES
56 10 16 03 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 03 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 03 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 03 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 03 : MESAS DE TRABAJO Y PUESTOS PARA LA OFICINA
56 11 16 03 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 03 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 03 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 03 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 03 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 22 03 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 03 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 11 03 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56 12 12 03 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 03 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 03 : MOBILIARIO PARA EL CUIDADO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 03 : MODULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 03 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 20 03 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 03 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 17 03 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
60 10 10 03 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 03 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 03 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

********** CONTINUA **********

60 10 14 03 : PRECIOS DE LA CLASE
60 10 16 03 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 03 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 03 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 03 : RECURSOS DEL CUERPO Y TECNICAS DEMOSTRABLES DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60 10 29 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60 10 30 03 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 31 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRIA
60 10 33 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60 10 34 03 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60 10 35 03 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 37 03 : RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60 10 39 03 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 40 03 : BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES REL...
60 10 42 03 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 43 03 : ASTRONOMÍA
60 10 45 03 : QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y TERMOQUÍMICA
60 10 46 03 : MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60 10 48 03 : MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60 10 49 03 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 54 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y ENSEÑAC...
60 10 57 03 : ALBERGUES DE RECURSOS Y SUMINISTROS
60 10 58 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 10 59 03 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 03 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 03 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 03 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 63 03 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SUMINISTROS
60 10 64 03 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 10 65 03 : EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60 11 16 03 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 03 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 11 03 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 12 11 03 : CIENCIA, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 15 03 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 14 16 03 : JUGUETES
60 14 11 03 : JUEGOS
60 14 13 03 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 15 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 11 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 12 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
93 10 15 03 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
93 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 10 15 03 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 11 15 03 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

********** CONTINUA **********

93 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 12 17 03 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
93 14 14 03 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS
93 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
93 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
92 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA
92 10 16 03 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
92 12 17 03 : TELEMARKETING
94 10 16 03 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
94 11 15 03 : SERVICIOS CONTABLES
94 11 16 03 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
95 10 15 03 : CENTROS DE SALUD
95 10 16 03 : PERSONAL DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
95 10 17 03 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
95 11 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95 11 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
95 11 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE CUIDADO PRIMARIO
95 12 15 03 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
95 12 17 03 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
95 12 18 03 : LABORATORIOS MÉDICOS
95 12 19 03 : FARMACÉUTICOS
95 12 20 03 : SERVICIOS MENTALES
95 12 21 03 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
95 12 21 03 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
95 12 22 03 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
95 13 16 03 : ÉTICA MÉDICA
95 14 17 03 : PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 15 03 : PLANIFICACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
95 15 17 03 : PLANIFICACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
96 10 15 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
96 10 17 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
96 10 18 03 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
96 11 11 03 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
96 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
96 12 15 03 : ESCUELAS PARTICULARES
96 13 15 03 : ESCUELES PARA CIEGOS CON DISCAPACIDADES.
96 13 20 03 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
96 14 15 03 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
96 14 16 03 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
96 14 17 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 16 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 17 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 14 15 03 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 03 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
91 11 15 03 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91 11 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
91 11 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 11 15 03 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 12 15 03 : DIPLOMACIA
93 12 15 03 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 03 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

********** CONTINUA **********

93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 03 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 03 : POBLACIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
93 16 18 03 : EMPLEO
93 14 19 03 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 03 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 03 : DESARROLLO REGIONAL
94 12 15 03 : CLUBES DEPORTIVOS
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 16 03 : MOVIMIENTOS
94 13 20 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.004.464.404,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.017.617.348,00
PASIVO CORRIENTE	:	$199.661.457,00
PASIVO TOTAL	:	$417.956.481,00
PATRIMONIO	:	$13.101.423,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$9.148.595,00
GASTOS DE INTERESES	:	

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.221.246.835,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.235.400.376,00
PASIVO CORRIENTE	:	$506.430.475,00
PASIVO TOTAL	:	$725.969.800,00
PATRIMONIO	:	$19.221.968,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$6.948.597,00
GASTOS DE INTERESES	:	

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.653.326.293,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.697.409.833,00
PASIVO CORRIENTE	:	$857.058.689,00
PASIVO TOTAL	:	$853.411.144,00
PATRIMONIO	:	$5.798.499,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	

********** CONTINUA **********

GASTOS DE INTERESES : $6.584.095,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,60

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,49
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2,66

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,97
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,01

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,01

********** CONTINUA **********

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONITOS - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :427,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
90 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
56 10 16 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
56 10 17 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 15 03 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
56 13 2C 03 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000833083 **** Num. Operación. 90-USUPUBDOC-20230426-0100
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
56 10 16 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
56 10 17 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
56 13 2C 03 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
56 10 16 03 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL AMIGOS KARIBE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1555,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ADULTO KARIBE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :704,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.6 :

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000833083 **** Num. Operación. 90-USUPUBDOC-20230426-0100
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PURISIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135,00

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
90 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO EDUCATIVO NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
56 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
47 13 15 03 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 1C 03 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 03 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 2C 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 19 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 03 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 03 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 14 1C 03 : JUGUETES
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
95 12 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 14 16 03 : POBLACIÓN
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 14 11 03 : JUEGOS
56 10 18 03 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000833083 **** Num. Operación. 90-USUPUBDOC-20230426-0100
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 12 15 03 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 58 03 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
91 12 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
60 14 13 03 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
84 10 14 03 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO EDUCATIVO NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
56 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
47 13 15 03 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 1C 03 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 08 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 2C 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 19 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 03 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 03 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 14 1C 03 : JUGUETES
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
95 12 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 14 16 03 : POBLACIÓN
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 14 11 03 : JUEGOS
56 10 18 03 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 12 15 03 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 58 03 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
91 12 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
60 14 13 03 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
84 10 14 03 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO EDUCATIVO NUEVA

---------- CONTINUA ----------

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000533063 **** Num. Operación. 90-USUPUBXX-20230426-0100

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
96 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLITITICA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
47 12 15 03 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 10 16 03 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 18 03 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 2E 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 19 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 03 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 03 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 14 1C 03 : JUGUETES
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
95 12 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 14 16 03 : POBLACIÓN
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 14 11 03 : JUEGOS
56 10 1F 03 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 12 16 03 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 59 03 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
91 12 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
60 14 13 03 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
94 10 16 03 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO EDUCATIVO NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
96 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.
47 12 15 03 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 10 16 03 : KITS DE MATEMÁTICAS

********** CONTINUA **********

Pag. 13 de 19

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000533063 **** Num. Operación. 90-USUPUBXX-20230426-0100

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 18 03 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 2E 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 19 03 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 21 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 03 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 03 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 14 1C 03 : JUGUETES
93 13 17 03 : PROGRAMAS DE SALUD
95 12 15 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 14 16 03 : POBLACIÓN
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 14 11 03 : JUEGOS
56 10 1F 03 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 12 16 03 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 59 03 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
91 12 19 03 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
60 14 13 03 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
94 10 16 03 : FINANCIACIÓN DE AYUDAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13815,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS, - CORDOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :481,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

Pag. 14 de 19

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000533063 **** Num. Operación. 90-USUPUBXX-20230426-0100

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MOÑITOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :372,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLETES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :858,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

********** CONTINUA **********

Pag. 15 de 19

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION UN AMIGO MAS
Fecha expedición: 2023/04/26 - 13:52:07 **** Recibo No. S000533063 **** Num. Operación. 90-USUPUBXX-20230426-0100

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :686

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 03 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 2C 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93 13 15 03 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
95 12 16 03 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA OIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 16 03 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 2E 03 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA OIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :330,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : DISTRIBUCION
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :488,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

********** CONTINUA **********

Pag. 16 de 19

50 16 17 03 : DISTRIBUCIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ANTERO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 19 03 : DESARROLLO RURAL

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :315,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
24 12 18 03 : LATAS PARA ENVASADO
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 22 12 03 : CEREALES
50 40 45 03 : BEBIDAS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENSAQUETADOS
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION UN AMIGO MAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :835

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
80 12 16 03 : RITH DE MATEMÁTICAS
94 13 20 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
86 12 15 03 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
99 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34414 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36778 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38839 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40935 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 26 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42939 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44931 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45550 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

********** CONTINUA **********

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE TIENE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sistemas.confecamaras.co/cer.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación V3YwMHcz

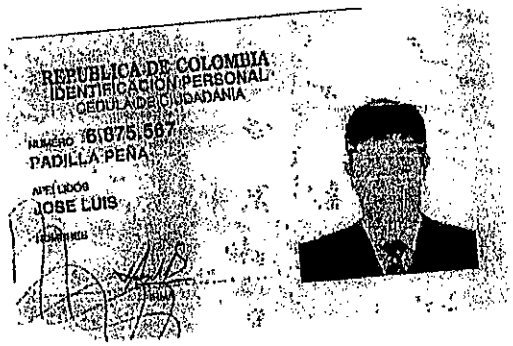
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SANDRA SIERRA SUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********





FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1955
MONTERIA (CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-1977 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS JAIME MARTINEZ SIMMONDS

INDICE DERECHO

A-1300100-00323547-M-0006875587-20110017 0027766694A 1 37262821

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Consepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 1 5 3 7 8 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Envigado y Alrededores de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION UN AMIGO MAS

36. Nombre comercial: FUNDAUMAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cordoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Monteria 0 0 1

41. Dirección principal: CR 14 D 48 18 BRR LOS ANGELES

42. Correo electrónico: fundamas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 7 9 3 1 9 1 1 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Actividad principal: 46. Código: 8 8 9 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 3 0 3

Actividad secundaria: 48. Código: 4 8 0 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 3 0 5

Otras actividades: 50. Código 1: 8 5 1 1 — 2: 4 7 6 1

Ocupación: 51. Código — 52. Número matrícula profesional

53. Código: 1 4 16 42 32 52 — 54. Inicio renta y/o cumpl. régimen especial

67- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

18- Obligación facturar por ingresos brutos

42- Obligado a llevar contabilidad

62 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros — 64. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores — 65. Forma — 66. Tipo — Servicio 1 2 3 — 67. Modo — 68. CIIU

IMPORTANTE: Este pantalla de los establecimientos a que hayan lugar, la transacción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X] — 69. No. de Folios: 0 — 91. Fecha: 2023-04-03 18:48:18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de suministrar inexactitud en alguno de los datos consignados se adelantarán los procedimientos sancionatorios establecidos a la suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.23 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la(s) información(es) aquí consignada(s) es(son) fiel y exacta(s).
Firma autorizada:

984. Nombre: PADILLA PEÑA JOSE LUIS
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO S.A.S.

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001 — Página 2 de 5 — Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 1 5 3 7 8 — 6. DV: 1 — 12. Dirección seccional: Envigado y Alrededores de Medellín — 13. Buzón electrónico

Constitución y formas de las organizaciones

71. Persona natural: 2 — 72. Fundación: — 73. Sin personería jurídica: — 74. Sociedades: — 75. Cooperativas: — 76. Otras organizaciones no clasificadas: 1 8 — 77. Sucursales o agencias: — 78. Sindicatos: — 79. Ninguna de las anteriores: 2

Constitución, Registro y Últimos Reformas

Documento	1. Consignación	2. Folio/Hoja
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 0 2	
74. Número de notaría	0 3	
75. Entidad de registro	2 0 1 5 0 2 0 3	
76. Fecha de registro	6 0 5 0 3 8 7 4 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 3	
78. Departamento	0 0 1	
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia: 80. Desde	2 0 1 5 0 1 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 . 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 . 0 %
87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Estado de vigilancia y control

88. Estado de vigilancia y control: Colaboración — 9

Estado y Sanciones

Sanc	89. Estado actual	90. Fecha inicio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 0 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculados económicos

93. Vinculación económica — 94. Nombre del grupo económico ya empresarial — 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante — 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

172. Número de Identificación Tributaria asignado en el exterior — 171. País — 172. Número de identificación tributaria asignado a nacional del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o nacional del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO S.A.S.

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Representación — 001 — Página 3 de 5 — Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 1 5 3 7 8 — 6. DV: 1 — 12. Dirección seccional: Envigado y Alrededores de Medellín — 13. Buzón electrónico

Representación

1
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN — 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 4 2 8
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 — 101. Número de Identificación: 6 8 7 5 5 8 7 — 102. DV — 103. Número de tarjeta profesional — 104. Cargo
104. Primer apellido: PADILLA — 105. Segundo apellido: PEÑA — 106. Primer nombre: JOSE — 107. Otros nombres: LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 109. DV — 110. Razón social representante legal

2
98. Representación — 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento — 101. Número de Identificación — 102. DV — 103. Número de tarjeta profesional — 104. Cargo
104. Primer apellido — 105. Segundo apellido — 106. Primer nombre — 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 109. DV — 110. Razón social representante legal

3
98. Representación — 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento — 101. Número de Identificación — 102. DV — 103. Número de tarjeta profesional — 104. Cargo
104. Primer apellido — 105. Segundo apellido — 106. Primer nombre — 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 109. DV — 110. Razón social representante legal

4
98. Representación — 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento — 101. Número de Identificación — 102. DV — 103. Número de tarjeta profesional — 104. Cargo
104. Primer apellido — 105. Segundo apellido — 106. Primer nombre — 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 109. DV — 110. Razón social representante legal

5
98. Representación — 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento — 101. Número de Identificación — 102. DV — 103. Número de tarjeta profesional — 104. Cargo
104. Primer apellido — 105. Segundo apellido — 106. Primer nombre — 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 109. DV — 110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 26-04-2023 01:53:34PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900815378 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía	1088788136		COLOMBIA	MONTIEL	MARIA	EUGENIA				2015/02/03	2018/05/17
2	Cédula de Ciudadanía	1057915324		COLOMBIA	MONTIEL	ANGELICA	MARIA				2015/02/03	2018/05/17
3	Cédula de Ciudadanía	1151508894		COLOMBIA	ANDRADE	GUSTAVO	ANDRES				2015/02/03	2018/05/17
4	Cédula de Ciudadanía	1065040019		COLOMBIA	GIRON	JUAN	MANUEL				2015/02/03	
5	Cédula de Ciudadanía	1340850332		COLOMBIA	PETRO	FARIDE	ISABEL				2015/02/03	2018/05/17

Fecha generación documento PDF: 26-04-2018 01:53:34PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900815378 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía	1033703053		COLOMBIA	ORTIZ	MARIA	ANGELICA				2018/05/17	
2	Cédula de Ciudadanía	1109415551		COLOMBIA	CORREA	NICOLAS	ANTONIO				2018/05/17	
3	Cédula de Ciudadanía	1136755587		COLOMBIA	PEÑA	JOSE	LUIS				2018/05/17	
4	Cédula de Ciudadanía	1010761703171		COLOMBIA	MIRANDA	JENNIFER					2018/05/17	
5												

Fecha generación documento PDF: 26-04-2018 01:53:34PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906509968

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900815378 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

	124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
Revisor fiscal principal	Cédula de Ciudadanía	1057644306		180581T	VERGARA	VALVERDE	VIVIANA	PILAR

	132. Número de identificación Tributaria (NIT) asignado	133. DV	134. Sociedad o firma asignada
Revisor fiscal suplente			

	135. Fecha de nombramiento	136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Revisor fiscal suplente	2022/08/18								

	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma asignada
Revisor fiscal suplente			

	147. Fecha de nombramiento	148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador									

	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma asignada
Contador			

	159. Fecha de nombramiento
Contador	

Fecha generación documento PDF: 26-04-2018 01:53:34PM

DOCUMENTO CON CERTIFICADO DE CALIDAD
DOCUMENTO SIN CERTIFICADO DE CALIDAD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2354120213F08

8 DE MARZO DE 2023 HORA 14:31:11

AA23541202 PÁGINA: 1 DE 22

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6,1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT: 900332393 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00071071

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA NO. 01 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE ENERO DE 2010, CON EL NO. 00165716 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA CORPORACIÓN DENOMINADA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.
LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2220.

REPRESENTACION LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CORPORATIVO, Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁ EL SECRETARIO DEL CONSEJO CORPORATIVO. EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS Y SU SUPLENTE, ES DE CARÁCTER DIRECTIVO, POR LO CUAL, EN TODOS SUS ACTOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ELLA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LAS LEYES, LOS ESTATUTOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES DEL CONSEJO CORPORATIVO DE COSMOS. EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL FALTARÉ TEMPORALMENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL SERÁ REALIZADA POR EL SUPLENTE O EN CASO DE FALTAR PERMANENTEMENTE ACTUARA HASTA QUE SEA NOMBRADO EL TITULAR POR EL CONSEJO CORPORATIVO.POR ACTA NO. 15 DEL 2 DE ENERO DE 2018, DE CONSEJO DIRECTIVO, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE ENERO DE 2018 CON EL NO. 00298168 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ	C.C. NO. 79939779

POR ACTA NO. 12 DEL 25 DE MAYO DE 2017, DE CONSEJO DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON EL NO. 00297265 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ANGELA RAMOS BAUTISTA	C.C. NO. 52844225

FACULTADES:

1.REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS COMO PERSONA JURÍDICA. 2.CONVOCAR AL CONSEJO CORPORATIVO Y EJECUTAR SUS DECISIONES Y RESOLUCIONES. 3.GESTIONAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA A QUE HAYA LUGAR Y RESULTAREN VIABLES EN CORRESPONDENCIA CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, NATURALEZA, FINES Y ESTATUTOS DE COSMOS. 4.PREPARAR Y PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO CORPORATIVO UN INFORME ANUAL. 5.ORIENTAR Y ACOMPAÑAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS ENTENDIÉNDOSE QUE ESTÁS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDEN COMO JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN. 6.LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LAS LEYES, DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRA AUTORIDAD. 7.VELAR PORQUE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS ESTE ACORDE CON LOS ESTATUTOS (OBJETO, NATURALEZA, FINES, ETC.) Y DIRECTRICES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. 8.EXPEDIR LOS ACUERDOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS. 9.SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, PARA QUE SOLICITE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA – D.I.A.N.- QUE
LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS PERMANEZCA Y/O SEA CALIFICADA, SEGÚN SEA EL CASO, COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2354120213F08

8 DE MARZO DE 2023 HORA 14:31:11

AA23541202 PÁGINA: 2 DE 22

* *

ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. 10.PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO CORPORATIVO LAS POSIBLES INICIATIVAS DE REFORMA A LOS ESTATUTOS. PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA CON LA FINALIDAD DE ASOCIARSE Y/O CONFORMAR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL, CIVIL O EN CUALQUIER ÁREA DEL DERECHO DESTINADO AL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 16 A 79 95 TORRE VERONA OFICINA 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 3164725057
TELEFONO 2: 3152565622
CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@CORPOCOSMOS.ORG

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 16 A 79 95 TORRE VERONA OFICINA 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 3164725057
TELEFONO 2: 3152565622
CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@CORPOCOSMOS.ORG.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$7.944.336.370,00
ACTIVO TOTAL:	$9.819.818.065,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.551.955.937,00
PASIVO TOTAL:	$2.551.955.937,00
PATRIMONIO:	$7.267.862.128,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$3.476.210.614,00
GASTOS DE INTERESES:	$73.507.412,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,25
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	47,29

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,47
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,35

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	20	00	ANIMALES SALVAJES
10	12	15	00	PIENSO PARA GANADO

10	12	16	00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	21	00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	17	15	00	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	15	00	SAVIA
11	12	16	00	MADERA
11	12	17	00	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11	12	18	00	FIBRAS DE PLANTAS
11	13	16	00	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12	35	21	00	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12	35	22	00	PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12	35	23	00	COMPUESTOS INORGÁNICOS
12	35	24	00	MEZCLAS
12	35	25	00	FIJADORES
13	11	10	00	RESINAS
13	11	11	00	COLOFONIA
13	11	12	00	PELÍCULAS
13	11	13	00	ESPUMAS
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	19	00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21	10	21	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21	10	22	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO
21	10	24	00	EQUIPO PARA INSECTOS
23	18	16	00	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR

27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	14	10	00	HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	16	17	00	SUELOS
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
31	16	16	00	PERNOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	25	15	00	ACTIVADORES
31	39	17	00	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA
31	40	19	00	EMPAQUES LÍQUIDOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39	10	15	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS

41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	59	00	BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO.
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	10	66	00	VECTORES
41	10	67	00	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41	11	26	00	EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41	11	27	00	EQUIPO PARA SEMILLAS Y PIENSOS
41	11	28	00	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	11	33	00	ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA.
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLOGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41	11	43	00	INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41	11	44	00	INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41	11	52	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE CARBÓN Y MINERAL
41	11	53	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41	11	55	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
41	11	56	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41	11	60	00	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41	11	64	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
41	11	65	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41	12	28	00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41	12	34	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42	18	27	00	DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42	32	17	00	IMPLANTES DE CADERA

43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	11	19	00	TABLEROS
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES.
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS

46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46	18	22	00	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALE S DE DESCONTAMINACIÓN
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
52	12	16	00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52	12	17	00	TOALLAS
52	14	18	00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALO NES CORTOS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	30	00	CAMISETAS
53	10	31	00	CHALECOS
53	11	15	00	BOTAS
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	16	00	ETIQUETAS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	SEÑALIZACIONES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN A
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES
56	11	21	00	ASIENTOS
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	13	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENE RALES
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCI O CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTAL ACIONES PARA NIÑOS
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBR OS PARA LAS AULAS
56	12	19	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56	12	20	00	MUEBLES DE LABORATORIO
56	13	17	00	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS P ARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE , ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ STICA
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALI MENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALU D
60	12	10	00	ARTE
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO

60	12	17	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSE CHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA NDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ COLAS
73	10	15	00	PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73	10	18	00	PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MA RISCOS
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	14	15	00	PRODUCCIÓN DE FIBRA
73	14	16	00	PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS

73	14	17	00	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	16	00	SERVICIOS DE EMPAQUE
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	19	00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	16	16	00	MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73	17	16	00	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73	18	12	00	SERVICIOS DE FORMADO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	21	00	SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	10	20	00	TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN

82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	18	00	CUARTOS DE HOTEL
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	12	18	00	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	17	16	00	COMERCIO INTERNACIONAL
93	17	18	00	ANÁLISIS DE COMERCIO
94	10	15	00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA CORSOL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.135,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	45	00
41	11	56	00
41	11	65	00
39	10	18	00
30	26	51	00
31	25	15	00
52	14	18	00
45	12	15	00
60	12	10	00
45	11	15	00
45	11	19	00
55	10	15	00
56	12	14	00
56	12	16	00
56	11	21	00
56	11	16	00
56	10	16	00
41	11	44	00
41	11	17	00
41	11	60	00
39	10	16	00
30	26	59	00
44	11	20	00
53	11	25	00
45	12	17	00
60	12	16	00
45	11	17	00
45	11	16	00
56	12	13	00
56	12	19	00
56	12	17	00
56	11	18	00
56	11	15	00
56	10	19	00
41	11	51	00
41	11	61	00
39	10	19	00
31	39	17	00
31	21	17	00
44	11	19	00
43	19	15	00
45	12	18	00
60	12	17	00
45	11	18	00
45	13	17	00
56	12	10	00
56	12	15	00
56	12	20	00
56	11	19	00
56	10	15	00
56	13	17	00
53	10	25	00
53	10	15	00
52	12	16	00
46	18	22	00
46	18	20	00
46	18	17	00
43	23	37	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	25	00
43	23	29	00
44	12	18	00
44	12	21	00
70	17	18	00
82	14	16	00
76	12	15	00
76	12	17	00
73	17	16	00
82	11	18	00
73	17	15	00
70	16	17	00
70	11	17	00
70	11	15	00
73	13	15	00
77	10	20	00
73	13	19	00
73	14	15	00
70	14	18	00
53	10	30	00
53	10	19	00
52	12	17	00
46	18	24	00
46	18	16	00
46	18	15	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	36	00
43	23	26	00
44	12	20	00
44	12	19	00
70	17	15	00
70	17	16	00
76	12	16	00
76	12	21	00
81	16	18	00
82	11	15	00
90	12	15	00
90	12	16	00
70	16	15	00
86	10	16	00
77	10	18	00
77	10	17	00
70	14	19	00
70	14	17	00
73	14	17	00
73	10	15	00
53	10	31	00
53	10	27	00
46	18	16	00
46	18	21	00
46	18	19	00
43	23	24	00
43	23	23	00
43	23	22	00
43	23	32	00
43	23	15	00
44	12	17	00
44	12	16	00
70	17	17	00
82	14	15	00
76	12	24	00
76	12	23	00
81	16	16	00
82	11	19	00
73	16	15	00
90	12	18	00
70	16	16	00
86	10	17	00
77	10	15	00
77	10	19	00
70	14	20	00
73	14	16	00
73	10	18	00
90	11	18	00

90 | 11 | 16 | 00	70 | 13 | 17 | 00	70 | 13 | 16 | 00
70 | 13 | 15 | 00	70 | 14 | 15 | 00	70 | 14 | 16 | 00
77 | 11 | 15 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
10 | 10 | 16 | 00	10 | 12 | 16 | 00	10 | 15 | 16 | 00
20 | 15 | 22 | 00	10 | 15 | 20 | 00	10 | 15 | 18 | 00
10 | 15 | 17 | 00	10 | 15 | 15 | 00	10 | 15 | 19 | 00
12 | 35 | 23 | 00	12 | 35 | 21 | 00	12 | 35 | 24 | 00
11 | 12 | 18 | 00	11 | 12 | 16 | 00	11 | 12 | 17 | 00
11 | 12 | 15 | 00	11 | 11 | 18 | 00	11 | 11 | 15 | 00
27 | 11 | 28 | 00	27 | 11 | 31 | 00	27 | 11 | 15 | 00
27 | 11 | 23 | 00	27 | 11 | 19 | 00	27 | 11 | 20 | 00
27 | 11 | 33 | 00	27 | 11 | 27 | 00	27 | 11 | 25 | 00
27 | 11 | 26 | 00	27 | 11 | 32 | 00	27 | 14 | 10 | 00
21 | 10 | 18 | 00	21 | 10 | 19 | 00	21 | 10 | 23 | 00
21 | 10 | 17 | 00	21 | 10 | 20 | 00	21 | 10 | 15 | 00
21 | 10 | 16 | 00	21 | 10 | 22 | 00	21 | 10 | 21 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00	73 | 13 | 16 | 00
73 | 13 | 17 | 00	73 | 13 | 18 | 00	73 | 10 | 16 | 00
93 | 17 | 18 | 00	93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 16 | 00

86 | 13 | 20 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 19 | 00	30 | 11 | 18 | 00
31 | 20 | 15 | 00	30 | 12 | 17 | 00	30 | 11 | 19 | 00
42 | 32 | 17 | 00	42 | 18 | 27 | 00	11 | 16 | 21 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 13 | 10 | 00	40 | 14 | 20 | 00
30 | 11 | 16 | 00	30 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 64 | 00
30 | 12 | 17 | 00	40 | 18 | 31 | 00	40 | 18 | 30 | 00
41 | 11 | 33 | 00	41 | 11 | 53 | 00	41 | 11 | 55 | 00
41 | 11 | 36 | 00	41 | 11 | 26 | 00	41 | 11 | 28 | 00
41 | 11 | 39 | 00	41 | 11 | 27 | 00	41 | 11 | 42 | 00
41 | 11 | 29 | 00	41 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 37 | 00
41 | 11 | 25 | 00	41 | 11 | 16 | 00	41 | 11 | 22 | 00
41 | 11 | 24 | 00	41 | 11 | 30 | 00	41 | 11 | 38 | 00
41 | 11 | 43 | 00	41 | 11 | 19 | 00	82 | 10 | 15 | 00
82 | 10 | 18 | 00	90 | 10 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 17 | 00	90 | 10 | 18 | 00	77 | 12 | 17 | 00
77 | 12 | 15 | 00	77 | 12 | 16 | 00	80 | 16 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 17 | 00	80 | 16 | 16 | 00
70 | 12 | 17 | 00	70 | 12 | 18 | 00	70 | 12 | 16 | 00
70 | 12 | 15 | 00	70 | 12 | 20 | 00	70 | 12 | 19 | 00
73 | 15 | 19 | 00	73 | 15 | 18 | 00	73 | 15 | 16 | 00
73 | 15 | 15 | 00	73 | 15 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 10 | 17 | 00	80 | 10 | 15 | 00	72 | 12 | 12 | 00
90 | 15 | 21 | 00	83 | 12 | 15 | 00	83 | 12 | 16 | 00
83 | 12 | 17 | 00	72 | 10 | 21 | 00	72 | 10 | 31 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 10 | 29 | 00
73 | 18 | 12 | 00	83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00

81 | 15 | 16 | 00	81 | 15 | 19 | 00	81 | 15 | 17 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00
82 | 12 | 19 | 00	82 | 12 | 17 | 00	82 | 12 | 16 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00	77 | 13 | 16 | 00
81 | 11 | 15 | 00	82 | 13 | 16 | 00	82 | 13 | 15 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	80 | 13 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 18 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 10 | 25 | 00
70 | 15 | 17 | 00	70 | 15 | 15 | 00	70 | 15 | 16 | 00
70 | 15 | 19 | 00	70 | 15 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00
78 | 10 | 19 | 00	78 | 10 | 16 | 00	78 | 10 | 17 | 00
78 | 14 | 15 | 00	78 | 10 | 22 | 00	78 | 10 | 20 | 00
60 | 10 | 56 | 00	81 | 11 | 21 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 23 | 21 | 00
81 | 15 | 18 | 00	41 | 10 | 66 | 00	60 | 10 | 54 | 00
60 | 14 | 16 | 00	81 | 15 | 15 | 00	10 | 17 | 18 | 00
31 | 16 | 28 | 00	86 | 14 | 15 | 00	10 | 17 | 16 | 00
10 | 19 | 15 | 00	10 | 17 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION MUNDO VIDA Y PAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 495,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
10 | 10 | 15 | 00	10 | 12 | 21 | 00	10 | 12 | 15 | 00
10 | 17 | 15 | 00	10 | 17 | 16 | 00	10 | 17 | 18 | 00
10 | 17 | 17 | 00	10 | 15 | 21 | 00	10 | 15 | 16 | 00
10 | 15 | 22 | 00	10 | 15 | 20 | 00	10 | 15 | 18 | 00
10 | 15 | 17 | 00	10 | 15 | 15 | 00	10 | 15 | 19 | 00
80 | 16 | 17 | 00	12 | 35 | 23 | 00	27 | 11 | 28 | 00
12 | 35 | 21 | 00	12 | 35 | 24 | 00	12 | 35 | 22 | 00
11 | 13 | 16 | 00	11 | 12 | 18 | 00	11 | 12 | 16 | 00
11 | 12 | 17 | 00	11 | 12 | 15 | 00	27 | 11 | 31 | 00
27 | 11 | 15 | 00	12 | 35 | 25 | 00	11 | 11 | 18 | 00
11 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 23 | 00	27 | 11 | 16 | 00
27 | 11 | 21 | 00	27 | 11 | 29 | 00	27 | 11 | 19 | 00
27 | 11 | 20 | 00	27 | 11 | 33 | 00	27 | 11 | 27 | 00
27 | 11 | 25 | 00	27 | 11 | 26 | 00	27 | 11 | 32 | 00
27 | 14 | 10 | 00	21 | 10 | 18 | 00	21 | 10 | 19 | 00
21 | 10 | 23 | 00	21 | 10 | 17 | 00	21 | 10 | 20 | 00
21 | 10 | 15 | 00	21 | 10 | 16 | 00	21 | 10 | 22 | 00
21 | 10 | 21 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 13 | 15 | 00	73 | 16 | 16 | 00	73 | 17 | 15 | 00
73 | 17 | 16 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 15 | 00
77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 19 | 00	73 | 13 | 15 | 00
73 | 13 | 16 | 00	73 | 13 | 17 | 00	73 | 13 | 19 | 00
73 | 13 | 18 | 00	73 | 14 | 15 | 00	73 | 10 | 18 | 00

73 | 10 | 16 | 00	93 | 17 | 18 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 16 | 00
73 | 15 | 15 | 00	73 | 15 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 18 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 19 | 00	76 | 12 | 16 | 00
76 | 12 | 21 | 00	76 | 12 | 23 | 00	76 | 12 | 17 | 00
76 | 10 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 18 | 00
47 | 12 | 19 | 00	47 | 12 | 17 | 00	43 | 21 | 17 | 00
55 | 12 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 18 | 00	46 | 17 | 15 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 37 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 16 | 00	30 | 24 | 15 | 00
30 | 10 | 38 | 00	31 | 40 | 19 | 00	41 | 10 | 59 | 00
41 | 10 | 34 | 00	41 | 10 | 67 | 00	41 | 10 | 62 | 00
41 | 10 | 66 | 00	40 | 16 | 15 | 00	40 | 16 | 16 | 00
30 | 11 | 18 | 00	30 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 24 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 19 | 00
43 | 43 | 32 | 00	43 | 43 | 27 | 00	43 | 43 | 32 | 00

41 | 11 | 30 | 00	41 | 21 | 65 | 00	39 | 10 | 16 | 00
41 | 12 | 34 | 00	41 | 12 | 28 | 00	41 | 12 | 24 | 00
13 | 11 | 11 | 00	13 | 11 | 13 | 00	13 | 12 | 12 | 00
23 | 11 | 10 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 15 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 11 | 18 | 00
90 | 12 | 17 | 00	90 | 11 | 18 | 00	90 | 11 | 16 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 15 | 00
90 | 10 | 16 | 00	82 | 12 | 19 | 00	82 | 12 | 17 | 00
82 | 12 | 16 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
82 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COBE GRUPO EMPRESARIAL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 850,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
10 | 10 | 15 | 00	10 | 12 | 21 | 00	10 | 12 | 15 | 00
10 | 17 | 15 | 00	10 | 17 | 16 | 00	10 | 17 | 18 | 00
10 | 17 | 17 | 00	10 | 15 | 21 | 00	10 | 15 | 16 | 00
10 | 15 | 22 | 00	10 | 15 | 20 | 00	10 | 15 | 18 | 00
10 | 15 | 17 | 00	10 | 15 | 15 | 00	10 | 15 | 19 | 00
80 | 16 | 17 | 00	12 | 35 | 23 | 00	12 | 35 | 21 | 00
12 | 35 | 25 | 00	12 | 35 | 24 | 00	12 | 35 | 22 | 00
11 | 13 | 16 | 00	11 | 12 | 18 | 00	11 | 12 | 16 | 00
11 | 12 | 17 | 00	11 | 12 | 15 | 00	11 | 11 | 15 | 00
27 | 11 | 31 | 00	27 | 11 | 28 | 00	11 | 11 | 18 | 00
27 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 23 | 00	27 | 11 | 16 | 00
27 | 11 | 21 | 00	27 | 11 | 29 | 00	27 | 11 | 19 | 00

27 | 11 | 20 | 00	27 | 11 | 33 | 00	27 | 11 | 27 | 00
27 | 11 | 25 | 00	27 | 11 | 26 | 00	27 | 11 | 32 | 00
27 | 11 | 10 | 00	93 | 13 | 18 | 00	93 | 13 | 19 | 00
21 | 10 | 23 | 00	21 | 10 | 17 | 00	21 | 10 | 20 | 00
21 | 10 | 15 | 00	21 | 10 | 16 | 00	21 | 10 | 22 | 00
21 | 10 | 21 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 13 | 15 | 00	73 | 16 | 16 | 00	73 | 17 | 15 | 00
73 | 17 | 16 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 15 | 00
77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 19 | 00	73 | 13 | 15 | 00
73 | 13 | 16 | 00	73 | 13 | 17 | 00	73 | 13 | 19 | 00
73 | 13 | 18 | 00	73 | 14 | 15 | 00	73 | 10 | 18 | 00
73 | 10 | 16 | 00	93 | 17 | 18 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 16 | 00
73 | 15 | 15 | 00	73 | 15 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 18 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 19 | 00	76 | 12 | 16 | 00
76 | 12 | 21 | 00	76 | 12 | 23 | 00	76 | 12 | 17 | 00
76 | 10 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 18 | 00

47 | 12 | 19 | 00	47 | 12 | 17 | 00	43 | 21 | 17 | 00
55 | 12 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 18 | 00	46 | 17 | 15 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 37 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 16 | 00	30 | 24 | 15 | 00
30 | 10 | 38 | 00	31 | 40 | 19 | 00	41 | 10 | 59 | 00
41 | 10 | 34 | 00	41 | 10 | 67 | 00	41 | 10 | 62 | 00
41 | 10 | 66 | 00	40 | 16 | 15 | 00	40 | 16 | 16 | 00
30 | 11 | 18 | 00	30 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 24 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 19 | 00
41 | 12 | 39 | 00	41 | 11 | 27 | 00	41 | 11 | 15 | 00
41 | 11 | 30 | 00	41 | 11 | 65 | 00	39 | 10 | 16 | 00
41 | 12 | 34 | 00	41 | 12 | 28 | 00	41 | 12 | 24 | 00
13 | 11 | 11 | 00	13 | 11 | 13 | 00	13 | 11 | 12 | 00
13 | 11 | 10 | 00	82 | 14 | 16 | 00	82 | 11 | 17 | 00
82 | 11 | 15 | 00	82 | 11 | 19 | 00	82 | 11 | 18 | 00
90 | 12 | 17 | 00	90 | 11 | 18 | 00	90 | 11 | 16 | 00
82 | 10 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 15 | 00
90 | 10 | 16 | 00	82 | 12 | 19 | 00	82 | 12 | 17 | 00
82 | 12 | 16 | 00	82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
82 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROINDUSTRIA ACME SAS ZOMAC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

12 | 35 | 21 | 00	12 | 35 | 24 | 00	11 | 12 | 18 | 00
11 | 12 | 16 | 00	11 | 12 | 17 | 00	11 | 12 | 15 | 00
11 | 11 | 18 | 00	11 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 28 | 00
27 | 11 | 31 | 00	27 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 23 | 00
27 | 11 | 19 | 00	27 | 11 | 20 | 00	27 | 11 | 33 | 00
27 | 11 | 27 | 00	27 | 11 | 25 | 00	27 | 11 | 26 | 00
27 | 11 | 32 | 00	27 | 14 | 10 | 00	21 | 10 | 18 | 00
21 | 10 | 19 | 00	21 | 10 | 23 | 00	21 | 10 | 17 | 00
21 | 10 | 20 | 00	21 | 10 | 15 | 00	21 | 10 | 16 | 00
21 | 10 | 22 | 00	21 | 10 | 21 | 00	93 | 13 | 16 | 00
93 | 13 | 17 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 13 | 15 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 15 | 00
77 | 10 | 16 | 00	73 | 13 | 16 | 00	73 | 13 | 17 | 00
73 | 13 | 18 | 00	73 | 10 | 16 | 00	93 | 17 | 18 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 26 | 00	81 | 14 | 18 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 19 | 00	30 | 11 | 18 | 00	31 | 20 | 15 | 00
30 | 12 | 17 | 00	30 | 11 | 19 | 00	42 | 32 | 17 | 00
42 | 18 | 27 | 00	11 | 16 | 21 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 12 | 40 | 00	40 | 14 | 20 | 00	30 | 11 | 16 | 00

30 | 11 | 15 | 00	42 | 12 | 64 | 00	30 | 11 | 17 | 00
40 | 18 | 31 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 33 | 00
41 | 11 | 53 | 00	41 | 11 | 55 | 00	41 | 11 | 36 | 00
41 | 11 | 26 | 00	41 | 11 | 28 | 00	41 | 11 | 39 | 00
41 | 11 | 27 | 00	41 | 11 | 42 | 00	41 | 11 | 23 | 00
41 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 37 | 00	41 | 11 | 25 | 00
41 | 11 | 16 | 00	41 | 11 | 22 | 00	41 | 11 | 24 | 00
41 | 11 | 30 | 00	41 | 11 | 38 | 00	41 | 11 | 43 | 00
41 | 11 | 19 | 00	41 | 11 | 45 | 00	41 | 11 | 44 | 00
41 | 11 | 51 | 00	41 | 11 | 56 | 00	41 | 11 | 17 | 00
41 | 11 | 61 | 00	41 | 11 | 65 | 00	41 | 11 | 60 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 10 | 18 | 00	39 | 10 | 16 | 00
31 | 39 | 17 | 00	30 | 26 | 51 | 00	30 | 26 | 59 | 00
31 | 21 | 17 | 00	31 | 25 | 15 | 00	44 | 11 | 20 | 00
44 | 11 | 19 | 00	52 | 14 | 18 | 00	53 | 11 | 15 | 00
43 | 19 | 15 | 00	45 | 12 | 15 | 00	45 | 12 | 17 | 00
45 | 12 | 18 | 00	60 | 12 | 10 | 00	60 | 12 | 16 | 00
60 | 12 | 17 | 00	45 | 11 | 15 | 00	45 | 11 | 17 | 00
45 | 11 | 18 | 00	45 | 11 | 19 | 00	45 | 11 | 16 | 00
45 | 13 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 13 | 00
56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00	56 | 12 | 19 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 16 | 00	56 | 12 | 17 | 00
56 | 12 | 20 | 00	56 | 11 | 21 | 00	56 | 11 | 18 | 00
56 | 11 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 15 | 00
56 | 10 | 15 | 00	56 | 10 | 16 | 00	56 | 10 | 19 | 00
56 | 13 | 17 | 00	53 | 10 | 25 | 00	53 | 10 | 30 | 00
10 | 10 | 16 | 00	10 | 12 | 16 | 00	10 | 15 | 16 | 00
10 | 15 | 22 | 00	10 | 15 | 20 | 00	10 | 15 | 18 | 00

10 | 15 | 17 | 00	10 | 15 | 15 | 00	10 | 15 | 19 | 00
12 | 35 | 23 | 00	70 | 12 | 19 | 00	73 | 15 | 19 | 00
73 | 15 | 18 | 00	73 | 15 | 16 | 00	73 | 15 | 15 | 00
73 | 15 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00
80 | 10 | 15 | 00	72 | 12 | 12 | 00	90 | 15 | 21 | 00
83 | 12 | 15 | 00	83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
72 | 10 | 21 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 15 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 10 | 29 | 00	73 | 18 | 12 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	81 | 15 | 16 | 00
81 | 15 | 19 | 00	81 | 15 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00	82 | 12 | 19 | 00
82 | 12 | 17 | 00	82 | 12 | 16 | 00	92 | 12 | 15 | 00
82 | 12 | 18 | 00	77 | 13 | 16 | 00	81 | 11 | 15 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 13 | 15 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	80 | 13 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 18 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 10 | 25 | 00	70 | 15 | 17 | 00
70 | 15 | 15 | 00	70 | 15 | 16 | 00	70 | 15 | 19 | 00
70 | 15 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00	78 | 10 | 20 | 00
78 | 10 | 19 | 00	78 | 10 | 18 | 00	60 | 10 | 56 | 00
81 | 11 | 21 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 17 | 00

78 | 14 | 15 | 00	78 | 10 | 22 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 21 | 21 | 00	43 | 23 | 21 | 00	81 | 15 | 18 | 00
41 | 10 | 66 | 00	60 | 10 | 54 | 00	80 | 14 | 16 | 00
81 | 15 | 15 | 00	86 | 14 | 15 | 00	10 | 17 | 18 | 00
31 | 16 | 28 | 00	10 | 17 | 15 | 00	10 | 17 | 16 | 00
10 | 19 | 15 | 00	10 | 17 | 17 | 00	53 | 10 | 31 | 00
53 | 10 | 15 | 00	53 | 10 | 19 | 00	53 | 10 | 27 | 00
52 | 12 | 16 | 00	52 | 12 | 17 | 00	46 | 18 | 16 | 00
46 | 18 | 22 | 00	46 | 18 | 24 | 00	46 | 18 | 23 | 00
46 | 18 | 20 | 00	46 | 18 | 18 | 00	46 | 18 | 19 | 00
46 | 18 | 17 | 00	46 | 18 | 15 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 37 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 29 | 00	44 | 12 | 20 | 00	44 | 12 | 17 | 00
44 | 12 | 18 | 00	44 | 12 | 19 | 00	44 | 12 | 16 | 00
44 | 12 | 21 | 00	70 | 17 | 15 | 00	70 | 17 | 17 | 00
70 | 17 | 18 | 00	70 | 17 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	76 | 12 | 16 | 00	76 | 12 | 24 | 00
76 | 12 | 15 | 00	76 | 12 | 21 | 00	76 | 12 | 23 | 00
76 | 12 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	81 | 16 | 16 | 00
73 | 17 | 16 | 00	82 | 11 | 15 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 11 | 18 | 00	90 | 12 | 15 | 00	73 | 16 | 15 | 00
73 | 17 | 15 | 00	90 | 12 | 16 | 00	90 | 12 | 18 | 00
70 | 16 | 17 | 00	70 | 16 | 15 | 00	70 | 16 | 16 | 00
70 | 11 | 17 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
70 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 15 | 00

73 | 13 | 15 | 00	77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 19 | 00
77 | 10 | 20 | 00	70 | 13 | 15 | 00	70 | 14 | 19 | 00
70 | 14 | 20 | 00	73 | 13 | 19 | 00	70 | 14 | 17 | 00
73 | 14 | 16 | 00	73 | 14 | 15 | 00	73 | 14 | 17 | 00
73 | 10 | 18 | 00	70 | 14 | 18 | 00	73 | 10 | 15 | 00
90 | 11 | 18 | 00	90 | 11 | 16 | 00	70 | 13 | 17 | 00
70 | 13 | 16 | 00	70 | 14 | 15 | 00	70 | 14 | 16 | 00
77 | 11 | 15 | 00	82 | 10 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 18 | 00	90 | 10 | 15 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 17 | 00	90 | 10 | 18 | 00
77 | 12 | 17 | 00	77 | 12 | 15 | 00	77 | 12 | 16 | 00
80 | 16 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 17 | 00
80 | 16 | 16 | 00	70 | 12 | 17 | 00	70 | 12 | 18 | 00
70 | 12 | 16 | 00	70 | 12 | 15 | 00	70 | 12 | 20 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROINDUSTRIA ACMS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,314,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
10 | 10 | 16 | 00	10 | 12 | 16 | 00	10 | 15 | 16 | 00
10 | 15 | 22 | 00	10 | 15 | 20 | 00	10 | 15 | 18 | 00

10 | 15 | 17 | 00	10 | 15 | 15 | 00	10 | 15 | 19 | 00
10 | 16 | 15 | 00	10 | 17 | 15 | 00	12 | 35 | 23 | 00
12 | 35 | 21 | 00	12 | 35 | 24 | 00	11 | 12 | 18 | 00
11 | 12 | 16 | 00	11 | 12 | 17 | 00	11 | 12 | 15 | 00
11 | 11 | 18 | 00	11 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 28 | 00
27 | 11 | 31 | 00	27 | 11 | 15 | 00	27 | 11 | 23 | 00
27 | 11 | 19 | 00	27 | 11 | 20 | 00	27 | 11 | 33 | 00
27 | 11 | 27 | 00	27 | 11 | 25 | 00	27 | 11 | 26 | 00
27 | 11 | 32 | 00	27 | 14 | 10 | 00	21 | 10 | 18 | 00
20 | 14 | 25 | 00	21 | 10 | 19 | 00	21 | 10 | 23 | 00
21 | 10 | 24 | 00	21 | 10 | 27 | 00	21 | 10 | 20 | 00
21 | 10 | 15 | 00	21 | 10 | 16 | 00	21 | 10 | 22 | 00
21 | 10 | 21 | 00	23 | 18 | 16 | 00	30 | 16 | 17 | 00
30 | 12 | 19 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00
86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00
73 | 13 | 16 | 00	73 | 13 | 17 | 00	73 | 13 | 18 | 00
73 | 10 | 16 | 00	93 | 17 | 28 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 29 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 26 | 00	81 | 14 | 18 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 19 | 00	30 | 12 | 17 | 00	31 | 20 | 15 | 00
30 | 11 | 19 | 00	42 | 32 | 17 | 00	42 | 18 | 27 | 00
11 | 16 | 21 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 13 | 10 | 00
40 | 14 | 20 | 00	30 | 11 | 18 | 00	30 | 11 | 16 | 00
30 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 53 | 00	30 | 11 | 17 | 00
40 | 18 | 31 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 33 | 00

41 | 11 | 55 | 00	41 | 11 | 36 | 00	41 | 11 | 26 | 00
41 | 11 | 28 | 00	41 | 11 | 39 | 00	41 | 11 | 27 | 00
43 | 43 | 42 | 00	43 | 43 | 64 | 00	43 | 43 | 23 | 00
41 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 37 | 00	41 | 11 | 25 | 00
41 | 11 | 16 | 00	41 | 11 | 22 | 00	41 | 11 | 24 | 00
41 | 11 | 30 | 00	41 | 11 | 38 | 00	41 | 11 | 43 | 00
41 | 11 | 19 | 00	41 | 11 | 45 | 00	41 | 11 | 44 | 00
41 | 11 | 51 | 00	41 | 11 | 56 | 00	41 | 11 | 17 | 00
41 | 11 | 61 | 00	41 | 11 | 65 | 00	41 | 11 | 60 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 10 | 18 | 00	39 | 10 | 16 | 00
31 | 39 | 17 | 00	30 | 26 | 51 | 00	30 | 26 | 59 | 00
31 | 21 | 17 | 00	31 | 25 | 15 | 00	44 | 11 | 20 | 00
44 | 11 | 19 | 00	52 | 14 | 18 | 00	53 | 11 | 15 | 00
43 | 19 | 15 | 00	45 | 12 | 15 | 00	45 | 12 | 17 | 00
45 | 12 | 18 | 00	60 | 12 | 10 | 00	60 | 12 | 16 | 00
60 | 12 | 17 | 00	45 | 11 | 15 | 00	45 | 11 | 17 | 00
45 | 11 | 18 | 00	45 | 11 | 19 | 00	45 | 11 | 16 | 00
45 | 13 | 17 | 00	55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 13 | 00
56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00	56 | 12 | 19 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 16 | 00	56 | 12 | 17 | 00
56 | 12 | 20 | 00	56 | 11 | 21 | 00	56 | 11 | 18 | 00
56 | 11 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 15 | 00
56 | 10 | 15 | 00	56 | 10 | 16 | 00	56 | 10 | 19 | 00

56 | 13 | 17 | 00	53 | 10 | 25 | 00	53 | 10 | 30 | 00
53 | 10 | 31 | 00	53 | 10 | 15 | 00	53 | 10 | 19 | 00
53 | 10 | 27 | 00	52 | 12 | 16 | 00	52 | 12 | 17 | 00
46 | 18 | 16 | 00	46 | 18 | 22 | 00	46 | 18 | 24 | 00
46 | 18 | 21 | 00	46 | 18 | 20 | 00	46 | 18 | 19 | 00
46 | 18 | 17 | 00	46 | 18 | 15 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 37 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 43 | 35 | 00	43 | 43 | 56 | 00	43 | 43 | 42 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 29 | 00	44 | 12 | 20 | 00	44 | 12 | 17 | 00
44 | 12 | 18 | 00	44 | 12 | 19 | 00	44 | 12 | 16 | 00
44 | 12 | 21 | 00	70 | 17 | 15 | 00	70 | 17 | 17 | 00
70 | 17 | 18 | 00	70 | 17 | 16 | 00	82 | 14 | 15 | 00
82 | 14 | 16 | 00	76 | 12 | 16 | 00	76 | 12 | 24 | 00
76 | 12 | 15 | 00	76 | 12 | 21 | 00	76 | 12 | 23 | 00
76 | 12 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	81 | 16 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	82 | 11 | 15 | 00	82 | 11 | 19 | 00
82 | 11 | 18 | 00	86 | 10 | 16 | 00	73 | 16 | 15 | 00
73 | 17 | 15 | 00	73 | 17 | 16 | 00	90 | 12 | 15 | 00
90 | 12 | 16 | 00	90 | 12 | 18 | 00	70 | 16 | 17 | 00
70 | 10 | 19 | 00	70 | 16 | 15 | 00	70 | 36 | 16 | 00
73 | 14 | 15 | 00	77 | 10 | 28 | 00	77 | 10 | 15 | 00
73 | 14 | 17 | 00	77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 19 | 00
77 | 10 | 20 | 00	70 | 11 | 17 | 00	70 | 11 | 15 | 00
73 | 13 | 15 | 00	73 | 10 | 18 | 00	90 | 11 | 18 | 00
73 | 13 | 19 | 00	73 | 10 | 15 | 00	73 | 14 | 16 | 00
90 | 21 | 16 | 00	70 | 13 | 17 | 00	70 | 13 | 16 | 00

70 | 13 | 15 | 00	70 | 14 | 19 | 00	70 | 14 | 20 | 00
70 | 14 | 17 | 00	70 | 14 | 18 | 00	70 | 14 | 15 | 00
70 | 14 | 16 | 00	77 | 11 | 15 | 00	82 | 10 | 19 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 15 | 00	82 | 10 | 18 | 00
90 | 10 | 15 | 00	90 | 10 | 16 | 00	90 | 10 | 17 | 00
90 | 10 | 18 | 00	77 | 12 | 17 | 00	77 | 12 | 15 | 00
77 | 12 | 16 | 00	80 | 16 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
80 | 16 | 17 | 00	80 | 16 | 16 | 00	70 | 12 | 17 | 00
70 | 12 | 18 | 00	70 | 12 | 16 | 00	70 | 12 | 15 | 00
70 | 12 | 20 | 00	70 | 12 | 19 | 00	73 | 15 | 19 | 00
73 | 15 | 18 | 00	73 | 15 | 16 | 00	73 | 15 | 15 | 00
73 | 15 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00
80 | 10 | 15 | 00	72 | 12 | 12 | 00	90 | 15 | 21 | 00
83 | 12 | 15 | 00	83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
72 | 10 | 21 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 15 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 10 | 29 | 00	73 | 18 | 12 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	81 | 15 | 16 | 00
81 | 15 | 19 | 00	81 | 15 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00	82 | 12 | 19 | 00
82 | 12 | 17 | 00	82 | 12 | 16 | 00	82 | 12 | 15 | 00
82 | 12 | 18 | 00	77 | 13 | 16 | 00	81 | 11 | 18 | 00
82 | 13 | 16 | 00	82 | 13 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00

81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 19 | 00	80 | 13 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 18 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 10 | 25 | 00	70 | 15 | 17 | 00
70 | 15 | 15 | 00	70 | 15 | 16 | 00	70 | 15 | 19 | 00
70 | 15 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00	81 | 15 | 18 | 00
43 | 19 | 16 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 17 | 00
78 | 14 | 15 | 00	78 | 10 | 22 | 00	78 | 10 | 20 | 00
78 | 10 | 19 | 00	78 | 10 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00
60 | 10 | 56 | 00	81 | 11 | 21 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 21 | 21 | 00	43 | 23 | 21 | 00	41 | 10 | 66 | 00
48 | 10 | 15 | 00	49 | 12 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00
93 | 17 | 16 | 00	60 | 10 | 54 | 00	80 | 14 | 16 | 00
93 | 15 | 15 | 00	81 | 15 | 15 | 00	93 | 13 | 15 | 00
94 | 10 | 15 | 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00761060 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00792639 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00797253 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 62,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Corporación Educativa y Científica COSMOS

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

John Henry Quiceno González identificado con cedula de ciudadanía No. 79.939.779 de Bogotá en mi condición de representante legal de Corporación Educativa y Científica COSMOS identificada con NIT 900.332.393-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá a los tres (03) días del mes de abril de 2023

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9 (anexar copia)
Dirección: Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: analistallicitaciones@corpocosmos.org; gerencia@corpocosmos.org

FIRMA

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 3 de diciembre de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010, con el No. 00165716 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del Consejo Directivo del 26 de octubre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo el número 00255689 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Villavicencio (Meta).

Por Acta No. 14 de la Asamblea General del 26 de septiembre de 2017, inscrita el 28 de noviembre de 2017 bajo el número 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) el 20 de noviembre de 2015 bajo el número 00028342 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, trasladó su domicilio de la ciudad de: Villavicencio (Meta), a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2023 Hora: 14:36:16
Recibo No. AA23613595
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23673091CF1A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
Nit: 900332393 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0053544
Fecha de Inscripción: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@corpocosmos.org
Teléfono comercial 1: 3164725057
Teléfono comercial 2: 3152565622
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@corpocosmos.org
Teléfono para notificación 1: 3164725057
Teléfono para notificación 2: 3152565622
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2023 Hora: 14:36:16
Recibo No. AA23613595
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23673091CF1A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2220.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS tendrá como finalidad: 1. Desarrollar como objeto social principal la realización de actividades meritorias de las descritas en el numeral 4 del artículo 359 del estatuto tributario. 2. Consolidar y realizar procesos, programas, proyectos y estudios de investigación técnico-científica, implementando el desarrollo de la innovación en nuevas tecnologías; las cuales propendan por el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su área de influencia en el territorio nacional y en el exterior cuando así fuese necesario. 3. Promover el desarrollo social humano, empresarial, de ciencia y tecnología, ambiental, cultural y académico, en desarrollo del cual podrá apoyar y coordinar el desarrollo de políticas públicas y lograr su cooperación internacional. Tiene dentro de su misión la de gestionar, canalizar, administrar, ejecutar y operar recursos del orden departamental, nacional e internacional, de fuentes tanto públicas como privadas, los cuales serán utilizados en el cumplimiento del objeto social de la Corporación y que permitan el cumplimiento de las políticas públicas y sociales de los Departamentos, las regiones del país o de las comunidades que sean intervenidas en el desarrollo de programas y proyectos. 4. Diseñara y gestionará programas y mecanismos enfocados hacia las dinámicas bioconservación y ejecuciones de biorremediación sustentados en investigaciones y aplicaciones tecnológicas y biotecnológicas de forma que conlleve una interacción sostenible respetuosa y tolerante con el entorno natural. 5. Promover y realizar de cuenta propia o en asoció con otras entidades ya sean del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios interadministrativos y/o contratos de cualquier orden, investigaciones, estudios técnicos, ambientales y científicos que permitan la innovación y el desarrollo tecnológico de la ciencia y la tecnología. 6. Promocionar y ejecutar proyectos orientados al ámbito científico y tecnológico mediante la realización de ferias campamentos encuentros expediciones científicas y pedagógicas, así como la creación de Clubes de ciencia y tecnología. 7. Implementar la producción y desarrollo de sistemas tecnológicos dirigidos a la industria, en general con énfasis en ingeniería bioquímica y microbiología aplicada con el fin de llevar progreso y

desarrollo social a las comunidades del país. 8. En el campo económico promoverá la generación de empleo, fomentando y creando proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), individuales, asociativos y/o comunitarios, los cuales incluyen procesos de capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica que estimulen el desarrollo y el interés por la ciencia y la tecnología para lo cual podrá celebrar convenios, contratos y/o alianzas estratégicas de cualquier índole con entidades del sector oficial o privado, nacionales e internacionales. 9. Con el objeto de fortalecer los recursos operativos y administrativos de la Corporación y/o con fines humanitarios, está podrá comercializar, importar, exportar, suministrar y vender cualquier artículo que se relacione directa o indirectamente con los diferentes sectores de su objeto social, para lo cuál, podrá crear comprar y administrar establecimientos de comercio. 10. Brindar con autonomía asesoría y asistencia técnica a las diferentes instituciones estatales o privadas en cada uno de los sectores de descritos en el objeto social de la corporación para beneficio de estas y/o de las comunidades. 11. Asesorar con autonomía técnica la orientación en la renovación o actualización científica y tecnológica de los centros educativos, mediante la dotación de los diferentes equipos ópticos, astronómicos y meteorológicos de precisión entre otros, los cuales mejoren y faciliten la innovación de los diferentes procesos pedagógicos divulgativos y de investigación científica. 12. Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación ya sea hablado, gráfico, escrito o audiovisual de interés comunitario general, de acuerdo con la legislación vigente, ya sea individualmente o en asocio con cualquier ente oficial o privado. 13. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la corporación participando con ellos en las diferentes mesas de trabajo a nivel local departamental o nacional qué se conforman en la región. 14. Representar los intereses de las comunidades, participando a título propio o delegado por esta en los distintos comités de desarrollo local departamental regional o Nacional de ciencia y tecnología, juntas directivas de institutos descentralizados y demás actividades técnicas en las cuales sea necesaria su participación. 15.La Corporación podrá elaborar convenios de cualquier orden, actos administrativos, contratos, cuasicontratos, adquirir, enajenar, gravar, transformar, administrar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, corporaciones crediticias y fiduciarias,

realizar negocios jurídicos de carácter particular o estatal nacional o internacional, siempre y cuando tiendan en un sentido amplio al desarrollo de su objeto social y sus actividades, organizando para tal efecto las dependencias administrativas necesarias para cumplir su fin, para lo cual podrán tramitar recursos económicos de entidades oficiales o privadas nacionales o internacionales u otras ONG"s, mediante convenios y/o contratos. 16. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva entre otras actividades técnico-
productiva y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas de mercadeo y de comercialización, así como para la convivencia y el desarrollo rural Pacífico. 17. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria desarrollo de actividades del sector agrícola pecuaria forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores mujeres y jóvenes rurales entre otras. 18. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta o colectiva, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 19. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, para la gestión sostenible de los recursos naturales de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 20. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el desarrollo de

habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. 21. Desarrollo y/o ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. 22. La construcción de toda clase de obras públicas y privadas, obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones en general, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Y celebrar cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras, que directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. 23. Promoción, planificación y realización de eventos sociales, culturales, educativos, de capacitación, artísticos, religiosos, científicos o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados; así como el desarrollo de todas las actividades de logística asociadas a estos eventos, incluidas pero sin limitarse actividades de publicidad, manejo del personal, adquisición y entrega de material de promoción y publicidad, contratación de artistas y/o promotoras, de equipos (sonido, luces, electrónicos, de ambientación), alquiler de locaciones, consecución de patrocinadores y demás gestiones o labores asociadas al desarrollo de éstos. 24. Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva. 25. Diseño, manejo de dietas o alimentación, para deportistas o personas, administración y manejo de comedores o restaurantes; el manejo o administración de equipos, elementos, medios e insumos que permitan el suministro de alimentos a las personas. 26. Comercio al por mayor de materias primas, agropecuarias; animales vivos. 27. Actividades de envase y empaque

PATRIMONIO

$ 7.267.862.128,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal será el presidente del Consejo Corporativo, y el representante legal suplente será el secretario del Consejo Corporativo. El cargo de Representante Legal de la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS y su suplente, es de carácter directivo, por lo cual, en todos sus actos, judiciales o extrajudiciales, tendrá a su cargo la dirección y administración de ella, dentro de los límites que señalan las leyes, los estatutos, resoluciones y disposiciones del Consejo Corporativo de Cosmos. En caso de que el Representante Legal faltará temporalmente, la representación legal será realizada por el suplente o en caso de faltar permanentemente actuara hasta que sea nombrado el titular por el consejo corporativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.Representar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS como persona jurídica. 2.Convocar al consejo corporativo y ejecutar sus decisiones y resoluciones. 3.Gestionar, suscribir, celebrar contratos y/o convenios sin límite de cuantía a que haya lugar y resultaren viables en correspondencia con el cumplimiento del objeto, naturaleza, fines y estatutos de Cosmos. 4.Preparar y presentar para la aprobación del consejo corporativo un informe anual. 5.Orientar y acompañar la prestación de servicios objeto de la corporación educativa y científica cosmos entendiéndose que estás atribuciones le corresponden como jefe de la Administración. 6.Las demás que le correspondan conforme a las leyes, los estatutos y reglamentos internos de la corporación educativa y científica Cosmos y que no se encuentren expresamente atribuidas a otra autoridad. 7.Velar porque la marcha de la corporación educativa y científica cosmos este acorde con los estatutos (objeto, naturaleza, fines, etc.) y directrices del consejo de fundadores. 8.Expedir los acuerdos, reglamentos y resoluciones que sean necesarios para la buena marcha de la corporación educativa y científica cosmos. 9.Se autoriza al representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia -
D.I.A.N.- que la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA
COSMOS permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. 10.Presentar para aprobación del Consejo Corporativo las posibles iniciativas de reforma a los estatutos. Podrá suscribir contratos y/o

convenios sin límite de cuantía con la finalidad de asociarse y/o conformar uniones temporales y/o consorcios, así como realizar cualquier actividad lícita comercial, civil o en cualquier área del derecho destinado al buen desarrollo de su objeto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 2 de enero de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2018 con el No. 00298168 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	John Henry Quicano Gonzalez	C.C. No. 79939779

Por Acta No. 12 del 25 de mayo de 2017, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2017 con el No. 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Angela Ramos Bautista	C.C. No. 52844225

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 30 de marzo de 2015 de la Consejo de Fundadores	00248741 del 27 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 04 del 26 de octubre de 2015 de la Consejo Directivo	00255685 del 4 de noviembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General	de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9A del 25 de noviembre de 2016 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 1 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 7 de marzo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 31 de mayo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 26 de septiembre de 2017 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 4 de enero de 2018 de la Consejo Directivo	00298198 del 5 de enero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 22 del 20 de mayo de 2020 de la Consejo de Fundadores	00328004 del 18 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 10 de agosto de 2020 de la Consejo de Fundadores	00330903 del 14 de agosto de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 27 del 28 de septiembre de 2021 de la Concejo	00349746 del 28 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 9 de marzo de 2022 de la Consejo de Dirección	00350911 del 26 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 031 del 22 de julio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00355903 del 5 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 1 de diciembre de 2022 de la Concejo	00359402 del 2 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 033 del 7 de diciembre de 2022 de la Consejo de Fundadores	00359539 del 9 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 034 del 7 de marzo de 2023 de la Consejo General	00362043 del 10 de marzo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 035 del 16 de marzo de 2023 de la Consejo Directivo	00362423 del 22 de marzo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2023 Hora: 16:36:16
Recibo No. AA23617538.
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23617538CFIA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2023 Hora: 16:36:16
Recibo No. AA23617538.
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23617538CFIA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.252.558.686
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 18:36:15
Recibo No. 00236730.
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2236730815F1A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

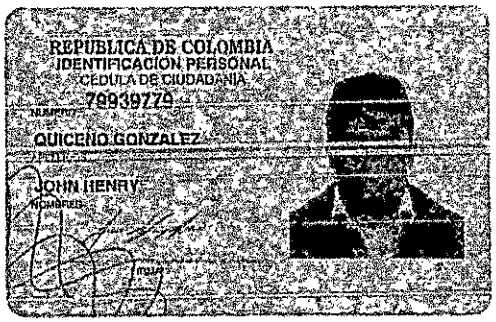
****

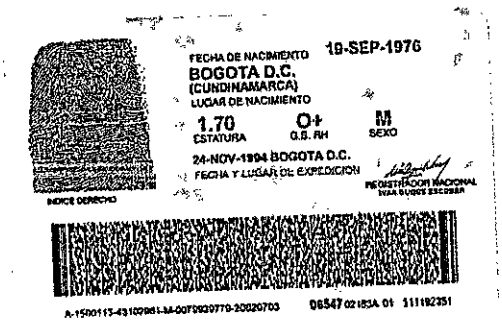
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

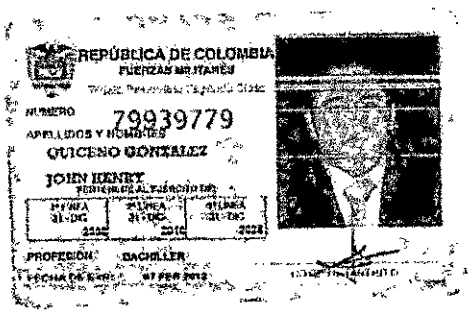
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO







GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9401502

Bogotá D.C., 3 de Abril de 2023 - 21:13 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., al señor(a) **JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** de BOGOTA D.C.

79939779

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 6, artículo 182 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 18 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 9450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 4_89QCX_1321. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220061420

WEB
21:12:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000161515; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de abril de 2023, a las 21:07:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939779
Código de Verificación	7993977923040221073 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220061388

WEB
21:10:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS identificado(a) con NIT número 900332393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000161515; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de abril de 2023, a las 21:08:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

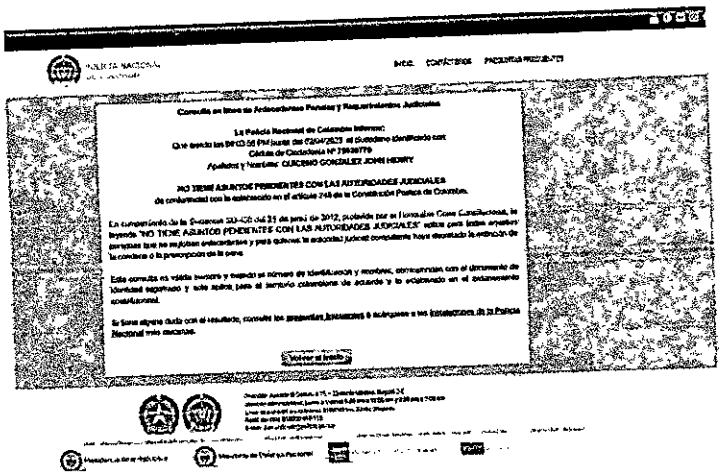
Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900332393
Código de Verificación	9003323932304022108 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:56 PM hasta del 03/04/2023 el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79936779

Apellidos y Nombres: CUBILLOS GONZALEZ JOHN HENRY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

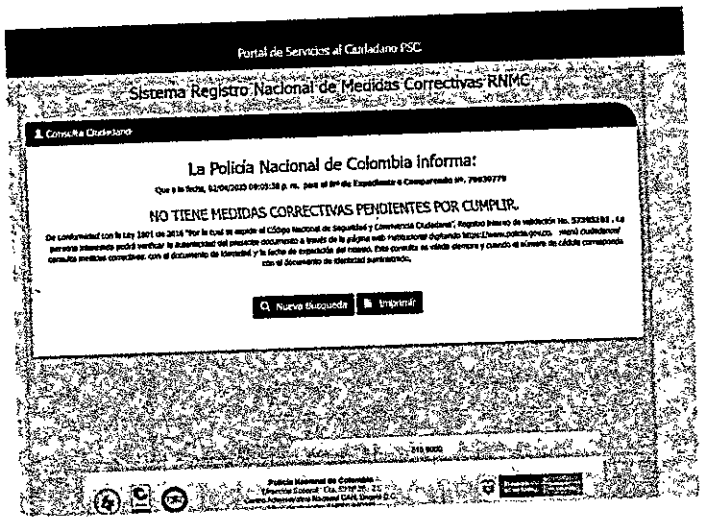
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" sobre para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida durante el mismo día de expedición y muestra, exclusivamente con el documento de identidad suministrado y sólo sobre para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte los requisitos haciendose a nuestras instalaciones de la Policía Nacional más cercana.

Volver al Inicio



CONTRATO	SAM-028-2019-2020
OBJETO.	"SUMINISTRO DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR P.A.E A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARBOLETES
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UN AMIGO MAS identificada con NIT 900.815.378-1
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L ($753.835.100), valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos
PLAZO	49 días calendario escolar, el cual empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE ARBOLETES**, entidad territorial identificado con NIT 890.985.623-4, representada legalmente en este contrato por la señora DIANA STELLA GARRIDO HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía número 42 653 623 de Arboletes Antioquia, alcaldesa del Municipio de Arboletes Antioquia, según acta de posesión de fecha 01 de Enero de 2020, ante la señora ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, notaria Única de Arboletes Antioquia, quien actúa en su calidad de Alcaldesa, y por ende representante legal del MUNICIPIO, en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, y 2014 de 2019 y Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2.015, para la realización del trámite requerido para el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN UN AMIGO MAS** identificada con NIT 900.815.378-1, representada legalmente por **JOSE LUIS PADILLA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía CC No. 6.875.567 expedida en el Municipio de Montería, Córdoba a quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la

Resolución de Adjudicación No 1296 de fecha 30 de diciembre de 2.019 proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA; MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SAM-028-2019 publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***N° 0000043 de fecha 31 de enero 2.019***, por valor de setecientos cincuenta y tres millones veinte mil ochocientos veinticuatro pesos ($753.020.824) los cuales cuentan con respaldo presupuestal CDP N° 0000043 de fecha 31 de enero 2.019, expedido por el Auxiliar administrativo de Presupuesto del Municipio, y discriminado así:

No CDP	0000043
PROGRAMA	233311, 251220
ART	01, 06
DESCRIPCIÓN	Restaurante escolar y aporte Depto. PAE I Semestre 2020
C. COSTOS	000003
FUENTE FIN	0005,0007
FECHA	31-01-2020

QUINTA: Que durante la audiencia de adjudicación la secretaria de planeación dejo en evidencia un déficit sobre el valor inicialmente estimado del contrato por la suma de ochocientos catorce mil doscientos setenta y seis pesos (814.276.000) Sin embargo dicha situación fue resuelta en la audiencia de adjudicación acordando seguir adelante con el proceso realizando los ajusies pertinentes.Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **SUMINISTRO DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR P.A.E A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de($753.020.824) los cuales cuentan con respaldo presupuestal CDP N° 0000043 de fecha 31 de enero 2.019, expedido por el Auxiliar administrativo de Presupuesto del Municipio, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE ARBOLETES– ANTIOQUIA** pagará al contratista el valor del contrato una al contratista de la siguiente manera: Se Cancelará conforme a disponibilidad de recursos, se recibe factura mes vencido por entregas del suministro de ración entregada, pago de la seguridad social integral, evidencias fotográficas, constancias de entregas a las diferentes instituciones educativas y previo recibido a satisfacción por el Supervisor,un mes después se cancelará el

valor facturado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará una vez vencido el plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago será requerido un informe parcial de ejecución, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago será requerido el informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago deberá corresponder al servicio efectivamente prestado. En el evento que, por cualquier causa, el plazo de ejecución fuere inferior al inicialmente estipulado en el estudio o los pliegos de condiciones, al momento de celebrar el contrato o de su liquidación, se harán los ajustes correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es 49 días calendario escolar, el cual empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, en cada cuenta de cobro y un informe consolidado final a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por el Municipio. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tal y como lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

SENA e ICBF) o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar el suministro cada diez 10 días, de acuerdo a la distribución del cupo entregada por la Secretaría de Educación y Cultura, cada semana.
2. Suministrar los víveres, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad; oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio.
3. Elaborar actas de víveres con cantidad y calidad de los alimentos suministrados
4. Entregar las marcas de los alimentos aprobados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA.
5. Entregar el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. Que las frutas suministradas estén frescas.
7. Entregar en buenas condiciones el suministro.
8. Que los productos no estén vencidos y que las fechas tengan un mes de vigencia como mínimo.
9. Que las marcas utilizadas para los alimentos deben cumplir con lo establecido en las NTC.
10. Tener una bodega de almacenamiento de alimentos en el Municipio de Arboletes, las instalaciones locativas deberán cumplir con las normas higiénicas sanitarias establecidas en el decreto 3075/97, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
11. Garantizar el transporte de alimentos en las condiciones establecidas por el Decreto 3075 de 1997 y demás normas aplicables.
12. Hacer parte como mínimo y Asistir a las capacitaciones de Comité de Alimentación al Escolar, comité municipal de seguimiento compuesto, comité municipal de seguimiento, mesa pública de seguridad alimentaria, comité técnico operativo.

correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo. La supervisión del convenio será ejercida por parte de EL MUNICIPIO a través de un funcionario designado para tal efecto, para lo cual el Municipio adelantará las gestiones administrativas correspondientes. Así mismo, para la vigilancia de los recursos del Departamento, el seguimiento lo hará esta entidad a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MAN. En nombre del Municipio, EL SUPERVISOR velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones: a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto del contrato. b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del mismo y el correcto manejo de los recursos. c) Conocer los informes de ejecución del contrato y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL CONTRATISTA. d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente EL CONTRATISTA e.) Requerir al contratista cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar). f) Proyectar el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta final. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su duración igual a la del Contrato y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asuma en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09
Correspondencia Oficial	

13. Participar en los comités a que haya lugar, de conformidad con la resolución del ICBF 0187 de 2012.
14. Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato le formule el Municipio y la supervisión.
15. Tener en la zona de Arboletes una sucursal para la entrega inmediata de los artículos que se solicite.
16. Tener la disposición del suministro solicitado.
17. Los alimentos deberán transportarse desde la bodega de almacenamiento del Contratista o de los proveedores locales, en vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005, del Ministerio de la Protección Social, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
18. El contratista deberá coordinar con el Auxiliar de Complementación Alimentaria o con las personas responsables del programa en la administración municipal, las fechas, horarios y cantidad por unidad aplicativa de los productos según listados de alimentos necesarios para la preparación de raciones establecidas en el ciclo de minuta.
19. Asumir las retenciones de ley.
20. Asumir con cargo a los recursos del contrato la dotación y menaje requerida en los diferentes centros educativos.
21. Presentar facturas, pago de la seguridad social integral y dos certificados de limpieza y desinfección del mes a cobrar, para el pago.
22. Tener presente que todas las directrices documentación del convenio celebrado entre el municipio y el departamento en relación al convenio PAE, hacen parte del presente y se entienden incorporados al actual contrato y será de obligatorio cumplimiento en cuanto le sea aplicable.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **6)** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **7)** Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato. **8)** Entregar la lista de distribución de los artículos. **9)** Designar un supervisor del contrato. **10)** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA –INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y la vigilancia de la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09
Correspondencia Oficial	

obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA -NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985523-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

MUNICIPIO DE ARBOLETES NOMBRE: Diana Stella Garrido Henao CARGO: Alcaldesa Municipal DIRECCIÓN: Calle 31 Nº 29 – 08 TELÉFONO: (4) 820 0367 CORREO:alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co	FUNDACIÓN UN AMIGO MAS NOMBRE: JOSE LUIS PADILLA PEÑA CARGO: Representante legal DIRECCIÓN: Carrera 14D #48-18 B/ Los Angeles, Montería TELÉFONO (4) 795 1911, 310 715 4720 CORREO: fundamas@hotmail.com

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Arboletes.

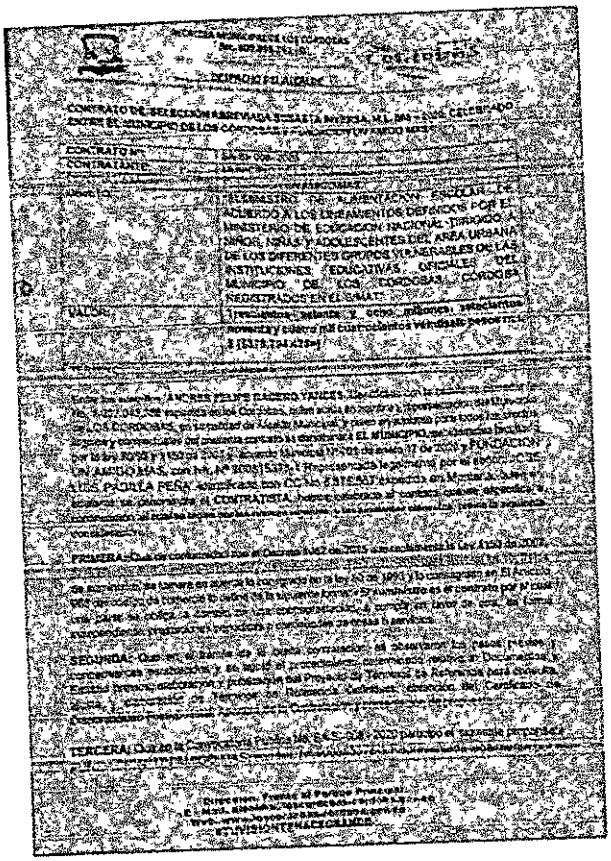
Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020

DIANA STELLA GARRIDO HENAO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE ARBOLETES
CONTRATANTE

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC No. 6.875.567 expedida en Montería, Córdoba
Representante legal
FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT 900.815.378-1
CONTRATISTA

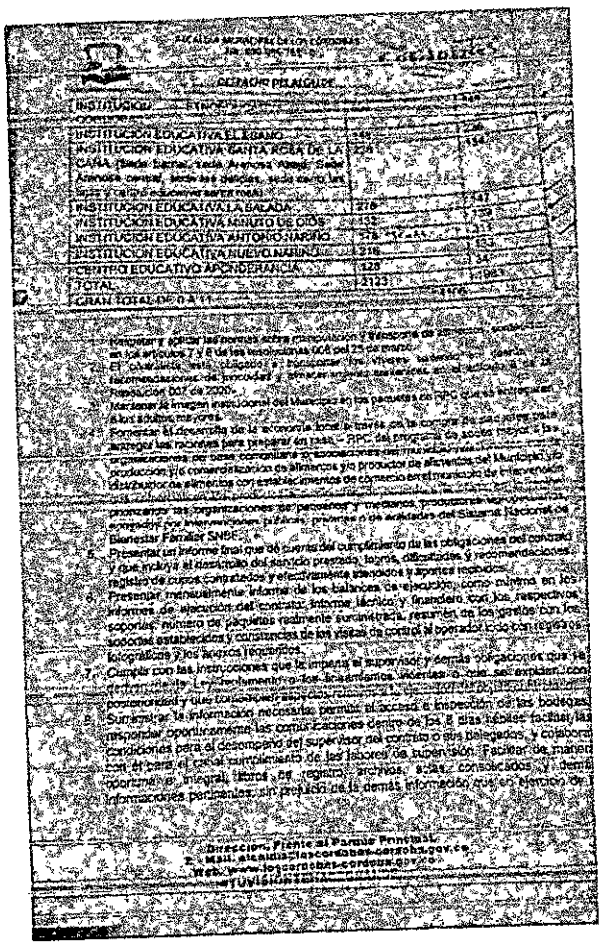
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA M.	ASESOR JURIDICO		04 DE ENERO DE 2020
REVISÓ	CARLOS MARIO VARGAS	ASESOR JURIDICO		04 DE ENERO DE 2020
APROBÓ	ALEX PAJARO MOSQUERA	SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO		04 DE ENERO DE 2020

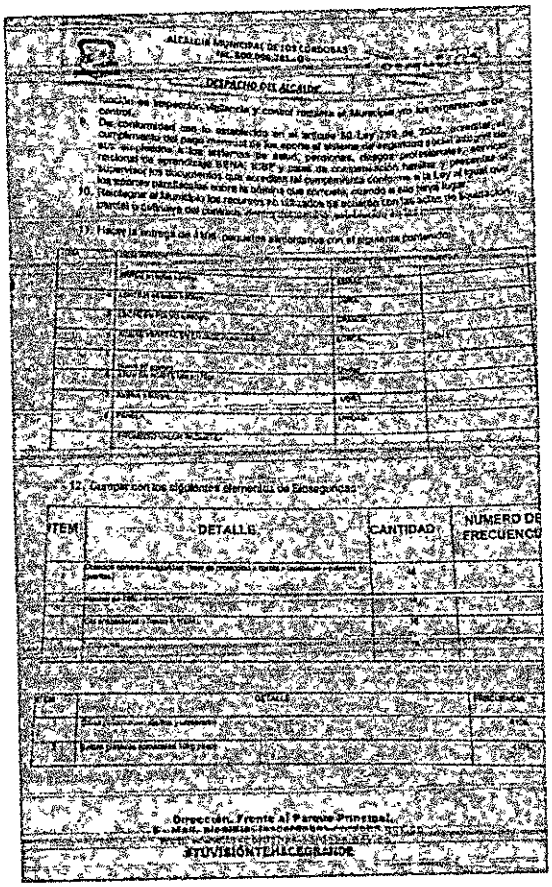
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para firma.



Alcaldía
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 Nº 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30







ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS
NIT. 800.096.761-0

DESPACHO DEL ALCALDE

...funciones de inspección, vigilancia y control respecto al Municipio y/o los contratistas de control.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral así como los aportes a los sectores de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes con destino al Sena, ICBF y caja de compensación familiar y presentar los soportes que demuestren que acreditan tal cumplimiento conforme a la Ley, el recibo que los valores pagados no sobren la planilla que contenga, cuando a ello hubiere lugar.
10. Reclegnar al Municipio y los recursos no utilizados sin acuerdo con las actas de liquidación parcial y definitiva del mismo, dentro de los dos (2) meses siguientes.
11. Hacer la entrega de 4 kits (paquetes alimentarios) con el siguiente contenido:

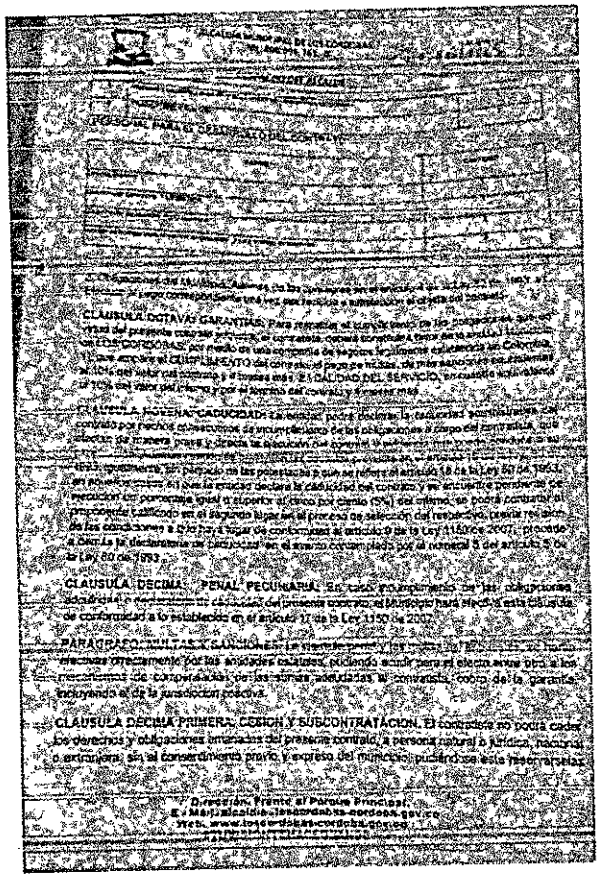
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD

12. Cumplir con los siguientes elementos de bioseguridad:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	NUMERO DE FRECUENCIA

ITEM	DETALLE	Medida de

Dirección: Frente al Parque Principal.
E-Mail: alcaldia@loscordobas-cordoba.gov.co
Web: www.loscordobas-cordoba.gov.co
#TUVISIÓNTENEMOSGRANDE



PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DEL CONTRATO

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que del presente contrato se generen, el contratista deberá constituir a favor de la entidad LOS CORDOBAS, por medio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una garantía del CUMPLIMIENTO del contrato por el valor total del mismo, de prestaciones sociales, de 10% del valor del contrato y 3 meses más; CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término del contrato y 3 meses más.

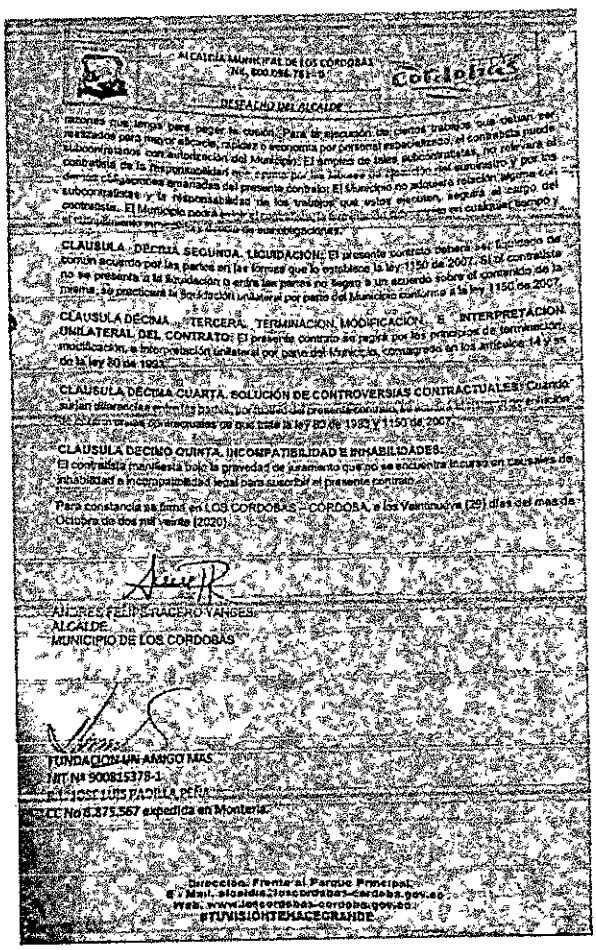
CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad contractual del contrato por hechos o circunstancias de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que [illegible] en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, igualmente, por cualquiera de las previstas y que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo [illegible] que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cinco por ciento (5%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección del respectivo, previa revisión de las condiciones a ello hay, a igual de conformidad al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Procede a declarar la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas [illegible] de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: MULTAS Y SANCIONES: [illegible] reclamos directamente por las aludidas causales, pudiendo acudir para el cobro ante otro a los procedimientos de coactividad, por las sumas adeudadas al contratista, copia de la garantía, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION. El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del municipio, pudiendo esta negar [illegible]

Dirección: Frente al Parque Principal.
E-Mail: alcaldia@loscordobas-cordoba.gov.co
Web: www.loscordobas-cordoba.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS
NIT. 800.096.761-0

Cordobas

DESPACHO DEL ALCALDE

...mismos que tengan para pagar la cuota. Para la ejecución de dichos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el contratista podrá subcontratarlos con autorización del Municipio. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al contratista de la responsabilidad que como [illegible] del suministro y por los demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Municipio no adquiere relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten, seguirá al cargo del contratista. El Municipio podrá [illegible] en cualquier tiempo y [illegible] el cumplimiento de las obligaciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACION: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en las formas que lo establece la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o entre las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá la liquidación unilateral por parte del Municipio conforme a la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del municipio, consagrado en los artículos 14 y 15 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes [illegible] del presente contrato, las mismas [illegible] a través de [illegible] de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

Para constancia se firma en LOS CORDOBAS – CORDOBA, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

ANDRES FELIPE RACERO YANGES
ALCALDE
MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT Nº 900815378-1
JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC No 6.875.567 expedida en Montería

Dirección: Frente al Parque Principal.
E-Mail: alcaldia@loscordobas-cordoba.gov.co
Web: www.loscordobas-cordoba.gov.co
#TUVISIÓNTENEMOSGRANDE

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

CONTRATO DE SUMINISTRO - ESE-HHAG-CS-No. 004-2020

CONTRATANTE:	**E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ 800143438-8(NIT).**
CONTRATISTA:	**FUNDACION UN AMIGO MAS- FUNDAUNMAS NIT-900 815378-1 – representado legalmente por JOSE LUIS PADILLA PEÑA, C.C. No. 6.875.567 de Montería.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DURANTE CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
VALOR:	**SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($602.181.070).**
PLAZO:	**CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
FECHA DE INICIO:	**11 DE FEBRERO DE 2020**
FECHA TERMINACION: 22 DE ABRIL DE 2020	
SUPERVISION: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	

Entre los suscritos a saber: **MARCELA PATRICIA YANEZ PAYAREZ**, mayor de edad, ciudadana Colombiana, mayor de edad, domiciliada en el municipio de San Juan de Urabá, identificada con la cedula de ciudadanía

E – mail: contactenos@eselhhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

numero 1.067.858.069 expedida en Montería, quien en su calidad de gerente, nombrada mediante acto administrativo expedido por la alcaldía Municipal de San Juan de Urabá, Decreto Número 124 del 12 de Octubre de 2016, debidamente facultado para contratar por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DE SAN JUAN DE URABA**, según ACUERDO 002 del 26 de marzo de 2014; obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ** con NIT 800143438-8, quien adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **LA FUNDACION UN AMIGO MAS- FUNDAUNMAS, identificada con NIT-900 615378-1** representada legalmente por el señor **JOSE LUIS PADILLA PEÑA, identificado con C.C. No. 6.878.567 de Montería**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento tener capacidad para celebrar el presente contrato y no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, el acuerdo N° 002 de 26 de marzo de 2014 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo provee el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, han suscrito el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo previsto en el Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ**, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,hnbida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión de la **E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ**, Este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto, el cual se consigna previa las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que la **E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

Que entre la ESE HECTOR ABAD GÓMEZ y el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2020 de fecha Febrero 10 de 2020, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NNAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

Y en este orden de ideas, se hace necesario recurrir al contratación directa para poder cumplir con este objetivo que va en beneficio de nuestros niños y adolescentes y la mejor alternativa es la de celebrar un contrato de suministro para suplir esa necesidad urgida y de ley.

Que el valor del convenio es por la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($602.181.070). Y el plazo de ejecución de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

Que el Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 16432 de octubre de 2015 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Que de acuerdo a la ley 1450 de 2011 el parágrafo 4 del artículo 136, se establece: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento, para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales". Para el efecto, el MEN mediante la resolución

E – mail: contactenos@eseshhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

29452 de 2017, realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

Que el Gobierno ha establecido como un tema prioritario es la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Que si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para que logre tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que El PAE, también, debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, así como promover la prevención de enfermedades infecciosas, la desnutrición y las enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer , acorde a lo establecido en la ley contra la obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el presente y futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludables.

Que El MEN incluyo en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media

E – mail: contactenos@eseshhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

(acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

Que La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Que las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, Administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando necesidad inmediata de adelantar los Procesos, Procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.

CLAUSULAS

CLAUSULA 1. OBJETO: El objeto del presente contrato es de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DURANTE CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

De acuerdo con las siguientes especificaciones:

E – mail: contactenos@eseshhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITE VEGETAL	FRASCO 250 CC	6.667		
ARROZ	BOLSA 500 gr	14.688		
AVENA EN POLVO	BOLSA 200 gr	1.823		
AZUCAR	BOLSA 500 gr	656		
CARNE DE CERDO	gr	2.187		
CARDE DE RES ENTERA	gr	5.001		
CEBOLLA	gr	1.012		
CHOCOLATE EN PASTA	PAQUETE 125 gr	4.168		
ESPAGUETIS	PAQUETE 250 gr	2.080		
FRIJOL	BOLSA 500 gr	1.043		
FRUTA ENTERA	gr	20.315		
GALLETA TIPO LECHE	UNIDAD	15.627		
HARINA DE MAIZ	BOLSA 500 gr	2.605		
HUEVO TIPO A	UNIDAD	73.211		
LECHE EN POLVO ENTERA	BOLSA 380 gr	8.733		
LENTEJA	BOLSA 500 gr	2.085		
MARGARINA	PAQUETE 125 gr	1.418		

PAN TAJADO	UNIDAD	36.463		
PANELA	PAQUETE 500 gr	36.463		
PASTA CABELLO DE ANGEL	BOLSA 250 gr	209		
PLATANO VERDE	gr	2.480		
QUESO CAMPESINO	PAQUETE 220 gr	3.283		
SAL	BOLSA 500 gr	531		
TOMATE CHONTO	gr	1.001		
ZANAHORIA	gr	311		
TOTAL				$463.216.208

DIAS:49
CUPOS: 4.888
RACION: $1.934
VALOR TOTAL: $463.216.208

UTILES DE ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	KIT DE ASEO	UND	72		
TOTAL					$6.120.000

SUMINISTRO DE GAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PIPETAS DE GAS	UND	210		
TOTAL					$20.000.000

CAPACITACION MANIPULADORAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACION DE MANIPULADORAS CERTIFICADOS MEDICOS Y DOTACION	UND			
TOTAL:					$30.000.862

DOTACION EQUIPOS Y MENAJES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NEVERAS GRANDES		2		
2	NEVERAS PEQUEÑAS		2		
3	BALDES DE 80 LTS		30		
4	BALDES DE 120 LTS CON TAPA		25		
5	BALDES PEQUEÑOS		30		
6	LICUADORAS INDUSTRIALES		5		
7	OLLAS GRANDES DOS OREJAS CON TAPA		20		
8	OLLAS MEDIANAS DOS OREJAS CON TAPA		10		

9	LICUADORAS NORMAL		5		
10	PLATOS HONDOS PARA SERVIR SOPA		3000		
11	CUCHARAS PARA COMER		2500		
12	PLATOS LLANOS		3000		
13	PONCHERAS GRANDES		20		
14	SANDUCHERAS GRANDES		10		
15	LOCEROS		30		
16	PITADORAS		15		
17	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS		3		
18	VASOS		3000		
19	PALAS EN ACERO		30		
20	CUCHILLOS		40		
21	COLADORES		40		
22	TABLAS PARA PICAR		5		
TOTAL					$82.844.000

CLÁUSULA 2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades:

1. Entregar el suministro cada diez 10 días, de acuerdo a la distribución del suministro entregada por EL SUPERVISOR, cada semana

2. Suministrar los víveres, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por LA ESE.
3. Elaborar actas de víveres con cantidad y calidad de los alimentos suministrados
4. Entregar las marcas de los alimentos aprobados por la gerencia de Seguridad Alimentaria
5. Entregar el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas
6. Que las frutas suministradas estén frescas
7. Entregar en buenas condiciones el suministro
8. Que los productos no estén vencidos y que las fechas tengan un mes de vigencia como mínimo
9. Que las marcas utilizadas para los alimentos deben cumplir con lo establecido en las NTC
10. Tener una bodega de almacenamiento de alimentos en el Municipio, las instalaciones locativas deberán cumplir con las normas higiénicas sanitarias establecidas en el decreto 3075/97, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
11. Garantizar el transporte de alimentos en las condiciones establecidas por el Decreto 3075 de 1997 y demás normas aplicables .
12. Hacer parte como mínimo y Asistir a las capacitaciones de Comité de Alimentación al Escolar, comité municipal de seguimiento, mesa pública de seguridad alimentaria, comité técnico operativo.
13. Participar en los comités a que haya lugar, de conformidad con la resolución del ICBF 0167 de 2012.
14. Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato le formule el Municipio y la supervisión.
15. Tener en la zona de Urabá una sucursal para la entrega inmediata de los artículos que se solicite
16. Tener la disposición del suministro solicitado
17. El contratista deberá coordinar con el Auxiliar de Complementación Alimentaria o con las personas responsables del programa en la administración municipal, las fechas, horarios y cantidad por unidad aplicativa de los productos según listados de alimentos necesarios para la preparación de raciones establecidas en el ciclo de minuta.
18. Asumir las retenciones de ley
19. Presentar facturas, pago de la seguridad social integral y dos certificados de limpieza y desinfección del mes a cobrar, para el pago

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

20. Este suministro debe de entregarse cada diez 10 días, en las Instituciones y Centros Educativos a relacionar y conforme a las cantidades de suministro, especificada por la CONTRATANTE.

Las actividades descritas se realizarán de conformidad con el presente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

COMPONENTE	CRONOGRAMA ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Desarrollo del servicio (2020)	Atender las visitas de supervisión y control, suministrar la información solicitada en los tiempos establecidos para tal efecto.		X	X	X
	Apertura de una cuenta independiente e inembargable para el manejo de los recursos.		X		
	Suministrar una ración diaria, siguiendo los parámetros contemplados en los Lineamientos Técnicos vigentes establecidos a nivel nacional para el Programa de Alimentación Escolar- PAE.		X	X	X

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

	Transporte de los víveres hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones.		X	X	X
	Implementar un plan integral de saneamiento con sus respectivos registros en cada una de las unidades aplicativas y bodegas.		X		
	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del plan de saneamiento.		X	X	
	Contribuir con las capacitaciones que se realicen en el municipio, dirigidas al personal manipulador de alimentos de cada una de las unidades aplicativas.		X	X	
	Suministrar combustible (Gas) los equipos de preparación que lo ameriten.		X		X
	Realizar visitas de seguimiento a cada una de las unidades		X	X	X

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

	aplicativas.				
	Realizar visitas de seguimiento y verificación al proveedor de víveres del municipio.		X	X	X
	Articular acciones con los técnicos del área de salud.		X	X	X
	Coordinar el Comité de Seguimiento Municipal del Programa de Alimentación Escolar.		X	X	X
	Promover los comités institucionales de los restaurantes escolares.		X		X
	Ubicar un formato de visibilidad en cada una de las unidades aplicativas del municipio, con las variables establecidas en los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE		X	X	
	Implementar estrategias para el no cobro de cuota de participación en		X	X	X

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

	el Programa de Alimentación Escolar.				
	Exigir al operador y/o proveedor participar en las mesas públicas a las que cite la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA o Comité de Seguimiento Municipal.		X		X
	Elaborar las actas de entrega de víveres para le entrega a cada una de las unidades aplicativas.		X	X	X
	Realizar informe mensuales con las variables determinadas por la Gerencia de MANÁ.		X	X	X
	Elaborar un informe mensual final consolidando toda la información de la ejecución técnica, financiera y administrativa del convenio en medio físico y magnético.				X

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

CLAUSULA 3. INFORMES: El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la Entidad Estatal, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLAUSULA 4. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($602.181.070).** El presente valor será cancelado de la siguiente manera: La ESE le pagará al contratista de manera mensual con base en el consumo, mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro y los soportes de las mismas y previa autorización por parte del supervisor y suscripción del acta respectiva.

En todo caso los pagos deberán estar precedidos del acta de ejecución correspondiente, suscritas por el interventor y el contratista, donde se certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, respecto de cada informe de ejecución y sus soportes presentados en las fechas programadas para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integra, certificado de recibo a satisfacción del supervisor. Para el último pago debe presentar además, el informe final de actividades.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

E – mail: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS CALENDARIO ESCOLAR. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 1.Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 2. Recibir la información de parte de la entidad contratante que requiera para el ejercicio de su actividad.

CLAUSLA 8. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ. 3) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el supervisor con relación a los alcances del contrato. 4) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. 5) Obtener y presentar el PAZ Y SALVO documental

E – mail: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

a la terminación del contrato.6) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 190 de 1995 y anexar hoja de vida actualizada. 7) Autorizar al HOSPITAL para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía o disciplinarios que se requieran y si es del caso cancelar los derechos pertinentes a cargos de este.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. Declara la caducidad, terminación unilateral cuando el contratista incumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato el Hospital se obliga a: 1) Poner a disposición del Contratista los elementos físicos necesarios para la ejecución del contrato 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los honorarios previstos en la cláusula quinta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Será responsable además de manera independiente de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte

CLAUSULA 13. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se pagará con cargo al

E – mail: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

presupuesto de **LA ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ**, expedido por Secretario financiero de la ESE, bajo el rubro presupuestal N°3002100-6, del actual presupuesto de rentas y gastos.

CLAUSULA 14. PLAZO DE LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se hará Conforme lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la ley 1082 de 2015.

CLAUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser ejercida por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a) **la prestación del servicio versa sobre una obligación de hacer** para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b) **la autonomía en independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico**, esta falta de subordinación constituye el elemento esencial de este contrato). c) **la vigencia del contrato es temporal y su duración por un tiempo determinado** y debe ser solo indispensable para la ejecución del objeto del contrato convenido.

Como se puede observar el presente contrato es celebrado para celebrar una actividad determinada y solo por la necesidad del servicio, de manera coordinada por el supervisor del mismo y una vez desaparezca su razón de ser culminará el objeto del contrato.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratante es una entidad independiente y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad.

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17 - INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA 18 - SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por la Subdirectora administrativa y financiera y será el responsable de aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA. Deberá informar sobre cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 19.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 20 - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

CONTRATISTA, le acarreara una sanción pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva directamente por parte del HOSPITAL y se tomara como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes.

CLAUSULA 21 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones contractuales el HOSPITAL mediante acto administrativo motivado impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas, sanciones pecuniarias, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entres si, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estás no van a ser entregadas al tiempo oportuno. Su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestara merito ejecutivo **PARÁGRAFO ÚNICO:** De la imposición de las multas se informara a la Cámara De Comercio de la Jurisdicción.

CLAUSULA 22 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 23 - CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni sub. Contratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del Representante Legal de la ESE HOSPITA HECTOR ABAD GOMEZ.

CLAUSULA 24 - RIESGOS Y EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: La ESE ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago en donde hay un anticipo y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, por lo que es necesario exigir las siguientes garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio se preserve contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones amparadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
El Municipio se preserve contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la presente mínima presencia, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato.	PRESTACIONES SOCIALES	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Tres 03 años más
Se ampara el contratista por la responsabilidad civil extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o el de sus dependientes; frente a terceros que no se	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Quince 15% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Un 01 año mas

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

daños del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, su vigencia será por el término del contrato y un (1) año más, su cuantía será la equivalente al quince 15 y/o del valor total del contrato			

CLAUSULA 25 - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio del HOSPITAL se considere necesario por causas ajenas al CONTRATISTA.

CLAUSULA 26 - SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetaran a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo; b). La Transacción; c). La conciliación; d). La amigable composición.

CLAUSULA 27 - INDEMNIDAD: En todo caso el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de actos, omisiones o hechos suyos y de los ocasionados a personas naturales o jurídicas con las que interactúe por razón del contrato.

CLÁUSULA 28 - REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el manual de contratación de la ESE acuerdo 002 de marzo de 2014 y el decreto ley 1082 de 2014 en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución o terminación del Contrato serán competencia los tribunales de arbitramento, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente

CLAUSULA 29 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa del HOSPITAL; b). Por mutuo acuerdo entre las partes; c).

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; d) Por vencimiento de su plazo.

CLAUSULA 30 - LIMITE DE LAS OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El **HOSPITAL** estará obligado a asumir con recursos propios financiación alguna de los servicios prestados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, asumiendo todo lo relacionado con gastos de viaje (alimentación, transporte y alojamiento) si las necesidades del servicio así lo ameriten, debiendo entregar a su regreso informe de gestión y cumplidos de comisión.

CLAUSULA 31 - GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA 31 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 32 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos inherentes al contrato. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 3. oferta presentada por el contratista, 4. Invitación a presentar oferta 5.Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato y otros.

CLAUSULA 33 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, en cualquier tiempo, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas de contratación estatal.

CLÁUSULA 34 - DOMICILIO CONTRACTUAL. -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de San Juan de Urabá.

E – mail: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

CLÁUSULA 35 - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ Nombre: DANERIS ACOSTA COGOLLO Cargo: RECEPCIONISTA Dirección: Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta Teléfono: 8212627 Correo electrónico: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co

CONTRATISTA: **FUNDACION UN AMIGO MAS- FUNDAUNMAS, dirección:** Montería carrera 14 D-No. 48-18- Barrio Los Ángeles **Teléfono:** 795 19 11- celular: 310 715 47 20- **Email:** fundamas@hotmail.com

CLÁUSULA 36 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia y validez se firma en dos originales el mismo tenor literal con destino a cada una de las partes, en el Municipio de san juan de Urabá. A los Once (11) día del mes de Febrero de 2020.

MARCELA PATRICIA YANEZ PAYARES
Contratante

FUNDACION UN AMIGO MAS- FUNDAUNMAS
NIT-900 815378-1
JOSE LUIS PADILLA PEÑA
C.C. No. 6.875.567 de Montería
Contratista

E – mail: contactenos@eschhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta
"La Salud Empieza Contigo"

MINUTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

Entre los suscritos a saber: FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° . 71.652.216 de Tunja, domiciliado en, Tunja propietario del local ubicado en km 2 via bogota, vereda runta, sector capilla quien para efectos de este contrato se denominará arrendador, de una parte, y de la otra JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79939779 de Bojaya y representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS NIT. 900332393-9 quien para efectos de este contrato se denominará arrendatario, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en **km 2 via bogota, vereda runta, sector capilla.**

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de dieciocho millones de pesos ($18.000.000) el cual será pagado en rentas mensuales de tres millones de pesos ($3.000.000) que se pagará dentro de los (05) últimos días de cada mes.

TERCERA Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollaran únicamente las siguientes actividades de almacenamiento de alimentos y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co .

CUARTA. Duración del contrato. El termino de este contrato es de seis meses contados a partir del día (15) del mes de enero de 2023, prorrogables automáticamente por el mismo termino del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con 1 meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.
3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciara al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

QUINTA. Indemnizaciones. Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de Co.

SEXTA. Subarriendo. El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato.

El arrendatario podrá subarrendar hasta la mitad los inmuebles con la misma limitación.

La cesión del contrato será valida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble a **EL ARRENDATARIO** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

OCTAVA. Obligaciones del arrendador:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

NOVENA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

DECIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Camara de Comercio de Tunja. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

Para constancia se firma en ciudad de Tunja el quince (15) días del mes de enero de dos mil veintitrés 2023.

C.C. 71.652.216
ARRENDATARIO

C.C. 79.939.779
ARRENDADOR

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 **Nro Matrícula: 070-80051**
Pagina 1 TURNO: 2023-070-1-7909

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACÁ MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: RUNTA
FECHA APERTURA: 30-11-1992 RADICACIÓN: 12158 CON: CERTIFICADO DE: 14-10-1992
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VERLOSESCRITURA 416, 07-06-49 NOTARIA 1. TUNJA LOTE. (ART. 11 DECRETO 1711/84)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE %:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
TOMO 18 PARTIDA 1858N LA ESCRITURA 41849 NO DICE COMO ADQUIRIO LA CAUSANTE BAUTISTA ELOISA

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . EL TUNO O EL RINCON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1949 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 416 DEL 07-06-1949 NOTARIA 1 DE TUNJA VALOR ACTO: $350
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE BAUTISTA ELOISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE OUIROGA EVANGELINA
A: GONZALEZ ISIDRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-05-1954 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 288 DEL 03-03-1954 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $4,000
ESPECIFICACION: OTRO: 899 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ SAMUEL
DE: SAENZ DE SANPELAYO FIDEL L
A: GONZALEZ BAUTISTA ISIDRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 **Nro Matrícula: 070-80051**

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 307 DEL 05-04-1964 NOTARIA 1 DE TUNJA VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 618 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BAUTISTA ISIDRO

A: BAUTISTA GONZALEZ ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1977 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 DEL 02-02-1977 JUZG. 3 C. CTO. DE TUNJA VALOR ACTO: $18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 350 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA JUAN ANTONIO

A: BAUTISTA VDA. DE BAUTISTA LUCINDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-01-1993 Radicación: 0019

Doc: ESCRITURA 3885 DEL 10-12-1992 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 618 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA

A: MORENO FONSECA JOSE HECTOR X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-1998 Radicación: 98-5014

Doc: ESCRITURA 1251 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 618 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE-7262.80M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA CC# 23252689

A: BAUTISTA BAUTISTA GRICELDA DEL CARMEN CC# 23275743 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-05-1998 Radicación: 98-5068

Doc: ESCRITURA 1253 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION REGISTRO ESCRITURA 3885/92

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA CC# 23252689

A: MORENO FONSECA JOSE HECTOR CC# 17088857

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-1998 Radicación: 98-5068

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 **Nro Matrícula: 070-80051**

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1253 DEL 12-05-1998 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 618 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES PARTE 8.561 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE BAUTISTA LUCINDA CC# 23252689

A: MORENO FONSECA JOSE HECTOR CC# 17088857 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-05-2005 Radicación: 2005-6101

Doc: ESCRITURA 2008 DEL 01-05-2005 NOTARIA 1 DE TUNJA VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0627 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDA DE BAUTISTA VDA. DE BAUTISTA LUCINDA SOBRE EL SALDO DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA BAUTISTA ANA ISABEL CC# 40039825

DE: BAUTISTA BAUTISTA CARMEN ROCIO CC# 1049608176

DE: BAUTISTA BAUTISTA DEICY LORENA CC# 7184589

DE: BAUTISTA BAUTISTA DILSON APOLINAR CC# 40017143

DE: BAUTISTA BAUTISTA FLOR MYRIAM CC# 40049814

DE: BAUTISTA BAUTISTA GLORIA ESTHER CC# 23275743

DE: BAUTISTA BAUTISTA GRICELDA DEL CARMEN CC# 7175765

DE: BAUTISTA BAUTISTA JUAN PABLO CC# 8764129

DE: BAUTISTA BAUTISTA JUAN ANTONIO TOBIAS CC# 40010067

DE: BAUTISTA BAUTISTA MARIA LUCINDA CC# 40041200

DE: BAUTISTA BAUTISTA NELCY YANIDE CC# 23275744

DE: BAUTISTA BAUTISTA SEVERINA CC# 40016887

DE: BAUTISTA BAUTISTA YOLANDA CC# 23261410

DE: BAUTISTA DE FONSECA BLANCA NIEVES CC# 23275773

DE: BAUTISTA DE GONZALEZ ANA BELEN CC# 7186807

DE: BAUTISTA QUIROGA JONSON JAVIER CC# 7186748

DE: BAUTISTA QUIROGA PEDRO LIBARDO CC# 7187034

A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CC# 33365444

A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-070-6-10252

Doc: OFICIO 1351 DEL 16-10-2011 juzgado quinto civil mpal DE TUNJA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0478 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART 8° DE LA LEY 1182 DE 2008 2011-0335

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 **Nro Matrícula: 070-80051**

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CC# 33365444

A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CC# 7187034

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-070-6-7650

Doc: OFICIO 0484 DEL 06-05-2013 juzgado quinto civil mpal DE TUNJA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 1351/2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CC# 33365444

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-06-2013 Radicación: 2013-070-6-8500

Doc: SENTENCIA . DEL 30-04-2013 juzgado quinto civil mpal DE TUNJA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY 1182 DE 2008 PARCIAL LO ADQ. ESCRITURA 2008/2005 AREA 856 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CC# 7187034 X

A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CC# 33365445 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2018 Radicación: 2018-070-6-1441

Doc: ESCRITURA 3429 DEL 26-12-2017 NOTARIA CUARTA DE TUNJA VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0615 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA BAUTISTA SEVERINA CC# 23275744

DE: MORENO FONSECA JOSE HECTOR CC# 17088857

A: MORENO BAUTISTA FREDY ALBERTO CC# 7185218 I

A: MORENO BAUTISTA HECTOR FABIO CC# 7187034 I

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-05-2019 Radicación: 2019-070-6-11190

Doc: AUTO . DEL 16-05-2019 JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA SENTENCIA DEL 30/4/2013, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NUMERO DE PROCESO ES 2011-0335 Y CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DE LA ADQUIRENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS FONSECA DIANA PATRICIA CC# 33365444

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202243271422692 **Nro Matrícula: 070-80051**

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 11:47:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 200275

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-070-1-7909 FECHA: 02-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

Bogotá DC., 25 de abril de 2023

CONFORMACION UNION TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA**, para participar en el **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No.** ESAL PC-MS-CONV-001-2023, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPART AMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**
Integrantes de la Unión temporal

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	LABORES A DESARROLLAR
FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS NIT. 900815378-1 JOSE LUIS PADILLA PEÑA REPRESENTANTE LEGAL	10%	• Gestion Administrativa • Experiencia
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS NIT. 900332393-9 JOHN HENRY QUICENO REPRESENTANTE LEGAL	90%	Gestion Administrativa • Gestion Financiera • Gestion operativa • Experiencia

Duración de la UNION TEMPORAL: Por el plazo del contrato y Un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en el **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No.** ESAL PC-MS-CONV-001-2023, adelantado por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA. -BOYOCÁ.** sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA - BOYOCÁ.**

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA - BOYACÁ.**

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la **UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA**, hemos designado como Representante Legal a **JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ**, quien tendrá las siguientes facultades:

Está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNIÓN TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA.**

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC 79.939.779 DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393-9
CRA 16A # 79-95 TORRE VERONA – OFICINA 501
BOGOTA

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC No. 6.875.567
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS
NIT. 900815378-1
CR 14D # 48-16
MONTERIA - CORDOBA

Acepto representación legal de la **UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA**

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogota DC., 27 de abril de 2023.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Socotá – Boyacá

REF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El suscrito **JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía número **79.939.779 de Bogotá**. De acuerdo con el **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No.** ESAL PC-MS-CONV-001-2023, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de Socotá me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que, si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es siete (7) meses sin sobrepasar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No 317 de 2023.

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

El valor total del convenio corresponde a:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332.025.759.16).

MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. (184.634.796.80)

QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($516.660.555,96)

Atentamente,

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de: Modalidad Preparada en Sitio, tipo almuerzo, complemento AM/PM y ración industrializada. Para obtener información sobre los costos de la Minuta del programa PAE, se diseñaron dos instrumentos con el fin de consolidar datos sobre los costos de la minuta del programa PAE teniendo en cuenta toda la información anterior y los aportes teóricos, técnicos y metodológicos del equipo de trabajo. -COSTOS DE MATERIA PRIMA E INSUMOS: En este ítem se consideró la lista general de insumos requeridos para la preparación de la minuta de acuerdo a las especificaciones de menú y raciones.-COSTOS DE MANO DE OBRA: Para este ítem se pretendió obtener información sobre los costos que asume el contratista con la contratación del personal requerido para el proceso de gestión, producción y servicio, así mismo los costos de ley relacionados de acuerdo al tipo de contrato prestaciones sociales, beneficios laborales, subsidios, entre otros.-COSTOS DE TRANSPORTE: Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectaron 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios perteneciente a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. -COSTOS DE MANTENIMIENTO: corresponde a los costos relacionados con el mantenimientopreventivo de la maquinaria o equipos de uso diario en el proceso de producción yprestación del servicio, tipo de servicio y frecuencia del mismo. - COSTOS DE SERVICIOS DE GAS: en este ítem se quiere conocer el costo del consumo promedio de gas propano o gas natural que se requiere para el proceso de preparación de las raciones diarias del alimento escolar. - OTROS COSTOS: entre otros costos se quieren identificar los costos adicionales que se generan en el proceso de contratación, producción y servicio. En la Encuesta se incluyeron preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener mayor información posible asegurando un ágil procesamiento codificación e interpretación de resultados. Aplicación del cuestionario Mediante oficio, la Subdirección del PAE envió el cuestionario a los alcaldes de los 120 municipios de educación pública no certificados y 3 municipios certificados donde se ofrece el programa de alimentación escolar y se solicitó el diligenciamiento de la misma, vía electrónica asegurando con ello agilidad en la obtención de la información y procesamiento de la misma. De la misma manera, mediante oficio de la Subdirección del PAE, fue enviado un cuestionario a proveedores del programa PAE para su diligenciamiento y ágil respuesta vía electrónica. SOLICITUD DE COTIZACIONES A MERCADOS

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

MAYORISTAS Se seleccionaron los centros y/o almacenes mayoristas de mayor reconocimiento en la zona a quienes mediante oficio de la Subdirección del PAE les fue solicitadas cotizaciones de los víveres, productos y servicios requeridos para el funcionamiento del programa de alimentación escolar, dentro de los almacenes cotizados se encuentran: Makro, Éxito, Olímpica, Chispazo, Jumbo, Tiendas D1, Tiendas Justo y Bueno, Plaza Mayorista del sur, Plaza Mayorista del Norte, Pasadena, La canasta, El Paraíso, Además, empresas de gas, transporte, elementos de aseo, entre otros. TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN La información obtenida hace parte de la reportada por 24 centros mayoristas, la reportada por 29 alcaldías municipales y 6 operadores, así mismo la obtenida en consultas de entes nacionales a través de medios electrónicos Una vez organizada y procesada la información de los precios de insumos materias primas, precios de mano de obra, Gas GLP, transporte, se obtuvo como resultado
unas tablas resumen que han permitido realizar los diferentes cálculos de precios y costos promedios de los diferentes componentes de la estructura de costos de la Minuta del programa de alimentación escolar PAE. ANÁLISIS DE LA INFORMACION. Para efectos de análisis y evaluación de la información, se tiene en cuenta los siguientes criterios: Considerar el marco legal que sustenta el programa de alimentación escolar PAE. Para efectos de análisis y cálculos de costos (Variable costos de Transporte) se realizó la distribución del territorio departamental en cinco zonas geográficas en consideración a la gran dispersión, ruralidad y distancias del territorio del departamento de Boyacá. CALCULO Y ANALISIS DE LOS COSTOS ITEM COSTOS INSUMOS, MATERIA PRIMA: Este ítem se estructura de acuerdo a los ciclos de menú diseñados por las profesionales en Nutrición y Dietética; conforme a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Se tienen en cuenta gramajes y necesidades nutricionales para cada uno de los grupos escolares, se realiza cotización por cada uno de los productos incluidos en las minutas empleadas para los componentes: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente. El costeo de materia prima se realiza teniendo en cuenta los siguientes componentes: - Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). - La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Supermercados y empresas privadas mayoristas (El Chispazo, La placita campesina, la placita, almacenes paraíso, supermercado Pasadena, surtifruver, central de abarrotes, C&S panamericana, delipollo, carlos andres sepulveda delgado, mercatodo). El análisis de mercado para cada uno de los componentes de las modalidades ofrecidas, se evidencia en su primera hoja el costeo de los ingredientes que componen las minutas de esta forma: Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo: Ajo, Apio, Arveja verde, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Cilantro, Curuba, Feijoa, Fresa, Guanábana, Guayaba, Habichuela, Laurel, Lechuga, Limón, Lulo, Mango, Manzana, Maracuyá, Mora, Papa común, Papa criolla, Pera, Perejil, Pimentón, Piña, Plátano hartón maduro crudo, Remolacha, Repollo, Tomate, Tomate de árbol maduro, Tomillo, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Arveja seca, Azúcar, Espaguetí, Fideos, Fríjol bola roja, Garbanzo, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca; entera; en polvo, Lenteja, Macarrones; Margarina, Panela, Sal, Uvas pasas, Vinagre, Harina de trigo. Ración Preparada en Sitio – Complemento am/pm: Ajo, Cebolla cabezona, Cebolla junca, Papa común, Plátano hartón maduro crudo, Tomate, Zanahoria, Carne de res magra, Colombina o pierna de pollo, Huevo de gallina por

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

unidades (A), Pechuga de pollo, Pernil de pollo, Aceite, Arroz blanco, Azúcar, Harina de maíz amarillo, Leche de vaca, entera, en polvo, Margarina, Panela, Sal, harina de trigo, Canela, Chocolate, Harina de plátano, Almidón de maíz , Avena, Pan blanco, Ponqué blanco , Banano, Bocadillo , Durazno, Esencia de arequipe, Galletas, Mandarina, Mantecada, Manzana, Magolla, Mojicón, Tostada. Ración Industrializada: Pan dulce, Pan coco, Ciruela, Durazno, Galletas, Hojaldre, Liberal, Banano, Brazo de reina, Mandarina, Mango, Mantecada, Manzana, Mojicón, Naranja, Pera, Ponqué blanco, Roscón, Avena, Leche saborizada: UHT, Leche entera: UHT, Yogurt, Kumis, Arequipe, Bocadillo, Cocada, Chocolatina, Panelita de leche. Posteriormente, se obtiene el promedio de precios para cada ingrediente mencionado teniendo en cuenta las cotizaciones que apliquen para cada caso. A continuación, se realiza el costeo de los 20 ciclos de menús en los gramajes establecidos en las guías de preparaciones considerando tanto el peso en bruto como peso neto, luego se realiza promedio de los ciclos de menús en peso bruto ya que es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado con cascara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento. Finalmente, se costea la totalidad de los menús establecidos para cada modalidad, se calcula promedio para cada grupo escolar y de esta forma se define el precio final para el valor de ingredientes. ITEM COSTOS MANO DE OBRA. Para el análisis de este ítem se consideró el valor del salario mínimo legal del año 2022 con las prestaciones y aportes de ley, que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para a ejecución del programa. Se tomó como referente para realizar el análisis de costo el histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 donde se definen los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – RPS, y por tanto se relaciona a continuación: Tabla 1. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas en la modalidad RPS.

Relación de manipuladores/raciones						
1 - 75 Raciones	76 - 150 Raciones	151 - 300 Raciones	301 - 500 Raciones	501 - 750 Raciones	751 - 1000 Raciones	1001- 1200 Raciones
1	2	3	4	5	6	7

Para realizar el coste del personal manipulador de alimentos en sedes educativas, se efectuó el cálculo sobre los días de trabajo y el número de horas de permanencia diaria en la sede educativa, arrojando, un valor promedio para la ración industrializada y RPS, el cual se detalla en el análisis de mercado. Para el caso de la Ración parar preparar en sitio-RPS, el número de horas de permanencia diaria según el número de titulares de derecho atendidos, se relaciona a continuación: Tabla 2. Rangos titulares de derecho atendidos vs número de horas de permanencia manipuladores

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

RELACIÓN RANGOS MANIPULADORAS VS HORAS DE PERMANENCIA DIARIA							
Numero de titulares de derecho (Rangos)							
	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750	751 a 1000	1001 a 1500
4 horas (labores de manipulación)	1 a 38	78 a 110	111 a 207	301 a 398	501 a 624	751 a 974	1001 a 1208
8 horas (labores de manipulación)	38 a 78	111 a 190	208 a 300	307 a 500	625 a 750	975 a 1000	1210 a 1500

Teniendo en cuenta los rangos de titulares de derecho en las IE se estableció el tiempo de trabajo necesario para las manipuladoras de alimentos. Así mismo, dentro de cada rango se relacionó si las manipuladoras de alimentos (tabla 1) requieren 4 horas u 8 horas de trabajo para realizar sus labores diarias. El cálculo para el pago de todo el personal manipulador de alimentos, se realizó de tal manera que garantizara un valor equivalente al costo por hora de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), con las prestaciones de ley.

Es de gran importancia aclarar, que se determinó el costo por horas, ya que la dinámica del PAE en Boyacá es diversa debido a la ruralidad, la cual representa aproximadamente el 87% del total de sedes, sumado a esto las complejas condiciones geográficas que dificultan el acceso vial, así mismo, en algunas sedes no se encuentra personal que preste servicios en el programa. Aproximadamente en el 63% del total de sedes, se atienden hasta 20 estudiantes, incluso existen sedes rurales con 1 titular de derecho, pero de manera prioritaria es en estas poblaciones a quienes se les debe garantizar el programa con mayor prelación, dadas las condiciones de vulnerabilidad y el riesgo de deserción. Además, es indispensable dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 del 2020, en la que se verificará que "…el operador del PAE propenda por integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia." Para hacer el cálculo del costo mano de obra personal de manipulación de alimentos con permanencia de 4 horas o de 8 se tienen en cuenta las variables valor hora, numero de raciones, días ejecutados, costo de dotación y exámenes y certificados médicos, esta relación nos determina el costo de manipuladora de alimentos por ración para la modalidad Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y Ración Transportada en caliente. Además, se realiza calculo para las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada según el tiempo requerido para la preparación de los alimentos. ITEM COSTO GAS GLP. Para el análisis de costos del ítem servicio de gas propano utilizado para la preparación de las raciones diarias del Programa de Alimentación Escolar se utilizó la metodología de análisis y cálculo de la media estadística teniendo en cuenta que los valores presentan un bajo nivel de dispersión. Las cotizaciones que se utilizaron para el análisis fueron presentadas por cinco empresas de gas: CHILCO S.A.S., GAS ZIPA, COMERCIALIZADORA GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P., GAS SUPERIOR DE COLOMBIA. Quienes toman como unidad de medida el Cilindro de 40 libras y cilindro de 100 libras, el precio cotizado por las diferentes empresas nos permite establecer un valor promedio por cilindro de gas GLP. Esta información
nos permite hacer un análisis de costo promedio del Gas Propano, el consumo promedio del mismo por raciones preparadas y servidas logrando el cálculo del Costo Promedio Consumo por Ración en Ración Preparada en Sitio – Tipo Almuerzo y teniendo en cuenta que la Ración Preparada en Sitio - Complemento AM/PM aporta el 20% del Valor Calórico

Total, de igual forma se calcula el porcentaje de gas con base al valor base obtenido. ITEM COSTOS DE IMPLEMENTOS DE ASEO. De acuerdo al histórico de proyectos anteriores a partir del 2019 en lo que concierne a los insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar – Ración Preparada en el sitio, se determinan los elementos requeridos para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas. Se consideraron tres cotizaciones soportadas formalmente de las tiendas mayoristas, la Placita, Mercatodo y Variedades Nicol de los municipios de Guacamayas y el Espino, con base en los precios cotizados de los productos se hizo el cálculo promedio de precios por producto, y a su vez el promedio del cálculo total del costo por ración día dando el resultado del costo por ración en el caso de Ración Preparada en Sitio – Tipo almuerzo, las modalidades Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM y Ración Industrializada se calculan según el requerimiento de los elementos de aseo. ITEM COSTOS TRANSPORTE. Se realizó el cálculo de la variable de transporte teniendo en cuenta los resultados de las encuestas realizadas por Municipios y Operadores, además se proyectan 5 zonas teniendo en cuenta la distancia establecida entre las Instituciones Educativas Principales y sus respectivas sedes. Se realizó el análisis de esta variable, mediante la estrategia de georreferenciación y notación de coordenadas Mapa de coordenadas, UTM Geo Map se usó la notación de coordenadas cartesianas sistema implementado por Google Maps y Google Earth que permiten la verificación y obtención de datos como la distancia el tiempo de desplazamiento de un punto a otro. De esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través del equipo de apoyo a la supervisión obtuvo la geolocalización de las sedes educativas de Boyacá, las coordenadas se hallaron las distancias desde las cabeceras municipales a cada una de las sedes educativas de los 120 municipios pertenecientes a la entidad territorial certificada del departamento de Boyacá. ITEM COSTOS MANEJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. Para el análisis y cálculo de estos costos se tuvo en cuenta la información suministrada por tres fuentes primarias. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de costo mantenimiento preventivo de equipos para los niveles escolares establecidos. ITEM COSTOS PERSONAL LOGISTICO: Para el cálculo de este costo se tuvo en cuenta la información y/o cotizaciones presentadas. Los operadores presentaron cotización soportada formalmente con lo cual se realiza el cálculo promedio de personal logístico para los niveles escolares establecidos. TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados. SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC. El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de

productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado. Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico. Este seguimiento se adelanta con el propósito de establecer el comportamiento mensual del IPC en Colombia durante el periodo de tiempo enero 2021 – julio 2022, identificar y analizar los elementos que han incidido en su desempeño y así mismo, si fuere posible identificar una tendencia que permita estimar o proyectar los registros mensuales del IPC, indicador necesario para estudios dentro de procesos de planeación y formulación de proyectos y programas futuros y en curso. Por tanto, se toma como referencia el 10% de aumento de IPC, para calcular los costos de la minuta para el Programa de Alimentación Escolar, teniendo como referencia la estructura del estudio de costos del segundo convenio del 2022. RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de Socota se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 2.1					
	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.843,00	$1.843,00	$1.843,00	$1.843,00	$1.843,00
Personal Manipulador de alimentos.	$222,00	$222,00	$222,00	$222,00	$222,00
Transporte carro con termostato para garantizar cocinas de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$418,00	$418,00	$418,00	$418,00	$418,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, Resolución 335 de 2021.	$167,00	$167,00	$167,00	$167,00	$167,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$92,00	$92,00	$92,00	$92,00	$92,00
Gas – Combustible	$46,00	$46,00	$46,00	$46,00	$46,00
Personal logístico (entrega, carga y descarga de materia prima)	$69,00	$69,00	$69,00	$69,00	$69,00
TOTAL	$2.819,00	$2.796,00	$2.816,00	$2.816,00	$2.816,00

ZONA 2.1					
	COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA				
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.009,00	$2.009,00	$2.289,00	$2.289,00	$2.533,00
Personal Manipulador de alimentos.	$222,00	$222,00	$222,00	$222,00	$222,00
Transporte carro con termostato para garantizar cocinas de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$313,00	$313,00	$313,00	$313,00	$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, Resolución 335 de 2021.	$53,00	$53,00	$53,00	$53,00	$53,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$13,00	$13,00	$13,00	$13,00	$13,00
Personal logístico (entrega, carga y descarga de materia prima)	$138,00	$138,00	$138,00	$138,00	$138,00
TOTAL	$2.748,00	$2.748,00	$3.025,00	$3.025,00	$3.272,00

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 2.3					
	COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM				
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.243,00	$1.269,00	$1.443,00	$1.827,00	$1.813,00
Personal Manipulador de alimentos.	$329,00	$329,00	$329,00	$329,00	$329,00
Transporte carro con termostato para garantizar cocinas de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$313,00	$313,00	$313,00	$313,00	$313,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, Resolución 335 de 2021.	$95,00	$95,00	$95,00	$95,00	$95,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$52,00	$52,00	$52,00	$52,00	$52,00
Gas – Combustible	$66,00	$66,00	$66,00	$66,00	$66,00
Personal logístico (entrega, carga y descarga de materia prima)	$69,00	$69,00	$69,00	$69,00	$69,00
TOTAL	$2.367,00	$2.413,00	$2.567,00	$2.751,00	$2.802,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio tipo almuerzo; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE. **Nota 2:** La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución del PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las Instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio. VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor $769.211,96 por concepto de

toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de ($5.060,605) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica. Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo No. 1 en 21 folios RESUMEN BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Preescolar	122	$3.515
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	410	$3.705
Primaria: Cuarto y quinto	271	$3.976
Secundaria	557	$4.324
Media y ciclo complementario	183	$4.598

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	$2.387
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0	$2.413
Primaria: Cuarto y quinto	0	$2.847
Secundaria	0	$2.751
Media y ciclo complementario	183	$2.802

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO			
Escolaridad alumnos	Cantidad	Valor Racion / Día	Valor Total Raciones
Preescolar	122	$ 3.515	$ 428.830
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	410	$ 3.705	$ 1.519.050
Primaria: Cuarto y Quinto	271	$ 3.976	$ 1.077.496
Secundaria	557	$ 4.324	$ 2.408.468
Media y Ciclo complementario	183	$ 4.598	$ 841.434
VALOR TOTAL DE LAS RACIONES POR DIA			$ 6.275.278

COMPLEMENTO AM/PM			
Escolaridad alumnos	Cantidad	Valor Racion / Día	Valor Total Raciones
Preescolar	0	$ 0	$ 0
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	$ 0	$ 0
Primaria: Cuarto y Quinto	0	$ 0	$ 0
Secundaria	0	$ 0	$ 0
Media y Ciclo complementario	183	$ 2.802	$ 512.766
VALOR TOTAL DE LAS RACIONES POR DIA			$ 512.766

VALOR RACIONES POR DIA	$ 6.788.044,00
DIAS CALENDARIO ESCOLAR	76
VALOR TOTAL RACIONES	$ 515.891.344,00
VALOR TOTAL DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	$ 769.211,98
VALOR TOTAL	$ 516.660.555,98

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito (s) a saber: **JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.939.779 de Bogotá**, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

d. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

e. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Socotá que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Atentamente,

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá DC., 27 de abril de 2023

Señores:
Alcaldía municipal Socotá – Boyacá

REF: **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

El suscrito **JOHN HENRY QUICENO GONZÁ** DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en Bogotá DC,. a los 27 días del mes de abril del 2023

Atentamente,

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Bogotá DC., 27 de abril de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Socotá – Boyacá

REF: ESAL PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen el mejoramiento de la Operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO
Coordinador	Apoyo administrativo para desarrollar satisfactoriamente el proceso	$900.000

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de representante legal a los 27 días del mes de abril del año 2023.

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

los suscrito **JOHN HENRY QUICENO GONZÁL** a saber: (1), domiciliado en Bogotá (2), identificado con **79.939.779 de Bogotá** (3) quien obra en calidad de representante legal (4) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUNIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentra el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes abril del año 2023.

1. EL PROPONENTE:

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 8. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Licenciado:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal Socotá - Boyacá

Asunto: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023

Cordial saludo Señor alcalde:

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ obrando en mi calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 8. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá DC., 27 de abril de 2023

Licenciado:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal Socotá - Boyacá

CONVOCATORIA Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ".

VALOR DE LA OFERTA: **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555,96)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023

Cordial saludo Señor alcalde:

Los suscritos, JOSE LUIS PADILLA PEÑA y JOHN HENRY QUICENO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS y CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA	% DE PARTICIPACION

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

	EJECUCION DEL CONTRATO	
FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS NIT. 900815378-1 JOSE LUIS PADILLA PEÑA REPRESENTANTE LEGAL	• Gestión Administrativa • Experiencia	10%
CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS NIT. 900332393-9 JOHN HENRY QUICENO REPRESENTANTE LEGAL	• Gestión Administrativa • Gestión Financiera • Gestión operativa • Experiencia	90%

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA.**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es JOHN HENRY QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.939.779 DE BOGOTÁ**, quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en Bogotá DC., a los veintisiete, días del mes de abril, de 2023.

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC 79.939.779 DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393-9
CRA 16A # 79-95 TORRE VERONA – OFICINA 501
BOGOTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC No. 6.875.567
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS
NIT. 900815378-1
CR 14D # 48-18
MONTERIA - CORDOBA

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA

ANEXO 10. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Bogotá DC., 27 de abril de 2023

Señores:

MUNICIPIO DE SOCOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No, ESAL PC-MS-CONV-001-2023

Yo, **JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ** de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No, ESAL PC-MS-CONV-001-2023 presento propuesta para realizar el **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
CC No. 79.939.779 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SOATÁ ALIMENTA

AUTO No III. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando

legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

II. Que el Doctor SANTIAGO VELEZ MESA, apoderado de la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Solicito mediante correo electrónico adelantar la audiencia de incumplimiento mediante los medios audiovisuales y de comunicaciones.

III. Que en virtud de los principios al debido proceso, concurrencia, defensa y contradicción, el ente territorial municipal resuelve.

RESUELVE:

TERCERO. IMPLEMENTAR, los medios audiovisuales y de telecomunicaciones para el desarrollo de la audiencia dentro del proceso de incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por lo tanto, se desarrollara en la fecha y hora establecida en el numeral tercero del presente auto en el siguiente link: meet.google.com/mze-wdkr-ifg

CUARTO: *Las partes se notificarán por medios electrónicos suministradas por los intervinientes, en el poder y Rut contractual, Correos: svelez@visorabogados.com y operacionesagrosap@gmail.com*

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

ACTA NO. 02

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNION:

Continuación Audiencia Proceso Sancionatorio, 001 -2023, Dentro del convenio **C-MS-CONV-001-2023** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA. Socotá 02 de mayo de 2023	**HORA INICIO.** 02:15 PM	**HORA FINAL.** 02:40 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Vía teams - Secretaria de Desarrollo	**DIRECCION FISICA.** Carrera 3 # 2-78	**ENLACE.** meet.google.com/mze-wdkr-ifg

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá.
2. Información general del proceso.
3. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento.
4. Proceso de la audiencia.
5. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis. (por parte del supervisor)
6. Intervención del contratista.
7. Intervención de la aseguradora.
8. Intervención Asesor Jurídico Alcaldía
9. Decreto y/o práctica de Pruebas.
10. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

- La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

- INASISTENCIA: Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

A. Resolución motivada que resuelve sobre la sanción referente al caso
B. Recurso de Reposición

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Lectura acto administrativo que decide sobre proceso incumplimiento (Resolución con derecho a interposición de recurso reposición).

DESARROLLO DE LA CONTINIACION DE LA AUDIENCIA.

1. **Intervención Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura – Delegado de acuerdo ha establecido Decreto 020.**

El ingeniero Dairo Blanco da continuación de acuerdo a compromisos llevados en audiencia dentro del proceso sancionatorio 001 del 2023 dentro del convenio 001 2023. De manera presencial se hace presente la Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno secretaria de Desarrollo Económico y Social quien hace las veces de supervisor Municipal del PAE y el Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación y Gestión Territorial delegado para llevar a cabo la audiencia mediante Decreto 020.

Se presentan de manera virtual los presentes:

Santiago Vélez: Identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.571.785 y portador de tarjeta profesional No. 198.495 del C.S de la J quien actúa en representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Alexander Mendoza: Abogado externo del municipio de Socotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.057.410236 y tarjeta profesional número 208.840. del C.S de la J.

Luis Gutiérrez: En representación legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

Los puntos a desarrollar en la presente audiencia son:

1. Apertura
2. Información general del proceso
3. Verificación de los asistentes
4. Verificación de los compromisos pactados en el acta 001

5. Intervención del contratista
6. Intervención de la aseguradora
7. Decreto y practica de pruebas

Durante el desarrollo de la audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se impondrá sanción que se entenderá notificada en estrados y procederá recurso de reposición el cual se entenderá sustentado en la misma audiencia, así mismo la decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

Se realizará verificación de compromisos.

1. Entrega de documentación para realizar la sesión del contrato el día 28 de abril del 2023 a las 10 am, documentación que cumpla con los requisitos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones a los correos de desarrollo y planeación municipal, el cual se cumplió pues se recibieron los documentos el día 28 de abril a las 9am.
2. Continuar con la entrega de las raciones en las escuelas oficiales del municipio mientras se realiza el proceso de cesión. No se cumplio
3. Entregar en físico y en archivo original de la oficina de secretaria de desarrollo económico y social, consolidado de raciones, registro y control diario de asistencia, formato de muestras y contra muestras, reporte de proveedores teniendo en cuenta los sistemas de información y procedimientos establecidos por el ministerio de educación nacional del cual todavía no hay información que se haya allegado a las oficinas.

Intervención por el señor Luis Gutiérrez:

El señor Gutiérrez hace aclaración de acuerdo a los compromisos pactados en los cuales informa:

De acuerdo al compromiso 2. Establece que se cumplió parcialmente con el compromiso, para lo cual se realizó una compra dentro de la cabecera municipal por la incapacidad logística de realizar traslado hasta el Casco Urbano con los alimentos y el día 02 de Mayo se informa a la ingeniera Yesica un percance del cual tenemos un video pues el carro que salió a las 2am a entregar, pero debido a fallas mecánicas se desplazaron hasta después de las 6am y el carro llegó con los alimentos el día 02 de mayo al medio día.

De acuerdo al compromiso 3. El operador manifiesta que están a la espera de la aceptación de la cesión allegar toda la documentación ya que las empresas a quienes se les espera ceder el contrato manifiestan que para ellos es importante tener claro que no se haya tenido ningún tipo de facturación ni ningún tipo de dinero para poder conciliar con ellos las raciones a entregar una vez aceptada la cesión, así que están en la recolección de la documentación para hacer ese proceso cuando salga la aprobación de la cesión.

Intervención Ingeniero Dairo.

Se informa que el compromiso 2 sigue vigente y se requiere que se haga cargo de la alimentación escolar del municipio de Socotá de acuerdo al convenio hasta que se apruebe o no se apruebe la cesión.

De acuerdo a compromiso 2. Se aclara que en algún momento tendrá que darse la cesión por medio de su diligencia, si se logra hoy es importante que mañana nos esté entregando esa información.

Intervención Alexander Mendoza Asesor Municipio de Socotá

Se da a conocer informe que una vez se procedió a la evaluación de los documentos presentados para la Cesión por la ESAL se encuentra que es presentada por una Unión Temporal Socotá Alimenta la cual está conformada por la Fundación Amigos Somos Más y por la Corporación Educativa y Científica Cosmos, se procedió a hacer la verificación de los documentos donde se encuentra en la misma que no cumplen integralmente con los requisitos habilitantes establecidos dentro de la invitación pública, esto entre otros términos lo que corresponde al certificado de existencia y representación legal de la Corporación Cosmos no está actualizado o vigente, de igual manera se encuentran observación dentro del objeto social continuando con la no presentación de las hojas de vida de las dos fundaciones que componen la unión temporal, tampoco se presenta la estructura organizacional de las dos entidades sin ánimo de lucro que hacer parte de la unión temporal

Por otro lado, se encuentra que en lo que respecta al registro único de proponentes por ende en términos generales esas son las situaciones que se presentaron en el informe preliminar de evaluación referente a la sesión, estos serían los documentos que harían falta para proceder a la cesión del convenio.

Intervención por Santiago Vélez, Representante Aseguradora

La aseguradora en virtud de los acuerdos que se están plasmando mientras se logra la cesión en vista de lo que la entidad contratista ha manifestado considera que asiste por parte de la Entidad contratista el ánimo de poder dar continuidad a las obligaciones que le asisten y en virtud de ello invitamos a que se permita dar el cumplimiento a las obligaciones en el entendido que el contrato aún está en vigencia y aun se pueden ejecutar las obligaciones, por lo tanto considero que hasta el momento no puede acreditarse un incumplimiento total de las obligaciones.

Intervención por el señor Luis Gutiérrez:

Solicita si es posible que se pueda suspender esta audiencia un día más mientras que evidenciamos la entrega de los documentos.

Intervención por Yesica Barrera, Supervisor Municipal PAE.

Es importante revisar que todas las raciones vayan completas porque ha sucedido que va incompleta y después se genera un problema para las ecónomas realizar la preparación, igualmente solucionar los problemas del gas que se han presentado.

Intervención Ingeniero Dairo Blanco

Suspendemos la reunión y la dejamos programada para el jueves 4 de mayo a las 8 de la mañana,

Se da por terminada la presente audiencia.

Gmail

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Solicitud Aplazamiento de Audiencia por fuerza mayor

2 mensajes

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com> 4 de mayo de 2023, 6:14
Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>, Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>, Alcaldia socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>

Buenos días
Señores
Municiplo de Socotá

Por medio de la presente, solicito de su solidaridad con el Aplazamiento de la audiencia a continuar el día de hoy 4 de mayo de 2023 a las 08:00 AM.

Esto toda vez que me encuentro desde el día de ayer temprano con mi madre en un delicado estado de salud, pues se ha complicado y necesita cuidado permanente aún dentro de la clínica en la que se encuentra en el momento.

Es importante tener presente que en medio de esta situación he estado frente a los compromisos adquiridos y cada uno de los establecimientos educativos tienen el alimento, sin embargo a razón de lo que sucede con mi mamá no puedo estar en la audiencia del día de hoy.

Agradezco encarecidamente su comprensión y solidaridad.

Atentamente,

Luis Fernando Gutiérrez
Gerente
Agrosap

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co> 4 de mayo de 2023, 6:16
Para: mendozaysanchez.abogados@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Gmail

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>

Subsanación Evaluación Cesión Contrato

2 mensajes

Asociación Agrosap <operacionesagrosap@gmail.com> 4 de mayo de 2023, 19:32
Para: Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co>, Alcaldia socota boyaca <alcaldia@socota-boyaca.gov.co>, Contratación Socotá <contratacion@socota-boyaca.gov.co>

Buenas noches,
Señores
Municipio de Socotá

De acuerdo a la evaluación realizada, me permito relacionar los documentos correspondientes y requeridos dentro de la misma, con estos pretendemos sea aceptada nuestra solicitud de cesión de contrato

Atentamente,

Documentos Subsanación Cesión Socotá.pdf

Luis Fernando Gutiérrez Vélez
Gerente
Email: operacionesagrosap@gmail.com
2869003 - 3054041014
Cra. 83 No. 39 Sur-24, San Antonio de Prado

Desarrollo Socotá <desarrollo@socota-boyaca.gov.co> 5 de mayo de 2023, 6:58
Para: mendozaysanchez.abogados@gmail.com

[El texto citado está oculto]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SINDY JOHANNA PENAGOS ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53076613 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 160228-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

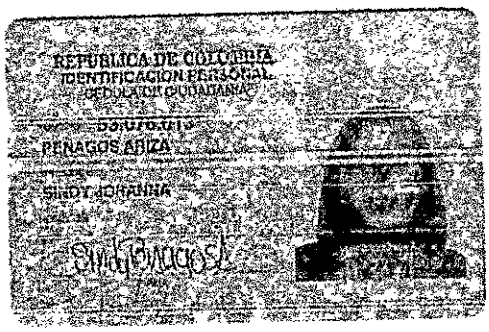
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

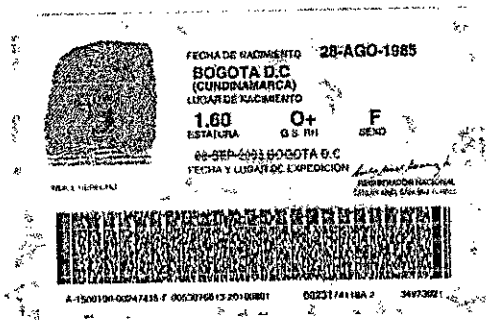
Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





1

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Medellín, mayo 4 de 2024
Señores
Municipio de Socotá

Asunto: Subsanación documentos contrato No. ESAL C-MS-CONV001-2023

Respectados señores,

De acuerdo a la evaluación de nuestra solicitud de cesión, me permito relacionar los siguientes documentos, con los cuales se cumple cabalmente con lo requerido para que nuestro requerimiento sea aprobado; en razón de ello nos permitimos anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal Corporación Educativa y Científica COSMOS debidamente renovado
2. Certificados Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Medidas Correctivas de cada uno de los Integrantes
3. Adjuntamos el certificado de existencia y representación legal de la Corporación Educativa y Científica COSMOS, documento en el cual se puede constatar dentro del objeto social de la corporación, específicamente en el inciso 25. "**Diseño, manejo de dietas o alimentación, para deportistas o personas, administración y manejo de comedores o restaurantes; el manejo o administración de equipos, elementos, medios e insumos que permitan el suministro de alimentos a las personas**", que se ajusta a los requerimientos de la entidad.
4. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de cada uno de los integrantes
5. Registro Único de Proponentes de cada uno de la Corporación Educativa y Científica COSMOS para verificación del mismo y de la capacidad financiera
6. Estructura Organizacional de cada uno de los integrantes
7. Estados financieros de cada uno de los integrantes

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 17:49:17
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN [illegible]

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoelectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
Nit: 900432993 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0053544
Fecha de Inscripción: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@corpocosmos.org
Teléfono comercial 1: 3164725057
Teléfono comercial 2: 3152565622
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 A 79 95 Torre Verona Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@corpocosmos.org
Teléfono para notificación 1: 3164725057
Teléfono para notificación 2: 3152565622
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electronico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 3 de diciembre de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010, con el No. 00165716 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del Consejo Directivo del 26 de octubre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo el número 00255689 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Villavicencio (Meta).

Por Acta No. 14 de la Asamblea General del 26 de septiembre de 2017, inscrita el 28 de noviembre de 2017 bajo el número 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) el 20 de noviembre de 2015 bajo el número 00028342 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, trasladó su domicilio de la ciudad de: Villavicencio (Meta), a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2220.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA23205867
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230358617C8838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS tendrá como finalidad: 1. Desarrollar como objeto social principal la realización de actividades meritorias de las descritas en el numeral 4 del artículo 359 del estatuto tributario. 2. Consolidar y realizar procesos, programas, proyectos y estudios de investigación técnico-científica, implementando el desarrollo de la innovación en nuevas tecnologías; las cuales propendan por el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su área de influencia en el territorio nacional y en el exterior cuando así fuese necesario. 3. Promover el desarrollo social humano, empresarial, de ciencia y tecnología, ambiental, cultural y académico, en desarrollo del cual podrá apoyar y coordinar el desarrollo de políticas públicas y lograr su cooperación internacional. Tiene dentro de su misión la de gestionar, canalizar, administrar, ejecutar y operar recursos del orden departamental, nacional e internacional, de fuentes tanto públicas como privadas, los cuales serán utilizados en el cumplimiento del objeto social de la Corporación y que permitan el cumplimiento de las políticas públicas y sociales de los Departamentos, las regiones del país o de las comunidades que sean intervenidas en el desarrollo de programas y proyectos. 4. Diseñara y gestionará programas y mecanismos enfocados hacia las dinámicas bioconservación y ejecuciones de biorremediación sustentados en investigaciones y aplicaciones tecnológicas y biotecnológicas de forma que conlleve una interacción sostenible respetuosa y tolerante con el entorno natural. 5. Promover y realizar de cuenta propia o en asoció con otras entidades ya sean del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios interadministrativos y/o contratos de cualquier orden, investigaciones, estudios técnicos, ambientales y científicos que permitan la innovación y el desarrollo tecnológico de la ciencia y la tecnología. 6. Promocionar y ejecutar proyectos orientados al ámbito científico y tecnológico mediante la realización de ferias campamentos encuentros expediciones científicas y pedagógicas, así como la creación de Clubes de ciencia y tecnología. 7. Implementar la producción y desarrollo de sistemas tecnológicos dirigidos a la industria, en general con énfasis en ingeniería bioquímica y microbiología aplicada con el fin de llevar progreso y desarrollo social a las comunidades del país. 8. En el campo económico promoverá la generación de empleo, fomentando y creando proyectos para las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), individuales, asociativos y/o comunitarios, los cuales incluyan

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA23205867
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230358617C8838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica que estimulen el desarrollo y el interés por la ciencia y la tecnología para lo cual podrá celebrar convenios, contratos y/o alianzas estratégicas de cualquier índole con entidades del sector oficial o privado, nacionales e internacionales. 9. Con el objeto de fortalecer los recursos operativos y administrativos de la Corporación y/o con fines humanitarios, está podrá comercializar, importar, exportar, suministrar y vender cualquier artículo que se relacione directa o indirectamente con los diferentes sectores de su objeto social, para lo cual, podrá crear comprar y administrar establecimientos de comercio. 10. Brindar con autonomía asesoría y asistencia técnica a las diferentes instituciones estatales o privadas en cada uno de los sectores de descritos en el objeto social de la corporación para beneficio de estas y/o de las comunidades. 11. Asesorar con autonomía técnica la orientación en la renovación o actualización científica y tecnológica de los centros educativos, mediante la dotación de los diferentes equipos ópticos, astronómicos y meteorológicos de precisión entre otros, los cuales mejoren y faciliten la Innovación de los diferentes procesos pedagógicos divulgativos y de investigación científica. 12. Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación ya sea hablado, gráfico, escrito o audiovisual de interés comunitario general, de acuerdo con la legislación vigente, ya sea individualmente o en asoció con cualquier ente oficial o privado. 13. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la corporación participando con ellos en las diferentes mesas de trabajo a nivel local departamental o nacional qué se conforman en la región. 14. Representar los intereses de las comunidades, participando a título propio o delegado por esta en los distintos comités de desarrollo local departamental regional o Nacional de ciencia y tecnología, juntas directivas de institutos descentralizados y demás actividades técnicas en las cuales sea necesaria su participación. 15.La Corporación podrá elaborar convenios de cualquier orden, actos administrativos, contratos, cuasicontratos, adquirir, enajenar, gravar, transformar, administrar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, corporaciones crediticias y fiduciarias, realizar negocios jurídicos de carácter particular o estatal nacional o internacional, siempre y cuando tiendan en un sentido amplio al desarrollo de su objeto social y sus actividades, organizando para tal efecto las dependencias administrativas necesarias para cumplir

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA23205867
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230358617C8838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su fin, para lo cual podrán tramitar recursos económicos de entidades oficiales o privadas nacionales e internacionales u otras ONG"s, mediante convenios y/o contratos. 16. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva entre otras actividades técnico-productiva y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas de mercadeo y de comercialización, así como para la convivencia y el desarrollo rural Pacífico. 17. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria desarrollo de actividades del sector agrícola pecuaria forestal y acuícola para el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores mujeres y jóvenes rurales entre otras. 18. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta o colectiva, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 19. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, para la gestión sostenible de los recursos naturales de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc, e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 20. Ejecución de proyectos de extensión agropecuaria, desarrollo de actividades del sector agrícola, pecuaria, forestal y acuícola para el desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. 21. Desarrollo y/o ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e

innovación. 22. La construcción de toda clase de obras públicas y privadas, obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones en general, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Y celebrar cualesquiera especies de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras, que directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. 23. Promocion, planificacion y realizacion de eventos sociales, culturales, educativos, de capacitación, artísticos, religiosos, científicos o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados; así como el desarrollo de todas las actividades de logística asociadas a estos eventos, incluidas pero sin limitarse actividades de publicidad, manejo del personal, adquisición y entrega de material de promoción y publicidad, contratación de artistas y/o promotores, de equipos (sonido, luces, electrónicos, de ambientación), alquiler de locaciones, consecución de patrocinadores y demás gestiones o labores asociadas al desarrollo de éstos. 24. Desarrollar procesos de mercadeo y comercialización de los servicios, bienes y productos de los asociados o de la comunidad en general, prestando asesoría, acompañamiento, creando y fortaleciendo convenios y acuerdos, y realizando todo tipo de operaciones jurídicas tendientes a la venta efectiva. 25. Diseño, manejo de dietas o alimentación, para deportistas o personas, administración y manejo de comedores o restaurantes; el manejo o administración de equipos, elementos, medios e insumos que permitan el suministro de alimentos a las personas. 26. Comercio al por mayor de materias primas, agropecuarias; animales vivos. 27. Actividades de envase y empaque

PATRIMONIO

$ 10.268.475.096,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal será el presidente del Consejo Corporativo, y el representante legal suplente será el secretario del Consejo Corporativo. El cargo de Representante Legal de la CORPORACIÓN

EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS y su suplente, es de carácter directivo, por lo cual, en todos sus actos, judiciales o extrajudiciales, tendrá a su cargo la dirección y administración de ella, dentro de los límites que señalan las leyes, los estatutos, resoluciones y disposiciones del Consejo Corporativo de Cosmos. En caso de que el Representante Legal faltaré temporalmente, la representación legal será realizada por el suplente o en caso de faltar permanentemente actuara hasta que sea nombrado el titular por el consejo corporativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.Representar a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMOS como persona jurídica. 2.Convocar al consejo corporativo y ejecutar sus decisiones y resoluciones. 3.Gestionar, suscribir, celebrar contratos y/o convenios sin límite de cuantía a que haya lugar y resultaren viables en correspondencia con el cumplimiento del objeto, naturaleza, fines y estatutos de Cosmos. 4.Preparar y presentar para la aprobación del consejo corporativo un informe anual. 5.Orientar y acompañar la prestación de servicios objeto de la corporación educativa y científica cosmos entendiéndose que estás atribuciones le corresponden como jefe de la Administración. 6.Las demás que le correspondan conforme a las leyes, los estatutos y reglamentos internos de la corporación educativa y científica Cosmos y que no se encuentren expresamente atribuidas a otra autoridad. 7.Velar porque la marcha de la corporación educativa y científica cosmos este acorde con los estatutos (objeto, naturaleza, fines, etc.) y directrices del consejo de fundadores. 8.Expedir los acuerdos, reglamentos y resoluciones que sean necesarios para la buena marcha de la corporación educativa y científica cosmos. 9.Se autoriza al representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - D.I.A.N.- que la CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. 10.Presentar para aprobación del Consejo Corporativo las posibles iniciativas de reforma a los estatutos. Podrá suscribir contratos y/o convenios sin límite de cuantía con la finalidad de asociarse y/o conformar uniones temporales y/o consorcios, así como realizar cualquier actividad lícita comercial, civil o en cualquier área del derecho destinado al buen desarrollo de su objeto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 2 de enero de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2018 con el No. 00298168 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	John Henry Quicano Gonzalez	C.C. No. 79939779

Por Acta No. 12 del 25 de mayo de 2017, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2017 con el No. 00297265 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Angela Ramos Bautista	C.C. No. 52884225

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 30 de marzo de 2015 de la Consejo de Fundadores	00248741 del 27 de abril de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 04 del 26 de octubre de 2015 de la Consejo Directivo	00255689 del 4 de noviembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 07 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9A del 25 de noviembre de 2016 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 1 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 7 de marzo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 31 de mayo de 2017 de la Consejo de Fundadores	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 26 de septiembre de 2017 de la Asamblea General	00297265 del 28 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 4 de enero de 2018 de la Consejo Directivo	00298198 del 5 de enero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 22 del 20 de mayo de 2020 de la Consejo de Fundadores	00328004 del 18 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 10 de agosto de 2020 de la Consejo de Fundadores	00330903 del 14 de agosto de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 27 del 28 de septiembre de 2021 de la Consejo	00349746 del 28 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 9 de marzo de 2022 de la Consejo de Dirección	00350911 del 26 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 031 del 22 de julio de 2022 de la Consejo de Fundadores	00355903 del 5 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 1 de diciembre de 2022 de la Consejo	00359402 del 2 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 033 del 7 de diciembre de 2022 de la Consejo de Fundadores	00359539 del 9 de diciembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 034 del 7 de marzo de 2023 de la Consejo General	00362043 del 10 de marzo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 035 del 16 de marzo de 2023 de la Consejo Directivo	00362423 del 22 de marzo de 2023 del Libro I de las

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA230398..7
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23039817C8836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.062.481.'010
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA230398..7
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23039817C8836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2023 Hora: 17:40:17
Recibo No. AA230398..7
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23039817C8836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de mayo de 2023, a las 19:03:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003323939
Código de Verificación	900332393923050419032S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VELO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de mayo de 2023, a las 19:04:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9008153781
Código de Verificación	900815378123050419042 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de mayo de 2023, a las 19:06:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6875567
Código de Verificación	687556723050419061 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de mayo de 2023, a las 19:05:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939779
Código de Verificación	799397792305041905 3 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222425063

WEB
19:07:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS PADILLA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6875567:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. [Artículo 238 Ley 1952 de 2019]

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las sanciones que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222425140

WEB
12:09:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939779

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 07:10:26 PM horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79939779**
Apellidos y Nombres: **QUICENO GONZALEZ JOHN HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional; la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 1 5159700 ext. 9C332 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencionalciudadano@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 07:13:11 PM horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **6875567**
Apellidos y Nombres: **PADILLA PEÑA JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 1 5159700 ext. 9C332 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencionalciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2023 07:15:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6875567** y Nombre: **JOSE LUIS PADILLA PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **59729792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General: Cra. 59 # 26 - 21 CAN
Línea Nacional de Atención: (1) 515 9700
Línea de atención al ciudadano: 018000 910 112

Es un Honor ser Policía

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

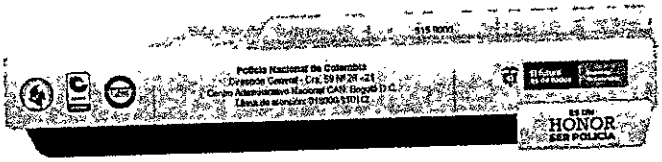
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2023 07:16:37 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79939779** y Nombre: **JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59729847** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 583 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

1 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS — NIT No 900332383-9
SIGLA COSMOS — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: E.S.A.L.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:
ORDEN: NAL. DPTAL. MPAL. OTRO ¿CUÁL? — TIPO: 1 (VER AL RESPALDO) — CLASE: 3 (VER AL RESPALDO) — DV (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTA D.C. — DIRECCIÓN: CRA 18A No. 79-45 OF. 201 — APARTADO AÉREO
TELÉFONOS: 7426563 — FAX

2 SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD
1 Asesoría y acompañamiento en actividades agrícolas — 2 Construcción Pública e Iglesias
3 Comercialización en varios agropecuarios — 4 Asesoramiento en cultivos
5 Otros ordenes — 6 Capacitaciones

3 EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Instituto De Fomento Y Desarrollo Económico Del Guaviare	X			30/11/2021	$ 18.178.435.406
Instituto De Fomento Y Desarrollo Económico Del Guaviare	X			30/11/2021	$ 8.390.170.068
Cobe Grupo Empresarial S.A.		X		31/12/2019	$ 704.000.000
Gobernación del Meta	X			31/10/2019	$ 18.632.000.000
Fundación Mundo Vida Y Paz		X		01/02/2018	$ 387.250.000

4 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Quiceno — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gonzalez — NOMBRES John Henry
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE — NÚMERO 79.939.779 — ACTÚA EN CALIDAD DE: Representante Legal X Apoderado — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Sin Limite
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
OBSERVACIONES:
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
FIRMA

5 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: John Henry Quiceno Gonzalez — CIUDAD Y FECHA: Bogotá 14/12/2022

CONTRATANTE — FORMA FUHVPJ001

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
ADAPTADO A LOS FORMATO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
RESOLUCIÓN 583 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

1 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION UN AMBIO MAS — NIT No. 900132764
SIGLA
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE
ORDEN: NAL. DPTAL. MNCL. MPAL. OTRO ¿CUÁL? — TIPO: 1 (VER AL RESPALDO) — CLASE: 3 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CORDOBA
MUNICIPIO: MONTERIA — DIRECCIÓN: CRA 14D MRO. 48 19 BRR LOS ANGELES — APARTADO AÉREO
TELÉFONOS: FIJO: 7841911 — FAX: 7841911

2 SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD
1 CONCILIACION EN MATERIA Y ELIMINACION DE OBSTACULOS — 3 Adquirir, implementar y realizar proyectos de extensión y alfabetización digital a la ciudad y a la familia

3 EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ARBOLETES	X		8295382	24/02/2023	753.845.709
MUNICIPIO DE CORDOBAS	X		8347474	AVANZADO	476.744.449
HOSPITAL SAN JUAN DE URABA	X		8211827	22/04/2023	602.581.270

4 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PADILLA — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PEÑA — NOMBRES JOSÉ LUIS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE — NÚMERO 6.878.687 — ACTÚA EN CARACTER DE: Representante Legal X Apoderado — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 0 ILIMITADA
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
OBSERVACIONES:
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 5-01-23
FIRMA

5 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).
JOSE LUIS PADILLA PEÑA - REPRESENTANTE LEGAL — CIUDAD Y FECHA: MONTERIA, FEBRERO DE 2023

CONTRATANTE — FORMA FUHVPJ001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: QUICENO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GONZALEZ — NOMBRE: JOHN HENRY
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 79939779 — SEXO: F ( ) M (●) — NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (●) — NÚMERO: 79939779 — D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 19 MES 9 AÑO 1976 — PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CUNDINAMARCA — MUNICIPIO: BOGOTA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 18ª 79-95 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO: — MUNICIPIO BOGOTA — TELÉFONO 3161725057 — EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA):
EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA: 1o. 2o. 3o. 4o. 5o. — SECUNDARIA: 6o. 7o. 8o. 9o. 10 11 — FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: UN (UNIVERSITARIA), TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), ESP (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO ELECTRONICO	03	1999	6179939779

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA 18
DEPARTAMENTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: info@mail.uniatlantico.edu.co
TELÉFONOS: 3162965	FECHA DE INGRESO: DÍA 7 MES 05 AÑO 2022		FECHA DE RETIRO: DÍA 19 MES 11 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Bogotá 07 de enero 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: PADILLA	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRES: JOSE LUIS	
C.C. X C.E. PAS 8.575.667	SEXO: M (X) F ( )	NACIONALIDAD: COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE	Nº: C00345	D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 14 MES 7 AÑO 1965	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 8A #11-19 B/ BUENA VISTA		
PAÍS: COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPTO: CORDOBA	
DEPTO: CORDOBA	MUNICIPIO: MONTERIA		
MUNICIPIO: MONTERIA	TELÉFONO: 3014475352	EMAIL: JOSELUISPADILLA@HOTMAIL.COM	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS CINCO DE LA 6a. DE BACHILLERATO EQUIVALE A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA (1o 2o 3o 4o 5o)	SECUNDARIA (6o 7o 8o 9o)	MEDIA (10o 11o)	FECHA DE GRADO: MES DICIEMBRE DÍA 1 AÑO 1974
		X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

(SUSCRIBIR EN ESTE PUNTO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO ACADÉMICO ESCRIBIR)

TE (TECNICO) TL (TECNOLOGICA) SE (SICOLOGICA ESPECIALIZACION) UN (UNIVERSITARIO)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MA (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

(DILIGENCIE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PRESENTADA EN UNA LEY)

MODALIDAD: PRESENCIAL / A DISTANCIA	No. SEMESTRES APROBADOS	CONVENIO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	FORMACIÓN: No. MES	AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LOS ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R) BIEN (B), O HUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA: R	B	MB	LO LEE: R	B	MB	LO ESCRIBE: R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION UN AMIGO MAS	PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CORDOBA	MUNICIPIO: MONTERIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: FUNDAMAS@HOTMAIL.COM
TELÉFONOS: 3107184720	FECHA DE INGRESO: DÍA 20 MES 2 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA		DIRECCIÓN: CRA 16D #46-18 B/ LOS ANGELES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION UN AMIGO MAS	PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CORDOBA	MUNICIPIO: MONTERIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: FUNDAMAS@HOTMAIL.COM
TELÉFONOS: 3107154720	FECHA DE INGRESO: DÍA 6 MES 1 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CAJA DE CREDITO AGRARIO Y MINERO	PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CORDOBA	MUNICIPIO: MONTERIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 19 MES 0 AÑO 1973		FECHA DE RETIRO: DÍA 27 MES 0 AÑO 1990
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SUPER NUMERARIO	DEPENDENCIA: REGIONAL CORDOBA		DIRECCIÓN: CLL 30 AV 3ra #302

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI NECESITA ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

TOTALICE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	23	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

[illegible] A LA CONSTITUCIONAL, [illegible] QUE [illegible] EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMULO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cámara de Comercio de Bogotá

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENE
DE VERIFICACION QUE LE PER
WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTI
OFICINA DE FORMA FACIL, RA

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE
CERTIFICADO SIN COSTO A
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADO

****

CERTIFICADO DE INSCRIP

REPRESENTAC

EL REPRESENTANTE LEGAL S
EL REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO. EL CARGO D
EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COS
POR LO CUAL, EN TODOS SUS
A SU CARGO LA DIRECCIÓ
LÍMITES QUE SEÑALAN L
DISPOSICIONES DEL CONSEJ
REPRESENTANTE LEGAL FALT
SERÁ REALIZADA POR EL
ACTUARA HASTA QUE SE
CORPORATIVO.POR ACTA NO.
DIRECTIVO, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERC
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDAD

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GONZALEZ

POR ACTA NO. 12 DEL 2
INSCRITA EN ESTA CÁMARA D
NO. 00297265 DEL LIBRO

Cámara de Comercio de Bogotá

ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBR
CONSEJO CORPORATIVO LAS
ESTATUTOS. PODRÁ SUSCRIB
CUANTÍA CON LA FINALIDAD D
Y/O CONSORCIOS, ASÍ
COMERCIAL, CIVIL O EN
DESARROLLO DE SU OBJETO.

LA INFORMACION ANTERIOR
MERCANTIL O DE ENTIDADES S

FECHA DE CORTE DE LA INFOR
ACTIVO CORRIENTE:
ACTIVO TOTAL:
PASIVO CORRIENTE:
PASIVO TOTAL:
PATRIMONIO:
UTILIDAD/PERDIDA OPERACION
GASTOS DE INTERESES:

ESTA INFORMACION FUE OBJET
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGO

CAP

QUE EN RELACIÓN A LOS
PROPONENTE REPORTÓ CON COR

INDICE DE LIQUIDEZ:
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:
RAZON DE CORBERTURA DE INT

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJET
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGO



| 10 | 12 | 16 | 00 | ALIM
| 10 | 12 | 21 | 00 | COMI
| 10 | 15 | 15 | 00 | SEMI
| 10 | 15 | 16 | 00 | SEMI
| 10 | 15 | 17 | 00 | SEMI
| 10 | 15 | 18 | 00 | SEMI
| 10 | 15 | 19 | 00 | SEMI

| 11 | 13 | 16 | 00 | OTRO
| 11 | 16 | 21 | 00 | TEJI
| 12 | 35 | 21 | 00 | DERIS
| 12 | 35 | 22 | 00 | PROD
| 12 | 35 | 23 | 00 | COMP
| 12 | 35 | 24 | 00 | MEZC
| 12 | 35 | 25 | 00 | FIJA
| 13 | 11 | 10 | 00 | RESI
| 13 | 11 | 11 | 00 | COLO
| 13 | 11 | 12 | 00 | PELÍ
| 13 | 11 | 13 | 00 | ESPU
| 20 | 14 | 25 | 00 | EQUI



| 27 | 11 | 19 | 00 | HERR
| 27 | 11 | 20 | 00 | HERRLTUR
| 27 | 11 | 21 | 00 | HERR
| 27 | 11 | 23 | 00 | HERR
| 27 | 11 | 25 | 00 | HERR
| 27 | 11 | 26 | 00 | HERR

30	16	17	00	SUEL
30	24	15	00	COMP POR
30	26	51	00	ALAM
30	26	59	00	ALAM
31	16	16	00	PERN
31	16	28	00	FERR
31	20	15	00	CINT
31	21	17	00	ACAB
31	25	15	00	ACTI
31	39	17	00	MAQU
31	40	19	00	EMPA
32	10	15	00	CONJ IOFR

Cámara de Comercio de Bogotá

41	10	34	00	EQUI LABO
41	10	59	00	BIBL
41	10	62	00	MEDI SFOR
41	10	66	00	VECT
41	10	67	00	EQUI O

41	11	33	00	ANAL OS
41	11	36	00	EQUI
41	11	37	00	INST COMU
41	11	38	00	INST OLÓG
41	11	39	00	EQUI
41	11	42	00	INST
41	11	43	00	INST
41	11	44	00	INST
41	11	45	00	INST
41	11	51	00	INST MINE
41	11	53	00	EQUI

Cámara de Comercio de Bogotá

43	19	15	00	DISP
43	19	16	00	PART NICA
43	20	18	00	DISP
43	20	19	00	ACCE O
43	21	15	00	COMP
43	21	17	00	DISP

43	23	35	00	SOFT
43	23	37	00	SOFT
44	11	19	00	TABL
44	11	20	00	SIST
44	12	16	00	SUMI
44	12	17	00	INST
44	12	18	00	MEDI
44	12	19	00	REPU
44	12	20	00	CARP
44	12	21	00	SUMI
45	11	15	00	ATRI
45	11	16	00	PROY
45	11	17	00	EQUI



46	18	20	00	PROT
46	18	21	00	EQUI
46	18	22	00	EQUI
46	18	24	00	EQUI S DE
47	12	17	00	ENVA
47	12	19	00	ACCE

55	12	17	00	SEÑA
55	12	19	00	SEÑA
56	10	15	00	MUEB
56	10	16	00	MUEB
56	10	19	00	PIEZ
56	11	15	00	SITI A
56	11	16	00	SIST
56	11	18	00	MUEB
56	11	19	00	MUEB
56	11	21	00	ASIE
56	12	10	00	MOBI
56	12	13	00	ACCE RALE



60	12	17	00	SUMI
70	10	19	00	ACUI
70	11	15	00	PLAN
70	11	17	00	PARQ
70	12	15	00	INDU
70	12	16	00	INDU
70	12	17	00	GEST

70	15	18	00	SERV
70	15	19	00	RECU
70	16	15	00	FAUN
70	16	16	00	FLOR
70	16	17	00	ECOS
70	17	15	00	DESA
70	17	16	00	VIGI
70	17	17	00	RIEG
70	17	18	00	SERV
72	10	15	00	SERV
72	10	21	00	CONT
72	10	29	00	SERV INST
72	10	31	00	INST



73	14	17	00	PROD
73	15	15	00	SERV
73	15	16	00	SERV
73	15	17	00	TRAT
73	15	18	00	SERV
73	15	19	00	SERV
73	16	15	00	MANU

77	10	19	00	SERV
77	10	20	00	SERV
77	11	15	00	SERV
77	12	15	00	CONT
77	12	16	00	CONT
77	12	17	00	CONT
77	13	16	00	CONT
78	10	18	00	TRAN
78	10	19	00	TRAN
78	10	20	00	TRAN
78	10	22	00	SERV
78	14	15	00	SERV
78	14	17	00	SERV



81	10	16	00	INGE
81	10	17	00	ING
81	10	18	00	INGE
81	10	22	00	INGE
81	10	25	00	SERV
81	10	26	00	SERV

81	14	15	00	CONT
81	14	16	00	MANE
81	14	17	00	PLAN
81	14	18	00	ADMI
81	14	19	00	SERV TECN
81	15	15	00	METE
81	15	16	00	CART
81	15	17	00	GEOL
81	15	18	00	OCEA
81	15	19	00	GEOF
81	16	15	00	SERV
81	16	16	00	SERV A



82	12	19	00	EMPA
82	13	15	00	SERV
82	13	16	00	FOTÓ
82	14	15	00	SERV
82	14	16	00	SERV
83	11	15	00	COMU GA D

90	10	16	00	SERV
90	10	17	00	SERV
90	10	18	00	SERV IO
90	11	16	00	FACI
90	11	18	00	CUAR
90	12	15	00	AGEN
90	12	16	00	ASIS
90	12	17	00	GUÍA
90	12	18	00	SERV AJES
90	15	21	00	SERV
93	13	15	00	PROG
93	13	16	00	PLAN ENTA



NUMERO CONSECUTIVO DEL REP
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTA
CONTRATO EJECUTADO IDENT
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SE
41	11	45	00		4

53	10	25	00	5
53	10	15	00	5
52	12	16	00	5
46	18	22	00	4
46	18	20	00	4
46	18	17	00	4
43	23	37	00	4
43	23	34	00	4
43	23	35	00	4
43	23	25	00	4
43	23	29	00	4
44	12	18	00	4
44	12	21	00	7

Cámara de Comercio de Bogotá

90	11	16	00	7
70	13	15	00	7
77	11	15	00	8
10	10	16	00	1
10	15	22	00	1
10	15	17	00	1

86	13	20	00	8
81	14	18	00	8
81	14	17	00	8
31	20	15	00	3
42	32	17	00	4
32	10	15	00	3
30	11	16	00	3
30	11	17	00	4
41	11	33	00	4
41	11	36	00	4
41	11	39	00	4
41	11	23	00	4
41	11	25	00	4

Cámara de Comercio de Bogotá

81	15	16	00	8
80	11	15	00	8
82	12	19	00	8
82	12	15	00	8
81	11	15	00	8
81	11	23	00	8
81	11	24	00	8

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTA
CONTRATO EJECUTADO IDENT
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SE
10	10	15	00		1
10	17	15	00		1
10	17	17	00		1
10	15	22	00		1
10	15	17	00		1
80	16	17	00		1
12	35	21	00		1
11	13	16	00		1
11	12	17	00		1
27	11	15	00		1



73	10	16	00	9
93	14	21	00	9
93	14	15	00	9
73	15	15	00	7
81	11	17	00	8
81	10	18	00	8

41	11	30	00	4
41	12	34	00	4
13	11	11	00	1
13	11	10	00	8
82	11	15	00	8
90	12	17	00	9
82	10	19	00	8
90	10	16	00	8
82	12	16	00	8
82	13	16	00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REP
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CO



27	11	20	00	2
27	11	25	00	2
27	14	10	00	2
21	10	23	00	2
21	10	15	00	2
21	10	21	00	9
81	12	15	00	8

47	12	19	00	4
55	12	16	00	5
55	12	19	00	5
43	23	24	00	4
43	23	23	00	4
43	23	35	00	4
30	10	38	00	3
41	10	34	00	4
41	10	66	00	4
30	11	18	00	3
39	11	24	00	3
41	11	39	00	4
41	11	30	00	4



12	35	21	00	1
11	12	16	00	1
11	11	18	00	1
27	11	31	00	2
27	11	19	00	2
27	11	27	00	2

30	11	15	00	4
40	18	31	00	4
41	11	53	00	4
41	11	26	00	4
41	11	27	00	4
41	11	15	00	4
41	11	16	00	4
41	11	30	00	4
41	11	19	00	4
41	11	51	00	4
41	11	61	00	4
39	10	19	00	3
31	39	17	00	3



10	15	17	00	1
12	35	23	00	7
73	15	18	00	7
73	15	17	00	8
80	10	15	00	7
83	12	15	00	8
72	10	21	00	7

78	14	15	00	7
43	21	21	00	4
41	10	66	00	6
81	15	15	00	8
31	16	28	00	1
10	19	15	00	1
53	10	15	00	5
52	12	16	00	5
46	18	22	00	4
46	18	20	00	4
46	18	17	00	4
43	23	37	00	4
43	23	34	00	4



73	13	15	00	7
77	10	20	00	7
70	14	20	00	7
73	14	16	00	7
73	10	18	00	7
90	11	18	00	9

10	15	17	00	1
10	16	15	00	1
12	35	21	00	1
11	12	16	00	1
11	11	18	00	1
27	11	31	00	2
27	11	19	00	2
27	11	27	00	2
27	11	32	00	2
20	14	25	00	2
21	10	24	00	2
21	10	15	00	2
21	10	21	00	2



41	11	55	00	4
41	11	28	00	4
41	11	42	00	4
41	11	15	00	4
41	11	16	00	4
41	11	30	00	4
41	11	19	00	4

56	13	17	00	5
53	10	31	00	5
53	10	27	00	5
46	18	16	00	4
46	18	21	00	4
46	18	17	00	4
43	23	37	00	4
43	23	34	00	4
43	23	35	00	4
43	23	25	00	4
43	23	29	00	4
44	12	18	00	4
44	12	21	00	7

Cámara de Comercio de Bogotá

70	13	15	00	7
70	14	17	00	7
70	14	16	00	7
82	10	16	00	8
90	10	15	00	9
90	10	18	00	7

81	11	23	00	8
81	11	24	00	8
81	11	19	00	8
81	10	15	00	8
81	10	27	00	8
70	15	15	00	7
70	15	18	00	8
43	19	16	00	4
78	14	15	00	7
78	10	19	00	7
60	10	56	00	8
43	21	21	00	4
48	10	15	00	4

Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARI
NOVIEMBRE DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONAD
EN FIRME DIEZ (10) DIA
(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 11

LA CAMARA DE COMERCIO DE
ARTICULO 6.1 DE LA LEY 11
2015, CON BASE EN LA IN
LAS ENTIDADES ESTATALES.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJET
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGO

CAP

QUE EN RELACIÓN A LOS I
PROPONENTE REPORTÓ CON COR

RENTABILIDAD DEL PATRIMONI
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJET
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGO

QUE EN RELACION A LOS
ENTIDADES ESTATALES, IDE
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	
11	11	17	00	AREN
40	10	15	00	VENT
42	13	22	00	GUAN
42	14	25	00	AGUJ OS
42	14	26	00	JERI
48	10	18	00	MENA
50	13	17	00	PROD

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTA
CONTRATO EJECUTADO IDENT
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SE
10	10	15	00	1
10	15	15	00	1
10	15	18	00	1
10	15	22	00	1
10	17	16	00	1
11	11	15	00	1
11	12	15	00	1
11	12	18	00	1
12	14	15	00	1
30	16	17	00	3
31	16	16	00	3
31	25	15	00	3
32	13	10	00	3
39	10	19	00	4
40	18	30	00	4
41	11	15	00	4

43	23	34	00	4
44	11	19	00	4
44	12	17	00	4
44	12	20	00	4
45	11	16	00	4
45	11	19	00	4
45	12	18	00	4
46	18	16	00	4
46	18	19	00	4
46	18	22	00	4
48	10	18	00	4
51	10	26	00	5
52	14	18	00	5



70	14	20	00	7
70	15	17	00	7
70	16	15	00	7
70	17	15	00	7
70	17	18	00	7
72	10	29	00	7

80	10	16	00	8
80	11	16	00	8
80	14	16	00	8
80	16	16	00	8
81	10	15	00	8
81	10	18	00	8
81	10	27	00	8
81	11	17	00	8
81	11	20	00	8
81	11	23	00	8
81	13	15	00	8
81	14	17	00	8
81	15	15	00	8



93	13	16	00	9
93	14	16	00	9
93	14	19	00	9
93	15	15	00	9
93	17	18	00	9
95	12	25	00	9

20	14	29	00	2
21	10	17	00	2
21	10	20	00	2
21	10	23	00	2
23	18	16	00	2
25	10	15	00	2
27	11	15	00	2
27	11	23	00	2
27	11	27	00	2
27	11	32	00	2
30	11	15	00	3
30	11	18	00	3
30	12	19	00	3



41	11	64	00	4
42	14	25	00	4
42	32	17	00	4
43	21	15	00	4
43	23	15	00	4
43	23	22	00	4

53	10	31	00	5
56	10	15	00	5
56	11	15	00	5
56	11	19	00	5
56	12	13	00	5
56	12	16	00	5
56	12	20	00	5
60	10	56	00	6
60	12	17	00	7
70	11	17	00	7
70	12	17	00	7
70	12	20	00	7
70	13	17	00	7



76	12	16	00	7
76	12	23	00	7
77	10	16	00	7
77	10	19	00	7
77	11	16	00	7
77	12	17	00	7
78	10	19	00	7

82	10	15	00	8
82	10	19	00	8
82	11	19	00	8
82	12	17	00	8
82	13	15	00	8
82	14	16	00	8
83	12	15	00	8
84	11	16	00	8
86	10	17	00	8
86	13	20	00	9
90	10	17	00	9
90	11	18	00	9
90	12	18	00	9

Cámara de Comercio de Bogotá

10	15	22	00	1
10	17	16	00	1
11	11	15	00	1
11	12	15	00	1
11	12	18	00	1
12	14	15	00	1

31	16	16	00	3
31	25	15	00	3
32	13	10	00	3
39	10	19	00	4
40	18	30	00	4
41	11	15	00	4
41	11	19	00	4
41	11	24	00	4
41	11	27	00	4
41	11	33	00	4
41	11	38	00	4
41	11	43	00	4
41	11	51	00	4

Cámara de Comercio de Bogotá

45	12	18	00	4
46	18	16	00	4
46	18	19	00	4
46	18	22	00	4
48	10	18	00	4
51	10	26	00	5
52	14	18	00	5

70	15	17	00	7
70	16	15	00	7
70	17	15	00	7
70	17	18	00	7
72	10	29	00	7
72	12	12	00	7
73	10	15	00	7
73	13	15	00	7
73	13	18	00	7
73	14	16	00	7
73	15	16	00	7
73	15	19	00	7
73	17	16	00	7

Cámara de Comercio de Bogotá

81	11	17	00	8
81	11	20	00	8
81	11	23	00	8
81	13	15	00	8
81	14	17	00	8
81	15	15	00	8

93	14	16	00	9
93	14	19	00	9
93	15	15	00	9
93	17	18	00	9
95	12	25	00	9

NUMERO CONSECUTIVO DEL REP
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AG
VALOR DEL CONTRATO EJECUTA
CONTRATO EJECUTADO IDENT
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

Cámara de Comercio de Bogotá

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SE
10	10	15	00	1
10	15	15	00	1

27	11	15	00	2
27	11	23	00	2
27	11	27	00	2
27	11	32	00	2
30	11	15	00	3
30	11	18	00	3
30	12	19	00	3

42	14	25	00	4
42	32	17	00	4
43	21	15	00	4
43	23	15	00	4
43	23	22	00	4
43	23	25	00	4
43	23	29	00	4
43	23	34	00	4
44	11	19	00	4
44	12	17	00	4
44	12	20	00	4
45	11	16	00	4
45	11	19	00	4

Cámara de Comercio de Bogotá

60	10	56	00	6
60	12	17	00	7
70	11	17	00	7
70	12	17	00	7
70	12	20	00	7
70	13	17	00	7

76	12	23	00	7
77	10	16	00	7
77	10	19	00	7
77	11	16	00	7
77	12	17	00	7
78	10	19	00	7
78	14	15	00	7
80	10	16	00	8
80	11	16	00	8
80	14	16	00	8
80	16	16	00	8
81	10	15	00	8
81	10	18	00	8

Cámara de Comercio de Bogotá

83	12	15	00	8
84	11	16	00	8
86	10	17	00	8
86	13	20	00	9
90	10	17	00	9
90	11	18	00	9
90	12	18	00	9

10	17	16	00	1
11	11	15	00	1
11	12	15	00	1
11	12	18	00	1
12	14	15	00	1
12	35	21	00	1
12	35	24	00	2
20	14	29	00	2
21	10	17	00	2
21	10	20	00	2
21	10	23	00	2
23	18	16	00	2
25	10	15	00	2



41	11	24	00	4
41	11	27	00	4
41	11	33	00	4
41	11	38	00	4
41	11	43	00	4
41	11	51	00	4

46	18	16	00	4
46	18	19	00	4
46	18	22	00	4
48	10	18	00	4
51	10	26	00	5
52	14	18	00	5
53	10	25	00	5
53	10	31	00	5
56	10	15	00	5
56	11	15	00	5
56	11	19	00	5
56	12	13	00	5
56	12	16	00	5



73	10	15	00	7
73	13	15	00	7
73	13	18	00	7
73	14	16	00	7
73	15	16	00	7
73	15	19	00	7
73	17	16	00	7

81	11	20	00	8
81	11	23	00	8
81	13	15	00	8
81	14	17	00	8
81	15	15	00	8
81	15	18	00	8
81	16	16	00	8
82	10	15	00	8
82	10	19	00	8
82	11	19	00	8
82	12	17	00	8
82	13	15	00	8
82	14	16	00	8



PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTA
CONTRATO EJECUTADO IDENT
SERVICIOS EN EL TERCER NIV

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SE
10	10	15	00	1
10	15	15	00	1

27	11	23	00	2
27	11	27	00	2
27	11	32	00	2
30	11	15	00	3
30	11	18	00	3
30	12	19	00	3
30	16	17	00	3
31	16	16	00	3
31	25	15	00	3
32	13	10	00	3
39	10	19	00	4
40	18	30	00	4
41	11	15	00	4



43	23	29	00	4
43	23	34	00	4
44	11	19	00	4
44	12	17	00	4
44	12	20	00	4
45	11	16	00	4
45	11	19	00	4

60	12	17	00	7
70	11	17	00	7
70	12	17	00	7
70	12	20	00	7
70	13	17	00	7
70	14	17	00	7
70	14	20	00	7
70	15	17	00	7
70	16	15	00	7
70	17	15	00	7
70	17	18	00	7
72	10	29	00	7
72	12	12	00	7

Cámara de Comercio de Bogotá

80	10	16	00	8
80	11	16	00	8
80	14	16	00	8
80	16	16	00	8
81	10	15	00	8
81	10	18	00	8

84	11	16	00	8
86	10	17	00	8
86	13	20	00	9
90	10	17	00	9
90	11	18	00	9
90	12	18	00	9
93	13	16	00	9
93	14	16	00	9
93	14	19	00	9
93	15	15	00	9
93	17	18	00	9
95	12	25	00	9

NUMERO CONSECUTIVO DEL REP

Cámara de Comercio de Bogotá

12	35	24	00	2
20	14	29	00	2
21	10	17	00	2
21	10	20	00	2
21	10	23	00	2
23	18	16	00	2
25	10	15	00	2

41	11	27	00	4
41	11	33	00	4
41	11	38	00	4
41	11	43	00	4
41	11	51	00	4
41	11	56	00	4
41	11	64	00	4
42	14	25	00	4
42	32	17	00	4
43	21	15	00	4
43	23	15	00	4
43	23	22	00	4
43	23	25	00	4

Cámara de Comercio de Bogotá

53	10	31	00	5
56	10	15	00	5
56	11	15	00	5
56	11	19	00	5
56	12	13	00	5
56	12	16	00	5

73	13	15	00	7
73	13	18	00	7
73	14	16	00	7
73	15	16	00	7
73	15	19	00	7
73	17	16	00	7
76	12	16	00	7
76	12	23	00	7
77	10	16	00	7
77	10	19	00	7
77	11	16	00	7
77	12	17	00	7
78	10	19	00	7

Cámara de Comercio de Bogotá

81	16	16	00	8
82	10	15	00	8
82	10	19	00	8
82	11	19	00	8
82	12	17	00	8
82	13	15	00	8
82	14	16	00	8

*****ESTA INFORMACION SE E

QUE EL DIA 24 DEL MES
REGISTRO UNICO DE PROPO
PRIMERO DE LOS PROPONEN
REGISTRO UNICO EMPRESARIA
DE 2023.

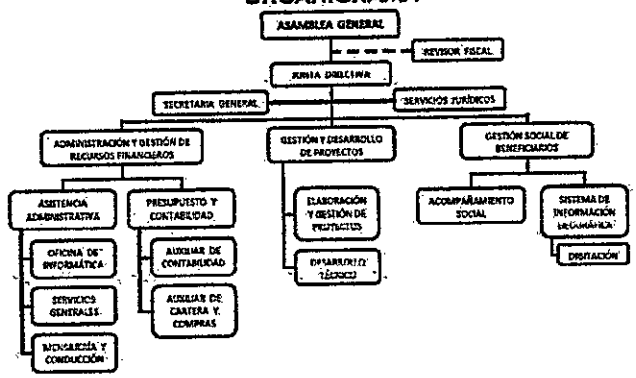
LA INFORMACION RELACIONAD
EN FIRME DIEZ (10) DIAS
SIEMPRE QUE NO SEA OBJET
2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA
VALOR : $ 62,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONT
INFORMACIÓN QUE REPOSA
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL C
SU DESTINATARIO SOLO UNA V
****
ESTE CERTIFICADO FUE GE
CUENTA CON PLENA VALIDEZ J
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFO

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

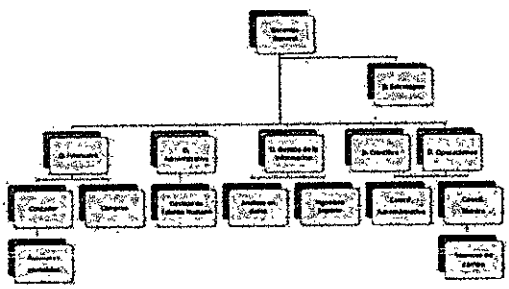
ORGANIGRAMA



Dirección: CR 140 # 48-18 Barrio los Ángeles
Teléfono: 7951911-3232906079E-mail: fundacionunamigomas@hotmail.com

Corporación Educativa y Científica COSMOS

ORGANIGRAMA
CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFCA COSMOS
NIT.900.332.393-8



FIRMA

CERTIFICACION CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS NIT. 900332393-9

Yo, **JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.779 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS** certifico que la capacidad de personal de la ESAL durante los últimos tres (3) años es la siguiente:

EQUIPO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
RECURSO HUMANO OPERATIVO	20	17	17
RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO	5	5	5

Atentamente

Corporación Educativa y Científica COSMOS

Nombre: Corporación Educativa y Científica COSMOS
Representante Legal: John Henry Quiceno González
C. C. No. 79.939.779 de Bogotá
No. del NIT: 900.332.393-9
Dirección: Cra 16A # 79-95
Correo electrónico: gerencia@corpocosmos.org

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Yo, **JOSE LUIS PADILLA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.875.567 de Montería Córdoba actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION UN AMIGO MAS** con NIT 900.815.378-1 certificamos que la capacidad de personal de la ESAL durante los últimos tres (3) años es la siguiente:

EQUIPO	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021
Capacidad Operativa	27	23	20
Capacidad Administrativa	7	6	6
Capacidad Técnica	2	2	1

Atentamente

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC No. 6.875.567
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION UN AMIGO MAS FUNDAUNMAS.
NIT. 900815378-1
CR 14D # 48-18
MONTERIA - CORDOBA

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393 - 9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINARES

Cifras expresadas en pesos colombianos	Notas	2022	2021	Variación
ACTIVOS				
CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes del efectivo	3	156.794.160	4.034.657	152.759.504
Deudores comerciales y otros	5	11.086.218.565	7.940.301.713	3.145.916.852
Total activos corrientes		11.243.012.725	7.944.336.370	3.298.676.355
NO CORRIENTES				
Inversiones	4	1.251.738.838	409.000.000	842.738.838
Propiedades, planta y equipo	6	17.757.555	17.757.555	0
Depreciación acumulada; planta y equipo	6	(10.530.720)	(6.510.216)	(4.020.504)
Activos Diferidos	7	0	2.452.001	(2.452.001)
Deudores comerciales y otros LP	5	1.293.231.241	1.452.985.325	-158.574.114
Total activos no corrientes		2.551.556.854	1.875.684.685	675.872.169
		0	0	0
TOTAL ACTIVOS		13.794.581.579	9.819.919.065	3.974.663.514
PASIVOS				
CORRIENTES				
Obligaciones financieras	8	35.662.850	134.060.954	(98.397.504)
Proveedores	9	1.469.539.545	1.065.333.167	404.206.378
Cuentas por pagar	10	811.896.253	251.656.545	560.238.708
Retenciones y aportes de nómina	11	378.267.911	355.061.472	23.506.439
Impuestos, gravamenes y tasas	12	412.033.883	235.022.126	177.011.757
Beneficios a empleados	13	473.048.708	508.402.275	(35.353.570)
Total pasivos corrientes		3.582.487.345	2.551.955.537	1.030.532.008
NO CORRIENTES				
Provisiones		0	0	0
Pasivo por impuesto diferido		0	0	0
Total pasivos no corrientes		0	0	0
TOTAL PASIVOS		3.582.487.345	2.551.955.537	1.030.532.008
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
Capital social	14	500.000.000	500.000.000	0
Excedentes o perdidas acumuladas ejercicios anteriores	14	8.767.952.128	4.265.720.580	2.502.141.548
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	14	2.944.531.607	2.502.141.548	442.389.059
		0	0	0
TOTAL PATRIMONIO		10.212.483.635	7.267.862.128	2.944.531.507
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		13.794.581.579	9.819.919.065	3.975.063.514
CUENTAS DE ORDEN				
Cuentas de Orden Acreedoras de Control	22	(1.028.800.000)	(418.534.874)	(610.065.126)
Cuentas de Orden Acreedoras por Contra	22	1.028.800.000	418.534.874	610.065.126
		0	0	

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.939.779

SINDY JOHANNA PENAGOS ARIZA
Contador Público
T.P. No 168228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393 - 9

ESTADOS DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINARES

Cifras expresadas en pesos colombianos	Notas	2022	2021	Variación
Ingresos por actividades ordinarias	15	31.082.481.710	6.282.668.686	24.799.813.024
Costo de ventas	16	24.220.888.238	800.701.068	23.420.187.172
Excedentes brutos		6.861.593.472	5.481.967.620	1.379.626.852
Otros ingresos	17	1.181.544.151	676.831.275	282.712.876
Gastos de administración	18	4.826.344.336	1.985.757.006	2.840.587.330
Costos de ventas	19	0	0	-
Otros gastos operacionales	20	-232.251.780 -	-69.313.310	-162.938.470 -
Excedentes antes del impuesto a la renta		2.944.531.507	4.265.720.588	(1.321.189.073)
Gasto por impuesto a la renta	21	0	0.000	-0.000
Excedentes del periodo		2.944.531.507	4.265.720.588	(1.321.189.073)

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.939.779

SINDY JOHANNA PENAGOS ARIZA
Contador Público
T.P. No 168228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 900.332.393 - 9

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINARES

Cifras expresadas en pesos colombianos	Capital Social	Reserva Legal	Ganancias Acumuladas por adopción NIIF	Excedentes o perdidas acumuladas ejercicios anteriores	Excedentes (Perdidas) del ejercicio	Total
Saldos al 31 de DICIEMBRE de 2020	500.000.000	0	0	2.167.252.580	1.962.141.548	2.667.252.580
Apertura de los superavits	0	0	0	0	0	0
Excedente del periodo		0	0	0	0	0
Apropiaciones		0	0	0	4.265.720.588	4.265.720.588
Dividendos decretados		0	0	2.600.141.548	-2.962.141.548	0
Saldos al 31 de Diciembre de 2021	500.000.000	0	0	4.867.393.911	1.962.857.311	7.267.862.128
Apertura de los superavits	0	0	0	0	0	0
Excedente del periodo	0	0	0	0	0	0
Apropiaciones	0	0	0	0	2.944.531.507	2.944.531.507
Dividendos decretados	0			8.767.952.128	-8.767.952.128	0
Saldos al 31 de Diciembre de 2022	500.000.000	0	0	13.635.346.039	-11.736.211.109	10.212.483.635

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY QUICENO GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 78.939.779

SINDY JOHANNA PENAGOS ARIZA
Contador Público
T.P. No 168228-T

CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT. 800.332.593 - 9

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE:
PRELIMINARES

Cifras expresadas en pesos colombianos	2022	2021
Flujos de efectivo originado en actividades de operación		
Utilidad neta	3.744.331.907	4.283.728.580
Ajuste a los resultados:		
Amortizaciones	0	0
Depreciaciones	4.328.564	3.235.740
Provisión de deudores	0	0
Perdida (utilidad) en venta de propiedades planta y equipo	0	0
Utilidad operacional antes de cambios en el capital de trabajo	3.748.658.071	4.286.964.320
EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Disminución en deudores	166.574.114	0
Disminución en inventarios	0	0
Disminución en activos diferidos	2.452.000	11.203.754
Aumento en obligaciones financieras	0	0
Aumento en proveedores	404.226.578	0
Aumento en cuentas por pagar	500.238.706	0
Aumento en retención y aportes de nómina	23.505.438	310.148.813
Aumento en impuestos, gravámenes y tasas	177.311.557	0
Aumento en Beneficios a empleados	0	182.326.870
Aumento en pasivos estimados y provisiones	0	0
Aumento en préstamos	0	0
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	**5.078.167.368**	**4.793.883.859**
EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Aumento en Deudores	3.945.918.852	2.433.401.587
Aumento en Inversiones	842.736.838	0
Aumento en Propiedad planta y equipo	0	3.373.000
Aumento diferidos	-0-	-0-
Disminución en obligaciones financieras	98.397.504	48.865.196
Disminución en Proveedores	0	1.328.436.514
Disminución en Ctas por pagar	0	416.677.628
Disminución en Beneficio a empleados	36.353.570	0
Disminución en Impuestos, gravámenes y tasas	0	52.559.224
Disminución en pasivos estimados y provisiones	0	500.000.000
TOTAL EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	**4.923.407.764**	**4.781.491.459**
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	**132.759.603**	**-28.795.600**
Efectivo y sus equivalentes al iniciar el periodo	4.034.638	32.830.238
Efectivo y sus equivalentes al finalizar el periodo	**136.794.241**	**4.034.638**

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

JOHN HENRY QUIGENO GONZÁLEZ
Representante Legal
C.C. No 79.858.778

SINDY JOHANNA PEÑAGOS ARIZA
Contador Público
T.P. No 182229- T

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 - 2.021

	NOTAS	2.022	2.021
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	5	476.866.193	501.451.806
DEUDEORES COMERCIALES Y OTROS	6	1.176.450.000	719.795.029
INVENTARIOS			-
TOTAL ACTIVO CORRIENTES		$ 1.653.316.193	$ 1.221.246.835
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	7	14.153.640	14.153.540
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTES		14.153.540	14.153.540
TOTAL ACTIVOS		$ 1.667.469.833	$ 1.235.400.375
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES			
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
PROVEEDORES	8	651.815.000	484.172.548
CUENTAS POR PAGAR RETEFUENTES Y OTROS	9	203.575.368	17.139.701
OBLIGACIONES LABORALES	9	1.668.320	5.118.226
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		$ 857.058.689	$ 506.430.475
PASIVOS NO CORRIENTES			
TOTALPASIVOS NO CORRIENTES			-
TOTAL PASIVO		$ 857.058.689	$ 506.430.475
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTA			
FONDO SOCIAL	12	830.411.144	590.397.877
GANANCIAS ACUMULADAS POR ADOPCION DE NIF PYMES			127.558.612
GANANCIAS ACUMULADAS			
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.441.742	11.013.411
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTA		$ 830.411.114	728.969.900
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTA		$ 1.667.469.803	$ 1.235.400.375

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC. 6.875.567
PRESENTANTE LEGAL

ANTONIO NEGRETE
CONTADOR PUBLICO
TP. 189264-T

VIVIANA VERGARA VALVERDE
REVISOR FISCAL
-TP; 180-581-T-

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 Y 2.021

	NOTAS	2.022	2.021
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13	1.150.167.062	999.800.000
INGRESOS OTROS - INTERESES DE CUENTAS DE AHORROS		13.317	5.038.554
INGRESOS GENERAL		$ 1.150.180.379	$ 1.004.838.554
GASTOS DE ADMINISTRACION			
CASTOS DE PERSONAL		250.658.332	183.058.324
DOTACION			
HONORARIOS		180.700.000	1.850.000
IMPUESTOS VEHICULOS		-	
INDUSTRIA Y COMERCIO		78.557	331.857
IMPUESTOS Y OTROS		1.234.106	109.000
ARRENDAMIENTOS			
GASTOS LEGALES		1.025.516	2.386.971
SEGUROS		80.934.937	2.211.724
SERVICIOS (ALCANTARILLADO, ENERGIA, TELEFONO, TRANSPORTE, GAS Y OTROS		28.909.472	84.584.283
ESTAMPILLAS		101.624.309	38.072.083
OTROS PAGOS(RUP, REGISTRO DE EXISTENCIA)			
MATRICULA MERCANTIL		1.683.000	
DECLARACIONES DE RENTA		2.957.000	
ENVASES Y ENPAQUES			1.971.650
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		620.000	
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS			
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA		-13.500.000	
UTILES, PAPELERIA, Y FOTOCOPIAS			3.500.000
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS		4.004.601	152.345.546
CASINO Y RESTAURANTE		421.909.950	615.784.539
TOTAL GASTOS OPERACIONES Y ADMINISTRACION		$ 1.143.389.830	$ 1.066.310.154
UTILIDAD OPERACIONAL		6.790.499	18.211.968
GASTOS DE INTERESES / GTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS		6.584.095	6.845.557
OTROS GASTOS			353.000
OTROS INGRESOS		1.741.338	
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		1.441.242	$ 11.013.411
GASTOS POR IMPUESTO A LA RENTA			-
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		1.441.242	$ 11.013.411

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
CC. 10.941.651
PRESENTANTE LEGAL

ANTONIO NEGRETE
CONTADOR PUBLICO
TP. 189264-T

VIVIANA VERGARA VALVERDE
REVISOR FISCAL
TP. 180-581-T

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 Y 2.021

	FONDO SOCIAL	GANACIAS ACUMULADAS ADOPCION DE NIF	GANANCIAS ACUMULADAS	TOTAL
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.021	590.397.877	127.558.612	11.013.411	728.969.900
APORTES DE LOS ACCIONISTA				
EXCEDENTE DE PERIODO				
APROPIACIONES				
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021	590.397.877	127.558.612	11.013.411	728.969.900
APORTE DE ACCIONISTA		127.558.612	11.013.411	138.572.023
EXCEDENTE DEL PERIODO			1.441.242	1.441.242
APROPIACIONES	233.429.172		5.142.853	238.571.025
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022	823.827.048	-	6.584.095	830.411.144

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT. 900.815,378-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 Y 2.021

	2.022	2.021
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAES DE OPERACIÓN		
RECAUDOS RECIBIDOS DE CLIENTES	646.866.696	342.279.225
PAGOS A PROVEEDORES Y ACREDORES	340.169.868	226.600.048
PAGOS DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	40.451.960	60.985.153
VALOR RECIBIDOS POR REINTEGRO DE IMPUESTOS		
DISMINUCION DE INVENTARIO		28.677.953
AUMENTO DE INVENTARIOS	-	-
OTROS PAGOS		
EFECTIVO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	166.244.868	26.016.071
FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES DE INVERSION		
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
VALOR RECIBIDO POR LIQUIDACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
COMPRAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
VALOR RECIBIDO POR VENTAS DE EQUIPOS		
COMPRAS DE INTANGLEBLES		
PRESTAMOS A TERCEROS Y EMPLEADOS	-	-
VALOR RECIBIDOS POR PAGOS DE PRESTAMO DE TERCEROS Y EMPLEADOS		
VALOR RECIBIDO POR DIVIDENDOS		
EFECTIVO NETO UTILIZADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
FLUJO DE FECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
APORTES DE LOS ACCIONISTA	138.572.023	166.801.264
AUMENTO DE EXCEDENTE		
REINVERSION DE EXCEDENTE		
PRESTAMO RECIBIDOS		
PAGO DE PRESTAMO E INTERSES	-	-
EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	138.572.023	166.801.264
AUMENTO/DISMINUCION NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	127.211.377	192.817.335
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO EN EL COMIENZO DEL PERIODO	740.349.261	59.614.471
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	867.560.638	252.431.806

FUNDACION UN AMIGO MAS
NIT. 900,815,378-1
INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDDEZ

IL= ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE

ACTIVO CORRIENTE	1.653.316.293	1,98
PASIVO CORRIENTE	837.058.689	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= (PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL)X100

PASIVO TOTAL	837.058.689	0,50
ACTIVO TOTAL	1.667.469.833	

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL	6.790.499	1,03
GASTOS DE INTERESES	6.584.095	

CAPACIDAD OPERACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
RP= UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO X100

UTILIDAD OPERACIONAL	6.790.499	0,008
PATRIMONIO	830.411.114	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
RP= UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL

UTILIDAD OPERACIONAL	6.790.499	0,004
ACTIVO TOTAL	1.667.469.833	

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Información general

FUNDACION UN AMIGO MAS, identificada con NIT No. 900.815.378 – 1, entidad sin ánimo de lucro; domiciliada en la ciudad de Montería, inscrita en la cámara de comercio de esta ciudad.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de la **FUNDACION UN AMIGO MAS.**, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

3, Resumen de políticas contables

3,1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.3 Instrumentos Financieros

3.3.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.3.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.3.3. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.3.4. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.4. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa Anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%

Dirección: CR 14D # 48-18 Barrio los Ángeles
Teléfono: 7951911-3107154720

Equipo de cómputo y comunicación	3	33%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la fundación por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.5. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la fundación. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la fundación.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción, neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

3.9. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la fundación de los servicios proporcionados.

3.10. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Administración asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La fundación posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 incluyen los siguientes componentes:

RUBRO	2022	2021
Caja Menor	476.659.835	8.505.305
Bancos Cta. Ctes	4.120.537	19.457.447
Bancos Cta. Ahorros	20.671.434	1.727.990
Total	501.451.806	159.746.806

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.6. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.7. Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la fundación espera pagar. La fundación tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.8 Capital suscrito y pagado y superávit

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

6. Deudores comerciales y otros

Los deudores comerciales y otros comprenden:

RUBROS	2022	2021
Clientes	443.684.592	384.477.519
A Socios	1.400.000	7.800.000
Anticipos y Avances	274.710.437	19.859.489
Total	719.795.029	412.137.008

7. Inventarios

El saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 2022

RUBROS	2022	2021
Inventarios	0	62.000.000
Total	0	62.000.000

8. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades y equipo consisten en lo siguiente:

RUBROS	2022	2021
Muebles y Enseres	*9.411.540*	9.411.540
Equipos y Computación	4.742.000	4.742.000
Depreciación Acumulada	-	-
Total	14.153.540	14.153.540

9. Proveedores

El saldo de los proveedores al 31 de diciembre de 2022 es de 178.913.285

10. Cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 comprende:

RUBRO	2022	2021
Costos y gastos provisiones	386.386.955	26.331.044
Retención en la Fuente	14.223.894	
Retenciones y Pasivos	5.809.626	
Total, cuentas por pagar	406.430.475	26.331.044

11. Capital

El fondo social de la Fundación al 31 de diciembre de 2022 consiste de 813.003.784

12. Ingresos de actividades ordinarias

En el año 2.022 se recibieron los ingresos de actividades ordinarias.

CLIENTES	2022	2021
Municipio de San Bernardo del Viento	835.000.000	
Municipio de Los Córdobas	315.167.062	443.715.269
Ingresos Otros-y Int+ Ctas de Ahorros	1.248.155	
Total, Ingresos	1.151.415.217	443.715.269

12. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 28 de enero de 2023

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
C.C. No. 6.875.567
REPRESENTANTE LEGAL.

ANTONIO JOSE NEGRETE
CONTADOR PUBLICO
TP. 169264-T

VIVIANA VERGARA VALVERDE
C.C. No. 1.067.844.308 de Montería
TP No. 180581-T
REVISOR FISCAL

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

FUNDACION UN AMIGO MAS

NIT 900.815.378-1

Señores:
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
FUNDACION UN AMIGO MAS
La ciudad.

Los suscritos Representante Legal y Contador de la **FUNDACIÓN UN AMIGO MAS.**

CERTIFICAMOS

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la Fundación, al 31 de diciembre de 2022, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los Estados Financieros mencionados manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la entidad existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la entidad.
4. Todos los elementos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
5. Todos los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Lo anterior para efecto de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los 28 días del mes de enero de 2023

JOSE LUIS PADILLA PEÑA
No. 6.875.567
Representante Legal

ANTONIO JOSE NEGRETE MIRANDA
CC No. 78.031.900 de erete
Contador Público
TP No. 169.264-T.

Dirección: CR 14D # 48-18 Barrio los Ángeles
Teléfono: 7951911-3107154720

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Señores
FUNDACION UN AMIGO MAS
Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Fundación Un Amigo Mas., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integrales, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar -ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Fundación de los estados

Dirección: CR 14D # 48-18 Barrio los Ángeles
Teléfono: 7951911-3107154720

FUNDACIÓN UN AMIGO MAS
NIT. 900.815.378-1

financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Un Amigo Mas a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

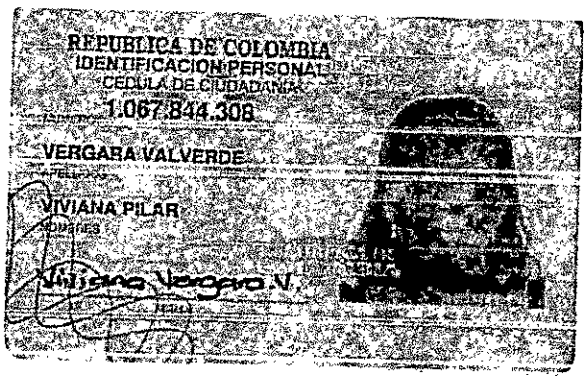
Además, informo que la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Fundación presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

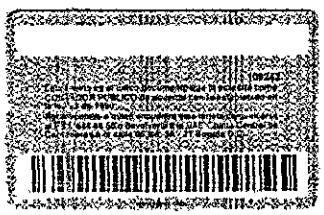
VIVIANA VERGARA VALVERDE
Revisor Fiscal
T.P. No 180581-T

Enero 28 de 2023
Montería - Córdoba

Dirección: CR 14D # 48-18 Barrio los Ángeles
Teléfono: 7951911-3107154720









FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1985
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA GRUPO RH SEXO
05-AGO-2004 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



P-1300100-38131431-F-1067844308-20041117 02765D4322A 02 166396361

correo: vivianapvv11@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E E 5 4 3 D 2 9 9 7 5 1 8 9 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VIVIANA PILAR VERGARA VALVERDE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067844308 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 180581-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

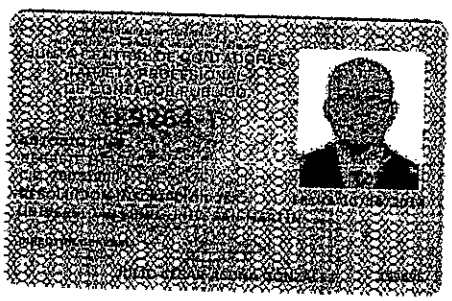
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO.

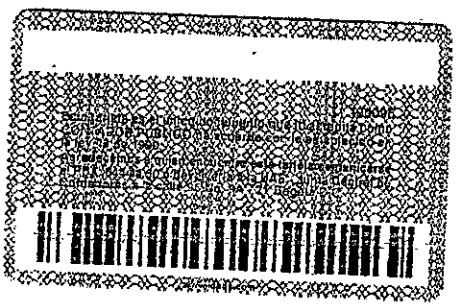
Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

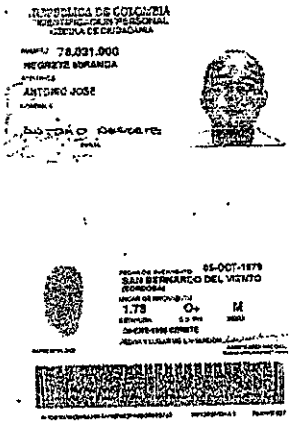
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

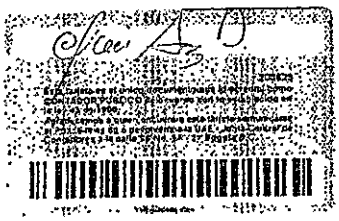
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

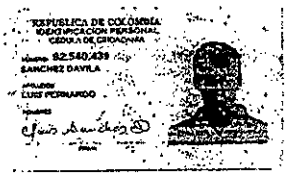


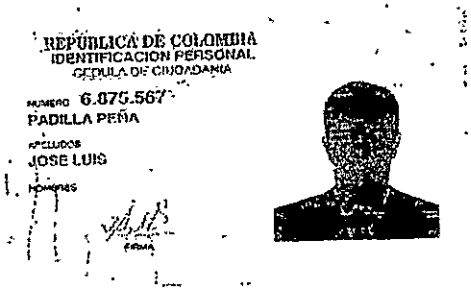


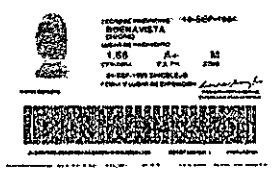

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.031.000
NEGRETE MIRANDA
ANTONIO JOSE
05-OCT-1979
SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)
1.78
O+
M

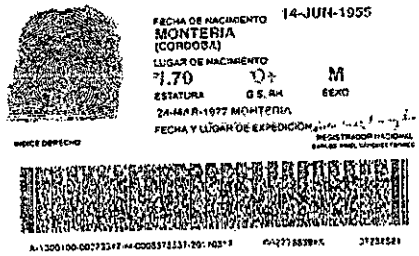

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
92.540.439
SANCHEZ DAVILA
LUIS FERNANDO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.875.567
PADILLA PEÑA
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES


BUENAVISTA
(CORDOBA)
1.65
A+
M


14-JUN-1955
MONTERIA
(CORDOBA)
1.70
O+
M
24-MAR-1977 MONTERIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CESION DE CONVENIO ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

FECHA DE LA SOLICITUD: 02 de ABRIL de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los DOS (2) días del mes de MAYO de 2023, se procede a revisar los documentos aportados para la **CESION** del convenio NO. ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones inicialmente presentado.

AL RESPECTO LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ PRESENTA SOLICITUD DE CESION A FAVOR DE LA UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA, conformado por la FUNDACION AMIGO MAS FUNDAUNMAS Y CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS. Por ende le asiste a la suscrita supervisora adelantar la revisión integral a fin de establecer si el mismo cumple integralmente con los documentos establecidos en el pliego de condiciones y una vez se adelante esta comparación, se procederá a revisar la viabilidad de cisionar o no el convenio.

DESARROLLO DE LA COMPARACION.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta	CUMPLE 1. FUNDACION U AMIGO MAS. – FUNDAUMAS. Codigo de verificación.dVcPT3whfh Fecha. 25/04/2023 2. Corporacion Educativa y Cientifica COSMAS Codigo de Verificacion. A23673091CFLAL Fecha 22 de marzo de 2023

	NO CUMPLE – la fecha de expedición del Certificado de Existencia y representación legal de COSMOS, es superior a 30 dias. De igual manera el certificado no se encuentra renocado a 2023.
Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	CUMPLE
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	**NO CUMPLE** **COSMOS –** NO cumple con el objeto del PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR. **FUNDAUNMAS. Cumple con el objeto.** **OBSERVACION.** la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, G- GEGAL - 03 – De CCE. Al respecto, el título IV, determinación de reconocida Idoneidad de la ESAL, -literal A. establece - *CORRESPONDIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.* "Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del

	plan de desarrollo es un **elemento esencial** para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos." Por lo tanto el PAE, Es un programa claro del plan de Desarrollo, el cual consiste en la entrega de complemento alimentario a los NNA, por ende, se observa que el objeto de la fundación NO cumple con la esencia del programa
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.	CUMPLE
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos	NO CUMPLE NO PRESENTA, las hojas de vida de las personas jurídicas ni de sus representantes legales.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	CUMPLE.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	CUMPLE -
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	CUMPLE -
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	CUMPLE
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	CUMPLE.
El oferente deberá aportar estructura organizacional	NO CUMPLE
Registro Unico de Propoenntes.	FUNDAUNMAS. RUP. RENOVADO A 2023.

	COSMOS. No se encuentra renovado a 2023.

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia especifica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	*Hoja De vida del señora – LAURA MELISSA PARADA QUINAYA.* *FECHA DE MATRICULA- 22-06-2012* *CUMPLE*
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia especifica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	*Hoja de vida del señor JORGUE AMADO DIAZ MOLANO.* *FEHCA DE MATRICULA. 19-07-2012* CUMPLE

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad CUMPLE

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. NO CUMPLE
b. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. NO CUMPLE
c. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.NO CUMPLE
d. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE.
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el **RUP renovado a 2022** la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación: ***Índice de Liquidez*** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. $$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$ ***Índice de Liquidez ≥ 1*** ***Índice de Endeudamiento*** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. $$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$ ***Índice de Endeudamiento ≤ 70 %*** ***Razón de Cobertura De Intereses*** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. $$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$	EL RUP DE COSMOS NO SE ENCUENTRA VIGENTE, AL 2023 **NO CUMPLE.**

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,04

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021
Total contribuciones del sector privado año 2021
Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021	CONTRATO N° 004-2020 CONTRANTE. ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ . OBJETO.CUMPLE VALOR. 602.181.070	CUMPLE
Experiencia general La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. PRESUPUESTO OFICIAL: **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)**	. CONTRATO N° SM-028-2019-2020 CONTRATISTA. MUICIPIO DE ARBOLETES. VALOR EJECUTADO $ 753.835.100 OBJETO: CUMPLE	CUMPLE

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. NO CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. NO CUMPLE.

Una vez revisados los documentos presentados, Para la cesión se encuentra que los mismos no cumplen con lo solicitado en los pliegos de condiciones (invitación publica), ahora bien, inicialmente y en lo que corresponde a la

comparación de los documentos se informa que los mismos no cumplen integralmente, aclarando que en el evento que cumplan se continuara con la segunda parte del proceso de cesión, esto es, verificar la conveniencia o no de la misma, la cual es claramente potestativo de la entidad.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados adjuntos a la cesión no fueron aportados integralmente, Por todo lo anterior, la solicitud de cesion del contrato de la referencia, no será aceptada.

Por último, se le recuerda al contratista, sobre la obligación y el clausulado del contrato suscrito,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: *EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará* constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.
CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: *En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.*

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecucion del contrato.

Atentamente,

WILLIAM CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de desarrollo económico y social

AUTO No IV. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

II. Que mediante acta No. II "por la cual se continua con la audiencia de incumplimiento" se programó para el dia 4 de mayo de 2023, la continuación de la misma.

III. Que mediante comunicado presentado por el contratista el día 04 de mayo de 2023, el cual indica:

Por medio de la presente, solicito de su solidaridad con el Aplazamiento de la audiencia a continuar el día de hoy 4 de mayo de 2023 a las 08:00 AM.

Esto toda vez que me encuentro desde el día de ayer temprano con mi madre en un delicado estado de salud, pues se ha complicado y necesita cuidado permanente aún dentro de la clínica en la que se encuentra en el momento.

Es importante tener presente que en medio de esta situación he estado frente a los compromisos adquiridos y cada uno de los establecimientos educativos tienen el alimento, sin embargo a razón de lo que sucede con mi mamá no puedo estar en la audiencia del día de hoy.

IV. Que en virtud de los principios de humanidad, solidaridad, debido proceso, concurrencia, defensa y contradicción, el ente territorial municipal resuelve procede a reprogramar al audiencia, por lo tanto:

RESUELVE:

TERCERO. APLAZAR, la continuación de la audiencia programada para el dia 04 de mayo de 2023, y en su defecto reprogramarla para el día lunes 8 de mayo a las 8:00 am.

CUARTO: *Las partes se notificarán por medios electrónicos suministradas por los intervinientes, en el poder y Rut contractual, Correos:* svelez@visorabogados.com, operacionesagrosap@gmail.com.

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
NIT: 900777282-1

Medellín, mayo 7 de 2023

Señores,

Municipio de Socotá – Boyacá

Referencia: Solicitud cesión contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV001-2023

Cordial Saludo

De acuerdo con lo planteado en la audiencia virtual sostenida el pasado 8 de mayo y la reunión del comité del PAE el pasado 24 de abril y teniendo presente la importancia de tan magnífico programa para el desarrollo de los y las estudiantes del municipio, aunado a las razones expuestas por nuestra Asociación, requerimos a la entidad se nos acepte la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por las circunstancias expuestas en diferentes oportunidades, por lo cual presentamos una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa.

Es por ello que proponemos a la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@RMOS, quienes cumplen con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato.

De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado

Atentamente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT: 891.281.210 - 1
	Sistema Integrado de Planeación Y Gestión - SIP	Codigo: GCO-F-16
	Formato	Versión: 01
	Acta Liquidación Convenios	Fecha Versión: 23/01/2020

podemos

FECHA PRESENTE ACTA			07/1/2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 001
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO PLANISTRO DE CUMPLIMIENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- MUNICIPIO DE PAIPA.		
CONTRATISTA	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R, RL HECTOR GARCIA GONZALEZ.		NIT:900562400-9
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIDEY CAROLINA PEDRAZA PEDRAZA		C.C 1.052.807.874
VALOR DEL CONVENIO	VALOR: $ 8.747.136.455.00		
	APORTE TRIDENTE: $ 7.303.413.197.55		
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 1.443.723.257.55		
ADICIONAL N° 1	VALOR	$ 411.721.551.00	
ADICIONAL N° 2	VALOR	$ 94.087.912.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 9.572.945.918.00	
PLAZO INICIAL			
PRORROGA N° 01		De Fecha: 29-07-2022	
PRORROGA N° 02		De Fecha: 31-08-2022	
PRORROGA N° 03		De Fecha: 15-09-2022	
PLAZO TOTAL			
FECHA DE INICIACIÓN		08-02-2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°		De Fecha: NA	
ACTA DE REINICIACIÓN N°		De Fecha: NA	
FECHA DE TERMINACIÓN		23-05-2022	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL		23-05-2022	
PERIODO AUTORIZADO A PAIPA		VALIDEZ Desde Hasta	
RPC N°		RPC 2021-1518-0074	

AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 2022000002-2022000002 ; 2022000066-2022000018 AÑO 2022

En los oficinas de la Secretaría de Salud y Protección Social se reunieron los señores Luis Alberto Alonso Alvarez, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.141 de TUnja, en su condición de Delegado para la Contratación. Decreto N°1529 de 2021 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO quien obra en nombre y representación del municipio de Duitama, por una parte y por la otra parte HECTOR GARCIA GONZALEZ, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.888.679, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y/o la señora DIDEY CAROLINA PEDRAZA PEDRAZA/INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir el presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los valores presentados por la interventoría y supervisión del convenio 061-2022 quien certifica que el mismo se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones establecidas en el contrato para su ejecución por tanto el contrato previamente citado terminando y ejecutado el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 84401726[illegible] - 84401726[illegible] de este (os) aportes y posteriores del 2022 de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No.	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1			$ 0.00	
2			$ 0.00	
3			$ 0.00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	PAGOS CONTRATADOS	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
1			$ 0.00	$ 0.00	
2			$ 0.00	$ 0.00	
3			$ 0.00	$ 0.00	
	TOTALES		$ 0.00	$ 0.00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Rendimientos Financieros	$ 0.00
Saldos por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Municipio	$ 961.471.009.38	
Valor Aporte DEPARTAMENTO	$ 961.484.948.05	
Valor Aporte de la primera acta (Anticipo) Departamento		$ 441.497.413.65
Valor a pagar de la primera acta		$ 193.594.124.10
Valor Total actas pagadas Departamento		$ 1.193.941.811.85
Valor Total actas pagadas Municipio		$ 48.439.141.13
Saldo del anticipo Departamento		$ 3.302.470.00
Saldo del anticipo Municipio		$ 3.302.470.00
Valor Rendimientos Financieros (Cuando aplique)		$ 524.00
Sumas Iguales	$ 1.922.918.518.00	$ 1.922.918.518.00
	$ 0.00	

Reintegrar a la Cuenta (Banco No. _____ del Banco _____, Modalidad del ahorro _____

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 3232182573	DIDEY BANCOLOMBIA	AHORROS	CORRIENTE: x

Los contenidos y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad y confianza con que el interventor y/o Supervisor y el contratista ejercen las funciones de campo y las inversiones efectuadas a los informes por parte del interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA: PAZ Y SALVO: El suscrito en nombre y en paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de ASOCIACION, No. 061 de 2022 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: los pagos mencionados anteriormente han sido efectuados a satisfacción, por lo que no existe saldo a favor o en contra de ninguna de las partes. Para constancia firman las (os) en mención.

DESCRIPCIÓN	VALOR
	$ 0.00

Los abajo firmantes en el cuadro inferior, manifiestan que el valor a pagar por el concepto de $ 0.00 en la presente acta que fue cobrado en el acta número 4 la cual fue por un valor de $ 210.447.912, restan de un cuadro que contiene 15 ítems, entre los 14 a 17 años y en 16 ítems de 6 a 13 años.

Los abajo firmantes en el cuadro inferior, manifiestan que el valor a pagar por el concepto de $ 0.00 en la presente acta que fue cobrado en el acta número 4 la cual fue por un valor de $ 210.447.912, restan de un cuadro que contiene 15 ítems, entre los 14 a 17 años y en 16 ítems de 6 a 13 años.

Los abajo firmantes en el cuadro inferior, manifiestan que el valor a pagar por el concepto de $ 0.00 en la presente acta que fue cobrado en el acta número 4 la cual fue por un valor de $ 210.447.912, restan de un cuadro que contiene 15 ítems, entre los 14 a 17 años y en 16 ítems de 6 a 13 años.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **HECTOR GARCIA GONZALEZ**, domiciliado en **SOGAMOSO**, identificado con C **5.888.679** de **CHAPARRAL-TOLIMA** quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION DI LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta su asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánı para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTI FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICUL INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINI VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATI DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ**

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** para fortalecer la transpar procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el cı primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar tr en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por la cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la cor agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nom

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo ri las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjuc contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los t la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la su presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimi compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorpo presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **SOGAMOSO** a los **07** días del mes **MAYO** del año **2023**

1. **EL PROPONENTE:**

Atentamente,

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Socotá, 07 de MAYO de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Edificio Municipal
Socotá – Boyacá

REF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALI ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE AC LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO E EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El suscrito HECTOR GARCIA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número 5.888.679 de CHAPARRA De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. ESAL PC-MS-CONV-001-2023, hago la siguiente oferta de ser favorecido por el Municipio de Socotá me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al f esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en ı probable que de ella se derive.
Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que requisitos en ellos contenidos.
Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial de últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir és dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de **SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DE 2023**
El valor total del convenio corresponde a **(QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS S QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS)** pesos mlcte **($ 518.66( )** los cuales (TRECIENTOS TRENT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEJENTOS CINCUENTA Y NUE CON DIECISIS CENTAVOS) mlcte ($332.025.759,16) los aporta la gobernación de Boyacá y el municipio aporta la suma de (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SET NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS) mlcte ($ 184.634.798,80).

Atentamente,

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SOGAMOSO, 07 DE MAYO DE 2023
Señores:

Alcaldía municipal Socotá – Boyacá

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINO ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317 DEL 2023, SUSCRITO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El suscrito HECTOR GARCIA GONZALEZ en representación de FUNDACION DEDICADA A LA RESPON SOCIAL FUND@R DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conform artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) 1) Las personas naturales que hayan sido responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones,

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 nume los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no ri incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 20
SOGAMOSO a los 07 días del mes MAYO del 2023.

Atentamente,

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
NIT: 900562400-9
Representante Legal: HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ
Cédula de Ciudadanía: 5.888.679 expedida en Chaparral, Tolima.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

CERTIFICACIÓN INDICADORES

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL

Proponente: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R

INDICADOR EXIGIDO	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	123,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,12
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	82,60
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,40
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,35

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2023.

Nombre del representante legal: HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C 5.888.679 CHAPARRAL, TOLIMA
T.P. No. 14938
E-mail: fundedar@gmail.com
Teléfono 7729500
Dirección: calle 15 # 9ª – 62

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
REVISOR FISCAL
C.C 1.053.334.885 CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
T.P. No. 232901-T

CALLE 15 9a-62 OFICINA 201 SOGAMOSO – BOYACÁ
TEL 7729500 - CELULAR 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

CERTIFICACIÓN INDICADORES

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL

Proponente: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R

INDICADOR EXIGIDO	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	123,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,12
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	82,60
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,40
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,35

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2023.

Nombre del representante legal: HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C 5.888.679 CHAPARRAL, TOLIMA
T.P. No. 14938
E-mail: fundedar@gmail.com
Teléfono 7729500
Dirección: calle 15 # 9ª – 62

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
REVISOR FISCAL
C.C 1.053.334.885 CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
T.P. No. 232901-T

CALLE 15 9a-62 OFICINA 201 SOGAMOSO – BOYACÁ
TEL 7729500 - CELULAR 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
Nit.900562400-9
CALLE 15 9a-62 OFICINA 201
TEL 7729500 - CELULAR 3208316650
SOGAMOSO - BOYACÁ

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 789 de 2002, artículo 50

Yo EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1053334885, como Revisor Fiscal de LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R manifiesto, que hemos cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

Se expide en la ciudad de Sogamoso a los 03 días del mes de Mayo de 2023.

FIRMA DEL REVISOR FISCAL: _____

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
NIT: 900562400-6
Revisor Fiscal: EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Cédula de Ciudadanía: 1.053.334.885 expedida en Chiquinquirá Boyacá
TP. 232901 - T
Dirección: Calle 15 N° 9ª-62 Sogamoso
Telefax: 7729500

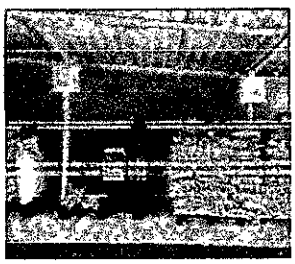
BODEGA DE ALMACENAMIENTO

CARTA PRESENTACIÓN BODEGA.

La bodega de la FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R se encuentra ubicada en el MUNICIPIO DE FIRAVITOBA VEREDA: GOTUA, cuenta con un área total de 2.250 m²; en donde se encuentran delimitadas las siguientes áreas:

1. Área da Bodega
2. Área canastillas
3. Área lavado de vehículos
4. Área de desinfección
5. Área de empaque

1. Área de Bodega.

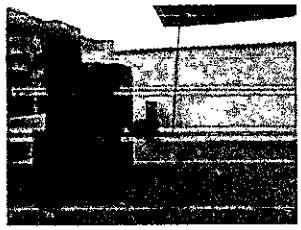




En esta área se almacenan los alimentos no perecederos los cuales son llevados al área de empaque para su posterior distribución a cada unidad aplicativa. En esta bodega se hace un estricto control de la fecha de vencimiento de los productos y se maneja la rotación de inventarios para garantizar un alimento apto e inocuo para el consumo.

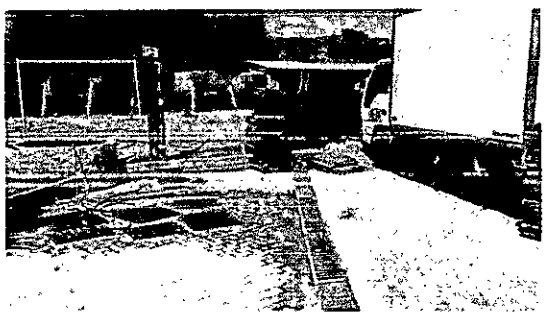
Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
Nit.900562400-9

2. Área de Canastillas



En esta área se almacenan las canastillas que serán utilizadas para el embalaje de los alimentos. Allí se clasifican las canastillas que se encuentran limpias de las que deben ser llevadas al área de lavado para su posterior utilización.

3. Área de lavado de vehículos y canastillas.



En esta área se realiza el lavado y desinfección de los vehículos de transporte y de las canastillas en las cuales se llevan los alimentos a las diferentes unidades aplicativas.

Calle 15 Nº 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: fundedar@gmail.com , Tel: 7729500-3208316650

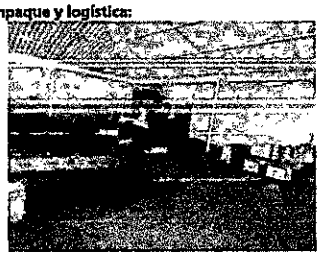
Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
Nit.900562400-9

4. Área de Desinfección para manipuladores.



En esta área se realiza el proceso de desinfección de manos de los manipuladores de alimentos antes de entrar en contacto con cualquier alimento. Este procedimiento se realiza siempre que se salga de una área a otra y antes de de empezar cualquier procedimiento.

5. Area de empaque y logistica:



En esta área se realiza todo el proceso de pesaje y embalaje de los alimentos que son llevados a cada una de las unidades aplicativas. Esta área cuenta con instrumentos de medición de masa debidamente calibrados para garantizar el cumplimiento de la minuta patrón. Allí también se encuentran los congeladores y refrigeradores donde se almacenan los alimentos que requieren mantener una cadena de frio para su conservación e inocuidad.

Calle 15 Nº 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: fundedar@gmail.com , Tel: 7729500-3208316650

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
Nit.900562400-9

La fundación cuenta con certificado higiénico - sanitario favorable expedido por la secretaria de salud y cuenta con personal altamente calificado y capacitado para manipulación de alimentos.

Atentamente;

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE: **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): **900.562.400-9**
DIRECCIÓN: **CALLE 15 No 9A - 62**
TELÉFONOS: **7729500 / 3208316650**
CORREO ELECTRÓNICO: **fundedar@gmail.com**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**

Calle 15 Nº 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: fundedar@gmail.com , Tel: 7729500-3208316650

Boyacá

FORMATO | VERSIÓN: 0 | CÓDIGO: M-GS-PP-F-179 | FECHA: 07/Ago/2019

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CIUDAD: Tibasosa | FECHA (Día-Mes-Año): 08-Marzo-2023 | ACTA #:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO TEMPERATURA AMBIENTE [ ] | DEPÓSITO [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: Entidad Dedicada a la Responsabilidad Social - FUNDAR
*CÉDULA/NIT: 900662400-9 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1920700662400-9
*NOMBRE COMERCIAL: Bodega de Almacenamiento FUNDAR | *DIRECCIÓN: Vereda Cotiua | MATRÍCULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: BOYACA | *MUNICIPIO: Tibasosa
Barrio [ ] Vereda [X] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]
Otro [ ] Cual: Cotiua
TELÉFONOS: 3205886685 | FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: fundedar@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: FUNDAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: c.c. [ ] c.e. [ ] nit [X] Número de documento: 900562400-9
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR GARCIA GONZALEZ
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: c.c. [X] c.e. [ ] otro [ ] Número de documento: 5755567 ...
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CORREO 10 # 16-37
*DEPARTAMENTO: Boyaca | *MUNICIPIO: Sogamoso
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-V De 6am - 4pm | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 15

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
08-Marzo-2023		X		79 %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN: X	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PROCESOS ANALÍTICOS ADMINISTRATIVOS	

Otro: | Cual:

EVALUACIÓN

- Aceptable (A): Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
- Aceptable con Requerimiento (AR): Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
- Inaceptable (I): Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
- Críticos (C): Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a evaluar afecte la inocuidad de los alimentos y dicha aplique Medida Sanitaria de Seguridad (con límite que el establecimiento continúe cerrando sus labores).

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

I	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	C
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 5, Numerales 5.6, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6.)	(4)	2	0		C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 5, 5.)	(4)	2	0		C
1.3	Techos, iluminación y ventilación.	4	(2)	0	Techo presenta aberturas sin protección Anjeos desprendidos.	C
1.4	Instalaciones sanitarias.	6	2,5	0	Resto del baño no ofrece protección completa a área externa	C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 12,5 — La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta

II	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	C
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 9, Artículo 8, Numerales 5, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)	(7)	3,5	0		C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 7 — La calificación del bloque corresponde al 9% del total del acta

III	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	C
3.1	Estado de salud (Apto/Restricciones). (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 5, 2, 4, 6, Artículo 14, Numeral 12.)	(8)	4	0		C
3.2	Manipulación, conducta y hábitos. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	(3)	1,5	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, Artículo 28, Artículo 33, Numeral 5 y 7.)	(8)	4	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículo 12 y 13, Artículo 29.)	(3)	1,5	0		C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 22 — La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

IV	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	C
4.1	Recepción y requisitos higiénicos. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, Artículo 27, Resolución 2160 de 2007, Resolución 3388 de 2013.)	(7)	3,5	0		C
4.2	Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, Numerales 3, 4, 6, 8, 13	(8)	4	0		C
4.3	Conservación de los productos.					

Boyacá

FORMATO | VERSIÓN: 0 | CÓDIGO: M-GS-PP-F-179 | FECHA: 07/Ago/2019

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

V	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	C
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 5.1, 5.2, 5.3, 5.5 C, 5.3.2 y 7.5.2, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 6 Resolución 7143 de 2001, Artículo 9.)	(5)	2,5	0		C
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 8 y 10.)	(5)	2,5	0		C
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3 Artículo 32, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 16, Numeral 11.)	(4)	2	0		C
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013, Artículo 17, Numeral 3.)	(9)				C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 29 Numeral 1.)	6	(3)	3	Falta de almacenamiento de implementos personales con presencia de polvo en paredes y techo con telerañas por humedad. Falta de proceso de limpieza y desinfección continuos	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 29.)	(2)	1	0		C

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 28 — La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
92,5%	X FAVORABLE	80-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 80,9%
	DESFAVORABLE	< 60,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sean calificados como críticos y calificado como inaceptable (A), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS: N.A
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS: N.A

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si [ ] No [X] Cual:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se anexa verificación de Inocuidad

Boyacá

FORMATO | VERSIÓN: 0 | CÓDIGO: M-GS-PP-F-179 | FECHA: 07/Ago/2019

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Por parte del establecimiento: Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 14 del mes de Abril del año 2023 en la Ciudad de Tibasosa

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DEL PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	DIANA MARCELA OSUNA FAJARDO	NOMBRE:	
CÉDULA:	46.456.681	CÉDULA:	
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Yenny Liliana Noreyle Vargas	NOMBRE:	
CÉDULA:	1052392916	CÉDULA:	
CARGO:	Coordinadora	CARGO:	

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nit.900562400-9

LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
NIT: 900.562.400-9

CERTIFICA

La bodega FUNDAR cuenta con los siguientes equipos y utensilios:

- Cuarto de Refrigeracion Capacidad 2,500 lts
- Una nevera
- Diez mesas en acero inoxidable
- 3500 canastillas plasticas – marcadas Capacidad 20Kg
- 80 estibas plasticas
- 8 basculas digitales
- Termómetros digital
- Cuchillos acero inoxidable

Se expide en Sogamoso a solicitud del interesado a los 07 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

FIRMA:

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
R/L: HECTOR GARCIA GONZALEZ
CC: 5.888.679 de Chaparral

CALLE 15 9a-62 OFICINA 201 SOGAMOSO – BOYACÁ
TEL 7729500 - CELULAR 3208316650

MINUTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

Entre los suscritos a saber: **OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.189.117 de SOGAMOSO - BOYACÁ, domiciliado en, CARRERA 11 No. 16 – 68, SOGAMOSO BOYACÁ propietario del inmueble de matrícula **No. 095-121081** ubicado en MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, VEREDA GOTUA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, quien para efectos de este contrato se denominará **arrendador,** de una parte, y de la otra **LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R, NIT: 900.562.400-9,** representada legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 5.888.679** de **CHAPARRAL – TOLIMA** y quien para efectos de este contrato se denominará **arrendatario,** se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, VEREDA GOTUA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) el cual será pagado en rentas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) que se pagará dentro de los CINCO (05) primeros días de cada mes.

TERCERA Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollaran únicamente las siguientes actividades: BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co .

CUARTA. Duración del contrato. El termino de este contrato es de diez (10) meses contados a partir del día doce (12) del mes de Enero de DOS MIL VEINTITRES (2023), prorrogables automáticamente por el mismo termino del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con treinta días de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.
3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciara al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

QUINTA. Indemnizaciones. Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de Co.

SEXTA. Subarriendo. El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato.

El arrendatario podrá subarrendar hasta la mitad los inmuebles con la misma limitación.

La cesión del contrato será valida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble a **EL ARRENDATARIO** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

OCTAVA. Obligaciones del arrendador:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

NOVENA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

DECIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Camara de Comercio de Tunja. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

Para constancia se firma en FIRAVITOBA a los DOCE (12) días del mes de ENERO de dos mil VEINTITRES (2023).

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R
NIT: 900.562.400-9
ARRENDATARIO

Oscar J Chaparro.
OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO
C.C.74.189.117
ARRENDADOR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210722870245521160 **Nro Matrícula: 095-121081**

Impreso el 22 de Enero de 2023 a las 05:28:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 095 - SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: FRAVITOBA VEREDA: GOTUA
FECHA APERTURA: 05-01-2007 RADICACIÓN: 2007-54 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2007
CODIGO CATASTRAL: 00-00-0014-0418-000 CODIGO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2664 de fecha 29-12-2006 en NOTARIA 2 de SOGAMOSO LOTE N, 1 con area de 2.250 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CASA DE UNA PLANTA Y TERRAZA.- LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA N.1023 DE 20-05-2011 NOTARIA 3 SOGAMOSO.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
LLORENTE TRIANA FERNANDO JOSE: ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RINCON MORENO HECTOR JOSE, ESCRITURA 1957 DEL 04-10-2006, NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 06-10-2006, MATRICULA INMOBILIARIA 095-101712. RINCON MORENO HECTOR JOSE: ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON FIGUEROA QUINTANA MARIA JOSEFINA, ESCRITURA 540 DEL 07-03-2000, NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 11-04-2000, MATRICULA INMOBILIARIA 095-101712.RINCON MORENO HECTOR JOSE: ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A FIGUEROA QUINTANA CAMPO ELIAS, FIGUEROA QUINTANA GERARDO, FIGUEROA QUINTANA ANTONIO, FIGUEROA DE MALAVER HELENA, FIGUEROA DE FONSECA ALEJANDRINA, FIGUEROA QUINTANA MARIA JOSEFINA, FIGUEROA QUINTANA PRAXEDIS Y FIGUEROA DE FONSECA ASCENSION, ESCRITURA 540 DEL 07-03-2000, NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 11-04-2000, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 095-0098180.FIGUEROA DE MALAVER ELENA, FIGUEROA DE FONSECA ASCENSION, FIGUEROA QUINTANA ANTONIO, FIGUEROA DE FONSECA ALEJANDRINA, FIGUEROA QUINTANA GERARDO, FIGUEROA QUINTANA CAMPO ELIAS, FIGUEROA QUINTANA PRAXEDIS Y FIGUEROA QUINTANA MARIA JOSEFINA: ADQUIRIERON DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE FIGUEROA LOPEZ JESUS Y QUINTANA DE FIGUEROA HORTENCIA, ESCRITURA 704 DEL 19-05-1988, NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 11-06-1988, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 095-0098180.FIGUEROA QUINTANA MARIA JOSEFINA: ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A FIGUEROA QUINTANA MARIA JOSEFINA, ESCRITURA 1048 DEL 04-09-1973, NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 02-11-1973, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 095-0098180.FIGUEROA LOPEZ JESUS Y FONSECA ZEA TOMAS: ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR PARTICION EFECTUADA MEDIANTE LA ESCRITURA 1020 DEL 10-12-1968, NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 23-12-1968, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 095-0098180.FIGUEROA LOPEZ JESUS Y FONSECA ZEA TOMAS: ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A PATARROYO CAMARGO HUMBERTO, ESCRITURA 146, DEL 13-03-1963, NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 03-04-1963, EN EL LIBRO I.B. TOMO 2. PAGINA 204 N.663. Y EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 095-0098180.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
095 - 101712

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2007 Radicación: 2007-095-6-54

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210722870245521160 **Nro Matrícula: 095-121081**

Impreso el 22 de Enero de 2023 a las 05:28:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2664 DEL 29-12-2006 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0315 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LLORENTE TRIANA FERNANDO JOSE CC# 13449328 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-095-6-3978
Doc: ESCRITURA 1023 DEL 20-05-2011 NOTARIA 3 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0301 ACLARACION ESCRITURA 1957 DE 04-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LLORENTE TRIANA FERNANDO JOSE CC# 13449328

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-095-6-3979
Doc: ESCRITURA 1023 DEL 20-05-2011 NOTARIA 3 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0311 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LLORENTE TRIANA FERNANDO JOSE CC# 13449328

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-095-6-4448
Doc: ESCRITURA 1114 DEL 30-05-2011 NOTARIA 3 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $95,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LLORENTE TRIANA FERNANDO JOSE CC# 13449328
A: CHAPARRO PRIETO OSCAR JAVIER CC# 74159117 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-095-3-6 Fecha: 19-01-2014
CORREGIDA FECHA DOCUMENTO ART. 59 LEY 1579/12 -CONTRATO 554/2013 SPO-SNR.

***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdigital.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210722870245521160 **Nro Matrícula: 095-121081**

Impreso el 22 de Enero de 2023 a las 05:28:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

***

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2021-095-1-31524 FECHA: 22-01-2023
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ALBERTO LEON MEJIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011534676

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SKV878	CHEVROLET	NPR	2012

CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PAS
CAMION	FURGON	DIESEL	5000

NÚMERO DE MOTOR	ACLARACIÓN VIN	VIN
4HK1-906864	11	9GDNPR759CB027467

NÚMERO DE SERIE	NRO. DUPLICADO DE CHASIS	VIN	CLASE
9GDNPR759CB027467	N	9GDNPR759CB027467	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES / IDENTIFICACIÓN
GARCIA GONZALEZ HECTOR C.C. 2668679

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE: NO; POTENCIA HP: 148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032011000882417
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:
NO: 1 FECHA IMPORT.: 25/07/2011 PUERTOS: 2
FECHA MATRÍCULA: 10/08/2011 FECHA EXP. SEC./TTO.: 11/04/2016 FECHA CANCELACIÓN:
ORGANISMO DE TRÁNSITO: 17BOY - DIST TTO NO. 2 NOBSA

SOAT

HASTA TRANSITE EXPEDIDO

LINEA DE ATENCION

Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 162651136

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE INSPECCION TOTAL BOYACA

NIT: 901161899 No. de Certificado de Acreditación: 19-CIA-040-001

Fecha de expedición: 2021/11/15 Fecha de vencimiento: 2021/11/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SKV878 CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET MODELO: 2012

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193 NRO. MOTOR: 4HK1-906864

NRO. CHASIS: 9GDNPR759CB027467 VIN: 9GDNPR759CB027467

LINEA: NPR

COLOR: BLANCO OLIMPICO

NOMBRE PROPIETARIO: HECTOR GARCIA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIRO ENRIQUE GUEVARA AVELLA

Contenido RUNT S.A. / NIT 900.197.493-4 / Contáctenos / Atención al usuario línea Nacional 018000910030 / www.runt.com.co

boyacá

ACTA DE INSPECCIÓN VISUAL CON ESPECIAL ENFASIS PARA VEHICULOS DE TRANSFORMACIONES DE

CLASE: Carro MARCA: CHEVROLET LINEA: NPR

MODELO: 2012 COLOR: BLANCO

SERVICIO: PUBLICO CILINDRAJE: 5193

COMBUSTIBLE: DIESEL

NUMERO Y FECHA DE PLANO: 1-D 24 Nov 21

FECHA DE LA VISITA: 15 Noviembre 2021

PROPIETARIO: Hector Garcia

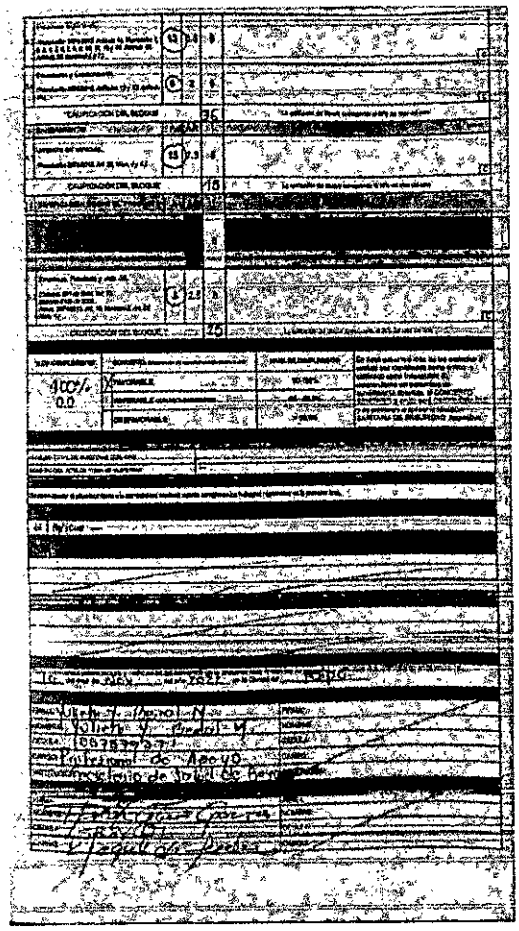
PLACA: SKV878

MOTOR: 4HK1-906864

CHASIS: 9GDNPR759CB027467

VIN: 9GDNPR759CB027467

OBSERVACIONES:



CONTRATO COMERCIAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

CIUDAD Y FECHA : **01/02/2023**

ARRENDADOR : **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**

ARRENDATARIO : FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR"

CANON MENSUAL **($8.500.000)** : **Ocho Millones quinientos mil pesos M/TE**

Entre nosotros de una parte, **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** con CC. 5.888.679 quien en adelante se llamará ARRENDADOR, y de otra, **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R** REPRESENTADA CON Nit. 900.562.400-9, quien se denominará ARRENDATARIO, hemos celebrado un contrato de arrendamiento sobre el siguiente vehículo:

Placa: SKV878

Marca: CHEVROLET

Color: BLANCO OLÍMPICO

Cilindraje: 5193

Línea: NPR

Servicio: PUBLICO

Combustible: DIESEL

Numero de motor: 4HK1 - 906864

Numero de chasis: 9GDNPR759CB027467

Capacidad: 5000 KG

Modelo: 2012

Que para todos los efectos se rige por el contrato de arrendamiento de bienes muebles, con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El arrendador da a título de arrendamiento un FURGON con capacidad para **5.000 kg/PSJ**, con llantas óptimas para su funcionamiento, más un (1) de repuesto, con equipo de carretera para el vehículo, y todas las especificaciones que constan en las tarjetas de propiedad cuyas copias hacen parte de este contrato. **SEGUNDA.** Dicho vehículo de acuerdo a su naturaleza se destina al trabajo de transporte de ALIMENTOS CRUDOS Y PROCESADOS. **TERCERA.** El vehículo alquilado se encuentra en buen estado de conservación, presentación, operatividad y funcionamiento, recibiéndolos en dicho estado el arrendatario. **CUARTA.** El vehículo podrá movilizarse dentro del territorio colombiano, cumpliendo a cabalidad el arrendatario con las obligaciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas de orden público, y se tendrá disponibilidad del mismo los siete (7) días de la semana. **QUINTA.** La conservación, presentación y mantenimiento general del bien arrendado corresponde al arrendatario, así como el salario y viáticos del conductor. **SEXTA.** Como canon mensual de arrendamiento, se fija la suma de **Ocho Millones quinientos mil pesos M/TE ($8.500.000)**, los cuales se pagarán mes vencido dentro de los cinco (5) primeros días del mes inmediatamente siguiente. **SEPTIMA.** El canon de arrendamiento se reajustará al término del vencimiento del contrato en la prórroga o renovación en un porcentaje igual al decretado por el Gobierno Nacional IPC, que se aplicará al último canon vigente, sin necesidad de requerimiento o aviso al cual renuncia el arrendatario y por lo mismo obrará en forma automática,. **OCTAVA.** El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos para entrega o restitución de los vehículos, o a los requerimientos por mora en el pago de los cánones de arrendamiento, especialmente a los previstos en el artículo 2035 del Código Civil. **NOVENA.** El término de duración del contrato es de un (1) año contados a partir del día 01 de febrero de 2023. **DECIMA.** Para dar definitivamente por terminado el contrato antes de su vencimiento inicial, prórrogas o renovaciones, deberá dar a aviso una de las partes a la otra con un mes de anticipación por escrito, sino se entenderá que se renueva automáticamente por un período igual al inicialmente pactado. **DECIMA PRIMERA.** Obligaciones del arrendatario y arrendador. Serán obligaciones especiales del arrendatario las siguientes: A) No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del vehículo; B) Todos los arreglos y gastos serán por cuenta del arrendatario. C) El arrendatario se obliga a mantener el vehículo en buen estado de conservación y en caso de choque o golpes recibidos por el vehículo serán a cargo exclusivo del arrendatario los gastos por latonería y pintura. D) Informar de manera inmediata al arrendador acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del arrendador sobre los bienes, al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del contrato. Del arrendador. a) Pago de los impuestos y mantener al día los seguros. b) En caso de reparación de motor, de caja transmisión, del vehículo el arrendador se compromete a enviar un vehículo que reemplace el averiado con las mismas características dentro de las siguientes 8 horas, al sitio que le indique el arrendatario. **DECIMA SEGUNDA.** Causales de terminación de este contrato. Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato; B) ocurrido el incumplimiento del arrendatario, el arrendador queda facultado para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie. **DECIMA TERCERA.** El arrendador entregará; seguro obligatorio SOAT, certificado técnico mecánico sobre el vehículo automotor, los cuales deberán permanecer vigentes hasta cuando termina el arrendamiento. **DECIMA CUARTA.** - el arrendatario pagara por incumplimiento el 10% del valor del contrato sobre la suma de Doce Millones de pesos (12.000.000) correspondiente al canon de arrendamiento de un año. **DECIMA CUARTA.** - El arrendador entregará el vehículo automotor anteriormente descrito al arrendatario realizando una revisión tecno mecánica certificada y con fecha reciente. **DECIMA QUINTA** Restitución del vehículo. Terminado el contrato, sin importar cuál sea la causa se entregarán el bien al arrendador a más tardar dentro de las 72 horas siguientes a su finalización.

En constancia se firma por las partes hoy 01 de febrero de 2023.

ARRENDADOR

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. 5.888.679
Tel.

ARRENDATARIO

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NIT: 900.562.400-9

Municipio de Paipa

podemos

COMPLEMENTO DEL CONVENIO ASOCIACION ELECTRONICO No. 001 2022	
Convenio No	001
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAIPA
Nit	891.801.240-1
Ente ejecutor	FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
Nit	900562400-9
Representante Legal	HECTOR GARCIA GONZALEZ
Identificación	5888679 de Chaparral

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, entidad privada sin ánimo de lucro; identificada con NIT: 900562400-9, representado legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, con domicilio en la Carrera 10 No 15-04 Sogamoso– Boyacá, quien en adelante para los efectos del presente convenio se denominarán **EL OPERADOR** con el amparo de las siguientes normas artículo 355 de la constitución política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA."**
2. VALOR	El valor total del presente convenio es por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.767.136.455,00) MCTE;** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, dadas por los lineamientos nacionales y departamentales de las raciones a proporcional así:

Municipio de Paipa

podemos

4. FORMA DE PAGO	El ente territorial pagará al OPERADOR el valor del convenio, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio así: Un Primer Giro equivalente a la contraparte dada por el Municipio, equivalente al 20%, una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio, aprobada la fase de alistamiento y la recepción por parte del municipio en su cuenta maestra el primer desembolso, un Segundo Desembolso equivalente al 60%, mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejetución del convenio; se requiere la suscripción de actas parciales debidamente avaladas por la supervisión, sustentada en la presentación de informes periódicos junto con los respectivos (registros fotográficos, planillas de entrega etc) , de acuerdo con los solicitado en los lineamientos del programa de alimentación escolar, así mismo acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral (salud Pensiones y riesgos profesionales ; sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el trámite de cuentas, y un último giro proporcional al VEINTE PORCIENTO (20%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación, ya que el proceso requiere una gran inversión para llevar acabo su cumplimiento a la perfección En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Sub Secretaria de Compras y Gestión contractual y a la supervisora del convenio 2912 de 2021
5.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONVENIO**, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2022000282 de fecha 17/01/2022, por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 65/100 M/CTE ($1.466.723.257,65) M/CTE y CDP No. 2021000004 de fecha 01/01/2022, por valor de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 35/100 M/CTE ($300.413.197,35) M/CTE
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El convenio deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa
7. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	**7.1. GENERALES:** 1). Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Municipio de Paipa

podemos

COMPLEMENTO TIPO ALIMENTACION PREPARADA EN SITIO

DESCRIPCION	4 A 5 AÑOS Y 11 MESES	6 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$ 1.695,00	$ 2.260,00	$ 2.260,00
Horizon Manipulador de alimentos	$ 66,00	$ 66,00	$ 66,00
Transporte carne, verduras para preparar Sedes de fria, asistir a la actividades en las instalaciones (gastos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades ejecutoras, acorde a lo establecido en las lineamiento técnico administrativo, resolución vigente 2017	$ 46,00	$ 46,00	$ 46,00
Menaje platicano y consumo de energía	$ 42,00	$ 42,00	$ 42,00
Gas - Combustible	$ 75,00	$ 75,00	$ 75,00
Personal operativo servicios, cargo y entrega de materia prima)	$ 56,00	$ 56,00	$ 56,00
TOTAL	$ 2.047,00	$ 2.658,00	$ 2.347,00

COMPLEMENTO TIPO ALIMENTACION PREPARADA EN SITIO

DESCRIPCION	4 A 5 AÑOS Y 11 MESES	6 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$ 1.695,00	$ 2.260,00	$ 2.260,00
Horizon Manipulador de alimentos	$ 66,00	$ 66,00	$ 66,00
Transporte carne, verduras para preparar Sedes de fria, asistir a la actividades en las instalaciones (gastos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 113,00	$ 113,00	$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades ejecutoras, acorde a lo establecido en las lineamiento técnico administrativo, resolución vigente 2017	$ 46,00	$ 46,00	$ 46,00
Menaje platicano y consumo de energía	$ 42,00	$ 42,00	$ 42,00
Gas - Combustible	$ 75,00	$ 75,00	$ 75,00
Personal operativo servicios, cargo y entrega de materia prima)	$ 56,00	$ 56,00	$ 56,00
TOTAL	$ 2.047,00	$ 2.658,00	$ 2.347,00

COMPLEMENTO RACION PREPARADA INDUSTRIALIZADA

DESCRIPCION	4 A 5 AÑOS Y 11 MESES	6 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$ 4.447,00	$ 5.941,00	$ 5.941,00
Transporte	$ 797,00	$ 797,00	$ 797,00
Personal encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	$ 66,00	$ 66,00	$ 66,00
Gas suministro (agua) en las unidades de las instalaciones, administrativa, acorde a lo establecido en los lineamiento técnico administrativo, resolución vigente 2017	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00
Personal operativo servicios, cargo y entrega de materia prima)	$ 114,00	$ 114,00	$ 114,00
Total $	$ 5.434,00	$ 6.928,00	$ 6.928,00

COMPLEMENTO RACION PARA PREPAR EN CASA

DESCRIPCION	VALOR x 20 DIAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	47.873
Transporte	1.795
Personal encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	3.814
Total	53.482

3. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será 105 días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** - Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del convenio y se obligan a radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa. **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, todos los documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.**

Municipio de Paipa

podemos

5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

7.2 ESPECIFICAS:

a) Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015. Decretos 470 y 533 de 2020, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020.

Contribuir con todas las obligaciones inherentes al Operador que fueron consignadas en el Convenio Interadministrativo No. 2912 de 2021, celebrado con la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Paipa.

Cumplir con la minuta patrón que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtud del convenio.

d) Dar estricta aplicación a la Resolución No. 29452 del 29 de Diciembre de 2017 y su **ANEXO No. 1 - ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES.**

Especificamente en los siguientes aspectos

1. **CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las modalidades preparada en sitio e industrializada, deben cumplir con

condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente. Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Los requisitos aquí presentados son orientativos, se debe cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

Nota. La normatividad vigente que aplica a cada alimento puede ser consultada en el siguiente enlace del Ministerio de Salud y Protección Social, que corresponde al Normograma Sanitario de Alimentos y Bebidas:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/ normograma-sanitario-alimentos-bebidas.pdf

2. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.

3. ANEXO No. 2. - FASE DE ALISTAMIENTO, EQUIPOS, DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE ASEO

4. **IMPLEMENTOS DE ASEO.** Es responsabilidad del operador, garantizar que cada comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o el lugar de almacenamiento temporal si aplica en el caso de la ración industrializada, cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas.

ANEXO No. 3 COMPRAS LOCALES. La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por una organización y/o asociación de pequeños productores del área de influencia previamente establecida por la Entidad Territorial Certificada (ETC), formalizado a través de un contrato de compra-venta entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador, a cambio de un precio establecido bajo condiciones de Mercado. El operador debe realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3. Compras locales» (anexo publicado en el siguiente link http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasicaymedia/ProGrama-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos- Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-y-Circulares).

5. ANEXO No. 4. - GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dar cumplimiento a la Resolución No. 29452 de 2017, numeral 3.8 que determina ***Operadores:*** los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, y además las siguientes:

1. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017.

2. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

4. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente

5. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

6. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

7. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.

8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos

9. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 Aspectos Alimentarios y Nutricionales».

10. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

11. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.

12. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

13. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

15. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

16. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos

17. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

18. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

19. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

20. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o los efectuados por los diferentes entes de control.

21. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.

22. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

23. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

24. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE

e) Para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos procesados y posteriormente suministrados a los Titulares de Derecho del PAE, el operador se debe elaborar un Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual contenga como mínimo los siguientes programas debidamente documentados:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Programa integrado de control de plagas.
- Programa de abastecimiento de agua potable.

Nota. El PSB propuesto debe ser aprobado por el Municipio de Paipa para cada unidad aplicativa

	Disponer del recurso humano: el operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución No. 29452 de 2017. 1. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar. Atender las capacitaciones y orientaciones que se impartan en virtud del desarrollo del programa, necesarias para la planeación coordinación y ejecución del PAE. 2. Llevar un registro de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el rector de la unidad aplicativa y operador. 3. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados. 4. Prestar el servicio de alimentación escolar para cubrir la totalidad de cupos aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales de Paipa. 5. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicio de gas, proveedores, operador e interventor entre otros). 6. Cumplir con la implementación de protocolos de bioseguridad aprobado por el municipio durante la ejecución del programa con el fin de evitar la propagación del COVID – 19 **Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio Cuando se trate de RACION PARA PREPARAR EN CASA** Obligaciones específicas del contratista: 1. Ejecutar el convenio cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades y los precios definidos en la propuesta, atendiendo los lineamentos de MEN - Lineamientos Técnico Administrativos de la UAPA, Resolución 29452 de 2017, decreto 1852 de 2015 y Decreto 533 de 2020, Resolución 006, 007 y 008 de 2020 entre otros. 2. Cumplir con la entrega de la RPC, acorde a las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento según la normatividad sanitaria vigente y lo establecidos en los pliegos de condiciones. 3. Suministrar los víveres, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio.

	4. Cumplir a cabalidad los protocolos de Bioseguridad que sea aprobado por el Municipio en cada una de las entregas concertadas con el Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19 5. Disponer de todo el personal ofrecido y garantizar que utilice adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. 6. Poner a disposición de la supervisión previa logística de entrega la totalidad de las RPC puestas en bodega para su verificación de contenidos, embalaje e ingreso al almacén Municipal, de igual manera para la toma de registros a que haya lugar 7. Realizar la entrega de las RPC debidamente embaladas y organizadas de acuerdo al número de entregas en cada punto, disponiendo de la logística necesaria para su realización 8. Cumplir con la fase de alistamiento presentada y ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, debidamente aprobada por la oficina del PAE del Departamento de Boyacá. 9. Entregar informes periódicos junto con los soportes del caso, perfectamente diligenciadas las planillas y/o evidencias requeridas por la supervisión del contrato. 10. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión, los delegados del Municipio y los supervisores delegados por el departamento. 11. Disponer para cada una de las entregas de los vehículos ofrecidos dentro de la propuesta y que cumplen con los protocolos y lineamientos establecidos para tal fin.
8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y especialmente en los lineamientos técnico-administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017. 2) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4) Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.
9. GARANTÍA	Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de: BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: En el 100% del valor establecido como anticipo y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y hasta su liquidación CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.

	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En el 10%del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres años más. CALIDAD DEL SERVICIO: En el 10%del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En el 5% del valor total del Convenio y en ningún caso inferior a 300 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio. Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por el delegado para la contratacion, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del convenio. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONVENIO, el Operador se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, el OPERADOR se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El Operador deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del Operador el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del Operador en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al Operador con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones
10. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del convenio por intermedio de la Secretaria de Salud y Protección Social Municipal de Paipa, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del convenio y esté facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **COOPERANTE** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento

	a la ejecución del convenio. d). Recepcionar la correspondencia del **COOPERANTE** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio. f). Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **COOPERANTE** g). Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al **COOPERANTE** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **COOPERANTE** las actas del convenio. l). Recomendar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. n). Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. o). Verificar y aprobar a la terminación del presente convenio, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligaciones y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaria de Salud y Protección Social. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C. Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la Secretaria de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO.** c).Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **COOPERANTE** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **COOPERANTE**, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **COOPERANTE** En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **COOPERANTE** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este convenio a lo siguiente: **a.** el COOPERANTE se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el convenio, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del convenio por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente convenio. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este convenio. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este convenio, es decir para la prestación de los servicios a cargo el CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga al CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del COOPERANTE para la ejecución de este convenio.
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente convenio, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente convenio. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente convenio y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este convenio, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El COOPERANTE será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** El (la) **COOPERANTE** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio, El (la) **COOPERANTE** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **COOPERANTE** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el COOPERANTE se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este convenio se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **COOPERANTE** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del convenio.
	PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **COOPERANTE** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **COOPERANTE**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
20. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **COOPERANTE** de las obligaciones que en este convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **COOPERANTE** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
21. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **COOPERANTE**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **COOPERANTE**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **COOPERANTE**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente convenio por parte de (el) o (la) **COOPERANTE**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar el pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **COOPERANTE**.
23. INDEPENDENCIA	El (La) **COOPERANTE** es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **COOPERANTE** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **COOPERANTE** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24.MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El COOPERANTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. **PARÁGRAFO.- El COOPERANTE** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El(la) **COOPERANTE** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **COOPERANTE** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
29. LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente convenio, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral.
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
31. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONVENIO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** propuesta del **COOPERANTE** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **COOPERANTE** f). La resolución de justificación **COOPERANTE** en la parte en que no sea incompatible con el presente convenio. **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes. **I).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal, aprobación de pólizas para su posterior suscripción del acta de inicio.

Municipio de Paipa

podemos

33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co b). El **COOPERANTE**, Carrera 10 No 15-04 Sogamoso– Boyacá. CORREO ELECTRÓNICO No. 1: fundedar@gmail.com, TELÉFONO 1: 7729500. TELÉFONO 2 : 3208316650
35.FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO No. 001 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsec. de Comp. Public. Y Gest. Contract.
Delegado para la Contratación
MUNICIPIO

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ
COOPERANTE

PROYECTO:	Vo.Bo
LIZETH JUDITH CHOCONTA SOLANO Profesional Externo S.C.P.G.C	

Municipio de Paipa

podemos

MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA".

Entre los suscritos a saber; **LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7,184,141 de Tunja, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, Delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, y que para efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra; **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, entidad privada sin ánimo de lucro; identificado con NIT; 900562400-9, representado legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio al documento de referencia, previas las siguientes consideraciones; 1- Que con fecha 8 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2912, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Paipa cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMIRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**; 2.- Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2912 de 2021; 3.- Que con fecha 24 de febrero de 2022, el supervisor del convenio, y al Sub Director Técnico PAE, con visto bueno de la Secretaria de Educación de Boyacá, solicitan modificar el convenio 2912 de 2021; 4.- Que el Municipio suscribió el Convenio de asociación No.001 de 2022, celebrado entre el Municipio de Paipa y **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA"**; 5.- Que el plazo para la ejecución del Convenio No. 001 de 2022 se estableció en 105 días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio; 6.- Que el Convenio No. 001 de 2022 se estableció por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.767.136.455,00) MCTE**, según como está asiablecido, al valor en la aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas con la siguiente descripción:

Municipio de Paipa

podemos

COMPLEMENTO TIPO AM-PM RACION PREPARADA EN SITIO			

COMPLEMENTO RACION PREPARADA EN SITIO			

COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO			

COMPLEMENTO RACION PARA PREPARA EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O DIAS

7.- Que la secretaria de salud y Protección Social, quien es el supervisor delegado y el cooperante suscribieron acta de inicio el día 08 de febrero de 2022. 8.- Que, mediante solicitud de modificación allegado a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, la Secretaria de Salud y Protección Social solicitando que, se modifique el convenio N° 001 del 2022 entre el Municipio y el Operador FUND@R, de acuerdo con los modificatorios 1-2 del convenio interadministrativo N° 2912 del 2021 entre el Departamento y el Municipio de Paipa. " Según el modificatorio 1 del convenio 2912, del mes de marzo, es necesario modificar, agregar notas según lo establecido en las cláusulas modificadas al convenio asociación en el numeral; 7. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE, 7.2 ESPECIFICAS. - Modificaciones del convenio interadministrativo N°. 2912 del 2021 entre el Departamento y el Municipio de Paipa. *"Cláusula décimo tercera del convenio 2912 del 2021; Modificar parcialmente la cláusula décimo tercera del convenio 2912 del 2021, eliminando del mismo la modalidad de Ración Preparada en Casa RPC(en los siguientes aspectos. Modificar párrafo 1 de la cláusula décimo tercera ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, La cual quedara así: "la metodología empleada para el análisis de precios de mercado se elaboro en las modificaciones de ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM/PM y ración industrializada) estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones emitidas por los operadores privados con reconocida experiencia a nivel de la región adicionalmente a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, resolución 22453 del 2017. Una vez recibida, organizada y procesada la información de los precios se obtuvo como resultado una tabla de resumen con los precios". Así mismo, Modificar la nota de la cláusula décimo tercera del mismo, la cual quedara "( ) así: "Cuando, por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, se deba suministrar la ración industrializada, en vez de la ración Preparada en sitio, el municipio deberá informar a la oficina del PAE a través de cualquiera de sus canales de comunicación, el cual emitirá concepto dependiendo el caso concreto"; Cláusula décimo tercera convenio 2912 del 2021; especificaciones técnicas, en el acápite de minutas suprimir, texto: "Dentro de este marco, en el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID -19, que conlleve a suspensión de clases presenciales y se presente periodo de aprendizaje en casa, se entregara una ración para preparar en casa que consiste en una canasta básica de alimentos; la cual tendrá que estar autorizada por el ministerio salud, educación y UAPA: Ración para preparar en casa: $ 50.482. A continuación, se relacione el precio, de las minutas 2 así mismo; suprimir el cuadro, denominado; "COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA". En su lugar se remplazara con lo siguiente "Dentro de este marco, en el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, que conlleve a suspensión de clases presenciales y se presente periodo de aprendizaje en casa, se actuara conforme a los lineamientos que proporcione el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Salud Departamental y demás organismos del orden nacional principalmente autorizados para ello; sin embargo, la Gobernación de Boyacá, proyectara a realizar estudio de costos para esta modalidad en caso de requerirse." Según el modificatorio 2 del convenio 2912 del mes de junio; Adicional en valor(") según adicional del modificatorio la suma de; CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($111.721.551,00). Teniendo en cuenta cambiar las causales modificadas. "; 8. Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. 10. Teniendo en cuenta el modificatorio No. 1. al convenio se hace necesario agregar en el NUMERAL: 7. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE, 7.2 ESPECIFICAS.- RACION PARA PREPRARAR EN CASA, toda vez que según las directrices del modificatorio No 01 del convenio interadministrativo No. 2912 de 2021, se reformulo la manera de determinar el valor de la ración parcialmente la cláusula décimo tercera del convenio 2912 del 2021, en todo lo referente a la metodología empleada para el análisis de precios de mercado y la proporción o entrega de esta según las condiciones impredecibles que devengan de la pandemia dada por el Covid – 19 frente a la modalidad de Ración Preparada en Casa RPC, adicionalmente el cambio de la ficha o anexo de los elementos que componen la Ración Preparada en Casa. 9.- Teniendo en cuenta el adicional en valor No. 01 y modificatorio No. 02 al convenio interadministrativo No. 2912, por el que se adiciono al convenio la suma de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($111.721.551) MCTE. y se modificó la cláusula décimo tercera del mencionado convenio en lo que se establece las especificaciones técnicas del COMPLETO TIPO "ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO", COMPLEMENTO TIPO AM-PM RACIÓN PREPARADA EN SITIO, COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADO, por lo que se requiere modificar el numeral 2.Valor del convenio de asociación No. 001 2022 con el municipio de Paipa. 11. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000665 del 28 de Junio de 2022, que soporta el pago del Adicional. 12. Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Modificatorio No. 01 y Adicional No.01 al Convenio de asociación No. 001 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE**, el **NUMERAL 07. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE**: Cuando se traten de **RACION PARA PREPARAR EN CASA.**, el cual quedara así: **RACION PARA PREPARAR EN CASA**. Obligaciones específicas del contratista: 1. Ejecutar el convenio cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades y los precios definidos en la propuesta, atendiendo los lineamientos del MEN, Lineamientos Técnico Administrativos de la UAPA, Resolución 29452 de 2017, decreto 1852 de 2015 y Decreto 533 de 2020; Resolución 006, 007 y 008 de 2020 entre otros; 2. Cumplir con la entrega de la RPC, acorde a las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento según la normatividad sanitaria vigente y lo establecido en los pliegos de condiciones. 3. Suministrar los víveres, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio; 4. Cumplir a cabalidad los protocolos de Bioseguridad que sea aprobado por el Municipio en cada una de las entregas concertadas con el Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19. 5. Disponer de todo el personal oficiado y garantizar que utilice adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. 6. Poner a disposición de la supervisión previa logística de entrega la totalidad de las RPC puestas en bodega para su verificación de contenidos, embalaje e ingreso al almacén Municipal, de igual manera para la toma de registros o que haya lugar. 7. Realizar la entrega de las RPC debidamente embaladas y organizadas de acuerdo al número de entregas en cada punto, disponiendo de la logística necesaria para su realización. 8. Cumplir con lo tipo de alistamiento

Alcaldía de Paipa

podemos

presentada y ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, debidamente aprobada por la oficina del PAE del Departamento de Boyacá. 9. Entregar informes periódicos junto con los soportes del caso, perfectamente diligenciadas las planillas y/o evidencias requeridas por la supervisión del contrato. 10. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión, los delegados del Municipio y los supervisores delegados por el departamento. 11. Disponer para cada una de las entregas de los vehículos ofrecidos dentro de la propuesta y que cumplen con los protocolos y lineamientos establecidos para tal fin. NOTA 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, se deba suministrar la ración industrializada, en vez de la ración Preparada en sitio, el municipio, deberá informar a la oficina del PAE, a través de cualquiera de sus canales de comunicación, el cual emitirá concepto dependiendo el caso concreto. NOTA 2: Dentro de este marco, en el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, que conlleve a suspensión de clases presenciales y se presente periodo de aprendizaje en casa, se actuara conforme a los lineamientos que proporcione el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Salud Departamental y demás organismos del orden nacional y departamental autorizados para ello ; sin embargo, la Gobernación de Boyacá, procederá a realizar estudio de costos para esta modalidad en caso de requerirse. NOTA 3: Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen para RPC, para entregar a un estudiante son los siguientes: ración para preparar en casa – RPC-ETG Boyacá

Personal manipulador de alimentos	710,00	710,00	710,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	218,00	218,00	218,00
Elementos de aseo para garantizar las condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 DE 2017	46,00	46,00	46,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	42,00	42,00	42,00
Gas – Combustible	75,00	75,00	75,00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	56,00	56,00	56,00
TOTAL	3.172,00	3.715,00	4.029,00

COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCIÓN	4 a 5 años 11 meses	9 a 13 años 11 meses	14 a 17 años 11 meses
Valor promedio ingredientes	1.953,00	2.147,00	2.523,00
Personal manipulador de alimentos	202,00	202,00	202,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	145,00	145,00	145,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	42,00	42,00	42,00
Elementos de aseo para garantizar las condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	10,00	10,00	10,00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	114,00	114,00	114,00
TOTAL	2.434,00	2.629,00	3.004,00

COMPLEMENTO RACION PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM			
DESCRIPCIÓN	4 a 5 años 11 meses	9 a 13 años 11 meses	14 a 17 años 11 meses
Valor promedio ingredientes	1.305,00	1.383,00	1.558,00
Personal manipulador de alimentos	482,00	482,00	482,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	145,00	145,00	145,00
Elementos de aseo para garantizar las condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	40,00	40,00	40,00
Gas	50,00	50,00	50,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	42,00	42,00	42,00
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	106,00	106,00	106,00
TOTAL	2.170,00	2.248,00	2.421,00

Esta canasta básica entregara una vez al mes, con una distribución para un periodo de 4 semanas de 5 días por estudiante. Los estudiantes fueron focalizados, de acuerdo al reporte del sistema de matrícula oficial con corte a 1 de mayo de 2021 brindar ración para preparar en casa a estudiantes de la institución educativa oficial del municipio, con valor por paquete mensual de RPC de $50.482 cada uno, en consecuencia se adoptara el siguiente texto en caso de que por circunstancias excepcionales se vuelva a la modalidad de ración preparada en casa, los actores del programa deberán acoger toda la normatividad que se genere sobre la materia; **CLAUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN DEL VALOR:** adicionar en valor al convenio de asociación No. 001 DE 2022 en **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($111.721.551,00). M/CTE** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, dadas por los alimentos nacionales y departamentales de los raciones a proporcionar así:

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCIÓN	4 a 5 años 11 meses	9 a 13 años 11 meses	14 a 17 años 11 meses
Valor promedio ingredientes	2.025,00	2.568,00	2.882,00

PARAGRAFO. – Como consecuencia de lo anterior el **VALOR TOTAL** del presente convenio de asociación, para todos los efectos legales y fiscales, es de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS ($1.878.858.006,00) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo al nuevo valor. **CLAUSULA CUARTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás las cláusulas al convenio de asociación No. 001 DE 2022, conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Paipa a los ocho (08) días de Julio de 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual
MUNICIPIO

FUND@R
Rv. Hector García González
CONTRATISTA

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.
Proyectó y Elaboró	Yuly Yadira Alonso Ruiz APOYO	

Alcaldía de Paipa

podemos

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA-MUNICIPIO DE PAIPA".

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.184.141 de Tunja, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, Delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, y que para efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, entidad privada sin ánimo de lucro, identificado con NIT: 900562400-9, representado legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.668.679 de Chaparral, quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en plazo, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 5 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2912, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Paipa cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMIRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** **2.-** Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2912 de 2021. **3.** Que con fecha 24 de febrero de 2022, el supervisor del convenio, y el Sub Director Técnico PAE, con visto bueno de la Secretaria de Educación de Boyacá, solicitan modificar el convenio 2912 de 2021. **4.-** Que el Municipio suscribió el Convenio de asociación No. 001 de 2022, celebrado entre el Municipio de Paipa y **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2822, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA". 5.-** Que el plazo para la ejecución del Convenio No. 001 de 2022 se estableció en 105 días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. **6.-** Que el Convenio No. 001 de 2022 se estableció por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.767.136.455,00) MCTE; 7.** Que la secretaria de salud y Protección Social, quien es el supervisor delegado y el cooperante suscribieron acta de inicio el día 08 de febrero de 2022. **8.-** Que, con fecha de 8 de julio de 2022, se suscribió modificatorio 1 y adicional en valor 1 al convenio de Asociación No 001 de 2022, por el valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 111.721.551,00). **9.** Que con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió adicional en plazo No. 1 en donde se adicionaron VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR MÁS. **10.-** Que mediante oficio solicitud allegado a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, la Secretaria de Salud y Protección Social solicitando que se haga adicional en plazo al convenio Nº 001 del 2022 entre el Municipio y el Operador FUND@R, de acuerdo con los siguientes considerandos: *"Teniendo en cuenta el compromiso de la administración municipal con el departamento de Boyacá para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en Instituciones educativas*

confirmen inejecuciones o saldos no ejecutados, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ylo hasta el 30 de julio de 2022, o hasta que se dé inicio al convenio de que dará cobertura al Programa durante el segundo semestre de la presente vigencia". 11. Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo No. 02 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – adicionar el plazo de ejecución del convenio en **ONCE (11) DÍAS MÁS CALENDARIO ESCOLAR. -PARAGRAFO:** como consecuencia de lo anterior el plazo total del convenio será de **CIENTO TREINTA Y OCHO (138)** días más, según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del Convenio de Asociación No 001 de 2022 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los treinta y un (31) días de Agosto de 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas
Gestión Contractual
Delegado para la contratación
MUNICIPIO

FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ
COOPERANTE

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo
Proyectó y Elaboró	Yuly Yaritza Acevedo Ruiz SCPAC	

ADICIONAL EN PLAZO No. 03 Y VALOR No 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA".

Entre los suscritos a saber, **LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.184.141 de Tunja, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, Delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, y que para efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, entidad privada sin ánimo de lucro; identificado con NIT: 900562400-9, representado legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en plazo No 03 y valor No 02, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 5 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2912, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Paipa cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMIRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** 2.- Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2912 de 2021. 3. Que con fecha 24 de febrero de 2022, el supervisor del convenio, y el Sub Director Técnico PAE, con visto bueno de la Secretaria de Educación de Boyacá, solicitan modificar el convenio 2912 de 2021. 4.- Que el Municipio suscribió el Convenio de asociación No. 001 de 2022, celebrado entre el Municipio de Paipa y **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA".** 5.- Que el plazo para la ejecución del Convenio No. 001 de 2022 se estableció en 105 días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. 6.- Que el Convenio No. 001 de 2022 se estableció por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.767.136.455,00) MCTE;** 7. Que la secretaria de salud y Protección Social, quien es el supervisor delegado y el cooperante suscribieron acta de inicio el día 08 de febrero de 2022. 8 – Que, con fecha de 8 de julio de 2022, se suscribió modificatorio 1 y adicional en valor 1 al convenio de Asociación No 001 de 2022, por el valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS **($ 111.721.551,00).** 9. Que con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió adicional en plazo No. 1 en donde se adicionaron VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR MÁS. 10. Que con fecha 31 de agosto de 2022 se suscribió adicional en plazo No. 2 en donde se adicionaron ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR MÁS. 11.- Que mediante oficio solicitud allegado a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, la Secretaría de Salud y Protección Social solicitando que se haga adicional en plazo y valor al convenio N° 001 del 2022 entre el Municipio y el Operador FUND@R, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"Que el municipio de Paipa, decidió realizar adición N° 3 en plazo y N° 2 en*

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS I SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE PAIPA", bajo el código 2021-15-516-0076, el cual le entregan certificación de fecha 15 de septiembre de 2022 bajo el código BPIN 2021-15-516-0014-A2.En ese orden de ideas se hace necesario aumentar el plazo del convenio por seis (6) días y el valor del mismo en NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($94.057.812,00). Por lo anterior se requiere el adicional No. 3 en tiempo y N°2 en valor del Convenio Asociación No 001 de 2022 para llevar a feliz término la ejecución del mismo en beneficio de la comunidad educativa de instituciones públicas del Municipio de Paipa. igualmente el operador expide solicitud de la respectiva adición en valor y plazo, en consideración a la disposición de seguir operando el programa de alimentación escolar del Municipio". 12. Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo No. 03 y valor No 02 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA** – Adicionar al numeral VALOR de la minuta del convenio, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($94.057.812,00) M/CTE MAS. PARAGRAFO:** el valor total del convenio No 001 de 2022 es de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1,972,916,818,00). CLAUSULA SEGUNDA:** el presente adicional en valor, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000518 de fecha 18 de abril de 2022, **CLAUSULA TERCERA:** Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de sus valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", que hecha la conversión en salarios mínimos mensuales legales esta adición no supera el 50% del valor total del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** Adicionar al plazo de ejecución del convenio en **SEIS (06) DÍAS MÁS CALENDARIO ESCOLAR. -PARAGRAFO:** como consecuencia de lo anterior el plazo total del convenio será de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio, **CLAUSULA QUINTA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo y valor. **CLAUSULA SEXTA:** las demás cláusulas del Convenio de Asociación No 001 de 2022 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los quince (15) días de septiembre de 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas
Gestión Contractual
Delegado para la contratación
MUNICIPIO

FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ
COOPERANTE

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo
Proyectó y Elaboró	Lilieth Juliéth Chacón Fonseca SCPAC	

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA".

Entre los suscritos a saber, **LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.184.141 de Tunja, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, Delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, y que para efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, entidad privada sin ánimo de lucro; identificado con NIT: 900562400-9, representado legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en plazo, previas las siguientes consideraciones: 1- Que con fecha 5 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2912, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Paipa cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMIRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** 2.- Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2912 de 2021. 3. Que con fecha 24 de febrero de 2022, el supervisor del convenio, y el Sub Director Técnico PAE, con visto bueno de la Secretaria de Educación de Boyacá, solicitan modificar el convenio 2912 de 2021. 4.- Que el Municipio suscribió el Convenio de asociación No. 001 de 2022, celebrado entre el Municipio de Paipa y **FUNDACION DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA- MUNICIPIO DE PAIPA".** 5.- Que el plazo para la ejecución del Convenio No. 001 de 2022 se estableció en ciento cinco (105) días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. 6.- Que el Convenio No. 001 de 2022 se estableció por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.767.136.455,00) MCTE;** 7. Que la secretaria de salud y Protección Social, quien es el supervisor delegado y el cooperante suscribieron acta de inicio el día 08 de febrero de 2022. A la fecha se encuentra vigente 8. Que con fecha de 8 de julio de 2022, se suscribió modificatorio 1 y adicional en valor 1 al convenio de Asociación No 001 de 2022, por el valor de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 111.721.551,00).** 8. Que mediante

Municipio de Paipa

podemos

Boyacá para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales para el primer semestre en el municipio de Paipa, se solicita de manera respetuosa realizar una adición en tiempo al convenio No. 01 de 2022, donde se garantizará la alimentación a los estudiantes por los 22 días (calendario académico). La anterior adición se soporta con el considerando número 30 del convenio interadministrativo 2912 de 2021 donde estipula que *"en caso de que en el municipio se confirman inejecuciones o saldos no ejecutados, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, y/o hasta el 30 de julio de 2022, o hasta que se dé inicio el convenio de que dará cobertura al Programa durante el segundo semestre de la presente vigencia"*. A lo cual se anexa certificación por parte de la Fundación Dedicada Para la Responsabilidad Social FUND@R, argumentando la necesidad de la adición; así como oficio de 27 de julio de 2022, emitido por la Gobernación de Boyacá, donde se informa de la situación del proceso PAE para el segundo semestre de 2022, para seguir garantizando la alimentación escolar del municipio de Paipa. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo No. 01 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – Adicionar al plazo de ejecución del convenio 22 DIAS CALENDARIO ESCOLAR MAS, PARAGRAFO: como consecuencia de lo anterior el plazo total del convenio será de ciento veintisiete (127) días según calendario escolar y serán contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías del convenio de acuerdo con el nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del Convenio de Asociación No 001 de 2022 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los veintinueve (29) días de Julio de 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas
Gestión Contractual
Delegado para la contratación
MUNICIPIO

FUNDACIÓN DEDICADA PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ
COOPERANTE

Proyectó: Lizeth Judith Chocontá Solano
Apoyo Profesional Externo

ACUERDO DE PAGO | NIT. 891.801.340 - 1
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG | Código: GCO-F-16
Formato | Versión: 01
Acta Liquidación Convenio | Fecha Versión: 23/01/2020

podemos

FECHA PRESENTE ACTA	05/11/2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ___ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO X	No. 001 DE PAIPA-BOYACÁ
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUBSIDIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS NIVELES NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- MUNICIPIO DE PAIPA.
CONTRATISTA	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ — NIT.900562400-6
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DEICY CAROLINA PEDRAZA PEDRAZA — C.C 1.083.907.974
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR: $ 1.787.196.455,00 APORTE DEL MUNICIPIO: $ 535.418.197,75 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 1.448.721.281,65
ADICIONAL N° 1	VALOR: $ 111.791.551,00
ADICIONAL N° 2	VALOR: $ 84.287.812,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 1.972.948.812,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) días (Inicio Convenio escolar y Inicio contrato a partir de la firma del acta de inicio)
PRORROGA N° 01	Tiempo: 22 días calendario académico — De Fecha: 29/07/2022
PRORROGA N° 02	Tiempo: 11 días calendario académico — De Fecha: 01/08/2022
PRORROGA N° 03	Tiempo: 08 días calendario académico — De Fecha: 15/08/2022
PLAZO TOTAL	Cuatro cuarenta y cuatro (144) días (Inicio convenio escolar y Inicio contrato a partir de la firma del acta de inicio)
FECHA DE INICIACIÓN	04/08/2022
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	23/09/2022
PERIODO AUTORIZADO A LA AGUA	Del: 01/08/2022 Al: 23/09/2022
NO. RP	6417 y 6418

AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 2022000003-2022000002 2022000085-2022000018 AÑO: 2022

En los oficinas de la Secretaria de Salud y Protección Social en nuestras pro señores, Luis Alberto Alfonso Alvarez, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.141 de Tunja, en su condición de Delegado para la Contratación, Decreto 0029 de 2021 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma electrónicamente el presente acta de buena fe, prometa en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, HECTOR GARCIA GONZALEZ, mayor de edad y domiciliado con la ciudad de Duitama No. 1.968.673, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora DEICY CAROLINA PEDRAZA PEDRAZA(INTERVENTOR / SUPERVISOR), hemos acordado suscribir la presente acta de iniciación de plazo contenida, la cual tiene como soporte los informes presentados por la interventoria y/o supervisor del convenio 001-2022 quien certifica que el mismo no afectan de manera a presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar) de acuerdo a la(s) planilla(s) N° 8460178808 - 8460178879 del mes del agosto y septiembre del 2022, en conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No.	FECHA	OBJETO	VALOR	APORTE ADICIONAL REALIZADO POR:
1			$ 0,00	
2			$ 0,00	
3			$ 0,00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

No.	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
1			$ 0,00	$ 0,00	
2			$ 0,00	$ 0,00	
3			$ 0,00	$ 0,00	
TOTALES			$ 0,00	$ 0,00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Rendimiento Financieros	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

No.	CONCEPTO	DEBE	HABER
	Valor Aporte Municipio	$ 535.418.197,75	
	Valor Aporte CAPITAL Contratista	$ 1.437.421.000,00	
	Valor a pagar de la presente acta Aporte Departamento	$ 0,00	
	Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 441.307.813,00
	Valor total actas pagadas Departamento		$ 166.369.438,10
	Valor total actas pagadas Municipio		$ 1.131.951.111,90
	Saldo sin ejecutar Departamento		$ 0,00
	Saldo sin ejecutar Municipio		$ 303.467,10
	Valor a Reintegrar a Municipio (Cuando aplique)		$ 303.467,10
	Sumas Iguales	$ 1.972.949.818,00	$ 1.972.949.818,00

Rendimientos Financieros (en los bancos) $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Municipio de Paipa

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 35501621071	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE: X

Los suscritos y quienes consignamos en la presente acta son responsables de cumplir a intervenir y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confianza y responsables con que actuaron/n y/o supervisor y el contratista respecto las inversiones en tiempo y los recursos ejecutados a los informes por parte del interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA – PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio de ASOCIACION No. ___ 001 ___ de ___ 2022 ___ ESBOZADA – MANIFESTACION: las partes manifiestan finalmente que han procedido a la entrega total y completa del presente documento, por lo que se encuentra a paz y salvo, no quedan a favor de ninguna de las partes obligaciones pendientes por ejecutar. Para constancia firman las partes en esta interventoria.

OBSERVACIONES: [illegible] se cancela el valor a pagar por el municipio de $ 5.024 en el presente acta que fue cobrado de más en el acta número 4 la cual fue por un valor de $ 212.441.992, teniendo en cuenta que cobraron 16 alumnos de 14 a 17 años y no 14 alumnos de 3 a 13 años.

7/5/23, 17:47 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

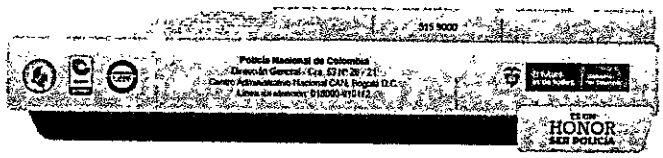
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2023 05:47:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5888679** y Nombre: **HECTOR GARCIA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59932457** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



https://servinpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de mayo de 2023, a las 17:39:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900562400
Código de Verificación	9005624002305071739 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de mayo de 2023, a las 17:35:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5888679
Código de Verificación	588867 9230507173525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN IDENTIFICADO CON NIT. 800.099.199-4 Y FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT 900562400-9

No. 012 DE 2022

Entre **OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 74.327.122, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL IDENTIFICADA** identificada con **NIT. 900562400-9** y Representada legalmente por **HECTOR GARCÍA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.888.679, quien para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de asociación, que se rige por el Estatuto General de la Contratación, en especial el Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones sobre la materia, previas las siguientes consideraciones: 1. Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 2. Que consagra el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 3. Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3o. numeral 20, asigna a los municipios las funciones de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar. 4. Que el municipio de Belén suscribió convenio interadministrativo 2910 de 2021 con el departamento de Boyacá cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELEN, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 5. Que el municipio adelantó proceso competitivo en el SECOP II resultando adjudicataria la FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. 6. De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes convienen celebrar el presente contrato el cual se regirá conforme al siguiente clausulado. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES**

MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES. 1. Atender todas las obligaciones y especificaciones dispuestas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2910 de 2021. 2. Brindar Complemento tipo almuerzo preparado en sitio a 406 niños de 4 a 8 años y 11 meses, 625 niños de 9 a 13 años y 11 meses, y 436 niños de 14 a 17 años en adelante para un total de 1467 estudiantes diarios, de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Belén, con valor de ración minuta por $2.658, $2.989, $ 3.347 respectivamente. En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM/PM a 406 niños de 4 a 8 años y 11 meses 625 niños de 9 a 13 años y 11 meses, y 436 niños de 14 a 17 años en adelante para un total de 1467 estudiantes diarios de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Belén, que cuentan con jornada única con valor de ración minuta por $1,841, $ 1.955 y $2,113. En el evento que en algún grupo etario establecido dentro del convenio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grupo etario teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matricula, SIMAT, y en otro de los grupos etarios, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grupo que lo requiera; para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grupo etario, los cuales serán pagados da acuerdo al valor establecido dentro del convento, para cada grupo etario. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos. 3. En el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID-19,y con el periodo de aprendizaje en casa, se entregará una Ración para preparar en casa que consiste en una Canasta básica de Alimentos, Ración para preparar en casa: $50.482. Esta canasta básica se entregará una vez al mes con una distribución para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante. Los estudiantes fueron focalizados de acuerdo al reporte del sistema de matricula oficial con corte a 01 de mayo de 2021. Brindar Ración para preparar en casa a 1467 estudiantes, de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Belén. 4. Garantizar la ejecución cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio. 5. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente. 6. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra

almacenamiento, distribución, transporte y suministro de alimentos en la(s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo. 7. Cumplir los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades. 8. Atender las sugerencias y observaciones recibidas. 9. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en la(s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 10. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 11. Entregar informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad. 12. Hacer mención del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus oficinas de comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. 13. Llevar un registro de las raciones la cual deberá ser aprobada por el rector de la unidad aplicativa y operador. 14. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados. 15. Realizar la entrega de los víveres a insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 16. El operador establecerá los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. 17. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de la RPC y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago. 18. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 19. Las demás contenidas en la propuesta y el convenio firmado con el Municipio y el Departamento de Boyacá. 20. Las demás contenidas en la propuesta y el convenio firmado con el Municipio y el Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($766.115.910).** El valor pactado será girado por el Municipio a las

ESAL así: A) Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio, aprobación de garantías y aprobación del plan de inversión. B) Pagos parciales de avance hasta completar el OCHENTA POR CIENTO (80%) de ejecución del contrato, sujetos a las aprobaciones de la supervisión. C) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el pago se realizará contra la presentación del acta de recibo final y el acta de liquidación. PARAGRAFO 1: Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas en el mes, durante los 10 primeros días de cada mes. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.* **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato por el término de SIETE (7) MESES. **CLÁUSULA QUINTA.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **CLÁUSULA SEXTA.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de Prestación de servicios Profesionales, se rige por las disposicionesestablecidas en el estatuto general de contratación estatal y en especial por lo normado en el Decreto 019 de 2017. Además, el CONTRATISTA está sujeto al régimen de responsabilidades en los aspectos civil, fiscal y penal, consagrado por la Ley. Ni la celebración, ni ejecución de este contrato genera relación laboral alguna con el MUNICIPIO, en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2022, para lo cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000002. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la constitución de las siguientes garantías: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la

constituir a favor del MUNICIPIO la constitución de las siguientes garantías **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más. Esta garantía permitirá al Municipio cubrir la eventualidad que el contratista incumpla total o parcial las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b). EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato suscrito, cuya vigencia será igual al término de vigencia del mismo y cuatro (04) meses más. **d) ANTICIPO:** Por el equivalente al cien porciento (100%) de los dineros entregados por este concepto al contratista. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado debe ser de por lo menos DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES sin que en ningún caso pueda ser inferior a ésta y vigencia durante el término de ejecución del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio . PARAGRAFO PRIMERO: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a

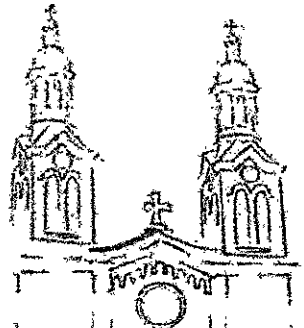
título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el CONTRATISTA haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN CONTRACTUAL:** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución contractual, por mutuo acuerdo entre las partes, debidamente justificada en acta. Una vez superadas se ejecutará con el precio inicialmente pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- JURAMENTO Y CESIÓN:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato puede ser ejecutado previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Acreditar pago de aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales) por parte del CONTRATISTA. 2) Expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. 4) Afiliación por parte del CONTRATISTA a la ARL en caso de que se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que resulte necesario, como excepción al artículo 217 del

Decreto Ley 019 de 2012, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, esto de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan a las partes, los siguientes documentos: a.) Estudios Previos. b.) Convocatoria . c.) Informes del Supervisor. d.) Actas y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección la Calle 15 No 9 A 62 de la ciudad de Sogamoso, y teléfono móvil 3208316650. Para constancia se firma en el municipio de Belén a los 27 días de enero del año 2022

OSCAR EDUARDO BOADA C.
Alcalde

HECTOR GARCIA GONZALEZ
R/L Contratista

Proyectó Juan Manuel Pérez F.



	MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	CODIGO:	CO-SH-PR-FO-08	
	CONTRATACION	VERSION:	01	
	CONTRATO	FECHA DE APROBACION:	04-01-2020	

OTRO SÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No 012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y LA FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT 900562400-9

OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.327.122, en calidad de alcalde del municipio de Belén, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL** identificada con NIT. 900562400-9 y Representada legalmente por **HECTOR GARCÍA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.888.679, quien para los efectos del presente se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí número 1 de prórroga al contrato de Asociación **No. 012** de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.-** Que el municipio suscribió contrato de asociación **No. 012**; cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELEN, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio interadministrativo número 2910 de 2021. **2.-** Que se estableció como valor del contrato la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($766.115.910). 3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (7) meses. **4.-** Que la Secretaría de Desarrollo mediante escrito solicita se modifique el contrato de asociación suscrito con la Fundación argumentándose en lo siguiente: *i) Que la Gobernación del Departamento de Boyacá y el municipio suscribieron otro sí de adición y modificación al convenio interadministrativo número 2910 de 2021, a través del cual se incorporaron recursos adicionales para garantizar la prestación del servicio de alimentación, en razón a que se ha presentado un alza precipitado en los insumos y productos requeridos para la ejecución del programa. ii) Que los recursos objeto de la adición están destinados a incrementar el valor de la ración alimentaria a fin de conjurar el desequilibrio económico que se ha presentado en la ejecución del contrato debido al incremento de los precios del mercado. iii) Que los recursos dispuestos en la adición referida ya fueron incorporados en el presupuesto municipal y con cargo a estos se expidió por la Secretaría de Hacienda la respectiva disponibilidad presupuestal.* **5.-** Que la presente modificación se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica: "*[illegible] las entidades estatales podrán*

	MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	CODIGO:	CO-SH-PR-FO-08	
	CONTRATACION	VERSION:	01	
	CONTRATO	FECHA DE APROBACION:	04-01-2020	

se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(. .)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).*. **7-** Como consecuencia de lo anterior las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- ADICION:** Adicionar al valor del contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 43.759.135). **CLÁUSULA SEGUNDA-FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional se desembolsará al contratista una vez se reciba a satisfacción los servicios y se liquide el contrato de asociación. Del mismo modo el valor modificado de cada complemento alimentario solo se reconocerá desde la fecha de la firma de la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA- MODIFICACIÓN:** Ajustar el valor de los complementos alimentarios, el cual quedará establecido conforme al cuadro de especificaciones técnicas descrito en la Cláusula Quinta del Otro Sí de Adición 1 y Modificación 2 del convenio interadministrativo 2910 de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000346. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** El contratista se obliga a actualizar las garantías conforme a las estipulaciones contenidas en el presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Forma parte integral del presente otro sí el modificatorio número 1 del Convenio Interadministrativo No 2910 de 2021. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y en consecuencia se firma en Belén a los siete (7) días del mes de julio de 2022

OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO
Alcalde

HECTOR GARCÍA GONZALEZ
C.C. Contratista

	MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	CODIGO:	CO-SH-PR-FO-08	
	CONTRATACION	VERSION:	01	
	CONTRATO	FECHA DE APROBACION:	04-01-2020	

OTRO SÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No 012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y LA FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON NIT 900562400-9

OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 74.327.122, en calidad de alcalde del municipio de Belén, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL** identificada con NIT. 900562400-9 y Representada legalmente por **HECTOR GARCÍA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.888.679, quien para los efectos del presente se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí numero 2 de adición y modificación al contrato de Asociación **No. 012** de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.-** Que el municipio suscribió contrato de asociación **No. 012**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELEN, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio interadministrativo número 2910 de 2021. **2.-** Que se estableció como valor del contrato la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($766.115.910). 3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (7) meses. **4.-** Que la Secretaría de Desarrollo mediante escrito solicita se adicione y modifique el contrato de asociación suscrito con la Fundación argumentándose en lo siguiente: *i) Que la Gobernación del Departamento de Boyacá a través de escrito calendado del 5 de agosto indicó: "... En atención al presupuesto legal de articular esfuerzos por el bienestar y garantía de los derechos de los niños, las niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial del Departamento de Boyacá, adelantando las acciones correspondientes para garantizar la prestación del servicio de Alimentación Escolar de forma eficiente*

	MUNICIPIO DE BELEN BOYACA	CODIGO:	CO-SH-PR-FO-08	
	CONTRATACION	VERSION:	01	
	CONTRATO	FECHA DE APROBACION:	04-01-2020	

y continua durante la totalidad del calendario escolar vigencia 2022, me permito solicitar su valiosa gestión para que los recursos comprometidos por Usted, con los cuales se garantizaría su aporte para el convenio del segundo semestre de la vigencia 2022, sean invertidos directamente por el municipio, ya sea adicionando los contratos actuales y vigentes, provenientes de la relación contractual entre la Entidad Territorial No Certificada (municipios) y el operador contratado, o adelantando el proceso contractual nuevo. Lo anterior con el fin de unir esfuerzos para superar la contingencia que se presenta con el Programa de Alimentación Escolar, la cual fue ampliamente informada en la pasada mesa de trabajo realizada el 1 de agosto de esta misma anualidad. Con su gestión se podrá garantizar la entrega del PAE a los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT. Para los fines anteriores, solicitamos comedidamente se realicen con los recursos mencionados, las gestiones contractuales a que hubiere lugar, con el fin de garantizar la alimentación escolar, brindando un buen servicio en oportunidad entretanto el Departamento adelanta las acciones para solventar la situación presentada..." ii) Que basados en las consideraciones expuestas por la Gobernación del departamento, a la administración municipal le corresponde disponer de los recursos mencionados con el fin de garantizar el programa alimentario estudiantil en el municipio. **5.-** Que la presente modificación se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente : *"(...) en los contratos que celebran las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta Ley y los de la buena administración(...)".* **6.-** Que adicionalmente, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(...)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...)..* **7-** Como consecuencia de lo anterior las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato la suma de: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 104.897.076,25). **CLÁUSULA SEGUNDA-FORMA DE PAGO:** El valor del

presente adicional se desembolsará al contratista una vez se reciba a satisfacción los servicios y se liquide el contrato de asociación. **CLÁUSULA TERCERA- CAMBIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** modificar el plazo de ejecución del contrato quedando establecido el mismo con fecha de terminación hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000346. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** El contratista se obliga a actualizar las garantías conforme a las estipulaciones contenidas en el presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y en consecuencia se firma en Belén a los once (11) días del mes de agosto de 2022.

OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO
Alcalde.

HECTOR GARCIA GONZALEZ
R/L Contratista

CONTRATO No. MSRV-RE-001 DE 2022
(21 ENERO DE 2022)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.
EL OPERADOR:	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR
NIT	900.562.400-9
R/L	HECTOR GARCIA GONZALEZ
CEDULA	5.888.679 DE CHAPARRAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2891 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE ($806.644.020)
TERMINO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CINCO (05) MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN.

WILSON RICARDO BAEZ SOLANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.302.344 de Santa Rosa De Viterbo, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, con NIT N° 800039213-3, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR,** con NIT. 900.562.400-9, representada Legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 5.888.679 de Chaparral, quien para efectos del presente convenio se denominará EL OPERADOR; acuerdan celebrar el presente Convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política, en cuanto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en sus artículos 42, 44 y 45, establecen que: Artículo 42.- "... El Estado y la sociedad garantizarán la protección integral de la familia..."; Artículo 44.- "... La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción a los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"; Artículo 45.- "... El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral- el estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud." 2) Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste a la Entidad Territorial de asumir el compromiso en el proceso formativo de los estudiantes no solo en la parte

educativo. 4) Que el PAE es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de los derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje importante de calorías y nutrientes durante el calendario escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo. 5) Que a la vez el artículo 9° del Código de la Infancia y Adolescencia, contempla: "PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente". 6) Que mediante Decreto 1852 de 18 de Septiembre de 2015, el Gobierno Nacional reglamento el esquema de funcionamiento del PAE, precisando las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores. Adicionalmente, el 2 de octubre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N°29452 de 2017, mediante la cual se expide los Lineamientos Técnico- Administrativos, estándares y condiciones mínimas de ejecución de este programa, que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los actores y operadores del PAE. Que considerando la nueva modalidad de operación establecida en el artículo 104 de la Ley 1769 de 2015, en el Decreto 1852 de 2015, y la Resolución 29452 de 2017. 7) Que el mencionado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, señala en su artículo 2.3.10.4.3 dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben "10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional". 8) Que para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa." 9) Que el complemento alimentario es la ración de alimentos que se van a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. 10) que así las cosas, se requieren adoptar las medidas necesarias que permitan la continuación del Programa de Alimentación Escolar, obedeciendo los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar elaborados por el Ministerio de Educación Nacional y que permita cumplir con los objetivos específicos del programa como son: 1) Fomentar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional. 2) Contribuir con la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar. 3) Ofrecer un complemento alimentario a las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada modalidad. 4) Promover estilos de vida saludables de conformidad con los fines establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994. 11) El Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO, celebró con la Gobernación de Boyacá, el cual se estableció el valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE ($806.644.020) M/CTE. 12) La malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición, por lo general, han nacido en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa. Una adecuada nutrición y buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. 13) El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los

vez pueda beneficiar la salud y la nutrición. 14) La deficiente alimentación en la población escolar genera situaciones como las siguientes: 1. Bajo peso y talla en la población escolar. 2. Presencia de signos físicos de desnutrición como afecciones cutáneas, cabello raro, palidez generalizada, esmalte moteado y caries dental. 3. Disminución en el desarrollo psicomotor, efectivo y social del menor escolar. 4. Presencia de ausentismo y deserción escolar originada en la necesidad de salir a trabajar en busca del sustento diario. 5. Los bajos ingresos familiares, traen como consecuencia un Bajo consumo de alimentos conllevado a la desnutrición y morbilidad escolar. 6. La falta de educación en salud y nutrición de los padres, genera un inadecuado consumo intrafamiliar de los alimentos, premiando con una mayor ingesta de alimentos a las personas mayores. 7. Presencia de unos malos hábitos alimenticios debido al desconocimiento del valor nutritivo de los alimentos. 8. Inadecuada condiciones medioambientales como poco tratamiento del agua y malas prácticas higiénicas. 9. Deserción y Repitencia escolar por parte del estudiante de las Instituciones Educativas. 14) Que, en cumplimiento de lo anterior, se adelantó la invitación pública ESAL No. MSRV-RE-001 DE 2022, para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2991 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Una vez adelantado el trámite precontractual correspondiente, se acogió la recomendación del comité y se adjudicó el proceso contractual mediante, al proponente FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR, con NIT. 900.562.400-9, representada Legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, por ser la propuesta más favorable para el municipio de SANTA ROSA DE VITERBO, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente convenio, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2991 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, EL OPERADOR debe cumplir con: conforme a las especificaciones de cantidades, precios unitarios, precios totales y demás especificaciones que se requieren y que se consignan en la propuesta escogida y los cuales se consignan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD NIÑOS	DIAS SUMINISTRADOS	RACIONES SUMINISTRADAS	VALOR POR RACION	VALOR TOTAL
1	RACIÓN TIPO ALMUERZO					
1,2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 4 A 8 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS	458	105	48.090	$ 2.858,00	$127.727.043

eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: a) Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 del 29 de Diciembre de 2017 y decreto 1075 de 2015. b) Contribuir con todas las obligaciones inherentes al Operador que fueron consignadas en el Convenio Interadministrativo No. 2119 de 2021, celebrado con la Gobernación de Boyacá y el Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO. c) Cumplir con la minuta patrón que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtud del convenio y el adelantado publicado. d) Dar estricta aplicación a la Resolución No. 29452 del 29 de Diciembre de 2017. **TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya para los casos que aplique. 3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 6. Suministrar al EL OPERADOR, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio. **CUARTA. TERMINO.** El plazo de ejecución del presente convenio será de **CINCO (05) MESES**; contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización. **QUINTA. VALOR.** El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE ($806.644.020) M/CTE. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** "Un Primer Giro equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio, aprobada la fase de alistamiento y la recepción por parte del municipio en su cuenta maestra el primer desembolso, un Segundo Desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), cuando haya trascurrido el 50% de ejecución del convenio, y un último giro proporcional al VEINTE PORCIENTO (20%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación.". **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000010 del 18 de enero de 2022. **OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que

	ENTRE LOS 9 A 13 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN.		105	69.195		
1,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 14 A 17 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	493	105	51.765	$ 3.347	$173.257.455
2	RACIÓN TIPO COMPLEMENTO A.M					
2,2	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 4 A 8 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	405	105	42.525	$ 1.841,00	$ 78.288.525
2,3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 9 A 13 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	601	105	63.105 $	$ 1.955,00	$123.370.275
2,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 14 A 17 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	438	105	45.990	$ 2.113,00	$ 97.176.870
	TOTAL					$ 806.644.020

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: 1). Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto

ejecución del convenio; de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL OPERADOR y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL OPERADOR afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si EL OPERADOR se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente convenio no genera relación laboral alguna con EL OPERADOR, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:** El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por medio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del OPERADOR según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al EL OPERADOR efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del OPERADOR así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al EL OPERADOR. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar EL OPERADOR. 13-

vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más. • SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En el 5%del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres años más. • CALIDAD DEL SERVICIO: En el 10%del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En el 5% del valor total del Convenio y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES.** El municipio de SANTA ROSA DE VITERBO descontará a FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR, de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL OPERADOR deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO podrá imponer multas sucesivas diarias al EL OPERADOR equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del OPERADOR o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL OPERADOR se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL OPERADOR: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA: INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan de acuerdo al convenio suscrito entre el municipio y el departamento, los lineamientos y demás resoluciones emanados del Ministerio de Educación, la gobernación de Boyacá y en general, los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Viterbo a los Veintiuno (21) días del mes de enero de 2022,

EL CONTRATANTE, **EL OPERADOR,**

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

ADICION N° 1 AL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-001 DE 2022
(Julio del 2022)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
EL OPERADOR:	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR
VALOR ADICIONAL GOBERNACIÓN	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46.352.130,00)
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2991 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

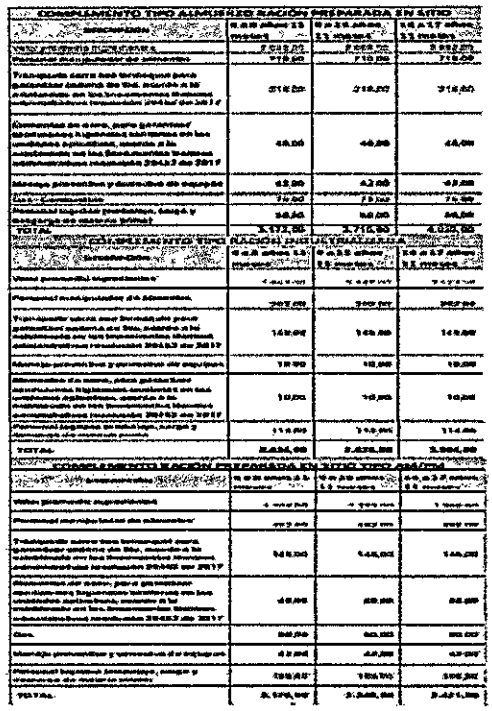
WILSON RICARDO BAEZ SOLANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.302.344 de Santa Rosa De Viterbo, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, con NIT N° 800039213-3, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR**, con NIT. 800.562.400-9, representada Legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 5.886.679 de Chaparral,, quien para efectos del presente convenio se denominará EL OPERADOR; acuerdan celebrar la presente Adición al ***MSRV-RE-001 DE 2022***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: : **1.-** Que con fecha 10 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2991, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($806.644.020.00) M/CTE y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. **2.-** Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2991 de 2021. **3.-** Que con fecha 6 de abril de 2022, se firmó el modificatorio No. 1 al convenio 2991 de 2021, el cual afectó las cláusulas quinta, Décima Primera numeral 6 y décimo Tercera,**3.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que: A) El Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matrícula Oficial - SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario. B) El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. C) Con el objetivo de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial se presentó el proyecto "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". financiado con recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA y cofinanciación por parte de los municipios, dando una cobertura de 105 días calendario académico, para la atención de 137.931 estudiantes matriculados en las IEO oficiales de los municipios no certificados del departamento. **4.-** Que el Departamento de Boyacá, suscribió en el mes de noviembre del año 2021 con el Municipio de santa rosa de Viterbo. **5.-** Que teniendo en cuenta la problemática que se viene presentando a nivel nacional, por el incremento de precios de los insumos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el año 2022; **5.-** Que el análisis desarrollado se llevó a cabo mediante dos fuentes nacionales: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y La Corporación de Abastos de Bogotá S.A – Corabastos, en el período comprendido entre el mes de agosto de 2021 hasta el mes de febrero de 2022 (Anexo 1: Consolidado fuentes nacionales agosto 2021 – febrero 2022).**6-** es importante mencionar que en la correspondiente a SIPSA se citan precios a nivel

ante la contingencia presentada por el alza generalizada de precios de los alimentos básicos de la minuta del programa, el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental y la subdirección del PAE realizaron acciones en beneficio del normal funcionamiento del programa así: a) El día 25 de enero de 2022, se asistió al primer COMITÉ REGIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CRPAE, convocado por la Procuraduría Regional de Boyacá, el cual se realizó de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, contando con la asistencia de los señores Alcaldes municipales de las 120 entidades no certificadas del Departamento de Boyacá, y en la cual se adquiere el compromiso de realizar mesa de trabajo presencial con todos los alcaldes de los 120 municipios se anexa captura de pantalla de la citación realizada por el ente de control; anexo soporte 4 en archivo PDF. b) en virtud a los compromisos adquiridos en reunión mencionada en el numeral anterior, el día 28 de enero de 2022 se realizó mesa de trabajo presencial con los Alcaldes convocados, en donde se trataron los siguientes temas: i) Aplicación de la cláusula Décimo Primera Numeral 30 del convenio interadministrativo denominada obligaciones del Municipio la cual reza así: (...) En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio éste podrá realizarlos teniendo en cuenta los debidos soportes y estudios de mercados y justificación de los mismos. (...), por tanto, se invitó a los Alcaldes Municipales que presentaran situaciones excepcionales ya sean geográficas, o con población rural dispersa, con difícil o imposible acceso por vía terrestre para transporte de alimentos, entre otras lo cual genera un costo más alto materializado en transporte, o en cualquier otro ítem que afecte el valor asignado en la minuta, para que revisaran una posible adición de recursos en sus contratos, aclarando que los mismos debían cumplir con presupuestos de dicho numeral y que fueron mencionados en líneas anteriores. ii) Así mismo, el día 1 de febrero de 2022, se envió oficio a la Unidad Administrativa Especial -Alimentos para aprender- UApA, como ente rector del PAE cuyo asunto data: Apoyo por emergencia contractual con operadores que prestan servicios en Boyacá, dentro del contenido del mismo se solicitan directrices para aquellos municipios que no habían entrado en operación del PAE, de igual forma se pone en conocimiento imposibilidad de algunos municipios de contratar el PAE, la cual a la fecha no se ha sido contestada por parte de dicha unidad. iii) Desde el inicio gradual de la operación del PAE, por parte de las entidades territoriales no certificadas, y para verificar el funcionamiento del programa, se han realizado visitas a las instituciones educativas tanto urbanas como rurales por parte del equipo de apoyo a la supervisión, donde se ha verificado la operación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración preparada en sitio acorde con los lineamientos de la resolución 29452 de 2017. iv) El día 15 de febrero de 2022, se realizó mesa de trabajo virtual, con la Federación Nacional de Departamentos, donde se puso en conocimiento la situación que se presenta a nivel del Departamento de Boyacá para la ejecución del programa durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta los problemas que se vienen presentando a nivel nacional como es el caso del alza de los costos de los diferentes productos que componen la canasta familiar, el incremento de la inflación que afecten a la operación del programa en los diferentes territorios, la entrada de vigencia de la resolución 335 de

de firma y expedición del Registro presupuestal, acorde con las condiciones primarias del convenio descritas en el considerando número 30, es de anotar que en caso de que en el municipio se confirmen inejecuciones o saldos no ejecutados, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, y/o hasta el 30 de julio de 2022, o hasta que se dé inicio al convenio de que dará cobertura al Programa durante el segundo semestre de la presente vigencia. 9.- El adicional solicitado asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46.352.130.00) M/CT Que el municipio cuenta con recursos que le permiten adicionar el contrato con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, permitiendo así satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es por ello que la presente acta tiene como fin adicionar el contrato en valor con el fin de mantener el servicio de manera constante. Que la adición esta soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000208 de fecha 1 de julio de 2022." 9- Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos": sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite en no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998. 10- De acuerdo con las consideraciones anteriores, es viable realizar la presente ADICIÓN, conforme a las siguientes cláusulas **PRIMERA:** Modificar y Adicionar valor inicial del CONVENIO MSRV – RE-001-2022 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2991 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." en la suma de
CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46,352,130.00) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar las ESPECIFICACIONES TECNICAS: en lo que respecta a los cuadros de los

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-22
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12



Dado lo anterior, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, EL OPERADOR debe cumplir con: conforme a las especificaciones de cantidades, precios unitarios, precios totales y demás especificacionas que se requieren y los cuales se consignan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD NIÑOS	VALOR POR RACION

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-22
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

	COMPRENDIDA ENTRE LOS 4 A 8 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN		
1,3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 9 A 13 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	659	$ 3.715,00
1,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 14 A 17 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	493	$ 4.029,00
2	RACIÓN TIPO COMPLEMENTO A.M		
2,2	RACIÓN ALIMENTARIA ODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 4 A 8 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	405	$ 2.170,00
2,3	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 9 A 13 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA MINUTA PATRÓN	601	$ 2.248,00
2,4	RACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD TIPO COMPLEMENTO A.M PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 14 A 17 AÑOS Y 11 MESES; DE ACUERDO A LOS MENUS ESTIPULADOS EN LA	438	$ 2.421,00

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-22
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

TERCERA: El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos de la presente edición **CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. La presente adición se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **QUINTA:** La presente adición se entiende perfeccionada una vez suscrita por las partes, en santa rosa de Viterbo al primer día (1) días de julio de 2022.

EL CONTRATANTE,

WILSON RICARDO BAEZ SOLANO
ALCALDE DE SANTA ROSA DE VITERBO

EL OPERADOR,

FUNDACION FUNDAR
NIT. 900.562.400-9
HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C. N° 5.888.579 de Chaparral

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-23
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-23
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO

ADICION N° 2 AL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-001 DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
NIT:	800.039.213-3
REPRESENTANTE. LEGAL:	WILSON RICARDO BAEZ SOLANO
C.C:	74.302.344 de Santa Rosa de Viterbo
EL OPERADOR: NIT:	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR 900.562.400-9
REPRESENTANTE. LEGAL:	HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C:	5.888.679 DE CHAPARRAL
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2991 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON(LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS, ($806.644.020.00)
VALOR ADICIONAL 1 GOBERNACIÓN	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46.352.130,00)
VALOR ADICIONAL 2 ALCALDIA	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, ($110.484.1219,58)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. ($963.480.369,58)
FECHA CONTRATO	21 DE ENERO DEL 2022
FECHA ACTA DE INICIO FECHA ADICIONAL	31 DE ENERO DEL 2022 1 DE JULIO DEL 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSION	30 DE JULIO 2022
FECHA ACTA DE REINICIO	16 DE AGOSTO 2022
DURACION DEL CONTRATO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO SERA DE CINCO (5) MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUESITOS PARA SU LEGALIZACION.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO INICIAL:	EL PLAZO ADICIONAL DE EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO SERA DE UN (1) MES; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL OTROS SI N° 2, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUESITOS PARA SU LEGALIZACION, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
SUPERVISOR:	JOAQUIN ANATONIO PEREA LARA
CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura
FECHA PRESENTE ACTA:	16 DE AGOSTO DEL 2022

WILSON RICARDO BAEZ SOLANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.302.344 de Santa Rosa De Viterbo, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, con NIT N° 800039213-3, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALO FUNDAR,** con NIT. 900.562.400-9, representada Legalmente por HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 5.888.679 de Chaparral,, quien para efectos del presente convenio se denominará EL OPERADOR; acuerdan celebrar la presente Adición al ***MSRV-RE-001 DE 2022,*** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: : 1.- Que con fecha 10 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 2991, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($806.644.020.00) M/CTE y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, SE REALIZO UN OTRO SI N° 1 de fecha 1 de julio del 2022 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46.352.130,00) 2.- Que con fecha 28 de enero de 2022, se firmó el acta de inicio al convenio 2991 de 2021. 3.- Que con fecha 6 de abril de 2022, se firmó el modificatorio No. 1 al convenio 2991 de 2021, el cual afectó las cláusulas quinta, Décima Primera numeral 6 y décimo Tercera,4.- Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que: A) El Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matrícula Oficial - SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario. B) El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-23
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. C) Con el objetivo de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial se presentó el proyecto "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACA". financiado con recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA y cofinanciación por parte de los municipios, dando una cobertura de 105 días calendario académico, para la atención de 137.931 estudiantes matriculados en las IEO oficiales de los municipios no certificados del departamento. 5.- Que el Departamento de Boyacá, suscribió en el mes de noviembre del año 2021 con el Municipio de santa rosa de Viterbo. 6.- Que teniendo en cuenta la problemática que se viene presentando a nivel nacional, por el incremento de precios de los insumos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el año 2022; 7.- Que el análisis desarrollado se llevó a cabo mediante dos fuentes nacionales: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y La Corporación de Abastos de Bogotá S.A – Corabastos, en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2021 hasta el mes de febrero de 2022 (Anexo 1: Consolidado fuentes nacionales agosto 2021 – febrero 2022),8.- es importante mencionar que en lo correspondiente a SIPSA se citan precios a nivel nacional; de igual manera, se adjuntan los archivos utilizados para las referencias de precios en SIPSA y CORABASTOS en cada uno de los meses analizados (Anexo 2: Archivos SIPSA Y CORABASTOS) (El análisis de costos se encuentra en el numeral 5 del presente estudio previo de adición y el cual hace parte integral del documento de modificación). 7.- Que basados en las anteriores consideraciones, y ante la contingencia presentada por el alza generalizada de precios de los alimentos básicos de la minuta del programa, el Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Educación Departamental y la subdirección del PAE realizaron acciones en beneficio del normal funcionamiento del programa así: a) El día 25 de enero de 2022, se asistió al primer COMITÉ REGIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CRPAE, convocado por la Procuraduría Regional de Boyacá, el cual se realizó de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, contando con la asistencia de los señores Alcaldes municipales de las 120 entidades no certificadas del Departamento de Boyacá, y en la cual se adquiere el compromiso de realizar mesa de trabajo presencial con todos los alcaldes de los 120 municipios se anexa captura de pantalla de la citación realizada por el ente de control; anexo soporte 4 en archivo PDF. b) en virtud a los compromisos adquiridos en reunión mencionada en el numeral anterior, el día 28 de enero de 2022 se realizó mesa de trabajo presencial con los Alcaldes convocados, en donde se trataron los siguientes temas: i) Aplicación de la cláusula Décimo Primera Numeral 30 del convenio interadministrativo denominada obligaciones del Municipio la cual reza así: (...) En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-23
ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

transporte de alimentos, entre otras lo cual genera un costo más alto materializado en transporte, o en cualquier otro ítem que afecte el valor asignado en la minuta, para que revisaran una posible adición de recursos en sus contratos, aclarando que los mismos debían cumplir con presupuestos de dicho numeral y que fueron mencionados en líneas anteriores. ii) Así mismo, el día 1 de febrero de 2022, se envió oficio a la Unidad Administrativa Especial -Alimentos para aprender- UApA, como ente rector del PAE cuyo asunto data: Apoyo por emergencia contractual con operadores que prestan servicios en Boyacá, dentro del contenido del mismo se solicitan directrices para aquellos municipios que no habían entrado en operación del PAE, de igual forma se pone en conocimiento imposibilidad de algunos municipios de contratar el PAE, la cual a la fecha no se ha sido contestada por parte de dicha unidad. iii) Desde el inicio gradual de la operación del PAE, por parte de las entidades territoriales no certificadas, y para verificar el funcionamiento del programa, se han realizado visitas a las instituciones educativas tanto urbanas como rurales por parte del equipo de apoyo a la supervisión, donde se ha verificado la operación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración preparada en sitio acorde con los lineamientos de la resolución 29452 de 2017. iv) El día 15 de febrero de 2022, se realizó mesa de trabajo virtual, con la Federación Nacional de Departamentos, donde se puso en conocimiento la situación que se presenta a nivel del Departamento de Boyacá para la ejecución del programa durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta los problemas que se vienen presentando a nivel nacional como es el caso del alza de los costos de los diferentes productos que componen la canasta familiar, el incremento de la inflación que afectan a la operación del programa en los diferentes territorios, la entrada de vigencia de la resolución 335 de diciembre de 2021 en las diferentes ETC de la nación. 9. .: Que toda vez que se requiere realizar adición en recursos al convenio suscrito con el municipio de Santa Rosa De Viterbo, con el objetivo de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicho incremento será efectivo a partir de la fecha de firma y expedición del Registro presupuestal, acorde con las condiciones primarias del convenio descritas en el considerando número 30, es de anotar que en caso de que en el municipio se confirmen inejecuciones o saldos no ejecutados, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, y/o hasta el 15 de septiembre de 2022, o hasta que se dé inicio al convenio de que dará cobertura al Programa durante el segundo semestre de la presente vigencia. 10.- El adicional solicitado asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. ($110.484.1219,58) Que el municipio cuenta con recursos que le permiten adicionar el contrato con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, permitiendo así satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es por ello que la presente acta tiene como fin adicionar el contrato en valor con el fin de mantener el servicio de manera constante. Que la adición esta soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000158 de fecha 1 de mayo de 2022." 11- Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos" sin especificar los elementos sobre los cuales

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MISI-OPE-FO-22
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998. 11- De acuerdo con las consideraciones anteriores, es viable realizar la presente ADICIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar y Adicionar valor inicial del CONVENIO MSRV – RE-001-2022 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2881 de 2021, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. ($110.484.1219,58) M/CTE. El cual con este otro si N° 2 aumentaría el valor del contrato inicial el cual estaba por OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS. ($806.644.020,00) más el otro si N° 1 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($46.352.130,00) y sumando el otro si N° 2 nos da un valor final de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. ($963.480.369,58).

CLAUSULA SEGUNDA: adicionar un mes en tiempo del valor inicial del contrato.

TERCERA El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos de la presente adición.

CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. La presente adición se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

	CONVENIO ESAL	CODIGO:	M-MISI-OPE-FO-22
		VERSION:	01
		FECHA DE EMISION:	2015-04-12

QUINTA: La presente adición se entiende perfeccionada una vez suscrita por las partes, en santa rosa de Viterbo a los dieciséis (16) días de agosto de 2022.

EL CONTRATANTE,

WILSON RICARDO BAEZ SOLANO
ALCALDE DE SANTA ROSA DE VITERBO

EL OPERADOR,

FUNDACIÓN FUNDAR
NIT. 900.562.400-9
HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C. N°. 5.888.679 de Chaparral

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
900562400-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(EN MILES DE PESOS)
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVO				NOTA
ACTIVO CORRIENTE	2.020	2.019	VARIACION	
Efectivo y equivalentes de efectivo	182.215.338	256.443.733	-29%	4
Instrumentos financieros cuentas por cobrar	40.246.352	303.008.570	-87%	5
otros activos no financieros -impuestos		5.690.000	-100%	6
Activos por impuestos corrientes				
acciones y aportes				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	222.461.690	564.982.303	-61%	
ACTIVO NO CORRIENTE				
contribucion por ejecutar	239.235.440	300.236.440	-20%	7
depositos en bienes en arrendamientos y otros				
propiedades y equipo	664.342	664.342		8
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	239.899.782	300.899.782	-20%	
TOTAL ACTIVOS	462.361.472	864.982.085	-47%	
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Instrumentos financieros cuentas por pagar				
Impuestos	1.795.703	5.411.000	-67%	9
Obligaciones laborales				
otras cuentas por pagar				
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.795.703	5.411.000	-67%	
PASIVO NO CORRIENTE				
Instrumentos financieros cuentas por pagar				
Deuda a largo plazo socios o accionistas	55.312.950	56.816.188		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	55.312.950	56.816.188	-3%	
TOTAL PASIVOS	57.108.653	62.227.188	-8%	
PATRIMONIO				
saldo inicial del periodo	235.045.809	332.241.871		10
excedente neto del periodo	180.207.010	460.513.226	-61%	11
saldo final del periodo	395.252.819	792.754.897	-50%	
capital social autorizado	10.000.000	10.000.000		
TOTAL PATRIMONIO	405.252.819	802.754.897	-50%	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	462.361.472	864.982.085	-47%	

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.553.574
TP. No.115394-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.083.534.986
TP. No.223901-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
900562400-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(EN MILES DE PESOS)
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVO		NOTA
ACTIVO CORRIENTE	2.020	
Efectivo y equivalentes de efectivo	182.215.338	4
Instrumentos financieros cuentas por cobrar	40.246.352	5
otros activos no financieros -Impuestos		6
Activos por impuestos corrientes		
acciones y aportes		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	222.461.690	
ACTIVO NO CORRIENTE		
contribucion por ejecutar	239.235.440	7
depositos en bienes en arrendamientos y otros		
propiedades y equipo	664.342	8
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	239.899.782	
TOTAL ACTIVOS	462.361.472	
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Instrumentos financieros cuentas por pagar		
Impuestos	1.795.703	9
Obligaciones laborales		
otras cuentas por pagar		
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.795.703	
PASIVO NO CORRIENTE		
Instrumentos financieros cuentas por pagar		
Deuda a largo plazo socios o accionistas	55.312.950	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	55.312.950	
TOTAL PASIVOS	57.108.653	
PATRIMONIO		
saldo inicial del periodo	235.045.809	10
excedente neto del periodo	180.207.010	11
saldo final del periodo	395.252.819	
capital social autorizado	10.000.000	
TOTAL PATRIMONIO	405.252.819	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	462.361.472	

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.553.574
TP. No.115394-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.083.534.986
TP. No.223901-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
COMPRATIVO AÑO 2020-2019
(EN MILES DE PESOS)

INGRESOS ACTIVIDADES	2.020	2.019	VARIACION	NOTA
Ingresos de actividades ordinarias	7.783.285.548	6.403.653.000	22%	11, 12
devoluciones en ventas	938.641.730			
Ingreso actividades ominarias netas	6.844.643.818			
Costos asociados a actividades ordinarias	5.287.050.755	3.903.282.000	35%	13
Excedente por actividades bruta	1.557.593.063	2.500.371.000	-38%	
Gastos Actividades	1.392.388.053	2.036.027.828		14
Administracion	607.075.567	683.001.684	-11%	
Costos de distribucion.	785.310.486	1.353.026.144	-42%	
Otros gastos		-	0%	
Excedente por actividades operacional	165.207.010	464.343.172	-64%	
Actividad financiera neta	5.000.000	3.829.946	31%	15
Ingresos Financieros		-		
Gastos Financieros Y bancarios	2.000.000	1.413.000	42%	
Gastos implementación de proyectos	3.000.000	2.416.946		
Excedente antes de Impuestos	160.207.010	460.613.226	-65%	
Impuestos a las Ganancias		-	0%	
Excedente Neto	160.207.010	460.613.226	-65%	

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.653.074
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.053.334. 885
TP. No.232901-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EN MILES DE PESOS)

INGRESOS ACTIVIDADES	2.020	NOTA
Ingresos de actividades ordinarias	6.844.643.818	12
Costos asociados a actividades ordinarias	5.287.050.755	14
Excedente por actividades bruta	1.557.593.063	
Gastos Actividades	1.392.388.053	15
Administracion	607.075.567	
Gastos de distribucion	785.310.486	
Otros gastos		
Excedente por actividades operacional	165.207.010	
Actividad financiera neta	5.000.000	16
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros Y bancarios	2.000.000	
Gastos implementación de proyectos	3.000.000	
Excedente antes de Impuestos	160.207.010	
Impuestos a las Ganancias		17
Excedente Neto	160.207.010	

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.653.074
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.053.334. 885
TP. No.232901-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES al 31 de diciembre 2020
Expresado (En pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
ENTRADAS		$	7.028.669.272
Efectivo ingresos de actividades ordinarias	$ 6.844.643.818		
Efectivo recibido de otras cuentas	$ 184.025.454		
SALIDAS		$	6.679.436.809
Efectivo pagado a proveedores y empleados	$ 5.287.050.755		
Pago efectivo gastos por cosos	$ 785.310.486		
Efectivo pagado en gastos varios	$ 607.075.567		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		$	349.232.464
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
ACTIVIDADES DE INVERSION		$	-
ENTRADAS			
Propiedad planta y equipo	$ -		
SALIDAS			
Distribucion excedentes	$ 257.473.648		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		-$	257.473.648
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ENTRADAS		$	89.963.113
Prestamos Socios y Accionistas	$ 89.963.113		
SALIDAS		$	1.795.703
Prestamos bancarios a largo plazo	$ 1.795.703		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		$	91.758.816
Flujo Neto de efectivo y Equivalente de efectivo		$	183.517.632
Saldo Inicial de efectivo y equivalente		$	255.443.733
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		$	182.215.338

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.653.074
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.053.334. 885
TP. No.232901-T

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
PERIODO 2020-01-01 A 2020-12-31

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL PERIODO 2020-01-01	AUMENTO	DISMINUYO	SALDO FINAL PERIODO 2020-12-31
30401	aportes sociales	10.000.000	0	0	10.000.000
33055	Utilidad del ejercicio anterior	792.754.997	0	557.709.988	235.045.009
38010	Resultado del Ejercicio	0	160.207.810	0	395.252.819

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.653.074
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.053.334. 885
TP. No.232901-T

NIT: 5.858.679			
RAZONES FINANCIERAS			
INDICES	2019	2018	VARIACION
INDICE DE LIQUIDEZ	123,89	104,25	19%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,12	0,072	72%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	82,60	328,62	-75%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,41	0,57	-28%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,36	0,53	-33%

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.858.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico.
C.C. 79,653,974
TP. No.112304-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.052.334.288
TP. No.232901-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(En pesos colombianos, por los años comprendidos entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2020).

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro identificada con NIT.900562400-9, responsable de renta y complementarios del régimen especial, Retención en la fuente a título de renta, reportante de información exógena, responsable del IVA y obligado a facturar por ingresos de bienes y/o servicios exentos o excluidos, con registro mercantil vigente No. 60501283 del 02 de Octubre del 2012 y RUP ante la cámara de comercio vigente. La inspección y Vigilancia la ejerce la Gobernación de Boyacá.

El objeto principal: esta entidad tiene como objeto principal la protección y preservación de la vida, salud, nutrición, educación y bienestar social, planes y programas de alimentación y ayuda humanitaria, desarrollo sostenible, desarrollo humano, capacitación y promoción de la educación y capacitación humana, recreación y deporte. Asesorar, diseñar, coordinar, contratar; ejecutar y avaluar planes y programas de las empresas, privadas, mixtas, comerciales, del Estado del ámbito municipal, departamental, nacional e internacional que involucren a la población en general. Los objetivos y servicios, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios:

- **Población Vulnerable**; protección para todo ser humano desprotegido, de las calles, tugurios, desplazados, marginados, abandonados, víctimas de eventos catastróficos y conflictos violentos y armados o guerra, necesitados y olvidados por los gobiernos.
- **La Familia**; para lo cual se establecerán programas de asistencia social, alimentaria, educativa, etc. Para una mayor y mejor calidad de vida de la familia.
- **Población estudiantil**; Se adoptaran programas especiales para promover la educación y nutrición a un mayor nivel y el desarrollo humano, social y político.
- **Tercera edad y personal discapacitado**; de igual manera se adoptaran programas especiales para estas personas de escasos recursos económicos.
- **Comunidad en general**; se adoptaran políticas educativas a nivel general y tercera edad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2017 emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de reglamentar el marco técnico y normativo a seguir por los preparadores de la Información Financiera. Acorde con la norma precitada La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR cumple con las condiciones de clasificación del GRUPO 2 por lo cual su información financiera debe ser preparada y revelada bajo los Estándares de Información Financiera para MIPYME emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, y las normas que la complemente, modifiquen o sustituyan. La Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

La moneda funcional para la preparación y presentación de los estados Financieros es Pesos Colombianos.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Equivalentes del efectivo – Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor, está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

Instrumentos financieros – Los instrumentos financieros de La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo, equivalentes en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y deuda a corto plazo. Al 31 de diciembre, estos instrumentos financieros son registrados a su costo (otros bases o métodos de medición tales como valor razonable, valor presente, costo amortizado), debido a la naturaleza de los mismos.

Cuentas por cobrar – La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente al: 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) valor razonable (Sección 11, p.11. 13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la empresa medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (interés implícito). Considera que todas las facturas de ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no

contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

Los activos financieros se dan de baja del estado de situación Financiera cuando los derechos a recibir los flujos de efectivo expiran o se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Inventarios – Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor, aplicando para su manejo, el costo promedio, 1. medición inicial: La sociedad medirá sus inventarios terminados al costo, que incluirá todos los costos de producción necesarios para la terminación del producto, Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación, 2. Medición posterior: Los inventarios se medirán al importe menor entre el costo y el precio de venta estimados menos los costos de terminación y venta, esto es su valor neto realizable, utilizará para el cálculo del costo de los inventarios, el método de primera entrada primera salida (PEPS), Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo. En los estados financieros se revelará: La fórmula de costo utilizada para medir los inventarios, el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad, el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo, Se mostrará por separado importes de inventarios: que se mantiene para la venta en el curso normal de las operaciones, en proceso de producción para posteriormente venderse, en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción.

Propiedad planta y equipo – La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un periodo contable. Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando: a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y b) El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.

La depreciación se calcula sobre el importe depreciable, correspondiente al costo del activo menos el valor residual, o valor recuperable por la venta o permuta al terminar la vida útil del bien. La depreciación se reconocerá en el periodo de consumo del activo, separando los beneficios económicos futuros relacionados con este, las vidas útiles y valores residuales de la propiedad planta y equipo son:

EDIFICIOS	50 años	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	5 años	5%
VEHICULOS	10 años	5%
BIENES MUEBLES Y ENSERES	5 años	5%

Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos – Reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Cuentas y documentos por pagar – Reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, La empresa medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella, La sociedad medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Beneficio a Empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Una entidad deberá reconocer el costo de todos los beneficios a los que tengan derecho sus empleados como consecuencia de los servicios prestados a la entidad durante el periodo, acorde con la normativa Colombiana en materia laborar los beneficios obligatorios son Cesantías, Intereses sobre cesantías, Prima Legal, Vacaciones.

Ingresos – Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la organización para los clientes.

Costos de venta – Cuando reconozca los costos de transformación deberá incluir la materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación, Asimismo la empresa incluirá en los costos de transformación los costos indirectos de producción fijos y variables siempre que cumpla con la definición y que haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados, Se reconocerá el costo venta, en el momento que se realice efectiva una venta de los productos terminados, El costo de venta se medirá por el costo de producción de los bienes producidos, definido en los inventarios, según el tipo de bien, La entidad revelará la información sobre la fórmula utilizada en los costos de las unidades producidas.

Gastos – La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo a la fecha de corte, corresponden al disponible en cuentas corrientes:

BANCOS	
ENTIDAD BANCARIA	**SALDO A 31 DE DICIEMBRE**
BANCO AGRARIO A DICIEMBRE DE 2020	$ 144.773.273,99
BANCO BANCOLOMBIA A DICIEMBRE DE 2020	$ 37.442.063,81
TOTAL	$ 182.215.337,80

5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2020 obedecen a los convenios realizados con los diferentes municipios.

instrumentos financieros cuentas por cobrar	40.248.352

6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS –IMPUESTOS

7. CONTRIBUCIÓN POR EJECUTAR:
Excedentes ejecutados correspondientes al periodo 2020, y aprobados en la reunión de Asamblea del periodo 2020.

contribución por ejecutar	239.235.440

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

8. PROPIEDADES Y EQUIPO:
Este rubro corresponde a equipo de cómputo del ente económico.

propiedades y equipo	664.342

9. PASIVOS:
El rubro corresponde a Impuestos por concepto de IVA, por saldo a pagar a 31 de diciembre de 2020: $1.785.703. Deuda a largo plazo Socios o Accionistas corresponde a préstamo por valor de $55.312.950, realizado por el socio Héctor García González a la entidad, el cual deberá ser cancelado en el mes de Enero/2020.

10. PATRIMONIO
Se realizó distribución de excedentes según el informe de los aportes a convenios realizados de la siguiente forma:

saldo inicial del periodo	235.045.809
excedente neto del periodo	160.207.010
saldo final del periodo	395.252.819
capital social autorizado	10.000.000

11. INGRESOS
Se obtuvieron ingresos operacionales provenientes de la ejecución de contratos ejecutados en diferentes municipios a 31 de diciembre de 2020:

Ingresos de actividades ordinarias	6.844.643.818

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

12. PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS: CONVENIO PAE en los siguientes municipios:

891856131	MUNICIPIO DE TASCO
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA
800099390	MUNICIPIO DE BERBEO
800017288	MUNICIPIO DE BETEITIVA
800028393	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR
891656288	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
891856593	MUNICIPIO DE JERICO
800049509	MUNICIPIO DE PAEZ
891801282	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
891855016	MUNICIPIO DE SOATA
800099187	MUNICIPIO DE TIPACOQUE

13. COSTOS

En este concepto se contabiliza el valor de los costos atribuibles el valor de los gastos operacionales de administración ocasionados en el desarrollo del objeto social de la fundación:

Costos asociados a actividades ordinarias	5.267.050.755

14. GASTOS ACTIVIDADES

Los gastos administrativos y operativos agrupados en partidas significativas como: gastos de personal, honorarios, seguros, servicios, gastos legales, gastos de viaje, depreciaciones, amortizaciones, diversos, arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalación, generados durante el proceso de las actividades propias de la entidad:

Gastos Actividades	1.392.386.053
Administración	607.075.567
Costos de distribución	785.310.486

15. ACTIVIDAD FINANCIERA NETA

Los Costos financieros son generados por los intereses pagados por préstamos bancarios adquiridos en vigencias anteriores y durante el año 2020:

Gastos Financieros Y bancarios	2.000.000
Gastos Implementación de proyectos	3.000.000

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Público
TP. No.112384-T

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El contador público de **Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR**, identificado como aparece al pie de su firma, certifico que he preparado los Estados Financieros básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Decreto 1406 de 1999 y el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 1314 de 2009, previa verificación de las afirmaciones contenidas en los mismos en cuanto a existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación, han sido tomados fielmente de los soportes y anexos de contabilidad registrados en el sistema contable SIIGO.

Los procedimientos de evaluación y presentación han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2020; así como los resultados de sus operaciones y además se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Las cifras son fielmente tomadas de los soportes, anexos y de libros de contabilidad.

2. No he tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Junta Directiva, empleados de la entidad que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.

3. Se garantiza la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con el corte de documentos y periodo contable.

4. Confirmo la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y ajustados a la realidad económica de la entidad.

5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos y demás.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

De igual manera certifico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 964 de 2005, que los Estados Financieros al 31 de octubre de 2020 y otros informes relevantes al público, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial de la empresa.

Se expide la presente en Sogamoso a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Público
TP. No.112384-T

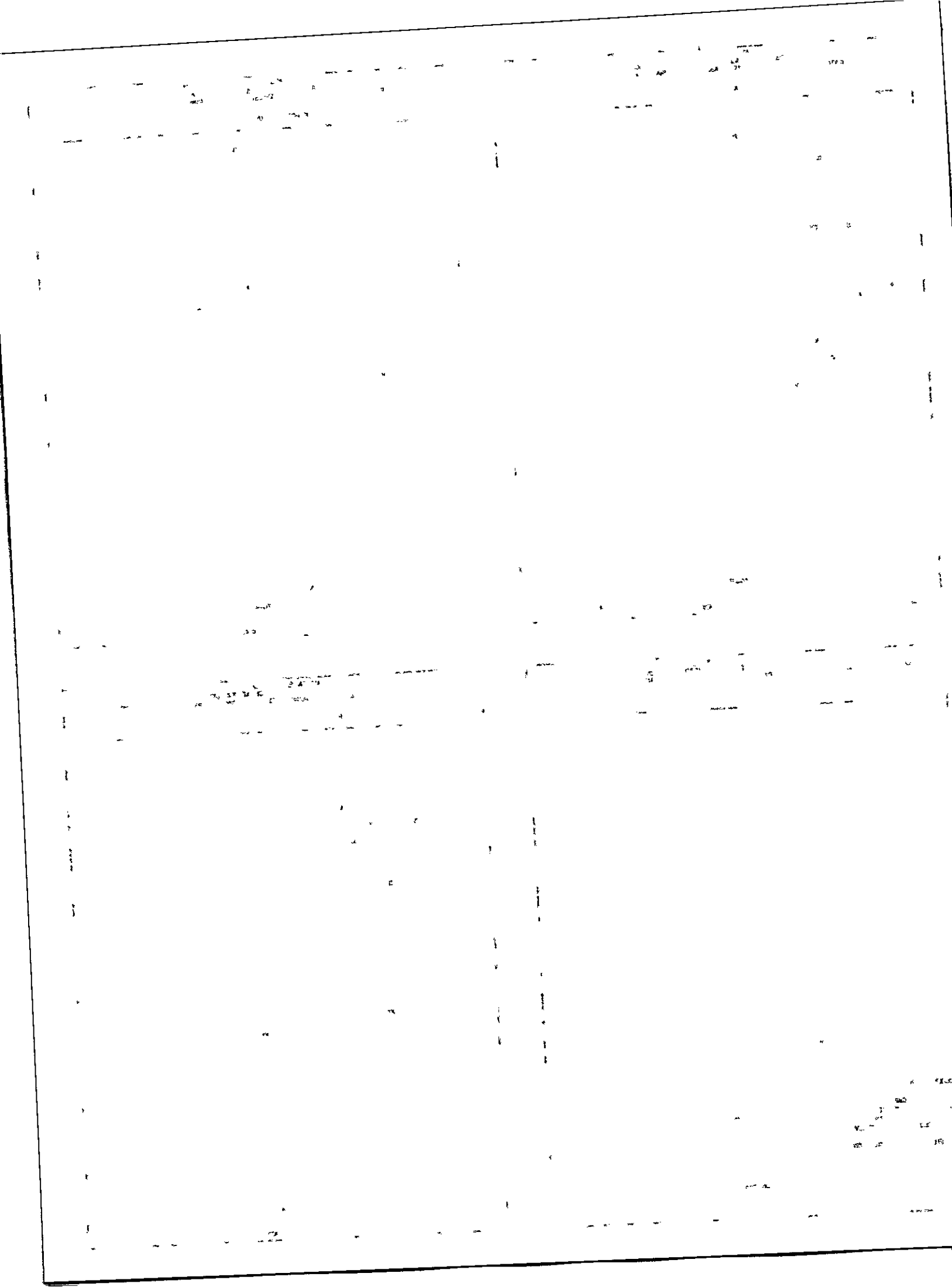
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPRATIVO
COMPRATIVO AÑO 2022-2021
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS ACTIVIDADES	2022	2021	VARIACION
Ingresos de actividades ordinarias	22.926.315.078	14.109.461.022	63%
Devoluciones en ventas	4.949.094.178	4.259.784.715	16%
Ingresos netos actividades ordinarias	17.982.220.900	9.839.676.307	83%
Costos asociados a actividades ordinarias	15.931.639.315	8.226.898.000	106%
Devoluciones en compras	432.569.306	283.169.000	53%
Costos netos asociados a actividades ordinarias	16.499.070.006	7.943.730.000	108%
Excedente por actividades bruta	1.483.158.894	1.895.946.307	-22%
Gastos Actividades	1.402.126.864	1.808.878.294	-22%
Administracion	567.455.210	655.039.223	-14%
Costos de distribucion	839.670.854	1.153.839.071	-27%
Gastos Financieros Y bancarios	-	-	
Excedente por actividades operacional	81.824.830	87.068.013	-7%
Actividad financiera neta	64.705.121	56.925.247	12%
Ingresos Financieros	-	-	
Gastos Financieros Y bancarios	33,145,121	31,525,247	5%
Gastos implementación de proyectos	31.550.000	26.500.000	19%
Excedente antes de impuestos	16.229.709	29.042.755	-44%
Impuestos a las Ganancias			
Excedente Neto	16.229.709	29.042.755	-44%

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.9.652.579

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Público
C.C. 79.653.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
TP. No.232801-T



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000276862 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 46 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
53 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : CERDO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 02 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR

********** CONTINUA **********

Pag. 165 de 439

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000276862 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 15 03 : PAN Y GALLETAS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : BOCADOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O FIDEOS NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALCACHOFAS
50 30 19 03 : GRAVIOLAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : DURAZNOS
50 30 31 00 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS

********** CONTINUA **********

Pag. 166 de 439

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000276862 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : GUAYABOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 24 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 47 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NANTKI
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : KANSE
50 40 70 03 : VEGETALES NONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 28 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.142 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,92

68 PM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CANTONES INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

Pag. 167 de 439

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000276862 **** Num. Operación. 89-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 16 03 : TRAJES Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, ENDULZANTES PRODUCTOS
50 18 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS PREPARADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LECUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MAMEYS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
53 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

Pag. 168 de 439



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 09:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

59 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
59 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
93 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.136 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :280,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
93 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 09:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.137 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :209,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
93 13 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
93 14 17 03 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 17 15 03 : PAPEL FANTASÍA
31 20 15 03 : CINTA ADHESIVA
27 17 15 03 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENSAMBLADO Y PERFORACIÓN
49 10 18 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 15 03 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 10 17 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
44 12 17 03 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
60 10 18 03 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 12 11 03 : DISCOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
12 35 23 03 : CRECIENTES INORGÁNICOS
44 10 17 03 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX

EXPERIENCIA No.138 :

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 09:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :243,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
93 13 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
95 15 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
93 14 17 03 : DISTRIBUCION
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 13 18 03 : EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.139 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
VALOR CONTRATADO EN SMLV :MUNICIPIO DE PAEZ
:245,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 09:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

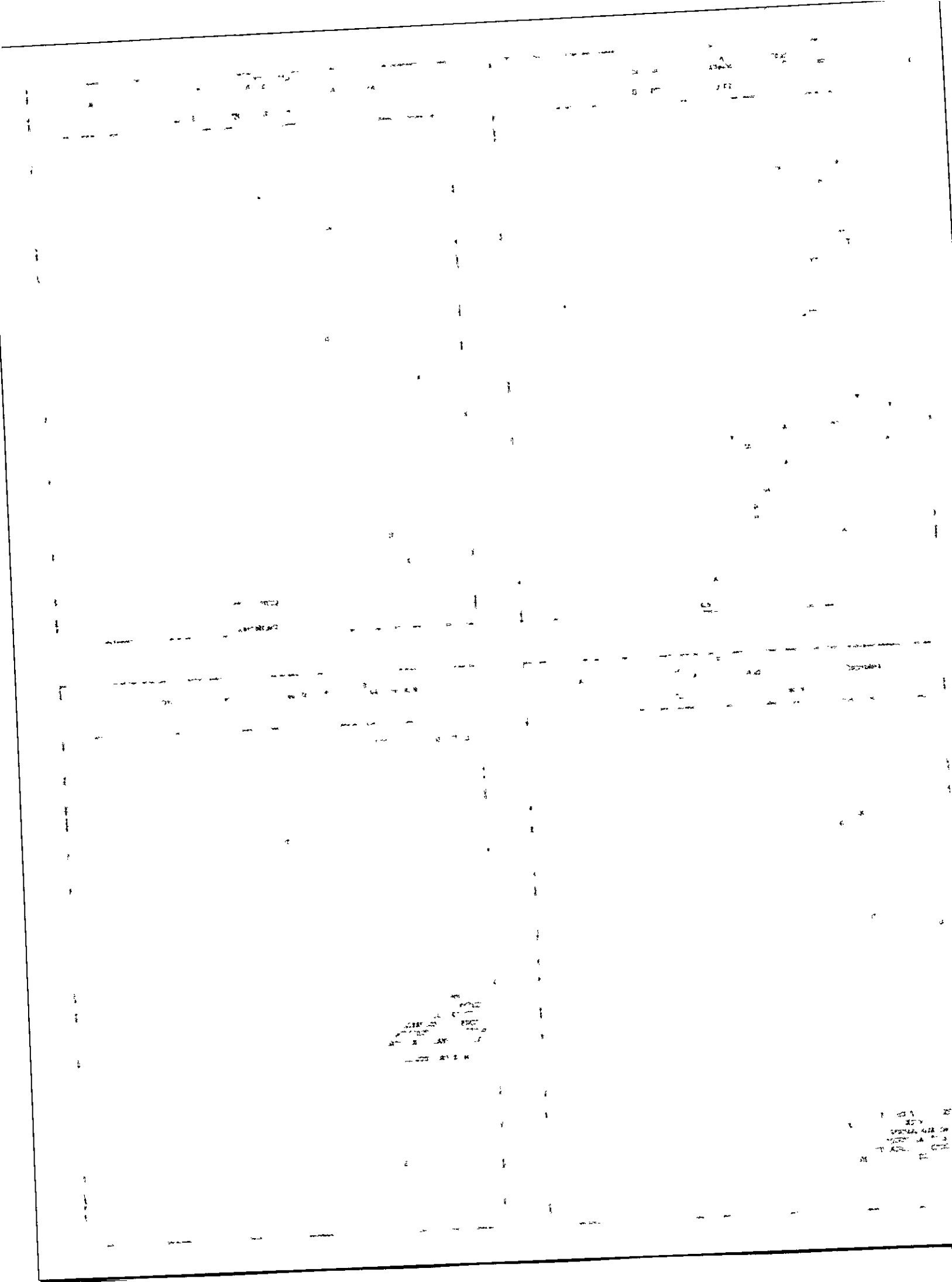
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
93 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.140 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 25 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 16 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
53 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
53 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : AGUARDIENTE
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********



50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 14 19 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
63 1* 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 1* 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 12 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 15 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 15 17 03 : MAQUINARIA PARA UNTAR O ESPARCIR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
84 1* 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : CUERO

********** CONTINUA **********

50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PREPARACIÓN DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRANCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARTOCOQUES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIMO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : BRÚJA DEL PÁN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : FRESAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MANGOSTINOS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY

********** CONTINUA **********

50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 40 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : LECHUGAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 70 03 : ÑAMES
50 40 71 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 1* 25 03 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.134 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :219,12

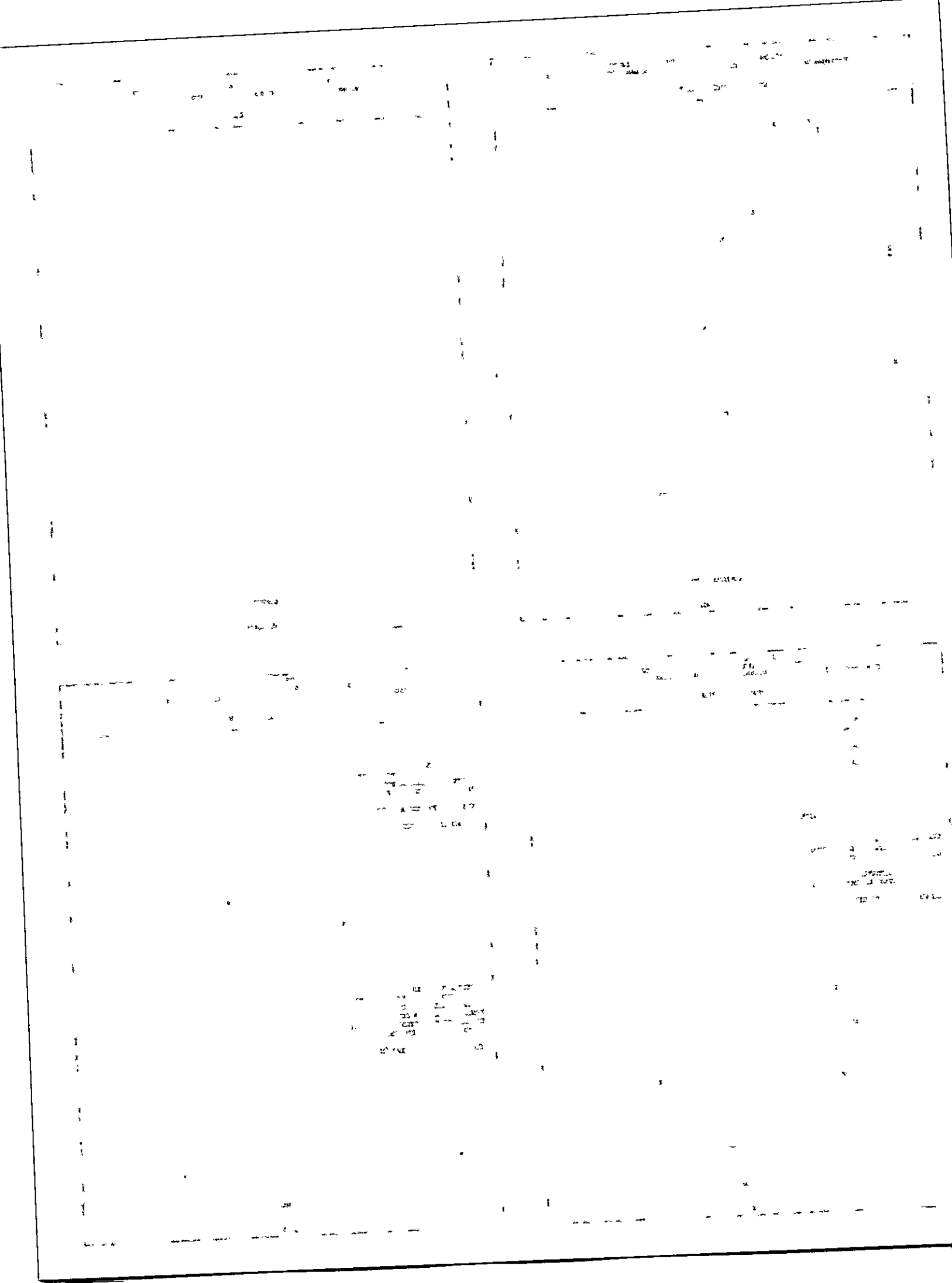
********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 1* 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 1* 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 18 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SOBRES PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 12 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
24 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
83 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.135 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 1* 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 1* 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

********** CONTINUA **********



55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 15 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 15 16 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
42 10 15 02 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEAR ALIMENTOS
44 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
44 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : MAYONESA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MERCIAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y PREPARACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : EMPANADAS Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y TARTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CIRUELAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARANDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS

********** CONTINUA **********

50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMUYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : UVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 02 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORÁ MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : ARILOS NONINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : HUYANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES

********** CONTINUA **********

50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 58 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : PATATAS
50 40 65 03 : NABOS
50 40 68 03 : RÁBOS
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANI
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.131 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :201,02

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 41 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
85 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 15 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
86 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : HOSPEDAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD

********** CONTINUA **********

50 14 17 03 : DISTRIBUCION
78 10 18 02 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.132 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:33
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :154,75

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
73 13 18 03 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
47 12 18 03 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 15 03 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
46 18 20 03 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
24 11 15 03 : BOLSAS
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.133 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:34
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,81

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
45 10 20 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
44 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
45 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
53 17 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENEMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 02 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 23 03 : REMOLACHAS
50 40 25 03 : REPOLLOS
50 40 34 03 : ZANAHORIAS
50 40 38 03 : COCOMBROS
50 40 48 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ACUYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PITOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
53 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 18 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR Ó AHUMAR ALIMENTOS
24 19 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 17 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
53 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE TOFUAL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PAMPELLOS CON RELLENO
50 19 26 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 28 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 11 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : MORÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 23 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 43 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NIÑOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : TARTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRIJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 36 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABOS
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : NABOS
50 40 66 03 : BERROS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 73 03 : TUBÉRCULOS
50 45 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 45 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.130 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :142,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 19 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUBTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 02 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 02 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 02 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 23 03 : REMOLACHAS
50 40 25 03 : REPOLLOS
50 40 34 03 : ZANAHORIAS
50 40 38 03 : COCOMBROS
50 40 46 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ACUYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PITOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 18 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

********** CONTINUA **********

50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 2C 03 : CEREBERES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 5e 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 12 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 29 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 28 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, TERMILLOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 18 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 1' 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA MEZCLA DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 1e 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 18 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 18 16 03 : KOMIDOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : STRUWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE MANZANA
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BEBIDAS CON FRUTAS MIXTAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE FRUTOS CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCOS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CIRUELAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MATO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL KAN
50 30 24 03 : GRANADILLAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GUANABANAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 3e 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES

********** CONTINUA **********

50 30 47 03 : MORA (MULBERRY
50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2C 03 : BAMBULIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COMIN
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANIES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 57 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
52 40 33 03 : TARROS
53 40 5E 03 : RAMOS
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 73 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 4' 2' 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.128 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR : 1C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE GUAYATA

**********CONTINUA**********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 44 09 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 18 09 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SACOS
50 17 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE UNTOS Y BATIDOR Y ACEITES Y TERMIN
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 1' 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 14 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.129 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR : 1C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 157,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
45 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TARAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 23 03 : ACONDICIONAMIENTOS PREPARADOS

**********CONTINUA**********

24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 12 2e 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 12 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.126 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 07 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CANIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 17 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 29 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 45 03 : HAMBURGUESAS
50 40 34 03 : CHAMPIÑONES
50 40 38 03 : AJOS
50 40 44 03 : ZECHINAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : ACHIRAS
54 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
40 10 5e 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
93 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 12 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1* 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 1e 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 16 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 1e 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 3C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

********** CONTINUA **********

50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y RECETAS INSTANTÁNEAS
52 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE TIERRA
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 2e 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPOLOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 02 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 67 03 : PASAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NONIANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS

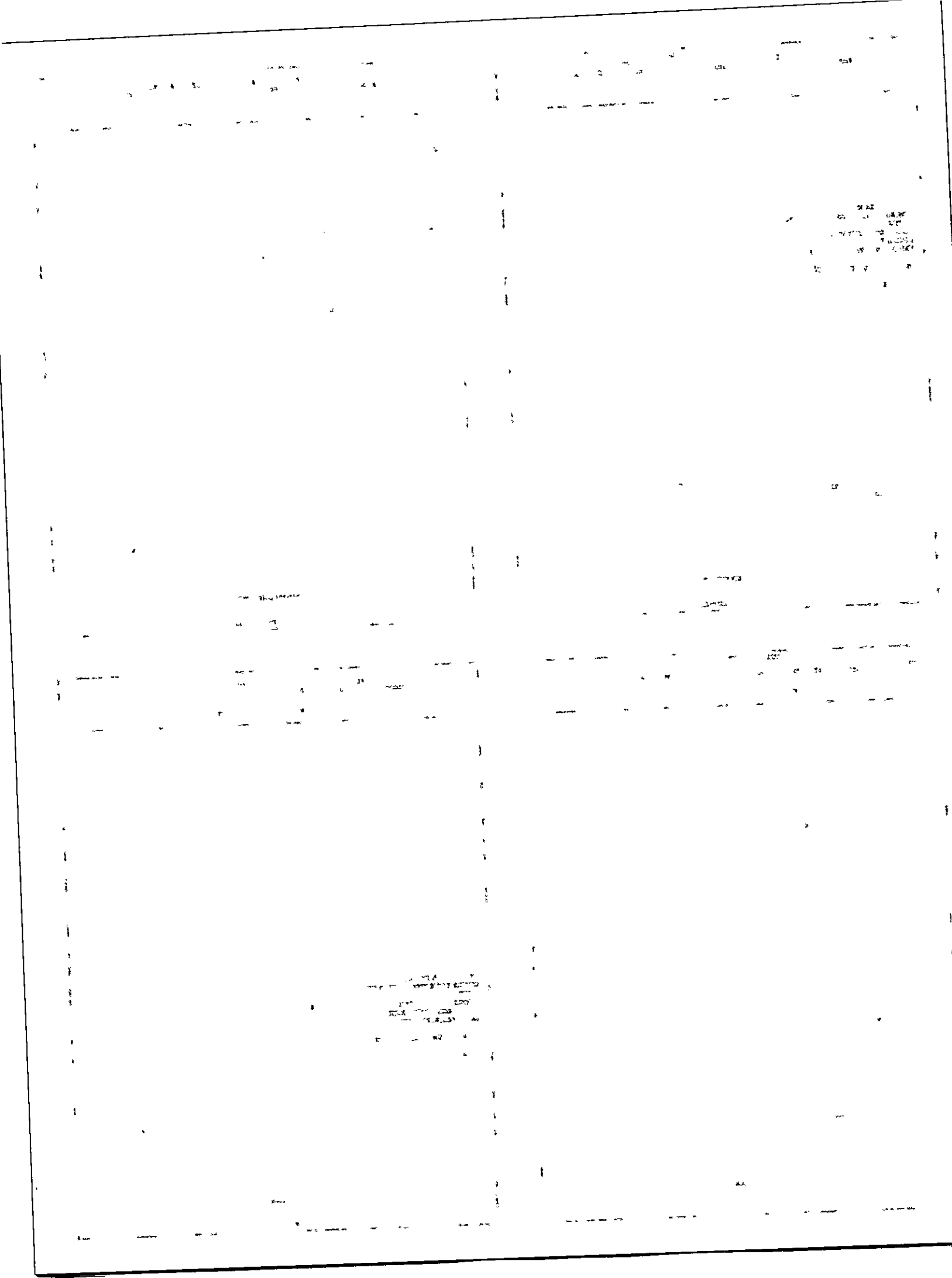
********** CONTINUA **********

50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2C 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : COLIFLORES DE ESPÁRRAGOS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : CUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : NUECES
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 7C 03 : VEGETALES NONIANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.127 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CANIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

********** CONTINUA **********



10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
73 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
52 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.124 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :65,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 15 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAM.ENTO
50 15 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAM.ENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 33 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PITAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 46 03 : AJOS
50 40 48 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 59 03 : TOMATES
50 40 67 03 : AVIANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

********** CONTINUA **********

52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 20 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE LEGUMB Y FORRAJE
73 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1? 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
51 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PALABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS

********** CONTINUA **********

50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 18 03 : GAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL TIN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : ZAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES

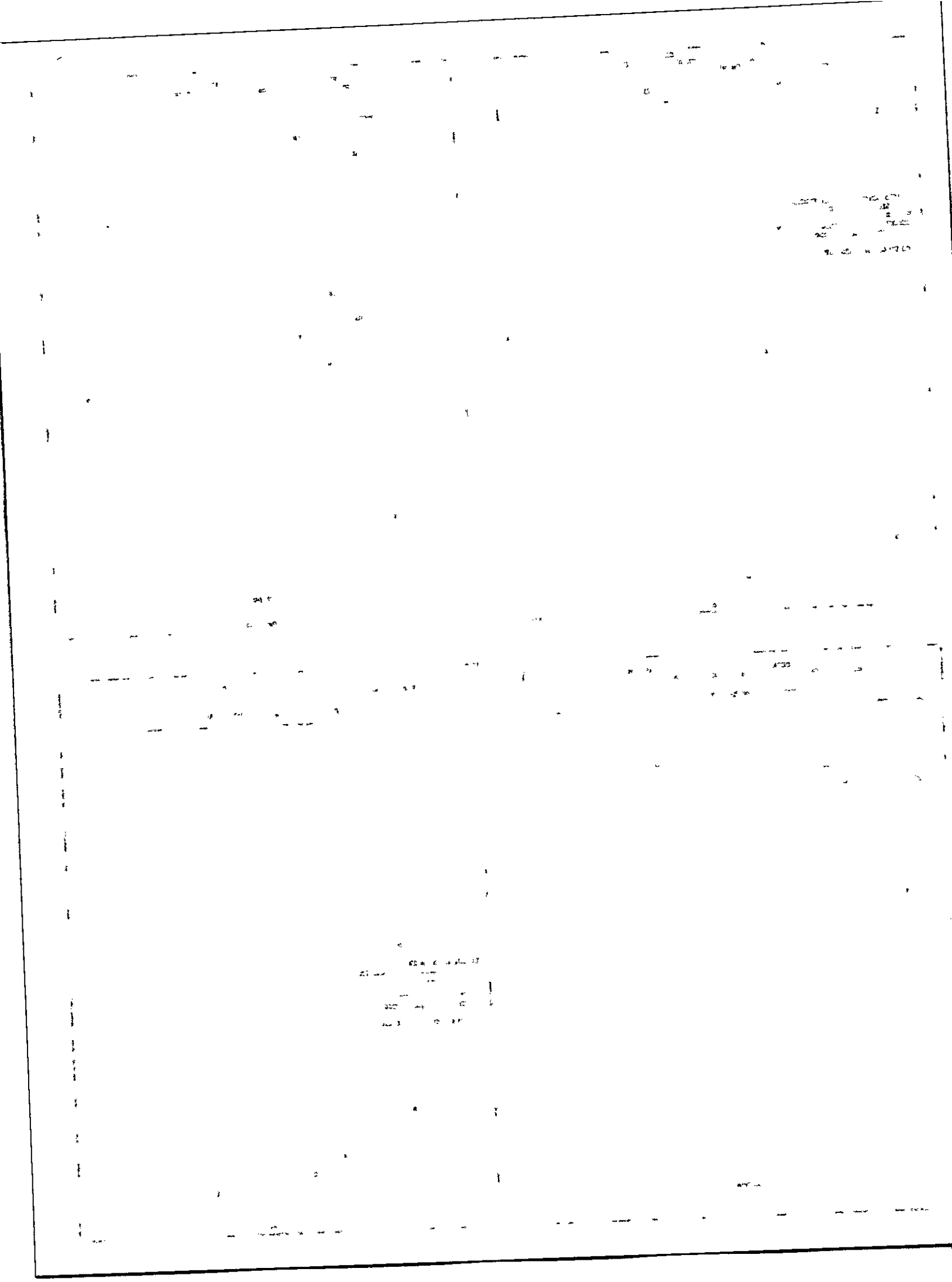
********** CONTINUA **********

50 40 2C 03 : BRÓCULIS
50 40 22 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 23 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : NETOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : CUTSAMIES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 4? 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOPALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 58 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : ZANAHO
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.125 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :151,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 20 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

********** CONTINUA **********



55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
54 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 10 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.122 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORRALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 02 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 22 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 5E 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : AYUNOS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 1F 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

********** CONTIENE **********

52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
90 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 1F 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93 14 16 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 1e 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O MEZCLAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1F 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 12 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2E 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIMMICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 2E 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ

********** CONTIENE **********

50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 23 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ARBUSTOS CON BAYITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 1E 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CAYURAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 2F 03 : BAYAS DE CENTRO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 55 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS

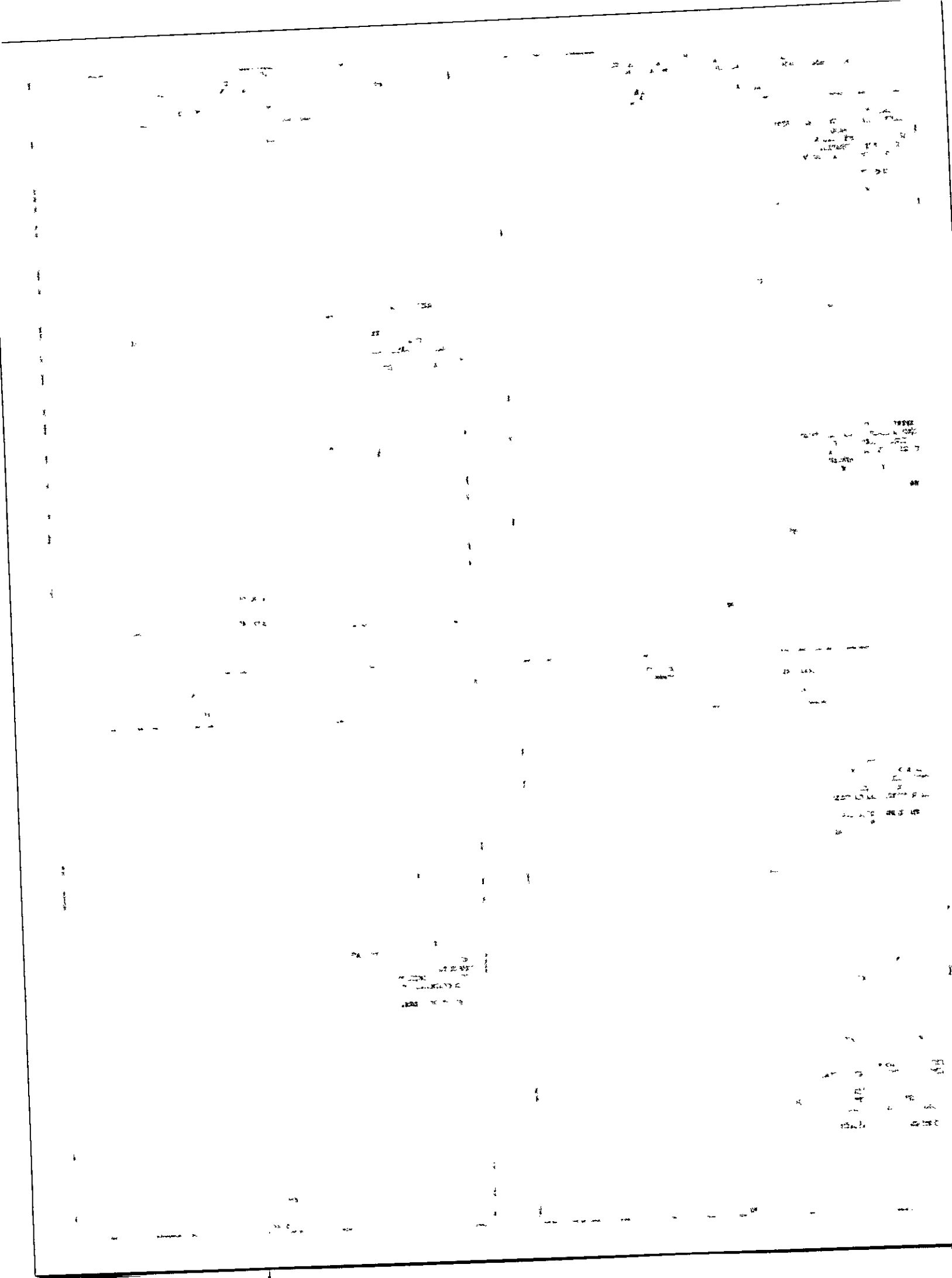
********** CONTINUA **********

50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : NUECES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 4E 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NUECES
50 40 53 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : RABOS
50 40 58 03 : RAÍCES
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 74 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 24 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.123 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORRALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2E 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 41 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
80 1F 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL

********** CONTINUA **********



EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTATTVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : ALVANAS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

********** CONTINUA **********

50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : ALVANAS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 35 00 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 57 00 : ALVANAS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :558,5e

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : ALVANAS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :711,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

********** CONTINUA **********

50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : ALVANAS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ATACHIGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 34 00 : COCOMBROS
50 40 3E 00 : AJOS

********** CONTINUA **********

50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES COMESTIBLES
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :732,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS

********** CONTINUA **********

50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :547,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITARAQUE

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :624,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
95 10 14 03 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONIQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :437,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********

50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - SL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTATIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIFQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS

********** CONTINUA **********

50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTATTVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA

********** CONTINUA **********

50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTATTVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 1E 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIFQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 1E 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

********** CONTINUA **********

90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
82 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRENA

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 18 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PRECIOS
49 10 17 03 : ENTRETENIMIENTO
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
91 10 18 03 : ALQUILER DE ROPA
96 12 13 03 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

53 30 45 03 : MANGOS
53 40 18 03 : REMOLACHAS
53 40 23 03 : REPOLLOS
53 40 25 03 : ZANAHORIAS
53 40 34 03 : COCOMBROS
53 40 38 03 : AJOS
53 40 46 03 : LECHUGAS
53 40 53 03 : CEBOLLAS
53 40 57 03 : PAPAS
53 40 65 03 : TOMATES
53 40 67 03 : ACYANAS
53 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
79 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 03 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 17 14 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA

********** CONTINUA **********

90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 17 14 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 17 14 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 26 03 : ROPA DE DORMIR
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 17 14 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,71

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
53 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
53 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
53 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
53 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
53 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
53 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
53 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
53 22 10 03 : LEGUMBRES
53 22 11 03 : CEREALES
53 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
53 30 37 03 : GUAYABAS
53 30 55 03 : PIÑAS
53 30 45 03 : MANGOS
53 40 18 03 : REMOLACHAS
53 40 23 03 : REPOLLOS
53 40 25 03 : ZANAHORIAS
53 40 34 03 : COCOMBROS
53 40 38 03 : AJOS
53 40 46 03 : LECHUGAS
53 40 53 03 : CEBOLLAS
53 40 57 03 : PAPAS
53 40 65 03 : TOMATES
53 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
53 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
53 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
53 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
53 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
53 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
53 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
53 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
53 22 10 03 : LEGUMBRES
53 22 11 03 : CEREALES
53 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
53 30 37 03 : GUAYABAS
53 30 55 03 : PIÑAS
53 30 45 03 : MANGOS
53 40 18 03 : REMOLACHAS
53 40 23 03 : REPOLLOS
53 40 25 03 : ZANAHORIAS
53 40 34 03 : COCOMBROS

********** CONTINUA **********

53 40 38 03 : AJOS
53 40 46 03 : LECHUGAS
53 40 53 03 : CEBOLLAS
53 40 57 03 : PAPAS
53 40 65 03 : TOMATES
53 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
53 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
53 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
53 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
53 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
53 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
53 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
53 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
53 22 10 03 : LEGUMBRES
53 22 11 03 : CEREALES
53 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
53 30 37 03 : GUAYABAS
53 30 55 03 : PIÑAS
53 30 45 03 : MANGOS
53 40 18 03 : REMOLACHAS
53 40 23 03 : REPOLLOS
53 40 25 03 : ZANAHORIAS
53 40 34 03 : COCOMBROS
53 40 38 03 : AJOS
53 40 46 03 : LECHUGAS
53 40 53 03 : CEBOLLAS
53 40 57 03 : PAPAS
53 40 65 03 : TOMATES
53 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
79 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 03 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
72 15 16 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION

********** CONTINUA **********

93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTAROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :318,04

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,16

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :330,41

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS

********** CONTINUA **********

50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,90

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
93 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :215,82

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256,29

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,31

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 30 41 03 : LIMONES
53 30 42 03 : LIMAS
53 30 43 03 : KIWIEROS
53 30 45 03 : MANGOS
53 30 46 03 : MELONES
53 30 47 03 : MORA MULBERRY
53 30 48 03 : MIRTOS
53 30 49 03 : NECTARINAS
53 30 55 03 : CAQUIS
53 30 56 03 : PIÑAS
53 30 59 03 : GRANADAS
53 30 60 03 : PONELOS
53 30 61 03 : MEMBRILLOS
53 30 62 03 : FRAMBUESAS
53 30 65 03 : SAPOTES
53 30 66 03 : BAYAS SARKATUN
53 30 68 03 : MANZANAS DULCES
53 30 69 03 : TAMARILLOS
53 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
53 30 71 03 : ARONIAS
53 30 72 03 : ACEITUNAS
53 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
53 40 15 03 : ALCACHOFAS
53 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
53 40 18 03 : REMOLACHAS
53 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
53 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
53 40 23 03 : BROCOLOS
53 40 25 03 : ZANAHORIAS
53 40 26 03 : COLIFLORES
53 40 33 03 : BERROS
53 40 34 03 : COCOMEROS
53 40 35 03 : BERENJENAS
53 40 38 03 : AJOS
53 40 40 03 : CUTSANTES
53 40 41 03 : HIERBAS
53 40 42 03 : COLES
53 40 45 03 : LECHUGAS
53 40 47 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
53 40 49 03 : NOSTAZAS
53 40 53 03 : CEBOLLAS
53 40 55 03 : MANÍES
53 40 56 03 : PIMIENTOS
53 40 57 03 : PAPAS
53 40 64 03 : BATATAS
53 40 65 03 : TOMATES
53 40 66 03 : RABOS
53 40 67 03 : ALFALFAS
53 40 68 03 : RAMES
53 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
53 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
53 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

53 43 16 03 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
54 10 15 03 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
52 15 17 03 : CUBIERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
54 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 16 15 03 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
54 16 16 03 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 03 : CAMISETAS
53 11 15 03 : ZAPATOS
55 10 15 03 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 03 : SEÑALIZACIÓN
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 12 03 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 35 03 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 61 03 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 11 03 : JUEGOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTESA
60 12 41 03 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
55 14 10 03 : JUGUETES
60 14 13 03 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
72 15 16 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 13 14 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 03 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 03 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 03 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 03 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA
84 13 15 03 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 27 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 16 03 : MÚSICA Y DRAMA

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 1? 15 03 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO
90 14 14 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 03 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
91 10 18 03 : ALQUILER DE ROPA
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 03 : CULTURA
93 14 19 03 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 03 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 03 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 20 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 03 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 13 15 03 : TARIMAS Y GRADERÍAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$224.461.690,00
ACTIVO TOTAL	:	$468.361.472,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.795.703,00
PASIVO TOTAL	:	$57.108.653,00
PATRIMONIO	:	$405.252.819,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$185.207.010,00
GASTOS DE INTERESES	:	$2.000.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$245.752.939,00
ACTIVO TOTAL	:	$246.477.221,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.345.000,00
PASIVO TOTAL	:	$44.798.589,00
PATRIMONIO	:	$157.678.632,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$87.068.013,00
GASTOS DE INTERESES	:	$31.522.247,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A

********** CONTINUA **********

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	123,98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	23,60

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	122,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	:	0,36
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2,76

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,49
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTARSA DE VITERVO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1348,07

SE PM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wyx2nwu28y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA ACTUALIZACIÓN EN CURSO POR REPORTE DE INFORMACIÓN DE ENTIDAD.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NIT:900562480-9
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0501163
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:02/10/2012
NÚMERO DEL PROPONENTE:1056
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:22/12/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTE:12/04/2023
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/10/2012
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:07/09/2012
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ASOCIADOS
FECHA DE VENCIMIENTO:97/99/9999

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GARCIA GONZALEZ HECTOR
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía 5888879
CARGO:PRESIDENTE

********** CONTINUA **********

FACULTADES:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD. *PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. *ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION CADA AÑO. *AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA FUNDACIÓN. *FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA FUNDACIÓN. *AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA FUNDACIÓN. *CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA FUNDACIÓN. *ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. *ELABORAR LOS ACTERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN. *CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. *REPRESENTARLE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA FUNDACIÓN CON TERCEROS. *DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. *INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA FUNDACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. *ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. *MONTAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA FUNDACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. *CREAR ALIANZAS, FUNDACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN. *LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. *ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA ENTIDAD. *EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 15 9A 62
MUNICIPIO:15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1:7729500
TELEFONO 2:3208316650
CORREO ELECTRÓNICO:fundedar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 15 9A 62
MUNICIPIO:15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1 :7729500
TELEFONO 2:3208316650
TELEFONO 3:3102593737
CORREO ELECTRÓNICO:fundedar@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

********** CONTINUA **********

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 03 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 03 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 03 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 03 : PAPELES DE USO COMERCIAL
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
39 11 16 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 10 17 03 : ENFRIAMIENTO
42 23 18 03 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
44 12 15 03 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 03 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 03 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 10 17 03 : PRENSOS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 03 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 03 : EQUIPO DE RECREO
50 10 17 03 : FRUTOS SECOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 03 : CARNES PREMEZCLADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

********** CONTINUA **********

50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE TRIGOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : ALIMENTOS Y APETITOS CON RELLENO
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 21 15 03 : TABACO Y SUSTITUTOS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MINTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITACONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAL PARA VINO
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 38 03 : ARÁNDANOS NORTEAMERRY
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 40 03 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:39 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVe8Wm

DIRECCION : VDA GOTUA KM 1 .3 VIA FIRAVITOBA IZA PUENTE PESCA
MUNICIPIO : 15272 FIRAVITOBA
TELEFONO 1 : 3202316650
CORREO ELECTRONICO : fundadar@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17,932,228,902
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU : I5629

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

[illegible] : $7,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:39 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVe8Wm

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento le podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sil.confecamaras.co/Vista/EstadoDocVp.php?empresa=1935 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YHEMSVe8Wm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICARTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:26 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900562488-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : SOGAMOSO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501853
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 02 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 06 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 247,363,525.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 9A 62
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7729503
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3208316650
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundedar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 9A 62
MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO 1 : 7729503
TELÉFONO 2 : 3208316650
TELÉFONO 3 : 3182593737
CORREO ELECTRÓNICO : fundedar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundedar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9529 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : 9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:26 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

OTRAS ACTIVIDADES : 4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5579 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE BOYACA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	NUMERO INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20130115	EL COMERCIANTE O EMPRESA	00005060	20130116
20-207	20130122	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00005360	20130417

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ESTA ENTIDAD TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA PROTECCIÓN Y PRESERVACION DE LA VIDA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, PLANES Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA, DESARROLLO SOSTENIBLE, DESARROLLO HUMANO, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN HUMANA, RECREACIÓN Y DEPORTE. ASESORAR, DISEÑAR, COORDINAR, CONTRATAR; EJECUTAR Y AVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE LAS EMPRESAS, PRIVADAS, MIXTAS, COMERCIALES, DEL ESTADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LOS OBJETIVOS Y SERVICIOS, TIENE COMO FUNDAMENTO LOS SIGUIENTES SUJETOS BENEFICIARIOS: *POBLACIÓN VULNERABLE; PROTECCIÓN PARA TODO SER HUMANO DESPROTEGIDO, DE LAS CALLES, TUGURIOS, DESPLAZADOS, MARGINADOS, ABANDONADOS, VICTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y CONFLICTOS VIOLENTOS ARMADOS O GUERRA, NECESITADOS Y OLVIDADOS POR LOS GOBIERNOS. *LA FAMILIA; PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTARIA, EDUCATIVA, ETC, PARA UNA MAYOR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA FAMILIA. *POBLACIÓN ESTUDIANTIL. SE ADOPTARÁN PROGRAMAS ESPECIALES PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN A UN MAYOR NIVEL Y EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, Y POLÍTICO. *TERCERA EDAD Y PERSONAL DISCAPACITADOS, DE IGUAL MANERA SE ADOPTARÁN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. *COMUNIDAD EN GENERAL. SE ADOPTARÁN POLITICAS EDUCATIVAS A NIVEL GENERAL Y TERCERA EDAD. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACIÓN PODRÁ: *CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS. *ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES. *CREAR O PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS, O PARTICIPAR EN ELLAS, SEGÚN DECIDA LA DIRECCIÓN O JUNTA DIRECTIVA GENERAL. *IMPORTAR Y EXPORTAR O REEXPORTAR PRODUCTOS, SERVICIOS, MERCANCÍAS, PARA BENEFICIO DE LOS SUJETOS Y OBJETIVOS DE ESTA ENTIDAD. *ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, CONSTITUIR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INSTALAR, CONTRAR, ARRENDAR, LIMITAR. *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES SOBRE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, SUPERIOR, ESPECIALIZADA, A MIEMBROS DE ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS, ETC. Y A CUALQUIER ORGANIZACIÓN, Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LO CUAL CONTARÁN CON PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO. *ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y REPRESENTACIONES. LA FUNDACIÓN PRESTARÁ ASESORÍA DE CARÁCTER TÉCNICO, SOCIOECONÓMICO, CULTURALES, COMERCIALES, AMBIENTALES Y EN OTROS ASPECTOS DE ACUERDO A SUS FINES Y OBJETIVOS.

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:26 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN PARA OBTENER RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES. *DESARROLLAR PROGRAMAS SOCIALES. SE DESARROLLARÁN PROGRAMAS INTEGRALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA PROTEGER A LOS BENEFICIARIOS DE ESTA FUNDACIÓN. *CONTRATACIONES. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS, COMERCIALES PARA DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. *PROGRAMAS DE ORDEN ECONÓMICO. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORDEN ECONÓMICO, SEMBRANDO EMPLEO, TRABAJO, CREANDO Y ORGANIZANDO MICROEMPRESAS PRODUCTIVAS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN, DIRIGIR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. *PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO UNA LAS METAS MAS IMPORTANTE LA ADOPCIÓN DE PLANES DE CONTROL Y CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LO CUAL ENTABLECERÁ POLÍTICAS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS. *PROGRAMAS DE AYUDA HUMANITARIA.- EN CASO DE EMERGENCIAS POR EVENTOS CATASTRÓFICOS NATURALES O HUMANOS LA FUNDACION ADOPTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GONZALEZ HECTOR	CC 5,285,679

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHAPARRO PRIETO OSCAR JAVIER	CC 74,184,117

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VALENCIA GARCIA LEIDY TATIANA	CC 1,040,734,495

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ ALTAHONA SANDRA PATRICIA	CC 46,375,551

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y SU VIGENCIA ES EJERCICIO ES VITALICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:26 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5579 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GARCIA GONZALEZ HECTOR	CC 5,285,679

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD, *PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. *ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO. *AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA FUNDACIÓN. *FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE AFECTUÉ LA FUNDACIÓN. *AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA FUNDACIÓN. *CREAR, EJECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA FUNDACIÓN. *ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. *REFRENDAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN. *CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. *PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA FUNDACIÓN CON TERCEROS. *DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. *INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA FUNDACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. *ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. *MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA FUNDACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. *CREAR ALIANZAS, FUNDACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN. *LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. *ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA ENTIDAD. *EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8031 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

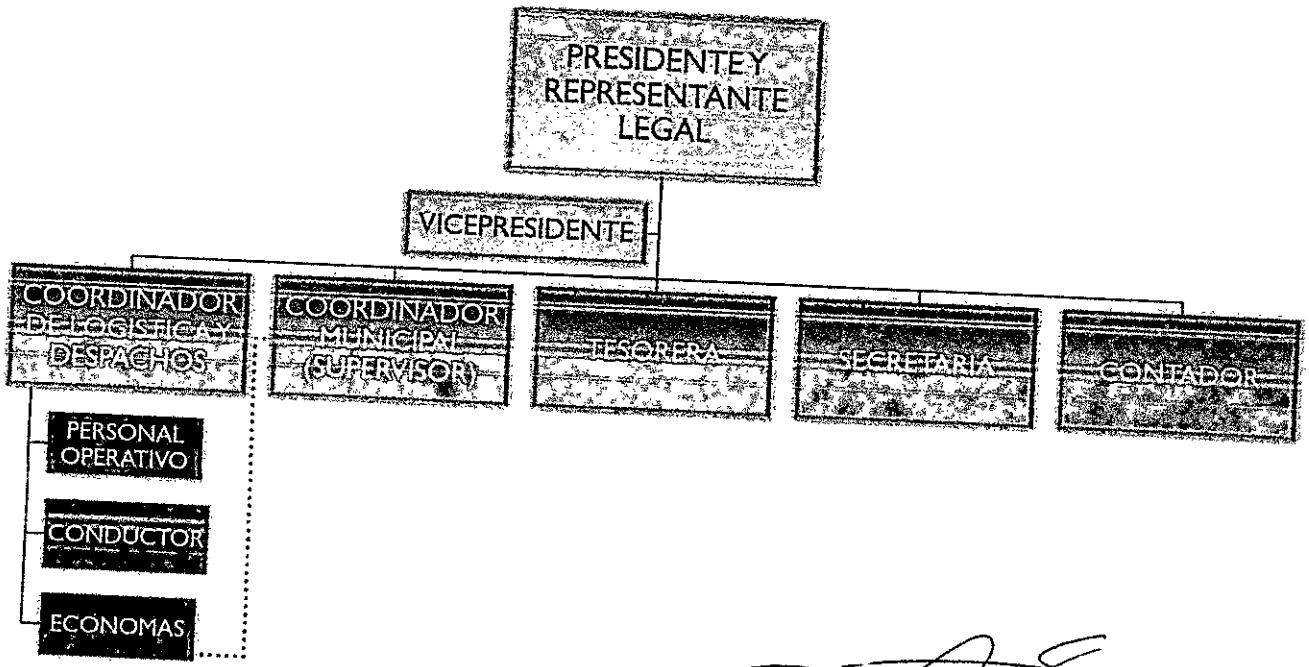
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BERNAL BENITEZ EDWIN MAURICIO	CC 1,053,334,825	232901-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** BODEGA FUNDAR
MATRICULA : 83453
FECHA DE MATRICULA : 20200303
FECHA DE RENOVACION : 20230330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ORGANIGRAMA FUNDACION FUND@R



HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C 5.868.679
Representante Legal
Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social-FUND@R.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM- 024
891 801 911	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO		Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 1

CONTRATO ESPECIAL No. ESAL-001-2022

LA SUPERVISORA DEL REFERIDO CONTRATO

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN FUND@R, con NIT 900562400-9 representado legalmente por HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 75.888.679 expedida en Chaparral en su calidad de contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato Especial No. ESAL-001-2022 cuyo objeto es: **"BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

Se autoriza el pago de acta de liquidación de fecha veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 259.583.063,00) M/CTE** (incluye amortización de anticipo) conforme a lo establecido en la forma de pago del referido contrato.

Igualmente certifico que el contratista a la fecha se encuentra al día con los pagos al SGSS conforme a certificado de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social emitida por el revisor fiscal, la cual se anexa y hace parte integral de la presente certificación.

La presente certificación se expide, para efectos de pago, en el municipio de Siachoque, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Secretaria General
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y/o vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-020
891.801.911	ACTA LIQUIDACIÓN		Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 2 de 2

Anticipo	$ 373.441.372,50		$ 43.510.484,00
Amortización del anticipo No. 01		$ 293.563.523,50	
Amortización del anticipo No. 02		$ 79.877.849,00	
Valor pagado	$ 224.064.023,50		
Valor a pagar presente acta	$ 179.705.214,00		
Saldo a favor de la entidad	$ 13.181.819,00		
SUMAS IGUALES	$ 790.393.229,00		$ 790.393.229,00

Para la presente acta las partes firmantes están de acuerdo con la liquidación y se deja constancia de acuerdo a lo estipulado:

1. Que el contratista manifiesta que el Municipio de Siachoque Boyacá ha cumplido con las condiciones contractuales.
2. Que el Municipio de Siachoque ha recibido a satisfacción los productos y/o servicios correspondientes a la ejecución del contrato en referencia.
3. Que El contratista ha presentado los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento en pago de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Que la supervisora del contrato presento el correspondiente Informe de supervisión donde da cuenta del cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en SIACHOQUE, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por el Municipio de Siachoque

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Supervisor

FUND@R
NIT 900562400-9
R.L HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. 5.888.679 expedida en Chaparral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Jairo Grijalba Sindy Paola Cuta Sandoval	Alcalde Municipal/Secretaria General	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y/o vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-020
891.801.911	ACTA LIQUIDACIÓN		Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 2

CONTRATO ESPECIAL No. ESAL-001-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESPECIAL DECRETO LEY 092 DE 2017	TIPO DE CONTRATO	ESPECIAL
Número:	ESAL-001-2022 de	28 DE ENERO DE 2022	
Objeto	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
Contratante:	MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)		
Contratista:	FUNDACIÓN FUND@R		
Representante Legal:	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	Nit: 900562400-9 Cédula de ciudadanía	No. 5.888.679 de Chaparral
Supervisor:	SINDY PAOLA CUTA PINEDA		
Cargo supervisor	SECRETARIA GENERAL		
Valor del contrato	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($746.882.745,00).		
Valor adicional	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($43.510.484,00) M/CTE		
Valor total	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 790.393.229,00).		
Plazo inicial	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Plazo adicional	N/A		
Plazo total	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Acta de inicio:	01 DE FEBRERO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
VALOR PRESENTE ACTA	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 179.705.214,00 M/CTE).		
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE OCTUBRE DE 2022		

En la secretaria general del Municipio de Siachoque Boyacá, se reunieron; El Ingeniero **JAIRO GRIJALBA LANCHEROS**, en calidad de alcalde municipal, **SINDY PAOLA CUTA PINEDA**, secretaria general, en calidad de Supervisora en representación del Municipio de Siachoque y el señor **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, en calidad de Apoderado Especial de **FUNDACIÓN FUND@R** con Nit: 900562400-9 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato Especial No. ESAL-001-2022

CONSTANCIAS

BALANCE DEL CONTRATO			
Valor ejecutado		Amortización anticipo	Valor contratado
Valor contratado			$ 746.882.745,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-166
891.801.911	ORDEN DE PAGO		Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DE SIACHOQUE BOYACÁ

AUTORIZA:

A La secretaria de Hacienda Municipal, cancelar a **FUNDACIÓN FUND@R**, con NIT 900562400-9 representado legalmente por **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **75.888.679** expedida en Chaparral, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS ($259.583.063 M/CTE)**, por concepto de Acta de liquidación del Contrato Especial No. ESAL-001-2022al cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros:

RP No.	RUBRO	NOMBRE	ACOMULADO ACTAS PARCIALES	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION
2022000074	2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 517.608.347,00	$ 79.877.849,00	$ 179.705.214,00
2022000029	2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			

Se expide en el despacho de la Alcaldía, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), para trámites de pago en la secretaria de Hacienda.

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal
SIACHOQUE BOYACA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Jairo Grijalba Lancheros	Alcalde Municipal	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y/o vigentes.

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 2022

Fecha de Pago	2022-06-22
Periodo de Pago	539481111
Número de Planilla	202201
Planilla de Pago	202202
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-07-12
Periodo de Pago	539481111
Número de Planilla	202207
Planilla de Pago	202207
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	EPS SANITAS			
EPS017	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-08-10
Periodo de Pago	539481111
Número de Planilla	202208
Planilla de Pago	202208
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

ARUS | SuAporte | Tecnología + Información + Servicio

Fecha Creación: sábado, 20 de agosto de 2022 03:24:46 PM

Empresa: FUNDACION DEDICADA A LA

Nit: 900560439

Periodo de consulta: 2022

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 2022

Fecha de Pago	2022-05-11
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202205
Planilla de Pago	202205
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-06-13
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202206
Planilla de Pago	202206
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-07-27
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202207
Planilla de Pago	202207
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-08-19
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202208
Planilla de Pago	202208
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 2022

Fecha de Pago	2022-05-27
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202205
Planilla de Pago	202205
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-06-15
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202206
Planilla de Pago	202206
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-07-19
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202207
Planilla de Pago	202207
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

Fecha de Pago	2022-08-19
Periodo de Pago	539120596
Número de Planilla	202208
Planilla de Pago	202208
	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Concepto	Descripción	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
120501	PORVENIR			
1 EPS005	PROTECCION			
EPS017	EPS SANITAS			
1 EPS037	FAMISANAR EPS			
14-33	POSITIVA DE SEGUROS			
CCF18	COMFAMOY			
EPS037	NUEVA EPS			
EPS041	POSITIVA ALIENTES PEQ NOVILLERO			
25-14	COLPENSIONES			

Total Pagado

BALANCE FINANCIERO

22. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$126.970.066,65	$619.912.678,35	$0.00	$746.882.745,00
2. Adiciones	$0.00	$43.510.434,00	$0.00	$43.510.434,00
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$126.970.066,65	$ 663.423.162,35	$0.00	$ 790.393.229,00
4. Anticipos	$63.485.033,24	$309.956.338,76	$0.00	$ 373.441.372,50
5. Recursos pagados	$87.996.818,99	$429.631.528,01	$0.00	$ 517.628.347,00
6. valor Presente Acta de Liquidación	$38.894.178,79	$220.688.864,21	$0.00	$ 259.583.063,00
7. Recursos pagados Acta de recibido final -Liquidación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
8. TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	$87.996.818,99	$429.631.528,01	$0.00	$ 517.628.347,00
9. Recursos ejecutados	$126.890.997,78	$ 650.320.412,22	$0.00	$777.211.410,00
10. Recursos no ejecutados	$ 79.068,87	$13.102.750,13	$0.00	$13.181.819,00

1. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO *El Municipio de Siachoque, cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un Primer Giro equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio, aprobada la fase de alistamiento y la recepción por parte del municipio en su cuenta maestra el primer desembolso, un Segundo Desembolso equivalente al quince por ciento (15%), cuando haya trascurrido el 50% de ejecución del convenio, y un último giro del valor restante una vez se reciba a satisfacción el convenio y se suscriba la liquidación del mismo. Previa el lleno de requisitos para el trámite de cuentas establecido por la entidad. Así mismo, el valor modificado de cada complemento alimentario solo se cancelará desde la fecha de la firma de la presente adición, por lo tanto, las raciones que fueron entregadas con anterioridad a esta modificación serán canceladas de acuerdo al valor pactado en el convenio inicial sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. Parágrafo 1: Los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la gobernación de Boyacá según convenio 2339 de 2021. Parágrafo 2: Se debe anexar el consolidado de las raciones dentro de los cinco primeros días del mes. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista, realice la presentación de informe final consolidado del cumplimiento del objeto contractual y aprobado por el supervisor y además, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de*

las planillas de autoliquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaría de General del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO"

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de el (y de sus empleados; según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Un pago equivalente **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 179.705.214,00 M/CTE)**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción

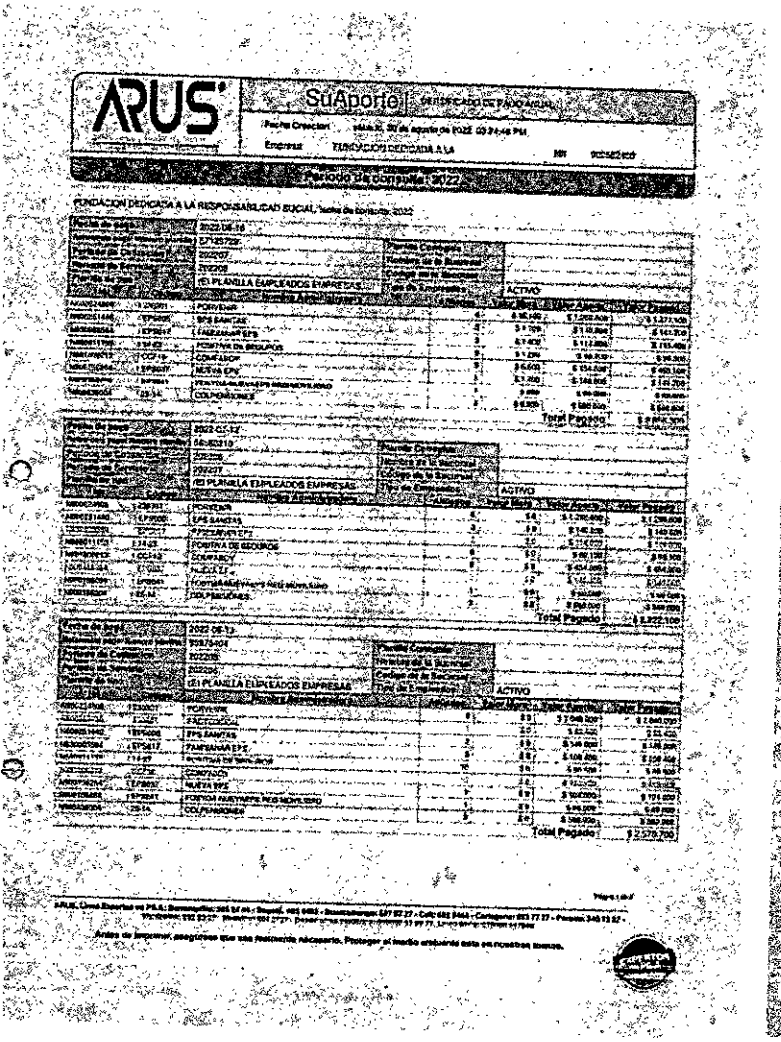
1. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

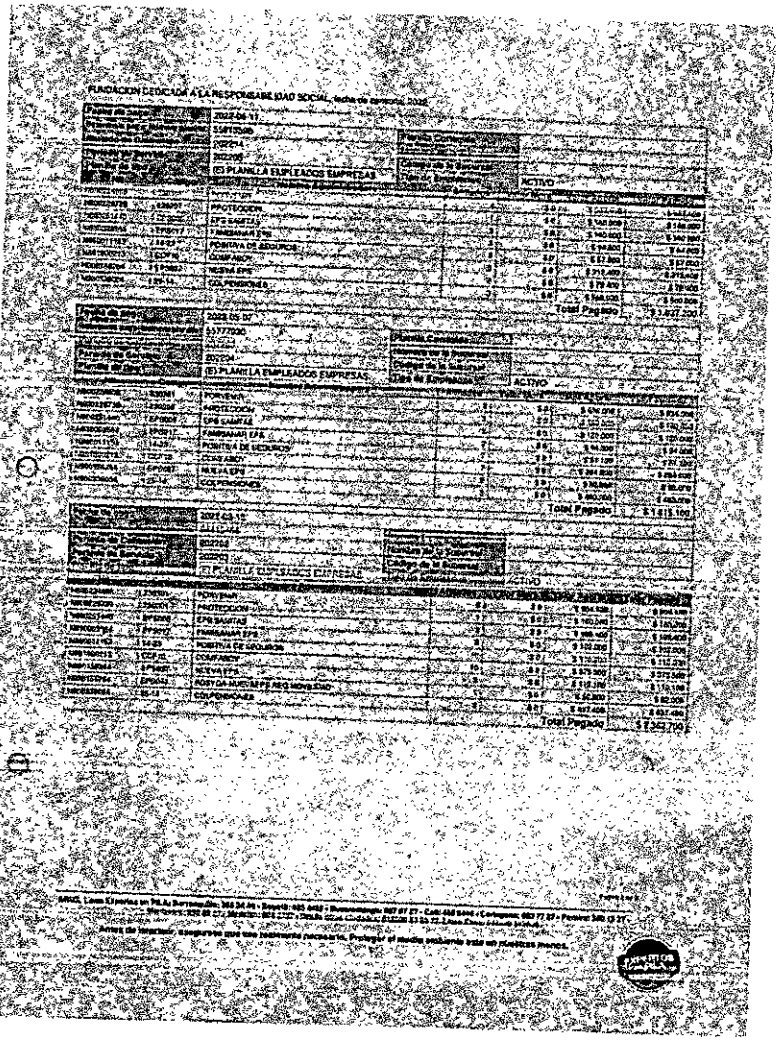
Mediante el presente informe de supervisión se anexa el informe del contratista: el cual hace parte de manera integral del presente informe de supervisión.

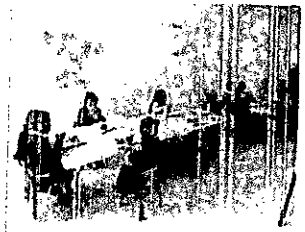
Para constancia, se firma el presente informe a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR

"EXPERIENCIA, GESTIÓN Y COMPROMISO SOCIAL" 2020-2023
Carrera 6 No. 3-41 Palacio Municipal Tel (098) 7319168 ext. 11
Correo electrónico secretariagerencia@siachoque-boyaca.gov.co
Código postal 153480









INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO COMPLEMENTO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC URB MIXTA	1	237
	EL CAIRO	1	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	1	677
	MARIA AUXILIADORA	1	66
	SAN JOSE	1	62
	SAN JUAN BOSCO	1	34
	SAN MARTIN	1	84
	SIACHOQUE ABAJO	1	25
TOTAL			1.091

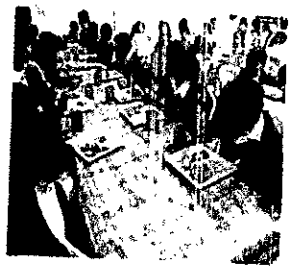
Que en el expediente contractual se encuentran de la misma manera las certificaciones de la ejecución del convenio, así mismo se anexa registro fotográfico que da cuenta de la ejecución.

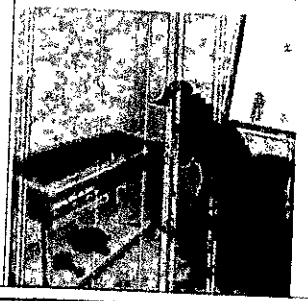




POR PARTE DEL CONTRATANTE:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria general Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. Exigir del contratista de la ejecución idónea y oportuna del contrato. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.	98,33%	Mediante la supervisora secretaria general, le suministro la información y documentación que requirió la contratista para la realización de sus actividades. Se ha verificado por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, no encontrándose observaciones al respecto.





580

	11 MESES $	11 MESES $	EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$1.00 1.00	$ 1.141.00	$ 1.303.00
Personal Manipulador de alimentos	$ 80.00	$ 80.00	$ 80.00
Transporte carro con termoque para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 40.00	$ 40.00	$ 40.00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$ 50.00	$ 50.00	$ 50.00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitar ias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, resolución 29452 de 2017	$ 42.00	$ 42.00	$ 42.00
Personal logístico (embarque, cargue y descargue de materia prima)	$ 106.0 0	$ 106.00	$ 106.00
TOTAL	$1.84 1.00	$ 1.863. 00	$ 2.113.0 0

COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCION	VALORES 2022		
	4 a 8 AÑOS Y 11 MESES $	9 a 13 AÑOS Y 11 MESES $	14 a 17 AÑOS EN ADELANTE $
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$1.92 2.00	$ 2.051. 00	$ 2.178.0 0
Personal Manipulador de alimentos	$ 50.00	$ 50.00	$ 50.00
Transporte carro con termoque para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 98.00	$ 98.00	$ 98.00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, Resolución 29452 de 2017	$ 10.00	$ 10.00	$ 10.00

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES & TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA	CONC URB MIXTA	4	237
	EL CARO	4	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA - SEDE PRINCIPAL	4	577
	MARIA AUXILIADORA	4	66
	SAN JOSE	4	82
	SAN JUAN BOSCO	4	34
	SAN MARTIN	4	54
	SIACHOQUE ABAJO	4	25
I.E JURUVITA	ESC TURGA	4	32
	GUATICHA	4	25
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	4	157
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	4	16
	FRAYA NORTE	4	29
	FRAYA SUR	4	15
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	4	142
TOTAL			1.507

COMPLEMENTO:

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

El Contratista a la fecha cumplió las obligaciones contractuales, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento al objeto Contractual.

FECHA	REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS
	OBSERVACIONES

B. SUSPENSIONES-REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:

- No se realizaron

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

FOR PARTE DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra. 3. Colaborar con el Municipio de Siachoque Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada Al municipio de Siachoque 5. Dar a conocer al Municipio de Siachoque Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener	66,33%	El operador ha suministrado en debida forma las raciones a los estudiantes de conformidad con la siguiente tabla: El suministro no requiere de cambio alguno, productos nuevos, y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Se anexa evidencia fotografía:

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	$ 10.00	$ 10.00	$ 10.00
Personal logístico (embarque, cargue y descargue de materia prima)	$ 114.0 0	$ 114.00	$ 114.00
TOTAL	$2.31 5.00	$ 2.334. 00	$ 2.491.0 0

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCION	VALOR X 20 DIAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	$ 47.873
Transporte	$ 1.765
Personal Encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	$1.044
Total	$ 50.682

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES & TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA	CONC URB MIXTA	4	237
	EL CARO	4	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA - SEDE PRINCIPAL	4	577
	MARIA AUXILIADORA	4	66
	SAN JOSE	4	82
	SAN JUAN BOSCO	4	34
	SAN MARTIN	4	54
	SIACHOQUE ABAJO	4	25
TOTAL			1.091

AGOSTO 2

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA	CONC URB MIXTA	1	237
	EL CARO	1	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA - SEDE PRINCIPAL	1	577
	MARIA AUXILIADORA	1	66
	SAN JOSE	1	82
	SAN JUAN BOSCO	1	34
	SAN MARTIN	1	54
	SIACHOQUE ABAJO	1	25
I.E JURUVITA	ESC TURGA	1	32
	GUATICHA	1	25
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	1	157
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	1	16
	FRAYA NORTE	1	29
	FRAYA SUR	1	15
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	1	142
TOTAL			1.607

COMPLEMENTO

algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle al Municipio de Siachoque Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO			
DESCRIPCION	4 a 8 AÑOS Y 11 MESES $	9 a 13 AÑOS Y 11 MESES $	14 a 17 AÑOS EN ADELANTE $
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$ 595.0 0	$2.028 ,00	$2.366. 00
Personal Manipulador de alimentos	$ 629.0 0	$ 629.00	$ 629.00
Transporte carro con termoque para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 113.0 0	$ 113.00	$ 113.00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, Resolución 29452 de 2017	$ 46.00	$ 46.00	$ 46.00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Gas-Combustible Gas-combustible	$ 42.00 $ 56.00	$ 42.00 $ 56.00	$ 42.00 $ 56.00
Personal logístico (embarque, cargue y descargue de materia prima)	$ 66.00	$ 66.00	$ 66.00
TOTAL	$2.66 6.00	$2.869 ,00	$3.347, 00

COMPLEMENTO TIPO AM-PM RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y	9 A 13 AÑOS Y	14 A 17 AÑOS

Julio

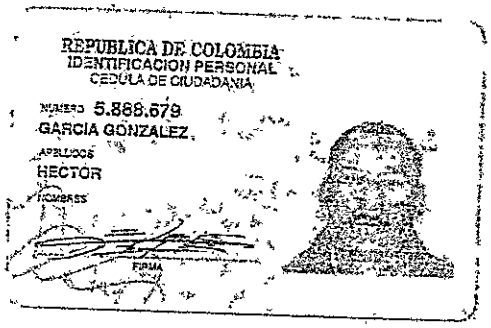
INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA	CONC URB MIXTA	13	237
	EL CARO	13	17
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA - SEDE PRINCIPAL	13	864
	MARIA AUXILIADORA	13	66
	SAN JOSE	13	82
	SAN JUAN BOSCO	13	34
	SAN MARTIN	13	54
	SIACHOQUE ABAJO	13	25
I.E JURUVITA	ESC TURGA	14	32
	GUATICHA	14	25
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	14	188
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	13	16
	FRAYA NORTE	8	29
	FRAYA SUR	14	15
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	14	141
TOTAL			1.816

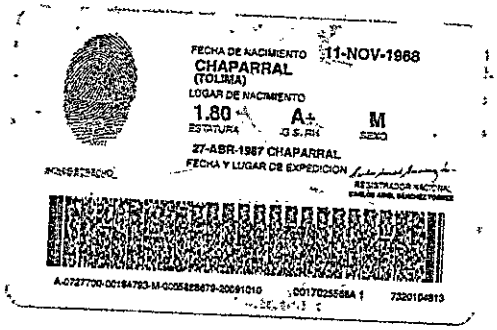
COMPLEMENTO

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA	CONC URB MIXTA	13	1237
	EL CARO	13	17
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SAAVEDRA - SEDE PRINCIPAL	13	864
	MARIA AUXILIADORA	13	66
	SAN JOSE	13	82
	SAN JUAN BOSCO	13	34
	SAN MARTIN	13	54
	SIACHOQUE ABAJO	13	25
TOTAL			1.102

AGOSTO :

576


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.888.679
GARCIA GONZALEZ
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S.RH SEXO
27-ABR-1987 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-0727700-00184793-M-0005888679-20091010 0017025558A 1 7320104813

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

SOGAMOSO, *11 de abril de 2023*

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R 900562400-9

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 272

NOMBRE CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2023-01-07

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE $28.095.407,69

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE 453,53

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 501316 - 501317 - 501318 - 521516 - 501115 - 501515 - 501615 - 501715 - 501819 - 501820 - 501929 - 502017 - 502210 - 502211 - 503015 - 503017 - 503020 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503056 - 503067 - 504057 - 504241 - 521520 - 504070 - 251015 - 931316 - 501827 - 501830 - 851515 - 851516

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR GARCIA GONZALEZ

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 5888679

NORMATIVIDAD

Numeral 1 Inciso 1.2 y numeral 2 Inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG	FM-137
891.801.911	INFORME DE SUPERVISIÓN	Version: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 11

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	Final					
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01/02/2022		Hasta:	01/09/2022	
FECHA DE ELABORACIÓN	25	de	Octubre	De	2022	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	NÚMERO:	No. ESAL-001-2022			
	FECHA:	28	Enero	2022	
OBJETO:	**"BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría General				
CONTRATISTA	NOMBRE:	FUNDACIÓN FUND@R			
	NIT -C.C. N°	900562400-9			
VALOR:	INICIAL	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($746.882.745,00)			
	ADICIONES	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($43.510.484,00) M/CTE			
PLAZO:	INICIAL	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
	PRORROGAS	N/A			
FECHA ACTA DE INICIO:		01/02/2022			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP INICIAL NUMERO:	2022000074			
	FECHA	28	Enero	2022	
	RP ADICIONAL NUMERO:	2022000329			
	FECHA	08	Julio	2022	

SUPERVISOR	NOMBRE:	SINDY PAOLA CUTA PINEDA
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

577

grupo éxito

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA

HACE CONSTAR:

Que Yenny Liliana Nomesque Vargas, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052379616, estuvo vinculado(a) a esta Empresa, mediante contrato de trabajo a término indefinido. El último contrato celebrado tuvo una vigencia:

Desde el día 11 de Enero de 2013 hasta el día 22 de Junio de 2016.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Jefe De Seccion Frescos Exito.

Bucaramanga, 06 de Julio de 2016.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

• Carrera 46 N° 52 B Sur - 139 Envigado • Colombia (4) 369 88 88 • www.grupoexito.com.co
• Bogotá – Colombia (1) 650 28 29 • Cali – Colombia (2) 534 01 18 • Otros – Colombia 01 801 92 92

CONSORCIO AYUDANDO AL SANTANDER

NIT: 900. 478.004 -6

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la Ingeniera YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS identificada con numero de cedula 1052379616; laboro para el Consorcio Ayudando al Santander, por medio de la Bolsa de Empleo ADECCO desde el día 9 de Diciembre de 2011 al 20 de Mayo de 2012, bajo el cargo Coordinadora Logistica, desempeñando funciones de manejo de inventarios, control de planillas de salidas e ingresos de vehiculos, archivo, entre otras.

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2012

Atentamente,

Ing. JACKELINE ORDUZ RAMIREZ
Consorcio Ayudando al Santander

CALLE 52 #27-43 Piso 2 Edificio Santander Bucaramanga
Teléfono 6344177 Fax 6344177 Ext 104
Email: consorcioayudandoalsantander@hotmail.com
Cel. 321 4349 005

Cooprocativas

LA DIRECTORA NACIONAL DE NOMINA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPETENCIAS PROACTIVAS COOPROACTIVAS

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a), **YENNY LILIANA NONESQUE VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1052379616, *estuvo vinculado* (a) como asociado a la Cooperativa durante los siguientes periodos:

19 de agosto de 2010 hasta 06 de diciembre de 2010
23 de diciembre de 2010 hasta 30 de diciembre de 2010
18 de enero de 2011 hasta 30 de septiembre de 2011

Prestando sus servicios como **COORDINADOR TECNICO FIJO**, mediante un Convenio de Trabajo Asociado con acuerdo cooperativo, regidos por los principios cooperativos consagrados en los estatutos de la Cooperativa y en la Ley 79 de 1.988 y demás leyes y disposiciones complementarias, recibiendo por sus actividades de supervisión según lo establecido por Unidad de Obra en U.P.T.(Unidad productiva de trabajo) mediante una Compensación mensual con pago anticipado de liquidación de compensaciones extraordinarias de acuerdo al régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones, previamente aceptado por mutuo acuerdo entre las partes.

Se expide la presente certificación con destino de **INTERESADO** a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011), esta certificación no es válida sin sello seco.

COOPROACTIVAS C.T.A.
NIT 900.[illegible]-1

LAYER LYPOVEDA FERNANDEZ
Directora Nacional de Nómina
MOVIL 318 338 EXT 2012
Edificio Alcalá Calle 52 con Carrera 27 Bucaramanga SANTANDER
FORMATO IMPLEMENTADO A PARTIR DEL 4 DE MAYO DE 2011

Capitalizando Ideas

Vida
SISTEMA VIDA COLOMBIA
!!! La Buena que Llena de vida!!!

Sistema Vida Colombia
Nits 830.[illegible]-1 Bogotá

RECOMENDACIÓN LABORAL

SISTEMA VIDA COLOMBIA S.A. certifica que YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS, con C.C.1.052.379.616 de Duitama, laboró en esta empresa desde el 01 de Marzo de 2008, al 01 de Noviembre de 2008, desempeñando el cargo de ASESORA COMERCIAL, en la zona de Boyacá. Tiempo a través del cual demostrando ser una persona responsable, cumplidora de su deber, y bastante eficiente con las actividades propias de su cargo.

El presente documento se expide a nombre del interesado, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2010.

Atentamente,

LIDA YANETH TENJO ARAQUE
Asistente Administrativa (E)

Cra. 89 no. 39-10 Piso 2
Edificio Tivoli
Tels: 7781117 - 7781987
Bogotá - Colombia

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Certifica:

Que: YENNY NOMESQUE

Identificado con C.C.No. 1052379616 asistió al:

I SEMINARIO AGROINDUSTRIAL
"Aditivos en la Industria de Alimentos"

Duitama, Noviembre 16 de 2017

CERTIFICACIÓN

LA FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA con Nit. 826003699-8, certifica que la señora, YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.052.379.616 expedida en Duitama, labora en nuestra Empresa como Subgerente Administrativo del Plan Alimentario Escolar en la ciudad de Duitama, bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, desde el 01 de Junio del año 2018 hasta la fecha. Actualmente devenga mensualmente la suma de Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil de pesos ($2.255.000.oo) M/Cte.

Para constancia se firma la presente a los Veintitres (23) días del mes de Julio del año Dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

DEISY MARCELA HURTADO
Representante Legal
Fundación Granito de Mostaza
Cel. 3115187087

Alimentando Sueños

CERTIFICACION LABORAL

Que el señor(a) YENNY LILIANA NOMESQUE VEGAS, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No 1.052.379.616 de Duitama, laboró en nuestra empresa Unión Temporal Alimentando a Santander 2017, Desde el 20 de Octubre del 2017 Hasta el día 28 de Diciembre del 2017, desempeñando el cargo de SUPERVISORA PORS, con un contrato por Prestación de servicios.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado y en constancia se firma en la ciudad de Cucuta el día 29 de Enero del 2018.

Cordialmente;

JUAN PABLO RAMIREZ G
Coordinador de Recurso Humano
Tel: 317-2995046

Alimentando Sueños

ECO SERVIR S.A.S., Cra 15 #40-48 – B. Lourdes – Bucaramanga. Tel: (7) 6452750, 317-2995046
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TANAS JAWA – Cra 53 # 75-77, ofic 306 Bqll – Pbx. 3-431309
PROALIMENTOS LIDER S.A.S. – Calle 126 # 59 c 35, Bogotá – Pbx (1) 3-672643.

COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES
NIT. 813.009.879-7

CERTIFICA

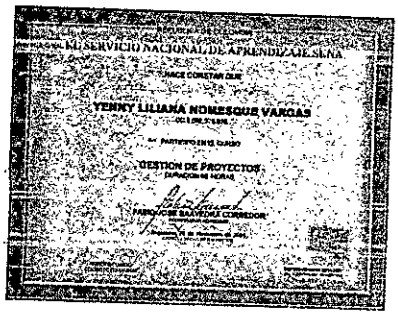
Que la señora YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS identificada con C.C. No. 1.052.379.616 laboró en esta empresa del 11 de Julio de 2018 al 13 de diciembre de 2018 con contrato a obra o labor contratada. El cargo desempeñando fue como COORDINADORA TÉCNICA en el programa de Alimentación escolar (PAE), en la ciudad de Bucaramanga.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del 2017.

Atentamente,

ANGELA YANETH MORALES ROZO
TALENTO HUMANO

Carrera 20 Nº 71 - 42 - Tel.: 235 48 48 Bogotá D.C. Calle 13 Nº 4 - 35 Tel.: 871 6215 Neiva - Huila


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

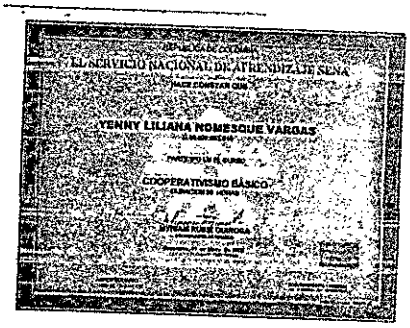
YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

HA PARTICIPADO EN EL CURSO

GESTION DE PROYECTOS

DURACION DE HORAS

FABIO JAIME SALAZAR CORREDOR


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

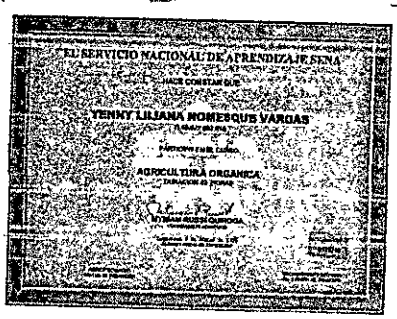
YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

HA PARTICIPADO EN EL CURSO

COOPERATIVISMO BÁSICO

DURACION DE HORAS

MYRIAM RUEDA QUIROGA


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

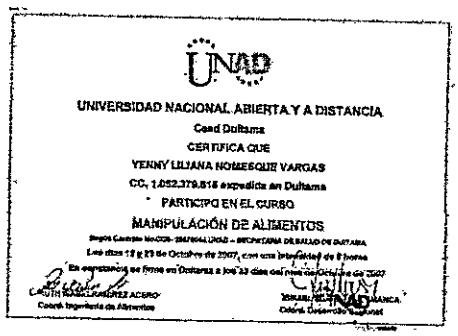
YENNY LILIANA NOMESQUS VARGAS

HA PARTICIPADO EN EL CURSO

AGRICULTURA ORGANICA

DURACION DE HORAS

MYRIAM RUEDA QUIROGA


UNAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Cead Duitama

CERTIFICA QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

CC. 1.052.379.516 expedida en Duitama

PARTICIPO EN EL CURSO

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Registro Calendario No.0126- 3847644 UNAD – SECRETARIA DE SALUD DE DUITAMA

Los días 12 y 13 de Octubre de 2007, con una intensidad de 8 horas

En constancia se firma en Duitama a los 13 días del mes de Octubre de 2007

CAGUN MANUEL GARAVEZ ACERO
Coordi Ingeniería de Alimentos

ISRAEL DEL CASTILLO GARCIA
Coord. Desarrollo Regional

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.604

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Pamplona, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Subdirector del Centro

Bogotá - Colombia

Verificar la autenticidad de este documento en

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el vínculo señalado hasta el vencimiento de la prueba, vale decir hasta

---

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.604

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION,

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Pamplona, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Subdirector del Centro

Bogotá - Colombia

Verificar la autenticidad de este documento en

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el vínculo señalado hasta el vencimiento de la prueba, vale decir hasta

---

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.604

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - GP 1800:2009

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por:

SUBDIRECTOR DEL CENTRO

Subdirector del Centro

Bogotá - Colombia

Verificar la autenticidad de este documento en

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el vínculo señalado hasta el vencimiento de la prueba, vale decir hasta

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

PARTICIPÓ EN EL CURSO

MERCADEO Y COMERCIALIZACION

CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL PRESENTE EN BUCARAMANGA A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009

SENA

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGCSENDP00008 30/11/2005

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.052.379.616

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

REGISTRO No.SGC2005DP00008

En constancia de lo anterior se firma la presente en Sogamoso a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA DE CENTRO
CENTRO ATENCION INTEGRAL AL SECTOR AGROPECUARIO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
En su nombre

El Colegio Salesiano
De Duitama - Boyacá

Inscripto por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resolución No. 1129 del 2 de Abril de 1998

Confiere a:

Yenny Liliana Nomesque Vargas
T.I. 04525-33819 de Duitama Boyacá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rector Secretaria

Acta de Graduación No. 12
Folio No. 106 Libro No. 02
Dada en Duitama, a 1 de Diciembre de 2005
(Resolución Rectoral, según Decreto 1421 del 6 de Mayo de 1994, y 2535 del 15 de Diciembre de 1993)

Acta de Grado

DANE 215238000020
I S E

COLEGIO SALESIANO
DUITAMA BOYACA
SECCION DIURNA

SGS

Certificado
83839849 / 1546984305

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Curso y Asunto la formación que le acredita como:

Auditor Interno en FSCC 22000, V5, ISO 22000:2018 y Programas Prerrequisitos basados en la familia de normas ISO/TS 22002

Con una intensidad horaria de 32 horas

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
25 JUN 2021
Lina Paulina Gómez Higuera
NOTARIA

Organizado en
SGS COLOMBIA S.A.S
Entre las Fechas
12 Abril 2021 - 28 Abril 2021

Catalina Zamudio Ramírez
Product Manager ENOM,EDOE

SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 # 25C-11 Bodega 2
Bogotá

SGSSGSGSG



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNAD

Teniendo en cuenta que:

Yenny Liliana Nomesque Vargas

C.C. No. 1052379615 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero De Alimentos

Registro M.E.N. 3452...

Rector

Acta de Grado No. 2276 ... Folio ... 14 de Diciembre de 2012 Registro de Diplomas No. ... Libro ... Folio 132

Secretaria General

20723

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Upic
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Teniendo en cuenta que:

Yenny Liliana Nomesque Vargas

C. C. Nº 1.052.379.615 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

Registro No. 133290

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2276

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2012 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por el Doctor Gonzalo Mayorga Díaz, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS
REGISTRO ICFES - SNIES 1503

A:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 1052379615 de Duitama, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

COMPARACIONES DE DOS PÁNELES DE EVALUACIÓN SENSORIAL IMPLEMENTADO EN SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y LA UNAD CEAD BUCARAMANGA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2012.

Anotada en el libro de actas No.7
Registro de Diploma No. 20798 Libro 15 Folio 132

Secretaria General

REFERENCIAS LABORALES

Marcela Hurtado Vargas
Fundación Granito de Mostaza (Duitama - Boyacá)
Cargo: Representante Legal
Teléfono 3115187087 E-mail dmarceh@hotmail.com

Javier Alfonso Rojas
Almacenes Exito (Bucaramanga - Santander)
Cargo: Líder de Ventas
Teléfono 3114541105

Eduardo Reyes Bedoya.
Unión Temporal Enlace Oriente Santander (Bucaramanga - Santander)
Cargo: Representante Legal
Teléfono 3212566498

REFERENCIAS PERSONALES

MAGDA ROCIO VARGAS MACIAS
(Santa Rosa de Viterbo – Boyacá)
Ocupación: Ingeniero de Alimentos
Teléfono: 3204576576
E-mail: marvi426@gmail.com

SANDRA MILENA NOMESQUE VARGAS
(Duitama - Boyacá)
Ocupación: Licenciada en Preescolar
Teléfono: 3115241159
E-mail: snomesque67@gmail.com

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

CURSO: **Curso de Alimentos y Bebidas no Alcohólicos – Normatividad Sanitaria**
INSTITUCION: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
DURACION: 40 horas
FECHA: 22 de Junio 2021

CERTIFICACIÓN: **Auditor Interno en FSCC 22000, V5, ISO 22000:2018 y Programas Prerequisitos basados en la familia de normas ISO/TS 22002**
INSTITUCION: SGS Academy
DURACION: 32 horas
FECHA: 12 de Abril 2021 – 28 Abril de 2021

CURSO: **Seminario de actualización: SECOP II La nueva herramienta de Contratación con el Estado.**
INSTITUCION: LEGIS
DURACION: 08 horas
FECHA: 5 de Marzo 2020

CURSO: **Aditivos: Análisis y Control de Calidad en la Industria Alimentaria**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 3 de Mayo 2017

CURSO: **Elaboración de productos de panificación**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 25 de Marzo 2014

CURSO: **Sistemas de Gestión de Calidad**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 19 de Noviembre 2012

CURSO: **Mercadeo y Comercialización**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 20 horas
FECHA: 15 de Febrero 2005

CURSO: **Gestión de Proyectos**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 60 horas
FECHA: 25 de Noviembre 2004

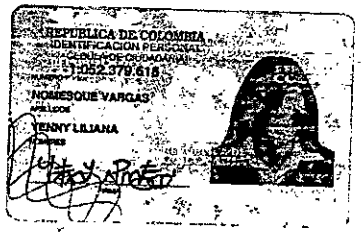
CURSO: **Cooperativismo Básico**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 30 horas
FECHA: 11 de Mayo 2004

CURSO: **Agricultura Orgánica**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 42 horas
FECHA: 9 de Marzo 2005

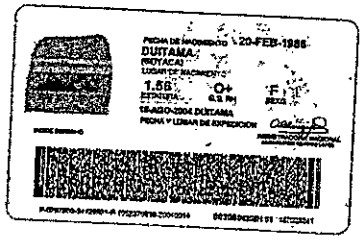
CURSO: **Manipulador de Alimentos**
INSTITUCION: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –
DURACION: 8 horas
FECHA: 16 de Noviembre 2007

Participación en el "I SEMINARIO AGROINDUSTRIAL, Aditivos en la Industria de Alimentos".
Paipa, Noviembre 16 de 2007.

Deportes Hobbies: Ciclismo



YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS
C.C. 1052379616





YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS
Duitama - Boyacá - Colombia
Cel: 3[illegible]
Email: [illegible]@hotmail.com

Matrícula Profesional: 68254-246927 STD

ESTUDIOS

Año Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria - 2021
Ciudad-País *Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -*

Año Ingeniero de Alimentos - 2012
Ciudad-País *Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -*

Año Técnico Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias - 2005
Ciudad-País *Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -*

Programas manejados: Word, Excel, Power Point.

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Estudiante de Inglés – Instituto Ciba

EXPERIENCIA LABORAL

De 04/10/2021 a la fecha. Sogamoso - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de municipios del Departamento de Boyacá en el Programa de Alimentación Escolar PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

De 02/02/2021 al 30/09/2021 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Programación y coordinación de las entregas de las Raciones para Preparar en Casa en municipios del Departamento de Boyacá del Programa de Alimentación Escolar PAE
Supervisión en bodega a los alimentos no perecederos que conforman la Ración para Preparar en Casa – RPC –
Elaboración de informes de Actividades correspondientes a cada municipio.
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.

De 02/01/2020 a 15/12/2020 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Programación y coordinación de las entregas de las Raciones para Preparar en Casa en municipios del Departamento de Boyacá del PAE
Supervisión en bodega a los alimentos no perecederos que conforman la Ración para Preparar en Casa – RPC –
Elaboración de informes de Actividades correspondientes a cada municipio.
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.

(De 28/01/2019 a 15/12/2019 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Duitama, del Programa de Alimentación Escolar – PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

(De 01/06/2018 a 31/12/2018 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Duitama, del Programa de alimentación escolar - PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

(De 23/10/2017 a 28/12/2017 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A SANTANDER
Cargo ocupado: Supervisora PQRS
Tareas realizadas: Dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizados por antes de supervisión al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2017; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 23/01/2017 a 30/09/2017 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, UNION TEMPORAL ENLACE ORIENTE SANTANDER
Cargo ocupado: Coordinadora técnica
Tareas realizadas: Elaboración informe técnico mensual de ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2017; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 11/07/2016 a 13/12/2016 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES
Cargo ocupado: Coordinadora técnica
Tareas realizadas: Elaboración informe técnico manual de ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 11/01/2013 a 22/06/2016 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALMACENES EXITO
Cargo ocupado: Jefe de Sección Frescos Exito
Tareas realizadas: Programación y control de la producción en áreas de comidas preparadas y panadería.
Liderando proceso de producción de panadería y repostería para distribución y venta en todos los almacenes de la ciudad.
Supervisión de personal, programación de horarios, reporte de nómina.
Solicitud de materias primas, verificación de la calidad de las mismas
Realización de inventario mensual de materias primas y producto terminado.
Control y supervisión de Buenas Prácticas de manufactura.
Líder del programa SISCA- Sistema de Calidad Alimentaria

Logros:
Se mejoró los indicadores de calidad y de BPM evaluadas por tercero al interior de la compañía.
Se creó la cultura y hábito de la aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura en todo el personal.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Páginas 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9005624008 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

52. Asociación: X | 53. Formas asociativas | 54. Unipersonal | 55. Fondos | 56. Sin personería jurídica | 57. Comanditaria | 58. Otras organizaciones no clasificadas: 18 | 59. Entidad pública de nivel nacional, departamental, distrital, municipal | 60. Sociedad de economía mixta | 61. Empresa industrial y comercial del Estado | 62. Sociedad de economía mixta | 63. Unidad de Servicios Públicos | 64. Sociedad de Economía Mixta | 65. Otras: 2

Constitución, Registro y Cámara Solicitud

Documento	1. Constitución	X. Reforma	Composición del capital
71. Clase	01	04	82. Nacional: 100 %
72. Número	1	37	83. Nacional mixto: 0,0 %
73. Fecha	2012 09 07	2018 07 18	84. Nacional privado: 100,0 %
74. Número de notaría	03	03	
75. Entidad de registro	2-0-1-2-1-0-0-2	2-0-1-8-0-1-1-6	85. Extranjero: 0 %
76. Fecha de registro	8 8 5 0 1 2 8 3	8 8 1 0 0 2 6 3	86. Extranjero público: 0,0 %
77. No. Matrícula mercantil	13	14	87. Extranjero privado: 0,0 %
78. Departamento	36	36	
79. Ciudad/Municipio			

Vigencia

80. Desde: 2012 09 07

81. Hasta: 3000 12 31

86. Entidad de vigilancia y control: Gobernación

Sucursal en vigilancia y control: 0

Estado y Novedad

Núm.	90. Estado actual	91. Fecha estado anterior	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1	2 0 1 8 0 1 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

94. Vinculación económica: | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) del grupo económico y/o empresarial | 96. DV:

97. Nombre o razón social de la sociedad o consorcio

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria (cualquier otro) otorgado en el exterior

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del consorcio con EP

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 08:44:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Páginas 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9005624008 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

1: 98. Representación: REPRE LEGAL PRIN. | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2012 10 02 | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 101. Número de identificación: 52888878 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido: GARCIA | 105. Segundo apellido: GONZALEZ | 106. Primer nombre: HECTOR | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2: 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3: 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4: 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5: 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 08:44:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Páginas 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9005624008 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía	1 3 5 8 5 8 6 7 9		COLOMBIA 169	GARCIA	GONZALEZ	HECTOR					2015 04 16	
2	Cédula de Ciudadanía	1 0 4 0 7 3 8 9 8 5		COLOMBIA 169	VALENCIA	GARCIA	LEIDY	TATIANA				2015 04 16	
3	Cédula de Ciudadanía	1 3 7 4 1 6 9 1 1 7		COLOMBIA 169	CHAPARRO	PRIETO	OSCAR	JAVIER				2015 04 16	
4	Cédula de Ciudadanía	1 3 4 2 3 7 5 1 8		COLOMBIA 169	MARTINEZ	ALTAHONA	SANDRA	PATRICIA				2015 04 16	
5													

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 08:44:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Páginas 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9005624008 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, inmuebles donde se ejerza la actividad

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	166.A Fecha de la matrícula mercantil	166. Teléfono	166. Fecha de cierre
1	Sucursal	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	BODEGA FUNDAR (KILOMETRO 1.5 VIA FIRAVITOBA-CA HACIA EL PUENTE PESCA	Boyacá	Firavitoba	VDA GUTUA KM 2			3208316866	
2										
3										

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 08:44:28AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

568

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura c
identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: NIt

Número Identificación: 9005624O

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 900

Consultar

[redacted]

Twitter
Instagram
Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos

Datos del ciudadano

Señor(a) FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALFUND@R identificado(a) con NI

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de
Fecha de consulta: domingo, mayo 07, 2023 - Hora de consulta: 17:42:37

[redacted]

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA · CONTADURÍA · AUDITORÍA · FISCALÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222552688

WEB 17:31:09 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5758572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 12170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14903444206

6. Número de identificación tributaria (NIT): 900562400 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Dirección seccional

29. Lugar de expedición

30. País

31. Departamento

32. Ciudad/Municipio

33. Primer apellido

34. Segundo apellido

35. Primer nombre

36. Otros nombres

37. Razón social: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

38. Nombre comercial

UBICACIÓN

39. País: COLOMBIA 169

40. Departamento: Bolívar 13

41. Ciudad/Municipio: Cartagena 001

42. Dirección principal: CL 15 8A 62

43. Correo electrónico: fundedar@gmail.com

44. Teléfono 1: 3208316650

46. Teléfono 2: 7728590

CLASIFICACIÓN

Actividad principal: 46. Código 5629 — 47. Fecha inicio actividad: 01/12/2009

Actividad secundaria: 48. Código 4649 — 49. Fecha inicio actividad: 01/12/2009

Otras actividades: 50. Código 4711 8888

Ocupación: 51. Código — 52. Número establecimientos 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 14 24 05 23 5

54- Regist. rentas y compl. régimen especial

57- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Semestre 1 2 — 57. Modo — 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y se entenderá no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-03-17 08:43:40

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de suministrar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes y de imposición, según el caso.

Fundamento del artículo 1.6.1.2.2.(1) del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma Autorizada

664. Nombre: GARCIA GONZALEZ HECTOR

665. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 08:44:08AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2023-03-11		
Referencia pago/ Número planilla	81883268	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202302	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202302	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800234606	230301	PORVENIR	3	$ 8.500	$ 807.300	$ 815.800
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	3	$ 2.000	$ 150.300	$ 152.300
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 800	$ 85.000	$ 85.800
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	7	$ 4.900	$ 341.900	$ 346.800
N900336012	EPS036	COMPENSAR EPS	1	$ 800	$ 79.800	$ 80.600
N901189213	CCF10	COMFABOY	7	$ 4.700	$ 352.800	$ 357.500
N830114244	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 1.200	$ 114.800	$ 116.000
N900139264	38-14	COLPENSIONES	4	$ 13.700	$ 803.700	$ 817.400
					Total Pagado	$ 3.490.800

Fecha de pago	2023-03-06		
Referencia pago/ Número planilla	81991456	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202301	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202302	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800234606	230301	PORVENIR	3	$ 2.900	$ 158.200	$ 161.100
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	3	$ 1.700	$ 43.200	$ 44.900
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	6	$ 1.800	$ 25.600	$ 25.400
N901189213	CCF10	COMFABOY	4	$ 2.300	$ 55.700	$ 57.900
N900139264	EPS037	NUEVA EPS	3	$ 400	$ 9.100	$ 9.500
N900336004	38-14	COLPENSIONES	3	$ 2.800	$ 67.400	$ 70.000
N901142211	CCF033	EPS CAJACOPI	1	$ 200	$ 1.400	$ 1.600
					Total Pagado	$ 373.200

Fecha de pago	2023-01-24		
Referencia pago/ Número planilla	80334725	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202212	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202301	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800234606	230301	PORVENIR	1	$ 3.700	$ 240.000	$ 243.700
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	4	$ 8.300	$ 347.500	$ 355.800
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	3	$ 1.200	$ 62.900	$ 64.100
N901189213	CCF10	COMFABOY	5	$ 5.700	$ 290.000	$ 295.700
N900336004	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 30.800	$ 31.600
N700085208	PAICSP	ICBF	1	$ 1.100	$ 48.000	$ 49.100
N830114244	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 1.000	$ 40.000	$ 41.000
N900139264	38-14	COLPENSIONES	4	$ 16.000	$ 800.000	$ 816.000
					Total Pagado	$ 1.856.700

Fecha de pago	2022-12-28		
Referencia pago/ Número planilla	80255255	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202208	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202210	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	1	$ 2.800	$ 32.000	$ 34.800
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 800	$ 8.400	$ 9.200
N901189213	CCF10	COMFABOY	1	$ 2.500	$ 31.300	$ 33.800
N900336004	38-14	COLPENSIONES	1	$ 11.100	$ 126.000	$ 136.100
					Total Pagado	$ 217.800

ARUS, Línea Exporta en PILA: Barranquilla: 385 31 44 - Bogotá: 482 4465 - Bucaramanga: 697 07 27 - Cali: 488 5444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 894 88 27 - Medellín: 604 3727 - Resto otras ciudades: 018000 91 66 77. Línea Éxito: 018000 917005.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:44:58 PM horas del 07/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **5888579**
Apellidos y Nombres: **GARCIA GONZALEZ HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 25303 (Bogotá)
Resto del país: 018000 91 80 12
E-mail: dijin.atencionalciudadano@policia.gov.co

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2022-12-28		
Referencia pago/ Número planilla	80701566	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202211	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202212	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800234606	230301	PORVENIR	4	$ 16.800	$ 704.000	$ 720.800
N800228739	230201	PROTECCION	1	$ 8.000	$ 330.000	$ 338.000
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	4	$ 8.800	$ 347.800	$ 357.300
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	3	$ 3.800	$ 136.000	$ 139.800
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	2	$ 2.000	$ 80.800	$ 82.800
N901189213	CCF10	COMFABOY	6	$ 12.800	$ 448.000	$ 460.800
N900336004	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 50.000	$ 50.800
N700085208	PAICSP	ICBF	1	$ 1.300	$ 48.800	$ 50.200
N830114244	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 1.200	$ 40.000	$ 41.200
N900154264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 1.700	$ 60.000	$ 61.700
N900339004	38-14	COLPENSIONES	4	$ 22.800	$ 800.000	$ 822.800
					Total Pagado	$ 3.414.850

Fecha de pago	2022-12-29		
Referencia pago/ Número planilla	80332558	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202210	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202211	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800228739	230201	PROTECCION	1	$ 6.100	$ 136.700	$ 142.800
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	1	$ 2.300	$ 80.000	$ 82.300
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 2.100	$ 34.700	$ 36.800
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	2	$ 1.200	$ 30.300	$ 31.550
N901189213	CCF10	COMFABOY	2	$ 2.300	$ 94.700	$ 100.300
N900336004	38-14	COLPENSIONES	11	$ 14.800	$ 240.000	$ 254.000
					Total Pagado	$ 672.950

Fecha de pago	2022-11-25		
Referencia pago/ Número planilla	80134456	Planilla Corregida	
Periodo de Cotización	202210	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202211	Código de la Sucursal	
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800234606	230301	PORVENIR	4	$ 16.300	$ 800.000	$ 816.300
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	3	$ 4.200	$ 161.300	$ 165.500
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	2	$ 2.700	$ 114.000	$ 116.700
N800011153	14-03	POSITIVA DE SEGUROS	2	$ 1.300	$ 79.600	$ 80.900
N901189213	CCF10	COMFABOY	7	$ 7.100	$ 940.000	$ 947.000
N900336004	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 13.000	$ 13.800
N700085208	PAICSP	ICBF	1	$ 800	$ 79.300	$ 80.000
N830114244	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 1.000	$ 40.200	$ 41.200
N900154264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 1.400	$ 80.000	$ 81.400
N900339004	38-14	COLPENSIONES	3	$ 12.000	$ 560.000	$ 572.000
					Total Pagado	$ 3.257.900

Página 3 de 3

ARUS, Línea Exporta en PILA: Barranquilla: 385 31 44 - Bogotá: 482 4465 - Bucaramanga: 697 07 27 - Cali: 488 5444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 894 88 27 - Medellín: 604 3727 - Resto otras ciudades: 018000 91 66 77. Línea Éxito: 018000 917005.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

7/5/23, 17:45 Policía Nacional de Colombia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

10. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

Sr HECTOR GARCIA GONZALEZ
Presidente
CC. 5.888.679 De Chaparral Tolima

Sra. LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA
Tesorera
CC. 1.040.736.985 De La Estrella Antioquia

Sr OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO
Vicepresidente
CC. 74.189.117 De Sogamoso Boyacá

Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA
Secretaria
CC. 46.375.511 De Sogamoso Boyacá

Sr EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
CC. 1.053.334.885 De Chiquinquirá Boyacá

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

11. Aprobación del orden del día

11.1 Aprobación del informe de gestión por parte de la asamblea general:

El informe de gestión del periodo fiscal 2020 es aprobado por unanimidad de la Asamblea.

11.2 Aprobación de los Estados Financieros periodo fiscal 2020

Los Estados Financieros del periodo fiscal 2020 son aprobados por unanimidad de la Asamblea.

11.3 Aprobación de la distribución de excedentes.

Una vez presentado el proyecto de distribución de excedentes conforme al punto seis (6) del orden del día, se someten a aprobación y es aprobado por unanimidad de la asamblea.

11.4 Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

Una vez el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos es sometido a revisión y evaluación de la asamblea se da aprobación por unanimidad de la misma.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9°- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

12 Proposiciones y varios

Leído el punto proposiciones y varios no se presenta ninguna intervención por parte de los asistentes así que se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la asamblea en pleno. Siendo las 11:00 a.m., se dio por terminada la asamblea ordinaria, para constancia firman la presente acta el presidente y Secretario.

Sr HECTOR GARCIA GONZALEZ
Presidente
CC. 5.888.679 De Chaparral Tolima

Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA
Secretaria
CC. 46.375.511 De Sogamoso Boyacá

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9°- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

ARUS — SuAporte — CERTIFICADO DE PAGO ANUAL

Fecha Creación: martes, 25 de abril de 2023 10:27:21 AM
Empresa: FUNDACION DEDICADA A LA — Nit: 900562400

Periodo de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2023-04-24					
Referencia pago/ Número planilla	82833681	Planilla Corregida				
Periodo de Cotización	202303	Nombre de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202304	Código de la Sucursal				
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO			
NIT	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900224999	245261	PORVENIR	3	$ 14.700	$ 787.900	$ 811.200
N830011153	14-23	SURA SANITAS	3	$ 4.500	$ 186.400	$ 481.000
N830011153	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 1.700	$ 84.200	$ 97.700
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	7	$ 15.500	$ 438.400	$ 438.500
N891856213	CCF10	COMFABOY	2	$ 10.800	$ 436.400	$ 446.700
N900136264	EPS041	NUEVA EPS	2	$ 4.900	$ 120.400	$ 125.400
N900836664	35-14	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 1.700	$ 84.200	$ 87.700
		COLPENSIONES	4	$ 29.800	$ 863.200	$ 867.200
					Total Pagado	$ 3.134.200

Fecha de pago	2023-04-21					
Referencia pago/ Número planilla	82842472	Planilla Corregida				
Periodo de Cotización	202304	Nombre de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202305	Código de la Sucursal				
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO			
NIT	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900224999	245261	PORVENIR	1	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
N891856213	CCF10	COMFABOY	1	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
N900136264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
					Total Pagado	$ 390.000

Fecha de pago	2023-04-21					
Referencia pago/ Número planilla	82842369	Planilla Corregida				
Periodo de Cotización	202303	Nombre de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202304	Código de la Sucursal				
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO			
NIT	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900224999	245261	PORVENIR	1	$ 8.400	$ 600.000	$ 608.400
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 1.300	$ 60.900	$ 62.200
N891856213	CCF10	COMFABOY	1	$ 7.400	$ 100.000	$ 107.400
N900136264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 2.100	$ 100.000	$ 102.100
					Total Pagado	$ 874.800

Fecha de pago	2023-04-21					
Referencia pago/ Número planilla	82841712	Planilla Corregida				
Periodo de Cotización	202303	Nombre de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202303	Código de la Sucursal				
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.	Tipo de Empleados	ACTIVO			
NIT	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900224999	245261	PORVENIR	1	$ 11.700	$ 213.400	$ 225.200
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 2.500	$ 52.200	$ 54.800
N891856213	CCF10	COMFABOY	1	$ 2.300	$ 53.400	$ 56.200
N900136264	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 2.400	$ 53.400	$ 56.200
					Total Pagado	$ 374.400

ARUS, Línea Exporten en PILA: Barranquilla 360 24 44 - Bogotá 482 0444 - Bucaramanga 697 97 27 - Cali 485 9444 - Cartagena 693 77 27 - Pereira 340 13 27 - Medellín: 542 86 27 - Medellín: 604 2727 - Cuida otros atentos: 313 609 21 44 77. Línea Éxito: 01 8000 917500.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

8. Presentación del Contador Publico
9. Ratificación de Junta Directiva
10. Ratificación del Revisor fiscal.
11. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
12. Aprobación del orden del día.
    12.1 Aprobación del Informe de gestión por parte de la asamblea general.
    12.2 Aprobación de los Estados Financieros periodo fiscal 2020
    12.3 Aprobación de la distribución de excedentes.
    12.4 Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.
13. Proposiciones y varios

Desarrollo

1. Designación del presidente y secretario de la Reunión.

Se designó por unanimidad como presidente de la reunión a él Sr HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ y como secretario a la Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Verificación del Quórum y la reunión.

El secretario verifico que se encontraran presentes y reunidos debidamente representados por:

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Sr HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ C.C 5.888.679 PRESIDENTE
Sr OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO C.C 79.553.974 CONTADOR.
Sr EDWIN MAURICIO BERNAL BENÍTEZ C.C. 1.053334885 REVISOR FISCAL
Sr OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO CC. 74189117 VICEPRESIDENTE
Sra. LEYDY TATIANA VALENCIA GARCÍA CC. 1.040.736.995 TESORERA
Sra. SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ALTAHONA CC. 46.375.561 SECRETARIA
Miembros aviles y activos existiendo tal motivo quorum para deliberar y decidir valida mente.

3. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

La Secretaria asignada en la asamblea la Sra. Sandra Patricia Martínez Altahona da lectura al acta anterior No 008 y posteriormente se da aprobación de la misma.

4. Presentación y socialización del Informe de Gestión por parte del representante legal de la Fundación.

El Presidente de la Junta Directiva FUNDAR. Señor Héctor García González, toma la palabra inicia su informe dando a conocer el programa de intervención social y la gestión social realizada en el año 2020.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9ª- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

5. Presentación y socialización de los Estados Financieros con sus respectivas notas del periodo fiscal 2020 por parte del Contador Público asignado.

Los Estados Financieros del periodo Enero 2020 - Diciembre 2020 son presentados por el señor Oscar Robinson Alvarado Quijano (Contador Público T. P. 112384 -T).

6. Presentación del proyecto de distribución de excedentes.

Se establece la distribución de excedentes de acuerdo a la normatividad de las entidades sin ánimo de lucro donde los rendimientos obtenidos en el desarrollo de sus actividades no serán objeto de distribución entre asociados y los recursos que estos se entreguen a la asociación no serán considerados como aportes de capital, sino contribuciones a aporte de crecimiento de la misma y estos no serán reembolsados ni transferibles.

El presidente de la fundación el sr HÉCTOR GARCIA GONZALEZ identificado con Cedula de ciudadanía No 5.888.679 de Chaparral Tolima, accionista y representante legal de la (FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR) da a conocer el proyecto de distribución de excedentes.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9ª- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

7. Presentación del presupuesto

El señor Héctor García González, presenta a la asamblea el presupuesto de ingresos y de gastos para el periodo fiscal 2021.

8. Ratificación de Junta Directiva

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, la asamblea general junta de socios, aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva de la entidad:

A. Junta directiva

Nombre completo	CC No
HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ	5.888.679 de Chaparral Tolima
LEIDY TATIANA VALENCIA	1.040.736.995 La Estrella Antioquia
OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO	74.189.117 Segamoso - Boyacá
SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA	46.375.561 Segamoso -Boyacá

9. Ratificación del Revisor fiscal.

La Asamblea de Accionistas designa a: EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ, identificado con la No. 1.053.334.885 de Chiquinquirá Boyacá y con tarjeta profesional No.232.901-T como Revisor Fiscal Principal.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9ª- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

normas colombianas, pero respetara las normas de los países cooperantes y donantes.

CAPITULO XIII

REFORMA A LOS ESTATUTOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 36.-. Modificación de los Estatutos. Los presentes estatutos podrán ser modificados por iniciativa del presidente de la Fundación o por los miembros de la Junta Directiva, siempre que sea necesario y pertinente, para lo cual deberán señalar la causal y en hecho que origina la reforma de estos estatutos.- La reforma de los estatutos deberá cumplir con los mismos requisitos para la aprobación inicial de estos y deben inscribirse en el registro de la Cámara de Comercio.

Modifíquese A:

Artículo 36: los presentes estatutos podrán ser modificados únicamente por la asamblea general siempre que sea necesario y pertinente, para lo cual deberán señalar la causal y el hecho que origina la reforma de esto estatutos. La reforma de los estatutos deberá cumplir con los mismos requisitos para la aprobación de inicial de estos y deberán inscribirse en la cámara de comercio.

ARTICULO 37.-. Causas de Disolución. La Fundación se disolverá y liquidará por parte de la Junta Directiva o por el presidente de la misma, cuando se den las causales legales correspondientes, entre otras las siguientes:

a. Por no cumplir sus objetivos.
b. Por agotamiento de los fines y objetivos trazados.
c. Por imposibilidad manifiesta de continuar con sus labores.
d. Por decisión de autoridad competente o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 38.-. Disolución y Liquidación. En todos los casos de disolución se procederá de inmediato a la liquidación de la Fundación, su patrimonio y personería jurídica.- El presente procederá a nombrar el liquidador correspondiente de acuerdo a la ley y adoptar las medidas judiciales pertinente.-La Junta Directiva aprobara la cuenta final de la liquidación.-.

PARÁGRAFO. Mientras no se haga el nombramiento del liquidador, actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

de lucro y beneficio social. Leídos y aprobados según Acta de Constitución 0001 de Asamblea General de Fundadores, de esta Fundación, para mayor constancia se firman estos estatutos por el Presidente y La Secretaria General , en el municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá, Republica de Colombia, hoy siete (7) de Septiembre de dos mil doce (2012).

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C.No. 5.888.679 De Chaparral
Presidente

SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA.
C.C.No.46.375.561
Secretaria

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTICULO 39. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará a una entidad dedicada a estimular la investigación de los estudiantes de educación básica, media y/o superior o en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Junta Directiva.

DISTRIBUCIONES EN ESPECIE:

En el momento de aprobarse la cuenta final de liquidación, se podrán hacer distribuciones en especie. Cuando se hagan adjudicaciones de bienes para cuya tradición de ley exige formalidades especiales el liquidador deberá cumplir con ellos. Si la formalidad consiste en el otorgamiento de escritura pública, bastará que se eleve la parte pertinente del Acta donde conste tal adjudicación.

ARTÍCULO 40 - PROHIBICIONES:

La Fundación no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

CAPÍTULO XIV

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 41 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la Fundación o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de Junta Directiva o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, serán sometidas a Arbitramento o Amigables Componedores, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1258 de 2008. El Tribunal de Arbitramento fallará en derecho y será conformado por un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio social.

Los presentes estatutos fueron elaborados de conformidad con las normas colombianas e internacionales, para efectos del funcionamiento, de esta Fundación, como Organización Solidaria de Desarrollo, entidad sin ánimo

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA N° 009

(FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR)
NIT. 900562400-9

En la ciudad de Sogamoso, siendo las *8:30 am* del día 19 de febrero de 2021 se reunió la asamblea general de accionistas de la ***FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR***, conforme a la convocatoria realizada por el presidente de la junta directiva de conformidad con los estatutos, el día 3 de Febrero del 2020. Mediante llamada telefónica, con el objeto de informar temas de suma importancia.

1. Designación del presidente y secretario de la Reunión
2. Llamada a lista y verificación del Quórum
3. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
4. Presentación y socialización del Informe de Gestión del año 2020 por parte del presidente de la junta directiva FUNDAR.
5. Presentación y socialización de los Estados Financieros y sus respectivas notas del periodo fiscal 2020.
6. Presentación del proyecto de distribución de excedentes.
7. Presentación del presupuesto de ingresos y gastos.

- Llevar una caja menor y el control de los gastos menores de la Fundación y presentar el balance al presidente mensualmente-
- Convocar a reuniones los miembros de la Fundación, comités y demás órganos y entidades pertinentes.
- Las demás funciones que la ley, los Estatutos y el Director señalen.

CAPITULO VIII
DEL TESORERO

ARTÍCULO 26.-La Fundación nombrará un Tesorero por un periodo de dos años, el cual podrá ser reelegido por parte de la Junta directiva por otro periodo igual.

Modifíquese a:

Artículo 26: la asamblea general nombrará un tesorero por un periodo de dos años el cual podrá ser reelegido por la asamblea general por otro periodo igual.

ARTÍCULO 27.-El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- Manejar y responder por los fondos de la Fundación.
- Presentar el flujo de caja mensual a la Junta Directiva.
- Presentar el flujo de caja mensual a la Junta Directiva.
- Presentar la ejecución presupuestal semestralmente para evaluación por parte de la Junta Directiva.
- Abrir las cuentas que autorice el presidente o la Junta Directiva para el manejo de los fondos, conjuntamente con el presidente.
- Llevar en forma ordenada el registro de los ingresos y egresos de los fondos de la Fundación y de los bienes patrimoniales.
- Presentar los balances e informes del presupuesto anual ante la Junta Directiva.
- Pagar las cuentas y gastos ordenadas.
- Rendir un informe general de la actividad ejercida al Presidente de la Fundación.
- Elaborar con el secretario y el Revisor Fiscal un inventario de todos los bienes de la Fundación.
- Recibir los aportes, cuotas y otros de los miembros de la Fundación, asociados, beneficiarios y terceros.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTICULO 33. Son funciones del Revisor Fiscal las señaladas en las leyes colombianas pertinentes y las siguientes:

a) Asumir las funciones de controlor y de procurador dentro de la Fundación, es decir de defensa y supervisión de su patrimonio, del respeto de los derechos, la observancia de los principios, la filosofía y de los deberes de sus integrantes.
b) Controlar el buen empleo de los fondos y demás bienes de la Fundación, cerciorándose que las operaciones se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y de los objetivos y fines de la entidad.
c) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y demás organismos, y porque que se conserven debidamente la correspondencia, los comprobantes de pago impartiéndose para el caso las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Asistir y rendir un informe ante la Junta Directiva y el Presidente y ante cualquier otra entidad que lo solicite, sobre las acciones desarrolladas por la Fundación.
e) Informar oportunamente por escrito al Presidente y Junta Directiva, de las irregularidades que observe en las actividades de la Fundación.
f) Revisar periódicamente los libros contables, aprobar los balances y el presupuesto antes de ser presentados a las reuniones a la Junta Directiva de la Fundación.
g) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación o su patrimonio, investigación que puede dirigirse contra los propios directivos.
h) Hacer inventario del conjunto de los bienes de la Fundación con la colaboración del Secretario Tesorero y de la Fundación.
i) Participar con derecho a voz en las reuniones de la Junta Directiva .
j) Atender las quejas que presenten los integrantes de la Fundación y asumir su representación ante la Junta Directiva, cuando se viole de forma evidente alguno de los derechos de los asociados contemplados en los presentes estatutos en el Reglamento Interno o en la Constitución Nacional.
k) Convocar a reuniones, ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, asociados, beneficiarios cuando sea necesario.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- Recibir los pagos de terceros, de deudores y contratantes y contratistas de la Fundación.
- Las demás funciones que establezca la ley y los estatutos.
- Para el buen manejo y garantía de los recursos de la Fundación el Tesorero deberá adquirir una póliza de buen manejo por la cuantía que se estime conveniente, en caso de que así se le solicite por escrito, por parte del Presidente o de la Junta Directiva.

CAPITULO IX

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 28. Deberes. Todos losmiembros de la Fundación deben cumplir la ley, los Estatutos de esta entidad y los reglamentos y cumplir y hacer que se cumplan los fines y objetivos de la Fundación.

ARTICULO 29. Particularmente todas los integrantes, asociados, afiliados y beneficiarios de la Fundación deberán cumplir con las leyes y normas colombianas y las leyes y normas internacionales afines y de acuerdo a los tratados internacionales, convenios y derechos humanitarios.

ARTICULO 30.-Respetar los derechos de la personalidad sin discriminación de sexo, política, religión, costumbres etc. y mostrar y materializar un buen trato y respeto con todos los miembros de la Fundación, vigilar, custodiar y proteger los bienes y derechos de la Entidad.

ARTICULO 31. -Derechos.- Son derechos de los miembros de la Fundación los señalados en la ley y estos estatutos, en especial, ser beneficiarios de los programas de la Fundación, formar parte de la Junta Directiva y demás órganos que la conforman, ser elegidos y elegir, recibir el apoyo para el desarrollo de sus actividades sociales y humanas, recibir asistencia social, de salud y educación para una mejor calidad de vida.

CAPITULO X
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 32.-La Fundación nombrará un revisor fiscal, que deberá ser contador público matriculado por el término de dos años; el cual podrá ser reelegido por otro periodo igual. El revisor fiscal no forma parte de la Junta directiva ni de ningún otro órgano de la Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

l) Cumplir con las demás funciones o atribuciones que le señalen los Estatutos, la Ley y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

CAPITULO XI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 34. Sanciones.-Los miembros de la Fundación, al igual que los asociados, afiliados, empleados y beneficiarios que incurran en violación de los Estatutos, serán amonestados inicialmente con llamado de atención escrita, inicialmente si la falta es leve y a la tercera amonestación se le aplicará la sanción correspondiente y si es factible su destitución de la Fundación.

PARAGRAFO. En caso de falta grave que atente contra los bienes o patrimonio de la Fundación además de ser desvinculado de la Fundación, se le compulsará copias de los cargos a la Justicia Ordinaria para la investigación correspondiente.
Los miembros de la Fundación deberán adoptar una conducta ejemplar para la sociedad y dar buen ejemplo de comportamiento, respeto, y armonía social. Para lo anterior deberán cumplir los reglamentos internos relacionados con esta materia.

CAPITULO XII

APLICACIÓN DE LAS NORMAS SUPLETORIAS E INTERNACIONALES

ARTICULO 35.-Cuando la ley y sus decretos reglamentarios, los presentes estatutos y los reglamentos internos de la Fundación no contemplen las forma de proceder o de regular una actividad determinada o actuación se aplicaran las actuaciones legales que rijan esta materia y es especial las que rigen los fondos mutuales y Organizaciones Solidarias de Desarrollo y finalmente las normas sobre actividades comerciales siempre y cuando no entren en contradicción con la naturaleza de esta entidad.-

PARAGRAFO.- La Fundación se acogerá y adoptara las normas internacionales sobre ONGs y FUNDACIÓNES para efectos de desarrollar sus objetivos, fines y programas, siempre y cuando sean análogas o similares y favorecerán a la entidad. La Fundación en todo caso se regirá por las

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- Ejercer las funciones propias de la entidad de acuerdo a la ley.
- Designar el revisor fiscal.
- Elaborar todos los planes, proyectos y programas para conseguir recursos en beneficio de la Fundación.
- Señalar las cuotas o aportes de los asociados.

ARTICULO 22. Sesiones. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez mensualmente con las dos terceras partes y podrá reunirse en forma extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Agréguese:

CAPITULO V.I

ARTICULO 22.1 la asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a los estatutos.

ARTICULO 22.2 Funciones de la asamblea:

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento
- Elegir el revisor fiscal
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- Determinar la orientación general de la fundación
- Decidir sobre el cambio de domicilio
- Autorizar la enajenación de bienes de la fundación
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación
- Las demás que señale la ley.

ARTICULO 22.3 Facultades de la asamblea general:

- Realizar programas y proyectos para lograr el objetivo de la fundación.
- Representar a la entidad en cualquier evento o vocería temporal o permanentemente.
- Determinar el personal que integra el equipo de trabajo de la fundación y designar su salario.
- Fiscalizar la gestión económica de la junta directiva.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Abrir y administrar los recursos de la Fundación, abrir las cuentas financieras de la Fundación ante las entidades bancarias correspondientes.
- Manejar y administrar los bienes y recursos de la Fundación celebrando todos los actos jurídicos correspondientes.
- Crear alianzas, Fundaciones, convenios estratégicos con otras entidades u organizaciones para el cumplimiento los objetivos y beneficio de la Fundación.
- Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

Agréguese:

ARTICULO 23.1 DEL VICEPRESIDENTE

Funciones del vicepresidente:

- Sustituirá al presidente en su ausencia con las mismas facultades que corresponden a estas facultades temporales o absolutas.
- Dar cumplimiento establecido en los reglamentos internos los presentes estatutos y la ley.
- Seguir las instrucciones dadas por la asamblea general y la junta directiva.

CAPITULO VII

DEL SECRETARIO

ARTICULOS 24.- Elección y Vigencia. El Secretario será elegido por el presente de la Fundación o la Junta Directiva para un periodo de dos años de vigencia, pudiendo ser reelegido en forma indefinida cuando haya cumplidos con todas sus funciones y obligaciones y haber desempeñado el cargo satisfactoriamente.

ARTICULO 25.- Funciones. Son funciones del Secretario las señaladas en la ley y las siguientes:

- Llevar los libros, las actas, y documentos de la Fundación.
- Llevar todos los archivos documentales y virtuales de las actividades de la Fundación.
- Elaborar las actas, documentos, escritos y demás actos de la Fundación, para el desarrollo de los proyectos en curso.
- Recibir y dar curso a la correspondencia y coordinar todos los actos administrativos y operativos de la Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Autorizar al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y celebrar contratos.

ARTICULO 22.4 Sesiones. La ASAMBLEA GENERAL por lo menos dos veces al año podrá reunirse, o cuando lo considere conveniente.

CAPITULO VI

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 23. El Presidente es el representante legal de la Fundación y su vigencia o ejercicio es vitalicio, y tendrá las siguientes funciones.

- Representar legalmente a la Fundación en todos los actos públicos y privados, celebrando todos los contratos, convenios y pactos para el ejercicio de la entidad.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva, comités y demás órganos de administración, convocándolos previamente para las reuniones.
- Elaborar y presentar un informe general sobre las actividades de la Fundación cada año.
- Autorizar, legalizar y autenticar con su firma y sellos si los hubiera las actas y demás documentos que se expidan en la Fundación.
- Firmar y ejecutar todos los contratos que efectué la Fundación.
- Autorizar las órdenes de pago y de cobro de la Fundación.
- Crear, efectuar, y proyectar los programas y planes de la Fundación.
- Organizar y presentar el presupuesto de la Fundación cada año correspondiente.
- Elaborar los acuerdos, Resoluciones y decisiones de fondo de los asuntos de la Fundación.
- Crear los cargos que estime conveniente en la Fundación de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
- Pronunciarse públicamente ante cualquier conflicto o problema que tenga la Fundación con terceros.
- Desarrollar todas las funciones, actividades y objetivos de la Fundación de acuerdo a las obligaciones propias de este cargo.
- Inscribir, asociar y vincular la Fundación a todas las entidades publicas y privadas para el buen desarrollo de programas concretos y conseguir los objetivos trazados y ante las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Llevar el registro de todos los miembros de la Fundación, beneficiarios, empleados, asociados etc, en forma discriminada y con todas las especificaciones correspondientes.
- Llevar el control de todas actividades de los comités y pasar los informes al presidente de esta gestión.
- Llevar el orden de las sesiones y reuniones de la Fundación.
- Rendir los informes al presidente y a la Junta Directiva cada semana.
- Llevar una caja menor y el control de los gastos menores de la Fundación y presentar el balance al presidente mensualmente.
- Convocar a reuniones los miembros de la Fundación, comités y demás órganos y entidades pertinentes.
- Las demás funciones que la ley, los Estatutos y el Director señalen.

modifíquese a:

CAPITULO VII DEL SECRETARIO GENERAL:

Articulo 24: elecciones y vigencia: el secretario general será elegido por el presidente de la fundación o la junta directiva por un periodo de dos años de vigencia y pudiendo ser reelegido de forma indefinida cuando haya cumplido con todas sus funciones y obligaciones y haber desempeñado el cargo satisfactoriamente.

ARTICULO 25.- Funciones. Son funciones del Secretario las señaladas en la ley y las siguientes:

- Llevar los libros, las actas, y documentos de la Fundación.
- Llevar todos los archivos documentales y virtuales de las actividades de la Fundación.
- Elaborar las actas, documentos, escritos y demás actos de la Fundación, para el desarrollo de los proyectos en curso.
- Recibir y dar curso a la correspondencia y coordinar todos los actos administrativos y operativos de la Fundación.
- Llevar el registro de todos los miembros de la Fundación, beneficiarios, empleados, asociados etc, en forma discriminada y con todas las especificaciones correspondientes.
- Llevar el control de todas actividades de los comités y pasar los informes al presidente de esta gestión.
- Llevar el orden de las sesiones y reuniones de la Fundación.
- Rendir los informes al presidente y a la Junta Directiva cada semana.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	APORTE
1.	Héctor García González	5.888.679	$6.000.000
2.	Mónica Paola Riveros	46.455.470	$2.000.000
3.	Paola Andrea Penagos.	46.455.054	$2.000.000
		TOTAL	$10.000.000=

ARTICULO 7. Los bienes o el patrimonio de la Fundación se administrarán de conformidad con la ley, estatutos, plan de inversión, los programas y metas trazadas. Todos los bienes deberán figurar a nombre de la Fundación y contar en un inventario anual, pudiéndose registrar la inscripción en los registros y entidades respectivas.

ARTICULO 8. El patrimonio de la Fundación será administrado por su representante legal, y la junta directiva. Sus fondos serán depositados en cuentas corrientes y de ahorro en entidades bancarias y financieras. Para lo cual la Fundación podrá abrir cuentas corrientes, de ahorro, de CDT, o cualquier otro título valor para garantizar su patrimonio en cualquier ciudad del país y en cualquier otro país cuando las necesidades así lo requieran.

ARTICULO 9.Financiación. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de la ayudas, donaciones de terceros, de entidades públicas o privadas. La Fundación podrá tener ingresos de sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Queda facultado el representante legal de la Fundación para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo pertinente en el momento determinado, y de conformidad con la ley.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

disposición no es aplicable a las donaciones recibidas de terceros, a menos el donante específicamente la señale.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS Y ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 13. Miembros Fundadores. Los miembros de la Fundación principalmente estará conformado por los miembros fundadores de la misma, que constan en el acta de constitución y creación, y la hallan firmado y aceptado.

ARTÍCULO 14. Asociados. Todas las personas que se incorporen, se inscriban en la Fundación y sean aceptadas después de reunir los requisitos son miembros y formaran parte de la Fundación de acuerdo a su calidad. Estos miembros serán colaboradores y podrán ejercer cargos dentro de esta entidad, ser beneficiarios de los programas y proyectos.

ARTICULO 15. Beneficiarios. Podrán y deberán inscribirse en la Fundación todas las personas consideradas como sujetos beneficiarios de la misma, en forma directa y en campañas, estudios, programas y proyectos de la Fundación.

ARTÍCULO 16. Filosofía y Principios de los Fundadores. Los organismos de dirección y administración, sus integrantes, sus funcionarios y todos sus miembros y voluntarios deben tener siempre presente el criterio de servicio humanitario, los nobles objetivos y propósitos que inspiran está Fundación, los cuales se encuentran anteriormente señalados.

CAPITULO IV

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17. Órganos de Gobierno. La Fundación estará integrada por la Asamblea General de Fundadores ,Junta Directiva que a su vez estará integrada por el Presidente, Tesorero y Secretaria. El representante legal de la Fundación será el Presidente.

ARTICULO 18. Representación legal de la Fundación. La Fundación estará dirigida y representada por el Presidente, quien organizará el patrimonio de la misma de acuerdo a la ley y a los estatutos. El cargo será ejercido por el

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTICULO 10.Organización contable y financiera. La Fundación dentro de su sistema de contabilidad deberá manejar separadamente los ingresos y egresos correspondientes a los rubros de operaciones de asistencia social e inversiones. Los gastos ocasionados por concepto de actividades sociales de los miembros de la Fundación se consideraran gastos de operación y como tales deberán ser cancelados. La gestión económica-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios generales que determinen la legislación vigente.

PARAGRAFO 1. La Fundación tendrá sus fondos en cuentas separadas que abrirá en entidades financieras o bancarias de tres clases: de operación, de asistencia social, y de inversiones (cuando se cuenten con todos estos recursos). El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

PARAGRAFO 2. En la cuenta de operaciones serán depositados las cuotas o aportes de los asociados, terceros y pago de servicios y de recaudo de fondos de cualquier otra actividad. Estos fondos solo podrán utilizarse para satisfacer los gastos de administración, actividades sociales, culturales y deportivas en beneficios de los socios, asociados y miembros de la Fundación.

PARAGRAFO 3. En la cuenta de asistencia social serán depositados los productos netos de actividades de recaudación y provenientes de donaciones y otros y solo podrán utilizarse para programas cívicos y sociales.

PARAGRAFO 4. En la cuenta de inversiones serán depositados las cuotas de inversión y productos de estos últimos solo podrán utilizarse para los fines que motivaron la creación de esta Fundación.

ARTICULO 11. Cuando se realicen proyectos, obras o actividades de gran magnitud, podrán abrirse cuentas especiales las cuales podrán cerrarse a la terminación del proyecto y el saldo traspasarse a la cuenta de operaciones o asistencia social.

ARTICULO 12. La Fundación deberá imputar el 10% de la utilidad como gastos de administración a los proyectos de recaudación de fondos que organice. La suma resultante de aplicar el 10% al liquidarse el proyecto deberá destinarse a cancelar los gastos de operaciones de la Fundación o adquirir mobiliario, equipos de oficina, maquinarias, si es el caso. Esta

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

fundador de esta Fundación, en forma vitalicio, y el cual señalará quien lo reemplazará cuando sea necesario. Igualmente podrá nombrar y designar los demás miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 19. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente, Secretario General y el Tesorero. El Representante Legal será el Presidente.

Artículo 19: El artículo 19 de los estatutos se modificará de la siguiente manera: la junta directiva estará conformada por el presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero y revisor fiscal, el representante legal será el presidente de la junta.
La asamblea general elegirá a los integrantes de la junta directiva, cuya sistema de elección será mediante mérito y este será nombrado por un periodo de dos años contados a partir de su nombramiento, salvo en circunstancias o hechos que ameriten su remplazo antes del término de vencimiento de su elección

ARTICULO 20. Término o vigencia de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá una vigencia y ejercicio de 2 años a partir de la posesión de la misma a excepción del Presidente o Director que es forma vitalicio.

ARTICULO 21. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano de administración, dirección y desarrollo de la Fundación. Son funciones específicas las siguientes:

- Elaborar su propio reglamento.
- Nombrar, crear, integrar y reglamentar las comisiones, asesorías y demás órganos de trabajo que considere conveniente.
- Cumplir, hacer cumplir los estatutos y reglamentos.
- Llevar los libros correspondientes de acuerdo a la ley.
- Hacer las reformas estaturias que sean necesarias.
- Hacer los reglamentos internos como de trabajo, salud ocupacional y otros.
- Nombrar los asesores, directores de comités y demás funcionarios.
- Cumplir con el objeto social de la Fundación y desarrollar los programas y proyectos de la misma.
- Administrar, custodiar y cuidar los bienes y recursos de la entidad.
- Aprobar los organigramas de estructura de la Fundación.
- Aprobar el presupuesto anual.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social-FUND@R

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 07 días del mes de Septiembre de 2012, siendo las 14:00 horas: se reunieron los señores:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DOMICILIO (Dirección y Ciudad)
1.	Héctor García González	5.888.679	Cra 10 N 15-04 Sogamoso.
2.	Mónica Paola Riveros	46.455.470	Cll 6 N 2-68 Santa Rosa de Viterbo.
3.	Paola Andrea Penagos.	46.455.054	Cra 23 N 4-50 Duitama

Obrando en las condiciones antes mencionadas acordamos celebrar una Fundación, Entidad Sin Ánimo de Lucro la que se regirá por los siguientes estatutos, y en lo no previsto en ellos por las normas aplicables a este tipo de Fundación:

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1.Nombre y Naturaleza de la Entidad: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una organización sin ánimo de lucro, de carácter social, organización solidaria de desarrollo y para fines y objetivos de interés colectivo, cuyo nombre es**FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R.** Esta Fundación se regirá por las directrices y postulados señalados en los estatutos y de conformidad con la ley.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- ***Población estudiantil.*** Se adoptaran programas especiales para promover la educación y nutrición a un mayor nivel y el desarrollo humano, social, y político.

- ***Tercera edad y personal discapacitados***, de igual manera se adoptaran programas especiales para estas personas de escasos recursos económicos.

- ***Comunidad en general.***Se adoptaran políticas educativas a nivel general y tercera edad.

ARTICULO 5. Actividades Complementarias: Para el cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá:

- Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras, públicas o privadas.
- Adquirir o enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles.
- Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la dirección o Junta Directiva general.
- Importar y exportar o reexportar productos, servicios, mercancías, para beneficio de los sujetos y objetivos de esta entidad.
- Adquirir, enajenar, grabar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización del objeto social; instalar, comprar, arrendar, limitar.
- Prestar servicios profesionales sobre capacitación, educación complementaria, superior, especializada, a miembros de entidades privadas, públicas, etc. Y a cualquier organización, y a la comunidad en general, para lo cual contaran con personal capacitado y especializado.
- **Asesorías, consultorías y representaciones.** La Fundación prestará asesoría de carácter Técnico, socioeconómico, culturales, comerciales, ambientales y en otros aspectos de acuerdo a sus fines y objetivos. Estas actividades se desarrollarán para obtener recursos para el ejercicio de los fines.
- **Desarrollar programas sociales.** Se desarrollarán programas integrales de carácter social para proteger a los beneficiarios de esta Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

ARTÍCULO 2.Domicilio: Esta entidad que se constituye tendrá su domicilio en el Municipio de Sogamoso (Boyacá), pero en todo caso tendrá competencia en todo el territorio nacional e internacional y podrá abrir sucursales u oficinas en cualquier ciudad de Colombia por decisión de su Junta Directiva General de Accionistas.

PARÁGRAFO: Inicialmente su domicilio será en el municipio de Sogamoso y su sede u oficinas en la dirección Cll 15 N 9 A – 62 Sogamoso, Teléfono, Celulares 320- 831 66 50, 313-892 91 68, 300 -440 58 12; lo mismo que para notificación judicial.

ARTICULO 3.Duración: Esta entidad tendrá una duración indefinida, pero en todo caso esta se sujetara a lo dispuesto en la ley colombiana para efectos de su disolución.

ARTÍCULO 4.Objeto Social: Esta entidad tiene como objetivo principal la protección y preservación de la vida, salud, nutrición, educación y bienestar social, planes y programas de alimentación y ayuda humanitaria, desarrollo sostenible, desarrollo humano, capacitación y promoción de la educación y capacitación humana, recreación y deporte. Asesorar, Diseñar, Coordinar, Contratar; Ejecutar y Avaluar planes y programas de las empresas, privadas, mixtas, comerciales, del estado del ámbito municipal, departamental, nacional e internacional que involucren a la población en general. Los objetivos y servicios, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios:

- ***Población. Vulnerable;*** protección para todo ser humano desprotegido, de las calles, lugares, desplazados, marginados, abandonados, victimas de eventos catastróficos y conflictos violentos armados o guerra, necesitados y olvidados por los gobiernos.

- ***La familia;*** para lo cual se establecerán programas de asistencia social, alimentaria, educativa, etc. Para una mayor y mejor calidad de vida de la familia.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- **Contrataciones.** Podrá celebrar contratos, convenios y pactos con entidades privadas, públicas, comerciales para desarrollar el cumplimiento de sus objetivos.
- **Programas de orden económico.** Promover y desarrollar programas de orden económico, generando empleo, trabajo, creando y organizando microempresas productivas para contribuir con el desarrollo económico de la región, dirigir programas de desarrollo social para la comunidad en general.
- **Programas de conservación del medio ambiente.**-La Fundación tendrá como una las metas mas importante la adopción de planes de control y conservación de medio ambiente para lo cual establecerá políticas y alianzas estratégicas.
- **Programas de ayuda humanitaria.**- En caso de emergencias por eventos catastróficos naturales o humanos la Fundación adoptará programas especiales de asistencia y ayuda humanitaria correspondientes.

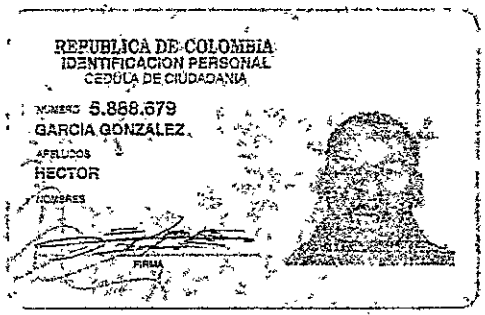
CAPITULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN Y DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 6. Patrimonio y Administración. El patrimonio de la Fundación está conformado por:

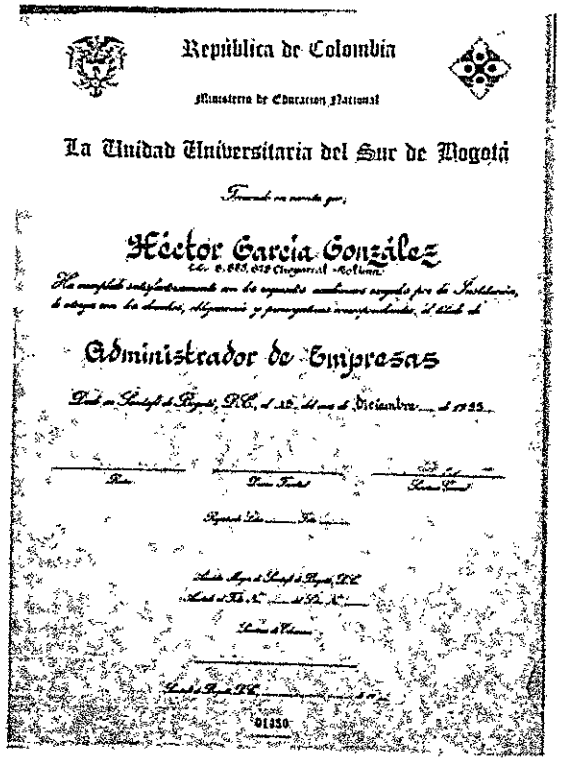
- Los bienes y recursos que actualmente posee;
- Los dineros provenientes de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tenga capacidad económica;
- Las rentas que produzca el patrimonio;
- Las cuotas o aportes de los integrantes de la Fundación, especialmente del fundador;
- Los demás bienes y dineros que reciban a cualquier título de terceros;
- Las donaciones de entidades nacionales e internacionales, ONG, o cualquier otra organización con fines sociales.
- La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de **$10.000.000** los cuales fueron aportados así:

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.888.679
GARCIA GONZALEZ
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
FIRMA



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Unidad Universitaria del Sur de Bogotá

Otorga a

Héctor García González

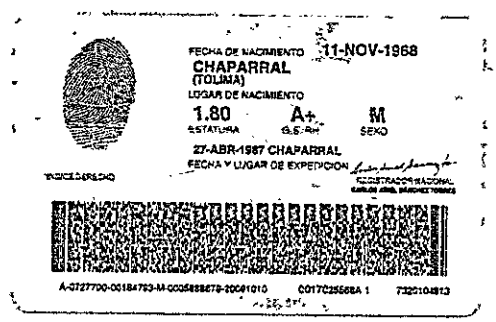
C.C. 5.888.679 Chaparral (Tolima)

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Institución, y obtuvo en la disciplina, diligencia y preparación comprobadas, el título de

Administrador de Empresas

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 11 días de Diciembre de 1995

01850



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ABR-1987 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-0727700-00184793-M-0005888679-20091010 0017025568A 1 7320104813

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 14938 expedidas a nombre del señor HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5888679, se encuentran vigentes.

Que el señor HECTOR GARCIA GONZALEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 14938 fueron otorgadas el día 20 de Marzo de 1997 mediante la resolución No. 8536 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

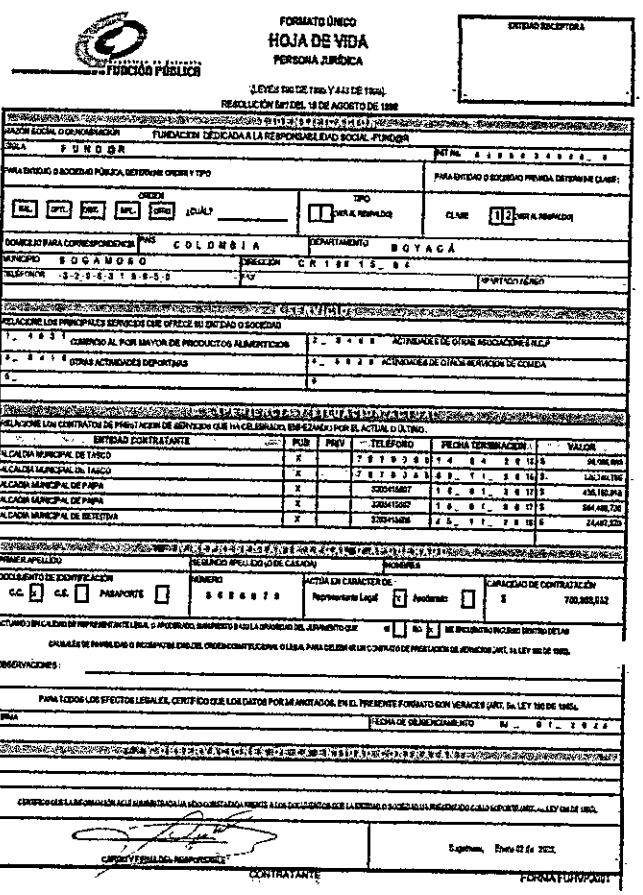
La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el catorce (14) de Septiembre de 2021.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 117299

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:
117299-5888679-14938

(571) 484 1750 - 57 317 4303947 cpaecpae.gov.co - atencionalusuario@cpae.gov.co Carrera 15 # 88 -21 - oficina 203, Torre Unika Viney



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 8412 DEL 19 DE AGOSTO DE 1998

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDOR
SIGLA: F U N D O R
NIT No. 4 1 0 9 0 3 4 0 2 6 _ 0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN: NAL. DPTAL. DIST. MPAL. OTRO. ¿CUÁL? _____
TIPO: [ ] VER AL REVERSO
CLASE: [1] [2] VER AL REVERSO
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS C O L O M B I A DEPARTAMENTO B O Y A C Á
MUNICIPIO B O G A M O S O DIRECCIÓN C R 1 8 5 1 5 _ 8 4
TELÉFONO 8 2 0 6 3 1 8 8 5 8 FAX IDENTIFICACIÓN

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. 4 6 3 1 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2. 9 4 4 9 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
3. 9 4 1 6 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4. 5 6 2 9 ACTIVIDADES DE OTRAS ACTIVIDADES DE COMIDA
5.	6.

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 1 9 3 0 0	1 4 0 4 2 0 1 2	$ 96.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 1 9 3 0 0	3 0 _ 1 1 _ 2 0 1 0	$ 120.744.780
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3208415807	1 0 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 436.160.916
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3208415807	1 0 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 564.480.720
ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA	X		3208415806	2 0 _ 1 1 _ 2 0 1 8	$ 24.467.329

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO (DE CASADA): _____ NOMBRES: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] NÚMERO: 5 8 8 8 6 7 9 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] CUANTÍA DE CONTRATACIÓN: $ 700.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, JURAMENTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] SE ENCUENTRA INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o LEY 80 DE 1993).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DÍA 0 1 MES _ AÑO 2 0 2 1

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA ESTÁ SOPORTADA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD EN EL MOMENTO DADO SOPORTARÍA (ART. 6o LEY 190 DE 1995).

CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____ Bogotá, Enero 12 de 2021

CONTRATANTE

FORMATO FUNDOR 2021

Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 5910 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDOR
SIGLA: FUNDOR
NIT No.: 8 0 5 0 0 5 7 4 9 3 0 _ 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:
ORDEN: NAL [ ] DPTAL [ ] SEC. [ ] MPAL [ ] OTRO [ ] (CUAL?) _____
TIPO: [ ] USAR AL RESPALDO
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE: CLASE [12] USAR AL RESPALDO

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA — DEPARTAMENTO BOYACÁ
MUNICIPIO SOGAMOSO — DIRECCIÓN CR 10 N 15_ 04
TELÉFONOS 3 2 0 8 2 1 5 8 8 0 — FAX — APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:
1. 9 4 1 1 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS — 2. 9 4 9 9 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
3. 9 3 1 9 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS — 4. 5 6 2 9 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
5 — 6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HACE/EJECUTADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O EL ÚLTIMO.

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 7 9 3 8 0	1 4 _ 0 4 _ 2 0 1 6	$ 36,000,000
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 7 9 3 8 0	0 6 _ 1 1 _ 2 0 1 5	$ 120,150,150
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3082415462	7 6 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 432,180,816
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3082415462	1 5 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 344,486,700
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE RETIRATIVA	X		3208113886	2 5 _ 1 1 _ 2 0 1 6	$ 24,437,975

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO DE CASADA — NOMBRE S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 9 4 6 5 8 7 4 — ACTUA EN CALIDAD DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 700.950.852

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8 LEY 80/93 DE 1993).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 28 07 2016

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ — Bogotá, Febrero 28 de 2020.
CARGO Y SELLO DEL RESPONSABLE
CONTRATANTE

FORMA FOTOP-001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	GONZALEZ	HECTOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PAS. No. 5,888,579
SEXO: F. M. X
NACIONALIDAD: COLOMBIANO X PAÍS COLOMBIA
EXTRANJERO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X NÚMERO 5.888.579 D.M. 39

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 11 MES 11 AÑO 1958; PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA; MUNICIPIO CHAPARRAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 10 No 15-04; PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ; MUNICIPIO SOGAMOSO; TELÉFONO 7728589 EMAIL: expedistribuciones@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER — FECHA DE GRADO
1o. 2o. 3o. 4o. 5o.	6o. 7o. 8o. 9o.	10 X	MES 12 AÑO 1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DEJE/NCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MA (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12	1995	
TL	7	X		TECNOLOGO EN SISTEMAS	9	2000	
ES	30	X		AGROECOLOGIA DE DESAROLLO	8	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R B MB	LO LEE R B MB	LO ESCRIBE R B MB
INGLES		X	
FRANCES	X		X

1

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EXPEDISTRIBUCIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
BOYACÁ	SOGAMOSO	expedistribuciones@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7728500	DÍA 10 MES 07 AÑO 1998	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE - PROPIETARIO	GERENCIA	CRA 10 No 15-04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

COLOCAR X	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	187
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	187

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: SOGAMOSO, MARZO 28 DE 2016

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha — NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

3

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

7. PASIVOS:

Instrumentos financieros cuentas por pagar no corrientes, con un valor que asciende a $ 66.873.304

8. PATRIMONIO

Se realizó distribución de excedentes según el informe de los aportes a convenios realizados de la siguiente forma:

saldo inicial del periodo	$147.618.612
excedente neto del periodo	$16.229.709
saldo final del periodo	$163848321
capital social autorizado	$10.000.000

9. INGRESOS

Se obtuvieron ingresos operacionales provenientes de la ejecución de contratos ejecutados en diferentes municipios a 31 de diciembre de 2022:

Ingresos netos de actividades ordinarias	$17.982.220.900

10. PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS: CONVENIO PAE en los Siguientes municipios:

891855769	MUNICIPIIO DE CUITIVA
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA
800099199	MUNICIPIO DE BELEN
800099390	MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA BERBEO
800017288	MUNICIPIO DE BETEITIVA
891857805	MUNICIPIO DE CERINZA
891801357	MUNICIPIO DE CHINAVITA
800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR
891801988	MUNICIPIO DE CIENEGA
891856288	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
800026368	MUNICIPIO DE FLORESTA
891857764	MUNICIPIO DE GAMEZA
891800896	MUNICIPIO DE GUAYATA
891856593	MUNICIPIO DE JERICO
800099206	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
891801129	MUNICIPIO DE MACANAL
891855735	MUNICIPIO DE MONGUA
891856555	MUNICIPIO DE MONGUI
800049508	MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA
891801240	MUNICIPIO DE PAIPA
800085411	MUNICIPIO DE PAYA
890209299	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
891801280	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
800019846	MUNICIPIO DE SACHICA
800016757	MUNICIPIO DE SAMACA
800039213	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
891801911	MUNICIPIO DE SIACHOQUE
800099210	MUNICIPIO DE SOCHA
800029826	MUNICIPIO DE SOMONDOCO
891856472	MUNICIPIO DE SUSACON
800030988	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
891856131	MUNICIPIO DE TASCO
891855361	MUNICIPIO DE TIBASOSA
800062255	MUNICIPIO DE TOGUI.
891856625	MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA
800099631	MUNICIPIO DE UMBITA
891802106	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

11. COSTOS

En este concepto se contabiliza el valor de los costos atribuibles el valor de los gastos operacionales de administración ocasionados en el desarrollo del objeto social de la fundación:

COSTOS NETOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES ORDINARIAS	$ 16.499.070.006

12. GASTOS ACTIVIDADES

Los gastos administrativos y operativos agrupados en partidas significativas como: gastos de personal, honorarios, seguros, servicios, gastos legales, gastos de viaje, depreciaciones, amortizaciones, diversos, arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalación, generados durante el proceso de las actividades propias de la entidad:

GASTOS DE ACTIVIDADES		1.402.126.064
GASTOS DE ADMINISTRACION	$	562.455.210
POLIZAS DE CONTRATACION	$	130.864.920
PAGO ESTAMPILLAS CONTRATACION	$	308.669.290
SERVICIOS PUBLICOS	$	8.400.000
GASTOS REPRESENTACIONES	$	3.610.500
GASTOS PAPELERIA	$	5.000.000
ALIMENTACION PERSONAL FUNDAR	$	10.560.000
CAPACITACIONES	$	1.350.500
NOMINA	$	94.000.000
COSTOS DE DISTRIBUCION	$	839.670.854
TRANSPORTE-REMESAS-FLETES	$	546.181.035
VIATICOS	$	49.200.000
PEAJES	$	17.476.800
COMBUSTIBLES	$	126.380.718
NOMINA	$	100.432.301

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

13. ACTIVIDAD FINANCIERA NETA

Los Costos financieros son generados por los intereses pagados por préstamos bancarios adquiridos en vigencias anteriores y durante el año 2022:

Gastos Financieros Y bancarios	$33.145.121
Gastos implementación de proyectos	$31.650.000

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Público TP. No.112384-T

2. BASES DE PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2017 emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de reglamentar el marco técnico y normativo a seguir por los preparadores de la información Financiera. Acorde con la norma precitada La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR cumple con las condiciones de clasificación del GRUPO 2 por lo cual su información financiera debe ser preparada y revelada bajo los Estándares de Información Financiera para MIPYME emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, y las normas que la complementa, modifiquen o sustituyan. La Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

La moneda funcional para la preparación y presentación de los estados Financieros es Pesos Colombianos.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Equivalentes del efectivo - Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor, está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros de La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo, equivalentes en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y deuda a corto plazo. A 31 de diciembre, estos instrumentos financieros son registrados a su costo (otras bases o métodos de medición tales como valor razonable, valor presente, costo amortizado), debido a la naturaleza de los mismos.

Cuentas por cobrar- La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente al: 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) valor razonable (Sección 11, p.11. 13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la empresa medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (interés implícito). Considera que todas las facturas de ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no

Contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

Los activos financieros se dan de baja del estado de situación Financiera cuando los derechos a recibir los flujos de efectivo expiran o se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Inventarios - Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor, aplicando para su manejo, el costo promedio, 1. medición inicial: La sociedad medirá sus inventarios terminados al costo, que incluirá todos los costos de producción necesarios para la terminación del producto, Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación, 2. Medición posterior: Los inventarios se medirán al importe menor entre el costo y el precio de venta estimados menos los costos de terminación y venta, esto es su valor neto realizable, utilizará para el cálculo del costo de los inventarios, el método de primera entrada primera salida (FEPS), Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo, En los estados financieros se revelará: La fórmula de costo utilizada para medir los inventarios, el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad, el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el período, Se mostrará por separado importes de inventarios: que se mantiene para la venta en el curso normal de las operaciones, en proceso de producción para posteriormente venderse, en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción.

Propiedad planta y equipo - La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un periodo contable, Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando:
a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
b) El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.

La depreciación se calcula sobre el importe depreciable, correspondiente al costo del activo menos el valor residual, o valor recuperable por la venta o permuta al terminar la vida útil del bien. La depreciación se reconocerá en el periodo de consumo del activo, esperando los beneficios económicos futuros relacionados con este, las vidas útiles y valores residuales de la propiedad planta y equipo son:

EDIFICIOS	50 años	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	5 años	5%
VEHICULOS	10 años	5%
BIENES MUEBLES Y ENSERES	5 años	5%

Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos - Reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Cuentas y documentos por pagar - Reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, La empresa medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella, La sociedad medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Beneficio a Empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Una entidad deberá reconocer el costo de todos los beneficios a los que tengan derecho sus empleados como consecuencia de los servicios prestados a la entidad durante el periodo, acorde con la normativa Colombiana en materia laborar los beneficios obligatorios son Cesantías, Intereses sobre cesantías, Prima Legal, Vacaciones.

Ingresos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por. Recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la organización para los clientes.

Costos de venta - Cuando reconozca los costos de transformación deberá incluir la materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación, Asimismo la empresa incluirá en los costos de transformación los costos indirectos de producción fijos y variables siempre que cumpla con la definición y que haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados, Se reconocerá el costo venta, en el momento que se realice efectiva una venta de los productos terminados, El costo de venta se medirá por el costo de producción de los bienes producidos, definido en los inventarios, según el tipo de bien, La entidad revelará la información sobre la fórmula utilizada en los costos de las unidades producidas.

Gastos - La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo a la fecha de corte, corresponden al disponible

BANCOS	
ENTIDAD BANCARIA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
BANCOLOMBIA	$ 23.109.178
TOTAL	$ 23.109.178

5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2022 obedecen a los convenios realizados con los diferentes municipios.

Instrumentos financieros cuentas por cobrar	216.948.105

6. PROPIEDADES Y EQUIPO:

Este rubro corresponde a equipo de cómputo del ente económico.

Propiedades y equipo	$ 664.342

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
900562400-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)
AÑO 2021 Y 2022

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	**2.022**	**2.021**	**VARIACION**
Efectivo y equivalentes de efectivo	23.109.178	68.123.713	-66%
Instrumentos financieros cuentas por cobrar	216.848.105	156.672.816	38%
otros activos no financieros -Impuestos			
Activos por impuestos corrientes	11.123.000	20.758.410	
acciones y aportes			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**246.791.283**	**245.752.939**	**0%**
ACTIVO NO CORRIENTE			
contribuciones por ejecutar			
depositos en bienes en arrendamientos y otros			
propiedades y equipo	664.342	664.342	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**664.342**	**664.342**	**0%**
TOTAL ACTIVOS	**247.365.625**	**246.417.281**	**0%**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Instrumentos fierenderos cuentas por pagar			
Impuestos	6.644.000		100%
Obligaciones laborales			
otras cuentas por pagar		1.345.000	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**6.644.000**	**1.345.000**	**394%**
PASIVO NO CORRIENTE			
Instrumentos financieros cuentas por pagar	66.873.304	67.453.669	
Deuda a largo plazo socios o accionistas			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**66.873.304**	**67.453.669**	**-24%**
TOTAL PASIVOS	**73.517.304**	**68.798.669**	**-17%**
PATRIMONIO			
saldo inicial del periodo	147.618.612	118.575.846	24%
excedente neto del periodo	18.229.709	29.042.766	-44%
saldo final del periodo	163.848.321	147.618.612	11%
capital social autorizado	10.000.000	10.000.000	
TOTAL PATRIMONIO	**173.848.321**	**157.618.612**	**10%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**247.365.625**	**246.417.281**	**0%**

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
TP. No.232801-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2022
Expresado (En pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
ENTRADAS			$	17.982.238.908
Efectivo Ingresos de actividades ordinarias	$	17.982.238.908		
Efectivo recibido de otras cuentas	$	-		
SALIDAS			$	17.751.168.007
Efectivo pagado a proveedores y empleados	$	16.284.236.832		
Pago efectivo gastos por costos	$	1.402.126.064		
Efectivo pagado en gastos varios	$	64.795.121		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			$	231.062.893
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
ACTIVIDADES DE INVERSION			$	-
ENTRADAS				
Propiedad planta y equipo	$	-		
SALIDAS				
Distribución excedentes	$	147.618.612		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			$	147.618.612
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ENTRADAS			$	-
Prestamos Socios y Accionistas	$	-		
SALIDAS			$	1.795.703
Prestamos financieros a largo plazo	$	1.795.703		
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			$	1.795.703
Flujo Neto de efectivo y Equivalente de efectivo			$	380.477.208
Saldo inicial de efectivo y equivalente			$	68.123.713
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES			$	23.109.178

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
TP. No.232801-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
PERIODO 2022-01-01 A 2022-12-31

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL PERIODO 2022-01-01	AUMENTO	DISMINUTIVO	SALDO FINAL PERIODO 2022-12-31
31401	aportes sociales	10.000.000	0	0	10.000.000
33605	Utilidad del ejercicio anterior	147.618.612		0	147.618.612
36013	Resultado del Ejercicio	0	16.229.709	0	163.848.321

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No. 112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.033.704.865
TP. No.232801-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(En pesos colombianos, por el tiempo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2022),

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro identificada con NIT.900562400-9, responsable de renta y complementarios del régimen especial, Retención en la fuente a título de renta, reportante de información exógena, responsable del IVA y obligado a facturar por ingresos de bienes y/o servicios exentos o excluidos, con registro mercantil vigente No. S0501263 del 02 de Octubre del 2012 y RUP ante la cámara de comercio vigente. La inspección y Vigilancia la ejerce la Gobernación de Boyacá.

El objeto principal: esta entidad tiene como objeto principal la protección y preservación de la vida, salud, nutrición, educación y bienestar social, planes y programas de alimentación y ayuda humanitaria, desarrollo sostenible, desarrollo humano, capacitación y promoción de la educación y capacitación humana, recreación y deporte. Asesorar, diseñar, coordinar, contratar; ejecutar y evaluar planes y programas de las empresas, privadas, mixtas, comerciales, del Estado del ámbito municipal, departamental, nacional e internacional que involucren a la población en general. Los objetivos y servidos, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios:

- Población Vulnerable; protección para todo ser humano desprotegido, de las calles, tugurios, desplazados, marginados, abandonados, víctimas de eventos catastróficos y conflictos violentos y armados o guerra, necesitados y olvidados por los gobiernos.
- La Familia; para lo cual se establecerán programas de asistencia social, alimentaria, educativa, etc. Para una mayor y mejor calidad de vida de la familia.
- Población estudiantil: Se adoptaran programas especiales para promover la educación y nutrición a un mayor nivel y el desarrollo humano, social y político.
- Tercera edad y personal discapacitado; de igual manera se adoptaran programas especiales para estas personas de escasos recursos económicos.
- Comunidad en general; se adoptaran políticas educativas a nivel general y tercera edad.

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social-FUND@R

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 07 días del mes de Septiembre de 2012, siendo las 14:00 horas; se reunieron los señores:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DOMICILIO (Dirección y Ciudad)
1.	Héctor García González	5.888.679	Cra 10 N 15-04 Sogamoso.
2.	Mónica Paola Riveros	46.455.470	Cll 6 N 2-68 Santa Rosa de Viterbo.
3.	Paola Andrea Penagos.	46.455.054	Cra 23 N 4-50 Duitama

Obrando en las condiciones antes mencionadas acordamos celebrar una Fundación, Entidad Sin Ánimo de Lucro la que se regirá por los siguientes estatutos, y en lo no previsto en ellos por las normas aplicables a este tipo de Fundación:

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1.Nombre y Naturaleza de la Entidad: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una organización sin ánimo de lucro, de carácter social, organización solidaria de desarrollo y para fines y objetivos de interés colectivo, cuyo nombre es**FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R.** Esta Fundación se regirá por las directrices y postulados señalados en los estatutos y de conformidad con la ley.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- **Población estudiantil.** Se adoptaran programas especiales para promover la educación y nutrición a un mayor nivel y el desarrollo humano, social, y político.

- **Tercera edad y personal discapacitadas**, de igual manera se adoptaran programas especiales para estas personas de escasos recursos económicos.

- **Comunidad en general.**Se adoptaran políticas educativas a nivel general y tercera edad.

ARTICULO 5. Actividades Complementarias: Para el cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá:

- Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras, públicas o privadas.
- Adquirir o enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles.
- Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellos, según decida la dirección o Junta Directiva general.
- Importar y exportar o reexportar productos, servicios, mercancías, para beneficio de los sujetos y objetivos de esta entidad.
- Adquirir, enajenar, grabar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización del objeto social; instalar, comprar, arrendar, limitar.
- Prestar servicios profesionales sobre capacitación, educación complementaria, superior, especializada, a miembros de entidades privadas, públicas, etc. Y a cualquier organización, y a la comunidad en general, para lo cual contaran con personal capacitado y especializado.
- **Asesorías, consultorías y representaciones.** La Fundación prestará asesoría de carácter Técnico, socioeconómico, culturales, comerciales, ambientales y en otros aspectos de acuerdo a sus fines y objetivos. Estas actividades se desarrollarán para obtener recursos para el ejercicio de los fines.
- **Desarrollar programas sociales.** Se desarrollarán programas integrales de carácter social para proteger a los beneficiarios de esta Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTÍCULO 2.Domicilio: Esta entidad que se constituye tendrá su domicilio en el Municipio de Sogamoso (Boyacá), pero en todo caso tendrá competencia en todo el territorio nacional e internacional y podrá abrir sucursales u oficinas en cualquier ciudad de Colombia por decisión de su Junta Directiva General de Accionistas.

PARÁGRAFO: Inicialmente su domicilio será en el municipio de Sogamoso y su sede u oficinas en la dirección Cll 15 N 9 A – 62 Sogamoso, Teléfono, Celulares 320- 831 66 50, 313-892 91 68, 300 -440 58 12; lo mismo que para notificación judicial.

ARTICULO 3.Duración: Esta entidad tendrá una duración indefinida, pero en todo caso esta se sujetara a lo dispuesto en la ley colombiana para efectos de su disolución.

ARTÍCULO 4.Objeto Social: Esta entidad tiene como objetivo principal la protección y preservación de la vida, salud, nutrición, educación y bienestar social, planes y programas de alimentación y ayuda humanitaria, desarrollo sostenible, desarrollo humano, capacitación y promoción de la educación y capacitación humana, recreación y deporte. Asesorar, Diseñar, Coordinar, Contratar; Ejecutar y Avaluar planes y programas de las empresas, privadas, mixtas, comerciales, del estado del ámbito municipal, departamental, nacional e Internacional que involucren a la población en general. Los objetivos y servicios, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios:

- **Población Vulnerable:** protección para todo ser humano desprotegido, de las calles, tugurios, desplazados, marginados, abandonados, victimas de eventos catastróficos y conflictos violentos armados o guerra, necesitados y olvidados por los gobiernos.

- **La familia;** para lo cual se establecerán programas de asistencia social, alimentaria, educativa, etc. Para una mayor y mejor calidad de vida de la familia.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- **Contrataciones.** Podrá celebrar contratos, convenios y pactos con entidades privadas, públicas, comerciales para desarrollar el cumplimiento de sus objetivos.
- **Programas de orden económico.** Promover y desarrollar programas de orden económico, generando empleo, trabajo, creando y organizando microempresas productivas para contribuir con el desarrollo económico de la región, dirigir programas de desarrollo social para la comunidad en general.
- **Programas de conservación del medio ambiente.**-La Fundación tendrá como una las metas mas importante la adopción de planes de control y conservación de medio ambiente para lo cual establecerá políticas y alianzas estratégicas.
- **Programas de ayuda humanitaria.**- En caso de emergencias por eventos catastróficos naturales o humanos la Fundación adoptará programas especiales de asistencia y ayuda humanitaria correspondientes.

CAPITULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN Y DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 6. Patrimonio y Administración. El patrimonio de la Fundación está conformado por:

- Los bienes y recursos que actualmente posee;
- Los dineros provenientes de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tenga capacidad económica;
- Las rentas que produzca el patrimonio;
- Las cuotas o aportes de los integrantes de la Fundación, especialmente del fundador;
- Los demás bienes y dineros que reciban a cualquier título de terceros;
- Las donaciones de entidades nacionales e internacionales, ONG, o cualquier otra organización con fines sociales.
- La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de **$10.000.000** los cuales fueron aportados así:

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	APORTE
1.	Héctor García González	5.888.679	$6.000.000
2.	Mónica Paola Riveros	46.455.470	$2.000.000
3.	Paola Andrea Penagos.	46.455.054	$2.000.000
		TOTAL	$10.000.000=

ARTICULO 7. Los bienes o el patrimonio de la Fundación se administrarán de conformidad con la ley, estatutos, plan de inversión, los programas y metas trazadas. Todos los bienes deberán figurar a nombre de la Fundación y contar en un inventario anual, pudiéndose registrar la inscripción en los registros y entidades respectivas.

ARTICULO 8. El patrimonio de la Fundación será administrado por su representante legal, y la junta directiva. Sus fondos serán depositados en cuentas corrientes y de ahorro en entidades bancarias y financieras. Para lo cual la Fundación podrá abrir cuentas corrientes, de ahorro, de CDT, o cualquier otro título valor para garantizar su patrimonio en cualquier ciudad del país y en cualquier otro país cuando las necesidades así lo requieran.

ARTICULO 9.Financiación. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de la ayudas, donaciones de terceros, de entidades públicas o privadas. La Fundación podrá tener ingresos de sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Queda facultado el representante legal de la Fundación para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo pertinente en el momento determinado, y de conformidad con la ley.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTICULO 10.Organización contable y financiera. La Fundación dentro de su sistema de contabilidad deberá manejar separadamente los ingresos y egresos correspondientes a los rubros de operaciones de asistencia social e inversiones. Los gastos ocasionados por concepto de actividades sociales de los miembros de la Fundación se consideraran gastos de operación y como tales deberán ser cancelados. La gestión económica-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios generales que determinen la legislación vigente.

PARAGRAFO 1. La Fundación tendrá sus fondos en cuentas separadas que abrirá en entidades financieras o bancarias de tres clases: de operación, de asistencia social, y de inversiones (cuando se cuenten con todos estos recursos). El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

PARAGRAFO 2. En la cuenta de operaciones serán depositados las cuotas o aportes de los asociados, terceros y pago de servicios y de recaudo de fondos de cualquier otra actividad. Estos fondos solo podrán utilizarse para satisfacer los gastos de administración, actividades sociales, culturales y deportivas en beneficios de los socios, asociados y miembros de la Fundación.

PARAGRAFO 3. En la cuenta de asistencia social serán depositados los productos netos de actividades de recaudación y provenientes de donaciones y otros y solo podrán utilizarse para programas cívicos y sociales.

PARAGRAFO 4. En la cuenta de inversiones serán depositadas las cuotas de inversión y productos de estos últimos solo podrán utilizarse para los fines que motivaron la creación de esta Fundación.

ARTICULO 11. Cuando se realicen proyectos, obras o actividades de gran magnitud, podrán abrirse cuentas especiales las cuales podrán cerrarse a la terminación del proyecto y el saldo traspasarse a la cuenta de operaciones o asistencia social.

ARTICULO 12. La Fundación deberá imputar el 10% de la utilidad como gastos de administración a los proyectos de recaudación de fondos que organice. La suma resultante de aplicar el 10% al liquidarse el proyecto deberá destinarse a cancelar los gastos de operaciones de la Fundación o adquirir mobiliario, equipos de oficina, maquinarías, si es el caso. Esta

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

disposición no es aplicable a las donaciones recibidas de terceros, a menos el donante específicamente lo señale.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS Y ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 13. Miembros Fundadores. Los miembros de la Fundación principalmente estará conformado por los miembros fundadores de la misma, que constan en el acta de constitución y creación, y la hallan firmado y aceptado.

ARTÍCULO 14. Asociados. Todas las personas que se incorporen, se inscriban en la Fundación y sean aceptadas después de reunir los requisitos son miembros y formaran parte de la Fundación de acuerdo a su calidad. Estos miembros serán colaboradores y podrán ejercer cargos dentro de esta entidad, ser beneficiarios de los programas y proyectos.

ARTICULO 15. Beneficiarios. Podrán y deberán inscribirse en la Fundación todas las personas consideradas como sujetos beneficiarios de la misma, en forma directa y en campañas, estudios, programas y proyectos de la Fundación.

ARTÍCULO 16. Filosofía y Principios de los Fundadores. Los organismos de dirección y administración, sus integrantes, sus funcionarios y todos sus miembros y voluntarios deben tener siempre presente el criterio de servicio humanitario, los nobles objetivos y propósitos que inspiran está Fundación, los cuales se encuentran anteriormente señalados.

CAPITULO IV

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17. Órganos de Gobierno. La Fundación estará integrada por la Asamblea General de Fundadores Junta Directiva que a su vez estará integrada por el Presidente, Tesorera y Secretaria. El representante legal de la Fundación será el Presidente.

ARTICULO 18. Representación legal de la Fundación. La Fundación estará dirigida y representada por el Presidente, quien organizará el patrimonio de la misma de acuerdo a la ley y a los estatutos. El cargo será ejercido por el

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

fundador de esta Fundación, en forma vitalicio, y el cual señalará quien lo reemplazará cuando sea necesario. Igualmente podrá nombrar y designar los demás miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 19. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente, Secretario General y el Tesorero. El Representante Legal será el Presidente.

Artículo 19: El artículo 19 de los estatutos se modificará de la siguiente manera: la junta directiva estará conformada por el presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero y revisor fiscal, el representante legal será el presidente de la junta.
La asamblea general elegirá a los integrantes de la junta directiva, cuya sistema de elección será mediante mérito y este será nombrado por un periodo de dos años contados a partir de su nombramiento, salvo en circunstancias o hechos que ameriten su remplazo antes del término de vencimiento de su elección

ARTICULO 20. Término o vigencia de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá una vigencia y ejercicio de 2 años a partir de la posesión de la misma a excepción del Presidente o Director que es forma vitalicio.

ARTICULO 21. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano de administración, dirección y desarrollo de la Fundación. Son funciones específicas las siguientes:

- Elaborar su propio reglamento.
- Nombrar, crear, integrar y reglamentar las comisiones, asesorías y demás órganos de trabajo que considere conveniente.
- Cumplir, hacer cumplir los estatutos y reglamentos.
- Llevar los libros correspondientes de acuerdo a la ley.
- Hacer las reformas estaturias que sean necesarias.
- Hacer los reglamentos internos como de trabajo, salud ocupacional y otros.
- Nombrar los asesores, directores de comités y demás funcionarios.
- Cumplir con el objeto social de la Fundación y desarrollar los programas y proyectos de la misma.
- Administrar, custodiar y cuidar los bienes y recursos de la entidad.
- Aprobar los organigramas de estructura de la Fundación.
- Aprobar el presupuesto anual.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- Ejercer las funciones propias de la entidad de acuerdo a la ley.
- Designar el revisor fiscal.
- Elaborar todos los planes, proyectos y programas para conseguir recursos en beneficio de la Fundación.
- Señalar las cuotas o aportes de los asociados.

ARTICULO 22. Sesiones. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez mensualmente con las dos terceras partes y podrá reunirse en forma extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Agréguese:

CAPITULO V.1

ARTICULO 22.1 la asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a los estatutos.

ARTICULO 22.2 Funciones de la asamblea:

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento
- Elegir el revisor fiscal
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- Determinar la orientación general de la fundación
- Decidir sobre el cambio de domicilio
- Autorizar la enajenación de bienes de la fundación
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación
- Las demás que señale la ley.

ARTICULO 22.3 Facultades de la asamblea general:

- Realizar programas y proyectos para lograr el objetivo de la fundación.
- Representar a la entidad en cualquier evento o vocería temporal o permanentemente.
- Determinar el personal que integra el equipo de trabajo de la fundación y designar su salario.
- Fiscalizar la gestión económica de la junta directiva.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Abrir y administrar los recursos de la Fundación, abrir las cuentas financieras de la Fundación ante las entidades bancarias correspondientes.
- Manejar y administrar los bienes y recursos de la Fundación celebrando todos los actos jurídicos correspondientes.
- Crear alianzas, Fundaciones, convenios estratégicos con otras entidades u organizaciones para el cumplimiento los objetivos y beneficio de la Fundación.
- Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

Agréguese:

ARTICULO 23.1 DEL VICEPRESIDENTE

Funciones del vicepresidente:

- Sustituirá al presidente en su ausencia con las mismas facultades que corresponden a estas facultades temporales o absolutas.
- Dar cumplimiento establecido en los reglamentos internos los presentes estatutos y la ley.
- Seguir las instrucciones dadas por la asamblea general y la junta directiva.

CAPITULO VII

DEL SECRETARIO

ARTICULOS 24.- Elección y Vigencia. El Secretario será elegido por el presente de la Fundación o la Junta Directiva para un periodo de dos años de vigencia, pudiendo ser reelegido en forma indefinida cuando haya cumplidos con todas sus funciones y obligaciones y haber desempeñado el cargo satisfactoriamente.

ARTICULO 25.- Funciones. Son funciones del Secretario las señaladas en la ley y las siguientes:

- Llevar los libros, las actas, y documentos de la Fundación.
- Llevar todos los archivos documentales y virtuales de las actividades de la Fundación.
- Elaborar las actas, documentos, escritos y demás actos de la Fundación, para el desarrollo de los proyectos en curso.
- Recibir y dar curso a la correspondencia y coordinar todos los actos administrativos y operativos de la Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Autorizar al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y celebrar contratos.

ARTICULO 22.4 Sesiones. La ASAMBLEA GENERAL por lo menos dos veces al año podrá reunirse, o cuando lo considere conveniente.

CAPITULO VI

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 23. El Presidente es el representante legal de la Fundación y su vigencia o ejercicio es vitalicio, y tendrá las siguientes funciones.

- Representar legalmente a la Fundación en todos los actos públicos y privados, celebrando todos los contratos, convenios y pactos para el ejercicio de la entidad.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva, comités y demás órganos de administración, convocándolos previamente para las reuniones.
- Elaborar y presentar un informe general sobre las actividades de la Fundación cada año.
- Autorizar, legalizar y autentificar con su firma y sellos si los hubiera las actas y demás documentos que se expidan en la Fundación.
- Firmar y ejecutar todos los contratos que efectué la Fundación.
- Autorizar las órdenes de pago y de cobro de la Fundación.
- Crear, efectuar, y proyectar los programas y planes de la Fundación.
- Organizar y presentar el presupuesto de la Fundación cada año correspondiente.
- Elaborar los acuerdos, Resoluciones y decisiones de fondo de los asuntos de la Fundación.
- Crear los cargos que estime conveniente en la Fundación de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
- Pronunciarse públicamente ante cualquier conflicto o problema que tenga la Fundación con terceros.
- Desarrollas todas las funciones, actividades y objetivos de la Fundación de acuerdo a las obligaciones propias de este cargo.
- Inscribir, asociar y vincular la Fundación a todas las entidades publicas y privadas para el buen desarrollo de programas concretos y conseguir los objetivos trazados y ante las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Llevar el registro de todos los miembros de la Fundación, beneficiarios, empleados, asociados etc, en forma discriminada y con todas las especificaciones correspondientes.
- Llevar el control de todas actividades de los comités y pasar los informes al presidente de esta gestión.
- Llevar el orden de las sesiones y reuniones de la Fundación.
- Rendir los informes al presidente y a la Junta Directiva cada semana.
- Llevar una caja menor y el control de las gastos menores de la Fundación y presentar el balance al presidente mensualmente.
- Convocar a reuniones los miembros de la Fundación, comités y demás órganos y entidades pertinentes.
- Las demás funciones que la ley, los Estatutos y el Director señalen.

modifíquese a:

CAPITULO VII DEL SECRETARIO GENERAL:

Artículo 24: elecciones y vigencia: el secretario general será elegido por el presidente de la fundación o la junta directiva por un periodo de dos años de vigencia y pudiendo ser reelegido de forma indefinida cuando haya cumplido con todas sus funciones y obligaciones y haber desempeñado el cargo satisfactoriamente.

ARTICULO 25.- Funciones. Son funciones del Secretario las señaladas en la ley y las siguientes:

- Llevar los libros, las actas, y documentos de la Fundación.
- Llevar todos los archivos documentales y virtuales de las actividades de la Fundación.
- Elaborar las actas, documentos, escritos y demás actos de la Fundación, para el desarrollo de los proyectos en curso.
- Recibir y dar curso a la correspondencia y coordinar todos los actos administrativos y operativos de la Fundación.
- Llevar el registro de todos los miembros de la Fundación, beneficiarios, empleados, asociados etc, en forma discriminada y con todas las especificaciones correspondientes.
- Llevar el control de todas actividades de los comités y pasar los informes al presidente de esta gestión.
- Llevar el orden de las sesiones y reuniones de la Fundación.
- Rendir los informes al presidente y a la Junta Directiva cada semana.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

- Llevar una caja menor y el control de los gastos menores de la Fundación y presentar el balance al presidente mensualmente-
- Convocar a reuniones los miembros de la Fundación, comités y demás órganos y entidades pertinentes.
- Las demás funciones que la ley, los Estatutos y el Director señalen.

CAPITULO VIII
DEL TESORERO

ARTÍCULO 26.-La Fundación nombrará un Tesorero por un periodo de dos años, el cual podrá ser reelegido por parte de la Junta directiva por otro periodo igual.

Modifíquese a:

Artículo 26: la asamblea general nombrará un tesorero por un periodo de dos años el cual podrá ser reelegido por la asamblea general por otro periodo igual.

ARTÍCULO 27.-El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- Manejar y responder por los fondos de la Fundación.
- Presentar el flujo de caja mensual a la Junta Directiva.
- Presentar el flujo de caja mensual a la Junta Directiva.
- Presentar la ejecución presupuestal semestralmente para evaluación por parte de la Junta Directiva.
- Abrir las cuentas que autorice el presidente o la Junta Directiva para el manejo de los fondos, conjuntamente con el presidente.
- Llevar en forma ordenada el registro de los ingresos y egresos de los fondos de la Fundación y de los bienes patrimoniales.
- Presentar los balances e informes del presupuesto anual ante la Junta Directiva.
- Pagar las cuentas y gastos ordenadas.
- Rendir un informe general de la actividad ejercida al Presidente de la Fundación.
- Elaborar con el secretario y el Revisor Fiscal un inventario de todos los bienes de la Fundación.
- Recibir los aportes, cuotas y otros de los miembros de la Fundación, asociados, beneficiarios y terceros.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com;
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

ARTICULO 33. Son funciones del Revisor Fiscal las señaladas en las leyes colombianas pertinentes y las siguientes:

a) Asumir las funciones de controlar y de procurador dentro de la Fundación, es decir de defensa y supervisión de su patrimonio, del respeto de los derechos, la observancia de los principios, la filosofía y de los deberes de sus integrantes.
b) Controlar el buen empleo de los fondos y demás bienes de la Fundación, cerciorándose que las operaciones se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y de los objetivos y fines de la entidad.
c) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y demás organismos, y porque que se conserven debidamente la correspondencia, los comprobantes de pago impartiéndose para el caso las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Asistir y rendir un informe ante la Junta Directiva y el Presidente y ante cualquier otra entidad que lo solicite, sobre las acciones desarrolladas por la Fundación.
e) Informar oportunamente por escrito al Presidente y Junta Directiva, de las irregularidades que observe en las actividades de la Fundación.
f) Revisar periódicamente los libros contables, aprobar los balances y el presupuesto antes de ser presentados a las reuniones a la Junta Directiva de la Fundación.
g) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación o su patrimonio, investigación que puede dirigirse contra los propios directivos.
h) Hacer inventario del conjunto de los bienes de la Fundación con la colaboración del Secretario Tesorero y de la Fundación.
i) Participar con derecho a voz en las reuniones de la Junta Directiva .
j) Atender las quejas que presenten los integrantes de la Fundación y asumir su representación ante la Junta Directiva, cuando se viole de forma evidente alguno de los derechos de los asociados contemplados en los presentes estatutos en el Reglamento Interno o en la Constitución Nacional.
k) Convocar a reuniones, ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, asociados, beneficiarios cuando sea necesario.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com;
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

- Recibir los pagos de terceros, de deudores y contratantes y contratistas de la Fundación.
- Las demás funciones que establezca la ley y los estatutos.
- Para el buen manejo y garantía de los recursos de la Fundación el Tesorero deberá adquirir una póliza de buen manejo por la cuantía que se estime conveniente, en caso de que así se le solicite por escrito, por parte del Presidente o de la Junta Directiva.

CAPITULO IX

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 28. Deberes. Todos losmiembros de la Fundación deben cumplir la ley, los Estatutos de esta entidad y los reglamentos y cumplir y hacer que se cumplan los fines y objetivos de la Fundación.

ARTICULO 29. Particularmente todos los integrantes, asociados, afiliados y beneficiarios de la Fundación deberán cumplir con las leyes y normas colombianas y las leyes y normas internacionales afines y de acuerdo a los tratados internacionales, convenios y derechos humanitarios.

ARTICULO 30.-Respetar los derechos de la personalidad sin discriminación de sexo, política, religión, costumbres etc. y mostrar y materializar un buen trato y respeto con todos los miembros de la Fundación, vigilar, custodiar y proteger los bienes y derechos de la Entidad.

ARTICULO 31. -Derechos.- Son derechos de los miembros de la Fundación los señalados en la ley y estos estatutos, en especial, ser beneficiarios de los programas de la Fundación, formar parte de la Junta Directiva y demás órganos que la conforman, ser elegidos y elegir, recibir el apoyo para el desarrollo de sus actividades sociales y humanas, recibir asistencia social, de salud y educación para una mejor calidad de vida.

CAPITULO X
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 32.-La Fundación nombrará un revisor fiscal, que deberá ser contador público matriculado por el término de dos años; el cual podrá ser reelegido por otro periodo igual. El revisor fiscal no forma parte de la Junta directiva ni de ningún otro órgano de la Fundación.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com;
Tel: 3208316650 -3138929168

Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social
nit.900562900-9

l) Cumplir con las demás funciones o atribuciones que le señalen los Estatutos, la Ley y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.

CAPITULO XI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 34. Sanciones.-Los miembros de la Fundación, al igual que los asociados, afiliados, empleados y beneficiarios que incurran en violación de los Estatutos, serán amonestados inicialmente con llamado de atención escrito, inicialmente si la falta es leve y a la tercera amonestación se le aplicará la sanción correspondiente y si es factible su destitución de la Fundación.

PARAGRAFO. En caso de falta grave que atente contra los bienes o patrimonio de la Fundación además de ser desvinculado de la Fundación, se le compulsará copias de los cargos a la Justicia Ordinaria para la investigación correspondiente.
Los miembros de la Fundación deberán adoptar una conducta ejemplar para la sociedad y dar buen ejemplo de comportamiento, respeto, y armonía social. Para lo anterior deberán cumplir los reglamentos internos relacionados con esta materia.

CAPITULO XII

APLICACIÓN DE LAS NORMAS SUPLETORIAS E INTERNACIONALES

ARTICULO 35.-Cuando la ley y sus decretos reglamentarios, los presentes estatutos y los reglamentos internos de la Fundación no contemplen la forma de proceder o de regular una actividad determinada o actuación se aplicaran las actuaciones legales que rijan esta materia y es especial las que rigen los fondos mutuales y Organizaciones Solidarias de Desarrollo y finalmente las normas sobre actividades comerciales siempre y cuando no entren en contradicción con la naturaleza de esta entidad.-

PARAGRAFO.- La Fundación se acogerá y adoptara las normas internacionales sobre ONGs y FUNDACIÓNES para efectos de desarrollar sus objetivos, fines y programas, siempre y cuando sean análogas o similares y favorecerán a la entidad. La Fundación en todo caso se regirá por las

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com;
Tel: 3208316650 -3138929168

normas colombianas, pero respetara las normas de los países cooperantes y donantes.

CAPITULO XIII

REFORMA A LOS ESTATUTOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 36.-. Modificación de los Estatutos. Los presentes estatutos podrán ser modificados por iniciativa del presidente de la Fundación o por los miembros de la Junta Directiva, siempre que sea necesario y pertinente, para lo cual deberán señalar la causal y en hecho que origina la reforma de estos estatutos.- La reforma de los estatutos deberá cumplir con los mismos requisitos para la aprobación inicial de estos y deben inscribirse en el registro de la Cámara de Comercio.

Modifíquese A:

Articulo 36: los presentes estatutos podrán ser modificados únicamente por la asamblea general siempre que sea necesario y pertinente, para lo cual deberán señalar la causal y el hecho que origina la reforma de esto estatutos. La reforma de los estatutos deberá cumplir con los mismos requisitos para la aprobación de inicial de estos y deberán inscribirse en la cámara de comercio.

ARTICULO 37.-. Causas de Disolución. La Fundación se disolverá y liquidará por parte de la Junta Directiva o por el presidente de la misma, cuando se den las causales legales correspondientes, entre otras las siguientes:

a. Por no cumplir sus objetivos.
b. Por agotamiento de los fines y objetivos trazados.
c. Por imposibilidad manifiesta de continuar con sus labores.
d. Por decisión de autoridad competente o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 38.-. Disolución y Liquidación. En todos los casos de disolución se procederá de inmediato a la liquidación de la Fundación, su patrimonio y personería jurídica.- El presente procederá a nombrar el liquidador correspondiente de acuerdo a la ley y adoptar las medidas judiciales pertinente.-La Junta Directiva aprobara la cuenta final de la liquidación.-.

PARÁGRAFO.- Mientras no se haga el nombramiento del liquidador, actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio.

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

de lucro y beneficio social. Leídos y aprobados según Acta de Constitución 0001 de Asamblea General de Fundadores, de esta Fundación, para mayor constancia se firman estos estatutos por el Presidente y La Secretaria General , en el municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá, Republica de Colombia, hoy siete (7) de Septiembre de dos mil doce (2012).

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C.No. 5.888.679 De Chaparral
Presidente

Sandra P. Martinez
SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA.
C.C.No.46.375.561
Secretaria

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

ARTICULO 39. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará a una entidad dedicada a estimular la investigación de los estudiantes de educación básica, media y/o superior o en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Junta Directiva.

DISTRIBUCIONES EN ESPECIE:

En el momento de aprobarse la cuenta final de liquidación, se podrán hacer distribuciones en especie. Cuando se hagan adjudicaciones de bienes para cuya tradición de ley exige formalidades especiales el liquidador deberá cumplir con ellos. Si la formalidad consiste en el otorgamiento de escritura pública, bastará que se eleve la parte pertinente del Acta donde conste tal adjudicación.

ARTÍCULO 40 - PROHIBICIONES:

La Fundación no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

CAPÍTULO XIV

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 41 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la Fundación o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de Junta Directiva o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, serán sometidas a Arbitramento o Amigables Componedores, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1258 de 2008. El Tribunal de Arbitramento fallará en derecho y será conformado por un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio social.

Los presentes estatutos fueron elaborados de conformidad con las normas colombianas e internacionales, para efectos del funcionamiento, de esta Fundación, como Organización Solidaria de Desarrollo, entidad sin ánimo

Calle 15 N° 9A-62 Sogamoso – Boyacá, Email: servicioalclientefundar@gmail.com
Tel: 3208316650 -3138929168

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA N° 009

(FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR)
NIT. 900562400-9

En la ciudad de Sogamoso, siendo las ***8:30 am*** del día 19 de febrero de 2021 se reunió la asamblea general de accionistas de la ***FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR,*** conforme a la convocatoria realizada por el presidente de la junta directiva de conformidad con los estatutos, el día 3 de Febrero del 2020. Mediante llamada telefónica, con el objeto de informar temas de suma importancia.

1. Designación del presidente y secretario de la Reunión
2. Llamada a lista y verificación del Quórum
3. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
4. Presentación y socialización del Informe de Gestión del año 2020 por parte del presidente de la junta directiva FUNDAR.
5. Presentación y socialización de los Estados Financieros y sus respectivas notas del periodo fiscal 2020.
6. Presentación del proyecto de distribución de excedentes.
7. Presentación del presupuesto de ingresos y gastos.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

8. Presentación del Contador Publico
9. Ratificación de Junta Directiva
10. Ratificación del Revisor fiscal.
11. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
12. Aprobación del orden del día.
    12.1 Aprobación del Informe de gestión por parte de la asamblea general.
    12.2 Aprobación de los Estados Financieros periodo fiscal 2020
    12.3 Aprobación de la distribución de excedentes.
    12.4 Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.
13. Proposiciones y varios

Desarrollo

1. Designación del presidente y secretario de la Reunión.

Se designó por unanimidad como presidente de la reunión a él Sr HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ y como secretario a la Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Verificación del Quórum y la reunión.

El secretario verifico que se encontraran presentes y reunidos debidamente representados por:

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Sr HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ C.C 5.888.679 PRESIDENTE
Sr. OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO C.C 79.653.974 CONTADOR.
Sr EDWIN MAURICIO BERNAL BENÍTEZ C.C. 1.053334885 REVISOR FISCAL
Sr OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO CC. 74189117 VICEPRESIDENTE
Sra. LEYDY TATIANA VALENCIA GARCÍA CC. 1.040.736.995 TESORERA
Sra. SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ALTAHONA CC. 46.375.561 SECRETARIA
Miembros avilés y activos existiendo tal motivo quorum para deliberar y decidir valida mente.

3. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

La Secretaria asignada en la asamblea la Sra. Sandra Patricia Martínez Altahona da lectura al acta anterior No 008 y posteriormente se da aprobación de la misma.

4. Presentación y socialización del Informe de Gestión por parte del representante legal de la Fundación.

El Presidente de la Junta Directiva FUNDAR. Señor Héctor García González, toma la palabra inicia su informe dando a conocer el programa de intervención social y la gestión social realizada en el año 2020.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9°- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

5. Presentación y socialización de los Estados Financieros con sus respectivas notas del periodo fiscal 2020 por parte del Contador Público asignado.

Los Estados Financieros del periodo Enero 2020 - Diciembre 2020 son presentados por el señor Oscar Robinson Alvarado Quijano (Contador Público T. P. 112384 -T).

6. Presentación del proyecto de distribución de excedentes.

Se establece la distribución de excedentes de acuerdo a la normatividad de las entidades sin ánimo de lucro donde los rendimientos obtenidos en el desarrollo de sus actividades no serán objeto de distribución entre asociados y los recursos que estos se entreguen a la asociación no serán considerados como aportes de capital, sino contribuciones a aporte de crecimiento de la misma y estos no serán reembolsados ni transferibles.

El presidente de la fundación el sr HÉCTOR GARCIA GONZALEZ identificado con Cedula de ciudadanía No 5.888.679 de Chaparral Tolima, accionista y representante legal de la (FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL- FUNDAR) da a conocer el proyecto de distribución de excedentes.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9°- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

7. Presentación del presupuesto

El señor Héctor García González, presenta a la asamblea el presupuesto de ingresos y de gastos para el periodo fiscal 2021.

8. Ratificación de Junta Directiva

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, la asamblea general junta de socios, aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva de la entidad:

A. Junta directiva

Nombre completo	CC No
HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ	5.888.679 de Chaparral Tolima
LEIDY TATIANA VALENCIA	1.040.736.995 La Estrella Antioquia
OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO	74.189.117 Sogamoso - Boyacá
SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA	46.375.561 Sogamoso -Boyacá

9. Ratificación del Revisor fiscal.

La Asamblea de Accionistas designa a: EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ, identificado con la No. 1.053.334.885 de Chiquinquirá Boyacá y con tarjeta profesional No.232.901-T como Revisor Fiscal Principal.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9°- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

10. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

Sr HECTOR GARCIA GONZALEZ
Presidente
CC. 5.888.679 De Chaparral Tolima

Sra. LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA
Tesorera
CC. 1.040.736.995 De La Estrella Antioquia

Sr OSCAR JAVIER CHAPARRO PRIETO
Vicepresidente
CC. 74.189.117 De Sogamoso Boyacá

Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA
Secretaria
CC. 46.375.561 De Sogamoso Boyacá

Sr EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor fiscal
CC. 1.053.334.865 De Chiquinquira Boyacá

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

11. Aprobación del orden del día

11.1 Aprobación del informe de gestión por parte de la asamblea general:

El informe de gestión del periodo fiscal 2020 es aprobado por unanimidad de la Asamblea.

11.2 Aprobación de los Estados Financieros periodo fiscal 2020

Los Estados Financieros del periodo fiscal 2020 son aprobados por unanimidad de la Asamblea.

11.3 Aprobación de la distribución de excedentes.

Una vez presentado el proyecto de distribución de excedentes conforme al punto seis (6) del orden del día, se someten a aprobación y es aprobado por unanimidad de la asamblea.

11.4 Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

Una vez el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos es sometido a revisión y evaluación de la asamblea se da aprobación por unanimidad de la misma.

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9ª- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650.

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT. 900562400-9

ACTA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

12 Proposiciones y varios

Leído el punto proposiciones y varios no se presenta ninguna intervención por parte de los asistentes así que se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la asamblea en pleno. Siendo las 11:00 a.m., se dio por terminada la asamblea ordinaria, para constancia firman la presente acta al presidente y Secretario.

Sr HECTOR GARCIA GONZALEZ
Presidente
CC. 5.888.679 De Chaparral Tolima

Sra. SANDRA PATRICIA MARTINEZ ALTAHONA
Secretaria
CC. 46.375.561 De Sogamoso Boyacá

"PORQUE UNA OPORTUNIDAD HACE LA DIFERENCIA"

CALLE 15 N° 9ª- 62 OFICINA 201
TELEFONO 7709500- CELULAR: 3208316650

ARUS — SuAporte — CERTIFICADO DE PAGO ARUS

Fecha Creación: martes, 25 de abril de 2023 10:27:21 AM
Empresa: FUNDACION DEDICADA A LA — Nit: 900562400

Periodo de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2023-04-24		Planilla Corregida				
Referencia pago/ Número planilla	82034081		Nombre de la Sucursal				
Periodo de Cotización	202303		Código de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202304		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.						
NIT	Código	Nombre Administradora		Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800249[illegible]	191391	PORVENIR		3	$ 14.100	$ 797.000	$ 811.000
N800251[illegible]	51-09	Long Eyes Mas -		3	$ 4.500	$ 184.400	$ 188.900
N800233[illegible]	EPS017	FAMILIAR EPS y		1	$ 1.700	$ 86.000	$ 87.700
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS		7	$ 15.000	$ 426.400	$ 441.400
N860[illegible]	CCF10	COMFABOY		7	$ 15.000	$ 426.400	$ 441.400
N901[illegible]	EPS047	NUEVA EPS		3	$ 3.000	$ 120.400	$ 123.400
N901[illegible]	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD		1	$ 1.700	$ 86.000	$ 87.700
N800[illegible]	35-14	COLPENSIONES		4	$ 20.000	$ 965.200	$ 985.200
						Total Pagado	$ 3.134.900

Fecha de pago	2023-04-21		Planilla Corregida				
Referencia pago/ Número planilla	82842472		Nombre de la Sucursal				
Periodo de Cotización	202304		Código de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202305		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.						
NIT	Código	Nombre Administradora		Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800224[illegible]	191391	PORVENIR		1	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS		1	$ 0	$ 30.000	$ 30.000
N901[illegible]	CCF10	COMFABOY		1	$ 0	$ 90.000	$ 90.000
N800[illegible]	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD		1	$ 0	$ 60.000	$ 60.000
						Total Pagado	$ 380.000

Fecha de pago	2023-04-21		Planilla Corregida				
Referencia pago/ Número planilla	82841395		Nombre de la Sucursal				
Periodo de Cotización	202303		Código de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202304		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.						
NIT	Código	Nombre Administradora		Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800224[illegible]	191391	PORVENIR		1	$ 0.100	$ 400.000	$ 400.100
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS		1	$ 1.300	$ 80.000	$ 81.200
N901[illegible]	CCF10	COMFABOY		1	$ 2.100	$ 100.000	$ 102.100
N800[illegible]	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD		1	$ 2.100	$ 100.000	$ 102.100
						Total Pagado	$ 574.400

Fecha de pago	2023-04-21		Planilla Corregida				
Referencia pago/ Número planilla	82841712		Nombre de la Sucursal				
Periodo de Cotización	202303		Código de la Sucursal				
Periodo de Servicio	202303		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.						
NIT	Código	Nombre Administradora		Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900224[illegible]	191391	PORVENIR		1	$ 13.700	$ 213.400	$ 227.200
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS		1	$ 2.000	$ 52.000	$ 54.000
N901[illegible]	CCF10	COMFABOY		1	$ 3.300	$ 53.400	$ 56.700
N800[illegible]	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD		1	$ 3.300	$ 53.400	$ 56.700
						Total Pagado	$ 574.400

ARUS, Línea Especial en PILA: Bucaramanga 363 24 44 - Bogotá 644 6444 - Bucaramanga 697 97 97 - Cali 485 9444 - Barranquilla 360 77 27 - Pereira 340 43 27 - Manizales 642 86 27 - Medellín 604 7727 - Desde otras ciudades: 018000 51 02 77. Línea Gratis: 018000 917500.

Antes de imprimir, recuerde que son responsabilidad necesaria. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2023-03-11	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	81883268	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202302	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202302	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900234696	335301	PORVENIR	3	$ 6.100	$ 307.300	$ 413.300
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	2	$ 2.000	$ 150.300	$ 152.300
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 900	$ 85.000	$ 85.900
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	7	$ 4.000	$ 241.400	$ 245.900
N860066942	EPS010	COMFAMOY	1	$ 900	$ 19.200	$ 20.100
N900336004	EPS037	NUEVA EPS	7	$ 4.700	$ 262.800	$ 267.500
N900134004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 1.600	$ 116.800	$ 118.400
			4	$ 11.700	$ 903.700	$ 914.400
					Total Pagado	$ 2.480.800

Fecha de pago	2023-03-06	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	81660454	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202301	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202227	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900234696	335301	PORVENIR	3	$ 5.000	$ 153.200	$ 161.100
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	2	$ 1.700	$ 43.200	$ 44.900
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	6	$ 1.600	$ 25.400	$ 26.900
N901076713	CCF10	COMFAMOY	5	$ 2.200	$ 52.700	$ 57.900
N900123234	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 400	$ 8.100	$ 8.500
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 2.600	$ 67.401	$ 70.000
N900134004	CCF033	EPS CAJACOPI	1	$ 900	$ 1.400	$ 2.300
					Total Pagado	$ 375.800

Fecha de pago	2023-01-24	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	80334725	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202212	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202301	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900234696	335301	PORVENIR	1	$ 5.700	$ 240.000	$ 245.700
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	4	$ 6.300	$ 347.500	$ 353.800
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	5	$ 1.200	$ 50.000	$ 51.200
N901076713	CCF10	COMFAMOY	8	$ 6.200	$ 240.000	$ 246.200
N900066234	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 30.000	$ 30.800
N900066236	PAICBF	ICBF	1	$ 1.100	$ 45.000	$ 46.100
N900134004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 1.700	$ 140.000	$ 141.700
			4	$ 16.000	$ 800.000	$ 816.000
					Total Pagado	$ 1.855.700

Fecha de pago	2022-12-28	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	80332553	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202208	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202210	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	1	$ 2.800	$ 32.000	$ 34.800
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 600	$ 8.400	$ 9.000
N901076713	CCF10	COMFAMOY	1	$ 2.800	$ 32.000	$ 34.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 11.700	$ 126.400	$ 138.100
					Total Pagado	$ 217.900

Página 2 de 2

ARUS, Línea Experta en PILA: Bogotá: 482 4482 - Barranquilla: 360 24 44 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 8448 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 348 12 27 - Manizales: 893 99 27 - Medellín: 604 4727 - Resto país sin costo: 018000 41 88 77. Línea Élite: 018000 517605.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 05:44:58 PM horas del 07/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 5888679
Apellidos y Nombres: **GARCIA GONZALEZ HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 9552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grale-sac@policia.gov.co

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, fecha de consulta: 01/11/2022 - 25/04/2023

Fecha de pago	2022-12-28	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	567015e8	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202211	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202212	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900234696	335301	PORVENIR	4	$ 14.600	$ 704.000	$ 718.600
N900239739	335301	PROTECCION	1	$ 2.800	$ 320.000	$ 322.800
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	4	$ 5.000	$ 347.500	$ 352.500
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	3	$ 2.000	$ 134.000	$ 136.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	9	$ 2.600	$ 80.900	$ 83.400
N901076713	CCF10	COMFAMOY	8	$ 12.600	$ 454.000	$ 466.600
N891780213	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 30.000	$ 30.800
N900066236	PAICBF	ICBF	1	$ 1.300	$ 40.000	$ 41.300
N900154264	EPS127	NUEVA EPS	1	$ 1.200	$ 60.000	$ 61.200
N900123234	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 1.700	$ 60.000	$ 61.700
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 22.800	$ 800.000	$ 822.800
					Total Pagado	$ 3.111.800

Fecha de pago	2023-12-28	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	80333558	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202210	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202211	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900239739	335301	PROTECCION	1	$ 5.100	$ 136.700	$ 141.800
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	1	$ 3.500	$ 80.000	$ 83.500
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 2.100	$ 34.700	$ 36.800
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	2	$ 1.300	$ 50.200	$ 51.500
N901076713	CCF10	COMFAMOY	2	$ 5.500	$ 94.700	$ 100.200
N891780213	PASENA	SENA	1	$ 14.900	$ 240.000	$ 254.900
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 14.900	$ 940.000	$ 957.900
					Total Pagado	$ 1.626.600

Fecha de pago	2022-11-25	Planilla Corregida	
Referencia pago/ Número planilla	80734486	Nombre de la Sucursal	
Periodo de Cotización	202210	Código de la Sucursal	
Periodo de Servicio	202211	Tipo de Empleados	ACTIVO
Planilla de tipo	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.		

NIt	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N900234696	335301	PORVENIR	4	$ 14.300	$ 300.000	$ 314.300
N800251440	EPS095	EPS SANITAS	3	$ 4.700	$ 181.300	$ 186.000
N830053564	EPS017	FAMISANAR EPS	2	$ 2.700	$ 114.000	$ 116.700
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	7	$ 1.900	$ 79.200	$ 81.100
N901076713	CCF10	COMFAMOY	7	$ 7.700	$ 240.000	$ 247.700
N900066234	PASENA	SENA	1	$ 800	$ 13.000	$ 13.800
N900066236	PAICBF	ICBF	1	$ 1.100	$ 40.000	$ 41.100
N900154264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 1.100	$ 80.000	$ 81.100
N900123234	EPS041	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	1	$ 1.700	$ 60.000	$ 61.700
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 14.900	$ 360.000	$ 374.900
					Total Pagado	$ 2.257.800

Página 2 de 2

ARUS, Línea Experta en PILA: Bogotá: 482 4482 - Barranquilla: 360 24 44 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 8448 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 348 12 27 - Manizales: 893 99 27 - Medellín: 604 4727 - Resto país sin costo: 018000 41 88 77. Línea Élite: 018000 517605.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura c
identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:. Nit

Número Identificación:. 9005624D

¡Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 900

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALFUND@R identificado(a) con NI

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de
Fecha de consulta: domingo, mayo 07, 2023 - Hora de consulta: 17:42:37

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA · CONTADURÍA · AUDITORÍA · FISCALIA

Twitter
Instagram
Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222552688

WEB
17:31:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5828870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 19170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900562400 9
6. DV
12. Dirección seccional
13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento
26. Número de identificación
27. Fecha expedición
Lugar de expedición
28. País
29. Departamento
30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: CIVI PARIA
39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira
41. Dirección principal: CL 15 9A 62
42. Correo electrónico: funcledar@gmail.com
43. Código postal
44. Teléfono 1: 3208316850
45. Teléfono 2: 7729500

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Actividad principal: 46. Código 5829 — 47. Fecha inicio actividad: 20120907
Actividad secundaria: 48. Código 9499 — Fecha inicio actividad: 20120907
Otras actividades: 1: 4711 — 2:
Ocupación: 51. Código — 52. Número de establecimientos: 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 14 47 14 24 48 52 55
04- Impor. ventas y compr. régimen especial
07- Retenedor en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligaciones aduaneras — **Exportadores**

54. Código
65. Forma — 66. Tipo — Servicio — 67. Modo — 68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario RUT-, tendrá vigencia indefinida y no consecuencia no se exigirá su renovación

Firma con acuerdo de la DIAN
70. Anexos: SI [ ] NO [X]
80. No. de Folios: 0
81. Fecha: 2023-05-17 08:42:40

La información suministrada a través del formulario sobre su inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en virtud de constituir inexactitud un engaño a la administración tributaria que acarreará las sanciones administrativas correspondientes o de ser procedente, legales a que haya lugar.
Numerales del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Bajo juramento de las afirmaciones que le DIAN realice.
Firma solicitante:
864. Nombre: GARCIA GONZALEZ HECTOR
865. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-05-2023 08:44:08:000

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9006524009 | 6. DV: 9 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

32. Natural/Jurídica: 2
33. Forma societaria
34. Corporativa
35. Fondos
36. Sin personería jurídica
37. Entidad sin ánimo de lucro
38. Otra organización/sector no clasificados: 18
39. Sucursal: 2

Constitución, Registro y Datos Bancarios

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	04
72. Número	1	
73. Fecha	20120907	20150416
74. Número de notaría	03	03
75. Entidad de registro	210-12-10-02	210-15-01-16
76. Fecha de registro	80501283	80501283
77. No. Matrícula mercantil	15	15
78. Departamento	38	68
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia: 80. Desde: 20120907 | 81. Hasta: 3000123

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %
83. Nacional privado: 0.0 %
84. Nacional público: 100.0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0.0 %
87. Extranjero privado: 0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cooperación | 9

Estado / Sanción

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio Aprobado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	01	20150115		
2				
3				
4				
5				

Vinculados económicos

93. Vínculo económico | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de Identificación tributaria otorgado a nativos del exterior con ID+

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con ID+

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 09:14:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9006524009 | 6. DV: 9 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio vigencia representación
TIERRA LEGAL PRN.	2012102
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 8 8 6 7 8
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
GARCIA	GONZALEZ
106. Primer nombre	107. Otros nombres
HECTOR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 09:14:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903444206

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9006524009 | 6. DV: 9 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 5 8 8 8 6 7 8	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: GARCIA	116. Segundo apellido: GONZALEZ	117. Primer nombre: HECTOR	118. Otros nombres:
	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 1 0 4 0 7 3 8 9 8 5	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: VALENCIA	116. Segundo apellido: GARCIA	117. Primer nombre: JEIDY	118. Otros nombres: TATIANA
	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 7 4 1 5 9 1 1 7	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: CHAPARRO	116. Segundo apellido: PRIETO	117. Primer nombre: OSCAR	118. Otros nombres: JAVIER
	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de Identificación: 4 [illegible] 7 5 5 8	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	115. Primer apellido: MARTINEZ	116. Segundo apellido: ALTAHONA	117. Primer nombre: SANDRA	118. Otros nombres: PATRICIA
	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 09:14:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903444206

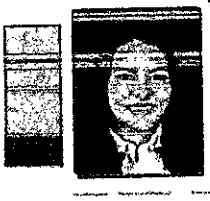
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9006524009 | 6. DV: 9 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, pisos o negocios independientes

1	160. Tipo de establecimiento: Código 0 5	161. Actividad económica: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.e.p.	4 6 2 9		
	162. Nombre del establecimiento: BODEGA FUNDAR (KILOMETRO 1.3 VIA FIRAVITOBA-IZA HACIA EL PUENTE PESCA				
	163. Departamento: Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio: Firavitoba 2 7 2			
	165. Dirección: VDA GUTUA KM 2				
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de inscripción			
	168. Teléfono: 3 2 0 8 3 1 8 8 5 0	169. Fecha de cierre			
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica			
	162. Nombre del establecimiento				
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio			
	165. Dirección				
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de inscripción			
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre			
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica			
	162. Nombre del establecimiento				
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio			
	165. Dirección				
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de inscripción			
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre			

Fecha generación documento PDF: 17-03-2023 09:14:03AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO



YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS
Celular: 310 - 460 Celular: Colombia
Cel: 310 [illegible]
Email: yennliva20@hotmail.com

Matrícula Profesional: 68254-246927 STD

ESTUDIOS

Año Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria - 2021
Ciudad-País *Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -*

Año Ingeniero de Alimentos - 2012
Ciudad-País *Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -*

Año Técnico Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias - 2005
Ciudad-País *Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -*

Programas manejados: Word, Excel, Power Point.

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Estudiante de Inglés – Instituto Ciba

EXPERIENCIA LABORAL

De 04/10/2021 a la fecha. Sogamoso - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de municipios del Departamento de Boyacá en el Programa de Alimentación Escolar PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

De 02/02/2021 al 30/09/2021 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Programación y coordinación de las entregas de las Raciones para Preparar en Casa en municipios del Departamento de Boyacá del Programa de Alimentación Escolar PAE
Supervisión en bodega a los alimentos no perecederos que conforman la Ración para Preparar en Casa – RPC –
Elaboración de Informes de Actividades correspondientes a cada municipio.
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.

De 02/01/2020 a 15/12/2020 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Programación y coordinación de las entregas de las Raciones para Preparar en Casa en municipios del Departamento de Boyacá del PAE
Supervisión en bodega a los alimentos no perecederos que conforman la Ración para Preparar en Casa – RPC –
Elaboración de Informes de Actividades correspondientes a cada municipio.
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.

(De 28/01/2019 a 15/12/2019 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Duitama, del Programa de Alimentación Escolar – PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

(De 01/06/2018 a 31/12/2018 Duitama - Boyacá)
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
Cargo ocupado: Coordinadora operativa
Tareas realizadas: Supervisión de unidades aplicativas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Duitama, del Programa de alimentación escolar - PAE
Capacitación a personal manipulador de alimentos, transporte, auxiliares de transporte y bodega.
Control y verificación de cumplimiento de BPM, ciclos de menús, gramajes, estandarización de porciones
Visitas a proveedores.
Programación de toma de muestras para análisis microbiológicos.
Entrega de materias primas y verificación de la calidad de las mismas

(De 20/10/2017 a 28/12/2017 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A SANTANDER
Cargo ocupado: Supervisora PQRS
Tareas realizadas: Dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizados por entes de supervisión al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2017; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 23/01/2017 a 30/09/2017 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, UNION TEMPORAL ENLACE ORIENTE SANTANDER
Cargo ocupado: Coordinadora técnica
Tareas realizadas: Elaboración informe técnico mensual de ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2017; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 11/07/2016 a 13/12/2016 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES
Cargo ocupado: Coordinadora técnica
Tareas realizadas: Elaboración informe técnico mensual de ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016; en los 82 municipios del Departamento de Santander

(De 11/01/2013 a 22/06/2016 Bucaramanga - Santander)
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALMACENES EXITO
Cargo ocupado: Jefe de Sección Frescos Exito
Tareas realizadas: Programación y control de la producción en áreas de comidas preparadas y panadería.
Liderando proceso de producción de panadería y repostería para distribución y venta en todos los almacenes de la ciudad.
Supervisión de personal, programación de horarios, reporte de nómina.
Solicitud de materias primas, verificación de la calidad de las mismas
Realización de inventario mensual de materias primas y producto terminado.
Control y supervisión de Buenas Prácticas de manufactura.
Líder del programa SISCA- Sistema de Calidad Alimentaria

Logros:
Se mejoró los indicadores de calidad y de BPM evaluadas por tercero al interior de la compañía.
Se creó la cultura y hábito de la aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura en todo el personal.

REFERENCIAS LABORALES

Marcela Hurtado Vargas
Fundación Granito de Mostaza (Duitama - Boyacá)
Cargo: Representante Legal
Teléfono 3115187087 E-mail dmarceh@hotmail.com

Javier Alfonso Rojas
Almacenes Exito (Bucaramanga - Santander)
Cargo: Lider de Ventas
Teléfono 3114541105

Eduardo Reyes Bedoya.
Unión Temporal Enlace Oriente Santander (Bucaramanga - Santander)
Cargo: Representante Legal
Teléfono 3212566496

REFERENCIAS PERSONALES

MAGDA ROCIO VARGAS MACIAS
(Santa Rosa de Viterbo – Boyacá)
Ocupación: Ingeniero de Alimentos
Teléfono: 3204578578
E-mail: marvi428@gmail.com

SANDRA MILENA NOMESQUE VARGAS
(Duitama - Boyacá)
Ocupación: Licenciada en Preescolar
Teléfono: 3115241158
E-mail: snomesque57@gmail.com

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

CURSO: **Curso de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas – Normatividad Sanitaria**
INSTITUCION: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
DURACION: 40 horas
FECHA: 22 de Junio 2021

CERTIFICACIÓN: **Auditor Interno en FSCC 22000, V5, ISO 22000:2018 y Programas Prerrequisitos basados en la familia de normas ISO/TS 22002**
INSTITUCION: BGS Academy
DURACION: 32 horas
FECHA: 12 de Abril 2021 – 28 Abril de 2021

CURSO: **Seminario de actualización: SECOP II La nueva herramienta de Contratación con el Estado.**
INSTITUCION: LEGIS
DURACION: 08 horas
FECHA: 5 de Marzo 2020

CURSO: **Aditivos: Análisis y Control de Calidad en la Industria Alimentaria**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 3 de Mayo 2017

CURSO: **Elaboración de productos de panificación**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 25 de Marzo 2014

CURSO: **Sistemas de Gestión de Calidad**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander
DURACION: 40 horas
FECHA: 19 de Noviembre 2012

CURSO: **Mercadeo y Comercialización**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 20 horas
FECHA: 15 de Febrero 2005

CURSO: **Gestión de Proyectos**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 60 horas
FECHA: 25 de Noviembre 2004

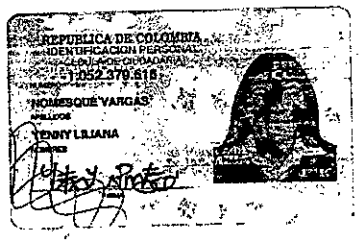
CURSO: **Cooperativismo Básico**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 30 horas
FECHA: 11 de Mayo 2004

CURSO: **Agricultura Orgánica**
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Boyacá
DURACION: 42 horas
FECHA: 9 de Marzo 2005

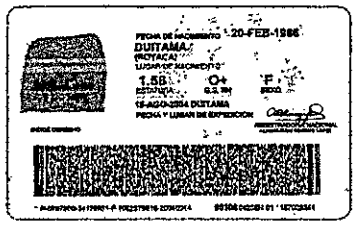
CURSO: **Manipulador de Alimentos**
INSTITUCION: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –
DURACION: 8 horas
FECHA: 16 de Noviembre 2007

Participación en el "1 SEMINARIO AGROINDUSTRIAL, Aditivos en la Industria de Alimentos", Paipa, Noviembre 16 de 2007.

Deportes Hobbies: Ciclismo



YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS
C.C. 1052379616





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Teniendo en cuenta que:

Yenny Liliana Nomesque Vargas

C.C. No. 1052379618 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero De Alimentos

Registro M.E.N. 1689

Rector

Acta de grado No. 2276 Folio 14 de Diciembre de 2012 Registro de Diploma No. 84796 Libro 15 Folio 132

Secretario General

69729

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2276

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2012 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por el Doctor Gonzalo Mayorga Díaz, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS
REGISTRO ICFES - M.E.N 1689

A:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 1052379618 de Dutamia, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

COMPARACIONES DE DOS PÁNELES DE EVALUACIÓN SENSORIAL IMPLEMENTADO EN SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y LA UNAD CEAD BUCARAMANGA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2012.

*Anotado en el libro de actas No.7
Registro de Diploma No. 84796 Libro 15 Folio 132*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1952

Teniendo en cuenta que:

Yenny Liliana Nomesque Vargas

C.C. Nº 1.052.379.614 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de:

Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

Folio No. 131290

SENA

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGCAGCDP00068 2005/12/2005

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.052.379.616

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

REGISTRO No.SGC2005DP00068

En constancia de lo anterior se firma la presente en Sogamoso a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA DE CENTRO
CENTRO ATENCION INTEGRAL AL SECTOR AGROPECUARIO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Salesiano
De Duitama - Boyacá

Reconocido por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resolución No. 1128 del 2 de Abril de 1998

Confiere a:

Yenny Liliana Nomesque Vargas
T.I. 0462 05-32818 de Duitama Boyacá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rector Secretaria

Acta de Graduación No. 6
Folio Reglamentario No. 102 Libro No. 02
Fecha en Duitama, a 6 de Diciembre de 2002
De conformidad con la Ley Quinta (5ª) de 1992 y el Decreto 1860 de 1994

Acta de Grado

DANE 315238000220
I & E

COLEGIO SALESIANO
DUITAMA BOYACA
SECCION Diurna

SGS

Certificado
83839943 / 154086303

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Cursó y Aprobó la formación que la acredita como:

Auditor Interno en FSCC 22000, V5, ISO 22000:2018 y Programas Prerrequisitos basados en la familia de normas ISO/TS 22002

Con una intensidad horaria de 32 horas

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION CORRESPONDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
25 JUN 2021
Luz Carolina Gómez Higuera
NOTARIA

Organizado en
SGS COLOMBIA S.A.S
Entre las fechas
13 Abril 2021 - 28 Abril 2021

Product Manager Knowledge

SGS Colombia S.A.S
Carrera 100 # 25C-15 Bodega 3
Bogotá

---

legis Actualización Profesional

CERTIFICADO a:

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

C.C. 1052379616

Por su participación en el programa de actualización

SECOP II LA NUEVA HERRAMIENTA DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

30 horas

Janneth Molina Monroy
Directora de Actualización Profesional

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.616

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Con una duración de 20 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007)

Firmado Digitalmente por:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.616

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION,

Con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008)

Firmado Digitalmente por:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.379.616

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - GP 1000:2009

Con una duración de 32 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por:

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

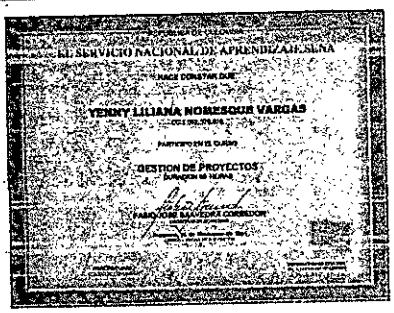
YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

CC 1 052.379.616

APROBÓ EN EL CURSO

MERCADEO Y COMERCIALIZACION

DURACION 20 HORAS


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

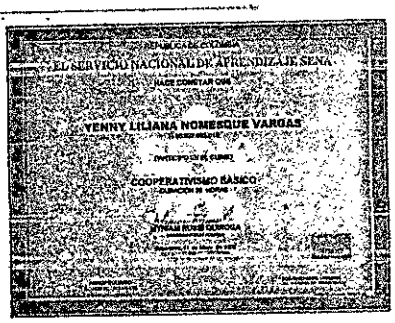
HACE CONSTAR QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

PARTICIPO EN EL CURSO

GESTION DE PROYECTOS

DURACION 40 HORAS


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

PARTICIPO EN EL CURSO

COOPERATIVISMO BASICO

DURACION 20 HORAS


EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

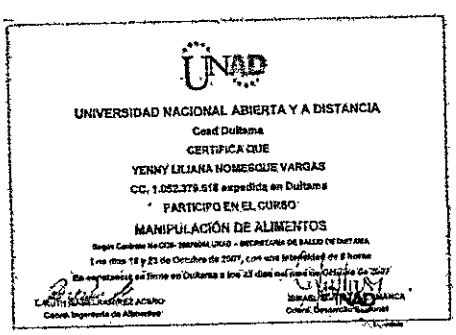
HACE CONSTAR QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

PARTICIPO EN EL CURSO

AGRICULTURA ORGANICA

DURACION 40 HORAS


UNAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Cead Duitama

CERTIFICA QUE

YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS

CC. 1.052.379.518 expedida en Duitama

PARTICIPO EN EL CURSO

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Según Contrato No CCDI- 2007004 UNAD - SECRETARIA DE SALUD DE DUITAMA

Los días 18 y 23 de Octubre de 2007, con una intensidad de 8 horas

En constancia se firma en Duitama a los 23 días del mes de Octubre de 2007

UNAD

Cead Ingeniería de Alimentos

UNAD

Cead Duitama

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Certifica:

Que: YENNY NOMESQUE

Identificado con C.C. No. -1052379616- asistió al:

1 SEMINARIO AGROINDUSTRIAL
"Aditivos en la Industria de Alimentos"

Cumplió Intensidad: Escuela Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería

María Teresa Ruiz Becerra Directora UNAD Bogotá

Pasto, Noviembre 16 de 2007

CERTIFICACIÓN

LA FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA con Nit. 826003699-8, certifica que la señora YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.052.379.616 expedida en Duitama, labora en nuestra Empresa como Subgerente Administrativo del Plan Alimentario Escolar en la ciudad de Duitama, bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, desde el 01 de Junio del año 2018 hasta la fecha. Actualmente devenga mensualmente la suma de Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil de pesos ($2.255.000.oo) M/Cte.

Para constancia se firma la presente a los Veintitres (23) días del mes de Julio del año Dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

DEISY MARCELA HURTADO
Representante Legal
Fundación Granito de Mostaza
Cel. 3115187087

Alimentando a Santander 2013

CERTIFICACION LABORAL

Que el señor(a) YENNY LILIANA NOMESQUE VEGAS, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No 1.052.379.616 de Duitama, laboró en nuestra empresa Unión Temporal Alimentando a Santander 2017, Desde el 20 de Octubre del 2017 Hasta el día 28 de Diciembre del 2017, desempeñando el cargo de SUPERVISORA PQRS, con un contrato por Prestación de servicios.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado y en constancia se firma en la ciudad de Cucuta el día 29 de Enero del 2018.

Cordialmente;

JUAN PABLO RAMIREZ G
Coordinador de Recursos Humano
Tel: 317-2995046

Alimentando a Santander 2013

ECO SEVEN S.A.S. Cra 15 #82-48 - Bucaramanga - Tel: (7) 6341956 317-2995046
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TAMAI JAMÁ – Cra 14 #9-77, ofic 306 Pbx: 3-111309
PRIMAMENTOS IREP S.A.S. - Carrera 106 # 16 c 75, Bogotá -Pbx(1) 5 417843

COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES
NIT. 813.005.575-7

CERTIFICA

Que la señora YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS identificada con C.C. No. 1.052.379.616 laboró en esta empresa del 11 de Julio de 2018 al 13 de diciembre de 2018 con contrato a obra o labor contratada. El cargo desempeñando fue como COORDINADORA TÉCNICA en el programa de Alimentación escolar (PAE), en la ciudad de Bucaramanga.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del 2017.

Atentamente,

ANGELA YARETH MORALES ROZO
TALENTO HUMANO

Carrera 20 Nº 71 - 42 - Tel: 255 48 48 Bogotá D.C. Calle 15 Nº 4 - 35 Tel: 871 c216 Neiva - Huila
cooperativacolsurinversiones@yahoo.es

577

grupo éxito

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA

HACE CONSTAR:

Que Yenny Liliana Nomesque Vargas, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052379616, estuvo vinculado(a) a esta Empresa, mediante contrato de trabajo a término indefinido. El último contrato celebrado tuvo una vigencia:

Desde el día 11 de Enero de 2013 hasta el día 22 de Junio de 2016.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Jefe De Seccion Frescos Exito.

Bucaramanga, 08 de Julio de 2016.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

• Carrera 45 N° 53 B Sur - 139 Envigado - Colombia Nit 890 900 626 • www.grupoexito.com.co
• Bogotá - Colombia (1) 600 58 20 • Cali - Colombia (2) 554 01 78 • Cúcuta - Colombia (7) 581 02 61

CONSORCIO AYUDANDO AL SANTANDER

NIT: 900.478.004-6

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la Ingeniera YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS numero de cedula 1052379616; laboro para el Consorcio Ayudando al Santander, por medio de la Bolsa de Empleo ADECCO, desde el día 9 de Diciembre de 2011 al 20 de Mayo de 2012, bajo el cargo Coordinadora Logistica, desempeñando funciones de manejo de inventarios, control de planillas de salidas e ingresos de vehículos, archivo, entre otras.

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2012.

Atentamente,

Ing. JACKELINE OROZ RAMIREZ
Consorcio Ayudando al Santander

Cooperativas

LA DIRECTORA NACIONAL DE NOMINA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPETENCIAS PROACTIVAS COOPROACTIVAS

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a), **YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1052379616, estuvo vinculado (a) como asociado a la Cooperativa durante los siguientes periodos:

19 de agosto de 2010 hasta 06 de diciembre de 2010
13 de diciembre de 2010 hasta 30 de diciembre de 2010
18 de enero de 2011 hasta 30 de septiembre de 2011

Prestando sus servicios como **COORDINADOR TECNICO FIJO** mediante un Convenio de Trabajo Asociado con acuerdo cooperativo, regidos por los principios cooperativos consagrados en los estatutos de la Cooperativa y en la Ley 79 de 1.988 y demás leyes y disposiciones complementarias; recibiendo por sus actividades de supervisión según lo establecido por Unidad de Obra en U.P.T.(Unidad productiva de trabajo) mediante una Compensación mensual con pago anticipado de liquidación de compensaciones extraordinarias de acuerdo al régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones, previamente aceptado por mutuo acuerdo entre las partes.

Se expide la presente certificación con destino de **INTERESADO** a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011), esta certificación no es válida sin sello seco.

COOPERATIVA C.T.A.
NIT 900.177.2

ANTONIA POVEDA FERNANDEZ
Directora Nacional de Nomina
CC 63.334.128 EXT 2012

Capitalizando Ideas

Vida
SISTEMA VIDA COLOMBIA
/// La Radio que llena de vida!!!

Sistema Vida Colombia

RECOMENDACIÓN LABORAL

SISTEMA VIDA COLOMBIA S.A. certifica que YENNY LILIANA NOMESQUE VARGAS, con C.C.1.052.379.616 de Duitama, laboró en esta empresa desde el 01 de Marzo de 2008, al 01 de Noviembre de 2008, desempeñando el cargo de ASESORA COMERCIAL, en la sede de Boyacá. Tiempo a través del cual demostrando ser una persona responsable, cumplidora de su deber, y bastante eficiente con las actividades propias de su cargo.

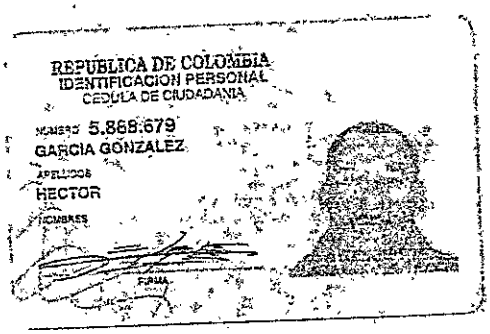
El presente documento se expide a nombre del interesado, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2010.

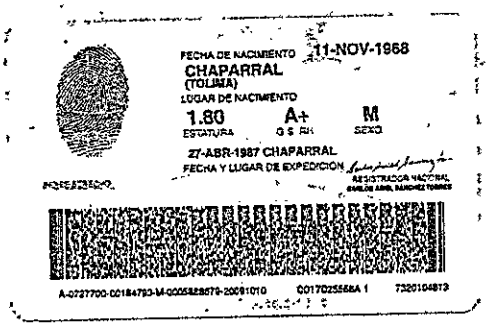
Atentamente,

LIDA YANETH TENJO ARAQUE
Asistente Administrativa (E)

Tels: 57 (1) 7... Fax: ...
Tels: 7... - 7...
Pbx: ...

PAIPA (BOYACÁ) Nit | Tel. • BOGOTA DC BARRIO PADUA Nit | Tel. • BOGOTA D.C. BARRIO SANTA LUCIA Nit | Tel.
BOGOTA D.C. BARRIO EL RESGUARDO Nit | Tel. • GIRARDOT Nit | Tel. • GUADALAJARA DE BUGA Nit | Tel.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.888.679
GARCIA GONZALEZ
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ABR-1987 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-0727700-00184793-M-0005888679-20091010 0017025558A 1 7320104873

NORMATIVIDAD

Numeral 1 Inciso 1.2 y numeral 2 Inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

SOGAMOSO, 11 de abril de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R 9005624009

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 272

NOMBRE CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2023-01-07

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE 526.095.407,89

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE 453,53

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 501316 - 501317 - 501318 - 521516 - 501115 - 501515 - 501615 - 501715 - 501819 - 501820 - 501929 - 502017 - 502210 - 502211 - 503015 - 503017 - 503020 - 503037 - 503041 - 503044 - 503045 - 503046 - 503050 - 503051 - 503052 - 503053 - 503056 - 503087 - 504057 - 504241 - 521520 - 504070 - 251015 - 931316 - 501927 - 501930 - 851515 - 851516

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR GARCIA GONZALEZ

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

5888679

DOC. IDENTIDAD NO.

891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INFORME DE SUPERVISIÓN	FM-137	
		Versión:	2.0
		Fecha:	01-06-2018
		Página 1 de 11	

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	Final					
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	Desde:	01/02/2022		Hasta:	01/09/2022	
FECHA DE ELABORACIÓN:	25	de	Octubre	De	2022	

1 - INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO	NÚMERO:	No. ESAL-001-2022			
	FECHA:	28	Enero	2022	
OBJETO: "BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."					
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría General				
CONTRATISTA	NOMBRE:	FUNDACIÓN FUND@R			
	NIT -C.C. N°	900562400-9			
VALOR:	INICIAL	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($746.882.745,00).			
	ADICIONES	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($43.510.484,00) M/CTE			
PLAZO:	INICIAL	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
	PRORROGAS	N/A			
FECHA ACTA DE INICIO:		01/02/2022			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP INICIAL NUMERO:	2022000074			
	FECHA	28	Enero	2022	
	RP ADICIONAL NUMERO:	2022000329			
	FECHA	08	Julio	2022	

SUPERVISOR	NOMBRE:	SINDY PAOLA CUTA PINEDA
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

	11 MESES	11 MESES	EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$1.93 1,00	$ 1.143, 00	$ 1.303,00
Personal Manipulador de alimentos	$ 80,00	$ 80,00	$ 80,00
Transporte en carro con termoguin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	$ 40,00	$ 40,00	$ 40,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$ 50,00	$ 50,00	$ 50,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos, resolución 29452 de 2017	$ 42,00	42,00	$ 42,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 100,0 0	$ 106,00	$ 100,00
TOTAL	$1,44 1,00	$ 1.883, 00	$ 2.113,00

COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA			
	VALORES 2022		
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$1.93 2,00	$ 2.051, 00	$ 2.178,00
Personal Manipulador de alimentos	$ 50,00	$ 50,00	$ 50,00
Transporte carro con termoguin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017	$ 88,00	$ 88,00	$ 88,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC UNS MIXTA	4	237
	EL CAIRO	4	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	4	677
	MARIA AUXILIADORA	4	68
	SAN JOSE	4	82
	SAN JUAN BOSCO	4	34
	SAN MARTIN	4	64
	SIACHOQUE ABAJO	4	28
I.E. JURUVITA	ESC TURGA	4	32
	GUATICHA	4	28
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	4	187
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	4	16
	FRAYA NORTE	4	29
	FRAYA SUR	4	16
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	4	142
TOTAL			1.507

COMPLEMENTO:

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

El Contratista a la fecha cumplió las obligaciones contractuales, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento al objeto Contractual.

REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBSERVACIONES

B. SUSPENSIONES-REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:

- No se realizaron

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra. 3. Colaborar con el Municipio de Siachoque Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada Al municipio de Siachoque 5. Dar a conocer al Municipio de Siachoque Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener	66,33%	El operador ha suministrado en debida forma las raciones a los estudiantes de conformidad con la siguiente tabla: El suministro no requiere de cambio alguno, productos nuevos, y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Se anexa evidencia fotografía:

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 114,0 0	$ 114,00	$ 114,00
TOTAL	$2.31 5,00	$ 2.334, 00	$ 2.491,0 0

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCION	VALOR X 20 DIAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	$ 47.873
Transporte	$ 1.765
Personal Encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	$1.044
Total	$ 54.682

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC UNS MIXTA	4	237
	EL CAIRO	4	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	4	677
	MARIA AUXILIADORA	4	68
	SAN JOSE	4	82
	SAN JUAN BOSCO	4	34
	SAN MARTIN	4	64
	SIACHOQUE ABAJO	4	28
TOTAL			1.091

AGOSTO 2

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC UNS MIXTA	1	237
	EL CAIRO	1	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	1	677
	MARIA AUXILIADORA	1	68
	SAN JOSE	1	82
	SAN JUAN BOSCO	1	34
	SAN MARTIN	1	64
	SIACHOQUE ABAJO	1	28
I.E. JURUVITA	ESC TURGA	1	32
	GUATICHA	1	28
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	1	187
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	1	16
	FRAYA NORTE	1	29
	FRAYA SUR	1	16
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	1	142
TOTAL			1.607

COMPLEMENTO

algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle al Municipio de Siachoque Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESE S	9 A 13 AÑOS Y 11 MESE S	14 A 17 AÑOS EN ADELA NTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	$ 695,0 0	$ 2.029 ,00	$7.396, 00
Personal Manipulador de alimentos	$ 629,0 0	$ 629,00	$ 629,00
Transporte carro con termoguin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	$ 113,0 0	$ 113,00	$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017	$ 46,00	$ 46,00	$ 46,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos; Gas-Combustible	$ 42,00	$ 42,00	$ 42,00
Gas-combustible	$ 56,00	$ 56,00	$ 56,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 66,00	$ 66,00	$ 66,00
TOTAL	$2.65 1,00	$2.969 ,00	$3.347, 00

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y	9 A 13 AÑOS Y	14 A 17 AÑOS

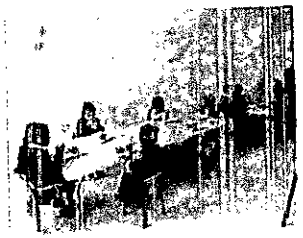
Julio

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC UNS MIXTA	13	237
	EL CAIRO	13	17
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	13	684
	MARIA AUXILIADORA	13	68
	SAN JOSE	13	83
	SAN JUAN BOSCO	13	34
	SAN MARTIN	13	65
	SIACHOQUE ABAJO	13	34
I.E. JURUVITA	ESC TURGA	14	32
	GUATICHA	14	28
	I.E. JURUVITA - SEDE PRINCIPAL	14	186
I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	ESC TOCAVITA ALTO	13	16
	FRAYA NORTE	8	29
	FRAYA SUR	16	16
	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO - SEDE PRINCIPAL	14	141
TOTAL			1.516

COMPLEMENTO

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC UNS MIXTA	13	1237
	EL CAIRO	13	17
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	13	1884
	MARIA AUXILIADORA	13	68
	SAN JOSE	13	83
	SAN JUAN BOSCO	13	34
	SAN MARTIN	13	86
	SIACHOQUE ABAJO	13	34
TOTAL			1.102

AGOSTO :

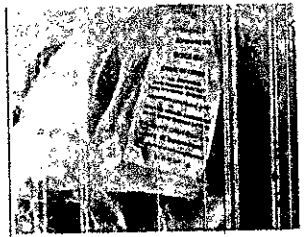




INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	TOTAL RACIONES TIPO COMPLEMENTO
I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA	CONC URB MIXTA	1	237
	EL CAIRO	1	16
	I.E. TECNICA IGNACIO GIL SANABRIA - SEDE PRINCIPAL	1	677
	MARIA AUXILIADORA	1	66
	SAN JOSÉ	1	62
	SAN JUAN BOSCO	1	34
	SAN MARTÍN	1	64
	SIACHOQUE ABAJO	1	26
TOTAL			1.091

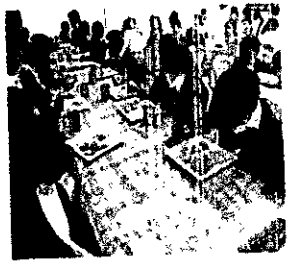
Que en el expediente contractual se encuentran de la misma manera las certificaciones de la ejecución del convenio, así mismo se anexa registro fotográfico que da cuenta de la ejecución.





POR PARTE DEL CONTRATANTE:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria general Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. Exigir del contratista de la ejecución idónea y oportuna del contrato. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.	98,33%	Mediante la supervisora secretaria general, le suministro la información y documentación que requirió la contratista para la realización de sus actividades. Se ha verificado por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, no encontrándose observaciones al respecto.





BALANCE FINANCIERO

2.2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$126.970.066,65	$619.912.678,35	$0.00	$746.882.745,00
2. Adiciones	$0.00	$43.510.484,00	$0.00	$43.510.484,00
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$126.970.066,65	$ 663.423.162,35	$0.00	$ 790.393.229,00
4. Anticipos	$63.485.033,24	$309.956.338,76	$0.00	$ 373.441.372,50
5. Recursos pagados	$87.996.818,99	$429.631.528,01	$0.00	$ 517.628.347,00
6. valor Presente Acta de Liquidación	$38.894.178,79	$220.688.884,21	$0.00	$ 259.583.063,00
7. Recursos pagados Acta de recibido final -Liquidación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
8. TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	$87.996.818,99	$429.631.528,01	$0.00	$ 517.628.347,00
9. Recursos ejecutados	$126.690.997,78	$ 650.320.412,22	$0.00	$ 777.211.410,00
10. Recursos no ejecutados	$ 79.068,87	$13.102.750,13	$0.00	$13.181.819,00

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO *El Municipio de Siachoque, cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un Primer Giro equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio, aprobada la fase de alistamiento y la recepción por parte del municipio en su cuenta maestra el primer desembolso, un Segundo Desembolso equivalente al quince por ciento (15%), cuando haya trascurrido el 50% de ejecución del convenio, y un último giro del valor restante una vez se reciba a satisfacción el convenio y se suscriba la liquidación del mismo. Previo el lleno de requisitos para el trámite de cuentas establecido por la entidad. Así mismo, el valor modificado de cada complemento alimentario solo se cancelará desde la fecha de la firma de la presente adición, por lo tanto, las raciones que fueron entregadas con anterioridad a esta modificación serán canceladas de acuerdo al valor pactado en el convenio inicial sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. Parágrafo 1: Los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la gobernación de Boyacá según convenio 2339 de 2021. Parágrafo 2: Se debe anexar el consolidado de las raciones dentro de los cinco primeros días del mes. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista, realice la presentación de informe final consolidado del cumplimiento del objeto contractual y aprobado por el supervisor y además, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de*

las planillas de autoliquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaría de General del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO"

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

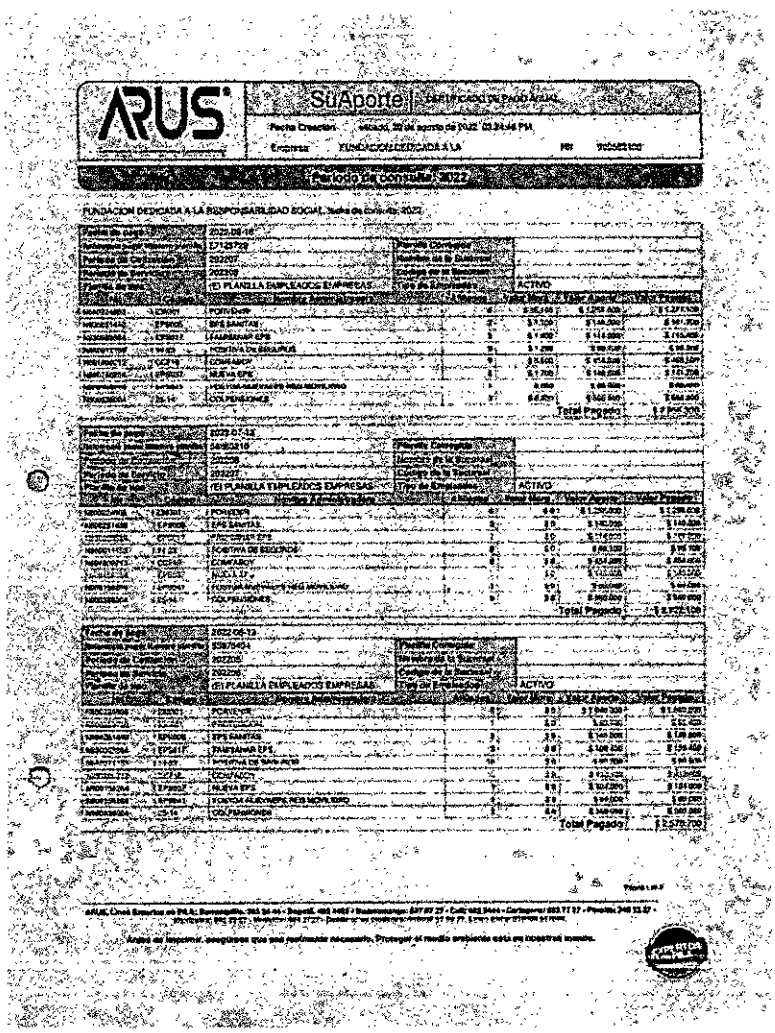
PAGO: Un pago equivalente CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 179.705.214,00 M/CTE), previa suscripción del acta de recibo a satisfacción

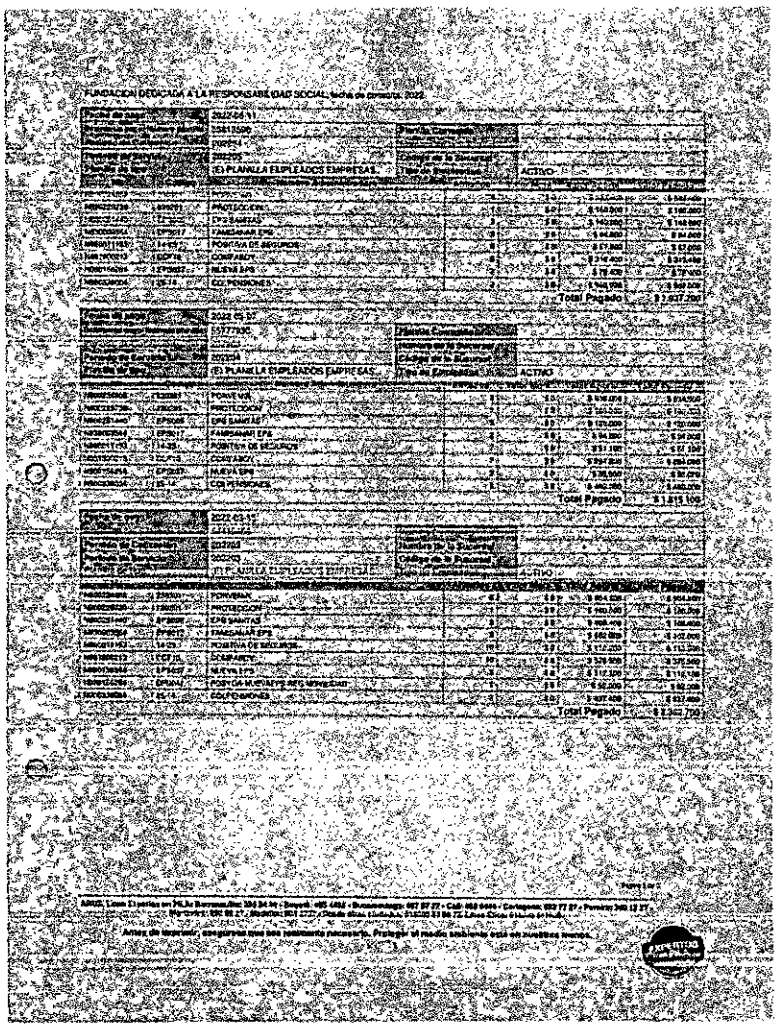
4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

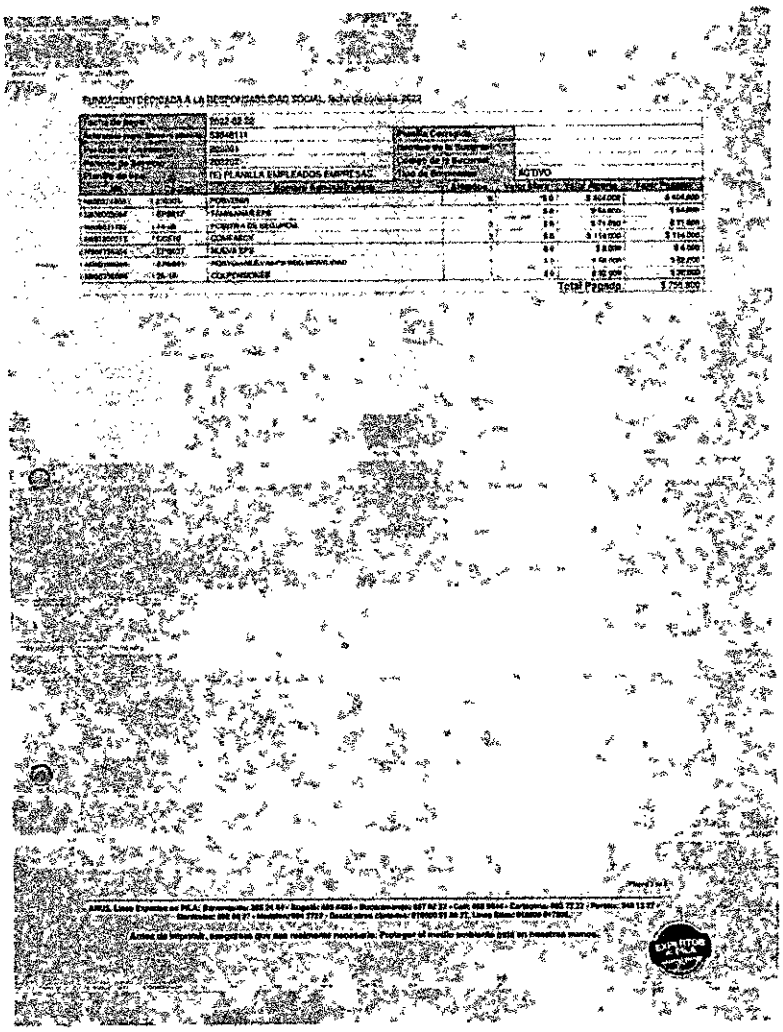
Mediante el presente informe de supervisión se anexa el informe del contratista, el cual hace parte de manera integral del presente informe de supervisión.

Para constancia, se firma el presente informe a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR


ARUS
SuAporte | VERIFICACIÓN DE PAGO ARUS
Fecha Creacion: Miércoles, 26 de octubre de 2022 03:24:46 PM
Empresa: FUNDACION DEDICADA A LA
Periodo de Consulta: 2022

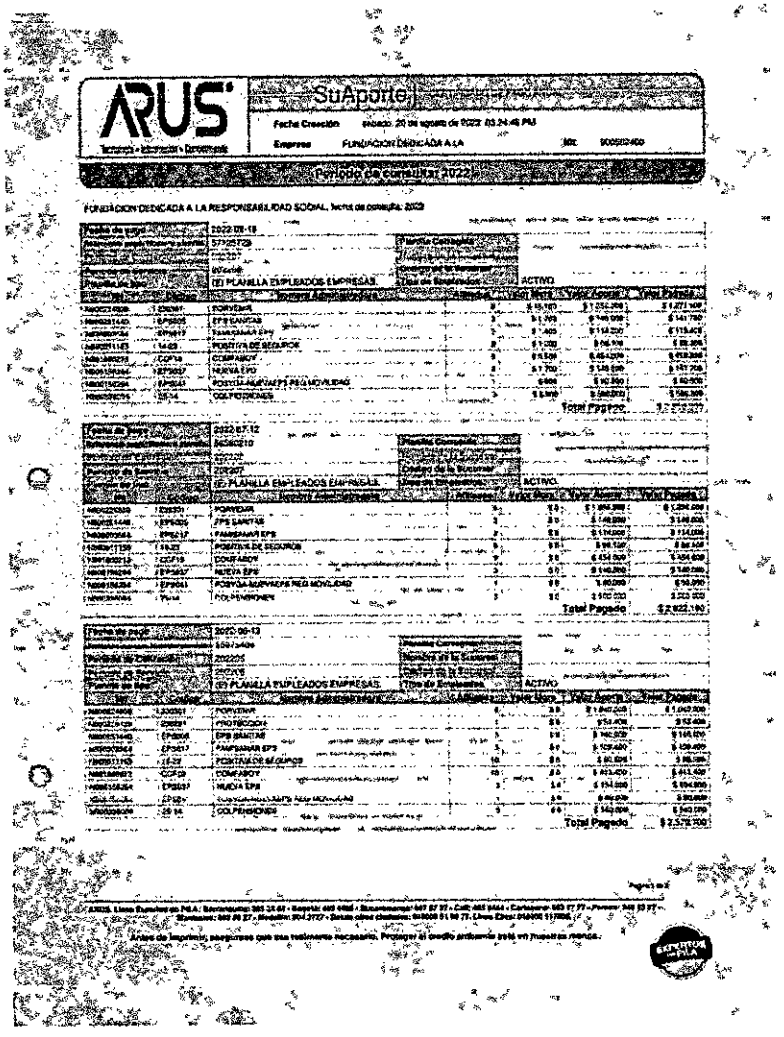

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL



FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Nómina de noviembre 2022

Fecha de pago	2022-12-02						
Número de Nómina	53046111		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202203		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202212		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 800.000	$ 800.000
2	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 64.000	$ 64.000
3	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 71.200	$ 71.200
4	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 114.000	$ 114.000
5	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 0.000	$ 0.000
6		POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 0.000	$ 0.000
7	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 755.800

ARUS. Línea Expertos en PILA. Barranquilla: 385 24 64 • Bogotá: 486 4488 • Bucaramanga: 697 82 22 • Cali: 488 9444 • Cartagena: 693 72 22 • Pereira: 340 13 77 • Montería: 896 96 27 • Medellín: 604 2727 • Desde otras ciudades: 018000 51 96 75. Línea Ética: 018000 51 7866.
Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.



ARUS | SuAporte

Fecha Creación: viernes, 20 de agosto de 2022 03:24:46 PM

Empresa: FUNDACION DEDICADA A LA | Nit: 900503400

Periodo de Consulta: 2022-12

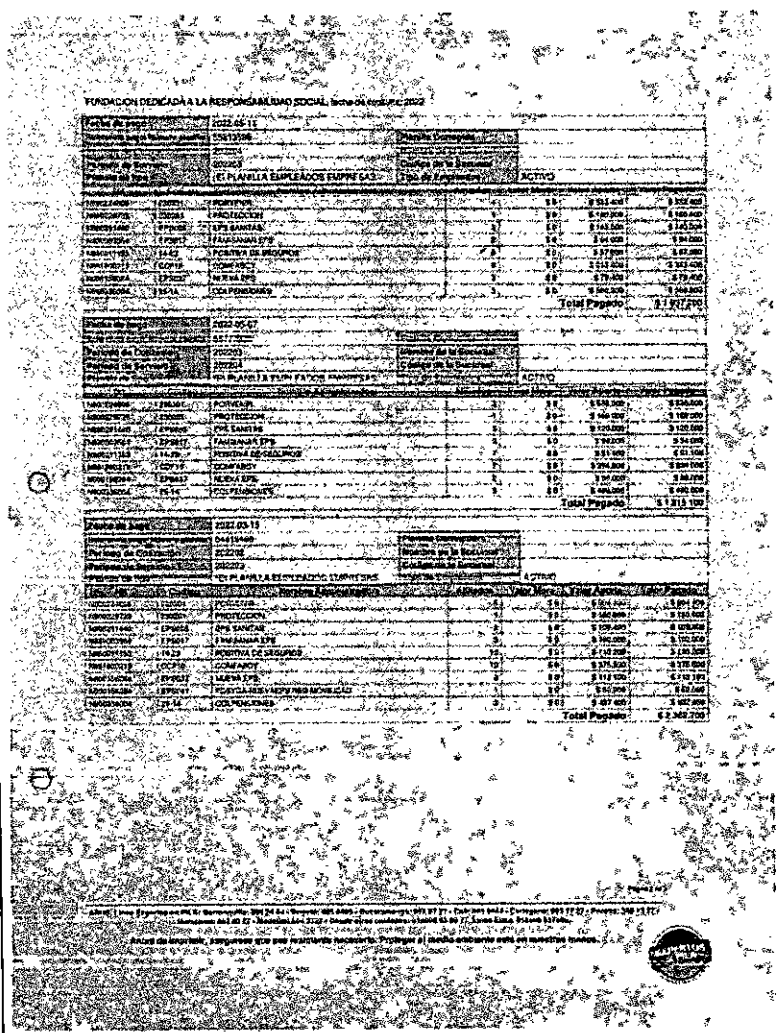
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Nómina de noviembre 2022

Fecha de pago	2022-09-19						
Número de Nómina	57107239		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202208		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202209		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 1.151.200	$ 1.271.100
2	EPS005	EPS SANITAS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
3	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 114.000	$ 114.000
4	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 71.200	$ 71.200
5	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 456.000	$ 456.000
6	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
7	EPS041	POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 90.000	$ 90.000
8	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 2.323.377

Fecha de pago	2022-07-12						
Número de Nómina	54046210		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202206		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202207		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 1.064.200	$ 1.204.000
2	EPS005	EPS SANITAS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
3	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 114.000	$ 114.000
4	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 90.100	$ 90.100
5	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 456.000	$ 456.000
6	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
7	EPS041	POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 90.000	$ 90.000
8	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 2.822.100

Fecha de pago	2022-06-13						
Número de Nómina	53012409		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202205		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202206		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 1.047.200	$ 1.047.200
2	EPS005	EPS SANITAS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
3	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 114.000	$ 114.000
4	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 90.100	$ 90.100
5	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 456.000	$ 456.000
6	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
7	EPS041	POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 90.000	$ 90.000
8	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 2.579.700

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.



FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Nómina de noviembre 2022

Fecha de pago	2022-05-13						
Número de Nómina	53012409		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202204		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202205		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 1.047.200	$ 1.047.200
2	EPS005	EPS SANITAS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
3	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 114.000	$ 114.000
4	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 90.100	$ 90.100
5	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 456.000	$ 456.000
6	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
7	EPS041	POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 90.000	$ 90.000
8	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 2.579.700

Fecha de pago	2022-04-13						
Número de Nómina	53046111		Planilla Corregida				
Periodo de Liquidación	202203		Número de la Secuencia				
Periodo de Pago	202204		Código de la Sucursal				
Planilla de Pago	(E) PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS		Tipo de Empleados	ACTIVO			
Novedades		Concepto	Días	Horas	Valor Aporte	Valor Deducc.	
1	1.000001	NOMINA			0,0	$ 1.047.200	$ 1.047.200
2	EPS005	EPS SANITAS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
3	EPS017	FAMISANAR EPS			0,0	$ 114.000	$ 114.000
4	14-02	PORTVA DE SEGUROS			0,0	$ 90.100	$ 90.100
5	CCF19	COMFABOY			0,0	$ 456.000	$ 456.000
6	EPS037	NUEVA EPS			0,0	$ 140.000	$ 140.000
7	EPS041	POSITIVA MARYARTE PEQ MOVILIDAD			0,0	$ 90.000	$ 90.000
8	25-14	COLPENSIONES			0,0	$ 92.200	$ 92.200
					Total Pagado		$ 2.579.700

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO		FM- 024 Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 1

CONTRATO ESPECIAL No. ESAL-001-2022

LA SUPERVISORA DEL REFERIDO CONTRATO

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN FUND@R, con NIT 900562400-9 representado legalmente por HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 75.888.679 expedida en Chaparral en su calidad de contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato Especial No. ESAL-001-2022 cuyo objeto es: **"BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

Se autoriza el pago de acta de liquidación de fecha veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 259.583.063,00). MCTE** (incluye amortización de anticipo) conforme a lo establecido en la forma de pago del referido contrato.

Igualmente certifico que el contratista a la fecha se encuentra al día con los pagos al SGSS conforme a certificado de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social emitida por el revisor fiscal, la cual se anexa y hace parte integral de la presente certificación.

La presente certificación se expide, para efectos de pago, en el municipio de Siachoque, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Secretaria General
Supervisora.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o internas.

891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ACTA LIQUIDACIÓN		FM-020 Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 2 de 2

Anticipo	$ 373.441.372,50		$ 43.510.484,00
Amortización del anticipo No. 01		$ 293.563.523,50	
Amortización del anticipo No. 02		$ 79.877.849,00	
Valor pagado	$ 224.064.823,50		
Valor a pagar presente acta	$ 179.705.214,00		
Saldo a favor de la entidad	$ 13.181.819,00		
SUMAS IGUALES	$ 790.393.229,00		$ 790.393.229,00

Para la presente acta las partes firmantes están de acuerdo con la liquidación y se deja constancia de acuerdo a lo estipulado:

1. Que el contratista manifiesta que el Municipio de Siachoque Boyacá ha cumplido con las condiciones contractuales.
2. Que el Municipio de Siachoque ha recibido a satisfacción los productos y/o servicios correspondientes a la ejecución del contrato en referencia.
3. Que El contratista ha presentado los correspondientes soportes que dan cuenta del cumplimiento en pago de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Que la supervisora del contrato presento el correspondiente Informe de supervisión donde da cuenta del cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en SIACHOQUE, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por el Municipio de Siachoque

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal

SINDY PAOLA CUTA PINEDA
Supervisor

FUND@R
NIT 900562400-9
R.L HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. 5.888.679 expedida en Chaparral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Jairo Grijalba Garcia Lancheros	Alcalde Municipal	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o internas.

891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ACTA LIQUIDACIÓN		FM-020 Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 2

CONTRATO ESPECIAL No. ESAL-001-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESPECIAL DECRETO LEY 092 DE 2017	TIPO DE CONTRATO	ESPECIAL
Número:	ESAL-001-2022	de	28 DE ENERO DE 2022
Objeto	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
Contratante:	MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)		
Contratista:	FUNDACIÓN FUND@R	Nit:	900562400-9
Representante Legal:	HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ	Cédula de ciudadanía	No. 5.888.679 de Chaparral
Supervisor:	SINDY PAOLA CUTA PINEDA		
Cargo supervisor	SECRETARIA GENERAL		
Valor del contrato	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($746.882.745,00).		
Valor adicional	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($43.510.484,00) MCTE		
Valor total	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 790.393.229,00).		
Plazo inicial	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Plazo adicional	N/A		
Plazo total	SIETE MESES (7) A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Acta de inicio:	01 DE FEBRERO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		
VALOR PRESENTE ACTA	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 179.705.214,00 MCTE).		
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE OCTUBRE DE 2022		

En la secretaría general del Municipio de Siachoque Boyacá, se reunieron: El Ingeniero **JAIRO GRIJALBA LANCHEROS**, en calidad de alcalde municipal, **SINDY PAOLA CUTA PINEDA**, secretaria general, en calidad de Supervisora en representación del Municipio de Siachoque y el señor **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, en calidad de Apoderado Especial de **FUNDACIÓN FUND@R** con Nit: 900562400-9 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato Especial No. **ESAL-001-2022**

CONSTANCIAS

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor ejecutado	Amortización anticipo	Valor contratado
Valor contratado		$ 746.882.745,00

891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ORDEN DE PAGO		FM-166 Versión: 2.0 Fecha: 01-06-2018 Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DE SIACHOQUE BOYACÁ

AUTORIZA:

A La secretaria de Hacienda Municipal, cancelar a **FUNDACIÓN FUND@R**, con **NIT 900562400-9** representado legalmente por **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **75.888.679** expedida en Chaparral, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS ($259.583.063 MCTE).** por concepto de Acta de liquidación del Contrato Especial No. ESAL-001-2022al cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros:

RP No.	RUBRO	NOMBRE	ACUMULADO ACTAS PARCIALES	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION
2022000074	2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 517.628.347,00	$ 79.877.849,00	$ 179.705.214,00
2022000329	2201028	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.			

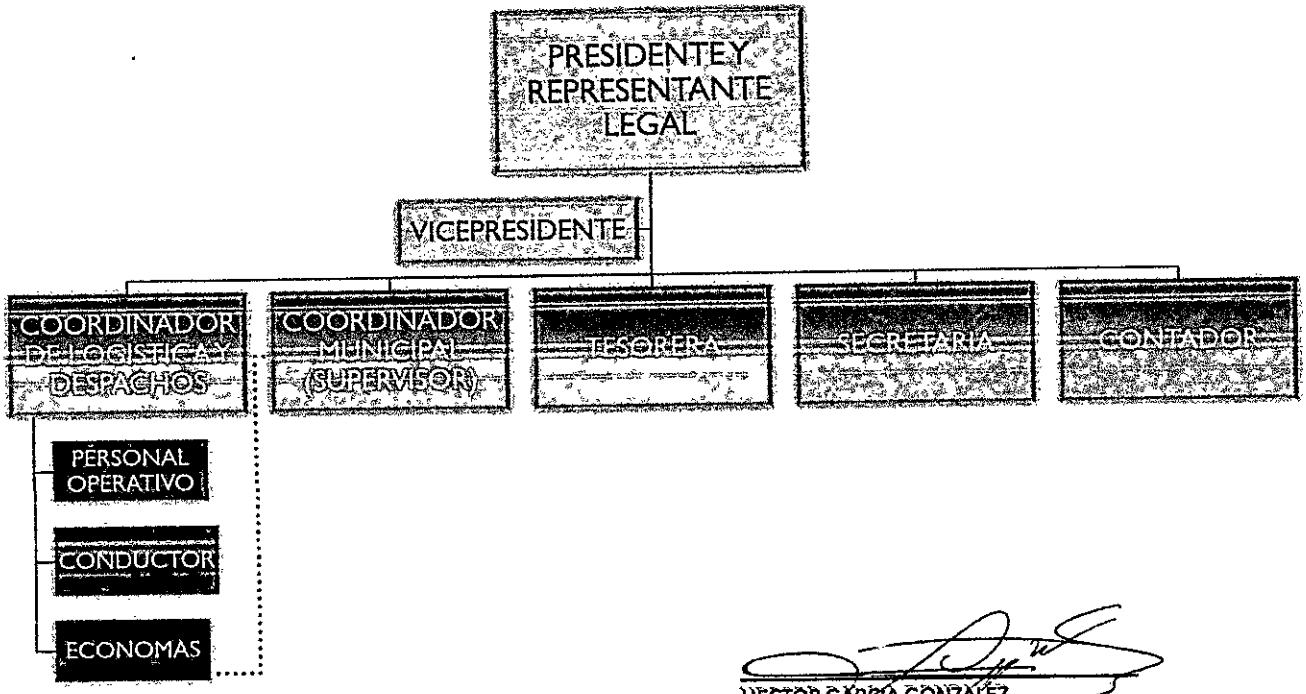
Se expide en el despacho de la Alcaldía, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), para trámites de pago en la secretaria de Hacienda.

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipal
SIACHOQUE BOYACA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Revisó	Sindy Paola Cuta Pineda	Secretaria General	
Aprobó	Jairo Grijalba Lancheros	Alcalde Municipal	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o internas.

ORGANIGRAMA FUNDACION FUND@R



HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C 5.898.679
Representante Legal
Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social-FUND@R.

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:28 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900562400-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : SOGAMOSO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 00531853
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 02 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 06 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 247,369,525.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 9A 62
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7729503
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3202316650
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÉ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundedar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 9A 62
MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO
TELÉFONO 1 : 7729503
TELÉFONO 2 : 3202316650
TELÉFONO 3 : 3102593737
CORREO ELECTRÓNICO : fundedar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SÍ AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundedar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9529 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:28 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5579 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE BOYACA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	[illegible]	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20160715	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SOGAMOSO	NO01-5844	20160715
AC-007	20160803	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SOGAMOSO	NO01-5232	20160826

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ESTA ENTIDAD TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA PROTECCIÓN Y PRESERVACION DE LA VIDA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. PLANES Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA, DESARROLLO SOSTENIBLE, DESARROLLO HUMANO, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN HUMANA, RECREACIÓN Y DEPORTE. ASESORAR, DISEÑAR, COORDINAR, CONTRATAR; EJECUTAR Y AVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE LAS EMPRESAS, PRIVADAS, MIXTAS, COMERCIALES, DEL ESTADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. LOS OBJETIVOS Y SERVICIOS, TIENE COMO FUNDAMENTO LOS SIGUIENTES SUJETOS BENEFICIARIOS: *POBLACIÓN VULNERABLE; PROTECCIÓN PARA TODO SER HUMANO DESPROTEGIDO, DE LAS CALLES, TUGURIOS, DESPLAZADOS, MARGINADOS, ARRINCONADOS, VICTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y CONFLICTOS VIOLENTOS ARMADOS O GUERRA, HERIDOS Y DIVIDADOS POR LOS GOBIERNOS. *LA FAMILIA; PARA LO CUAL SE ESTABLECERAN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTARIA, EDUCATIVA, ETC. PARA UNA MAYOR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA FAMILIA. *POBLACIÓN ESTUDIANTIL. SE ADOPTARÁN PROGRAMAS ESPECIALES PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN A UN MAYOR NIVEL Y EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, Y POLÍTICO. *TERCERA EDAD Y PERSONAL DISCAPACITADOS, DE IGUAL MANERA SE ADOPTARÁN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. *COMUNIDAD EN GENERAL. SE ADOPTARÁN POLÍTICAS EDUCATIVAS A NIVEL GENERAL Y TERCERA EDAD. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA FUNDACIÓN PODRÁ: *CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS. *ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES. *CREAR O PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS, O PARTICIPAR EN ELLAS, SEGÚN DECIDA LA DIRECCIÓN O JUNTA DIRECTIVA GENERAL. *IMPORTAR Y EXPORTAR O REEXPORTAR PRODUCTOS, SERVICIOS, MERCANCÍAS, PARA BENEFICIO DE LOS SUJETOS U OBJETIVOS DE ESTA ENTIDAD. *ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, CONSTITUIR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INSTALAR, CONTRAR, ARRENDAR, LIMITAR. *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES SOBRE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, SUPERIOR, ESPECIALIZADA, A MIEMBROS DE ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS, ETC. Y A CUALQUIER ORGANIZACIÓN, Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LO CUAL CONTARAN CON PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO. *ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y REPRESENTACIONES. LA FUNDACIÓN PRESTARÁ ASESORÍA DE CARÁCTER TÉCNICO, SOCIOECONÓMICO, CULTURALES, COMERCIALES, AMBIENTALES Y EN OTROS ASPECTOS DE ACUERDO A SUS FINES Y OBJETIVOS.

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:28 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN PARA OBTENER RECURSOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FINES. *DESARROLLAR PROGRAMAS SOCIALES. SE DESARROLLARÁN PROGRAMAS INTEGRALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA PROTEGER A LOS BENEFICIARIOS DE ESTA FUNDACIÓN. *CONTRATACIONES. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS, COMERCIALES PARA DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. *PROGRAMAS DE ORDEN ECONÓMICO. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORDEN ECONÓMICO, GENERANDO EMPLEO, TRABAJO, CREANDO Y ORGANIZANDO MICROEMPRESAS PRODUCTIVAS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN, DIRIGIR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. *PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO UNA LAS METAS MAS IMPORTANTE LA ADOPCIÓN DE PLANES DE CONTROL Y CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LO CUAL ESTABLECERÁ POLÍTICAS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS. *PROGRAMAS DE AYUDA HUMANITARIA.- EN CASO DE EMERGENCIAS POR EVENTOS CATASTRÓFICOS NATURALES O HUMANOS LA FUNDACIÓN ADOPTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GONZALEZ HECTOR	CC 5,285,679

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHAPARRO PRIETO OSCAR JAVIER	CC 74,183,117

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VALENCIA GARCIA LEIDY TATIANA	CC 1,046,736,995

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6341 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ ALTAHONA SANDRA PATRICIA	CC 46,375,561

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y SU VIGENCIA O EJERCICIO ES VITALICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Fecha expedición: 2023/04/12 - 16:25:28 **** Recibo No. S000276877 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5573 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GARCIA GONZALEZ HECTOR	CC 5,285,679

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD. *PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. *ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO. *AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA FUNDACIÓN. *FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE AFECTE LA FUNDACIÓN. *AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA FUNDACIÓN. *CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA FUNDACIÓN. *ORDENILAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. *FIRMAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN. *CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. *PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA FUNDACION CON TERCEROS. *DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. *ESCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA FUNDACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. *ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN, ASMIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. *MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA FUNDACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. *CREAR ALIANZAS, FUNDACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN. *LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. *ACORDAR CON EL REVISOR FISCAL EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA ENTIDAD. *EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BERNAL BENITEZ EDWIN MAURICIO	CC 1,053,334,825	232901-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** BODEGA FUNDAR
MATRICULA : 83453
FECHA DE MATRICULA : 20200203
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 15:25:29 **** Recibo No. S000276677 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

DIRECCION : VDA GOTUA KM 1 ,3 VIA FIRAVITOBA IZA PUENTE PESCA
MUNICIPIO : 15272 FIRAVITOBA
TELEFONO 1 : 3202316650
CORREO ELECTRONICO : fundcdar@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIM.NIOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : 617,932,220,903
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU : I5629

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO SE REGISTRE EN DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

[illegible]

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R

Fecha expedición: 2023/04/12 - 15:25:30 **** Recibo No. S000276677 **** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20230412-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN YHEMSVaBWm

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que al mismo fue expedido a través del portal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 90 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://bit.confecamaras.co/ValidarDinamico/dv.php?empresa=1933 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YHEMSVaBWm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wyx2mwu28y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA ACTUALIZACIÓN EN CURSO POR APORTE DE INFORMACIÓN DE ENTIDAD.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NIT:900562400-9
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:80501263
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:02/10/2012
NÚMERO DEL PROPONENTE:1656
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/12/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:12/04/2023
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/10/2012
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:07/09/2012
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ASOCIADOS
FECHA DE VENCIMIENTO:97/99/9999

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GARCIA GONZALEZ HECTOR
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía 5888679
CARGO:PRESIDENTE

********** CONTINUA **********

FACULTADES:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD. *PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. *ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION CADA AÑO. *AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA FUNDACIÓN. *FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EFECTÚE LA FUNDACIÓN. *AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA FUNDACIÓN. *CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA FUNDACIÓN. *ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. *ELABORAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN. *CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. *PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA FUNDACIÓN CON TERCEROS. *DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. *INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA FUNDACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. *ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. *MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA FUNDACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. *CREAR ALIANZAS, FUNCIACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN. *LAS DEMÁS FUNCIONES QUE REÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. *MANEJAR CON EL REVISOR FISCAL EL SISTEMA CONTABLE INTERNO DE LA ENTIDAD. *EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 15 9A 62
MUNICIPIO:15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1:7729500
TELEFONO 2:3208315650
CORREO ELECTRÓNICO:fundedar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 15 9A 62
MUNICIPIO:15759 - SOGAMOSO
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1 :7729500
TELEFONO 2:3208315650
TELEFONO 3:3102593737
CORREO ELECTRÓNICO:fundedar@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

********** CONTINUA **********

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 19 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUMAR ALIMENTOS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
39 12 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
42 23 18 00 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 10 17 00 : PREMIOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 18 17 00 : FRUTOS SECOS
50 12 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

********** CONTINUA **********

50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y COMPLEMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : GOLOSINAS Y CONFITERÍAS CON AZÚCAR
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE KLKIU
50 30 22 00 : AGRAS
50 30 24 00 : CHIRIMOYAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 26 00 : CITRONES
50 30 27 00 : ARÁNDANOS
50 30 28 00 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 00 : DÁTILES
50 30 30 00 : FITAHAYAS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 00 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 00 : UVAS DE MESA
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 38 00 : ARÁNDANOS HUCKLEBERRY
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 40 00 : NARANJOS CHINOS (KUMQUATS)

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:37 **** Recibo No. S000276863 **** Num. Operación. 90-USUPUBOX-20230413-0004
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 45 03 : MAMON
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 55 03 : CAQUIS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 59 03 : GRANADAS
50 30 60 03 : PONCILOS
50 30 61 03 : MEMBRILLOS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 66 03 : BAYAS SASKATOON
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 69 03 : TAMARILLOS
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANI
50 30 71 03 : ARONIAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 25 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 33 03 : BERROS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 40 03 : CUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 50 03 : CEBOLLAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 66 03 : NABOS
50 40 67 03 : ACYANAS
50 40 68 03 : RAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:37 **** Recibo No. S000276863 **** Num. Operación. 90-USUPUBOX-20230413-0004
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 43 16 03 : ESPÁRRAGOS ORGÁNICOS SECOS
52 18 15 03 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICO
52 15 17 03 : CUBIERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 16 15 03 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 03 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 03 : CAMISETAS
53 11 16 03 : ZAPATOS
55 10 15 03 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 03 : SEÑALIZACIÓN
56 12 14 02 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 12 02 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 36 03 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 61 03 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 11 03 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 41 03 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 14 10 03 : JUGUETES
60 14 19 03 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
72 15 15 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 12 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 03 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
80 14 19 03 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 03 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 19 03 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA
84 13 15 03 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 03 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 13 16 03 : MÚSICA Y DRAMA

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:37 **** Recibo No. S000276863 **** Num. Operación. 90-USUPUBOX-20230413-0004
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 19 03 : MOTORES Y MOTORES Y PENSIONES
90 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 03 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
91 10 18 03 : ALQUILER DE ROPA
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 03 : CULTURA
93 14 19 03 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 03 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 03 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 13 16 03 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 20 03 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 03 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 13 15 03 : TARIMAS Y GRADERÍAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$226.161.690,00
ACTIVO TOTAL	:	$483.361.472,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.795.763,00
PASIVO TOTAL	:	$57.108.653,00
PATRIMONIO	:	$405.252.819,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$165.207.010,00
GASTOS DE INTERESES	:	$2.000.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$245.752.939,00
ACTIVO TOTAL	:	$240.[illegible]7.321,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.348.000,00
PASIVO TOTAL	:	$44.798.654,00
PATRIMONIO	:	$157.618.667,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$87.068.013,00
GASTOS DE INTERESES	:	$31.525.247,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:37 **** Recibo No. S000276863 **** Num. Operación. 90-USUPUBOX-20230413-0004
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	123,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	82,63

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	122,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,36
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	3,76

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR	:1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:MUNICIPIO DE SANTARSA DE VITERVO
VALOR CONTRATADO EN SMLV	:348,07

SG EN EL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:45:37 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUFUR00-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTAROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :318,04

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAITEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,16

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:45:37 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUFUR00-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
93 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :330,41

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:45:37 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUFUR00-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102,90

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
93 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :255,82

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:45:37 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUFUR00-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256,29

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :317,31

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS

********** CONTINUA **********

50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYANAS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPACOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 03 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 12 16 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA

********** CONTINUA **********

90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 12 16 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 03 : PRENDAS DE DEPORTE
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 12 16 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 03 : CULTURA
90 14 16 03 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PREMIOS
53 10 30 03 : CAMISETAS
49 22 15 03 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 26 03 : ROPA DE TEMPORADA
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
39 12 16 03 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,71

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPOQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPOQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS

********** CONTINUA **********

50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPOQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYANAS

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPACOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 03 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
72 15 16 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION

********** CONTINUA **********

90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
92 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 15 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
90 15 18 03 : CARNAVALES Y FERIAS
49 10 17 03 : PRENDAS
40 10 17 03 : ENFRIAMIENTO
03 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
91 10 18 03 : ALQUILER DE ROPA
95 13 13 03 : MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS

********** CONTINUA **********

50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS

********** CONTINUA **********

50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE REMEDIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA

********** CONTINUA **********

50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BERBEITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :732,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS

********** CONTINUA **********

50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :547,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITARAQUE

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :624,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
85 10 16 03 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONIQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :297,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********

50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BETHTIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 12 15 03 : CARNE Y AVEN DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
50 12 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTATIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ALVANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

********** CONTINUA **********

50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ALVANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : ALVANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :569,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ALVANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :711,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

********** CONTINUA **********

50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ALVANAS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NUNCHIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
90 10 13 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS

********** CONTINUA **********

55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
54 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 19 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.122 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORRALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
24 10 19 03 : CANTONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 25 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 54 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : AJIACOS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

********** CONTINUA **********

52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 1? 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 10 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O SECAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1? 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 17 21 03 : PRODUCTOS DE TRIGO Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O FALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ

********** CONTINUA **********

50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE ARBUSTO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : VITAMAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GRANADILLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANI
52 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS

********** CONTINUA **********

50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NUECES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABACAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : YAMS
50 40 68 03 : EJOTES
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANI
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.123 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CORRALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 13 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
70 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 1? 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
53 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O FALLARINES NATURAL

********** CONTINUA **********

10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
52 15 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.124 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,04

SG SM CL FR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 19 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 02 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CHAMPIÑONES
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ARVEJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

********** CONTINUA **********

52 14 12 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DESPARTICU...
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 20 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
73 18 14 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PREPARACIÓN Y UNTES
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O FIDEOS NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS

********** CONTINUA **********

50 19 22 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 18 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL TIN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : KIWIFRUITS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIMOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SPROUTS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES

********** CONTINUA **********

50 40 21 03 : BRÓCOLIS
50 40 22 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 23 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : CUIDANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTIZES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : KANES
50 40 70 03 : VEGETALES RUMINANT
50 40 73 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.125 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :151,31

SG SM CL FR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 41 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

********** CONTINUA **********

24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 24 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 12 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 19 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.126 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,56

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : FRUTAS Y RADOFÓNICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COHOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES

********** CONTINUA **********

50 40 67 03 : ALVAROS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 30 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y ECONÓM...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
70 12 15 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 12 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 19 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
73 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
73 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 12 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 12 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 19 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE TRIGO DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PARAPICAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIRVICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

********** CONTINUA **********

50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON SEMILLAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : MAMONES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DETOTS
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS

********** CONTINUA **********

50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : COLIFLORES DE ESPARRAGO
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : CILANTROS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : TARDS
50 40 68 03 : TANCE
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.127 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,16

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

********** CONTINUA **********

50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : DESPERDICIOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 20 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 30 03 : COCOMBROS
50 40 32 03 : AJOS
50 40 40 03 : LECHUGAS
50 40 50 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
28 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
28 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : ENVASES PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y RECETAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE FRUTOS CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGUAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : GRANADILLAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CIRUELAS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : KITAHAYAS
50 30 31 03 : GRANADILLAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES

********** CONTINUA **********

50 30 47 03 : MORA (MULBERRY)
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CÍTRICOS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CHAMPIÑONES
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOGTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : RAMÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 33 03 : TARDO
50 40 68 03 : RAMOS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.128 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 18 03 : FRÍJOLES
50 40 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 18 03 : PROCESAMIENTO DE GRASAS Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.129 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JENICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 24 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

********** CONTINUA **********

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 64 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 13 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COHOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
80 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
80 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 14 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ENVASAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO

********** CONTINUA **********

50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
57 13 18 03 : QUESO
50 15 14 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PARABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y RECETAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS PRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEQUITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 13 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CAYUMAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACAÍES
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS

********** CONTINUA **********

50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : TAMARIOS DULCES
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NAMÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : NABOS
50 40 66 03 : NAMÍS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 78 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.130 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131
CONTRATO CELEBRADO POR 1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :142,92

SC PM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CANICONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 64 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 13 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COHOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
80 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
80 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

********** CONTINUA **********

55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 15 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
25 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
25 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : LÚPULO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : ESENCIAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : ENTRADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CIRUELAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARANDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRÁS

********** CONTINUA **********

50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CURINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DELICIAS
50 30 70 03 : UVAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 36 03 : BERENJENAS
50 40 38 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 46 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES

********** CONTINUA **********

50 40 49 03 : NOGALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 58 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : KABOS
50 40 68 03 : RAMPS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TERRACULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.131 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:'32
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :201,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : ENTRENAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 10 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
55 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : ROUSSAGE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD

********** CONTINUA **********

50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.132 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:'33
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
73 13 12 03 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
50 13 18 03 : LÚPULO
47 12 12 03 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 15 03 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
46 18 20 03 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
24 11 15 03 : BOLSAS
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.133 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:'34
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SACAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000278003 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 22 16 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 58 03 : PIÑAS
50 30 7b 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
52 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 13 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, CUBIERTOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
50 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 1' 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
24 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ATENDER ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1' 2F 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 13 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000278003 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : BOCADOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : FRESAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 36 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000278003 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 24 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 36 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : PUERROS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 4F 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 48 03 : NOGALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : KADOS
50 40 3E 03 : ÑAME
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 1' 25 03 : BROTONES ORGÁNICOS
50 41 25 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.134 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1' - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,12

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000278003 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
52 1' 25 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 1E 03 : FRÍJOLES
50 43 1E 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
7M 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 18 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.135 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1' - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 1E 03 : FRÍJOLES
50 43 1E 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 1' 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

********** CONTINUA **********

50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.136 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :280,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.137 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
50 14 17 03 : DISTRIBUCION
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :243,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.138 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :245,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.140 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :243,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CANICAS INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : ASEGURADOS
53 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : MANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********

50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 32 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS.
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA LIMPIAR O APRONAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR

********** CONTINUA **********

50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE FRUTA Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 28 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES RELLENOS
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 18 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AZARAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : GRANADILLAS
50 30 28 03 : DÁTILES DE CORINTO
50 30 29 03 : HIGOS
50 30 30 03 : KIWIS
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 00 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS

********** CONTINUA **********

50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : RAMOS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 23 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.141 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 106,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CONTENEDORES INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : PRENDAS Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
900562400-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)
AÑO 2021 Y 2022

	2.022	2.021	VARIACION
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	23.109.178	65.123.713	-65%
Instrumentos financieros cuentas por cobrar	216.648.105	156.572.816	38%
otros activos no financieros -Impuestos			
Activos por impuestos corrientes	11.123.000	20.756.410	
acciones y aportes			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	246.701.283	245.752.939	0%
ACTIVO NO CORRIENTE			
contribuciones por efectuar			
depositos en bienes en arrendamientos y otros	664.342	664.342	0%
propiedades y equipo	664.342	664.342	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	247.365.625	246.417.281	0%
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Instrumentos financieros cuentas por pagar	6.644.000		100%
Impuestos			
Obligaciones laborales		1.345.000	
otras cuentas por pagar	6.644.000	1.345.000	394%
TOTAL PASIVO CORRIENTE			
PASIVO NO CORRIENTE			
Instrumentos financieros cuentas por pagar	66.873.304	87.453.559	
Deuda a largo plazo socios o accionistas	66.873.304	87.453.559	-24%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	73.517.304	88.798.669	-17%
TOTAL PASIVOS			
PATRIMONIO			
saldo inicial del periodo	147.618.612	118.575.846	24%
excedente neto del periodo	16.229.709	29.042.766	-44%
saldo final del periodo	163.848.321	147.618.612	11%
capital social autorizado	10.000.000	10.000.000	
TOTAL PATRIMONIO	173.848.321	157.618.612	10%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	247.365.625	246.417.281	0%

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
TP. No.232801-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2022
Expresado (En pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			$ 17.982.338.988
ENTRADAS	$ 17.982.338.988		
Efectivo Ingresos de actividades ordinarias	$ -		
Efectivo recibido de otras cuentas		$	17.751.188.007
SALIDAS	$ 16.284.236.832		
Efectivo pagado a proveedores y empleados	$ 1.402.126.064		
Pago efectivo gastos por costos	$ 64.795.131		
Efectivo pagado en gastos varios		$	231.062.893
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		$	-
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
ACTIVIDADES DE INVERSION			
ENTRADAS	$ -		
Propiedad planta y equipo			
SALIDAS	$ 147.618.612		
Distribucion excedentes		$	147.618.612
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		$	-
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ENTRADAS	$ -		
Prestamos Socios y Accionistas		$	1.795.703
SALIDAS	$ 1.795.703		
Prestamos bancarios a largo plazo		$	1.795.703
EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		$	380.477.208
Flujo Neto de efectivo y Equivalente de efectivo		$	68.123.713
Saldo Inicial de efectivo y equivalente		$	23.109.178
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES			

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
TP. No.232801-T

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR
NIT: 900.562.400-9
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
PERIODO 2022-01-01 A 2022-12-31

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL PERIODO 2022-01-01	AUMENTO	DISMINUYO	SALDO FINAL PERIODO 2022-12-31
33401	aportes sociales	10.000.000	0	0	10.000.000
33405	Utilidad del ejercicio anterior	147.618.612		0	147.618.612
36013	Resultado del Ejercicio	0	16.229.709	0	163.848.321

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
C.C.5.888.679

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Publico
C.C. 79.853.974
TP. No.112384-T

EDWIN MAURICIO BERNAL BENITEZ
Revisor Fiscal
C.C. 1.052.394.948
TP. No.232801-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(En pesos colombianos, por el tiempo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2022),

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro identificada con NIT.900562400-9, responsable de renta y complementarios del régimen especial, Retención en la fuente a título de renta, reportante de información exógena, responsable del IVA y obligado a facturar por ingresos de bienes y/o servicios exentos o excluidos, con registro mercantil vigente No. S0501283 del 02 de Octubre del 2012 y RUP ante la cámara de comercio vigente. La Inspección y Vigilancia la ejerce la Gobernación de Boyacá.

El objeto principal: esta entidad tiene como objeto principal la protección y preservación de la vida, salud, nutrición, educación y bienestar social, planes y programas de alimentación y ayuda humanitaria, desarrollo sostenible, desarrollo humano, capacitación y promoción de la educación y capacitación humana, recreación y deporte. Asesorar, diseñar, coordinar, contratar; ejecutar y evaluar planes y programas de las empresas, privadas, mixtas, comerciales, del Estado del ámbito municipal, departamental, nacional e internacional que involucren a la población en general. Los objetivos y servidos, tiene como fundamento los siguientes sujetos beneficiarios:

- Población Vulnerable; protección para todo ser humano desprotegido, de las calles, tugurios, desplazados, marginados, abandonados, víctimas de eventos catastróficos y conflictos violentos y armados o guerra, necesitados y olvidados por los gobiernos.
- La Familia; para lo cual se establecerán programas de asistencia social, alimentaria, educativa, etc. Para una mayor y mejor calidad de vida de la familia.
- Población estudiantil; Se adoptaran programas especiales para promover la educación y nutrición a un mayor nivel y el desarrollo humano, social y político.
- Tercera edad y personal discapacitado; de igual manera se adoptaran programas especiales para estas personas de escasos recursos económicos.
- Comunidad en general; se adoptaran políticas educativas a nivel general y tercera edad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2017 emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de reglamentar el marco técnico y normativo a seguir por los preparadores de la Información Financiera. Acorde con la norma precitada La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR cumple con las condiciones de clasificación del GRUPO 2 por lo cual su información financiera para MIPYME emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, y las normas que la complementa, modifiquen o sustituyan. La Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

La moneda funcional para la preparación y presentación de los estados Financieros es Pesos Colombianos.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Equivalentes del efectivo - Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor, está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros de La Fundación Dedicada a La Responsabilidad Social FUNDAR son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo, equivalentes en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y deuda a corto plazo. A 31 de diciembre, estos instrumentos financieros son registrados a su costo (otras bases o métodos de medición tales como valor razonable, valor presente, costo amortizado), debido a la naturaleza de los mismos.

Cuentas por cobrar- La entidad medirá las cuentas por cobrar inicialmente at 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) valor razonable (Sección 11, p.11, 13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la empresa medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (interés implícito). Considera que todas las facturas de ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no

Contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

Los activos financieros se dan de baja del estado de situación Financiera cuando los derechos a recibir los flujos de efectivo expiran o se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Inventarios - Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor, aplicando para su manejo, el costo promedio, 1. medición inicial: La sociedad medirá sus inventarios terminados al costo, que incluirá todos los costos de producción necesarios para la terminación del producto, Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación, 2. Medición posterior: Los inventarios se medirán al importe menor entre el costo y el precio de venta estimados menos los costos de terminación y venta, esto es su valor neto realizable, utilizará para el cálculo del costo de los inventarios, el método de primera entrada primera salida (FEPS). Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo, En los estados financieros se revelará: La fórmula de costo utilizada para medir los inventarios, el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad, el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo, Se mostrará por separado importes de inventarios: que se mantiene para la venta en el curso normal de las operaciones, en proceso de producción para posteriormente venderse, en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción.

Propiedad planta y equipo - La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un periodo contable, Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando:
a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
b) El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.

La depreciación se calcula sobre el importe depreciable, correspondiente al costo del activo menos el valor residual, o valor recuperable por la venta o permuta al terminar la vida útil del bien. La depreciación se reconocerá en el periodo de consumo del activo, esperando los beneficios económicos futuros relacionados con este, las vidas útiles y valores residuales de la propiedad planta y equipo son:

EDIFICIOS	50 años	19%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	5 años	5%
VEHICULOS	10 años	5%
BIENES MUEBLES Y ENSERES	5 años	5%

Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos - Reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Cuentas y documentos por pagar - Reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, La empresa medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella, La sociedad medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Beneficio a Empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios, Una entidad deberá reconocer el costo de todos los beneficios a los que tengan derecho sus empleados como consecuencia de los servicios prestados a la entidad durante el periodo, acorde con la normativa Colombiana en materia laborar los beneficios obligatorios son Cesantías, Intereses sobre cesantías, Prima Legal, Vacaciones.

Ingresos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por. Recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la organización para los clientes.

Costos de venta - Cuando reconozca los costos de transformación deberá incluir la materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación, Asimismo la empresa incluirá en los costos de transformación los costos indirectos de producción fijos y variables siempre que cumpla con la definición y que haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados, Se reconocerá el costo venta, en el momento que se realice efectiva una venta de los productos terminados, El costo de venta se medirá por el costo de producción de los bienes producidos, definido en los inventarios, según el tipo de bien, La entidad revelará la información sobre la fórmula utilizada en los costos de las unidades producidas.

Gastos - La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo a la fecha de corte, corresponden al disponible

BANCOS	
ENTIDAD BANCARIA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
BANCOLOMBIA	$ 23.109.178
TOTAL	$ 23.109.178

5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre 2022 obedecen a los convenios realizados con los diferentes municipios.

Instrumentos financieros cuentas por cobrar	216.948.105

6. PROPIEDADES Y EQUIPO:

Este rubro corresponde a equipo de cómputo del ente económico.

Propiedades y equipo	$ 664.342

7. PASIVOS:

Instrumentos financieros cuentas por pagar no corrientes, con un valor que asciende a $ 56.873.304

8. PATRIMONIO

Se realizó distribución de excedentes según el informe de los aportes a convenios realizados de la siguiente forma:

saldo inicial del periodo	$147.618.612
excedente neto del periodo	$16.229.709
saldo final del periodo	$163848321
capital social autorizado	$10.000.000

9. INGRESOS

Se obtuvieron ingresos operacionales provenientes de la ejecución de contratos ejecutados en diferentes municipios a 31 de diciembre de 2022:

Ingresos netos de actividades ordinarias	$17.982.220.900

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

10. PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS: CONVENIO PAE en los Siguientes municipios:

891855769	MUNICIPIO DE CUITIVA
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA
800099199	MUNICIPIO DE BELEN
800099390	MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA BERBEO
800017288	MUNICIPIO DE BETEITIVA
891857805	MUNICIPIO DE CERINZA
891801357	MUNICIPIO DE CHINAVITA
800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR
891801988	MUNICIPIO DE CIENEGA
891856288	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
800026368	MUNICIPIO DE FLORESTA
891857764	MUNICIPIO DE GAMEZA
891800896	MUNICIPIO DE GUAYATA
891856593	MUNICIPIO DE JERICO
800099206	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
891801129	MUNICIPIO DE MACANAL
891855735	MUNICIPIO DE MONGUA
891856555	MUNICIPIO DE MONGUI
800049508	MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA
891801240	MUNICIPIO DE PAIPA
800065411	MUNICIPIO DE PAYA
890209299	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
891801280	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
800019846	MUNICIPIO DE SACHICA
800016757	MUNICIPIO DE SAMACA
800039213	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
891801911	MUNICIPIO DE SIACHOQUE
800099210	MUNICIPIO DE SOCHA
800029826	MUNICIPIO DE SOMONDOCO
891856472	MUNICIPIO DE SUSACON
800030988	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
891856131	MUNICIPIO DE TASCO
891855361	MUNICIPIO DE TIBASOSA
800062255	MUNICIPIO DE TOGUI.
891856625	MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA
800099631	MUNICIPIO DE UMBITA
891802106	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

11. COSTOS

En este concepto se contabiliza el valor de los costos atribuibles el valor de los gastos operacionales de administración ocasionados en el desarrollo del objeto social de la fundación:

COSTOS NETOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES ORDINARIAS	$ 16.499.070.006

12. GASTOS ACTIVIDADES

Los gastos administrativos y operativos agrupados en partidas significativas como: gastos de personal, honorarios, seguros, servicios, gastos legales, gastos de viaje, depreciaciones, amortizaciones, diversos, arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalación, generados durante el proceso de las actividades propias de la entidad:

GASTOS DE ACTIVIDADES		1.402.126.064
GASTOS DE ADMINISTRACION	$	552.455.210
POLIZAS DE CONTRATACION	$	130.864.920
PAGO ESTAMPILLAS CONTRATACION	$	308.669.290
SERVICIOS PUBLICOS	$	8.400.000
GASTOS REPRESENTACIONES	$	3.610.500
GASTOS PAPELERIA	$	5.000.000
ALIMENTACION PERSONAL FUNDAR	$	10.560.000
CAPACITACIONES	$	1.350.500
NOMINA	$	94.000.000
COSTOS DE DISTRIBUCION	$	839.670.854
TRANSPORTE-REMESAS-FLETES	$	546.181.035
VIATICOS	$	49.200.000
PEAJES	$	17.476.800
COMBUSTIBLES	$	126.380.718
NOMINA	$	100.432.301

FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NIT: 900562400-9

13. ACTIVIDAD FINANCIERA NETA

Los Costos financieros son generados por los intereses pagados por préstamos bancarios adquiridos en vigencias anteriores y durante el año 2022:

Gastos Financieros Y bancarios	$33.145.121
Gastos implementación de proyectos	$31.650.000

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Representante Legal

OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO
Contador Público TP. No.112384-T

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1998

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDSER
SIGLA: F U N D S R
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE (EDSR) Y TIPO
ORDEN: NAL. DPTAL. MPAL. MIXTA OTRA ¿CUÁL?
TIPO: 1 (VER ALFABETICO)
CLASE: 12 (VER ALFABETICO)
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CR 10 # 15 - 04
TELÉFONOS: 7729580
FAX:
APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD
1. EXAMENES A LA MASA DE CORREAS PRINCIPALES
2. ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
3. OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
4. ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE ESPARZA
5.

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
	X		7 8 7 8 3 2 0	1 4 - 0 6 - 2 0 1 5	$ 46,200,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 7 8 3 2 0	0 3 - 1 1 - 2 0 1 6	$ 139,160,184
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		3208415607	1 6 - 0 1 - 2 0 1 7	$ 435,183,813
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3208415607	1 0 - 0 1 - 2 0 1 7	$ 544,488,736
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3208415608	2 5 - 1 1 - 2 0 1 6	$ 24,447,373
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELENCITA					

PRIMER APELLIDO: MORENO
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):
NOMBRES: 6 6 6 6 6 7 6
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE
ACTUA EN CALIDAD DE: Representante Legal X Apoderado
CANTIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 798,968,957

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O INCURSO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DÍA 28 MES 3 AÑO 2018
FIRMA:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Sogamoso, Febrero 28 de 2018
CONTRATANTE
FORMA FUNFOP 2001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: GARCIA
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GONZALEZ
NOMBRES: HECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PAS. No. 5,888,679
SEXO: F M X NACIONALIDAD: COLOMBIANO PAÍS: COLOMBIA
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X NÚMERO 5.888.679 D.M. 38
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 11 MES 11 AÑO 1958 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO CHAPARRAL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 10 No 15-04 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO SOGAMOSO
TELÉFONO 7729580 EMAIL expofistribuciones@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
			FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1982

1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 6o. 7o. 8o. 9o. 10 X 11

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA E ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12	1995	
TL	7	X		TECNOLOGO EN SISTEMAS	9	2000	
ES	30	X		AGROECOLOGIA DE DESAROLLO	8	1999	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R B MB	LO LEE R B MB	LO ESCRIBE R B MB
INGLES		X	
FRANCES	X		X

1

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO (COMENZANDO POR EL ACTUAL)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: EXPODISTRIBUCIONES — PÚBLICA — PRIVADA X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOYACÁ — MUNICIPIO: SOGAMOSO — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: expofistribuciones@gmail.com
TELÉFONOS: 7729580 — FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 07 AÑO 1996 — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE - PROPIETARIO — DEPENDENCIA: GERENCIA — DIRECCIÓN: CRA 10 No 15-04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD — PÚBLICA — PRIVADA — PAÍS
DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS — FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO — DEPENDENCIA — DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD — PÚBLICA — PRIVADA — PAÍS
DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS — FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO — DEPENDENCIA — DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD — PÚBLICA — PRIVADA — PAÍS
DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS — FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO — DEPENDENCIA — DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OFICIO	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	187
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	187

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

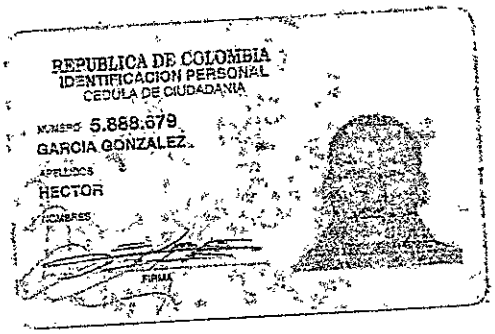
Ciudad y fecha de diligenciamiento: SOGAMOSO, MARZO 28 DE 2018

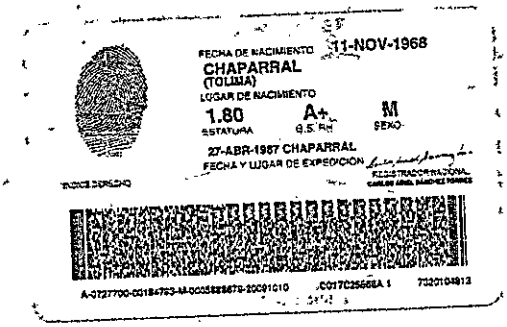
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

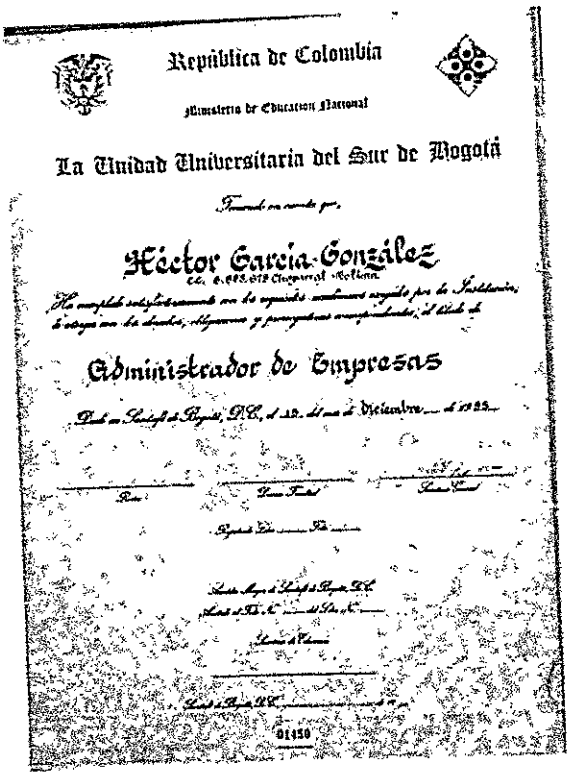
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha — NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.888.679
GARCIA GONZALEZ
APELLIDOS
HECTOR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1968
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ABR-1987 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


República de Colombia

Ministerio de Educacion Nacional

La Unidad Universitaria del Sur de Bogotá

Hector Garcia-Gonzalez

Administrador de Empresas

01450

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 14938 expedidas a nombre del señor HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5888679, se encuentran vigentes.

Que el señor HECTOR GARCIA GONZALEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 14938 fueron otorgadas el día 20 de Marzo de 1997 mediante la resolución No. 8536 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el catorce (14) de Septiembre de 2021.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 117299

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:
117299-5888679-14938

(571) 484 1750 - 57 317 4309947 www.cpae.gov.co - atencionalusuario@cpae.gov.co Carrera 15 # 88-31 - oficina 803, Torre Unika Virrey

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 647 DEL 15 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDOR
SIGLA: F U N D O R
NIT No. 8 0 0 0 6 2 4 0 0 _ 1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE:
ORDEN: NAL DPTAL MNC MPL OTRO ¿CUÁL? _____
TIPO: 1 PERSONA NATURAL
CLASE: 2 PERSONA JURÍDICA
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS C O L O M B I A DEPARTAMENTO B O Y A C Á
MUNICIPIO S O G A M O S O DIRECCIÓN C R 1 6 8 1 5 _ 8 4
TELÉFONO 3 2 5 6 5 1 8 5 5 0 FAX APARTADO AÉREO

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD
1_ 4 6 3 1 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
2_ 9 4 9 9 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
3_ 9 4 1 9 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
4_ 9 6 2 6 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
5_

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	No. TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 7 8 0 3 8 4	0 8 _ 1 1 _ 2 0 1 4	$ 95,760,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE TASCO	X		7 8 7 8 0 3 8 4	0 8 _ 1 1 _ 2 0 1 4	$ 145,744,320
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3202415807	1 0 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 435,180,912
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	X		3202415807	1 0 _ 0 1 _ 2 0 1 7	$ 644,488,720
ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA	X		3202415808	2 6 _ 1 1 _ 2 0 1 8	$ 24,447,220

PRIMER APELLIDO: GARCIA | SEGUNDO APELLIDO (DE CASADA): | NOMBRES: GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE
NÚMERO: 5 8 8 8 6 7 9
ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X Apoderado
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 700,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: el NO X NO SE ENCUENTRA INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02 _ 01 _ 2020

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ CONSIGNADA ESTÁ DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

Bogotá, Enero 02 de 2020

CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE

FORMA FUNFP-JU01

10 15 16 02 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 02 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ATMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 02 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1' 20 03 : CARNES PREPARADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERIA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HOMBRES
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : SALSAOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SANDWICHES Y SANDWICHES CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON SEMILLAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PÁN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : GRANADAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES

********** CONTINUA **********

50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TOMATES
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS RUICES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 02 : ÑAMES
50 40 28 02 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 41 02 : ENDIBIAS
50 40 43 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 02 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 53 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 02 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS

********** CONTINUA **********

50 40 66 03 : KADOS
50 40 68 03 : KARLS
50 40 70 03 : VEGETALES MONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 4' 25 03 : RAÍCES ORGÁNICAS
50 41 25 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.142 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1217,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 4' 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
19 15 17 02 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 02 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 18 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.143 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAJARITO

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 4' 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
19 15 17 02 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 02 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.144 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIQUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 4' 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS

********** CONTINUA **********

10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
40 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 1e 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA EN POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
90 14 15 03 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
90 14 17 03 : DISTRIBUCION
78 13 18 03 : ROUSEAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.145 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :2 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMCAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 13 03 : REMOLACHAS

********** CONTINUA **********

50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
54 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
54 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : EMPACAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 1e 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA EN POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 14 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
1e 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 18 18 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1' 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 14 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 2e 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR

********** CONTINUA **********

50 19 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
52 15 2C 03 : TOSTAS Y ENSALADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PARABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SINDWICHES Y SANWICHES CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 13 03 : GAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIRIO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 29 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : LÍCHEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS

********** CONTINUA **********

50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 63 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS ICICES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 2e 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : ACHICORIAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 4e 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOGALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NAMES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : RABOS
50 40 68 03 : ERIOS
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.146 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:147
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :'33,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

********** CONTINUA **********

50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 33 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 22 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CUCUMBRIS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 69 03 : TOMATES
50 40 87 03 : ACUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMESTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 10 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS

********** CONTINÚA **********

24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 23 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE FRUTA Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SUPLEMENTOS Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON SEMILLAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 15 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRAZ
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : HIGUERAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS

********** CONTINÚA **********

50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DELICIE
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 74 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GLICINES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABITS
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 59 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : NABOS
50 40 68 03 : BERROS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS

********** CONTINÚA **********

50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 23 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.147 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDI@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :207,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 42 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
90 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : TAZAS, ENVASES Y VASOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 17 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.148 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDI@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :49,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

********** CONTINÚA **********

49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : UTENSILIOS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 16 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPACADITADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMESTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 1* 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 15 15 02 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE

********** CONTINUA **********

23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O HORNEAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : SÁNDWICHS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHS Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON FRUTAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : MORÓN
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS

********** CONTINUA **********

50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : NIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : TUNAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 59 03 : RADICHAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : RATATAS
50 40 65 03 : RABOS
50 40 68 03 : ÑAMES

********** CONTINUA **********

50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.149 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 150
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 12*,40

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
20 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 16 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPACADITADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 1* 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS

********** CONTINUA **********

73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
40 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
41 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 15 19 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10-15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUITARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1? ?C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : CURSO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : NOPAL Y ENTONADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SINONICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPARADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 57 03 : FRAMBUESAS
50 30 55 03 : SAPOTES
50 30 57 03 : FRESAS
50 30 58 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS RUMINANTI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ESCALLA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS

********** CONTINUA **********

50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 65 03 : RABOS
50 40 68 03 : RÁBANOS
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.150 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:151
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :117,55

SG TM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 01 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 29 02 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

73 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.151 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:152
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,44

SG TM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CONTENEDORES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 01 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 01 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS PREPARADOS EN CONJUNTO
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 01 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 2? 07 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 59 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000275802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
25 18 [illegible] 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA ENLATAR O EMPACAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 1[illegible] 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 29 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : NOPAN Y ESTIMADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS TRATAMIENTERAS
50 19 32 03 : EMPANADAS PRECARIAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS

********** CONTINUA **********

Pag. 190 de 450

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000275802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 17 03 : UVAYAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : NARANJILLA
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS SURTIDAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
53 40 20 03 : BRÓCULIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
53 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES

********** CONTINUA **********

Pag. 190 de 450

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000275802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 27 03 : AJOS
53 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 38 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 46 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
53 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES MINIMANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.152 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:153
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :'55,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
53 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN

**********CONTINUA**********

Pag. 191 de 450

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000275802 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 14 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.153 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :'882,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
53 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 14 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.154 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155

**********CONTINUA**********

Pag. 192 de 450

CONTRATO CELEBRADO POR : 1: - 3L PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE STACHOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,76

GG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 19 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 20 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMBAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 36 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 50 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

86 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS DE SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y TAMCILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO

********** CONTINUA **********

50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL DAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 49 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : GRANADA
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONIENAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : OKRAS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : CULANTRO
50 40 41 03 : NABOS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS

********** CONTINUA **********

50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NUECTARAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : KAROS
50 40 68 03 : RANCS
50 40 70 03 : VEGETALES MONTHANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.153 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - 3L PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE STACHOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :429,94

GG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
60 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
86 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.156 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO::157
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :270,85

Sd FM Cl PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 11 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
55 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.157 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO::158
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :103,44

Sd FM Cl PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
40 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL

********** CONTINUA **********

50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : PANADERÍA
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : ALCACHOFAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : AGUACATES
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CITROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
90 10 54 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 14 03 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : ENLATADO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 10 10 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
45 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
45 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASAMAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 12 26 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 28 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : REFRIGERIOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RINTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL TAN
50 30 24 03 : CEREZUELAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : HIGUERAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA

********** CONTINUA **********

50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MISPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : NOSA BULBERRY
50 30 48 03 : NIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : GROSEL
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 24 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : HUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NAMÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : BANOS
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.158 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:159
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 10 03 : FRÍJOLES
50 41 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 01 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
90 10 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.159 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:150
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA

********** CONTINUA **********

48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 29 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : TARAMUNAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACELGAS
50 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
90 10 53 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y SOCIAL...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 16 01 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y DECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 01 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INGREDIENTES
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE ARBUSTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS

********** CONTINUA **********

50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 59 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : MAMEYES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : CHÍCHOLOS
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : ULTRAMITES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : CHIRIVÍAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : BANCS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT

********** CONTINUA **********

50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.160 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:161
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,33

SG SM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
44 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 23 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : HARINAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 41 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS

********** CONTINUA **********

73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 [illegible] 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 19 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 [illegible] 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : EDULCORANTES Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍA Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS

********** CONTINUA **********

50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : NÍSPERO
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : MORAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : HIGUERAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : KUMQUATS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 37 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CRÓMILAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES

********** CONTINUA **********

50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.161 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:162
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :225,50

SG SM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 10 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA EN POLÍTICA DE ALIMENTOS
73 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE GRANOS GENERALES

********** CONTINUA **********

24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
41 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.162 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:163
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :207,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 10 03 : FRÍJOLES
50 43 10 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 14 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
72 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
41 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.163 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPACOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

********** CONTINUA **********

24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : MANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALFANAS
50 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 13 18 03 : CÍRCULOS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
41 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 13 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE CANTINES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
93 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ENFRIAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 14 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 14 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE FRUTA Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIRTO
50 30 27 03 : UVAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO

********** CONTINUA **********

50 30 29 03 : DATILES
50 30 30 03 : GUAYABAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TOMATES
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPOLOS
50 30 49 00 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 55 03 : CIRUELAS
50 30 56 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANI
50 30 72 03 : NECTARINAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : ARICOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40-25 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : MANÍES
50 40 60 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS

********** CONTINUA **********

50 40 54 03 : BATATAS
50 40 66 03 : KAKON
50 40 58 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES MINIMANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 45 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 2a 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.164 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPACOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 1E 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.165 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:156
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIPACOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :151,05

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 1E 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.166 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:157
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GAMEZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 10 17 03 : PRENSOS
14 1' 18 03 : PINTURA DE USO COMERCIAL
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
49 10 16 03 : COLECCIONABLES

EXPERIENCIA No.167 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:'58
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :225,67

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 1E 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.168 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:159
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3E 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

********** CONTINUA **********

50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : ALCOMBES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 5A 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 5B 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 5E 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUÑAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 1H 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 13 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O MEZCLAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 18 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
50 15 18 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GRANADILLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 36 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES

********** CONTINUA **********

50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 49 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONIBANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 33 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : COLISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : ENTERAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTRAZA
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : PAPAS
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : KAKOW
50 40 68 03 : XANCE
50 40 70 03 : VEGETALES MINIMANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.169 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO::170
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BERBEO

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMLV :51.97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
24 10 15 03 : CONTENTS INDUSTRIALES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BARANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 22 03 : REPOLLOS
50 40 28 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 44 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVERJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 18 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

********** CONTINUA **********

90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
20 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
20 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASAR ALIMENTOS
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 03 : TEJIDOS
50 12 13 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 19 03 : QUESO
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS

********** CONTINUA **********

50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PANAL DE CURINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 30 03 : FITAHAYAS
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 39 03 : CALABAZAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS

********** CONTINUA **********

50 40 55 03 : MANÍES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 68 03 : YUCA
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TOMATICAS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS

EXPERIENCIA No.170 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :130,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 10 14 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
51 14 18 03 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
51 14 17 03 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
50 16 15 03 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
52 16 15 03 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 03 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
50 12 11 03 : LIBROS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
14 11 15 03 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 03 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 03 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 03 : PAPELES DE USO COMERCIAL
44 12 15 03 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 03 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 03 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMBAQUETADO

EXPERIENCIA No.171 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:172
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :156,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

********** CONTINUA **********

50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 26 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
19 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O FIDEOS NATURAL
19 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
78 15 14 03 : ANUNCIOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 15 18 03 : SOSTENER Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 53 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 39 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 36 03 : AJOS
50 40 44 03 : LECHUGAS

********** CONTINUA **********

50 40 52 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
50 10 54 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 17 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y HUEVOS Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
81 16 14 03 : CONSULTORES DE MODAS
19 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 10 17 03 : MAQUINARIA PARA CORTAR O ABLANDAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 20 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : TAPAROCAS Y SNACKS
50 19 22 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : NUECERAS
50 30 16 03 : AGUACATECOCUS
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 58 03 : KUMQUATS
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS

********** CONTINUA **********

50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 55 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 1[illegible] 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 1[illegible] 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SINDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PANTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AZARAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 36 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS

********** CONTINUA **********

50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 20 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOGUERAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : RABOS
50 40 [illegible] 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.172 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:173
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOPAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 [illegible] 44 03 : [illegible] ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 48 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 20 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 14 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 12 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA EN POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
81 14 10 03 : MANEJO DE CARGA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 18 03 : ITEMS VARI SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : [illegible]MIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : [illegible]
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 66 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, [illegible] PARA SERVIR Y [illegible] PARA ALMACENAR
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 1[illegible] 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AUTA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y MARISCOS Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 1[illegible] 10 03 : SERVICIOS DE [illegible]RSONAL TEMPORAL
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS

********** CONTINUA **********

10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 19 14 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INFANTILES
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : MELOCOTONES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : GRANADAS
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 55 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 1[illegible] 20 03 : CARNES PROCESADAS Y EMPACADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE...

********** CONTINUA **********

50 19 25 03 : SINDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 55 03 : CIRUELAS
50 30 57 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AFION
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS

********** CONTINUA **********

50 40 56 03 : KAROS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.173 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 173
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 10 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS CONSUMIDOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 10 03 : HINOJACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYANDS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENEDORES PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

********** CONTINUA **********

50 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 15 10 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
80 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
80 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
80 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81 10 13 03 : CONSULTORES DE NEGOCIOS
83 13 13 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
55 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
53 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
53 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS

********** CONTINUA **********

50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : NAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
59 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y JALEAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS

********** CONTINUA **********

50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : CUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : CHAMPIÑONES O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.474 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:175
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BERBEO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 17 17 03 : PAIMICTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 10 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
52 10 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 18 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 17 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENTAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : EMBUTIDOS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MONAS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVAHAC
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

********** CONTINUA **********

56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
50 20 53 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y AGUAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 17 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ADOBAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CONTENEDORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 29 19 03 : PORTAPAN Y ESCRITORIO PARA APOYO INSTITUCIONAL
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 17 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 27 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 19 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : GUILLENDAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 40 32 03 : ESPINACAS

********** CONTINUA **********

50 40 53 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 58 03 : YUCA
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 73 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y CANAPÉS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON BERIAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : NOKA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS

********** CONTINUA **********

50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : RAMANORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCION

EXPERIENCIA No.175 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIVOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
50 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 15 03 : GARANCIA DE PROYECTOS
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 15 16 03 : ARÚNIOS NUTRICIONALES
95 13 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 16 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 01 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 20 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 01 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 9C 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 2C 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : RAMANORIAS
50 40 34 03 : CODCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 55 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
93 10 5C 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 14 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 18 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 13 03 : CONSULTORES DE MODAS
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
93 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO

********** CONTINUA **********

48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 13 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 02 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 1E 03 : BANANERITOS
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 2C 01 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 30 27 03 : DÁTILES
50 40 2C 01 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CHIRIVÍAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
22 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
53 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y TEMPERADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDICHES Y EMPAQUETADO CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 2E 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO

********** CONTINUA **********

50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 2E 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 02 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KUMQUATS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 4A 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 5E 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SOPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 6A 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 48 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 26 03 : RAMANORIAS ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.176 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:177

********** CONTINUA **********

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,39

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
50	22	13	03	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	22	11	03	CEREALES
50	40	45	03	LENTEJAS
50	47	44	03	LENTEJAS ORGÁNICAS
50	17	20	03	PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50	40	18	03	FRÍJOLES
50	43	18	03	FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50	13	17	03	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	15	15	03	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	03	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	03	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73	13	19	03	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
19	15	17	03	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
90	11	17	03	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	10	16	03	GERENCIA DE PROYECTOS
50	13	16	03	HUEVOS Y SUSTITUTOS
24	12	15	03	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50	19	29	03	PASTA O TALLARINES NATURAL
19	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
93	13	16	03	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85	15	16	03	ANUNCIOS NUTRICIONALES
85	15	17	03	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78	13	16	03	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24	10	17	03	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
41	14	15	03	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90	10	18	03	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93	14	25	03	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53	10	27	03	UNIFORMES
78	13	18	03	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
31	14	15	03	CONTROL DE CALIDAD
78	10	18	03	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50	40	55	03	MANÍES
24	10	21	03	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48	10	12	03	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	03	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	21	03	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50	12	15	03	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	19	26	03	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	03	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
90	19	30	03	BEBIDAS Y COMIDA INFANTILES
50	20	23	03	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	22	10	03	LEGUMBRES
50	30	17	03	DÁTILES
50	30	37	03	GUAYABAS
50	30	45	03	MANGOS
50	30	56	03	PIÑAS

********** CONTINUA **********

50	30	75	03	SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50	40	19	03	REMOLACHAS
50	40	25	03	ZANAHORIAS
50	40	34	03	CHAMPIÑONES
50	40	38	03	AJOS
50	40	46	03	LECHUGAS
50	40	53	03	CEBOLLAS
50	40	57	03	PAPAS
50	40	65	03	TOMATES
50	40	67	03	ACELGAS
52	14	15	03	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52	14	18	03	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52	15	15	03	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52	15	20	03	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56	12	14	03	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60	10	56	03	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60	11	14	03	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73	13	15	03	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	03	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	13	17	03	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80	11	16	03	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85	15	15	03	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90	10	15	03	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	03	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	03	SERVICIOS DE CAFETERÍA
91	10	19	03	CONSULTORES DE MODAS
10	15	15	03	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23	18	17	03	MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24	10	15	03	CAMIONES INDUSTRIALES
24	13	15	03	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	03	CONGELADORES INDUSTRIALES
42	23	18	03	FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48	10	15	03	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	03	EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE ALIMENTOS
48	10	17	03	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	20	03	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50	12	15	03	PESCADO
50	12	16	03	MARISCO FRESCO
50	12	19	03	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	13	18	03	QUESO
50	16	19	03	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	17	15	03	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	17	17	03	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50	18	15	03	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	03	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	15	03	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	21	03	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	03	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	31	03	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50	19	32	03	ENSALADAS PREPARADAS
50	20	17	03	CAFÉ Y TÉ
50	22	12	03	CEREALES PROCESADOS

********** CONTINUA **********

50	30	15	03	MANZANAS
50	30	18	03	ALBERICOQUES
50	30	24	03	CHIRIMOYAS
50	30	28	03	GROSELLAS
50	30	29	03	UVAS
50	30	30	03	MORAS
50	30	35	03	CEREZAS
50	30	36	03	MANDARINAS
50	30	39	03	NARANJAS
50	30	40	03	AGUACATES
50	40	20	03	BRÓCOLIS
50	40	21	03	REPOLLITOS DE BRUSELAS
50	40	22	03	CEBOLLAS DE ENSALADA
50	40	54	03	PIMIENTOS
50	40	62	03	ESPINACAS
50	40	63	03	CILANTROS
50	40	64	03	BATATAS
50	40	68	03	YUCAS
50	40	70	03	VEGETALES MINIMART
50	40	72	03	TUBÉRCULOS
52	15	21	03	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
23	18	16	03	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50	12	20	03	CARNES PREPARADAS Y PREPARADAS
50	17	18	03	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	17	19	03	SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50	18	17	03	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50	19	24	03	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50	19	25	03	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	28	03	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	20	24	03	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	20	25	03	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50	20	26	03	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50	20	28	03	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50	30	21	03	ARÁNDANOS DE MIRTO
50	30	22	03	AGRAS
50	30	23	03	FRUTA DEL PAN
50	30	26	03	CITRONES
50	30	27	03	ARÁNDANOS
50	30	28	03	PASAS DE CORINTO
50	30	29	03	DÁTILES
50	30	31	03	BREVAS
50	30	32	03	GROSELLAS
50	30	33	03	TORONJAS
50	30	34	03	UVAS DE MESA
50	30	36	03	UVAS PARA VINO
50	30	39	03	KIWIS
50	30	41	03	LIMONES
50	30	42	03	LIMAS
50	30	43	03	KÍSMROS
50	30	44	03	MANDARINAS
50	30	45	03	MELONES
50	30	47	03	MORA MULBERRY
50	30	48	03	MIRTOS

********** CONTINUA **********

50	30	49	03	NECTARINAS
50	30	50	03	PERAS
50	30	51	03	PAPAYAS
50	30	52	03	MARACUYÁS
50	30	53	03	DURAZNOS
50	30	54	03	PERAS
50	30	58	03	CIRUELAS
50	30	62	03	FRAMBUESAS
50	30	65	03	SAPOTES
50	30	67	03	FRESAS
50	30	68	03	MANZANAS DULCES
50	30	70	03	FRUTAS MONTMART
50	30	72	03	ACEITUNAS
50	40	15	03	ALCACHOFAS
50	40	16	03	ESPÁRRAGOS
50	40	26	03	COLIFLORES
50	40	27	03	AJOS
50	40	29	03	NOPALES
50	40	32	03	MAÍCES
50	40	35	03	BERENJENAS
50	40	40	03	GUISANTES
50	40	41	03	HIERBAS
50	40	42	03	COLES
50	40	49	03	HONGOS O CHAMPIÑONES
50	40	50	03	MOSTAZAS
50	40	54	03	ALVERJAS
50	40	66	03	NABOS
50	42	25	03	INSECTICIDAS ORGÁNICOS
50	42	26	03	COLIFLORES ORGÁNICAS
50	14	17	03	DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.177 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:178
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBASOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1403,67

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
50	22	13	03	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	22	11	03	CEREALES
50	40	45	03	LENTEJAS
50	47	44	03	LENTEJAS ORGÁNICAS
50	17	20	03	PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50	40	18	03	FRÍJOLES
50	43	18	03	FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50	13	17	03	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	15	15	03	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	03	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	03	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73	13	19	03	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
19	15	17	03	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE

********** CONTINUA **********

50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 10 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 20 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
55 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
79 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 55 03 : NANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
42 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 1* 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENEDORES PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS

********** CONTINUA **********

73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 10 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 19 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 12 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : REFABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CRUTEMIAS
50 30 12 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : CAMBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 55 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMBRAR
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO

********** CONTINUA **********

23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y APERITIVOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL TIN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KUMQUATS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : ESPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTANAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 24 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS

********** CONTINUA **********

50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.178 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:178
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CENTA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :107,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 19 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : MARGAR Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE SIEMBRA Y FORRAJE
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 10 10 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 20 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
55 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
79 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 55 03 : NANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE

********** CONTINUA **********

48 10 18 07 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 13 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 58 03 : AJOS
50 40 46 03 : ACELGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ARVEJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 17 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
72 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
72 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y CERES Y MARISCOS
72 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MEDIO
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
25 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 12 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO

********** CONTINUA **********

50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍAS Y SIMILS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 28 03 : MANZANILLAS
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 58 03 : RANCH
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
25 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CUBIERTAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MATO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS

********** CONTINUA **********

50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSTROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 59 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : HORTALIZAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 33 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : HINOJOS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : PUERROS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
93 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.179 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:180
CONTRATO CELEBRADO POR :E EL PRESENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :232,75

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 [illegible] 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS
50 43 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
72 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 14 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 03 : ASESORÍA NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 14 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
53 10 27 03 : UNIFORMES
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
91 14 19 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 13 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS

********** CONTINUA **********

50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 07 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 02 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
69 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
72 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
72 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 15 02 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
91 10 18 03 : CONSULTORES DE MODAS
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 17 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : HUEVO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES

********** CONTINUA **********

50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 2E 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : NABOS
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
23 18 15 02 : MAQUINARIA PARA COMIDA DE ALIMENTOS
53 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITURAS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE FRUTA Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIROPICHES Y PIMIENTOS CON RELLENO
50 19 2E 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 2E 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 23 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : UVAS DE CORINTO
50 30 29 03 : PÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS

********** CONTINUA **********

50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 5E 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : MEMBRILLOS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 6E 03 : MANZANAS DETECTA
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 73 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : BRÍCES
50 40 35 07 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : REMOLACHAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : RABOS
50 41 2E 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 2E 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA No.182 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:181
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDIGR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBEA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :163,13

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRANOS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 24 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 2C 03 : CACAHUETES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS

********** CONTINUA **********

50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 5E 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 07 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
69 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
72 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
92 14 15 07 : MANEJO DE CAJERA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICAS DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 13 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
13 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO

********** CONTINUA **********

50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 53 03 : PIMIENTOS
50 40 32 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : PATATAS
50 40 66 03 : KANES
50 40 70 03 : VEGETALES KOMINANT
50 40 72 03 : TOMÁTICAS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
53 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
53 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
53 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
53 17 19 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
53 17 15 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
53 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
53 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
53 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
53 19 25 03 : SINDRIQUES Y PANECILLOS CON RELLENO
53 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
53 19 23 03 : PASTA O TALARINES NATURAL
53 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
53 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
53 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
53 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AMRÁN
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITARIEN
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : NONA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 57 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
53 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
53 40 60 03 : KALES
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
53 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

********** CONTINUA **********

78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.181 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: :NZ
CONTRATO CELEBRADO POR :E - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 1* 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACONDICIONAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYAMA
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 53 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS

********** CONTINUA **********

73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 18 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAR DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 19 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS HORTÍCOLAS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 24 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
53 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
53 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS

********** CONTINUA **********

50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 74 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : PATATAS
50 30 68 03 : RAICES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIROPECHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON BERRIES FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MYRTO
50 30 22 03 : ACAIS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 36 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA ZARZAPARRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS

********** CONTINUA **********

50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : LENTEJAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 46 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 48 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : ROTULAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y ACEITES Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

EXPERIENCIA No.182 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:183
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :127,11

AG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 43 18 03 : FRÍJOLES ORGÁNICOS SECOS

********** CONTINUA **********

50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y ACEITES Y ACEITES Y GRASAS
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE PIERBA Y FORRAJE
90 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
55 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 13 27 03 : UNIFORMES
78 13 19 03 : ROTULAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
78 10 19 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

EXPERIENCIA No.183 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:184
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :388,07

AG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 19 03 : MANEJO Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ALMACENAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : CEREALES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********

50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PITAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUARAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 16 20 03 : PLATOS, TERMINALES PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 08 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
40 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 10 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE HOJAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 13 03 : SEMILLAS DE CEREALES
13 25 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE PIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CARTONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : DESCUERO

********** CONTINUA **********

50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 55 03 : PIMIENTOS
50 40 32 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : TOMATES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
22 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
90 10 15 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITERAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS PRESOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO

********** CONTINUA **********

50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 23 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : NONA JULIBANY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : PURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 20 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 50 03 : ALVERJAS
50 40 65 03 : NABOS
50 40 24 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 28 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
78 14 19 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 19 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 19 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

EXPERIENCIA No.184 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO::85
CONTRATO CELEBRADO POR :: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAJARITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV ::10,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : PIMIENTOS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TARAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y TINTURAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : CEREALES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 37 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : TUBOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 66 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CITROS ELECTRODOMESTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TUTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR

********** CONTINUA **********

53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 24 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL HORNO Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 12 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
81 10 18 07 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 04 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
19 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 13 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
19 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AMINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 07 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE CUENTA Y MEDIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GUAYABAS

********** CONTINUA **********

50 30 2C 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 65 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 6E 03 : ÑAMES
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 15 17 02 : SUMINISTROS Y ARTÍCULOS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON FRUTAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ALMAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BAYAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : NECTARINAS
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS

********** CONTINUA **********

50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : GUANÁBANA
50 30 54 03 : PERAS
50 30 5E 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 6E 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 13 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 12 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 36 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GLUCANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : ROTONAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 1E 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 27 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

EXPERIENCIA No.185 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:185
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,05

SE EN CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 6E 03 : MAÑES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

********** CONTINUA **********

50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PROMOTOS
50 19 23 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 5C 03 : TÍTES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 14 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 3F 03 : AJÍES
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 6A 03 : ALVERJAS
52 12 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2F 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 53 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 13 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICAS DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES

********** CONTINUA **********

10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 1E 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : UNTABLE Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 1E 02 : QUESO
50 16 1E 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : BOCADOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1F 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 1E 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : UVVUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 65 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 6E 03 : ÑAMES
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS

********** CONTINUA **********

23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIMUWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KUMQUATS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : NONA MUSHMAY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : CIRUELAS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDIAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES

********** CONTINUA **********

50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 46 03 : ESPINANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : CHILES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 50 03 : NUECTARES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : KABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 10 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

EXPERIENCIA No.186 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:187
CONTRATO CELEBRADO POR :SI SE PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :177,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MAMÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 20 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS

********** CONTINUA **********

50 40 34 03 : COCINEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PEPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
52 12 12 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL HOGAR Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
94 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ENLATAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

********** CONTINUA **********

50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 21 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : FITARRAYAS
50 30 17 03 : HIGUERAS
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 26 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : TAROS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
57 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIMUWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES

********** CONTINUA **********

50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 36 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : PRESAS
50 40 13 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FÍJOLES
50 40 20 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : CRISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 10 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.187 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO::88

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUSACON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TABLAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 10 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 13 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, SABORIZANTES PRODUCTOS
50 19 24 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 24 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CUCOMBROS
50 40 38 03 : AJOÍ
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 58 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
70 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 17 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CARTAS DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 14 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE PIENSA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
44 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 19 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 20 03 : TORTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : BOCADOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 23 03 : ALBERICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BAYAS
50 30 19 03 : UVAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 11 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 50 03 : PIMIENTOS

50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 53 03 : CALABAZAS
50 40 58 03 : RÁBANO
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 73 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y RELLENOS Y TINTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : FRESAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 36 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : PRESAS

50 30 58 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 19 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : RAMOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
49 14 17 03 : DISTRIBUCION
73 13 13 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
73 13 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
73 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
53 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

EXPERIENCIA No.188 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:189
CONTRATO CELEBRADO POR :41 - EL PRESIDENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDQR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOPAGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :245,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : RAMOS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

********** CONTINUA **********

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 NC 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 16 03 : CONFITERÍA
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUPERALIMENTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVERJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CITRON ELECTRODOMESTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y MEZCLAS Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 16 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AFINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CONTAINERS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO

********** CONTINUA **********

48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 13 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 13 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN GRL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : BANABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS TENTATIVAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 18 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 34 03 : CHIRIMOYAS
50 30 39 03 : GROSELLAS
50 30 43 03 : GUAYABAS
50 30 44 03 : MORAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 48 03 : CEREZAS
50 30 50 03 : PITAHAYAS
50 30 57 03 : MANDARINAS
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 36 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
52 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 10 03 : COMPRA DE PRODUCTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 17 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 21 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

********** CONTINUA **********

50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIEGO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 19 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS

********** CONTINUA **********

50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : KABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
99 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 16 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.189 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:190
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA(BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :238,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TARAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENEMPACADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 15 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 54 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ARVEJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

********** CONTINUA **********

52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 54 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
63 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 1[illegible] 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 1[illegible] 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVIC.DE SOCIALES
10 15 16 03 : MEZCLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE LEGUMB Y HORTAL.
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ARMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CARROS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 1[illegible] 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE CHIMAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 1[illegible] 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PANAN
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA UNIDE FRESCAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

********** CONTINUA **********

50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 23 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHERIMOYAS
50 30 28 03 : BARBERRIES
50 30 29 03 : UVAPAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 35 03 : CIRUELAS
50 30 3C 03 : FITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 50 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 53 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 58 03 : YAMES
50 40 70 03 : VEGETALES MISCELÁNEOS
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA COMIDA DE ALIMENTOS
50 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PARECIDOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 02 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CIRUELAS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : UVAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BAYAS
50 30 32 03 : CROSNTAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS

********** CONTINUA **********

50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : NUEZ MOSCADA
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : PAPAYAS
50 30 51 03 : PAPATAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTES TROPICALES
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 2[illegible] 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : NUECES
50 40 66 03 : KABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
99 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 16 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.190 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:191
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIVOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :158,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TARAS PARA SERVICIO DE MESA

********** CONTINUA **********

48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 19 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 25 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 2e 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZAHANORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES NO METÁLICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 5C 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 1C 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 14 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 14 19 03 : CONSULTORES DE MEDAS
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 13 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE

********** CONTINUA **********

10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
48 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ATENDER ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 1H 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍA Y PANES
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS TRATAMIENTOS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 1F 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 2E 03 : CIRUELAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 00 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 36 03 : PIMIENTOS
50 40 42 03 : ESPINACAS
50 40 43 03 : CALABAZAS
50 40 44 03 : BATATAS
50 40 4F 03 : ÑAMES
50 40 4C 03 : VEGETALES MISCELÁNEOS
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 14 21 03 : UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 02 : CONTROL DE CALIDAD
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
25 18 13 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS

********** CONTINUA **********

50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y CONSERVAS Y PASTAS DE UNTAR DE FRUTA Y JALEA Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL TAN
50 30 25 00 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : FRUTA DE CIRUELO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 00 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 00 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 3C 03 : NARANJAS
50 30 3L 03 : PAPAYAS
50 30 3F 03 : MORACOTONES
50 30 43 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 5E 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS MISCELÁNEAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS

********** CONTINUA **********

50 40 56 03 : KADOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 10 12 03 : ROTULADO Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
84 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.181 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132
CONTRATO CELEBRADO POR :E - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1235,30

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 5S 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 19 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 2E 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZAHANORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

********** CONTINUA **********

52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MENÚS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 16 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 10 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O MINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 13 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORAS AUTOMÁTICAS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 23 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍA Y LEVADO
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y HOJUELAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

********** CONTINUA **********

50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BAYAS
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 21 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 30 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : KALES
50 40 70 03 : VEGETALES KOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 15 03 : HERENCIA DE PROYECTOS
23 13 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 17 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y APERITIVOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 38 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS

********** CONTINUA **********

50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : KARAMBOLAS
50 30 54 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MEMBRILLOS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 40 15 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCION
78 13 12 03 : ALMACENAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 28 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.192 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 EL PROPIETARIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1144,44

NO EN EL RU - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y SALSAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO

********** CONTINUA **********

50 40 55 03 : MANÍES
24 10 22 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PROCESOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENGAVETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : PLÁTANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COHOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUVANS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

********** CONTINUA **********

91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUNAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 13 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 13 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
43 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INFANTILES
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 28 03 : BARBERRIES
50 30 29 03 : UVAYOBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 35 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 2a 03 : PIMIENTOS
50 40 32 03 : ESPINACAS
50 40 33 03 : CALABAZAS
50 40 34 03 : BATATAS
50 40 38 03 : ZANAS
50 40 3C 03 : VEGETALES MINIMANT
50 40 42 03 : TUBÉRCULOS

********** CONTINUA **********

52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
41 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 1M 1A 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 1M 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 33 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 23 03 : PASTA O TALIARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PÁN
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 2C 03 : CIRUELOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 23 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TOMATES
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 6A 03 : GRUTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS MONTANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS

********** CONTINUA **********

50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJÍES
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : NUÍES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 4C 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COMIS
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 59 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 1M 03 : DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.189 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALMEIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :'01,'43

SG FM CL 9B - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
43 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
43 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 2C 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 22 3C 03 : LEGUMBRES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 51 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 40 19 03 : BENGALINAS
50 40 23 03 : NÁPOLES
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMINOS
50 40 32 03 : AJOS
50 40 46 03 : CEBOLLAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 5B 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUYANAS
52 14 15 03 : RIECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 1M 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UTENSILIOS
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 1* 14 03 : PRESENTACIONES ESPECIALES PARA EL NIÑA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
87 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUNAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 13 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
43 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
43 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 28 03 : BARBERRIES
50 30 29 03 : GAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : YAUCA
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 13 03 : CONSERJERÍA DE HOTELES
23 18 10 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 17 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : MOSTAZA Y SALSA Y ADEREZOS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES MATINAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 2C 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS

********** CONTINUA **********

50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 3e 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NECTARINAS
50 30 4E 03 : MIRTOS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MANACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 2A 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AFTON
50 40 2E 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 3C 03 : LECHUGAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 6E 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 2A 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 1A 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.194 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNUNGUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,15

RG PM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS CONDIMADOS ENMAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 7B 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : CALABAZAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES

********** CONTINUA **********

50 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 13 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81 10 19 03 : CONSULTORES DE NEGOCIOS
83 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 14 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 2C 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 28 03 : BARBERRIES
50 30 29 03 : GAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES

********** CONTINUA **********

50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : XANOS
50 40 70 03 : VEGETALES KONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERCELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE,..
50 19 25 03 : SÍNDWICHES / SANCHILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ASPECTOS CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : NARVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS

********** CONTINUA **********

50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 52 03 : FRAMBUESAS
50 30 55 03 : SANDÍAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 30 59 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 07 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NONTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : KAPOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : ROMPIMIENTO Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.135 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :" - "EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,80

SG SM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MAÍZES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 19 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 08 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 23 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 33 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 53 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 13 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 10 03 : PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AMINAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CANTONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 19 19 03 : QUESO
50 19 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 19 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 07 : TORTAS Y EMPANADAS Y TARTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y PREPARACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BAYAS
50 30 19 03 : GRANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : XANOS
50 40 70 03 : VEGETALES KONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR

********** CONTINUA **********

50 19 24 03 : WERKELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SINDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 25 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍZCLEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAUCES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 00 : FRUTAS NONINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : NUECES
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 36 03 : CHAMPIÑONES
50 40 40 03 : CULANTRO
50 40 42 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS

********** CONTINUA **********

50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MINTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 19 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 14 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
49 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.196 1
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 197
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,37

AG Itm CL PR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 02 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : NABOS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 02 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 25 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 16 03 : CHAMPÁN
50 22 21 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS

********** CONTINUA **********

50 40 55 03 : TOMATES
50 40 57 03 : ACELGAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 02 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS DOMÉSTICOS
52 15 20 02 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y HUEVOS Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 15 03 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 15 16 03 : AHORROS NUTRICIONALES
86 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
27 15 17 03 : SEMILLAS Y PEPITAS DE VIERDA Y TORRAR
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O UNTAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CONTENEDORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 02 : RANCHO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 23 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS

********** CONTINUA **********

50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 12 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CIRUELAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : GRANADAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ESCALONIA
50 40 24 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 53 03 : CALABACINES
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 60 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CHISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : WERKELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SINDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MATO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 25 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30,31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS

********** CONTINUA **********

50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAN
50 30 43 03 : KIBPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : UVAZMOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPARRAGOS
50 40 20 03 : FRIJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : REMOLACHAS
50 40 40 03 : CUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES-
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : HOSTALAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 50 50 03 : KUBOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 10 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.197 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDESR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :300,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

55 10 16 03 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
55 15 15 03 : ANTOJOS NUTRICIONALES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
50 22 11 03 : CEREALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 20 22 03 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
24 11 15 03 : BOLSAS
51 10 27 03 : ANTISÉPTICOS
46 18 20 03 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
14 11 17 03 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
40 13 17 03 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
53 13 16 03 : BAÑO Y CUERPO
50 14 10 03 : JUGUETES
39 20 15 02 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA ATLÉTICOS
60 14 11 03 : JUEGOS
50 10 26 03 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
44 12 17 03 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
31 20 16 03 : CINTAS ADHESIVAS Y SELLADORES
42 14 15 03 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
60 12 12 03 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
27 1[illegible] 29 03 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
14 12 19 03 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
60 12 10 03 : ARTE
11 15 17 03 : HILOS
53 14 14 03 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
31 2[illegible] 18 03 : PINTURAS Y TAPA POROS
47 12 43 03 : CARCUESTOS DE SELLADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 29 00 : CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
31 15 15 03 : CUERDAS
43 21 21 03 : IMPRESORAS DE ESCRITORIO
44 10 31 03 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
47 13 16 03 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 03 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
46 18 15 03 : ROPA DE SEGURIDAD
42 13 21 03 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 25 15 03 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
51 17 15 03 : LAVANTES
53 13 17 03 : EQUIPO PARA MANEJO TERAPÉUTICO
42 24 18 03 : PRODUCTOS ATANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 20 17 03 : PRODUCTOS DE UNCIR INDUCTORES DE ULTRASONIDO MÉDICOS Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 14 21 03 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
41 11 45 03 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
42 13 22 03 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

********** CONTINUA **********

52 12 17 03 : TOALLAS

EXPERIENCIA No.198 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 1139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDESR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1284,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 20 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 10 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUECES
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES: DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES

********** CONTINUA **********

80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CAJONA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 10 03 : AUXILIOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
20 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEAR ALIMENTOS
24 18 15 03 : CONTENEDORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
42 24 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 25 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 19 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 20 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y PREPARACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 22 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 12 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 19 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBARRIES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS

********** CONTINUA **********

50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
31 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS

********** CONTINÚA **********

50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : KADOS
50 41 25 03 : VAINAMIENTAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : ROTULAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES CEREALES

EXPERIENCIA No.199 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:200
CONTRATO CELEBRADO POR : 31 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTENIDO EN SMMLV : 1093,26

SS SM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MAÍCES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PROTECTOR
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

********** CONTINÚA **********

50 19 27 03 : PLATOS CONGELADOS EMPAQUETADOS
53 13 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INSTANTÁNEAS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PITAYA
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LECHUGAS
50 40 58 03 : CEBOLLAS
50 40 67 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : AYUDAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
53 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
72 15 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
94 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 1[illegible] 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ALMACENAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR

********** CONTINÚA **********

48 10 14 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 02 : PESCADO
50 15 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 14 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 12 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 19 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : TENTEMPIÉ Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 16 03 : MANZANAS
50 30 20 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 26 03 : GROSELLAS
50 30 29 03 : GUAYABAS
50 30 30 03 : MORAS
50 30 35 03 : CEREZAS
50 30 36 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
31 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES

********** CONTINÚA **********

50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARANDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARANDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIKIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MOLARRY
50 30 48 03 : NISPOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : MEMBRILLOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJÍES
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS

********** CONTINUA **********

50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : KAROS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
80 14 17 02 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.200 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:201
CONTRATO CELEBRADO POR :" - 31. PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SIACHOQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :331,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 33 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
21 10 21 03 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 36 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 01 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : YOGURINES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : RAMANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 52 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CÓCOMBROS
50 40 36 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS

********** CONTINUA **********

52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 14 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 15 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MENÚS
93 15 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 19 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
20 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ALIMENTAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CANICONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 13 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ

********** CONTINUA **********

50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CIRUELAVAS
50 30 19 03 : BAGUERRIES
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ENDIBIAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : ZAMOS
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : GRANJALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 14 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 2C 03 : CARNES PRECOCINADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SOLSA Y ADOBITOS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIKIS
50 30 41 03 : LIMONES

********** CONTINUA **********

50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 18 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 28 03 : FRÍJOLES
50 40 30 03 : COLIFLORES
50 40 37 03 : APIOS
50 40 38 03 : ACELGAS
50 40 39 03 : MAÍCES
50 40 45 03 : BERENJENAS
50 40 46 03 : GUISANTES
50 40 47 03 : HIERBAS
50 40 48 03 : COLES
50 40 49 03 : LENTEJAS
50 40 52 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 03 : NOSTAXAS
50 40 56 03 : ALVERJAS
50 40 58 03 : NABOS
50 41 20 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 21 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 19 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.201 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:202
CONTRATO CELEBRADO POR :E - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :*10,42

Sd Fm CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMINOSAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUMINISTROS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 36 03 : AJOS
50 40 44 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUECES
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y SIMILAR...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 10 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 02 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 01 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 02 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA

********** CONTINUA **********

90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 15 03 : CONSULTORES DE NEGOCIOS
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 14 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CANTIMPLAS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PALOMITAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 28 03 : BARBERRIES
50 30 12 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 23 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 59 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 69 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT

********** CONTINUA **********

50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 25 27 03 : CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 13 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y QUICE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON BAYITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS

********** CONTINUA **********

50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 53 03 : HOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCION
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
84 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.202 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:203
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :225,00

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MAÍCES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 01 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TARAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 17 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 20 03 : ACONDICIONAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENEMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 28 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS

********** CONTINUA **********

50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUSPENSIONES DE FRUTAS FRESCAS
50 30 29 03 : GUAYABAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CALABACINES
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : TECHNICAS
50 40 50 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
40 10 30 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
50 11 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
51 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANIFICACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 14 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 13 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 29 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL

********** CONTINUA **********

50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
52 13 18 03 : CUERO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
53 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : YUCA
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 24 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA COCER DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE PRIMOL DE SOYA REFRENDADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SUPERFICIES Y PARTICULAS CON AZÚCAR
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TAPABARROS NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE ARBUSTO
50 30 22 03 : AZUFAIFA

********** CONTINUA **********

50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : NECTARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MISTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 54 03 : GRANADOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : TEJOCO
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 53 03 : HOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.203 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:204
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188.97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CHÍCHARO
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR

********** CONTINUA **********

50 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
50 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
92 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 10 15 02 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 13 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : VEGETALES PROTEGIDOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 15 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 29 03 : ARÁNDANOS
50 30 12 03 : BAYAS

********** CONTINUA **********

50 30 21 03 : MORAS
50 30 25 03 : CIRUELAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CRESPINAS DE ENSALADA
50 40 53 03 : PIMIENTOS
50 40 58 03 : ESPINACAS
50 40 64 03 : CALABAZAS
50 40 74 03 : BATATAS
50 40 82 03 : ÑAMES
50 40 76 03 : VEGETALES MINIMANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
73 13 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PREPARACIÓN PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PREPARACIÓN DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADO
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIXTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS

********** CONTINUA **********

50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTMANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 29 03 : BERINJAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 65 03 : ENDIBIAS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
73 10 18 03 : PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.204 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:205
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NOBSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :184,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 03 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 16 03 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 03 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 10 16 03 : PERSONAL DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
76 11 15 03 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 10 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : CIRUELOS DAMASCOS
50 40 65 03 : SAMOYRS
50 40 67 03 : PAPAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y SIMILARES
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 18 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

********** CONTINUA **********

91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 14 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 15 15 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 15 18 03 : LARDO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 19 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CIRUELOS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : UVAZAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : RAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS

********** CONTINUA **********

52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
87 13 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 14 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 17 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : MANTEQUERA Y MARGA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MERCEJAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y ARTÍCULOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O FIDEOS NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE FRUTAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE ARBUSTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 45 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NÍSPEROS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 52 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 5E 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 5E 03 : MANZANAS DETOX
50 30 7C 03 : FRUTAS NONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES

********** CONTINUA **********

50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : OKTRAMITE
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : NIVEMJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
53 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 19 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.205 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:205
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAJARITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73,76

SEC FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 10 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 02 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 02 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS DE PLÁNTULAS DE VIVERO Y HORTAL
10 15 18 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ATENDER ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 19 03 : FORROJES Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 17 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 17 18 03 : QUESO
50 16 19 03 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

********** CONTINUA **********

50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INFANTILES
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ESCALONIA
50 40 50 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 53 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 58 03 : NAPOS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GRANCHA DE PRODUCTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 10 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS

********** CONTINUA **********

50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KUMQUATS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 18 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 19 03 : PEPINOS
50 40 20 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : ROTONDAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES CEREALES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.206 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:207
CONTRATO CELEBRADO POR :X EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV 183,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA DISPENSIO DE FRUTA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 17 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 14 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENCASETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS

********** CONTINUA **********

73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
40 11 14 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
41 14 14 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
45 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUNAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
25 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PIZZAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : PANTRY Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 13 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS

********** CONTINUA **********

50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : KANJI
50 30 70 03 : VEGETALES MONINANI
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 15 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : NINDUTCHEN Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : MORAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA BOYSENBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS

********** CONTINUA **********

50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : NECTARINAS
50 30 53 03 : DURAZNOS
52 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 17 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 30 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍZ
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 50 03 : HOJALDAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 42 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 42 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 10 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.207 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:208
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :332,00

SG SEG CL PR -- DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

********** CONTINUA **********

50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 36 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 16 03 : ESPUMANTES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 25 03 : REPOLLOS
50 40 26 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJÍES
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53 10 27 03 : UNIFORMES
55 12 14 03 : HABILIDADES DE CAFETERÍA Y CONSEJOS
90 10 16 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
90 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
93 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 11 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
55 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASUNAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PREMEZCLAS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
52 15 10 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBARRIES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 53 03 : PIMIENTOS
50 40 32 03 : ESPINACAS
50 40 60 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 64 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 10 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 19 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 10 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR

********** CONTINUA **********

50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 01 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 01 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 01 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 01 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 01 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 02 : NUECES
50 30 23 01 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 02 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 02 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 53 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : MELOCOTONES
50 30 54 03 : PERAS
50 30 59 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJÍES
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : DESCHUENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES

********** CONTINUA **********

50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 47 36 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 16 03 : ROPIAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 12 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 15 03 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.208 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:208
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAPOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
50 20 22 03 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
78 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 18 03 : QUESO
50 19 23 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
80 10 57 03 : ALBERGUE DE RECURSOS Y SUMINISTROS
82 11 17 03 : ESCRITURA CREATIVA
85 10 15 03 : CAMILLAS Y BIOMBOS
53 10 25 03 : ACCESORIOS DE VESTIR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 10 16 03 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

EXPERIENCIA No.209 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:210
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE

**********CONTINUA**********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBASOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :173,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGANICAS
78 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZUCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA ENPAQUETADO
50 40 58 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, CONFITERÍAS PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 47 03 : PLATOS COMBINADOS PRE-EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : AZUCARERAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 50 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 28 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COHOMBRIN
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 54 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ZUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 17 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

**********CONTINUA**********

91 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ABLANDAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 1F 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 2D 03 : CEREZAS
50 30 3C 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 2C 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS

********** CONTINUA **********

50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 5A 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 6A 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 6F 03 : ÑAMES
50 40 7C 03 : VEGETALES SINIENT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
50 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
90 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 2C 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 1F 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 2C 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERCELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 2E 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CIRUELAS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TOMATAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 4F 03 : MIRTOS
50 30 43 03 : NECTARINAS
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS

********** CONTINUA **********

50 30 52 03 : FRAMBUESAS
50 30 55 03 : SANDÍAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 7C 03 : FRUTAS MONTANAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 4C 03 : CILANTROS
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : OKRAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : KABOM
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 1F 03 : EMBOLSAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.210 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:211
CONTRATO CELEBRADO POR :" - TU PROPONTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDEX
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,77

SG SM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TABLAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

********** CONTINUA **********

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 17 2C 03 : CONDIMENTOS Y CONDIMENTOS INDIVIDUALES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 7D 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : PIMENTONES
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 3E 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PASAS
50 40 55 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALVARAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 1F 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 C7 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 F4 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL HOGAR Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 1B 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 13 1C 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 15 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ABLANDAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO

********** CONTINUA **********

48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : CEREO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS EMPACADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : FRAMBUESAS
50 30 19 03 : GRANADAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 66 00 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TREMPETUS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 19 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 13 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE PERFUL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

********** CONTINUA **********

50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ARAÑA
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : GREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS PELÓN
50 30 70 03 : FRUTAS NONTRANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : PAROS
50 41 15 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS

********** CONTINUA **********

50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 03 : AJOS ORGÁNICOS
80 14 17 03 : DISTRIBUCION
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 14 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.211 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:211
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,54

AG PN CL PR - DESCRIPCIÓN
50 22 11 03 : CEREALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
50 1? 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 40 45 03 : LENTEJAS

EXPERIENCIA No.212 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:213
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2?8,50

AG PN CL PR - DESCRIPCIÓN
50 1? 41 03 : CENTRINA ORGÁNICAS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 00 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 19 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 17 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS

********** CONTINUA **********

50 30 56 03 : PIÑAS
53 30 75 03 : SUSTITUTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 36 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : RESULTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 15 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASEGURAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CARRITOS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
50 20 18 03 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 02 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 02 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CIRUELAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 29 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 58 03 : REMOLACHAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : PATATAS
50 40 68 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES MONTANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS

********** CONTINUA **********

50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : MEMBRILLOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 28 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : ECHALOTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : NABOS
50 40 26 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 20 02 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
74 13 19 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
73 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 13 03 : ALMACENAMIENTO DE GRANOS CEREALES

EXPERIENCIA No.213 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:214
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :222,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANTAS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PROTEITOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 31 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : ENSALADAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, PANELLOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 02 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
80 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

********** CONTINUA **********

60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE SEMILLAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
93 15 10 03 : SUMINISTROS DE PERSONAL TEMPORAL
93 15 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 15 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 13 03 : CONSULTORES DE DIETAS
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 03 : BULBILLOS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ASAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 02 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : BARBERRIES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS

********** CONTINUA **********

50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 26 03 : PITAHAYAS
50 30 17 03 : AGUACATES
50 30 20 03 : BRÓCOLIS
50 30 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 30 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 30 30 03 : PIMIENTOS
50 30 32 03 : ESPINACAS
50 30 33 03 : CALABAZAS
50 30 34 03 : BATATAS
50 30 38 03 : ÑAMES
50 30 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 30 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA COCER LOS ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SIROPTICOS Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS CON FRUTAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIEGO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : HOJA DEL PAN
50 30 24 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : TALLO DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : KIWIS
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRY
50 30 48 03 : NIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS

********** CONTINUA **********

50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARAÑÓN
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : ZAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 05 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : ERBOS
50 40 75 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 76 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
93 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 02 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 18 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.214 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:215
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :143,07

RS FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
78 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 00 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 16 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 10 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL

********** CONTINUA **********

50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : COMPARTIMENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 16 03 : CEREALES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : PLÁTANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 20 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALUBIAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : CIROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA MENORES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
78 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
78 13 15 01 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
78 13 17 02 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 15 02 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE PIENSA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PANADERÍAS Y MEZCLAS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : FRUTOS CÍTRICOS
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 26 03 : BARBERRIES
50 30 29 03 : GAYUBAS
50 30 30 03 : MORAS
50 30 32 03 : NARANJAS SECAS
50 30 36 03 : PITAHAYAS
50 30 37 03 : AGUACATES
50 30 20 03 : BRÓCOLIS
50 30 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 30 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 30 30 03 : PIMIENTOS
50 30 32 03 : ESPINACAS
50 30 33 03 : CALABAZAS
50 30 34 03 : BATATAS
50 30 38 03 : ÑAMES
50 30 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 30 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA COCER LOS ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS

********** CONTINUA **********

50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : NIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : GRANADAS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAR
50 30 58 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : MAMEYES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONINANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 18 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 29 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES

********** CONTINUA **********

50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 49 03 : HORTALIZAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 6a 03 : NABOS
50 41 25 03 : TANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 10 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.215 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:215
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NOBSUL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :254.14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AVÍCOLA Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 45 03 : LENTEJAS
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 12 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, CONFITERÍA PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUPERMERCADOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : CALABACÍN
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : CUCUMBRIS
50 40 38 03 : AJOS

********** CONTINUA **********

50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUVENAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 17 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 15 03 : CONSULTORES DE MODAS
90 15 15 03 : PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ABLANDAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : ALMACENADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 12 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS DE SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : CURSO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS

********** CONTINUA **********

50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHERIMOYAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : TITIMANES
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REMOLACHAS DE ENSALADA
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 55 03 : PIMIENTOS
50 40 52 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 69 03 : ÑAMES
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 19 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 19 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS

********** CONTINUA **********

50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : CIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTMANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 18 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : APIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 33 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : HINOJOS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 64 03 : KABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
74 13 19 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 10 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.216 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:217
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SACHOCTE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1075,92

Sd FM CL FR - DESCRIPCIÓN
50 42 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
93 40 55 03 : BANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 25 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : TAMBORILES
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 50 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUYAMS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y HUEVOS Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRA Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ADOBAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 13 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA ENFRIAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y CONDIMENTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 18 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INFANTALLAS
50 19 22 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 13 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 12 03 : BANGERINES
50 30 19 03 : UVINAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:38 **** Recibo No. S000279802 **** Num. Operación. 88-USUPUBXX-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

50 40 32 03 : ESPINACAS
50 40 33 03 : CALABAZAS
50 40 54 03 : BATATAS
50 40 68 03 : YAMES
50 40 70 03 : VEGETALES MONTMANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÚNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : CIMAS
50 30 43 03 : KÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTMANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS

********** CONTINUA **********

50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 65 03 : RABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 18 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
84 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.217 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:218
CONTRATO CELEBRADO POR :X EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1458

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
72 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TABAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 17 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENLATADOS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS

********** CONTINUA **********

50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : NUEZ MOSCADA O NUEZ MOSCADA FRESCA
50 40 13 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 30 03 : CUCURBITÁCEAS
50 40 38 03 : AJÍES
50 40 44 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 66 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACHIRAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 02 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 55 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 19 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
72 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
72 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
72 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O SECAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
50 16 20 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : REFRIGERIOS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 33 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : NUECES
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 29 03 : GROSELLAS
50 30 30 03 : GUAYABAS
50 30 36 03 : MORAS
50 30 38 03 : CEREZAS
50 30 40 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 36 03 : PIMIENTOS
50 40 42 03 : ESPINACAS
50 40 53 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : NABOS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SUPLEMENTOS Y PREPARADOS CON PROTEÍNA
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : ARAÑA

********** CONTINUA **********

50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSPEROS
50 30 44 03 : NECTARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁ
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 65 03 : RABOS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 18 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS CONSINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LACHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ACUAMAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 02 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ANUNCIOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAR DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
95 24 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 19 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

********** CONTINUA **********

23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ALMACENAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
49 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
49 10 16 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA
49 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 13 18 03 : QUESO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y PREPARACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INFANTERIAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 19 03 : CAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 30 37 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 53 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 66 03 : ZARZO
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
41 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 10 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 15 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 20 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR

********** CONTINUA **********

50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : STRUDICHES Y PANETELLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MONTE
50 30 22 03 : ACAÍS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 24 03 : CIRUELAS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : HIGUERAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 35 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : LIMAS
50 30 45 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
52 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 23 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJÍES
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 33 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES

********** CONTINUA **********

50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOGALES
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NAMES
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
73 13 18 03 : EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
73 10 19 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
73 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.220 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:221
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MAÍZES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
24 10 19 03 : CAJAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS CONSINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 45 03 : LACHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS

********** CONTINUA **********

24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.218 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:219
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MIRAFLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :273,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 10 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 12 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 24 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 70 10 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMBROS
50 40 38 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ARVEJAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 25 03 : PLATOS, TERMÓLITOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

********** CONTINUA **********

60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 10 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 10 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASIENTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANIFICACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 13 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FLEMBA Y FORRAJE
10 15 18 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ALMACENAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CANICONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 10 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 12 03 : HUEVO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : NUECES Y ESTOFADOS
50 19 21 07 : PANADERÍA Y SNACKS
50 19 28 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 25 03 : MANZANAS
50 30 26 03 : ALBARICOQUES
50 30 28 03 : CIRUELAS
50 30 29 03 : BARBERRIES
50 30 39 03 : UVAPAS
50 30 20 03 : MORAS

********** CONTINUA **********

50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : CIRUELAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : NABOS
50 40 70 03 : VEGETALES MIXTOS
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
81 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
80 10 15 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 17 20 03 : CARNES PREPARADAS Y EMPACADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON ESPINAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE PINTO
50 30 22 03 : AGRAS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ANÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 38 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LINGONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : NECTARINAS
50 30 47 03 : NORA NOLSEARY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS

********** CONTINUA **********

50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 70 03 : FRUTAS MONTANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 15 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 16 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : ITIOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : ENDIVIAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : KABOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 20 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 15 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.219 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:220
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1478,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 11 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
49 10 10 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
49 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, TENSILLOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 15 18 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 10 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O ABRIGAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REMOLCADORAS INDUSTRIALES
24 13 16 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 19 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
43 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
43 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
44 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 02 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 16 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 17 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:39 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUPUB0C-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.U. ***

50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : ARÁNDANOS
50 30 19 03 : UVAYAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : YUCA
50 40 70 03 : VEGETALES NONTANI
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
53 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : ATMENTICIOS Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : ENCURTIDOS Y CHUTNEYS Y CONDIMENTOS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES HUMEDAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 29 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIETO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRICOS
50 30 29 03 : MANDARINAS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:39 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUPUB0C-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.U. ***

50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 37 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MEMBRILLOS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : NECTARINAS
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SOMBRA
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NONTANI
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 25 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : NOPALES
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : CHAMPIÑONES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 56 03 : NABOS
50 41 25 03 : BANANOLAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
53 18 17 03 : DIETÉTICOS
78 13 18 03 : EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 19 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.221 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:222
CONTRATO CELEBRADO POR :SI - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113.07

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 08:46:39 **** Recibo No. S000275902 **** Num. Operación. 90-USUPUB0C-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.U. ***

SG SM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 40 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
14 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
53 20 55 03 : MONÍES
24 10 21 03 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACONDICIONAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 28 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZUCCHINIS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
52 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ALYANAS
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 50 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
90 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
91 14 15 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CONGENS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24 13 15 03 : CONGELADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO
50 12 18 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : CURADO
50 16 18 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : GROSELLAS
50 30 19 03 : GAYUBAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 25 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 56 03 : PIMIENTOS
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS

********** CONTINUA **********

50 40 64 03 : BATATAS
50 40 69 03 : ÑAME
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
93 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 14 18 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 1* 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 14 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRIJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUES Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÍNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : NOMA MILLENARY
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 69 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT

********** CONTINUA **********

50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 24 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : CILANTROS
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 55 03 : NABOS
50 40 58 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 20 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
90 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN
73 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
74 10 19 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 19 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
74 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.222 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:223
CONTRATO CELEBRADO POR :EL PROVEEDOR
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 12 44 03 : LENTEJAS ORGANICAS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 55 03 : MANÍES
21 10 21 03 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
48 10 18 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
44 10 19 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
45 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE DENTIFRICACIÓN Y MANTENIMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 26 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS CONSIGNADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BARRAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 22 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 20 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES

********** CONTINUA **********

50 30 17 03 : BANANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS TROPICAS
50 40 19 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 39 03 : AJOS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : NUECES
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 18 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 14 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 14 16 03 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 19 03 : CONSULTORES DE MODAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 03 : SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE FIBRAS Y FORRAJE
10 15 15 03 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CONGENS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 15 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12 16 03 : MARISCO FRESCO

********** CONTINUA **********

50 12 19 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 14 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 12 03 : QUESO
50 16 19 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASTELADAS Y SIMILARES
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 31 03 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : GROSELLAS
50 30 19 03 : GUAYABAS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 29 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BROCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 23 03 : COLIFLORES DE ENSALADA
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 40 57 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : PATATAS
50 40 66 03 : KAKIS
50 40 70 03 : VEGETALES NONINANT
50 40 72 03 : TOMATILLOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
91 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
50 10 16 03 : GERENCIA DE PROYECTOS
78 18 16 00 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 19 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TAMARINDO NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 26 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE MIRTO
50 30 22 03 : AZAÚN
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 25 03 : CITRICOS
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 29 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : BREVAS
50 30 32 03 : GROSELLAS
50 30 33 03 : TORANJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : NÍSPEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA SILVESTRE
50 30 48 03 : MIRTOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 58 03 : CIRUELAS
50 30 59 03 : FRAMBUESAS
50 30 65 03 : SAPOTES
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS MONTANAS
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ALCACHOFAS
50 40 16 03 : REMOLACHAS
50 40 18 03 : FRÍJOLES
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : GUISANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : MOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 66 03 : KAKIS
50 41 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCIÓN

********** CONTINUA **********

78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 18 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 15 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.223 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:224
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GAMEZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO
50 20 33 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 11 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 17 03 : AGUACATES
52 16 15 03 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
82 10 17 03 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
44 12 15 03 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
82 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA
50 14 19 03 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
50 11 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
60 12 10 03 : ARTE
42 10 17 03 : MAÍCENA
10 34 22 03 : BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAL MIXTO

EXPERIENCIA No.224 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:225
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :573,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 41 44 03 : LENTEJAS ORGÁNICAS
73 13 19 03 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
48 10 14 03 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 13 03 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 03 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 25 03 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

********** CONTINUA **********

50 20 22 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 20 03 : ALCOHOLES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 17 03 : RAMANOS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 40 45 03 : LENTEJAS
50 40 54 03 : PIMIENTOS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 75 03 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 16 03 : REMOLACHAS
50 40 23 03 : REPOLLOS
50 40 25 03 : ZANAHORIAS
50 40 34 03 : COCOMEROS
50 40 38 03 : JUDÍAS
50 40 46 03 : LECHUGAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 65 03 : TOMATES
50 40 67 03 : ATEMAR
52 14 15 03 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 19 03 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 25 03 : PLATOS, TERSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 03 : UNIFORMES
56 12 14 03 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
60 10 56 03 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
67 11 24 03 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
73 13 15 03 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 13 03 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 03 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
80 12 16 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 03 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 03 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90 10 15 03 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 03 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 03 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 03 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 10 17 03 : CONSULTORES DE VENTAS
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 03 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 15 16 03 : SEMILLAS DE CEREALES
93 15 17 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
93 15 15 03 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
23 18 17 03 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AMASAR ALIMENTOS
24 10 15 03 : CANASTAS INDUSTRIALES
24 13 15 03 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
42 23 18 03 : PÓRPURAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
48 10 15 03 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 14 03 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

48 10 17 03 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 20 03 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 12 15 03 : PESCADO
50 12.15 03 : MARISCO FRESCO
50 12 13 03 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50 15 10 03 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 13 18 03 : QUESO
50 16 10 03 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 13 10 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 10 03 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 03 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 32 03 : ENSALADAS PREPARADAS
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 12 03 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 03 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 16 03 : ALBARICOQUES
50 30 24 03 : CHIRIMOYAS
50 30 18 03 : DARDERRIES
50 30 19 03 : DÁTILES
50 30 20 03 : MORAS
50 30 28 03 : CEREZAS
50 30 30 03 : PITAHAYAS
50 40 17 03 : AGUACATES
50 40 20 03 : BRÓCOLIS
50 40 21 03 : REPOLLITOS DE BRUSELAS
50 40 22 03 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 62 03 : ESPINACAS
50 40 63 03 : CALABAZAS
50 40 64 03 : BATATAS
50 40 68 03 : YAMS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 03 : TUBÉRCULOS
52 15 21 03 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
51 14 15 03 : CONTROL DE CALIDAD
50 20 15 03 : HERENCIA DE PROVEEDOR
23 18 16 03 : MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 18 03 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 03 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 17 20 03 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50 18 17 03 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 03 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 28 03 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 24 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS

********** CONTINUA **********

50 20 28 03 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 30 21 03 : ARÁNDANOS DE RIESGO
50 30 22 03 : AGRÁS
50 30 23 03 : FRUTA DEL PAN
50 30 26 03 : CITRONES
50 30 27 03 : ARÁNDANOS
50 30 28 03 : PASAS DE CORINTO
50 30 29 03 : DÁTILES
50 30 31 03 : HIGOS
50 30 32 03 : UVAS ELLAS
50 30 33 03 : TORONJAS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 36 03 : UVAS PARA VINO
50 30 39 03 : KIWIS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 42 03 : LIMAS
50 30 43 03 : MÍSCEROS
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 47 03 : MORA MULBERRY
50 30 48 03 : MIMOS
50 30 49 03 : NECTARINAS
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 62 03 : FRAMBUESAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 30 65 03 : SANDÍAS
50 30 68 03 : MANZANAS DULCES
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 30 72 03 : ACEITUNAS
50 40 15 03 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 03 : ALCACHOFAS
50 40 19 03 : FRÍJOLES
50 40 26 03 : COLIFLORES
50 40 27 03 : AJÍES
50 40 28 03 : ACELGAS
50 40 32 03 : MAÍCES
50 40 35 03 : BERENJENAS
50 40 40 03 : HINANTES
50 40 41 03 : HIERBAS
50 40 42 03 : COLES
50 40 48 03 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 03 : NOSTAZAS
50 40 54 03 : ALVERJAS
50 40 60 03 : ÑAMES
50 40 25 03 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 40 26 03 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 14 17 03 : DISTRIBUCION

********** CONTINUA **********

78 13 18 03 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 03 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
24 10 17 03 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
78 13 16 03 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

EXPERIENCIA No.225 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:225
CONTRATO CELEBRADO POR :C - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :177,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : PLÁTANOS
50 30 34 03 : UVAS DE MESA
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 43 03 : MELONES
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 54 03 : PERAS
50 30 56 03 : CIRUELAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 53 03 : CEBOLLAS
50 19 15 03 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 13 13 03 : HIERBAS Y ESPECIAS
50 22 11 03 : CEREALES
50 12 20 03 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 20 23 03 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
24 12 15 03 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50 40 57 03 : PAPAS
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
50 30 70 03 : FRUTAS NOMINANT
50 11 15 03 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45 11 18 03 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, EARONA...
54 16 15 03 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
30 24 16 03 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
95 13 15 03 : TARIMAS Y GRADERÍAS
55 12 17 03 : DEMOLICACIÓN
53 10 30 03 : CAMISETAS
72 15 15 03 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
90 13 15 03 : ACTUACIONES EN VIVO
52 10 16 03 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
93 14 16 03 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
90 11 18 03 : CLASES DE HOTEL
95 12 23 03 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
80 12 16 03 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
50 40 32 03 : MAÍCES
50 20 22 03 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 13 18 03 : QUESO

********** CONTINUA **********

50 19 24 03 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
78 11 18 03 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
82 14 19 03 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 17 03 : CULTURA
50 19 23 03 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
82 10 15 03 : PUBLICIDAD IMPRESA
76 11 15 03 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
47 12 16 03 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
80 13 15 03 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
60 10 16 03 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL, POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8441 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$246.701.283,00
ACTIVO TOTAL	:	$247.365.625,00
PASIVO CORRIENTE	:	$6.644.850,00
PASIVO TOTAL	:	$13.577.304,00
PATRIMONIO	:	$233.848.321,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$61.024.930,00
GASTOS DE INTERESES	:	$53.145,121,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	37,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2,44

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:227
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALMEIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1'31,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS

********** CONTINUA **********

50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:228
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BERBEO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

********** CONTINUA **********

93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:229
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :352,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:230
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIVOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:231
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CIENEGA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :436,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1' 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y CUNIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
45 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:232
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y CUNIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
45 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:233
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :319,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y CUNIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
45 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:234
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FLORESTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :208,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:235
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GAMEZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :350,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ

********** CONTINUA **********

50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 14 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y CUNIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:236
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDⓇR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :183,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS

********** CONTINUA **********

50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ACONDIMENT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:237
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :284,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES

********** CONTINUA **********

50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ACONDIMENT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:238
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MACANAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :338,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS

********** CONTINUA **********

50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ACONDIMENT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:239
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :300,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ACONDIMENT

********** CONTINUA **********

25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:240
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1356,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ACONDIMENT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:241
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :360,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:242
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SACHICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :412,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:243
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :963,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:244
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE STA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :777,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL

********** CONTINUA **********

50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:245
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :250,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELLITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS

********** CONTINUA **********

50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:245
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BUTAMARCAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :362,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 14 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS

********** CONTINUA **********

50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:247
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TASCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :610,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 14 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS

********** CONTINUA **********

50 30 52 03 : DURAZNOS
50 30 53 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:248
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBASOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :655,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 14 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS

********** CONTINUA **********

52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:249
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDΘR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :349,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 15 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 15 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 14 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 55 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS

********** CONTINUA **********

50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:250
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOPAZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :340,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:251
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALMEIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,40

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:252
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :430,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

********** CONTINUA **********

50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:253
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SERREZO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES

********** CONTINUA **********

50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:254
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SEXTIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 13 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS

********** CONTINUA **********

50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:255
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:256
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIQUIZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:257
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUITIVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:258
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUITIVA

********** CONTINUA **********

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :120,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 15 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:259
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIRAVITOBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :175,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIEQUILLA

********** CONTINUA **********

50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENCAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
35 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:250
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FLORESTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

********** CONTINUA **********

50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENCAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
35 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:251
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GAMEZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ

********** CONTINUA **********

50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:262
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUAYATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES

********** CONTINUA **********

50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES RUMINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENCAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
35 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:263
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDeR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANIPEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 50 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS

********** CONTINUA **********

50 30 47 03 : FRESAS
50 40,57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VERÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:254
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VERÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

********** CONTINUA **********

55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:255
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TOCANCIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VERÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:256
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

********** CONTINUA **********

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONCUR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :173,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VERÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:257
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RONCUR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL

********** CONTINUA **********

50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NOMINANT
25 10 16 03 : VERÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
55 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
55 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:258
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAYA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :158,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 11 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS

********** CONTINUA **********

50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:269
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :227,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1C 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS

********** CONTINUA **********

50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:270
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SACHICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1C 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS

********** CONTINUA **********

52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
52 19 27 03 : PLATOS CONTINUOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:271
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAMACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :626,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1C 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.46 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:272
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :453,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 1C 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 15 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 2C 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 1C 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 2C 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 45 03 : MANGOS
50 30 46 03 : MELONES
50 30 5C 03 : NARANJAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 56 03 : PIÑAS
50 30 67 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 2C 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 7C 03 : VEGETALES NONINANT
25 10 16 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 13 16 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS CONTINUOS EMPAQUETADOS
50 19 3C 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
95 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 03 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:273
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARIEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :914,77

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 03 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 19 03 : QUESO
52 15 16 03 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
50 12 15 03 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 15 25 03 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 03 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 03 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 03 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 03 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 29 03 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 20 17 03 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 03 : LEGUMBRES
50 22 11 03 : CEREALES
50 30 15 03 : MANZANAS
50 30 17 03 : BANANOS
50 30 20 03 : MORAS
50 30 37 03 : GUAYABAS
50 30 41 03 : LIMONES
50 30 44 03 : MANDARINAS
50 30 48 03 : MANGOS
50 30 49 03 : MELONES
50 30 50 03 : KARAMBAS
50 30 51 03 : PAPAYAS
50 30 52 03 : MARACUYÁS
50 30 53 03 : DURAZNOS
50 30 54 03 : PIÑAS
50 30 57 03 : FRESAS
50 40 57 03 : PAPAS
50 42 41 03 : HIERBAS SECAS
52 15 20 03 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
50 40 70 03 : VEGETALES ADRIANT
25 10 10 03 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
93 15 15 03 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 27 03 : PLATOS COMBINADOS ENTAQUETADOS
50 19 30 03 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
85 15 15 03 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 03 : ANÁLISIS NUTRICIONALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 5.5 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 6517 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE

********** CONTINUA **********

PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 6704 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 7034 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 7280 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 7615 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 8136 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8441 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALMEIDA
NIT:8918012812
MUNICIPIO:15022 - ALMEIDA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1348645259
NOMBRE FUNCIONARIO:LEINY YURLEY KOPE RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:085-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20-9-467061
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/09/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$31.259.067,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7913
OBJETO:SERVICIOS COMO OPERADOR QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS MESES DEL CALENDARIO ESCOLAR 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2472 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE ALMEIDA

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 15 13 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALMEIDA
NIT:8918012812
MUNICIPIO:15022 - ALMEIDA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1348645259
NOMBRE FUNCIONARIO:LEINY YURLEY KOPE RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:015 2021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:21-9-470892
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/01/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$82.153.340,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7924
OBJETO:SERVICIOS COMO OPERADOR QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2021, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 5709 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE ALMEIDA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 03 :

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALMEIDA
NIT:8918012812
MUNICIPIO:15022 - ALMEIDA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1348645259
NOMBRE FUNCIONARIO:LEINY YURLEY KOPE RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:057-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20-9-465566
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/06/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/06/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$62.734.672,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7931
OBJETO:COMPRA DE PAQUETES NUTRICIONALES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, BOYACÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 15 15 03 :
50 16 15 03 :
50 18 19 03 :
50 19 29 03 :
50 22 10 03 :
50 22 13 01 :

********** CONTINUA **********

50 12 15 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PAIPA
NIT:8918012401
MUNICIPIO:15516 PAIPA
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE PAIPA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:7184141
NOMBRE FUNCIONARIO:LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:291-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20-9-465548
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/04/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/08/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.068.375.250,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7911
OBJETO:SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTAR O (SMC) A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 16 03 :
50 13 17 03 :
50 15 25 03 :
50 16 15 03 :
50 12 3C 03 :
50 22 1C 03 :
50 22 11 03 :
50 15 15 03 :
50 19 17 03 :
93 13 15 03 :
50 22 13 03 :
24 10 15 03 :
51 14 16 03 :
51 14 15 03 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALMEIDA
NIT:8918012812
MUNICIPIO:15022 - ALMEIDA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1348645259
NOMBRE FUNCIONARIO:LEINY YURLEY KOPE RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:048 2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:20-9-467748
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/02/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/02/2020
FECHA DE INICIO:26/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$64.141.852,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00

********** CONTINUA **********

FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7885
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES RESOLUCION 29452 DU 29 DE DICIEMBRE DE 2017 C

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE ALMEIDA
NIT:8918018283
MUNICIPIO:15022 - ALMEIDA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1749645259
NOMBRE FUNCIONARIO:LEIRY YURLEY ROPE RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:077-2022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:ALM-SA-SI-006-2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/09/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/09/2022
FECHA DE INICIO:23/09/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$43.402,956,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/11/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:8337
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ALMEIDA PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 03 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE MACANAL
NIT:8916011291
MUNICIPIO:15425 - MACANAL
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:7418#245
NOMBRE FUNCIONARIO:RICARDO AVILA TONASUMA
NÚMERO DEL CONTRATO:079
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MM-SA-SI-003-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/02/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/02/2020
FECHA DE INICIO:25/26/2020
FECHA DE TERMINADO:28/12/2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN:28/12/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.2.934.145,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$121.723.095,08
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:7835

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUNDSR
Fecha expedición: 2023/04/13 - 09:46:38 **** Recibo No. S000278802 **** Num. Operación. 90-USUPUB01-20230413-0004

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

OBJETO:SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 03 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1513 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta acreditada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sfirmes.camarasdecomercio.co/verificarcertificado.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación W7qzbnwtzzy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CESION DE CONVENIO ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

FECHA DE LA SOLICITUD: 02 de ABRIL de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los siete (07) días del mes de MAYO de 2023, se procede a revisar los documentos aportados para la **CESION** del convenio NO. ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones inicialmente presentado.

AL RESPECTO LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ PRESENTA SOLICITUD DE CESION A FAVOR DE LA **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUND@R** representada legalmente por el señor **HECTOR GARCIA GONZALEZ.** Por ende le asiste a la suscrita supervisora adelantar la revisión integral a fin de establecer si el mismo cumple integralmente con los documentos establecidos en el pliego de condiciones y una vez se adelante esta comparación, se procederá a revisar la viabilidad de cisionar o no el convenio.

DESARROLLO DE LA COMPARACION.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta	CUMPLE Código de Verificación: YHEMSVsBWm Renovada a 2023
Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	CUMPLE
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	**CUMPLE**

Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.	CUMPLE
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos	CUMPLE Anexan Hoja de Vida Persona Jurídica Hoja de vida Representante Legal
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	CUMPLE Héctor García González C.C. 5.888.679 exp. Chaparral Tolima
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	CUMPLE
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	CUMPLE Certificado de aportes parafiscales firmado por Revisor Fiscal Edwin Mauricio Bema Benítez TP- 232901 - T
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	CUMPLE
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	NO APLICA.
El oferente deberá aportar estructura organizacional	CUMPLE
Registro Único de Proponentes.	CUMPLE Código de verificación: Wyx2nwu28y Fecha Renovación: 12/04/2023

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL	TITULO PROFESIONA	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES

PROYECTO	L		
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia especifica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	*CUMPLE* *Ingeniera Yenny Liliana Nomesque Vargas* *C.C. 1052379616* *TP – 68254-246927 STD*
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia especifica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	CUMPLE Héctor García González Administrador de empresas TP – 14938 exp. 20 de Marzo de 1997

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	CUMPLE Bodega ubicada en el Municipio de Firavitoba Vereda Gotua Área:2.250 m2 Contrato de arrendamiento

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE
b. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. CUMPLE
c. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica. CUMPLE
d. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE / NO CUMPLE.**
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el **RUP renovado a 2023** la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación: ***Índice de Liquidez*** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. $$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$ ***Índice de Liquidez ≥ 1*** ***Índice de Endeudamiento*** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. $$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$ ***Índice de Endeudamiento ≤ 70 %*** **Razón de Cobertura De Intereses**	**CUMPLE.** Indice de Liquidez: 123,38 Indice de Endeudamiento: 0,12 Razón de cobertura de interés: 82,60 Rentabilidad sobre patrimonio: 0,40 Rentabilidad sobre activos: 0,35

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,04

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021 Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021 **INDICADOR 2:** Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021 Total contribuciones del sector privado año 2021 **Nota:** Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.	

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021	CONTRATO Nº CONTRANTE. OBJETO.CUMPLE VALOR. $ 766.115.910 ENTIDAD CONTATANTE: MUNICIPIO DE BELÉN	CUMPLE
Experiencia general La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial	CONTRATO Nº CONTRANTE. OBJETO.CUMPLE VALOR. $ 806.644.020 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE	CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL: **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)**	VITERBO	

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. CUMPLE.

Una vez revisados los documentos presentados, Para la cesión se encuentra que los mismos no cumplen con lo solicitado en los pliegos de condiciones (invitación publica), ahora bien, inicialmente y en lo que corresponde a la comparación de los documentos se informa que los mismos no cumplen integralmente, aclarando que en el evento que cumplan se continuara con la segunda parte del proceso de cesión, esto es, verificar la conveniencia o no de la misma, la cual es claramente potestativo de la entidad.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados adjuntos a la cesión fueron aportados integralmente, Por todo lo anterior, la solicitud de cesión del contrato de la referencia, será aceptada.

Atentamente,

WILLIAM CORREA DURAN
Alcalde Municipal

Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaria de desarrollo económico y social

AUTO No V. DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)** APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO CON NIT 900777282-1** representando legalmente **por LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ C.C. 1.017.168.871 de Medellín**

II. Que mediante auto No. IV "por la cual se suspende aplaza la audiencia" la cual se programó para el dia 8 de mayo de 2023, la continuación de la misma.

III. Que mediante comunicado presentado por el contratista el día 04 de mayo de 2023, el cual indica:

Por medio de la presente, solicito de su solidaridad con el Aplazamiento de la audiencia a continuar el día de hoy 4 de mayo de 2023 a las 08:00 AM.

Esto toda vez que me encuentro desde el día de ayer temprano con mi madre en un delicado estado de salud, pues se ha complicado y necesita cuidado permanente aún dentro de la clínica en la que se encuentra en el momento.

Es importante tener presente que en medio de esta situación he estado frente a los compromisos adquiridos y cada uno de los establecimientos educativos tienen el alimento, sin embargo a razón de lo que sucede con mi mamá no puedo estar en la audiencia del día de hoy.

IV. Que en virtud de los principios de humanidad, solidaridad, debido proceso, concurrencia, defensa y contradicción, el ente territorial municipal resuelve procede a reprogramar al audiencia, por lo tanto:

RESUELVE:

TERCERO. REINICIAR, la continuación de la audiencia reprogramada para el día lunes 8 de mayo a las 8:00 am, el cual se desarrollara en el siguiente link: meet.google.com/mze-wdkr-ifg

CUARTO: *Las partes se notificarán por medios electrónicos suministradas por los intervinientes, en el poder y Rut contractual, Correos:* svelez@visorabogados.com, operacionesagrosap@gmail.com.

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL- SDES	
		R-SDES-GA-GD-17	Página 1 de 5
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29-06-2021
COMUNICACIÓN EXTERNA			

ACTA NO. 03

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNION:

Continuación Audiencia Proceso Sancionatorio, 001 -2023, Dentro del convenio **C-MS-CONV-001-2023** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA. Socotá 08 de mayo de 2023	**HORA INICIO.** 08:13 AM	**HORA FINAL.** 08:31 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Vía teams - Secretaria de Desarrollo	**DIRECCION FISICA.** Carrera 3 # 2-78	**ENLACE.** meet.google.com/mze-wdkr-ifg

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Apertura por parte del señor Alcalde municipal de Socotá.
2. Información general del proceso.
3. Verificación de los asistentes a la audiencia de incumplimiento.
4. Proceso de la audiencia.
5. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato en análisis. (por parte del supervisor)
6. Intervención del contratista.
7. Intervención de la aseguradora.
8. Intervención Asesor Jurídico Alcaldía
9. Decreto y/o práctica de Pruebas.
10. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición de la sanción referente al caso, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

- La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

- INASISTENCIA: Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

A. Resolución motivada que resuelve sobre la sanción referente al caso
B. Recurso de Reposición

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Lectura acto administrativo que decide sobre proceso incumplimiento (Resolución con derecho a interposición de recurso reposición).

DESARROLLO DE LA CONTINIACION DE LA AUDIENCIA.

1. Intervención Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura – Delegado de acuerdo ha establecido Decreto 020.

El ingeniero Dairo Blanco da continuación de acuerdo a compromisos llevados en audiencia dentro del proceso sancionatorio 001 del 2023 dentro del convenio C-MS-CONV-001-2023 cuyo objeto es "" ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 317 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.". De manera presencial se hace presente la Ingeniera Yesica Lizeth Barrera Moreno secretaria de Desarrollo Económico y Social quien hace las veces de supervisor Municipal del PAE y el Ingeniero Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación y Gestión Territorial delegado para llevar a cabo la audiencia mediante Decreto 020.

Se presentan de manera virtual los presentes:

Santiago Vélez: Identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.571.785 y portador de tarjeta profesional No. 198.495 del C.S de la J quien actúa en representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Alexander Mendoza: Abogado externo del municipio de Socotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.057.410236 y tarjeta profesional número 208.840. del C.S de la J.

Luis Gutiérrez: En representación legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO.

Ana Alarcón: Profesional del área de gestión del Programa de Alimentación Escolar de la Gobernación de Boyacá
Andrea Villamizar: Profesional del Equipo técnico del programa de alimentación Escolar representando a la Gobernación de Boyacá.

Los puntos a desarrollar en la presente audiencia son:

1. Apertura
2. Información general del proceso
3. Verificación de los asistentes
4. Verificación de los compromisos pactados en el acta 002
5. Intervención del contratista
6. Intervención de la aseguradora
7. Decreto y practica de pruebas

Durante el desarrollo de la audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se impondrá sanción que se entenderá notificada en estrados y procederá recurso de reposición el cual se entenderá sustentado en la misma audiencia, así mismo la decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

Se realizará verificación de compromisos.

1. Entrega de documentación para realizar la sesión de manera correcta ya que se ha presentado más de dos veces la presentación de la documentación de manera incompleta. El operador envió documentación de la empresa Fundar el día 07 de Mayo la cual cumple con los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad.

2. Seguir con la entrega continua de las raciones las cuales hasta el día de hoy 08 de mayo se está haciendo entrega de proteína.

3. Entrega de la documentación que estaba pendiente para legalizar el tema de que días se han realizado la entrega, que hasta el momento no han entregado información, se informa que siendo las 08:14 llego al correo de desarrollo y al Pae de la gobernación el plan de saneamiento por parte del opeador

Hace falta, entregar en físico y en archivo original en la oficina del PAE y secretaria de desarrollo económico y social del municipio, consolidado de raciones, certificaciones de rectores, registro de control diario de asistencia, formato de entrega de muestras y contramuestras, formato de compras locales, reporte proveedores teniendo en cuenta los sistemas de información y procedimientos establecidos por el ministerio de educación nacional.

Intervención por el señor Luis Gutiérrez:

El señor Gutiérrez hace aclaración de acuerdo a los compromisos pactados en los cuales informa:

De acuerdo a l compromiso de la entrega de los alimentos el día 07 de mayo se organizo lo correspondiente a la entrega de la proteína y en el momento van los productos para entrega de esta semana mientras se legaliza la sesión con el proveedor que postulamos el cual la supervisora manifiesta que, si cumple, por lo cual estaríamos cumpliendo cabalmente con el compromiso.

De acuerdo al compromiso 3. No hemos entregado por solicitud de la empresa a la que le vamos a ceder el contrato, vamos a hacer una conciliación para saber que nos corresponde a nosotros facturar y que estamos cediendo, así que esperamos una vez quede legalizada la cesión del contrato se haga entrega de la totalidad de los documentos.

Intervención Alexander Mendoza Asesor Municipio de Socotá

El día de ayer 07 de Mayo se radicaron los documentos de la persona que se va a encargar del contrato, posterior a ello se procedió a hacer la evaluación de los documentos aportados por la fundación FUNDAR representada legalmente por el señor Héctor García Gonzales, quien se identifica con cedula de ciudadanía 5888679 en este contexto el seria el cesionario de este proceso.

Después de la evaluación de los documentos junto con la supervisora del contrato, haciendo la comparación con la invitación y haciendo un proceso objetivo de evaluación se encuentra que los documentos de la fundación cumplen integralmente con los requisitos habilitantes técnicos y financieros, organizacionales y todo lo que corresponde a lo solicitado inicialmente por la invitación. En ese orden de ideas se dio un aval desde el punto de vista de la evaluación de cumplimiento, se procede a hacer el documento de cesión para posteriormente expedir un acto administrativo por parte del municipio en donde se avala la misma.

Como lo mencionaba la supervisora del contrato para proceder a realizar la sesión es fundamental que las partes, tanto cedente como cesionario y el municipio tengan claridad exacta del balance financiero y se tenga totalmente saneado y al día los documentos referentes al cedente, en ese orden de ideas estamos a la espera se aporten los documentos para proceder a hacer la cesión final junto con los actos administrativos internos del municipio así como las actuaciones financiares y presupuestales
Esperamos el día de hoy se pueda legalizar lo que corresponde a la sesión.

Intervención Ingeniero Dairo Blanco

La supervisora del contrato se va a comunicar con el representante leal de la asociación san Antonio de prado para hacer los trámites pertinentes de la cesión.

Intervención Ana Alarcón

Me parece importante dejar un plazo si la sesión va a ser el día de hoy y mañana, nos brindar las garantías a esta mesa de trabajo de si se va a cumplir con lo pactado en las reuniones anteriores y en la reunión del día

de hoy y así mismo se cumplan con los términos legales y se le de satisfacción a la supervisión municipal para poder aprobar o no la cesión.

Se da por terminada la audiencia 001 de sanción contra el operador actual del PAE.

RESOLUCIÓN No. 00176
(10 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO SANCIONATORIO CONTENIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DENTRO DEL CONTRATO Nº ESAL PC - MS – CONV-001-2023 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

El Alcalde Municipal de SOCOTA Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No 1082 de 2015 y articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Enero el Municipio de **SOCOTÁ (BOYACÁ)** publicó los estudios previos e invitación para adelantar el proceso que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**

Que con fecha 08 de febrero de 2023, el municipio de Socotá suscribió contrato el cual se identifica a continuación:

CONVENIO	C-MS-CONV-001-2023
FECHA	08 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ
VALOR	**VALOR TOTAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS**

	SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96) APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16). APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)
PLAZO/DURACIÓN	SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.
SUPERVISORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Que con fecha 27 de abril de 2023, se inició proceso sancionatorio al contrato **C-MS-CONV-001-2023** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ".

Que dentro del proceso administrativo, el municipio de Socotá, respeto las formas, formalidades, debido proceso, derecho de defensa y contradicción, es por esto que mediante acta No. III. Adelantada en la audiencia pública, se determinó terminar el proceso de incumplimiento:

Que el literal D. del artículo 86 de la ley 1474 de 2014, establece:

> La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Que la entidad una vez aceptada la cesión del contrato, determina terminar el procedimiento administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SACIONATORIO AL CONTRATO el proceso Nº. ESAL PC - MS – CONV-001-2023, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE**

ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ" a la **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

ARTICULO TERCERO. - El contenido del presente acto administrativo se notificará en la presente diligencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de SOCOTA Boyacá, a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal

CESIÓN DEL CONTRATO ESAL C-MS-CONV-001-2023 de ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO a FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R

Entre los suscritos a saber **WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 4'255.635 de Socotá, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 13 de Diciembre de 2019, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra la **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1**. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, quien para efectos de este contrato se denomina **CEDENTE**, y **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** identificada con NIT. 900562400-9 representado Legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679, quien para efectos de este contrato se denominará **CESIONARIO;** han acordado suscribir el presente DOCUMENTO DE CESIÓN en desarrollo del Contrato No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** suscrito con el MUNICIPIO DE SOCOTÁ, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el municipio de SOCOTÁ celebró el contrato No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** con la **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1**. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ",**, con un plazo inicial de SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023. Y por un valor total de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)**

- APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16).
- APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80)

SEGUNDA: Que la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato de No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023**, se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y publicación en el portal único de contratación SECOP II.

TERCERA: Que el contratista **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1**. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, manifestó a la Secretaria de DESARROLLO, en calidad de supervisor del contrato, su deseo de ceder el contrato, quien, a la vez, solicitó la aprobación para la cesión del contrato; argumentando que:

"Medellín, mayo 7 de 2023
Señores,
Municipio de Socotá – Boyacá

Referencia: Solicitud cesión contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV001-2023

Cordial Saludo
De acuerdo con lo planteado en la audiencia virtual sostenida el pasado 8 de mayo y la reunión del comité del PAE el pasado 24 de abril y teniendo presente la importancia de tan magnífico programa para el desarrollo de los y las estudiantes del municipio, aunado a las razones expuestas por nuestra Asociación, requerimos a la entidad se nos acepte la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por las circunstancias expuestas en diferentes oportunidades, por lo cual presentamos una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa. Es por ello que proponemos a la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALFUND@RMOS, quienes cumplen con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato. De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado

Atentamente,
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com"

CUARTA: Que, revisada la documentación aportada por el CESIONARIO, se pudo verificar que cumple con los requisitos exigidos, de lo cual se concluye que es procedente aceptar la CESIÓN DEL CONTRATO No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023**

QUINTA: Que mediante Resolución No. 182 de 014 de MAYO de 2023, se aprobó la autorización para la cesión del contrato No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023, FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** representado Legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679, quien cumple con los requisitos exigidos.

SEXTA: Que el CEDENTE ha ejecutado parcialmente el contrato, teniendo como balance financiero el siguiente:

Valor total del Contrato	$	516,660,555.96
Valor Total aporte Departamento	$	332.025.759,16
Valor Total aporte Municipio	$	184.634.796,80
Valor ejecutado	$	231,157,744.79
Valor ejecutado aporte Departamento	$	148.550.774,42
Valor ejecutado aporte Municipio	$	82.606.970,37
Valor faltante por ejecutar	$	285,502,811.18
Porcentaje de Ejecución		45%
Porcentaje por Ejecutar		55%
Número de días Ejecutados		34 días calendario escolar
Número de días por Ejecutar		42 días calendario escolar
Estado de la Garantía		Aprobada
Matriz de Riesgos del Contrato		Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

SEPTIMA: Que el CESIONARIO acepta ejecutar el contrato, desde el día 15 de mayo de 2023, por un valor restante de **DOSCIENTOS OCGENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($285.502.811,18),** de acuerdo a lo establecido en el contrato No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** el cual declara conocer suficientemente.

OCTAVA: EL CESIONARIO, manifiesta no estar incurso en ninguna de las INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES, que consagra la Constitución y la Ley. **NOVENA:** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN, el cual se rige en particular por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE, **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, quien para efectos de este contrato se denomina transfiere al CESIONARIO, **LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** representado Legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679, todos los derechos y obligaciones por él contraídas, con ocasión al contrato Nº. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** celebrado con El Municipio de SOCOTÁ y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ** , por un valor TOTAL de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS ($588.484.013.00) MCTE., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula TERCERA del contrato Nº. **ESAL C-MS-CONV-001-2023,** y un plazo por ejecutar de SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 317 DE 2023.

PARAGRAFO I. El valor ejecutado por el CEDENTE, a la firma del presente documento y según balance financiero corresponde a: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 231.157.744,79) CLAUSULA SEGUNDA:** EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por EL CEDENTE y las obligaciones y cláusulas a su cargo estipuladas en el contrato Nº. **ESAL C-MS-CONV-001-2023,** el cual declara conocer suficientemente. **CLAUSULA TERCERA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** representado Legalmente

por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679, de acuerdo al documento, asume la ejecución del contrato y a partir de la legalización de esta CESIÓN, responderá ante el Municipio de SOCOTÁ, en los mismos términos en que la CEDENTE se comprometió con la Entidad. **CLAUSULA CUARTA:** El Municipio de SOCOTÁ, reconoce para todos sus efectos a **LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** representado Legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679, como nuevo contratista en desarrollo del contrato Nº. **ESAL C-MS-CONV-001-2023 CLAUSULA QUINTA:** El clausulado del contrato Nº. **ESAL C-MS-CONV-001-2023,** continúa vigente sin modificación o aclaración alguna.

Para constancia se firma en SOCOTÁ, a los catorce (14) días del mes de MAYO de dos mil veintitrés (2023).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN **ALCALDE MUNICIPAL**	**ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, **EL CEDENTE**

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,
NIT. 900562400-9
R/L HECTOR GARCIA GONZALEZ, Cédula de ciudadanía Nº. 5.888.679
EL CESIONARIO

RESOLUCIÓN N.ª 182
(MAYO 14 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UN CONTRATO"

El Alcalde Municipal de Socotá - Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERA: Que el municipio de SOCOTÁ celebró el contrato No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** con la **ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ",,** con un plazo inicial de SIETE (7) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 317 DE 2023. Y por un valor total de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENVOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 516.660.555.96)**

- APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRECIENTOS TREINT AY DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SETEIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIIS CENTAVOS ($332.025.759.16).
- APORTE DEL MUNICIPIO DE SOCOTA APORTA ELVALOR DE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS CON OCHETA CENTAVOS. (184.634.796.80).

SEGUNDA: Que la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato de No. **ESAL C-MS-CONV-001-2023**, se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y publicación en el portal único de contratación SECOP II.

TERCERA: Que el contratista **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1.** R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.168.871, manifestó a la Secretaria de DESARROLLO, en calidad de supervisor del contrato, su deseo de ceder el contrato, quien, a la vez, solicitó la aprobación para la cesión del contrato; argumentando que:

"Medellín, mayo 7 de 2023
Señores,
Municipio de Socotá – Boyacá

Referencia: Solicitud cesión contrato convenio No. ESAL C-MS-CONV001-2023

Cordial Saludo

De acuerdo con lo planteado en la audiencia virtual sostenida el pasado 8 de mayo y la reunión del comité del PAE el pasado 24 de abril y teniendo presente la importancia de tan magnífico programa para el desarrollo de los y las estudiantes del municipio, aunado a las razones expuestas por nuestra Asociación, requerimos a la entidad se nos acepte la cesión del contrato ya referenciado, toda vez que nuestra capacidad operativa en el departamento de Boyacá se ha visto afectada por las circunstancias expuestas en diferentes oportunidades, por lo cual presentamos una alternativa que permita a la entidad tener una mejor y mayor satisfacción para la entidad y que de paso no genere circunstancias posteriores en las cuales nos veamos afectados como empresa. Es por ello que proponemos a la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIALFUND@RMOS, quienes cumplen con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato. De antemano ofrecemos excusas por los impases suscitados y agradecemos su aceptación de nuestra solicitud y la posibilidad de facturación de lo entregado

Atentamente,
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
CC: 1017168871
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
SAN ANTONIO DE PRADO
DIRECCIÓN: CARRERA 83 N° 39 SUR 24
EMAIL: operacionesagrosap@gmail.com"

CUARTA: Que revisados los documentos del **CESIONARIO** se determina la idoneidad, pues cuenta con la experiencia directamente relacionada con el área a contratar, la cual se demuestra con la evaluación realizada a la propuesta adjunta a la solicitud de autorización de cesión presentada por el contratista, la cual hace parte del presente documento y en donde se constata que el cesionario, es idóneo y cuenta con la capacidad de acuerdo con el área y las obligaciones que el contrato cedido impone.

1. Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante

2. Que así las cosas se procede autorizar la cesión del contrato de obra pública N°. **ESAL C-MS-CONV-001-2023** suscrito con el MUNICIPIO DE SOCOTÁ, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317-**

DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ",

Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión del contrato **ESAL C-MS-CONV-001-2023** suscrito con el MUNICIPIO DE SOCOTÁ, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**, a favor de **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUND@R,** representado Legalmente por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 5.888.679
de acuerdo a la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al supervisor del contrato N°. **ESAL C-MS-CONV-001-2023**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal Socotá a los CATORCE (14) días del mes de MAYO de 2023

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipal